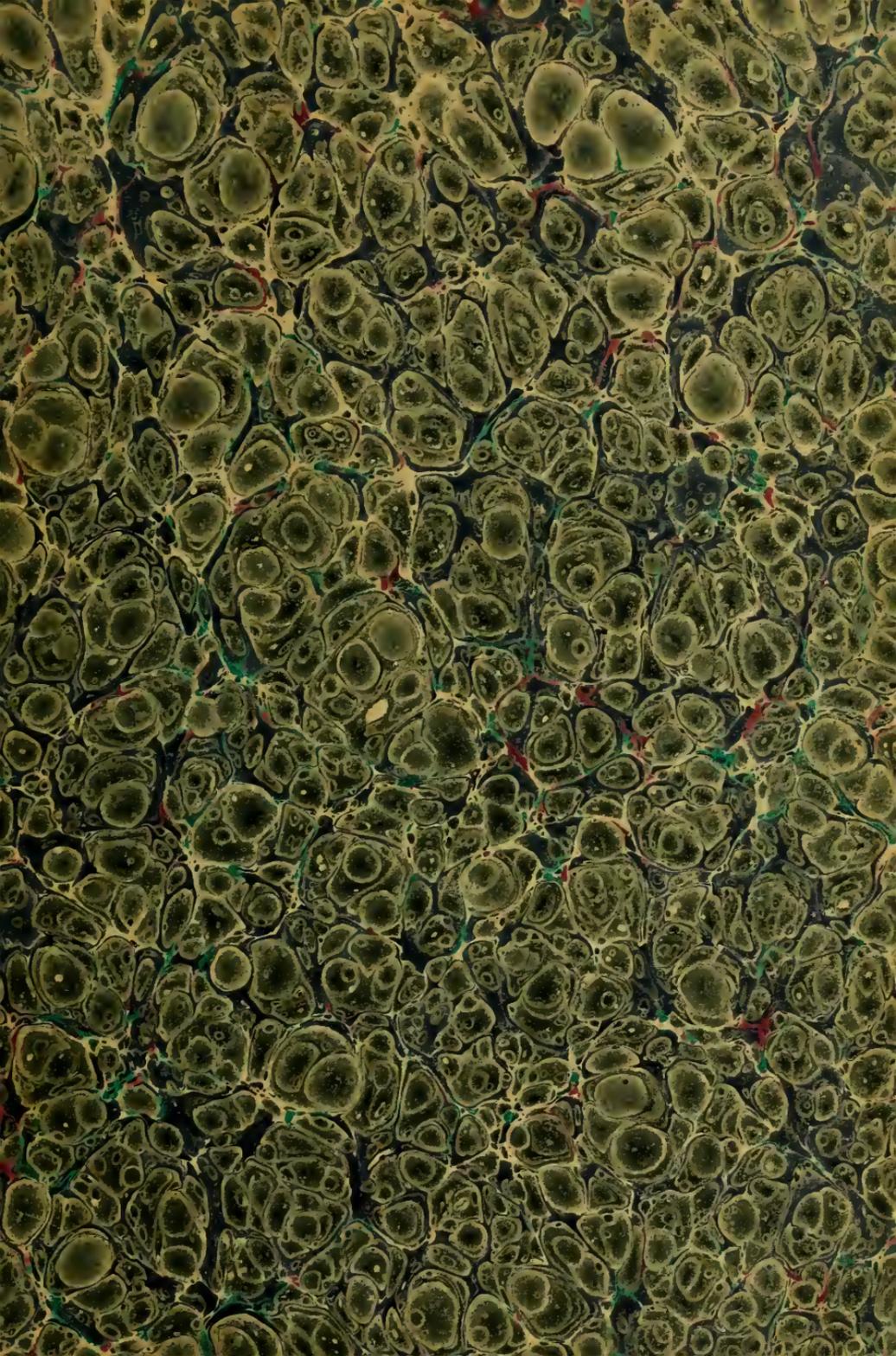


EX=LIBRIS
jorge cabral texo
BUENOS AIRES

SECCION XVIII.....
ESTANTE2.....



HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

SIN VALOR COMERCIAL

HISTORIA

INTERNA DOCUMENTADA

DE LA

COMPañÍA DE JESÚS

POR

DON MIGUEL MIR, Pbro.

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

*Nihil est opertum, quod non reuelabitur, et
occultum, quod non scietur.*

Nada hay encubierto que no se descubra,
ni secreto que no se sepa.

Evangelio de S. Mateo, c. x, v. 26.



MADRID

IMPRESA DE JAIME RATÉS MARTÍN

Plaza de San Javier, núm. 6.

1913

Biographie

Encyclopedes XVIII. 2727

BX

3706

, M65

v.1

BOSTON COLLEGE LIBRARY
CHESTNUT HILL, MA 02167

FEB. -3.1981

AL LECTOR

El ilustre escritor y académico de la Lengua Reverendo Padre Miguel Mir, en vista de las severísimas condenaciones de que fué objeto por su *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, dejó transcurrir á pleno intento los plazos que la ley le otorgaba para registrar dicha obra á su nombre y rogó á un íntimo amigo que, á su fallecimiento, la reimprimiese y pusiese á la venta, precedida del opúsculo *¿Se puede hablar de los jesuitas?*, en que el propio P. Mir enumeró las mil interesantes vicisitudes que le impidieron realizar en vida el mismo propósito.

Y á cumplir tal encargo obedece este libro, que vendrá á ser algo así como la voz de una conciencia oprimida que recobró su libertad al soplo de la muerte.

¿SE PUEDE HABLAR DE LOS JESUÍTAS?

CUESTIÓN QUE SE PRESENTA ANTE EL PÚBLICO

CON OCASIÓN DE UN LIBRO INTITULADO

HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

ESCRITO POR

DON MIGUEL MIR

de la Real Academia Española.



LA cuestión que se presenta y se trata de resolver en este libro es de grave importancia. Así, conviene plantearla muy claramente para entender la solución que deba dársele.

Dios, dice la Sagrada Escritura, entregó el mundo á las disputas de los hombres, y no solamente el mundo físico, material y visible, sino también el humano moral, inmaterial é invisible. Y el refrán español, aplicando este pensamiento á las acciones humanas, dice: «Pon lo tuyo en concejo, y uno dirá que es blanco y otro que es bermejo». Esta es, en verdad, la ley á que están sujetas las cosas de este mundo. De esta ley ¿está exento el Instituto de la Compañía de Jesús? Esta es la primera parte de la cuestión que se trata de ventilar y resolver.

Es más: las obras del hombre que salen á lo exterior y se muestran y campean ante los demás, no pueden menos de llevar consigo la alabanza ó el vituperio: la alabanza, si son buenas y loables, y el vituperio, si son malas y detestables; y al par de esta loa y vituperio va también la loa y el vituperio de la persona que las ejecuta. Que en el Instituto de la Compañía de Jesús haya habido esta diversidad de obras buenas y malas, loables y desloables, nadie, ni los más exaltados amigos de la Compañía, podrán negarlo; lo contrario sería convertir al Instituto en un milagro permanente. Pues bien, habiendo habido en el Instituto de la Compañía esta variedad de obras, ¿será lícito alabar las

buenas y vituperar las malas? ¿Ha de quedar el juicio humano, ante las cosas de los jesuitas, perplejo ó indiferente? ¿Es de toda necesidad que se alabe y elogie todo cuanto ha hecho el Instituto de la Compañía, á roso y veloso, sin permitirse la menor duda ó reticencia, ni siquiera la indiferencia sobre ello? Esta es la segunda parte de la cuestión que tratamos de resolver.

Más todavía: constando las obras y acciones y empresas del Instituto de la Compañía por documentos auténticos y fidedignos, y publicados por los mismos Padres de la Compañía, ¿será lícito estudiar estos documentos con atención y cuidado, sin preocupación ó juicio previo, ver lo que en ellos hay de bueno y de malo, de loable ó desloable, penetrar á la luz de estos documentos en lo íntimo del espíritu que anima estas acciones, buenas ó malas, y anotarlas y hacerlo público, sin exageraciones y pasmarotadas, sino sencilla y francamente, reflejando la verdad limpia, pura y serena, tal como resplandece en la realidad de las cosas? ¿Es lícito hacer la historia crítica, imparcial, verdadera del Instituto de la Compañía, ó hay que atenerse á la historia parcial, hecha de encargo, repartiendo elogios y vituperios, no según lo pida la realidad de las cosas, sino según lo mande ó convenga al que manda hacer la tal historia, y no siendo lícito apartarse en lo más mínimo de esta regla de parcialidad ó conveniencia? En una palabra: ¿se puede hablar de los jesuitas justa y equitativamente, ateniéndose á la verdad tal como brota de los documentos auténticos, y expresando esta verdad lisa y llanamente, sin ambages ni reticencias? Esta es la tercera parte de la cuestión que se va á ventilar y resolver en el libro que has en tus manos, ¡oh lector!

Estas tres partes en que se divide la cuestión de que vamos á tratar serán resueltas en conjunto en la historia de otro libro titulado *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, libro que ofrece los datos y materiales que son necesarios para la resolución de la cuestión que nos interesa.

Al recoger estos datos y al referir esta historia, se procederá con la lealtad, discreción y prudencia que convienen al historiador; no hablando más que de los hechos externos y aun oficiales, dejando los del dominio privado; no discutiendo ni filosofando sobre estos hechos, sino narrándolos sencilla y escuetamente, apoyados en datos auténticos, los que se puedan publicar sin daño de barras, como dicen, y salvos los fueros de la amistad y de la prudencia.

Para ello será necesario tomar la corrida de muy atrás, estudiando los antecedentes, principios y desenvolvimiento de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, seguir sus incidentes y peripecias, hasta llegar á los últimos acontecimientos con que está enlazado este libro.

Al hacer esto no podrá evitarse que salgan á relucir algunos nombres propios, y acciones y documentos de personas muy importantes; no podrá excusarse, sobre todo, que el autor de esta *Historia* hable de sí, cosa odiosa siempre, pero que hay que arros-

trarla si se ha de decir la verdad tal como aparece en la realidad de los acontecimientos.

Y asentados estos preliminares, empecemos á narrar la historia con la benevolencia del lector.

I

Entró el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* en esta Compañía en edad muy temprana, casi niño, y á poco de haber entrado sintióse aficionado á las cosas históricas del Instituto en tanto grado, que apenas hubo libro, historia ó papel que de él tratase que, caído en sus manos, no lo leyese inmediatamente con ansiosa curiosidad. Con esto fueron innumerables los volúmenes que hojeó y leyó, sin que le arredrasen ni los tomos en folio ni los documentos de más difícil y fatigosa lectura. Pasaba esto en los primeros días de su noviciado en la Compañía por los años de 1857, hace ya casi medio siglo.

Más adelante, aunque ocupado en estudios que requerían la mayor atención é intensidad de la mente, nunca dejó la afición antigua, entreverando con libros de Humanidades, Filosofía, Matemáticas y ciencias naturales los de las historias del Instituto de la Compañía.

Mas esta lectura, con ser tan copiosa, era en aquellos días más bien motivada por la curiosidad, por el fomento de la piedad y devoción, ó por el deseo de emplear provechosamente el tiempo, que por un fin propiamente científico. El estudio y el conocimiento de las cosas de la Compañía, engendrados por un motivo científico, y hasta cierto punto no más, no empezó hasta muy tarde, por los años de 1864.

Estaba entonces el autor en el Colegio de Loyola, dedicado á la enseñanza de las Humanidades; y como fuese destinado á Burgos para desempeñar igual cargo, no quiso salir del famoso Colegio sin ver su archivo, muy diminuto entonces, pero bastante bien arreglado por su amigo el P. Ramón García, de grata y dulce memoria para cuantos le conocieron. Revolviendo los papeles de este archivo, hubo de dar con un legajo que contenía los documentos originales de que se había servido el P. Roque Menchaca para la edición latina de las *Cartas de San Ignacio*, que publicó en Bolonia por los años de 1804. Excitada muy vivamente su curiosidad por tal hallazgo, pidió permiso á los Superiores para estudiar estos papeles, llevárselos á Burgos, adonde, como es dicho, iba destinado, y según lo que diese de sí este estudio, preparar la edición castellana de dichas cartas, edición que el P. Menchaca había pensado hacer, pero que no había podido llevar á cabo por las circunstancias de los tiempos.

Este proyecto era sin duda muy temerario, en especial aten-

dida la poca edad del autor y su inexperiencia en semejante clase de trabajos; pero con todo esto fué aprobado por los Superiores, tal vez en razón del entusiasmo con que era acometido.

Habiéndose llevado á Burgos el legajo de papeles susodicho, los fué estudiando muy detenidamente, haciendo extractos, poniendo en limpio los documentos y preparando su publicación para cuando lo permitiesen las circunstancias.

Había acabado este trabajo, cuando los acontecimientos políticos que sobrevinieron en España el año de 1868 trastornaron de todo punto el orden de vida del autor, obligándole á emigrar á Francia y de allí á los pocos meses á Inglaterra; siendo ocasión estos viajes de visitar algunos depósitos de documentos, que de otra manera jamás habría consultado, y de ensanchar el horizonte de unos estudios emprendidos con mucho entusiasmo, pero con extraña ignorancia de lo que necesitaba para su buen desempeño.

Algo desbastado de esta ignorancia con lo que dió de sí la experiencia, volvió á España el año de 1871, y después de terminados en el siguiente sus estudios teológicos, creyó ser llegado el momento de hacer presente á los Superiores el resultado de sus trabajos, por si juzgasen conveniente proceder á la edición de las cartas de San Ignacio por él recogidas. En principio fué aceptada por los Superiores la idea de esta publicación, y de tal manera fomentada y promovida, que por su consejo hubo de escribir al M. R. P. Preósito General Pedro Beckx, dándole cuenta de lo que había hecho sobre los papeles del P. Menchaca, de lo que les había podido añadir de cartas y documentos nuevos, y de la conveniencia de que á esta ya copiosa colección se añadiesen, si no todos, parte por lo menos de los documentos que sobre las cosas de los primeros tiempos de la Compañía estaban depositados en el archivo de la casa Profesa de Roma. No contestó el M. R. P. Preósito General á esta carta; pero acerca del último punto ordenó al Archivero general de la Compañía, P. José Boero, que escribiese al autor diciéndole que para la edición proyectada se podía contar con la copia de muchos de esos documentos, los cuales enviaría él de muy buena gana, coadyuvando así á una empresa en que el propio Boero había meditado muchas veces.

Estando las cosas en este punto, y para dar principio á la realización de la obra, se trasladó el autor á Madrid, donde se le agregó, primero un cooperador y más tarde otro; y trabajando los tres de común acuerdo, y gracias á los esfuerzos de todos, en especial de los Superiores, que tomaron esta obra con particular empeño, como cosa en que veían librada la gloria de la Compañía, se dió principio á la edición de las *Cartas de San Ignacio*, publicándose el primer tomo en Madrid el año de 1878, y siguiéndose uno tras otro los demás hasta seis de que consta la colección.

Habíanse impreso tres tomos y medio cuando, por causas que sería largo referir, se vió el autor obligado á dar de mano á la empresa, no sin amargo desabrimiento, que, al fin, no le era posible abandonar sin honda pena una obra que había formado

los dulces ensueños de su juventud, que le había acompañado por larguísimos viajes y vicisitudes, que había consumido los más vivos aceros de su inteligencia y los más sanos y delectosos entusiasmos del corazón, y en cuya terminación había cifrado una gloria, inocente tal vez, pero sana y sincera.

Separado violentamente de la cooperación en las *Cartas de San Ignacio*, sobrevino una serie extraña de acontecimientos, por efecto de los cuales, espontánea y libremente, hubo el autor de salir del Instituto de la Compañía, en el cual había vivido por espacio de treinta y tres años.

Cuatro años después de su salida le sucedió un caso que, por no ser del todo ajeno á esta *Historia*, se va á contar brevemente.

Fué por los años de 1894, cuando la gloria del Pontificado de León XIII había llegado á su grado máximo de esplendor. Es notorio que en aquel año, como resumen y complemento de los trabajos de su Pontificado, pensó la Santidad de León XIII dirigir una Encíclica á todas las naciones y príncipes de ellas, para exhortarlos á la unidad de la fe y de la profesión de la ley cristiana.

Mientras se estaba preparando esta Encíclica, y á punto ya de ser publicada, recibió el autor, que se hallaba á la sazón en Madrid, orden de trasladarse á Roma, sin decirsele el fin para que era llamado. Partió inmediatamente, y llegado á Roma y presentado en el Vaticano, fué introducido á las habitaciones del Santo Padre, quien á hora muy intempestiva fué servido recibirle y comunicarle el fin para el cual le había llamado, que era el de trabajar en la versión castellana del memorable documento, que ya estaba á punto de salir á luz.

Escuchó el autor la orden del Sumo Pontífice con gran reverencia, se puso á sus órdenes y prometió hacer cuanto estuviere de su parte para el buen desempeño de lo que se le encargaba.

No dejó de extrañarle, con todo, que para cosa de tan poca importancia, y que otros hubieran podido ejecutar con igual ó mayor acierto, se le hubiese llamado á Roma; y fué mayor su extrañeza cuando supo que la idea de este llamamiento no había sido sugerida á León XIII por nadie, sino que había sido propia de Su Santidad, como de él fué la disposición del alojamiento, los gastos de éste y del viaje, y cuanto fué necesario para el desempeño de la obra que le era encomendada.

Apartado de la presencia del Sumo Pontífice, siendo el autor entregado de las pruebas de imprenta del documento, trabajó en su versión lo mejor que pudo; é impresa esta versión, tuvo el gusto de presentarla á Su Santidad, siendo recibido por él en audiencia particular á solas, ni más ni menos que la vez primera.

En esta audiencia, que duró una media hora, vino á caer la conversación, guiada por el mismo León XIII, sobre el estado actual de la Compañía de Jesús, y como insinuase el autor á Su Santidad ciertas cosas que en ella pasaban, extrañólas en gran manera el Pontífice, y hasta llegó á decir que el arreglo de tales cosas era de su obligación y oficio, y que para esto tomaría cartas en

el asunto. Y aun para fijar bien las cosas y proceder en ellas sobre seguro, indicó al autor que las escribiese en un papel, el cual había de entregar á Monseñor Merry del Val, entonces Camarero secreto de León XIII y hoy Secretario de Estado de Pío X.

Así lo cumplió el autor; y creyendo hoy que no hay inconveniente en ello, va á exponer en pocas palabras el contenido de este papel y los puntos que abarcaba.

1.º Habiéndose notado en muchos de la Compañía gran ruina espiritual, nacida del descuido en tener la hora de oración de la mañana, especialmente en los jóvenes, los cuales la hacen muy descuidadamente, ó la acortan, ó dejan del todo, convendría que esta hora de oración, ó á lo menos parte de ella, la tuviesen juntos en común en la capilla ó en el coro de la iglesia, según que se acostumbra á hacer en algunas provincias.

2.º Para mayor provecho espiritual de los súbditos, y según ha sido ordenado reiteradamente por los Prepósitos Generales, guárdese inviolablemente la ley del secreto, en el tomar los Superiores cuenta de la conciencia de los dichos súbditos, anulándose en absoluto lo dispuesto y declarado sobre esto en época reciente por el M. R. P. Prepósito General P. Antonio María Anderledy, contra lo ordenado por sus antecesores.

3.º Obsérvese lo ordenado por las Congregaciones Generales y por los Sumos Pontífices acerca del gobierno trienal de los Superiores, pues en tal forma se procede hoy, que apenas hay rastro de tal trienio, quedando reducido el gobierno á unos pocos, que gobiernan indefinidamente, y cuando se mudan pasan unos al puesto de los otros, sin salir el gobierno de esos pocos. Para evitar los peligros que de esto se siguen, convendría que las Congregaciones Provinciales tuviesen alguna mano en esto, señalando directa ó indirectamente los Superiores, siquiera el nombramiento definitivo lo hiciese el Prepósito General.

4.º Convendría también que estas Congregaciones Provinciales, que irremisiblemente debieran reunirse cada tres años, interviesen en la administración económica de la Provincia, según ordena el Instituto; pero hoy no se hace.

5.º No se tenga en los Colegios de enseñanza por tantos años á los jóvenes escolares, con tanto daño para su provecho espiritual y para su formación intelectual y científica.

6.º Cautélese los daños gravísimos que provienen de la reciente legislación sobre los que salen de la Compañía, ya salgan echados de ella, ya espontáneamente. Sobre esto pasan cosas horribles que tal vez ignora la Santa Sede. Mal estaban las cosas antes de esta legislación, pero hoy están muchísimo peor.

7.º Que se observe estrictamente lo ordenado en las Constituciones sobre no recibir estipendio por los ministerios espirituales, por ninguna causa ó pretexto.

Estos eran los puntos que abarcaba el papel que el autor dió á Su Santidad León XIII, puntos, como se ve, muy razonables, muy conformes á la legislación y manera de proceder de los Institutos religiosos y aun á las ordenaciones de la misma Compañía.

A pocos días de haber entregado este papel á Su Santidad por manos de Monseñor Merry del Val, salió de Roma. No supo entonces las consecuencias de lo hecho; pero más tarde llegó á su noticia que el Papa León XIII había hablado al Prepósito General de la Compañía sobre los puntos que constaban en el papel susodicho, y que después de esta entrevista el P. Prepósito General había ordenado oraciones en toda la universal Compañía para impetrar de Su Divina Majestad que impidiese que se realizasen los proyectos de Su Santidad el Papa León XIII, que quería reformar el Instituto de la Compañía. Ignóranse las consecuencias de estas oraciones, como también los incidentes que hubieron de pasar más adelante entre el Papa y el Prepósito General en este asunto. Tal vez no pasaría nada, sino que se dejaron las cosas como estaban.

Volvamos al asunto de la historia de este libro.

Habiendo el autor salido de la Compañía por causas que, como es dicho, no es del caso explicar aquí, y perseverando en él su afición á la historia del Instituto, por tantos años alimentada, creyó que esta circunstancia de haber pertenecido á la Compañía, y estar ahora fuera de ella, le ponía en condiciones muy apropiadas para llevar adelante cualquier obra que emprendiese en este asunto. Es notorio que el Instituto de la Compañía ha sido para muchos un enigma histórico, moral y religioso indecifrabable. En torno de él se ha combatido terriblemente, y no siempre con armas de buena ley, ora por amigos, ora por enemigos. La lucha ha sido tanto más tenaz y encarnizada cuanto muchas veces se ha peleado á oscuras, como los antiguos andábatas, sin los datos necesarios para conocer el cuerpo de la Compañía, sus puntos flacos y sus fuertes, lo bueno y lo malo, ó que puede ser considerado como tal, que hay en él. Porque los de fuera, ya que lleven á este estudio la sinceridad, rectitud de intención y laboriosidad necesarias, no pueden menos de hallar en el estudio de esta historia grandes, tal vez insuperables dificultades, por no conocer ni quizá poder conocer las interioridades de la vida del Instituto, base necesaria para todo lo que se pueda saber y escribir sobre él; y los de dentro, ya que sepan algo de estas interioridades, no pueden menos de tropezar con dificultades iguales ó mayores, por no tener la libertad é independencia de juicio necesaria, no sólo para juzgar, pero ni siquiera para conocer con claridad y expresar con independencia de juicio los hechos con que ha de tejerse la tal historia, si ha de ser verdadera.

De una y de otra clase de inconvenientes está libre el que, salido de la Compañía, se propone estudiar la historia del Instituto. Porque, habiendo pasado alguna parte de su vida en la Compañía, puede conocer las interioridades de la vida religiosa del Instituto; y estando fuera, puede tener la libertad é independencia de juicio necesaria para juzgar de los hechos históricos que han de componer su historia. Sin duda, á pesar de esta ven-

taja, puede equivocarse en sus juicios; puede la ignorancia obscurecer su entendimiento y la pasión extraviar su corazón, y, ofuscada su inteligencia y extraviado su corazón, dejar ir la pluma por sendas que le alejen del camino de la verdad; pero aun concediendo todo esto, hay cien probabilidades contra una de que, caso que falte, sus faltas nunca serán tan graves como las que puedan cometer los que no están en iguales condiciones.

En cuanto al autor de esta *Historia*, nunca se tuvo por infalible, ni inmune de error como de ninguna de las miserias á que está sujeto todo nacido de mujer; pero sí puede asegurarse que, una vez resuelto á estudiar las cosas de la Compañía, procuró despojarse de todo prejuicio, poniéndose en aquel estado de indiferencia ó imparcialidad que exige el estudio de la Historia.

Además de esta condición, más ó menos defectible, que creía ver en sí mismo para escribir sobre las cosas de la Compañía, tenía otra que le alentaba muy eficazmente á estudiar y á escribir sobre estas cosas.

Se ha dicho más arriba que él fué el iniciador de la edición de las *Cartas de San Ignacio*. Publicadas estas *Cartas*, se han publicado después otros documentos, tal vez de más importancia que las *Cartas*, para el conocimiento de las cosas de la Compañía. En unos y en otros documentos está la base fundamental de la historia de la Compañía. Pues bien, habiendo sido él el primero en preparar esta publicación, quien encentó la mina que otros han beneficiado con tanta gloria, parece que había de ser de los primeros en aprovecharse de los tesoros escondidos en esta mina, haciendo entrar en el campo de la Historia la copia inmensa de hechos, datos y juicios que de la tal colección pueden sacarse.

Finalmente, el amor con que trabajó en la primera de sus empresas literarias, el tiempo empleado en ella, la preparación ó disposición de ánimo que engendró en él este trabajo y, sobre todo, el deseo de aclarar ciertas dudas que al llevarlo adelante asaltaron su mente sobre ciertas cosas de la Compañía, hubieron de ser estímulo muy eficaz para acometer la empresa de escribir la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, á la luz de los documentos que tenía á la vista.

A propósito de estas dudas, no tiene el autor dificultad en declarar que en los años en que trabajaba sobre las *Cartas de San Ignacio*, y cuando más engolfado estaba en su estudio, hubo de llegar á un punto en que creyó ver un vacío en la serie de documentos que desfilaban ante su vista, vacío que acusaba la falta de un documento capitalísimo que atestiguase un hecho de que no se habla en las historias de la Compañía, pero que necesariamente hubo de pasar, dados los antecedentes y consecuentes que en otros documentos se refieren.

Aquel vacío, la sospecha de lo que podía contener el sospechado documento, fué la primera de las dudas que se ofrecieron al autor sobre la consistencia de algunas cosas del Instituto de la Compañía, duda vaga, muy confusa é indistinta en su objeto,

pero tan firmemente asentada en su ánimo, que de ella puede decirse que arranca toda la labor que hizo en adelante sobre la historia del Instituto.

No pudo en aquellos días aclarar esta duda que tan tenazmente agitaba su curiosidad, pues á pesar de tantos documentos de que disponía, no había en ellos los datos que se necesitaban para resolverla. Más tarde, el año de 1892, parecieron estos datos en un documento publicado en los Apéndices á la edición monumental del texto hispano-latino de las *Constituciones de la Compañía de Jesús*, impresas en la imprenta de Aguado, obra preparada por uno de los colaboradores en las *Cartas de San Ignacio*.

En adelante se hablará de este documento; por ahora, baste observar que con su publicación no sólo se han disipado las dudas que habían ocurrido al autor acerca del hecho referido, sino que con él se ha abierto á la mente clarísima luz sobre las ideas, planes y proyectos de los fundadores del Instituto en los días primitivos de su fundación, y, por consiguiente, sobre la naturaleza del espíritu que lo había de informar en su desenvolvimiento histórico y canónico.

Aclarada esta duda, é iluminada la mente en el punto capital de la historia de la Compañía gracias á los *Monumenta historica Societatis Jesu*, que, como es dicho, han publicado algunos Padres de la Compañía, se puede penetrar en lo más interno de esta historia. En verdad, con la publicación de estos documentos ha entrado la historia de la Compañía en nuevos y seguros derroteros. A la luz que de ellos se despide, se han desvanecido muchas fábulas que habían inventado la ignorancia y la mal dirigida piedad. Las personas de los fundadores de la Compañía preséntanse por sí mismas, dando testimonio de sus actos, de sus palabras y pensamientos, sin que sea posible falsearlos ni formar de ellos idea distinta de la que da la autenticidad de su testimonio.

Mas lo que sobre todo se pone de relieve en estos documentos es la naturaleza del espíritu de la Compañía, espíritu propio, idiosincrásico, imposible de ser confundido con el espíritu que haya animado á cualquier otro Instituto religioso. En estos documentos se ven los primeros gérmenes de este espíritu, su crecimiento y desarrollo, su aplicación á casos y hechos determinados, la eficacia de su virtud extendiéndose á hombres y cosas, y penetrando y agitando y moviendo toda la máquina del Instituto en leyes, ordenaciones, vidas y acciones de los individuos, en todo el obrar, en fin, individual y social de un Instituto que por espacio de tres siglos y medio ha llenado el mundo con su acción é influencia.

La visión ó contemplación de este espíritu, tal como se presenta en estos documentos, causó en el ánimo del autor impresión tan viva, tan profunda y persistente, que le animó á describirlo y desenvolver la historia de él, con sus cualidades constitutivas, con sus instintos y tendencias, con los efectos de su vir-

tud, ya en el orden ideal, ya en el práctico y real, en el orden canónico y disciplinario, y en el de los hechos y realidades de la Historia.

No se le ocultó que el proyecto era grave, de muy difícil ejecución y sembrado de escollos y peligros, *periculosæ plenum opus aleæ*; mas con todo se animó á ejecutarlo, tentado en parte por la misma dificultad del asunto (*audaces fortuna juvat*), en parte también por su novedad, ya que entre tantísimos libros como se han escrito sobre la Compañía, no hay ninguno que lo haya desempeñado ni intentado desempeñar con la plenitud que el asunto merece. La ejecución de este proyecto no fué fácil. Como sucede generalmente en toda clase de investigaciones, hubo en esta labor ó elaboración no pocos ensayos y tanteos, fuese por la debilidad del entendimiento del autor, fuese por la dificultad de la investigación, que había de abarcar campo extensísimo y tener en cuenta multitud extraordinaria de libros, papeles y documentos. Mas esta parte de la composición del libro importa poco al lector.

Y contado el origen de la composición de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, vamos á ver lo que siguió á esta composición.

II

Al escribir la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, fué intención del autor poner por escrito el fruto de sus investigaciones acerca del espíritu del Instituto, pero sin estar muy decidido sobre el tiempo ú ocasión en que el libro que sobre esto se escribiese hubiese de ver la luz pública. Todo dependería de las circunstancias. Mas ora se publicase inmediatamente, ora más tarde, era propósito muy asentado no sacarlo á la luz pública sin someterlo á la censura eclesiástica, ya para garantía de acierto, ya para cumplir una obligación que corre á los escritores católicos, y particularmente á los eclesiásticos, sobre este punto.

Con esta idea, después de estar impresa la dicha *Historia*, quiso someterla á la censura, y no á una censura cualquiera, sino á la más alta y autorizada que hay en la Iglesia, que es la del Maestro del Sacro Palacio, que en Roma hace para esto las veces del Sumo Pontífice. Al obrar así, estaba en la persuasión de que, según la legislación moderna, podía presentarse al dicho Maestro del Sacro Palacio cualquier libro, aunque su autor residiese fuera de Roma y el libro fuese impreso en cualquier ciudad, provincia ó reino. En esto estaba equivocado, pues, como supo después, es necesario que el autor resida actualmente en Roma, si bien el libro pueda ser impreso fuera de ella.

Estando en esta persuasión, como hubiese de ir á Roma un

amigo suyo, aprovechó la ocasión para agenciar este asunto con el M. R. P. Maestro del Sacro Palacio, Alberto Lepidi, enviando á éste dos ejemplares de la *Historia*, uno para él y otro para la persona á quien fuese servido de cometer la censura.

Aceptó el amigo la comisión, y llegado á Roma y presentado ante el M. R. P. Maestro del Sacro Palacio, le dijo:

—Vengo en nombre del autor de este libro que traigo en las manos, y cuyo título es *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, á presentar á V. E. dos ejemplares de él, para que V. E., si lo tiene á bien, se sirva nombrar censores que lo vean y juzguen si puede ser publicado sin peligro para la fe ó para las costumbres.

—Y esta *Historia* ¿es en favor ó en contra de la Compañía?

—Ni en favor ni en contra, sino en defensa de la pura verdad. Es una exposición de hechos relativos á la historia interna de la Compañía de Jesús, sacada de los documentos auténticos publicados por los mismos Padres de la Compañía, sin que el autor quite ni añada, ni siquiera comente estos hechos, sino copiando con la mayor escrupulosidad los textos en que constan.

Después de esta contestación recibió el M. R. P. Lepidi uno de los dos ejemplares, siendo entregado el otro á cierto sujeto, cuyo nombre no es necesario indicar, para que diese sobre él el juicio que en justicia le pareciese.

Leyó este sujeto la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* con singular atención y cuidado, y después de leída escribía al autor lo siguiente, con fecha de 17 de Marzo de 1905:

«Tal vez en toda mi vida no haya yo leído libro que tanto me interesase por la novedad de las noticias que usted ha recogido y que tan bien ha sabido coordinar para causar el efecto apetecido de hacer conocer y formar una idea clara de lo que tan embrollado hasta ahora se había presentado. En confuso, tenía yo formado el mismo concepto que tan distinto aparece en la obra de usted. Es su libro una verdadera criba que separa el grano de la paja, ó, si se quiere, un juez que muy bien sabe distinguir lo justo de lo punible, lo que es digno de premio y alabanza y lo que debe marcarse con el sello del estigma y de la reprobación. Pienso que su libro podría hacer un gran bien, y los interesados le debían agradecer su publicación si mirasen las cosas como se deben mirar.»

Y en otra carta del 12 de Mayo de 1905 daba cuenta de una conferencia que había tenido con el M. R. P. Maestro del Sacro Palacio, en la cual le había hablado de la ortodoxia del libro y de la conveniencia de su publicación. Asentía el M. R. P. Maestro á las opiniones del oficioso censor, pero decía no estar dispuesto á dar la licencia demandada (tampoco podía legalmente, pues esto excedía sus facultades), y como resumen de su parecer dijo al censor:

—Si el libro nada contiene opuesto á la doctrina católica y el autor está bien seguro de la autenticidad de los documentos ale-

gados, que lo publique bajo su responsabilidad, pero sin que me nombre á mí para nada.

Esta resolución del asunto fué para el autor de grande importancia. No era la censura oficial de su libro; no podía servir para autorizar su publicación; ni siquiera era garantía absoluta de la ortodoxia; pero era una garantía relativa, que podía servir de satisfacción sobre la bondad y moralidad de la obra, ya para sí, ya para aquellos á quienes privadamente quisiese comunicarla.

Tal fué la censura oficiosa que recayó sobre la segunda edición de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Alentado con ella el autor, como no estuviese satisfecho de las condiciones materiales de la edición, y como después de nuevo y reiterado y minucioso estudio de los documentos creyese que ciertos puntos de la *Historia* podían ser confirmados con nuevos datos y textos y argumentos, resolvió destruir esta edición y darla por no hecha y proceder á otra, corrigiendo además los pocos puntos cuya corrección le había indicado el censor oficioso, muy pocos en verdad, pues entre todos apenas llegarían á media página.

Habíase procedido á esta segunda edición de la *Historia*, y estaban ya impresos unos pocos pliegos de ella, cuando un día, el 22 de Febrero de 1906, recibió el autor aviso del Excmo. Señor Obispo de Madrid, D. Victoriano Guisasola, en que le decía se presentase en Palacio el día siguiente por la mañana y á hora determinada. No le decía para qué.

Presentóse el autor en el Palacio episcopal á la hora de la cita; no tardó mucho en salir á recibirle el señor Obispo, y luego, entre éste y aquél, se entabló el diálogo siguiente:

—Habrà tal vez extrañado usted que le haya hecho venir.

—Algo lo he extrañado; pero ya sabe V. E. que estoy siempre á sus órdenes, y que, por consiguiente, no puede serme del todo extraña cualquier cosa que V. E. quiera comunicarme.

—El motivo de llamarle ha sido el haber llegado á mis oídos, y no por los Padres jesuítas, que usted está escribiendo un libro contra la Compañía.

—Es verdad que estoy escribiendo y aun imprimiendo un libro; pero no es contra la Compañía, como tampoco es en su favor. Es una obra puramente histórica, para la cual me sirvo casi única y exclusivamente de los documentos publicados por los Padres de la Compañía, documentos que están en manos de todo el mundo y de los cuales puede servirse cualquiera, como me he servido yo, para lo que le parezca conveniente. Yo he estudiado estos documentos y me he servido de ellos según me ha parecido oportuno, para ver y sacar la verdad de la historia que está en ellos contenida.

—¿Y qué fin le ha movido á usted á escribir este libro?

—Pues sencillamente el de averiguar la verdad de los he-

chos y darlos á conocer á los demás tal como los he hallado. Ya sabe V. E. que sobre la Compañía se ha escrito muchísimo, propagándose mil calumnias y mentiras, ya por los amigos, ya por los enemigos de los jesuitas. Al estudiar los documentos recientemente publicados, me ha parecido que eran muy importantes para deshacer estas calumnias, tanto de los unos como de los otros: la luz que de ellos se desprende es vivísima; á difundir más y más esta luz tiende el libro que estoy imprimiendo. Si con ello lo consigo me doy por satisfecho.

—¿Y cuál es el fin, resumen ó substancia de su libro?

—Difícil es decirlo en pocas palabras; pero lo intentaré, con permiso de V. E.

Hay un hecho en la historia de la Compañía que merece atención especialísima. Este hecho consiste en que después de recibir los fundadores de la Compañía la Bula de su constitución, que les había dado el Sumo Pontífice Paulo III, se pusieron á discutir sobre ella, y aun determinaron, por sí y ante sí, de reformarla, según lo muestra un documento de 4 de Marzo de 1541, concebido en estos términos:

«Queremos que la Bula sea reformada, id est, quitando, ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de hacer voto de guardar la Bula.»

Este documento lo firmaron todos los Padres á la sazón presentes en Roma, á cuya cabeza figura el nombre de Iñigo, San Ignacio.

La primera vez que leí este documento, hasta hace pocos años no publicado, y sobre el cual nada dijeron los historiadores de la Compañía, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, confieso que me llené de asombro tal y tan extraordinario, que puedo asegurar á V. E. que todavía no he vuelto de él. El hecho que revela es, á mi juicio, de suma transcendencia para la historia de la Compañía, es la clave del arco que sostiene esta historia; el principio motor que la preside. Así lo creí, y tomando por guía el documento en que consta este hecho, he escrito la historia del espíritu de la Compañía, inspirando hombres y cosas á través de los tiempos. Por este indicio puede V. E. calcular lo que será esta *Historia*.

—¿Y ha pensado usted bien en las consecuencias que puede traerle la publicación de esta *Historia*, tal como usted la desenlueve?

—Mucho que lo he pensado; pero esas consecuencias me importan muy poco. Yo he creído siempre, señor Obispo, que el hombre está puesto en este mundo para obrar ante todo la verdad tal como la siente en su conciencia, y para decirla ante los hombres, siempre que lo crea necesario ó conveniente. La sinceridad para con Dios, para consigo mismo y para con los demás es la base y la condición necesaria del obrar humano. Si de obrar y de hablar esta verdad se siguen daños y perjuicios, poco importa; más vale el testimonio de la buena y recta y sincera conciencia

que todas las ventajas temporales; antes el obtener tales ventajas sería para mí torcedor insoportable si hubiesen de lograrse con queiebra y menoscabo de esta sinceridad.

Yo, señor Obispo, soy un pobre hombre, más pobre y defectuoso y miserable de lo que yo mismo acierto á imaginar; pero pobre como soy y lleno de defectos, he procurado en los trances de la vida seguir esta regla de proceder. No siempre me han salido bien las cosas; antes muchas veces he sufrido disgustos y sinsabores y percances terribles; pero en medio de estos percances he sentido el testimonio de mi conciencia, que me ha resarcido sobreabundantemente del disgusto que me hayan podido causar tales percances.

Así he procedido hasta ahora, y así, con la ayuda de Dios, he de proceder en adelante.

Si al hablarme de las consecuencias desagradables que pueden venirme de la publicación de mi libro se refiere V. E. á la Compañía de Jesús, sobre esto me permitirá que le diga unas pocas palabras.

Hay muchos, aun personas de altísima categoría, que al solo nombre de *jesuítas* se echan á temblar, figurándose que el Instituto de la Compañía de Jesús es una potencia formidable, cuya influencia es peligroso contrastar.

Amilanados con esta imaginación, se guardan muy bien de ocasionar la más leve molestia á los individuos de la Compañía. Procuran complacerles en todo, no por amor que les tengan, sino por el temor de esos peligros que suponen ha de ocasionarles cualquier desvío que muestren hacia ellos.

Los jesuítas, por otra parte, conocedores del estado de ánimo de esas personas, se crecen extraordinariamente; se propasan á cosas á que jainás se propasarían, y aun piden á veces ó exigen lo que ellos mismos rehusarían á los demás. Este estado de cosas es para unos una servidumbre, para otros una vergüenza, para todos un desastre. Yo, señor Obispo, he estado en la Compañía más de treinta años; creo conocer las cosas y personas, y conociéndolas, entiendo cuán deplorable es este estado de cosas, cuán vano es ese temor y amilanamiento, cuán perjudicial á la Iglesia y á la Compañía es ese atrevimiento y exaltación, cuán triste é ignominiosa es esa poquedad de ánimo, servidumbre, ó como quiera llamársela. Estoy convencido de que no hay para qué temer á la Compañía..... y nada más sobre este asunto.

Así acabó el diálogo con el señor Obispo de Madrid.

Después de este diálogo hubo el autor de declarar al señor Obispo lo pasado en Roma con la primera edición de su libro, el examen oficioso de éste y la censura, también oficiosa, que sobre él había recaído, diciéndole además que aunque esta censura era para él alguna garantía de la ortodoxia del libro, no quería prescindir de la oficial y ordinaria; por lo cual sometía el libro á la censura diocesana, pidiéndole en aquel momento censor que oficialmente examinase el libro, y ofreciéndose á corregir lo que ese censor creyese digno de corregir; y por lo tocante á los

pliegos impresos, dispuesto á rehacerlos caso que se juzgase necesario.

Después de esta conferencia, para que constase oficialmente la demanda de censor, envió el autor al señor Obispo el documento siguiente:

EXCMO. Y RVMO. SR. D. VICTORIANO GUIASOLA, *Obispo de Madrid-Alcalá*.

Excmo. y Rvmo. Señor:

Deseando publicar un libro titulado *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, tengo el honor de acudir á V. S. Rvma. para suplicarle sea servido nombrar quien lo censure según las leyes que sobre esto tiene dadas la Santa Iglesia.

Favor que le será agradecido por su humilde servidor é hijo en Cristo que besa su anillo pastoral,

MIGUEL MIR.

Madrid 14 de Marzo de 1906.

Este documento no obtuvo contestación. Mas antes de saber cómo y por qué, conviene referir algunas cosas muy interesantes sucedidas en los días en que pasaban los acontecimientos que acabamos de narrar.

Porque es de saber que en estos días corría una correspondencia muy activa entre el Prepósito General, P. Luis Martín, y D. Alejandro Pidal y Mon. Habían sido estos dos sujetos un tiempo muy poco amigos, pero desde que el segundo fué Embajador de España en el Vaticano, la enemistad se había atenuado de tal manera que se había convertido en amistad y confianza.

No importa al asunto que traemos entre manos, aunque sería de sumo interés, averiguar hasta qué punto pudo influir esta amistad en la modificación, que lentamente y poco á poco se fué operando, en las ideas político-religiosas del Prepósito General, y por éste en la de algunos jesuitas españoles.

Tampoco importa á nuestro caso el saber si la correspondencia que se ha indicado, y de que vamos á hablar, tuvo algo que ver con algunos síntomas de la actitud que tomaron en su manera de proceder político-religiosa algunos Padres de la Compañía en España, precisamente en los días á que nos estamos refiriendo, actitud ruidosa que ocasionó terrible escandalera, y cuyos restos ó consecuencias duran todavía. Tal vez esta coincidencia sería casual. Mas fuésclo ó no, esto, como decimos, no importa á nuestra historia.

Lo que sí conviene asentar es que, prevalido el Prepósito General P. Luis Martín de la amistad empezada en Roma con don Alejandro Pidal, hubo de escribir á éste para pedirle averiguase

lo que había sobre una obra que estaba escribiendo acerca de la Compañía D. Miguel Mir, sobre quiénes habían sido los cooperadores en ella, en qué trámites andaba la impresión y aun la imprenta en que se estaba haciendo ésta.

No pudo menos de sorprender gravemente á D. Alejandro Pidal la comisión del M. R. P. Luis Martín. Con todo esto, se ofreció á cumplirla, no directa y personalmente, sino por medio de otro, esto es, el M. R. P. Nozaleda, que á la sazón vivía en la propia casa del Sr. Pidal.

Tomó el P. Nozaleda con grande empeño la comisión, yendo á casa de quien creía poderle satisfacer su curiosidad, haciéndole mil preguntas y tratando sobre todo de sacar el secreto de la imprenta donde se estampaba el libro, que consideraba de la mayor transcendencia. No lo consiguió sino en parte, pues aunque supo algo de algunas circunstancias del libro, lo de la imprenta, tal vez lo más importante de la comisión, quedó para él oculto en el más impenetrable misterio.

Satisfecha en parte la curiosidad, la comunicaría, naturalmente, el P. Nozaleda á D. Alejandro Pidal, el cual la transmitiría á Roma, poniéndola en conocimiento del Prepósito General de la Compañía.

Lo que se siguió á esta transmisión de noticias nos es desconocido. Lo único que podemos decir es que el Obispo Sr. Guisasa, ora fuese sabedor de la correspondencia que andaba entre el Prepósito General de la Compañía y D. Alejandro Pidal á propósito del libro de D. Miguel Mir, ora no lo supiese, se fué un día á casa del Sr. Pidal, le enteró de cuanto pasaba en el asunto del libro, hablóle de la petición de censura hecha por el autor, y á tal punto llegó la confidencia del Obispo con D. Alejandro, que llegó á pedirle consejo sobre la persona á quien podía confiarse esa censura. ¡Singular extremo de confianza y extraña ligereza y temeridad en un asunto que había de llevarse con la mayor cautela y prudencia! Pero de estas ligerezas y aturdimientos hemos de ver muchas en el curso de esta *Historia*.

Estando así las cosas, y cuando, después de pedida oficialmente la censura del libro, esperaba el autor el señalamiento de la persona que hubiese de hacerla, tras algunos días de esperar, el día 25 de Marzo recibe de parte del Excmo. Sr. Obispo de Madrid aviso de que se presente en el Palacio episcopal para tener con él una nueva conferencia «á fin de enterarle, decía el señor Obispo, de una carta recibida de la Secretaría de Estado de Su Santidad» á propósito de su libro.

Algo inquieto y sobresaltado acude el autor al Palacio episcopal y, admitido en particular audiencia por el señor Obispo, le dice éste haber recibido de la Nunciatura una comunicación en que se le transmite otra, venida de la Secretaría de Estado de Su Santidad, referente á su libro.

Lécsela seguidamente el señor Obispo, primero omitiendo cierta cláusula muy importante, y después toda entera; óyela el autor

con respetuoso silencio, y como después de leída pidiese copia del documento, rehusó el señor Obispo dársela. Por lo cual, y como no tomase el autor inmediatamente apuntación alguna, es fácil que no acierte ahora á dar idea exacta de lo contenido en el documento, aunque cree poder ir seguro sobre los puntos principales.

Decíase en esta comunicación que el Sumo Pontífice Pío X había sabido que D. Miguel Mir estaba publicando una obra contra el Instituto de la Compañía de Jesús; que en esta publicación, no laudable, estaban cooperando dos sujetos cuyos nombres se citaban; que esto era grave atentado contra el Instituto, por lo cual se le amenazaba con la indignación de su fundador San Ignacio; que era de todo punto necesario que se parase la publicación, y que, de no hacerse, incurriría D. Miguel Mir en censuras gravísimas, especialmente reservadas á Su Santidad. Finalmente, que se hiciera todo esto presente á D. Miguel para su noticia y efectos consiguientes.

No es decible el asombro que causó la lectura de este despacho. Era ciertamente muy extraordinario que se formularan juicios tan severos sobre una obra que todavía no se había publicado, que nadie había visto, puesto que el secreto de la imprenta en los pocos pliegos que se habían impreso se había guardado lealísimamente; y aun que el mismo autor, en gran parte, no había compuesto, ó por lo menos dádole la última mano, como quiera que, como sucede generalmente, había dejado por redactar y fijar el texto para la última hora, y cuando se procediese á la impresión definitiva del libro. Lo de la cooperación de tales ó cuáles personas era rasamente una calumnia, pues no había habido tal cooperación. En fin, no había que parar la publicación, pues todavía no había empezado, como quiera que nada de la obra había salido á la luz pública.

Al oír el autor tal serie de juicios equivocados, no pudo menos de pensar que al redactarse la comunicación susodicha, se había discurrido sobre informaciones falsas y temerarias.

De quién habían procedido esas informaciones ó infamaciones, no es fácil averiguarlo. En aquellos días, como se ve por lo dicho hasta aquí, había habido gran revuelo entre varias personas sobre el libro á que nos estamos refiriendo, habíase cabildeado mucho sobre él y corrido de una y otra parte avisos, noticias y chismes, en los cuales la imaginación había tomado gran parte, propasándose á cosas que no están en el mapa, como diría Cervantes.

Sobre quiénes eran los autores, propagadores y corredores de estos decires y contarrillas, pudiera discurrirse larga y tendidamente. Mas para no incurrir en equivocaciones, más vale dejarlo estar: siquiera no hayamos de ser tan necios ó bonachones que dejemos de consignar que el principal agitador de estos chismes era sin duda el señor Obispo de Madrid, D. Victoriano Guisasola, que andaba de acá para allá con el cuento, refiriéndoselo á unos y á otros, con una ligereza y aturdimiento muy poco compatibles con su dignidad.

Mas volvamos á la entrevista con el Sr. Guisasola, de que estábamos hablando.

Oyó el autor, como se ha dicho, con gran respeto la comunicación emanada de la Secretaría de Estado de Su Santidad, restableció la verdad de los hechos en ella indicados, deshizo las especies calumniosas sobre la cooperación de otras personas en su obra; y para que no cupiese duda sobre la falsedad de esa cooperación, se ofreció á aducir el testimonio de esas personas á quienes la tal cooperación se atribuía.

En efecto, en otra conferencia comparecieron esas personas y protestaron con vehemencia de lo que calumniosamente se les atribuía. Después de lo cual, y después de mucho hablar y conferenciar y discutir, el señor Obispo se mostró convencido de la verdad de las cosas, y prometió referirlo todo, tal como había pasado, al Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado, en especial la protesta de los supuestos cooperadores á la obra que tal tempestad había levantado.

Prometió también el Sr. Guisasola que al dar cuenta de todo esto, atestiguaría la prontitud del autor en someter su libro á la censura eclesiástica, conforme con las leyes de la Iglesia, indicando que esta censura estaba ya pedida, no sólo de palabra, sino por escrito y oficialmente.

No consta la forma en que el señor Obispo cumpliría su promesa; pero hay motivos para sospechar que algo omitiría de lo que se le afirmó testimonialmente, y que él se obligó á decir, sobre lo relativo á la supuesta cooperación, puesto que en el documento de que vamos á hablar no se habla de semejante protesta, como era natural que se hablase, caso que se hubiese hecho la rectificación en los términos que correspondían.

Trancurridos diez ó doce días después de la entrevista referida, recibió el autor aviso de pasar al Palacio del Obispo de Madrid, para saber la contestación que el Secretario de Estado había dado á la comunicación del Obispo. Presentado, leyóselo éste, y como las palabras vuelan, y en cosas de tanta importancia conviene ir muy sobre seguro, después de escuchar la lectura del documento, pidió el autor al señor Obispo fuese servido darle copia de él. Accedió el Obispo, y al día siguiente le envió la carta que vamos á copiar:

(Hay un sello del Obispado.)

Recibida en este Obispado la instancia que en 14 del corriente V. S. ha tenido á bien dirigirnos, solicitando fuésemos servidos de nombrar censor, según las leyes de la Iglesia, para un libro que desea publicar, intitulado *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, cúmplenos manifestarle que en despacho del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, con fecha 20, se nos ha comunicado ser voluntad del Padre Santo avocar á sí, como medida excepcional en

atención á la gravedad del caso, la censura del mencionado libro, y se nos encomienda el encargo de «íntimar á V. S., con autoridad del Papa y bajo las penas que él creyese oportuno determinar, que no continúe la susodicha publicación sin haberla primero sometido al juicio y á la censura de Su Santidad».

Su Eminencia Reverendísima expresa á la vez «la confianza de ver que V. S. se muestre, en conformidad con su deber, plenamente dócil á la orden del Augusto Pontífice»; y así por nuestra parte lo esperamos al tener el honor de trasladársela.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 26 de Marzo de 1906.

VICTORIANO,
Obispo de Madrid-Alcalá.

Sr. D. Miguel Mir, Pbro., de la Real Academia Española.

Lo primero que hay que advertir acerca del documento copiado es que no contiene la comunicación del Secretario de Estado en su texto íntegro, como había pedido el autor y lo había prometido el señor Obispo, sino extractos de él, arreglados por el Sr. Guisasola ó por su secretario ó escribiente; segundo: que habiendo entrado el asunto en los trámites que se han referido, parecía inútil traer á cuento la petición de la censura hecha por el autor; y tercero: que el documento no era de mano del señor Obispo, sino de su secretario ó escribiente; cosa que extrañó al autor, sabiendo como sabía, por casos bien auténticos, la poca fidelidad que había en la Secretaría del Obispado en la reserva de ciertos asuntos.

Al día siguiente de recibir la carta ó documento copiado pasó el autor al Palacio episcopal á presentar al señor Obispo las quejas sobre los tres puntos que se han referido. Oyólas el Sr. Guisasola resignadamente, en especial el que versaba sobre la falta de reserva que se guardaba en el Palacio episcopal. Y como el autor viese que el Sr. Guisasola no sabía qué responder á estas quejas, y que por estas y otras causas el asunto se iba poniendo de mala data, díjole que, en vista de lo que pasaba, le comunicaría por escrito lo que pensaba hacer en el asunto; y con esto se despidió.

Al día siguiente le envió la carta que se va á copiar:

EXCMO. Y RVMO. SR. D. VICTORIANO GUIASOLA, *Obispo de Madrid-Alcalá*.

Excmo. y Rvmo. Señor:

Recibida la comunicacióu de V. S. Rvma. con fecha 26 de Marzo, tengo el gusto de decir á V. S. Rvma. que puede contestar al Secretario de Estado de Su Santidad que estoy dispuesto á

obedecer las órdenes del Sumo Pontífice relativas á mi obra *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, y que sobre esto escribiré al dicho Secretario de Estado de Su Santidad.

Besa su anillo pastoral su siervo é hijo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 29 de Marzo de 1906.

Con esta comunicación quedaba el señor Obispo de Madrid libre y exento de la gestión de este asunto, tal vez con alguna alegría de su parte por verse desembarazado de un negocio enojosísimo, y tal vez con alguna molestia por ver que se le iba de las manos un asunto en el cual, según dijo á persona que puede testificar de ello, deseaba de todas veras complacer á la Santa Sede; con qué fin é intención Dios lo sabe.

Así las cosas, y dueño el autor de gestionar el asunto por sí, escribió al Secretario de Estado, Cardenal Merry del Val, la carta siguiente:

EMMO. Y RVMO. SR. D. RAFAEL MERRY DEL VAL, *Cardenal de la Santa Iglesia Romana y Secretario de Estado de Su Santidad el Papa Pío X.*

Emmo. y Rvmo. Señor:

Supongo que V. Emma. Rvma. habrá ya recibido, de parte del Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, comunicación de que después de haberse dado á conocer las órdenes que Nuestro Santo Padre el Papa Pío X ha sido servido dar acerca de mi libro inédito *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, he tenido el gusto de manifestar que estoy dispuesto á cumplir en todas sus partes esas órdenes de Su Santidad.

A estar yo en Roma, las habría empezado á cumplir inmediatamente. Pero estando lejos de Roma y desconociendo los trámites que han de seguirse en tales casos, me veo precisado á molestar la atención de V. Emma. Rvma. para exponerle algunas dudas que se me ofrecen para el efecto del cumplimiento de esas órdenes, dudas que suplico á V. Emma. Rvma. las haga presentes á Su Santidad para que se digne resolverlas en su alta sabiduría.

El espíritu de la Iglesia en la censura de los libros es su deseo, que al propio tiempo es un deber, de que lo contenido en los tales libros esté inmune de todo error que pueda mancillar las inteligencias de los fieles. Para ello ha dado reglas sapientísimas de prudencia y de caridad cristiana, concernientes, ya á los censores y revisores, ya á los escritores y autores.

Prescindiendo de aquéllos y hablando de éstos, en cuyo número estoy, parece, según la Bula de Benedicto XIV, confirmada por la reciente de León XIII, que el escritor cuyo libro está so-

metido á la censura ha de saber en qué tribunal ha de hacerse ésta, y aun las personas que han de intervenir en ella, puesto que se le concede facultad para dar por sí, ó por la persona á quien delegue, las aclaraciones convenientes á las dudas que puedan ocurrir á los censores de su libro.

Es cierto que la censura de que se trata en la Bula es la que se hace después de publicado el libro y para el efecto de condenarlo ó aprobarlo; pero si para este caso se concede al escritor la intervención susodicha, con mayor razón parece debe concedérsele para la censura que se haga del libro previamente á su publicación.

Suponiendo ser esto así, me ocurre preguntar: ¿en qué tribunal ha de hacerse la censura de mi libro? ¿Con quién tengo que entenderme para satisfacer las dudas que puedan ocurrir á los censores?

Nada está más lejos de mi ánimo al hacer estas preguntas que poner la más mínima dificultad á la censura de mi libro. Esta censura no sólo es un deber para mí, sino que es también una muy grande satisfacción, considerándola como una ayuda á la debilidad de mi entendimiento y una obra de caridad que recibo de la Iglesia: de corregir al que yerra ó puede errar. Si pregunto, es para salir de dudas y ejecutar más fácil y acertadamente lo que se me ordena.

En prueba de lo cual, y de mi buena voluntad en este punto, ya habrá sabido V. Emma. Rvma. que antes de recibir las órdenes de Su Santidad había yo, espontáneamente, pedido al Excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá persona que censurase mi libro, según las leyes de la Santa Iglesia. Y aun antes, mucho antes de todo esto, había hecho otras gestiones encaminadas al mismo fin, gestiones que voy á exponer á V. Emma. Rvma. para que se sirva hacerlas presentes á Su Santidad.

Deseando que la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* llevase la censura más autorizada que hay en la Iglesia, escribí, hará poco más de un año, al Rvmo. Maestro del Sacro Palacio, rogándole, se sirviese hacer examinar la dicha *Historia*, para ver si podía ser publicada, salva la fe y las costumbres.

Pensaba yo entonces que, según la constitución apostólica de León XIII sobre la censura de libros, podían ser censurados en Roma todos, bastando la licencia del Maestro del Sacro Palacio para que el libro examinado en Roma fuese impreso fuera y donde quisiese el autor. Al pensar así estaba en un error, pues, como vi después, es condición necesaria, para que el Maestro del Sacro Palacio haga examinar un libro, que su autor resida en Roma; pero cuando caí en la cuenta de este error ya no había tiempo de repararlo.

Mientras tanto, el Maestro del Sacro Palacio había dado, no oficialmente por supuesto, á leer la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* á persona muy docta y discreta; la cual, después de leerla muy atentamente, manifestó al Maestro

del Sacro Palacio que la tal *Historia*, quitadas algunas cosas de poca importancia, y aclaradas otras que no estaban suficientemente aclaradas, no contenía en sí cosa que fuese ofensiva á la fe y á las costumbres, y que, por consiguiente, no había inconveniente en que se publicase. Oído este juicio, no quiso el Reverendísimo Maestro del Sacro Palacio dar licencia oficial para la publicación, ni debía tampoco darla, puesto que era contra la letra de la ley; pero manifestó verbalmente que, siendo el libro tal como aseguraba el censor oficioso, podía publicarse á cuenta y riesgo del autor; pero sin que el nombre del Maestro del Sacro Palacio figurase para nada.

Esta censura, aunque no oficial, fué para mí alguna garantía de la ortodoxia del libro, y estímulo, además, para mejorarlo, suprimiendo las pocas cosas que se me habían indicado (no llegaban á media página), y aclarando las que necesitaban mayor aclaración; y como, por otra parte, yo no estaba contento de la distribución de los capítulos de la *Historia*, ni de su impresión material, resolví destruir la edición y prepararme á hacer otra, mejorada en lo posible. Sobre esta edición estoy trabajando.

Y ahora, abusando tal vez demasiado de la atención de Vuestra Emma. Rvma., me permitiré decirle que la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, como ya se habrá supuesto por lo referido sobre la censura oficiosa, no es una obra escrita contra la Compañía de Jesús, ni tampoco es en su favor, sino que es una historia sacada casi únicamente de los documentos publicados por los mismos Padres jesuítas; y que si algo hay en ella que resalte en medio del acumulamiento de las noticias, es la defensa de la autoridad de la Santa Sede y de los sagrados inviolables derechos con que quiso adornarla Nuestro Señor Jesucristo, derechos que está obligado á defender todo buen sacerdote, y que yo he procurado defender en la medida de mis fuerzas.

Suplicando á V. Emma. Rvma. haga presente á Su Santidad mi filial respeto, veneración y obediencia á su sagrada Persona, besa la púrpura cardenalicia de V. Emma. Rvma. y se pone á sus órdenes su muy humilde siervo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 4 de Abril de 1906.

Á esta carta, cuatro días después de haberse escrito, esto es, el 8 de Abril, se daba la contestación siguiente:

N.º 16.919.

SR. D. MIGUEL MIR, *Presbítero*.—Madrid.

Muy señor mío y de mi aprecio: He recibido la carta que usted me ha dirigido en 4 de los corrientes, confirmando lo que de su parte ya me había comunicado el señor Obispo de Madrid. Por

consiguiente, me he apresurado á poner en conocimiento de Su Santidad que está usted dispuesto á cumplir las órdenes que el mismo Padre Santo se ha servido dar respecto al libro que trata usted de publicar con el título *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Las declaraciones de usted, por ser las que corresponden á un Sacerdote católico, han merecido el agrado de Su Santidad; en cuyo nombre cúmpleme, pues, significarle que habiendo Su Santidad reservado á sí mismo la censura del libro que llevo indicado, lo que procede es que usted le envíe las cuartillas por conducto de esta Secretaría de Estado de mi cargo. Su Santidad las mandará examinar por persona que merezca su confianza; si el dictamen fuera favorable, Su Santidad autorizaría al señor Obispo de Madrid para otorgarle la licencia que necesita un Sacerdote para publicar libros; si, por el contrario, el dictamen fuera desfavorable, Su Santidad mandaría comunicárselo á usted para que usted pudiera cumplir con lo ofrecido. Creo oportuno añadir que las cuartillas deberán ser *invariables*, ó sea, en caso de autorizarse su publicación, ninguna modificación ó variante podría usted introducir en ellas después que hubiesen merecido la aprobación del Papa. Al efecto, convendría que ahora, antes de enviarlas á Roma, usted las corrija, las perfeccione, las cambie cuanto y como guste; pensando que luego ya no podrá cambiarlas en lo más mínimo.

Con este motivo le ofrezco el testimonio de particular aprecio con que soy su atento seguro servidor y Cap.^o que besa su mano,

R. CARDENAL MERRY DEL VAL.

Roma 8 de Abril de 1906.

Copiada esta carta, y antes de pasar adelante, advirtamos tres cosas: primera, la presteza con que respondió el Emmo. Señor Secretario de Estado de Su Santidad á la carta enviada por el autor, no mediando entre ésta y la contestación más que cuatro días, el tiempo preciso para el correo de ida y el de vuelta; segunda, el tono duro é imperioso que domina en la contestación del Secretario de Estado, que forma contraste con el suave y obsequioso de la carta á que se contesta; y tercera, la cláusula ó frase en que se dice que, «si el dictamen fuera desfavorable, Su Santidad mandaría comunicárselo á usted, para que usted pudiera cumplir con lo prometido».

Acercas de este último punto hay que advertir que en la carta del autor al Secretario de Estado de Su Santidad realmente no se había prometido nada en lo tocante á lo que debiera hacerse después del fallo que recayese sobre su libro. El autor se había sometido al hecho de querer el Papa avocar á sí la censura, esperando que ésta se haría de todo en todo legal y honradamente; pero sobre lo que había de hacer el autor después del fallo de la censura,

nada, absolutamente nada había dicho. Así, al afirmar lo que afirmó el Sr. Cardenal, Secretario de Estado, podía mostrar un deseo ó imaginación suya, pero no interpretaba, ó más bien, no refería exactamente el contenido de la carta del autor. Notó éste ya desde el principio esta equivocación del Secretario de Estado, efecto sin duda de la precipitación con que se había leído la carta; y aun tuvo intención de escribirle sobre esto; pero lo dejó pasar para no dar lugar á recelos de mal género y para no aumentar la fuerza de la tempestad que se había levantado y que, como se ve, estaba arrojando por momentos.

Acerca de lo cual no estará de sobra hacer una ligera advertencia. Es cualidad, malaventura ó privilegio del Instituto de la Compañía (que de todas estas maneras puede considerarse) que, hablando en general, no se pueda pensar ó tratar de él sin que en seguida tome parte la pasión, ya del amor y de la ficción, ya del odio y del encono.

Raro es hallar persona que hable ó piense de las cosas de los jesuitas con igualdad y serenidad de ánimo. No se sabe cómo, pero lo cierto es que en tratándose de jesuitas la pasión se excita inmediatamente y se da á conocer en las palabras y en el movimiento de la frase. Es fenómeno tan extraño como verdadero. Que esta pasión había tenido alguna parte en la redacción de la carta del Cardenal Secretario de Estado, vese á la legua en el tono imperativo que en ella domina, en el andar brusco de la frase, en las equivocaciones en que se incurre, impropias de cualquier lector algo advertido, cuanto menos de un Secretario de Estado de Su Santidad. La misma prontitud de la contestación, que antes se ha indicado, pudiera ser síntoma de este estado de ánimo.

Cuando fué recibida esta carta, la impresión del libro iba muy adelantada. Acabada esta impresión, se envió un ejemplar á persona que lo entregase por propias manos en las del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado, enviándose por el correo á éste la carta siguiente:

EMMO. Y RVMO. SR. D. RAFAEL MERRY DEL VAL, *Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.*

Emmo. y Rvmo. Señor:

Conforme á las instrucciones que V. Emma. Rvma. fué servido comunicarme en carta del 8 de Abril último, envió á Vuestra Emma. Rvma., por persona de mi confianza, el Excmo. Sr. Obispo de San Luis de Potosí, un ejemplar de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, tal como queda definitivamente. No va el índice ni la fe de erratas, aquél por creerlo innecesario, y ésta porque las erratas van señaladas de mano en el ejemplar.

El uno y la otra se podrán imprimir, si parece bien, en plie-

go aparte juntamente con las correcciones ó adiciones que se sirva hacer la persona que nombre Su Santidad para la censura del libro.

Sobre esta censura he de confesar muy ingenuamente á V. Emma. Rvma. que mi deseo hubiera sido que se hiciese por los trámites regulares y ya conocidos; pero ya que Su Santidad ha determinado otra cosa, me conformo con ello. Si Su Santidad creyese conveniente el saber yo el nombre de la persona encargada de la censura para ponerme en relación con ella y recibir directamente de ella sus advertencias, se lo agradecería. Si no lo creyese conveniente, me someto al juicio de Su Santidad.

Como quiera que sea, aun yendo la censura por vías tan extraordinarias, espero, más bien estoy seguro, que en ella se tendrá en cuenta los derechos del autor, tales como se señalan en las Bulas de Benedicto XIV y León XIII.

A pesar de esta seguridad, no he de negar á V. Emma. Rvma. que muchas veces me han ocurrido dudas sobre lo que puede pasar en este asunto. Tal vez me engañe; pero la experiencia me ha hecho muy desconfiado de hombres y cosas, y V. Emma. Reverendísima me ha de dispensar que le hable de esta experiencia.

No creo cometer ninguna indiscreción al decir á Vuestra Emma. Rvma. que cuando fué prohibido el otro libro que escribí sobre la Compañía, no pocas personas de grande autoridad en España, y aun en Roma, entre otras un Cardenal de la Santa Iglesia, extrañaron la prohibición, diciéndome claramente el Cardenal que no había habido motivo para ella. Con todo esto, yo nada hice contra el decreto prohibitivo, sino que me sometí inmediatamente á él, enviando mi sumisión al Nuncio de Su Santidad para que la remitiese á la Congregación Romana. Siendo el libro anónimo, solamente la Congregación debía tener noticia de mi sumisión para que la hiciese pública, también bajo la reserva del anónimo, por las vías oficiales y según se ha acostumbrado siempre.

Mas no fué así, sino que, apenas recibida mi sumisión, el señor Nuncio se apresuró á hacerla pública, contra mi voluntad y contra lo que pedía la equidad y el curso regular de las cosas.

Y no fué esto lo peor, sino que á esta falta de reserva se siguió otra más grave. Porque al hacerse la última edición del Índice, y al ponerse en él mi libro, á pesar de haberse publicado anónimo, se estampó mi nombre, contra lo que se ha hecho siempre, haciéndose para mí una excepción, tal vez única en la historia del Índice.

Digo todo esto á V. Emma. Rvma., ya para justificar, ó más bien excusar, los recelos de que he hablado anteriormente, ya para que se sirva exponerlo á Su Santidad para que, cuando sea oportuno, se repare la falta cometida. Aunque tarde, es siempre bueno hacer justicia.

Fuera de los motivos de recelo que me dan las cosas pasadas, no me dejan de dar alguno las actuales y presentes. Y perdone

V. Emma. Rvma. que hable de estas cosas, pues á no hacerlo, le confieso me quedaría con algún escrúpulo de no haberlo hecho.

Cónstame, por relación del todo auténtica, que hará unos tres meses hubo un carteo muy seguido acerca de mi libro entre el M. R. P. Prepósito General de la Compañía (que en paz descanse) y D. Alejandro Pidal, habiendo comisionado aquél á éste que averiguase lo que pudiese sobre él, en qué estado estaba la impresión, en qué imprenta se hacía ésta y los nombres de los que se suponía haber tenido en él alguna parte, habiendo intervenido en ese odioso asunto el P. Nozaleda, que anduvo aquellos días por Madrid buscando noticias por encargo del Sr. Pidal. De estos pasos, indagaciones y mánejos, como los llamó delante de mí el señor Obispo de Madrid-Alcalá, Sr. Guisasola, provinieron, sin duda, las noticias falsas y aun calumniosas que se enviaron á Roma sobre mi libro, los rumores que llegaron á oídos de Su Santidad, la comunicación de V. Emma. Rvma. al Nuncio de Madrid, lo que se siguió á esta comunicación y lo que pasa actualmente.

Al decir esto, nada está más lejos de mi ánimo que el desaprobar lo que ha ordenado Su Santidad acerca de mi libro. Antes todo lo contrario.

He visto tantas veces la mano de la Divina Providencia durante la composición de mi libro, y no la había de ver en este caso tan extraordinario? Mas esto no quita que no vea en el carteo entre el Prepósito General de la Compañía y D. Alejandro Pidal, y lo que se siguió á este carteo, algo muy raro que debo exponer á V. Emma. Rvma., siquiera, como he dicho, por no quedarme con el escrúpulo de no haberlo expuesto.

Mas, en fin, cualquiera que sea el fundamento de mis recelos, ya tocante á lo pasado, ya á lo presente, me entrego muy confiadamente en manos de Su Santidad.

La Historia interna documentada de la Compañía de Jesús es la obra de más empeño que he hecho en mi vida.

Puedo decir que hace treinta años que trabajo en ella, y la traigo en la cabeza. Para llevarla adelante he acumulado una infinidad de libros, papeles, documentos, etc. Sin el gasto hecho en estos libros y en la compra y copia de documentos, que es incalculable, he gastado más de dos mil duros en la impresión de las dos ediciones que he hecho de ella, habiendo inutilizado la primera por deficiente.

Al hacer este trabajo me han animado el deseo de aclarar la verdad, que veía extrañamente desfigurada, y el defender la autoridad y el prestigio de la Santa Sede, que creía comprometido en muchos casos de la Compañía tales como se presentan en las historias.

Para acertar en esta empresa he tomado por norma los hechos y documentos de la Santa Sede, para mí indiscutibles. He procurado no afirmar nada sino con las pruebas al canto, y tomadas generalmente estas pruebas de los mismos libros ó papeles publicados por los Padres de la Compañía. He consultado á hombres

doctos conocedores de la historia, sometiéndome fácilmente á su juicio, y, sobre todo, he seguido las indicaciones que me hizo el censor oficioso, nombrado, como dije á V. Emma. Rvma. en mi carta anterior, por el Maestro del Sacro Palacio.

Sin duda, á pesar de tantas precauciones, puedo haberme equivocado en algunos puntos; pero en siéndome señalados estos errores, estoy dispuesto á corregirlos, pues nada deseo más que la depuración de la verdad y que triunfe ésta sobre todas las falsedades, convenciones é intereses humanos.

Si á esta obra de depuración de la verdad contribuyese, siquiera muy parcialmente, la censura que por orden de Su Santidad ha de hacerse del libro, no sería ésta poca fortuna para mí y para el libro.

No quiero ser más largo. Unicamente me atrevo á rogar á V. Emma. Rvma., para que lo haga presente á Su Santidad, se procure que la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* se adelante con la celeridad posible, pues hay en ella graves intereses comprometidos, y no mós solamente.

Esperando que V. Emma. Rvma. transmitirá á Su Santidad cuanto expongo en esta carta, tengo el honor de besar la púrpura cardenalicia de V. Emma. Rvma. y repetirme hijo y siervo humildísimo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 14 de Mayo de 1906.

Con esta carta entregaba el autor su libro á la censura que el Sumo Pontífice se dignase señalar, libre y gustosamente, si bien no dejaba de manifestar graves recelos de que en esa censura interviniesen influencias extrañas que la torciesen del camino que naturalmente había de seguir. Ya veremos en adelante cómo se realizaron estos temores; ahora, y antes de pasar adelante, digamos algo sobre la naturaleza de la censura eclesiástica.

La censura eclesiástica es una ley disciplinaria, que, como procedente de la legítima autoridad, debe ser acatada y cumplida, pero que no implica infalibilidad absoluta en sus resoluciones. Es una garantía de acierto, pero hasta cierto punto y no más. Ha de ser obedecida, pero sin que lo que manda ó condena sea para el entendimiento norma indefectible de verdad. La demostración de estos asertos está en la mano.

Es cosa sabida que en el *Indice expurgatorio* se han incluido como de mala y peligrosa doctrina libros que después han sido sacados de él como inmunes de error, y que pueden correr entre los fieles sin peligro de la fe y de las costumbres, siendo de advertir que todos ó la mayor parte de estos libros son de autores de la Compañía de Jesús.

A veces se ha hecho otra cosa. Puesto un libro en el *Indice*, al caerse en la cuenta de la imprudencia ó precipitación ó ignorancia con que se había procedido, se ha publicado otro con título di-

ferente, pero en el cual se exponían las mismas doctrinas casi en los mismos términos del otro, y se ha dejado pasar. Tal ha sucedido recientemente en la obra *I criteriî teologici*, de Bartolo.

Fuera de estos casos, que demuestran la no absoluta confianza que merece el Índice, el de que estamos tratando de la intervención del Papa en la obra de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, lo demuestra clara é invenciblemente; pues si el Papa tuviese absoluta confianza en la censura regular, legal, establecida en la Iglesia, ¿á qué venía el sustraerla á esta censura para darla á persona de su confianza? El argumento parece que no tiene apelación.

Siendo tal la censura oficial de la Iglesia, no siendo acreedora á una confianza absoluta, ¿cuál será la condición de la no oficial, la no ceñida á las leyes sapientísimas de la Iglesia, siquiera sea ordenada por el Sumo Pontífice? ¿Podrá aspirar esta censura á la confianza absoluta? ¿Será garantía de acierto? Grave cuestión es ésta; pero á la cual hay que responder con todo el respeto debido, pero con toda la debida sinceridad y llaneza.

Desde luego hay que dejar sentado que la infalibilidad del Papa como Maestro universal se muestra en condiciones especialísimas de solemnidad y grandeza, que nadie ciertamente podrá ver en la censura de un libro confiada á persona particular, siquiera sea muy señalada en letras y prudencia. Esta censura, por ser privada y oficiosa, aún tiene menos autoridad doctrinal que la oficial, que se atiene á las leyes de la Iglesia. Si el Papa, al aprobar esta censura, quisiese darle la solemnidad que da á sus enseñanzas como Maestro universal, tendría, sin duda, esta aprobación la garantía de acierto que tienen estas enseñanzas; mas no dándola, no puede pretender semejante garantía.

En verdad, á pesar de la confianza que pudiera tener el Sumo Pontífice en la persona encargada de esta censura, no se puede prevenir ó evitar la influencia de las pasiones, prejuicios ó intereses no legítimos que, obrando en el ánimo de esa persona, saquen á su censura del buen camino.

El entendimiento humano es muy débil y defectible. La luz de la verdad aparece raras veces á la inteligencia; y aun apareciendo, son tales las nieblas que se levantan del corazón, que á lo mejor empañan esta verdad, y con la mejor buena fe hállase el hombre abrazado con el error, cuando creía haberse abrazado con la purísima verdad.

El que el Papa haga de tal ó cual persona especial confianza, no la libra de las miserias y flaquezas de su entendimiento; ni menos hace su corazón inmune de las debilidades á que puede estar sujeto. Quédase esta persona la misma que antes, y sus juicios son expuestos al engaño ni más ni menos que si no se hubiese hecho de él semejante confianza.

Decimos esto hablando en general, sin concretarnos á casos particulares y determinados.

Respecto del que estamos tratando, muy torpe había de ser quien no viese la dificultad de juzgarlo con aquella claridad y

serenidad de espíritu que eran necesarias en caso tan delicado y vidrioso.

Ya desde sus principios se había levantado en torno de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* multitud de influencias extrañas, que la constituían en un estado muy especial, que había de hacer muy difícil que se procediese en su examen con la serenidad, tranquilidad é imparcialidad de ánimo necesarias para juzgarla con acierto.

Decía el señor Obispo de Madrid, á persona que puede dar testimonio de ello, que todo el asunto de la carta ó comunicación del Secretario de Estado al dicho señor Obispo no era más que maña ó artificio, en el cual no aparecía más que la Santa Sede; pero que realmente era todo él movido y amañado por los Padres de la Compañía.

En la Nunciatura de Madrid, por aquellos días también y apuntando á la dicha *Historia*, se decía que los jesuítas tenían grande influencia en el Vaticano y que no había que pensar en nada que pudiese ocasionarles molestias.

Más tarde se supo que habiendo el P. Nozaleda ido á Roma con motivo de una beatificación de Mártires de la Orden de Predicadores, había tenido una conversación con el P. Juan José de la Torre, Asistente en aquellos días por las Provincias de España, en la cual éste le dijo que él y otros Padres habían estado muy inquietos sobre una obra que había escrito D. Miguel Mir sobre la Compañía; pero que ya estaban tranquilos, pues gracias á poderosas influencias habían conseguido hacer parar la publicación. Esta conversación se tuvo, al parecer, hacia la mitad del mes de Junio. El hecho de la declaración del P. Torre fué atestiguado por el mismo P. Nozaleda, el cual, si quiere, puede atestiguarlo de nuevo.

Esta declaración del P. Juan José de la Torre, hecha al P. Nozaleda, no puede ser más grave. Supone la intervención clara, manifiesta y muy eficaz de los Padres de la Compañía en este asunto, manifestando, además, que las gestiones del M. R. P. Preósito General P. Luis Martín habían tenido buen resultado en España y que habían sido aprovechadas en Roma para los fines particulares de la Compañía, hallando quien secundase estos fines y se prestase á las intenciones de los jesuítas.

Estando el negocio en tales términos, interviniendo en ella directa ó indirectamente influencias tan poderosas, ¿podía el resultado de esta censura inspirar confianza? Más bien, todo lo sucedido desde los más remotos principios, ¿no era muy á propósito para hacer sospechar que en ella no había de ser todo agua limpia, inspirando grave desconfianza, y haciendo dudar de la seguridad del acierto?

Estos síntomas y preliminares eran, á la verdad, muy alarmantes. Antes de conocerse el libro ya se habían formulado sobre él juicios atroces. Se había conminado al autor, bajo penas severísimas, sobre que no intentase la publicación, mandándose parar ésta, caso de estar empezada. Con la última parte de esta ordenación se quería evidentemente impedir, no ya la publicación del

libro, sino también su impresión, ahogándolo antes de nacer; caso que por fortuna pudo evitarse con la explicación dada al Obispo de Madrid, y admitida como buena por éste, de que la publicación se hace cuando el libro se exhibe en las librerías, y que esto no había pasado todavía con el de que estamos tratando.

De estos y otros síntomas, que sería largo referir, colígese evidentemente que este caso de la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* no era un caso regular, ordinario, como los demás, sino irregular y extraordinario, y tal, que por maravilla habían de salir en él salvos los derechos de la verdad y la regularidad de los trámites con que suele procederse en estos asuntos.

Andaba el autor lleno de estas ideas y cavilaciones, cuando una tarde, en los primeros días del mes de Octubre, se encontró con un amigo que estaba algo enterado del asunto.

Saludáronse el uno y el otro, y después de estos saludos, el amigo hubo de preguntar al autor por el estado de dicho asunto; díjole el interpelado que nada podía decirle, que hacía ya cerca de cinco meses que el libro estaba en Roma, y que lo mismo sabía ahora que el día que lo envió.

—Pues yo sé más que usted—replicó el amigo:—porque hace cosa de un mes recibí carta de Roma, escrita el 3 de Septiembre pasado, en que se me decía que allí corría el rumor de que había una obra escrita por D. Miguel Mir acerca de la Compañía, la cual se estaba censurando de orden del Sumo Pontífice, y que sobre el resultado de la censura no convenían los censores; pues quién quería que se prohibiese la publicación, quién decía que debía autorizarse: que si no ha de ser así, ¿por qué el Papa abre sus archivos secretos y permite que se publique todo lo que contienen? Añadía el corresponsal que en vista de esta divergencia de pareceres debía de haber por medio influencias poderosas.

Entiéndase el efecto que causaría en el ánimo del autor esta noticia. Fué tal, que pocos días después hubo de escribir al Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado la carta siguiente:

EMMO. Y RVMO. SR. D. RAFAEL MERRY DEL VAL, *Secretario de Estado de Su Santidad.*

Emmo. y Rvmo. Señor:

Acabo de saber que persona residente en Roma escribió, con fecha de 3 de Septiembre pasado, lo siguiente:

«He sabido que hay en Roma una obra de D. Miguel Mir acerca de la Compañía y que no convienen los censores; algunos quieren que se prohíba su circulación, otros dicen que debe autorizarse: que si no ha de ser así, ¿por qué el Papa abre sus archivos secretos y permite que se publique todo lo que contienen? Debe haber muchas influencias autorizadas.»

Al copiar estas noticias hay que advertir que el autor de ellas, persona muy respetable por su carácter y categoría, no me conoce, ni sabe de mí más que lo que puede saber todo el mundo; tampoco sabe nada de mi libro; ignora, además, que la persona á quien escribe tenga conmigo ninguna clase de relaciones. Así, al darle esas noticias, no le guía más fin que comunicar á quien escribe lo que pueda interesar á su curiosidad, haciéndose eco de un rumor que, como ha llegado á él, puede haber llegado á otros, y aun correr por toda Roma.

Esto supuesto, no tengo que decir á V. Emma. Rvma. el asombro que me han causado estas noticias. Esperaba yo que, habiendo el Papa abogado á sí la censura de mi libro, se procedería en ella con toda regularidad. Pero veo que me he equivocado, comenzándose por faltar á la ley de la reserva que debe haber en esta clase de asuntos, y más especialmente en el mío, de suyo tan vidrioso y expuesto á peligros de intrigas, pasiones é intereses. No sé si por efecto de ese quebrantamiento de reserva andan ya en juego esas pasiones é intrigas; pero, fuera de la triste experiencia que tengo de tales cosas, y de que hablé á V. Emma. Rvma. en mi carta anterior, lo que dice el corresponsal sobre las *influencias autorizadas* es síntoma alarmante. Como quiera que sea, yo y las personas interesadas en la publicación del libro elevamos las más respetuosas quejas á Su Santidad por el quebrantamiento de la reserva, como también nuestra humilde y sincera protesta contra la ingerencia de cualesquiera influencias autorizadas que puedan alterar el resultado de una censura que debiera ser absolutamente libre é independiente.

Esperando que V. Emma. Rvma. será servido de comunicar á Su Santidad todo lo expuesto en esta carta, tengo el gusto de besar la púrpura cardenalicia de V. Emma. y repetirme suyo afectísimo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 8 de Octubre de 1906.

Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal D. Rafael Merry del Val, Secretario de Estado de Su Santidad.

Dos días habían pasado después de ser escrita y enviada esta carta, cuando recibió el autor aviso de parte del Excelentísimo Sr. D. José Salvador, Obispo de Madrid y sucesor del señor Guisasola, de que pasase á Palacio. Hízolo el autor inmediatamente, y presentado ante el señor Obispo, éste le anunció haber recibido del Emmo. Sr. Secretario de Estado de Su Santidad una carta que, según las instrucciones recibidas, debía serle leída ante dos testigos, los que el autor quisiese, como no fuesen religiosos. Escuchó el autor muy respetuosamente la intimación del señor Obispo, y se mostró dispuesto á oír la lectura de la carta ante los testigos que Su Excelencia fuese servido señalar. Mas luego, entendiendo que la carta era muy larga y que contenía

gran variedad de puntos, y éstos de grave importancia, indicó al señor Obispo la conveniencia de que se le diese copia de esta carta. Rehusólo el señor Obispo, diciendo que sus facultades no se extendían á más que á darle lectura del documento. Advirtió el autor que por su parte se allanaba á esto, pero como en el asunto del libro estaban interesadas otras personas, consideraba de su deber manifestarles lo que pasaba antes de procederse á la lectura. No le pareció esto mal al señor Obispo.

Mediaron sobre esto algunas gestiones, y por fin se allanó el autor á que se leyese la carta ante los testigos que designase Su Excelencia y sin serle entregada la copia, ni antes ni después de la lectura.

Hízose ésta en el Palacio episcopal ante los testigos, el Secretario del señor Obispo y D. Enrique Reig, Auditor de la Nunciatura, y tres días después de hecha la lectura, escribía el autor al Emmo. Sr. Secretario de Estado de Su Santidad la carta siguiente:

EMMO. Y RVMO. SR. D. RAFAEL MERRY DEL VAL, *Secretario de Estado de Su Santidad el Papa Pío X.*

Emmo. y Rvmo. Señor:

En carta del 8 del presente di cuenta á V. Emma. Rvma. de las noticias que por conducto fidedigno habían llegado á mis oídos sobre haberse faltado al secreto de la reserva en lo tocante á la censura de mi libro, y sobre las autorizadas influencias que al parecer se agitaban en torno de él. Sobre esto, en nombre mío y de las personas económicamente interesadas, presentaba á V. Emma. Rvma. mis quejas y protestas para que V. Emma. fuese servido de presentarlas á Su Santidad.

Supongo que lo habrá hecho, como supongo también que al saber su Santidad esta falta de prudencia y de lealtad en las personas en quienes había depositado su confianza, se habrá dolido de ello gravemente. Ya había yo notado semejante falta de reserva en el Palacio episcopal de Madrid, y aun en la Nunciatura; habíame quejado de ella al actual Arzobispo de Valencia, antes de Madrid, Sr. Guisasola, confesándome este señor, en carta de 16 de Junio, que realmente había hablado del asunto con algunas personas. Pero que haya habido tal falta en Roma y á vista de Su Santidad, y en personas de su especial confianza, parece el colmo de la temeridad y de la imprudencia. Sin duda lo deplorará V. Emma. Rvma., como lo deplorará toda persona discreta que conozca la gravedad de un asunto que debería ser juzgado por los principios de la más severa imparcialidad, y la necesidad de sustraerlo á las contingencias de los caprichos é influencias de las pasiones.

Estaba aguardando la contestación de V. Emma. Rvma. á la carta en que le daba cuenta de estas noticias, cuando el mar-

tes 10 del presente recibí aviso del señor Obispo de Madrid para que me presentase en el Palacio episcopal. Presentado ante él el mismo día, Su Excelencia me notificó haber recibido de Roma una carta sobre el asunto de mi libro, la cual tenía encargo de leerme ante testigos. Díjele que por mi parte no había inconveniente, y que pudiera hacerse allí mismo; pero que estando económicamente interesadas en mi libro otras personas, me consideraba obligado á comunicar la noticia á esas personas, y que, hecho esto, le daría la respuesta.

Al día siguiente, consultadas estas personas, le contesté por escrito que, atento á la gravedad del asunto, parecía necesario tener copia entera de la carta antes de serme leída.

Opúsose á esto el señor Obispo, por considerar que el dar esta copia excedía sus facultades, ceñidas á la lectura de la carta. Entendiéndolo yo también así, cedí en nombre mío y en el de las personas interesadas.

Y reunidos los testigos en el Palacio episcopal el día 13, á las once de la mañana, se procedió á la lectura de la carta; y con esto se consideró cumplido lo ordenado por Su Santidad.

Acto seguido, y ya extraoficialmente, digámoslo así, indiqué al señor Obispo y á los testigos mi propósito de pedir copia de la carta para enterarme más menuda y claramente de los puntos que abarca, cosa difícil en la rapidez de la lectura. Esta copia es lo que pido á V. Emma. Rvma., esperando que no me será negada.

Cierto es común, en casos análogos de derecho natural y civil y en el trato humano, conceder este derecho al interesado en cualquier asunto; y siendo esto así, no tengo la menor duda en que la Iglesia no rehusará este derecho, en especial habiendo ligados en el asunto de mi libro intereses de personas extrañas.

Espero también, ya que se me conceda este derecho, no me será negada la facultad de hacer algunas observaciones sobre el contenido de la carta, según lo que dé de sí su lectura atenta y meditada.

Ya que V. Emma. Rvma. se digne contestarme, desearía trajese á la memoria lo que le dije en mi carta del 14 de Marzo sobre haberse faltado á las formalidades del derecho, así natural como eclesiástico, en lo tocante á la prohibición de otro libro mío, faltas contra las cuales reclamé, rogando á V. Emma. Rvma. las hiciese presentes á Su Santidad para que se reparasen y se hiciese justicia, siquiera tardía. No se ocultará á V. Emma. Rvma. que este asunto es para mí de la mayor transcendencia.

Esperando la contestación de V. Emma. Rvma. á los varios puntos que le propongo en esta carta, tengo el honor de besar su púrpura cardenalicia y profesarme su humilde siervo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 16 de Octubre de 1906.

P. D.—Espero que V. Emma. Rvma. se servirá devolverme el ejemplar de mi libro enviado ahí para la censura.

La carta que se acaba de copiar no mereció contestación directa de parte de S. Emma. Rvma. el Cardenal Merry del Val; pero sí indirecta por medio de otra carta ó comunicación enviada al señor Obispo de Madrid, leída al autor; procedimiento extraño, y más extraño el caso de que llevando el documento la fecha del 30 de Octubre, no fuese leído al autor hasta el 27 de Noviembre; aunque de estas extrañezas no hay que hacer gran caso, cuando tantas otras se ofrecen en este asunto que son de mayor gravedad y transcendencia.

Cuál fuese el contenido de la carta del Emmo. Cardenal Secretario de Estado al Obispo de Madrid lo verá el lector en la siguiente, escrita al Cardenal Merry del Val.

III

EMMO. Y RVMO. SR. D. RAFAEL MERRY DEL VAL, *Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.*

Emmo. y Rvmo. Señor:

En la carta de 16 de Octubre que tuve el honor de escribir á V. Emma. Rvma., le pedía cuatro cosas: la primera, copia de la carta de V. Emma. Rvma. al señor Obispo de Madrid, fecha 12 de Octubre último, en la cual se resolvía el asunto de la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*; segunda, permiso para hacer las observaciones que me sugiriese la lectura del documento; tercera, reparación de las ilegalidades cometidas en la prohibición de otro libro por mí escrito, y cuarta, la devolución del ejemplar enviado para la censura.

No ha sido servido V. Emma. Rvma. de contestar directamente á esta carta, sino que lo ha hecho indirectamente, escribiendo sobre ello al señor Obispo de Madrid, con encargo de que me lo comunicase, ya verbalmente, ya leyéndome la carta de V. Emma. Rvma., pero sin darme copia de ella. Así, en efecto, lo ha hecho S. S. Ilma.

Antes de hablar del contenido de esta contestación, me ha de permitir V. Emma. Rvma. que diga dos palabras sobre la forma indirecta en que ha venido.

Esta forma es ciertamente muy extraña.

La resolución sobre las cuatro peticiones mías para nada importaba al señor Obispo de Madrid, el cual hubo de ser el primero en extrañarse de verse metido en un asunto enojoso en que nada le iba ni le venía.

Estaba, además, esta forma de contestación expuesta á los riesgos de infidencia, revelación del secreto y á otras temeridades que ya se han visto en este asunto, no cautelándose bastante

las contingencias que puede ofrecer la existencia de un documento que más tarde ó más temprano, antes ó después de la muerte del Obispo, puede venir á manos de quien abuse de él para daño ó infamia de un particular, en cosas que atañen á lo más sagrado y respetable que hay en la persona humana.

Y como quiera que se tomen todas las precauciones necesarias para poner en salvo estas contingencias, no hay duda que con esta manera de indirecta contestación se ha abandonado el proceder franco, llano y generoso en que cada cual dice clara y sencillamente lo que siente, y aun deja á quien concierne lo que quiere decirle escrito en el papel, para que lo lea y entienda y se penetre bien de ello, y se precavan malas inteligencias y temerarias interpretaciones.

No me cabe la menor duda en que, para adoptar esta manera de proceder, V. Emma. Rvma. habrá tenido sus razones, las cuales, si yo las conociera, tal vez me parecerían justificadas. Mas no conociéndolas, me ha de permitir V. Emma. Rvma. que franca y lealmente le exprese mi extrañeza por tal forma de proceder en cosas que son para mí de muy grave importancia.

Y dicho esto, vengamos á la contestación que V. Emma. Reverendísima da á las cuatro peticiones que yo le hacía en mi carta del 16 de Octubre.

Hablando en general y en conjunto, me parece que estas peticiones eran muy equitativas. Al otorgarlas no creí nunca que la autoridad religiosa quebrantara los fueros de la equidad y de la justicia, antes me pareció que se conformaría á ellos correspondiendo á las tradiciones de justificación, benignidad y respeto á todos los derechos que la opinión general cree vinculados en las deliberaciones de la Santa Sede. Con todo, veo haberme engañado. No se ha seguido en este caso esa buena tradición. Las causas de tal manera de proceder constan en parte en la carta escrita por V. Emma. Rvma. al señor Obispo de Madrid. Con el permiso de V. Emma. Rvma., voy á examinar estas causas, y el valor que pueden tener para la negación de cada una de las peticiones.

En primer lugar, había yo pedido permiso á V. Emma. Rvma. para hacer algunas observaciones, las que en conciencia juzgase convenientes, sobre la resolución del asunto de la censura, sobre sus trámites ó procedimientos y sobre los motivos en que se fundaba. No ha tenido á bien V. Emma. Rvma. contestar á esta petición, ni afirmativa ni negativamente; mas por el tenor de su carta se ve que V. Emma. Rvma., ó no quiere que se le hagan las indicadas observaciones, ó que, si se hacen, es lo mismo que si no se hiciesen, pues no han de dar el más mínimo resultado. Tal manera de proceder no tiene, á mi juicio, justificación debida.

Quando Dios sumió á Job en lo profundo de las miserias, no le quitó el uso de la lengua y de los labios, sino que se los dejó para poder hablar y quejarse de las miserias que padecía. *Tantummodo derelicta sunt labia mea circa dentes meos.* Con este

quejarse levantaba Job el corazón á Dios, y á El se quejaba desde el abismo de sus miserias. Con esto se consolaba. Era éste un consuelo bien mezquino, pero al fin consuelo. Quien canta, sus males espanta, decimos en Castilla.

Pues este quejarse, este uso de la lengua ó de la pluma para exponer las observaciones que en conciencia crea deber hacer á la autoridad sobre la resolución de un asunto que es para él de la mayor transcendencia, no se le permite al autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, sino que, dada esta resolución, no tiene más que bajar la cabeza y callar la boca y dejar estar la pluma y no chistar ni mistar más sobre el asunto.

Aún es de mayor gravedad é importancia el silencio que guarda V. Emma. Rvma. sobre el punto de las irregularidades cometidas en la prohibición de otro libro y sobre las cuales llamaba yo la atención de V. Emma. Rvma. pidiéndole humildemente reparación y justicia, siquiera muy tardía. Este silencio sobre cosa tan justificada me hace suponer que V. Emma. Rvma., ó considera mi petición fuera de tiempo, ó aprueba y da por buenas esas irregularidades é injusticias, como quiera que sea doctrina moral admitida por todos, que cuando la autoridad viene en conocimiento de un atentado cuya corrección está á su cargo, y calla y lo deja pasar, por el mismo caso lo aprueba y consiente: *qui tacet consentire videtur*.

Lo propio debe decirse de las especies calumniosas que sobre la cooperación en la obra de que se trata constan en la comunicación primera de V. Emma. Rvma. al Nuncio de Su Santidad en Madrid. Al callar sobre ellas, V. Emma. Rvma. juzga evidentemente que estas especies calumniosas han de ser tenidas por válidas, y que pueden y deben constar *ad perpetuam rei memoriam* en el documento mencionado; y así lo juzga á pesar de haberse demostrado su falsedad, de haberse convencido de ella el Obispo de Madrid, Sr. Guisasola, prometido transmitir este convencimiento suyo á V. Emma. Rvma., y prometido también solemnemente y delante de testigos la reparación que se le demandaba.

La injusticia de esta actitud de ánimo, tanto respecto de esas especies calumniosas, como respecto de la admisión de las irregularidades de que antes he hablado, se viene á los ojos.

La Iglesia, Emmo. Señor, ha establecido leyes sapientísimas en lo tocante á la prohibición de los libros. De estas leyes, unas atañen á los censores y á los jueces que han de evacuar esta censura, y otras á los autores del libro que ha de ser censurado. Unas y otras leyes se han de cumplir si la censura ha de ser justificada. Hacer de estas leyes dos partes: una relativa á los censores y á los jueces, y otra á los escritores y autores; exigir y ejercer mucho rigor en el cumplimiento de estas últimas, y hacer la vista gorda y disimular sobre las primeras, permitiendo que los jueces se tomen las mayores libertades, con daño evidente, con infamia tal vez de los escritores, es una iniquidad tan

enorme, tan exorbitante, que no hay palabras bastante duras para calificarla.

A pesar de mi humilde insignificancia, yo protesto con todas las fuerzas de mi alma contra semejante iniquidad. Yo, Eminentísimo y Rvmo. Señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad el Sumo Pontífice Pío X, yo soy muy pobre y desvalido, soy un hombre despreciado y tal vez despreciable, pero en medio de mi desprecio y miseria llevo en mi alma algo que es sumamente respetable, que es la santidad del derecho hollado y postergado, detrás de la cual está la misma santidad y justicia y majestad de Dios, que piden la vindicación de ese derecho y la reparación de esta justicia. *Res sacra miser.*

Y dicho esto, vengamos á lo que más directa y principalmente toca al asunto de que se trata en la carta de V. Emma. Rvma. escrita al señor Obispo de Madrid. Y empecemos por la devolución del ejemplar enviado para la censura.

Esta devolución no puede ser más justificada. Fué enviado el ejemplar para el fin único de la censura; terminada ésta, era natural que el ejemplar fuese devuelto á su dueño. *Res clamat ad dominum.* Mas V. Emma. Rvma. se niega á esta devolución, y esta vez no rehusa dar razones de su manera de proceder, sino que las da llana y claramente. Examinemos estas razones.

Dice, en primer lugar, que el ejemplar no se devuelve para no desposeerse del texto comprobativo de la sentencia recaída sobre la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.*

Esta sentencia es sin duda la actual, la que impide ó prohíbe la circulación del libro, sentencia no oficial, no extrínseca, no hecha del dominio público, sino privada, extraoficial y solamente conocida del autor y de las poquísimas personas que han intervenido en el asunto. Y siendo así, ¿ante quién se ha de justificar la prohibición? ¿Quién puede pedir cuenta á nadie de ella? ¿Quién ha de tener interés en saber las razones por las cuales se ha prohibido la publicación del libro? Nadie, sin duda. Y entonces, ¿para qué se necesita el ejemplar? ¿Por qué no devolverlo?

Y si se habla, no ya de la sentencia actual privada, oculta y extraoficial, sino de la pública y oficial que pudiera ir tras de la primera, sobre esta sentencia oficial hay que advertir: primero, que no existe todavía, y por consiguiente á nadie debe darse cuenta de ella; y en segundo lugar, caso que exista ó pueda existir, según las leyes prescritas por la Iglesia, y en especial según la Bula de Benedicto XIV, confirmada por León XIII, la censura de libros ha de ir por sus trámites regulares en un Tribunal por sí y en cuyas deliberaciones nada tienen que ver los hechos ó precedentes que pueda haber habido en otras partes ó Tribunales, y que, por consiguiente, deben ser para aquél como si realmente no existiesen ó no hubiesen existido. Este es el espíritu de la legislación de la Iglesia. Por lo tanto, el querer justificar con la retención del libro esta sentencia oficial futura ó siquiera probable, sobre prematura, es del todo impropia para el caso presente.

Fuera de esta razón, cuyo poco valor bien se ve, dase otra que aún lo tiene menos.

Dícese que el ejemplar en su estado actual está lleno de postillas ó anotaciones del censor ó censores, y que, por consiguiente, si se devolviese al autor, éste podría venir en conocimiento de la persona ó personas del censor ó censores, lo cual traería muchos inconvenientes.

Yo no acierto, Emmo. Señor, á ver estos inconvenientes.

En primer lugar, respecto de la substancia del contenido de estas notas, si ellas son discretas, como se supone, no deberá haber inconveniente en que sean conocidas del autor. Este mostró siempre deseo de acertar en sus dichos ó asertos; creyó que al someter su libro á la censura de la Iglesia, siquiera esta censura no fuese oficial, sería hecha con el espíritu maternal que anima á la misma Iglesia; que no tomarían en ella parte la pasión, el interés ó el juicio malamente prevenido; en fin, que se procedería con la mira puesta en la verdad y en los derechos y deberes que lleva consigo esta verdad en las inteligencias de los hombres.

Hecha en esta forma, la censura venía á ser un esfuerzo á la debilidad de la inteligencia del autor, una obra de caridad que éste recibía de la Iglesia, como dije á V. Emma. Rvma. en una de mis cartas. Y siendo así, y mirándolo de esta manera, ¿qué inconveniente podía haber en que yo conociese las faltas, errores, temeridades, etc., que el censor había notado en mi libro? ¿Cómo no había de recibir con respeto y benevolencia, hasta con gratitud, esas correcciones? ¿No había recibido yo con igual respeto y gratitud, y me había apresurado á aprovecharme de ellas, las correcciones que fué servido hacerme el censor oficioso señalado por el Maestro del Sacro Palacio? En tal caso, ¿qué importaba que la mano del censor fuese ó no fuese conocida?

En verdad, tales cosas han pasado en esta censura, cosas no oficiales y que los deberes de la amistad y de la prudencia impiden revelar, que, sin temor de equivocarme, pudiera yo decir á V. Emma. Rvma. el nombre de la persona ó personas que han puesto las notas ó postillas al margen del ejemplar de que estamos hablando.

Mas prescindamos del valor de las causas que se alegan para no devolver el ejemplar, y demos que el que lo retiene tenga todo el derecho que se supone para retenerlo. En tal caso, este acto y esta afirmación de no querer desprenderse de este libro serían un acto y una afirmación del todo privados, personales, y lo más, pertenecientes al derecho civil, no al eclesiástico y canónico. Y con todo esto V. Emma. Rvma., al hablar del acto con que Su Santidad determina que no se devuelva el ejemplar, lo califica de *oráculo*, ni más ni menos que si fuese la declaración de un dogma pontificio.

Juzgando benignamente, me parece que esta aserción de V. Emma. Rvma. debe tenerse por una de tantas (dispense Vuestra Emma. Rvma. la palabra), por una de tantas ligerezas como se han visto en este asunto; que si la tomáramos en serio y nos

pusiéramos á comentarla, creo que habría mucho que decir y de que lamentarnos. Y no digo más, porque respeto muchísimo la autoridad del Sumo Pontífice, la autoridad de la Santa Sede y aun la dignidad de la persona de V. Emma. Rvma.

Y vamos á otra cosa.

Después de negar la devolución del ejemplar, se niega el permiso solicitado de tener la copia de la carta en que se resuelve el asunto de la censura, sólo concediéndose al autor que pueda leer esa carta *tres ó cuatro veces* si quiere enterarse mejor de su contenido.

Esta negación es tan extraña ó más que las anteriores. Como advertí en la carta del 16 de Octubre, en el orden de las cosas humanas es costumbre dar, al que tiene interés en algún asunto, copia de lo que conviene que sepa para enterarse mejor de ello y no poder alegar excusa de ignorancia, caso que quiera eludir su compromiso.

En los tribunales civiles es no ya potestativo, sino de obligación, entregar copia, debidamente legalizada, de la sentencia á quien se sienta perjudicado en ella. Aun el condenado á muerte tiene derecho á la copia de la sentencia á que se le condena, caso que quiera tenerla.

Pues este derecho lo niega V. Emma. Rvma. en el caso presente, mostrándose menos respetuoso de los fueros de la persona humana que el poder civil. ¡Extraño rigor!

El dar facultad de leer tres ó cuatro veces el documento á que V. Emma. se alarga como última concesión, no es bastante para lo que se requiere en caso de tanta importancia. En cosas de tanta gravedad como son las de que se trata, conviene conocer el texto de la ley para no pecar ni por exceso ni por defecto, y para aducirlo y darlo á conocer á los demás cuando sea necesario. Las palabras vuelan, y no puede uno fiarse del oído y de la vista por muy atento que esté.

¿Y á qué viene esa negación de la copia del documento? ¿Qué se pretende con eso? ¿A qué se dirige toda esa ocultación, ese misterio, ese no dar la cara, ese andar por sendas tortuosas y recovecos? ¿A qué ese proceder obscuro y sigiloso? No parece sino que aquí estamos entre enemigos ó traidores, y que es necesario andar ojo avizor y con la barba sobre el hombro.

Esta actitud de recelo y desconfianza, del todo ajena al espíritu maternal de la Iglesia, ya pareció desde el principio de esta negociación. Porque cuando fui llamado por el señor Obispo de Madrid, Sr. Guisasola, para tener conocimiento del documento enviado de la Secretaría de Estado de Su Santidad al Nuncio en España, y comunicado por éste al señor Obispo, después de leerse primero truncado y después total, pedí copia de este documento y me fué negada.

Más tarde, cuando se envió al señor Obispo Guisasola otro documento sobre el mismo asunto, pedí también copia de él al señor Obispo, y habiendo éste prometido dármela, no lo cumplió

sino en parté, enviándome retazos del documento arreglados por él ó por su secretario.

Y ahora, cuando pido copia del documento principal, que es la clave de todo este asunto, no se me quiere dar ni en copia ni en retazos.

¿A qué viene, repito, esa cautela, ese temor, ó lo que sea, de entregar el papel en que consta el pensamiento íntegro, auténtico, de los que han intervenido en esa no oficial censura? Cierto no lo entiendo.

Después de examinar la parte negativa ó recusativa de la carta de V. Emma. Rvma., vengamos á la parte afirmativa, ó sea á las aserciones que en ella constan.

Dice V. Emma. Rvma., en primer lugar, que yo he atribuído á la Santa Sede la infracción del secreto que debe haber en toda censura. ¿Dónde consta esta atribución? ¿Dónde, cuándo, en qué forma he hecho yo acusación semejante?

En mi carta del 8 de Octubre, escrita á V. Emma. Rvma., se habla de otra de persona del todo extraña al asunto de que tratamos y escrita á otra persona también extraña, y en la cual hablaba aquélla á ésta de los rumores que corrían en Roma sobre una obra de D. Miguel Mir que por orden del Papa se estaba censurando, y sobre la diversidad de juicios que corrían sobre ella. Atribuía yo estos rumores y esta diversidad de juicios á la falta de reserva de las personas en quienes Su Santidad había depositado su confianza; pero no indicaba quiénes podían ser estas personas, si los censores, si los que por razón del oficio podían haber intervenido en el asunto, como, por ejemplo, los escribientes que copiaron las cartas, ú otras personas cualesquiera.

Mas cualquiera que hubiese sido la persona infractora del secreto, quedaba para mí á salvo la personalidad de la Santa Sede, á no ser que entendamos por ésta todas y cada una de las personas que tienen parte en el Gobierno pontificio, ó le sirven de instrumento, ó tienen que intervenir en los asuntos que puedan encomendárseles: concepto ciertamente equivocadísimo y que de ninguna manera será admitido por los respetuosos y discretos sostenedores de la autoridad del Supremo Jeraarca de la Iglesia.

Colíjese de todo esto que, cuando V. Emma. Rvma. me acusa de haber hecho reo de la infracción del secreto á la Santa Sede, dice una cosa que es de todo punto falsa, que en ninguna manera está en mis cartas y que estuvo siempre lejísimos de mi pensamiento. Más bien, si apuramos las cosas, yo dije y afirmé lo contrario, ya que en la carta del 16 de Octubre distinguía muy bien entre la persona del Sumo Pontífice, y aun la del Secretario de Estado, y las de los infractores.

Siendo esto así, ¿cómo pudo originarse en la mente de Vuestra Emma. Rvma. esta confusión de ideas y de juicios? Dios lo sabe; pero no es temerario afirmar que V. Emma. Rvma., ocupado con muchas otras cosas de mayor importancia, sin duda, que

la de que estamos tratando, hubo de leer la carta con extraña precipitación, y, preocupado tal vez por ciertas ideas, leer en su entendimiento más que en la materialidad del papel.

Para dar alguna razón de esa infracción del secreto, dice V. Emma. Rvma. en la carta que comentamos, que los rumores esparcidos en Roma acerca del libro pudieron tener su origen, no en la supuesta indiscreción del Vaticano, sino tal vez en correspondencias venidas de Madrid. Como V. Emma. Rvma. no afirma esto de un modo claro y preciso, sino en forma de sospecha, no hay que darle mayor valor é importancia. Esta sospecha pudo estar fundada ó no estarlo. No pudiendo afirmar nada sobre esto, es claro que no sirve para lo que se quiere demostrar.

Esfuérzase V. Emma. Rvma. en afirmar que en la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* se ha procedido con toda imparcialidad, asegurando que en ella ni directa ni indirectamente ha intervenido ningún Padre de la Compañía.

Este argumento parece valer algo, y en verdad no vale nada; más bien es contraproducente.

Porque es de saber, Emmo. y Rvmo. Señor, que en las cosas de los jesuitas, los jueces peores, los más peligrosos, los menos de fiar, no son los jesuitas, sino los extraños á ellos, ora les sean favorables, ora desfavorables. La ignorancia es en tales sujetos tan inverosímil como inevitable. Las cosas, instituciones y maneras de proceder de la Compañía son, y no pueden menos de ser, para los de fuera de la Compañía, misterioso logogrifo. Es casi absolutamente imposible que se pongan en el verdadero punto de vista. Si son inclinados á la Compañía, todo en ésta lo juzgan de antemano por santo y perfecto, aun cuando esté muy lejos de serlo. Si le son hostiles, todo, aun lo más justificado, les parece detestable. La verdad de este hecho es tan clara, tan evidente, que no hay para qué insistir sobre ella.

Por esto, cuando hube presentado el libro al Obispo de Madrid, Sr. Guisasaola, para el efecto de la censura, como me hablase de la persona que podía censurarlo y me apuntase la idea de que este censor no sería de la Compañía, como suponiendo que esto sería de mi agrado, le dije que en esto estaba S. S. equívocado; que no solamente no tenía inconveniente en que el censor fuese de la Compañía, antes mucho gusto; pero había de ser con tres condiciones: primera, que el censor jesuita pudiese obrar por sí é independientemente de la influencia de los Superiores de la Compañía; segunda, que pudiese entenderse el autor con el censor, y comunicar éste á aquél sus objeciones y dificultades y responder aquél á éste las respectivas soluciones con toda libertad; y en caso de no entenderse, llamar á otro tercero para la resolución definitiva; y tercera, que esta censura, dada así, libre y honradamente, no pudiese parar perjuicio al censor dentro de la Compañía.

Con estas condiciones hubiera sido mil veces preferible un censor de la Compañía á otro de fuera. Porque el de la Compañía entiende la materia de que se trata, y aunque la afición y el amor al cuerpo á que pertenece puedan llevarle á ciertas exageraciones, nunca serán tales como las en que incurra el extraño á la Compañía, que, ignorante de las cosas de ésta, no es capaz de entender el fondo de las cuestiones, y de una mosca hace un elefante, y cosas sencillísimas se le antojan monstruos y quimeras.

Mas dejemos estas pequeñeces y miserias, y vengamos á la cuestión magna que se resolvía en las cartas que V. Emma. Reverendísima dirigió al Obispo de Madrid Sr. Salvador, el 16 y el 27 de Octubre de 1906, es á saber, la sentencia recaída sobre la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Después de una breve introducción, empieza V. Emma. Reverendísima por asentar una idea que es falsa de todo punto, y que prueba la precipitación con que se leyeron algunos documentos de grave importancia en este asunto, precipitación ya indicada, pero que conviene traer de nuevo á la memoria para esclarecimiento de los hechos que se van á referir.

Dice V. Emma. Rvma. que el autor prometió atenerse á los resultados de la censura y cumplirlos fiel y lealmente. Al afirmar esto se refería sin duda V. Emma. Rvma. á lo que dije en mi carta de 14 de Mayo de 1906.

Mas si V. Emma. Rvma. lee atentamente esa carta, verá que en ella no hay lo que V. Emma. Rvma. me atribuye. Porque es verdad que en esa carta me sometí al hecho de la censura ordenada por Su Santidad, esperando que al hacerla se procedería con toda legalidad y según lo preceptuado en la Bula de Benedicto XIV, confirmada por la de León XIII; pero en lo tocante á los resultados de esta censura nada dije, y tuve mucho cuidado de no decirlo, procediendo en esto muy deliberadamente y con todo aviso, remirando y sompesando muy bien las palabras, para prevenir cualquiera mala interpretación que pudiera dárselles; lo cual, por lo visto, no se ha podido evitar.

Se conoce que esa idea de la sumisión, voluntaria ó forzosa, á los resultados de la censura, ha estado muy fija en la mente de V. Emma. Rvma. Dos veces, si no recuerdo mal, la repite en la carta del 28 de Octubre al señor Obispo de Madrid, y aun antes, mucho antes de esta fecha, en la carta del 8 de Abril la había afirmado, allí donde dice que «si el dictamen de la censura fuese desfavorable, Su Santidad mandaría comunicárselo á usted para que usted pudiera cumplir con lo prometido».

Pasóle, sin duda, á V. Emma. Rvma. lo que suele pasar aun á los hombres más advertidos, esto es, que teniendo una idea fija en la mente, la ven en todas partes, y leen en papeles, cartas y documentos lo que de ninguna manera está en ellos contenido. *The wish is father to the thought*, dijo Shakspeare: *el deseo es padre del pensamiento*. Y el deseo, presunción ó lo que sea, de que yo me había de someter al resultado de la censura le hizo dar esta

sumisión por hecha, y, según ella, discurrir y llevar adelante el asunto.

De ahí tal vez provendría el apresuramiento con que V. Eminencia quiso responder á la carta del autor del 4 de Abril de 1906, en que suponía afirmarse esta sumisión; de aquí también quizá el tono imperativo que predomina en esta respuesta; y de aquí, en fin (¿quién sabe?), todo el procedimiento seguido en la censura.

Mas dejando á un lado propósitos y conjeturas, vengamos á la parte verdaderamente substancial de la carta de V. Emma. Rvma., esto es, al resultado ó sentencia de la censura.

Esta es negativa, es á saber: prohíbese en ella la publicación de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Al dar razón de este voto, nada se dice sobre que el libro sea heterodoxo, ó contenga proposiciones heréticas, malsonantes ó de dudosa doctrina, no sólo en el orden dogmático ó moral, pero ni aun en el histórico. De nada de esto se habla. Tal vez nada de esto se haya hallado en el libro, pues, caso de haberse hallado, lo hubieran dicho los censores, haciendo hincapié en ello para fundar su sentencia sobre una base sólida y segura.

Solamente se dice que la publicación de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* puede producir escándalo, especialmente en la juventud, y por esto hay que evitarla prohibiéndola á rajatabla.

Examinemos detenidamente esta razón.

¿Cuál es el escándalo que puede producir la publicación de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*? ¿Por qué ha de producirse este escándalo? ¿A qué hechos ó relaciones de hechos puede atribuirse?

Ante todo, hay que hacer constar que el escándalo de la publicidad de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* no puede resultar de la relación de aquellos hechos pecaminosos y repugnantes á la moral, cuya idea revuelve los sentidos y nauseaa el corazón y le provoca á desprecio de las personas que los cometieron.

En la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* no hay relación de tales hechos; aun en uno ú otro caso en que por necesidad de la historia fué necesario hablar algo de estos hechos, se atenuó de tal manera la expresión, que muy tonto ó apocado ó farisaico ha de ser el que se escandalice de lo que allí se cuenta ó refiere.

Es más; tan lejos estuvo el autor de servirse de tales hechos para la narración, que poseyendo entre los documentos procedentes del Archivo general de la Inquisición algunos papeles en que se contaban hechos de este jaez, les dió de mano, y para que no viniesen con el tiempo á parar á manos de quien los publicase, los entregó muy gustosamente á los Padres de la Compañía. Hasta ese punto llevó su escrupulosidad y el respeto á lo que debe ser respetado.

Pues entonces, ¿qué clase de hechos son los que se refieren en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* que puedan escandalizar á los lectores en tal manera que para evitar este escándalo se ha de prohibir absolutamente la circulación de esta *Historia*?

Sobre esto de la calidad de hechos escandalosos puede haber infinita variedad de opiniones. Como es notorio, hay quien se escandaliza de cosas ó acciones las más insignificantes, como hay también quien está tan curtido en los trabajos de la vida y en el trato de los hombres y en el conocimiento de la naturaleza humana, que de nada se extraña ni escandaliza.

Así, no es fácil averiguar cuáles son los hechos que los censores hayan podido advertir en la *Historia interna de la Compañía*, á los cuales hayan tildado de escandalosos. Si se hubiesen dado á conocer al autor esos hechos ó siquiera las notas ó postillas puestas en las márgenes del ejemplar enviado para la censura, podría saberse algo de esto. No conociendo estas notas, es inútil aun el conjeturar sobre ello.

Lo que sí puede asegurarse es que estos hechos, en especial los que se pudieran considerar de más importancia y gravedad, los han publicado los mismos Padres de la Compañía, no sólo teniéndolos por auténticos, sino por no ocasionados al escándalo, pues á no ser así, no los habrían publicado; estos hechos los ha recogido y trasladado el autor palabra por palabra, sin hacer sobre ellos comentarios é interpretaciones más que las que se desprenden naturalmente de su relación ó agrupamiento; y como los ha recogido él, puede recogerlos otro cualquiera, pues la colección de los documentos originales es del dominio público, dispuesta á ser estudiada y beneficiada por quien tenga deseo de hacerlo y la constancia y paciencia y tenacidad necesarias para llevar adelante este trabajo.

Y siendo así, ¿cómo es posible que los tales hechos puedan dar lugar al escándalo que se supone?

A la verdad, estos hechos ó son buenos, conformes á las leyes morales impuestas al hombre para su dirección en la vida y conformes también con las leyes de la Iglesia, ó son malos, atentatorios á la moral y á la disciplina de la Iglesia.

Si son buenos, no pueden dar escándalo más que á los que tienen mal educado ó pervertido el sentido moral; y en tal caso, lo que conviene es educar y enderezar este sentido, pero no impedir la publicación de los hechos buenos, justificados delante de Dios y de la conciencia sólidamente cristiana.

Y si son malos, ¿á quién es imputable el escándalo? ¿Al que ejecutó los hechos, ó al que los cuenta? Si al que ejecutó los hechos, quien diga que estos hechos son escandalosos, los califica de perversos, atentatorios á la moralidad y conocidamente reprobables; y á este punto, á esta calificación no ha llegado el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, que ha tenido por principio presentar los hechos, y nada más, sin calificarlos de buenos ni de malos y mucho menos sin pe-

netrar en las intenciones de sus autores, dejando esto á Dios, recto juzgador de las obras humanas.

Pues, si el escándalo debe imputarse al que los cuenta, ¿por qué han referido estos hechos los mismos Padres de la Compañía? ¿por qué han dado publicidad á los documentos que los contienen? ¿por qué se ha permitido esta publicidad?

A la verdad, á atenernos á este criterio que domina en el censor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, habríamos de condenar y reprobar y arrancar de los Libros Sagrados aquellas partes donde se refieren cosas no muy edificantes. Ya sabe V. Emma. Rvma. que no ha faltado quien á esto se ha atrevido: pero la santa Iglesia de Dios, depositaria de la verdad, ha sido de parecer contrario, creyendo que cuando Dios quiso que aquellas cosas escandalosas fuesen contadas por los escritores inspirados, fué para que sirviesen á nuestra enseñanza y espiritual provecho.

Mas concretemos y aclaremos más eso que se dice que puede ser motivo de escándalo.

De sobra conoce V. Emma. Rvma. que sobre el Instituto de la Compañía de Jesús se han dicho cosas muy extraordinarias.

Por ejemplo, algunos escritores han dicho que este Instituto, con las cosas especialísimas que contiene, fué revelado por Dios á San Ignacio en éxtasis sobrenaturales, unos veintisiete años antes de su fundación; que igualmente fué revelado á San Ignacio el libro de los Ejercicios, dictándosele la Virgen Santísima, la cual, dicen, mientras vivió solía practicar estos Ejercicios; que las Constituciones por las cuales se rige la Compañía fueron también inspiradas por Dios á San Ignacio y escritas todas de su mano bajo esta inspiración; que la aprobación del Instituto presentado por San Ignacio al Sumo Pontífice Paulo III, se hizo también por una inspiración especial divina; que el gobierno de la Compañía es el más perfecto de los gobiernos, la *República* de Platón, que éste ideó como cosa fantástica, pero que San Ignacio tuvo la dicha de realizar, con la autoridad absoluta del Preposición General, con la institución de las cosas substanciales de su gobierno, con la manera de admitir y despedir los sujetos, con la obediencia ciega, con la reserva y ocultismo que en la Compañía se ejerce, con otras formas y maneras de proceder que se usan en ella, con todo el espíritu, en fin, que penetra y anima el cuerpo de la Compañía. Estas y otras muchísimas cosas, que sería largo referir, se han escrito sobre la Compañía, y aun sobre ellas se han erigido monumentos, pintado cuadros y grabado inscripciones.

Sobre la vida misma de San Ignacio es verdaderamente estudiando lo que se ha escrito y publicado. Hay historias de esta vida, que se desenvuelven todas ellas entre milagros, apariciones, éxtasis etc. Sobre esto se podría hablar indefinidamente.

Pero después de haberse escrito y propalado estas cosas, vinieron un día los mismos Padres de la Compañía, y, llevados

del movimiento general que impulsa hoy día á los cultivadores de la historia, empezaron á publicar los monumentos primitivos de la propia historia de la Compañía; y á la luz que despiden de sí estos monumentos se empezó á ver que la inspiración del Instituto, allá en los primeros días de la conversión de San Ignacio en la cueva de Manresa, no descansa en fundamento sólido, antes fué contradicha implícitamente por el propio San Ignacio; que no hubo tal inspiración divina en Paulo III sobre la confirmación del Instituto, puesto que la Bula en que constaba esta confirmación fué rechazada por el propio San Ignacio, reformándola, alterándola, y poniendo y quitando en ella lo que le pareció, sin anuencia del Pontífice por supuesto, y según esta reforma haciendo la profesión; que las Constituciones no fueron escritas por San Ignacio bajo la inspiración de Dios, puesto que en el texto de estas Constituciones intervinieron muchas manos, hasta poniéndose en ellas algunas cosas no vistas ni aprobadas por San Ignacio; que el gobierno de la Compañía está muy lejos de ser el ejemplar y el prototipo de los gobiernos; que el dominio supremo y único de la autoridad que lo rigió es expuesto á graves abusos; que las cosas substanciales que forman el fundamento de este gobierno, sobre ser cosa nueva en la disciplina religioso-monástica, son ocasionadas á grandes peligros; que á iguales peligros está expuesta la forma de admitir y despedir los sujetos; que el ocultismo con que ha procedido la Compañía en algunas ocasiones, indica una desconfianza de la jerarquía eclesiástica que da mucho que sospechar; que el espíritu general que anima el cuerpo del Instituto, es de un carácter muy extraño y alarmante, etc., etc.

Tocante á la vida del fundador de la Compañía, es cierto que se desenvolvió entre actos de virtud heroica y ejemplos de mortificación y de sacrificio de todo punto admirables; pero no tan rodeada de milagros como suponen los escritores modernos, sino muy llana y sencillamente, como lo dejaron bien asentado los antiguos, hasta el punto de declarar el P. Pedro de Rivadeneira, quien hubiera dado cualquier cosa por poder decir lo contrario, que Dios no había querido glorificar á San Ignacio con la gloria de los milagros.

Ahora bien; al estudiar las cosas del Instituto, se encontró el autor con estas dos interpretaciones, la una fabulosa, amañada y parcial, y la otra auténtica, real y verdadera.

Entre estas dos interpretaciones, ¿por cuál había de optar? La elección, para cualquier juicio recto y sincero, no era dudosa; y no siéndolo, se propuso estudiar los documentos primitivos en todas sus partes, reducir á cierto número de cabezas ó capítulos las fábulas, leyendas ó malas interpretaciones que se habían dado á ciertas cosas del Instituto, refutarlas con textos auténticos tomados de los documentos publicados por los mismos Padres de la Compañía, y restablecer la verdad que en los autores aludidos anda tan desbaratada y maltrecha.

Al llevar adelante esta empresa creía haber hecho una obra honrada y legal, de rehabilitación histórica y digna de respeto

por lo menos. Mas, por lo visto, se engañó; pues cuando hecha y llevada á término la empresa, quiere ahora coger el fruto de ella y se dispone á hacer partícipes á los demás de los tesoros de verdad que á costa de no pequeños trabajos y dispendios ha podido recoger, se le dice que no le es lícito recoger este fruto, ni hacer partícipes á los demás de los tesoros de verdad por él acumulados, ni contribuir á que con ella se disipen las nieblas del error que envuelve hombres y cosas; y la razón que se le da es el gravísimo escándalo que puede venir de esta publicación.

Al ver y oír y leer esto, yo no sé qué pensar, Emmo. y Rvmo. Señor. Confúndese mi mente; mis ideas se ofuscan, y empiezo á dudar de lo que es ó debe ser la Historia y de lo que es ó debe ser la Religión.

Yo no sé si estaré muy equivocado en cosas gravísimas que atañen al modo de ser de la conciencia humana. No sé si mi entendimiento estará hecho al revés de como están hechos los entendimientos de los demás. Pero sea como sea, y esté mi entendimiento construído de ésta ó de la otra manera, espero que V. Emma. Rvma. me permitirá que exponga el fundamento de mi confusión y la razón de mis dudas y vacilaciones.

Yo siempre he entendido y lo he aprendido en infinitos libros, y más en la voz de la conciencia universal humana, que la Historia, si ha de ser maestra de la vida, ha de ser testigo fiel de la verdad y representadora exactísima de los hechos, pensamientos, y aun, si es posible, de los propósitos é intenciones de los hombres; ha de presentar al bueno como bueno, al malo como malo, y al que no se sabe si es bueno ó malo, tal como se presenta, sin atribuirle lo que no le pertenece. Obrar en contrario es pervertir la naturaleza de la Historia, y en lugar de hacer de ella instrumento de verdad y de moralidad, hacerla fuente y origen de inmoralidad y de engaño.

Y lo que se dice de la Historia debe decirse con infinita más razón de la virtud de la Religión, que toda ella se cimenta y se cifra y concentra en el culto de la santa verdad.

He entendido también que para los que tienen un concepto claro de lo que deben ser la Historia y la Religión no puede haber escándalo en que una y otra busquen la verdad y la fijen y depuren, y asienten sobre seguro el edificio que han de construir.

Entiendo, finalmente, aplicando estas ideas al Instituto de la Compañía de Jesús, que los que amen de veras este Instituto y su honor y decoro, han de buscar la verdad que en él puede haber sin miedo de escándalo, antes deseando que se averigüe y pregone y propale esta verdad sobre sus hombres y cosas, y temiendo que esta verdad se amengüe y falsifique y sobre ella prevalezcan el error, la falsedad y la mentira.

Pues siendo esto así, como lo es, siendo éste el verdadero concepto que se debe tener de la Historia, de la virtud de la Religión y del decoro y honor del Instituto de la Compañía, ¿cómo puede temerse el escándalo de la publicación de un libro cuya ortodoxia se da por supuesta, pues si no fuese ortodoxo se hubie-

ra dicho, que es fiel á la verdad histórica, que para lograr esta verdad nada afirma ó aventura sin los documentos al canto, y documentos auténticos y fidedignos y publicados por los mismos Padres de la Compañía?

¿Qué razón, qué fundamento puede haber para este escándalo?

La primera virtud, ó más bien el fundamento de toda virtud que hay ó pueda haber en el hombre, ¿no ha de ser la sinceridad?

¿No hemos de distinguir entre la historia y la fábula, venerando aquélla y abominando de ésta?

¿No hemos de hacer diferencia entre la fe y la piedad verdadera, y la credulidad y la superstición?

¿Hemos de creer que el honor de la Religión puede fundarse en algo que no sea la pura, sincera, santísima verdad?

Y si escándalo hay en que se diga la verdad, ese escándalo, ¿no tiene mucho de pueril y de farisaico?

Y antes que temerlo, ¿no es mejor afrontarlo impávidos, alta frente y con la conciencia segura y tranquila?

La fe ha de ser racional, no quimérica; no fundada en la sensibilidad ó en el capricho, sino en la base firmísima de la verdad; hemos de profesar esta fe de tal manera que podamos darnos cuenta á nosotros mismos de lo que creemos, y darla á los demás en caso necesario; y no solamente en lo que toca á los principios fundamentales de la Religión, sino en las prácticas de esta misma Religión, aun las más mínimas. Esta es la buena y sana y sólida é incontrastable doctrina, y todo lo que sea ceder en este punto, todo lo que tienda á que pueda prevalecer la falsedad sobre la verdad, la fábula sobre la historia, aun en cosas al parecer mínimas, es hacer una especie de traición á la misma fe y falsear el concepto y la práctica de la Religión.

Así lo han entendido siempre todos y tocante á sus cosas los mismos Padres de la Compañía, y principalmente el M. R. P. Prepósito General, el difunto P. Luis Martín.

Porque es de saber, Emmo. y Rvmo. Señor, y lo que voy á decir lo sé del mismo por cuyas manos pasó el asunto de que voy á hablar, que cuando empezó la publicación de los *Monumenta historica Societatis Jesu*, al irse á imprimir el primer cuaderno de esta obra monumental, ó más bien, cuando ya estaba compuesto, pero no tirado en la imprenta, se encontraron los editores con que en este primer cuaderno, que era del *Cronicón* del P. Juan de Polanco, había algunas cosas pasadas á San Ignacio en sus mocedades, que escandalizaron terriblemente á algunos que habían visto esas pruebas de imprenta; y temiendo que si se publicasen tales como estaban, el escándalo propio se haría común y universal, escribieron al M. R. P. Prepósito General, dándole cuenta de lo que pasaba, para que resolviese si se podían ó no publicar aquellas cosas. A lo cual respondió el M. R. P. Luis Martín, que se publicasen, que de ninguna manera se suprimiese lo que se objetaba, sino que se publicase el manuscrito del Pa-

dre Polanco tal como estaba, íntegro, sin ninguna clase de supresiones y correcciones.

¡Digna, sabia, respetabilísima respuesta! ¡Hermosa actitud, á la cual se debe la publicación de los *Monumenta historica Societatis Jesu*, base inconvencible de la historia de los primeros tiempos de la Compañía de Jesús, con los cuales la historia del Instituto ha entrado en luminosos derroteros, y que han sido el fundamento, la luz, el criterio que ha guiado al autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús!*

Por lo visto, los amigos de la Compañía, extraños á ella, no tienen esta actitud, ni ese criterio, como tampoco el valor que mostraron el Preósito General de la Compañía, los editores de los *Monumenta* y la mayor y mejor parte de los jesuítas; y ésta es una prueba más y concluyentísima de lo que he dicho más arriba, es á saber, que los peores jueces en las cosas de la Compañía, los más apasionados, los más peligrosos no son los de dentro de la Compañía, sino los de fuera, los que no conociendo bien las cosas del Instituto, juzgan de ellas por instinto, con inflexión, con fatales irremediables prejuicios.

Tal manera de pensar y de discurrir es ciertamente muy grave. Pero lo es más el extraño fenómeno que estamos contemplando acerca de ciertas cosas de la Compañía; y permítame Vuestra Emma. Rvma. que le hable de este fenómeno que considero de suma gravedad.

Témese el escándalo que puede venir de la verdad contenida en un libro histórico que no se tiene por heterodoxo, y no se teme este escándalo de la publicación de otros libros tocantes á la misma Compañía, llenos de falsedades y de mentiras, en que se propalan las ideas más absurdas y las fábulas más caprichosas.

Las obras de Fluvía, García y otros son, en su mayor parte, parodias indignas que presentan al fundador de la Compañía envuelto en una nube de fábulas y leyendas. Así son también otros libros. Aun en el más autorizado de todos ellos, el Comentario de los Padres Bolandistas, hay capítulos donde no se asienta ni siquiera una proposición que pueda resistir á la crítica concienzuda. Estas fábulas corren por el mundo á guisa de diluvio que todo lo llena y arrasa. Constan no sólo en libros, sino en estampas, cuadros, monumentos, etc.

Sobre esto pudieran citarse casos innumerables.

Para muestra no citaré más que uno, no por ser el más importante, sino tal vez el menos, y en extremo inocente, y lo cito porque es el último que ha venido á mi noticia. Es una estampa que se ha publicado en Barcelona y que representa la muerte de San Ignacio. Esta muerte, como consta por documentos auténticos, acaeció de una manera algo extraña. Habíanle dejado solo, á pesar de la gravedad de su estado, y cuando por la madrugada fué el enfermero á visitarle, le halló casi agonizando. Terriblemente sorprendido llama á los primeros Padres que encuentra;

acuden éstos atropelladamente; se hacen las diligencias oportunas en tales casos; pero todas fueron inútiles, muriendo á los pocos minutos el enfermo, sin que ni siquiera hubiera habido tiempo para administrarle los auxilios espirituales de viático y extremaunción. Además de esta circunstancia de lo súbito é improviso de la muerte del fundador de la Compañía, esta muerte fué, como dice el P. Polanco en carta al P. Rivadeneira, fecha seis días después de haber sucedido, «al modo común de este mundo». Pues esta muerte sucedida tan al modo común de este mundo, representase en esta estampa de una manera muy ideal, hasta con la presencia de un Cardenal de la Santa Iglesia, que asiste al Santo en la hora suprema; ficción de todo punto ridícula, puesto que si bien el Cardenal Tarasio, que es el representado en la estampa, dió testimonio de haber asistido á la muerte del Santo, este testimonio lo dió el año de 1600, esto es, cuarenta y cuatro años después del acontecimiento; lo cual indica que, caso de asistir á esta muerte, sería cuando era niño ó jovenzuelo, y no Cardenal como le figura la estampa.

De estos casos, como he dicho, pudieran aducirse innumerables.

La publicación de estas fábulas ó tergiversaciones de la verdad causa gran escándalo en muchas personas piadosas que buscan alimento á su piedad no en las fábulas y leyendas, sino en la verdad de Dios, que no necesita de la falsedad de los hombres para mostrar á éstos los tesoros de su misericordia. ¿Y no le parece, Emmo. y Rvmo. Señor, que el escándalo de estas personas merece alguna atención? ¿No le parece que ya es tiempo de que se haga un expurgo más que inquisitorial sobre esos libros que corren por todas partes con profusión inaudita? ¿No le parece que es un contraste muy extraño el que mientras se da campo franco y abierto á estas fábulas y leyendas, se cierre á cal y canto la puerta á otro libro en que se deshacen algunas de estas fábulas y se restablece la verdad, tal como consta en los documentos más fidedignos? ¿No le parece á V. Emma. Rvma. que este contraste se presta á muy graves transcendentalísimas consideraciones? Yo pienso que sí, como pienso también que es tiempo de que se acabe esta confusión y se ilumine la conciencia de los fieles y prevalezca la verdad de Dios sobre las falsedades é invenciones y convenciones de los hombres.

Una vez prohibida la circulación de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, se ha llevado esta prohibición á términos que parecen inverosímiles. Porque no solamente alcanza á la obra total y considerada en su conjunto, sino á todas y á cada una de sus partes; de suerte que, según se dice en la carta de V. Emma. Rvma., no puede el autor publicar un capítulo ó párrafo de ella sin incurrir en las penas en que incurriría si la publicase entera.

Consta la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* de tres secciones: una relativa á los principios, otra á los

hechos, y la tercera á los testimonios, dividida cada sección en sus capítulos correspondientes. Ninguno de estos capítulos, ni parte de ellos, puede darse á la publicidad; todo es condenado; todo se lleva abarrisco.

Para mayor claridad, pongamos un ejemplo: Hay un capítulo sobre Santa Teresa de Jesús, en el cual constan, copiados de sus obras y sin comentario ninguno, los textos que prueban el aprecio que hacía la Santa de los Padres de la Compañía en ciertas épocas de su vida, y el desvío ó descontentamiento que tuvo de ellos en otras. Es materia ésta muy curiosa y digna de estudio, y singularmente demostrativa del carácter de la Santa, como también de la naturaleza del espíritu de la Compañía de Jesús, y tanto más interesante, cuanto en los libros que corren sobre Santa Teresa no se suele hablar más que del primero de los dos estados de su ánimo respecto de los Padres de la Compañía, callándose en absoluto lo tocante al segundo y dándose con esto lugar á equivocaciones muy extrañas.

Pues bien; este capítulo tan interesante, como digo, y que con toda fidelidad é imparcialidad refleja la manera de pensar de Santa Teresa en diversas épocas de su vida, no puede ser publicado; todo él es condenado á la reprobación.

Y lo propio se diga de los capítulos sobre San Carlos Borromeo, Santo Tomás de Villanueva, Sumos Pontífices, Prepositos Generales de la Compañía, etc., etc. Todos están sujetos á la misma reprobación; todos están prohibidos y bajo las mismas penas.

Parecerá esto muy extraño; mas subirá de punto la admiración cuando se sepan otros rigores á que condena V. Emma. la obra de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

En primer lugar, anuncia V. Emma. Rvma. que si esta obra es publicada, será inmediatamente prohibida y puesta en el Índice.

¿Cómo y por dónde sabe V. Emma. estas cosas? La autoridad de V. Emma. es muy grande; ¿pero es tal que disponga de los entendimientos de los censores que puedan ser diputados para el examen de la dicha *Historia*? ¿Dispone de la voluntad de los que componen la Congregación, para que así, sin más ni más, pueda declarar en profecía lo que han de resolver los censores y los Cardenales?

Las leyes que según la Bula de Benedicto XIV, confirmada por León XIII, rigen en la censura de los libros son tales, que, á observarse cumplidamente, no es fácil prever cuál puede ser el resultado de esta censura en caso y en libro determinado.

Y sobre esto permítame V. Emma. Rvma. que indique algunos casos muy auténticos, aunque poco conocidos. Hace algunos años, en los días de León XIII, se publicó un libro, *Pie VII et les jésuites*, en el cual se trataba del alcance que podía tener la Bula del restablecimiento del Instituto de la Compañía de Jesús. Como

las conclusiones á que se llegaba en este libro no eran muy favorables al estado actual canónico de los jesuítas, éstos se alborotaron terriblemente, acudiendo á León XIII para que inmediatamente mandase prohibir el libro. A pesar de las poderosas influencias de que se vió rodeado, el Sumo Pontífice no quiso acceder á la demanda de los Padres, sino que les dijo que ante todo debían ellos refutar las aseeraciones del libro incriminado, y que cuando esto se hubiese hecho, entonces sería el libro prohibido. Así se hizo, é impresa la refutación, se accedió á lo que pedían los jesuítas.

En este caso se logró lo que pretendían los Padres de la Compañía. En el siguiente sucedió lo contrario. Es notorio que entre los escritores de cosas de filosofía que más han contribuído á la restauración de las doctrinas de Santo Tomás, ha sobresalido el Canónigo Mercier, Profesor de la Univerdad de Lovaina. Mas á pesar de haber sido sus libros objeto de especial encomio de parte de la Jerarquía eclesiástica y aun de la Santa Sede, estos libros no fueron del agrado de los de la Compañía. Así procuraron desacreditarlos cuanto pudieron; y como en aquellos días, ni más ni menos que en otros posteriores, tenían en sus manos la Congregación del Indice, puesto que Prefecto de esta Congregación era un Cardenal jesuíta, no desaprovecharon la ocasión de poner en mal lugar los libros de Mercier, fiscalizando sus doctrinas hasta el punto de enviarse de Roma á Lovaina un sujeto que se encargara de recoger sus explicaciones orales, para según lo que de ellas resultara, proceder en forma oficial contra el docto Profesor. Amenazaba ser tan funesto el resultado de esta fiscalización, que hasta llegó á decirse que, habiendo el Sr. Mercier ido á Roma para ver de parar el golpe que le amagaba, ni siquiera se le concedió una audiencia con Su Santidad. Por fortuna, la muerte inesperada del Prefecto de la Congregación cambió radicalmente la dirección de los acontecimientos, y de tal manera los cambió, que no sólo se sobreesayó en el asunto, sino que en adelante fué el Sr. Mercier objeto de especiales distinciones, hasta el punto de ser elevado, de simple Canónigo que era, á la Sede Arzobispal y Primada de Bélgica, no habiendo faltado quien dijese en letras de molde que semejante exaltación tan súbita y desacostumbrada era una especie de satisfacción dada al filósofo eminente por tribulaciones injustas pasadas.

Estos dos casos, que no pertenecen á la historia oficial de la Congregación del Indice, pero sí á la íntima y anecdótica, nos enseñan muchas cosas; entre ellas, la dificultad y aun el peligro que se corre en hacer ciertos pronósticos sobre condenaciones de éste ó del otro libro.

Resuelta por V. Emma. Rvma. la cuestión del destino que ha de tener la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, cerradas para este libro las puertas de la publicidad, no sólo en todo, sino en sus partes componentes, ordena al autor que de ninguna manera consienta que por atenciones de amistad ó por

cualquier otro motivo deje que salga de sus manos ningún ejemplar de la obra, mandándole además que destruya todos los ejemplares y aun el mismo original, no sea que los herederos del autor puedan publicarla después de su muerte.

Este último extremo de la prohibición de V. Emma. Rvma. no se puede negar que es muy exorbitante.

Porque al fundar Nuestro Señor Jesucristo la Santa Iglesia, dió á la autoridad de ésta facultad para enseñar y encaminar á los fieles por las vías de la salvación; en virtud de esta facultad, puede la Iglesia y su cabeza el Sumo Pontífice aprobar ciertas doctrinas y reprobar y condenar otras, pero no puede intervenir en cosas que son del derecho privado y de la propiedad particular de los fieles; puede mandar en el entendimiento, pero no en los haberes ni en los bolsillos. A lo cual parece se propasa Vuestra Emma. Rvma. al ordenar que se destruya una cosa que, aun materialmente, tiene su valor, y que para el caso de los herederos del autor pudiera ser objeto no sólo de propiedad, sino de respetuoso cariño.

Todo esto, como digo, es muy exorbitante; pero como aquí según estamos viendo, vamos de grande á mayor en punto á cosas raras y estupendas, V. Emma. Rvma., para el fin de dar á sus ordenaciones toda la eficacia que desea, amenaza al autor con una pena ó castigo que no se impone sino en casos de suma gravedad: porque le dice que si no cumple lo que se le ordena, queda por el mismo caso suspenso *a divinis*. Este juicio es de una transcendencia extraordinaria.

Porque, como es notorio, en casos análogos al que estamos examinando, cuando la autoridad eclesiástica prohíbe un libro, condena las doctrinas, pero deja en salvo la persona del autor, el cual, aun en el caso de que no se someta actualmente á la prohibición de su obra, goza de los mismos derechos de que antes gozaba y continúa viviendo bajo el amparo de la Santa Madre Iglesia.

Pues esto, según V. Emma. Rvma., no le ha de pasar al autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* (si es que yo no interpreto mal el pensamiento de V. Emma. Reverendísima), sino que si la publica, aun cuando no se llegue á la prohibición oficial, queda suspenso *a divinis*; y lo mismo aunque no la publique entera, sino parte no más, algún capítulo por ejemplo; y lo mismo aun cuando no la publique toda ni parte, sino que la tenga archivada y escondida, como no la destruya completamente, y no sólo los ejemplares de la edición, sino hasta el original. Rigor es éste ciertamente muy extraordinario, y rara ó ninguna vez visto en esta clase de asuntos.

Este es el resumen de la sentencia recaída sobre la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* que anuncia Vuestra Emma. Rvma. en la carta escrita al señor Obispo de Madrid con fecha del 20 de Octubre de este año de 1906.

Llegado á este punto, pudiera presentar á V. Emma. Reverendísima algunas observaciones más acerca de la substancia y

de los accidentes de esta censura. Mas no lo haré, ya por no molestar la atención de V. Emma. Rvma., que supongo muy fatigada con esta larguísima representación, ya también porque las considero de todo punto ociosas. Únicamente me ha de permitir V. Emma. Rvma. una ligera advertencia.

Por raro, por extraordinario que parezca el resultado de la censura, podía ser previsto desde sus principios.

A la verdad, en esta censura todo ha sido lógico, consecuente, casi diríase fatal. El primer paso se ha correspondido con el último, y uno y otro con los intermedios. Una vez tomada la resolución primera, una vez escrito y enviado al Nuncio de Su Santidad en Madrid el primer documento en que V. Emma. Reverendísima anunciaba lo que se pensaba sobre el libro aun antes de conocerse su contenido, todo cuanto ha sucedido después ha debido de suceder necesariamente.

Las afirmaciones temerarias y aun calumniosas que contenía aquel documento, indicaban y suponían en la mente una idea sobre el libro muy fija, muy asentada y que difícilmente había de revocarse por cualesquiera trances ó eventos que en adelante sucediesen. Había en semejante actitud un precedente que fácilmente podía convertirse en compromiso moral y que obligaba á la consecuencia ó perseverancia en el primer propósito.

En verdad, dejar pasar un libro ya de atemano tan severamente juzgado, calificar de edificativa ó inocua una obra sobre la cual ya pesaba un anatema, pudiera suceder, absolutamente hablando, pero no podía esperarse en la condición de las cosas humanas.

Además, la acción de los Padres de la Compañía, que por abierta confesión de uno de ellos había logrado, gracias á influencias poderosas, hacer parar la publicación del libro, aun cuando se hubiese ejercido en un momento y no más, era natural que no quedase ociosa en adelante. Actual ó virtualmente, consciente ó inconscientemente, había de dejarse sentir en todo el curso de la censura y en las personas que habían de tener parte en ella. Acerca de estas personas, decía V. Emma. Rvma. al señor Obispo de Madrid que han sido muy pocas. Así lo creo; pero esta misma escasez hace sospechar que la influencia de los Padres de la Compañía sobre ellas, ya directa, ya indirecta, hubo de ser más eficaz en lo tocante al resultado final de la censura.

La eficacia de esta influencia pudiera graduarse más exactamente á saberse los nombres de estas personas; no sabiéndolo, es ocioso hablar de eso; aunque tales cosas han pasado en esa censura, que, siquiera no sea yo adivino, pudiera decir á Vuestra Emma. Rvma., sin temor de equivocarme, los nombres de esas personas, y demostrar por ellos á qué punto ha podido llegar la influencia actual de los Padres de la Compañía en este enojosísimo asunto.

Persuadido por las razones que acabo de exponer, nunca creí, Emmo. y Rvmo. Señor, que la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, aunque tan bien juzgada por la censura

oficiosa del Maestro del Sacro Palacio, saliese boyante de la segunda. La sentencia final me la tenía tragada, digámoslo así, desde sus principios, y no porque el libro contuviese nada contra la verdad, sino precisamente por decirla sin contemplaciones.

En lo que sí confieso haberme engañado ha sido en ciertos ríngores de la sentencia. Así, por ejemplo, jamás creí que esta sentencia, con el adjunto de las penas que se señalan al contraventor, pudiese afectar á éste, no sólo si publicase la obra entera, sino solamente una parte de ella, por ejemplo el capítulo sobre Santa Teresa. Cierito incurrir en la suspensión *a divinis* por publicar una cosa tan inofensiva, tan veraz, tan imparcial como es este capítulo, y lo mismo pudiera decirse de otros, parece tan exorbitante, que jamás, ni por soñación, como dicen, lo habría podido imaginar.

Por los datos que constan en la correspondencia habida con V. Emma. Rvma., consta que de la *Historia interna documentada de la Compañia de Jesús* se han hecho dos censuras: una la que ha sido conducida ó en que ha intervenido V. Emma. Rvma. y otra anterior á ella y en que intervino el M. R. P. Maestro del Sacro Palacio Alberto Lepidi.

Ninguna de estas censuras es oficial. En esto son iguales; pero difieren enormemente en el procedimiento y en los resultados.

Hízose la primera llana y sencillamente, entregándose confiadamente el autor en manos del censor y admitiendo también éste la censura confiada y amigablemente, sin ninguna clase de prejuicio, ni favorable ni desfavorable, sino dispuesto á juzgar de las cosas según su realidad y según los datos, pruebas y argumentos que presentara el autor en su libro para justificación de sus asertos.

Hase hecho la segunda en una forma violenta é imperativa, precedida de juicios adversos y aun calumniosos, antes de saberse nada del libro.

La primera se llevó adelante con calma y serenidad, anotándose minuciosamente lo que al juicio del censor podía desdecir de la verdad y comunicándolo amigablemente al autor para que lo corrigiese; á lo cual se prestó éste de muy buen grado, como deseoso que se había mostrado, y lo era en efecto, de quitar de su libro cuanto pudiese deslustrar la verdad que en él había buscado.

La segunda se hizo en un forma secreta y sigilosa, en lo cual no se faltaba, sino que se guardaba la letra de ley, si bien en esto ha habido á veces ciertas atenuaciones ó condescendencias para los autores de quienes se sabía que no serían refractarios obstinados á las correcciones que se quisiesen hacer; no se ha señalado al autor ningún punto en que se aparta de la verdad dogmática ó moral; y siendo la censura negativa á rajatabla, solamente se ha dicho que el libro no se puede publicar por ser ocasionado al escándalo, pero sin señalarse las razones, fundamentos ó materia sobre que puede versar este escándalo.

La primera dice que el libro puede publicarse, pero á cuenta y riesgo del autor y sin citarse para nada el nombre del Maestro del Sacro Palacio, que oficiosamente ha ordenado la censura.

La segunda dice que no se publique en ninguna manera, y sobre ello amenaza con penas terribles.

En medio de estas dos censuras ú opiniones sobre la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, puede colocarse otra tercera opinión, si no sobre esta *Historia*, sobre los hechos en ella contenidos. que viene á ser lo mismo. Esta opinión es la de los Padres de la Compañía, los cuales no tienen inconveniente en dar á la luz pública los documentos que contienen los hechos de mayor transcendencia que sucedieron en los principios de la fundación del Instituto; pero cuando se trata de hacer entrar estos hechos en el cauce de la historia, como acontece en la *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia de España*, escrita por el P. Antonio Astrain, por una parte no hallan dificultad en asentar algunos de estos hechos, siquiera hayan de ir contra la corriente de muchos historiadores; y por otra parte, sobre otros hechos, ó callan ó los tergiversan y descomponen, ó pasan de largo sobre ellos, no dándoles la importancia que merecen. De esto hay pruebas abundantísimas en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Ante estas dos ó tres censuras, la una permisiva, la otra prohibitiva, y la otra medio permisiva y medio prohibitiva, tendrá V. Emma. Rvma. curiosidad, y aun quizá empeño, en saber lo que dice y piensa hacer el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Pues ya que V. Emma. Rvma. tiene esta curiosidad, ó tal vez empeño, se la voy á satisfacer muy cumplidamente.

Pues digo, Emmo. y Rvmo. Señor, que hoy día de la fecha en que escribo estas líneas, 10 de Diciembre del año de gracia de 1906, he cumplido sesenta y cinco años de edad; que aunque sano, gracias á Dios, no dejo de sentir el peso de los años; el cuerpo está cansado y el espíritu va desfalleciendo. Estos y otros indicios son señales de que se va acercando el día de la partida de este mundo de confusión y de mentira y de la entrada en el mundo de la verdad y de la justicia. Ahora bien, mientras llega este día, tengo el propósito muy firme de vivir en paz los que me queden de vida; para lo cual quiero dar enteramente de mano á la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* y no pensar más en ella mientras viva en este mundo. Tal es mi propósito firme y asentado; pero antes de despedirme de este asunto, quiero dejar bien afirmadas algunas ideas que no tengo inconveniente en declarar á V. Rvma. Emma. con la misma franqueza y lisura con que he expresado otras.

Es la primera la que he repetido muchas veces en el curso de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, es á saber, que al escribir esta *Historia* no me guió más que el deseo de investigar y descubrir y decir la verdad, teniendo por norma en este trabajo la de Nuestro Señor Jesucristo, que consta en el

Evangelio de San Mateo, es á saber: «Nada hay cubierto que no se descubra, ni secreto que no se sepa», y por reglas, en la realización de esta máxima, las tres que constan en la antes del prólogo de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*; la primera, de San Pablo, en su epístola segunda á los de Corinto, cap. XIII, v. 8; la segunda, de San Gregorio el Magno, en sus comentarios á la Profecía de Ezequiel, lib. I, hom. VII, y la tercera, del Sumo Pontífice León XIII, en su epístola á los Cardenales Luca, Pitra y Hergenroether. Estas reglas ó máximas son:

«Nada podemos contra la verdad sino por la verdad.»

«En cuanto podemos somos obligados á evitar el escándalo; pero si del decir la verdad se sigue el escándalo, más vale que venga el escándalo que no el que se calle y abandone la verdad.»

«Hay que procurar á todo trance refutar las falsedades y mentiras con los documentos originales y auténticos; y al escribir hay que tener presente, ante todo, que la primera ley de la historia es que no se atreva á decir nada que sea falso, ni tampoco á callar nada que sea verdadero.»

Teniendo presentes estas reglas, creo que está justificada ante la conciencia de cualquiera la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

La segunda cosa que quiero dejar bien sentada es que estoy firmemente persuadido de que todo el que estudie los documentos primitivos de la Historia de la Compañía de Jesús con imparcialidad é independencia de juicio, ha de llegar á las mismas consecuencias á que he llegado yo, en lo tocante á los orígenes, maneras de proceder y espíritu general de la Compañía.

La verdad es una, indivisible, ni más ni menos que la realidad de las cosas. La imaginación, el capricho, el interés podrán alterar esta verdad; pero estas alteraciones duran y pasan pronto, mientras que la verdad queda y permanece para siempre, resurgiendo más ó menos tarde, radiante y vigorosa, á través de las nieblas que la habían ocultado.

Esta verdad está en los documentos auténticos de la historia. Y como el testimonio de los documentos que contienen la verdad en lo tocante á las cosas de la Compañía es incontrastable, podrá esta verdad aparecer á diferente luz, según la manera con que cada cual mire y estudie estos documentos, como he dicho anteriormente; podrá haber en la exposición de esta verdad alguna variedad de estilo y lenguaje; pero en el fondo, la realidad substancial de esta verdad ha de ser la misma para cualquiera que estudie esos documentos. Así, si algún curioso, aficionado á los estudios históricos, trata en adelante de estudiar los documentos que yo he tenido á la vista para la composición de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* (y estos documentos están, la mayor parte por lo menos, á la vista de todo el mundo), y con estos documentos emprenda la tarea de escribir otra *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, podrá esta *Historia* tener otro plan y otra forma y mane-

ra de estilo, pero no diferirá de la primera en sus asertos ó conclusiones. Es más: aunque esta obra no se escriba y la mía sea destruída y quemada y sean aventadas sus cenizas, la verdad histórica sobre el Instituto de la Compañía de Jesús quedará en los documentos sobredichos, y en ellos podrá leerla el que quiera. Y mas aún: aun en el caso que estos documentos se perdieran ó se destruyeran, si, como se supone, son realmente auténticos y expresan la realidad de las cosas, esta verdad, que en la medida de mis fuerzas he procurado expresar en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, quedará de una vez para siempre escrita, no en páginas frágiles y perecederas, sino en las indestructibles de aquel libro de la vida,

in quo totum continetur
unde mundus judicetur,

como dice la liturgia católica,—libro que será desenvuelto el día del universal juicio, y cuya lectura ha de ocasionar seguramente á muchos terribles sorpresas y crueles desengaños. Y ésta es la segunda de las ideas que quiero dejar bien sentadas, Emmo. y Rvmo. Señor.

Y la tercera es que, tales como están las cosas y tales como han de ir en adelante, es muy probable que este nuevo investigador que quiera estudiar los documentos primitivos de la Compañía y tejer con ellos su historia y sacar esta historia á la luz del mundo, sea más afortunado en su empresa que lo ha sido el primero, teniendo la libertad de publicarla y dar á conocer los resultados de su investigación, sin temores de penas ó amenazas, antes con el dulce, honesto y santísimo placer que da el poder comunicar á los demás los tesoros de verdad que ha descubierto.

Y que esto no sea imaginación de espíritu soñador ó extraviado, está al alcance de quien quiera que atienda á las cosas pasadas en el asunto de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, á la naturaleza de algunas en ella sucedidas, y sobre todo á la causa que se alega para impedir su publicación.

Porque prescindiendo de lo pasado en la censura oficiosa del Maestro del Sacro Palacio y en las influencias extrañas ejercidas en la segunda censura, y de las cuales queda hecha larga relación, y hablando solamente del fundamento de esta última censura, es cierto que la causa única de no permitirse la publicación de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* no es una causa de valor absoluto, sino relativo, y que depende de las circunstancias de los tiempos y de las personas. El temor del escándalo que se alega puede disminuir y aun desaparecer del todo el día que varíe el estado ó manera de ser de las personas en quienes ese escándalo puede engendrarse; de suerte que en variando el estado de estas personas de manera que no se tema el escándalo, la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* ha de tener el campo libre y desembarazado.

Pero ¿variara este estado?

¿Y por qué no ha de variar?

¡Tantas cosas se han visto en el mundo! ¡Tantas ideas que antes parecían extrañas y absurdas se han aceptado después como buenas y pasaderas y corren hoy con aplauso de todos! ¡Tantas veces la Iglesia, ó mejor la Santa Sede, ó si se quiere, la Curia eclesiástica, para concretar más las cosas y no hacer reo de estas faltas á una Institución que debe quedar á salvo de estas miserias; tantas veces, repito, la Curia eclesiástica ha reformado los juicios en cosas que parecían muy justificadas, aprobando lo que antes había reprobado y dejando pasar cosas que antes había prohibido!

Es sabido de todos que la Congregación del Indice ha sacado de éste libros que habían sido puestos en él con todos los requisitos canónicos y disciplinarios. Por otra parte, sabemos que Alejandro VII restableció la Orden de los Padres Escolapios, la cual Inocencio X había suprimido; y Pío VII restableció el Instituto de la Compañía, abolido por Clemente XIV. Y en otro orden de cosas: la Historia nos dice que Paulo IV levantó á sus sobrinos al pináculo del poder, que Pío IV los hizo degollar, y que Pío V rehabilitó su memoria; como nos dice también esta misma Historia que San Paulino tuvo en grande estima á Vigilancio, que San Basilio depositó su confianza en el hipócrita Eustaquio, y que San Bernardo se fió de Nicolás su secretario infiel. Aun en los tiempos modernos, hemos visto no pocos de estos casos de corrección ó rehabilitación de cosas que antes habían sido reprobadas y condenadas; y todo esto ha sucedido sin que por ello haya padecido nada lo que debe considerarse como fundamental ó esencial al orden dogmático cristiano.

Teniendo esto presente, ¿quién puede afirmar ó predecir que no ha de suceder cosa igual en el asunto de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*?

Dios, dice la Sagrada Escritura, ha entregado el mundo á las disputas de los hombres, pero no los ha destinado á ser esclavos de la falsedad y de la mentira, no sólo en el orden intelectual y moral, sino aun en el orden de los hechos de la Historia, en cuanto están ligados al buen concierto y moralidad de la vida. La verdad, que es necesaria para la buena institución del vivir humano, podrá sufrir violencia y ser injustamente detentada y pasar por trances cruelísimos y tal vez desesperados; pero al fin ha de vencer y sobrepone y triunfar de las artes, veleidades y caprichos de los hombres. Dios lo ha dispuesto así en su inefable Providencia.

A propósito de lo cual, y para poner término á esta epístola, ya demasadamente larga, me ha de permitir V. Emma. Rvma. que refresque su memoria con una historia que de seguro habrá V. Emma. Rvma. leído muchas veces, pero que, á pesar de esto, voy á repetir, por venir muy á propósito del caso presente.

Está en el capítulo III del libro III de Esdras, que, aunque

apócrifo, lo ha publicado la Iglesia en las ediciones de las Sagradas Escrituras, y por lo tanto goza de singular autoridad.

Cuéntase en esta historia que en los días del rey Darío estaban velando en torno de la cámara del Rey de los Reyes tres jóvenes; los cuales, después de un festín dado por el Monarca á los grandes de la corte y á los sátrapas de las veintisiete provincias del Imperio, se entretenían en agradable conversación contando cuentos é historias para engañar las largas horas de la noche. En medio de estas conversaciones, se le ocurrió á uno de ellos proponer á los otros dos esta pregunta ó acertijo: ¿cuál cosa era la más fuerte en este mundo? Convínose en que cada cual pondría su respuesta por escrito y la depositarían debajo del cabezal del Rey, que estaba á la sazón durmiendo: al despertar éste le rogarían que leyese los tres escritos y resolviese quién había acertado, premiando al acertador con espléndido regalo.

Así lo hicieron, y despertado el Rey y enterado de lo tratado y convenido entre los jóvenes, fué agradado de la reyerta, prometiendo premiar muy generosamente al que resultase vencedor.

Leídos los escritos, se vió que el primero de los tres jóvenes había dicho que lo más fuerte que había en este mundo era el vino, trastornador de las cabezas más fuertes y derribador de las voluntades más esforzadas. Deseoso el segundo de adular á su señor y con esto alcanzar el premio del certamen, había dicho que lo que había en el mundo más fuerte y poderoso era el Rey, señor de señores y dominador de todas las potestades de la Tierra. Finalmente, el tercero, por nombre Zorobabel, había dado una respuesta doble, diciendo, primero, que lo que había más fuerte en el mundo era la mujer; y luego, levantando el pensamiento á un orden de cosas más elevado, había añadido que lo que se adelantaba y vencía y triunfaba de todo era la verdad. Leídos ante el público los escritos de los tres concertadores, antes de otorgar el premio, mandó el rey Darío que cada cual de los mantenedores defendiese su dicho ante el pueblo allí congregado. Hiciéronlo los tres en la forma mejor que pudieron, mezclando á ratos la sátira con la gravedad, y el gracejo y el buen humor con la elocuencia seria y reposada. Escuchaba el Rey y el pueblo las peroraciones de los contendientes, riendo á veces y á veces suspenso y pensativo; mas la atención de todos fué extrañamente arrebatada cuando oyeron al tercero de los mantenedores, á Zorobabel, hablar en esta forma:

La verdad es lo más grande y poderoso que hay en la Tierra; todo el mundo la proclama; el mismo Cielo la bendice. Todo tiembla ante ella. El vino es malo; el Rey es malo é injusto; malas é injustas son las mujeres; malos, injustos é inicuos son todos los hombres; y malas y perversas sus obras porque en ellas no hay verdad, y por esta falta de verdad estas obras han de fallar y morir. Pero la verdad vive y permanece para siempre; ella es eternamente fuerte y poderosa; en ella no hay injusticia ni aceptación de personas. En todo obra bien; en todo es ajena de iniquidad y de malevolencia. No hay quien no apruebe sus obras.

Ella es la fuerza, el poder, el reino, la majestad en los siglos de los siglos. ¡Bendito sea el Dios de la Verdad!

Al oír el pueblo esta magnífica defensa de la verdad, hecha por Zorobabel, prorrumpió en estrepitosos aplausos, diciendo:

«La verdad es grande, y prevalece. *Magna est veritas et praevallet.*»

Así sea.

Besando la púrpura de V. Emma. Rvma., soy su humilde siervo en Cristo,

MIGUEL MIR.

Madrid 10 de Diciembre de 1906.

Tal fué la carta escrita al Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val en contestación á lo dispuesto por él en lo tocante á la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*. Pensaba el autor enviarle esta carta, y para este efecto la había escrito; pero, considerando que sus cosas andaban de borrasca, para evitarse disgustos y quebraderos de cabeza no la envió, sino que la guardó en el pupitre para unirla al expediente de este asunto y publicarla cuando llegara el tiempo de dar á luz, sin daño ni peligro personal, la relación de lo sucedido en la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

IV

Y aquí da fin esta relación de lo pasado acerca de esta *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, en su forma y manera de componerse, y en la serie de percances sucedidos en su censura.

El lector que haya seguido atentamente los incidentes de esta puntual, verídica y auténtica relación juzgará de ella conforme le dicte su prudencia y criterio. Libre es cada cual de pensar de las cosas de este mundo según su leal saber y entender; pero en medio de la variedad de juicios á que pueda dar ocasión la lectura de este escrito, parece que hay un punto en el cual todos deben convenir, es á saber: que en la relación de lo sucedido en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, tal como consta en estas páginas, está plenamente debatida y resuelta la cuestión que se presentó al público en la portada de este libro.

Esta cuestión constaba de tres partes, es á saber: si las cosas de la Compañía de Jesús caen bajo la ley impuesta por Dios á las cosas de este mundo, de estar sujetas á la variedad de juicios que pueden formarse de ellas según la variedad de los entendimientos, voluntades y humores de los hombres.

Segunda, si es lícito alabar y desalabar las cosas de la Com-

pañía, según sean buenas ó malas, alabables ó vituperables, ó si hay que alabar lo todo, sin permitirse la desaprobación y ni siquiera la duda y la reticencia.

Y tercera, si es lícito, para estudiar las cosas de la Compañía y ver lo bueno ó malo que hay en ellas, acudir á los métodos que para ello usa la Historia, que es el estudio de los documentos auténticos para ver lo que dicen, y según esto que dicen, formar su juicio y exponerlo con toda llaneza y sinceridad, puesta la mente en la verdad de las cosas.

El que haya leído atentamente la relación de lo sucedido en la censura de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* sacará por conclusión de esta lectura que no es lícita ninguna de estas tres cosas en el estado actual presente, y ateniéndonos á los resultados de una censura que, aunque ordenada por el Sumo Pontífice, no es oficial.

Mas respetando como debe respetarse esta censura, hay que tener presente que contra esta censura no oficial existe, según se ha dicho muchas veces en el curso de esta relación, otra también no oficial ordenada por el Maestro del Sacro Palacio, que dice lo contrario; esto es, que se puede tener sobre las cosas de la Compañía la variedad de juicios que Dios ha permitido sobre las cosas de este mundo, que se puede con toda libertad alabar lo bueno y desalabar lo malo que hay en el Instituto, y que para conocer esto puede uno acudir á los documentos auténticos y exponer con toda llaneza y lisura lo que hay en ellos de bueno y malo, aprobable ó reprochable. Y al par de estas dos censuras, como se ha dicho también anteriormente, existe virtualmente otra tercera, que es la de los mismos Padres de la Compañía, según la cual, pueden publicarse los documentos en que consta la verdad sobre el Instituto de la Compañía; pero al tratar de esta verdad en la Historia, no debe decirse sino á medias y con ciertas reservas, atenuaciones y eufemismos.

Esta contrariedad y divergencia de opiniones es ciertamente muy extraña y lamentable; pero, por extraña y lamentable que sea, única además en la historia de las Ordenes religiosas, es un fenómeno que se manifestó en la Compañía desde los primeros días de su institución, que la acompañó en todos los trances de su historia, y que probablemente la acompañará hasta el día de las reivindicaciones supremas, en el cual, disipadas las causas de la ignorancia que perturban nuestra inteligencia, resplandecerá la verdad de Dios y se levantará triunfante sobre las dudas, confusiones y miserias de los hombres.

HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA

DE LA

COMPañIA DE JESÚS

Non possumus aliquid adversus veritatem, sed pro veritate.

No podemos nada contra la verdad, sino por la verdad.

(San Pablo en la Epístola segunda á los Corintios, c. XIII, v. 8.)

In quantum possumus vitare proximorum scandalum debemus; si autem de veritate scandalum sumitur, utilius permittitur nasci scandalum quam veritas relinquatur.

En cuanto podamos somos obligados á evitar el escándalo de los prójimos; pero si del decir la verdad se sigue el escándalo, más vale que venga el escándalo que no que se abandone la verdad.

(San Gregorio el Grande, libro primero sobre Ezequiel, Homilía VII.)

Veri probi in hoc scientiarum genere scienter versati, animum adjiciant oportet ad scribendam historiam hoc proposito et hac ratione: ut quid verum sincerumque sit appareat..... Jejuna narrationi opponatur investigationis labor et mora; temeritati sententiarum prudentia judicij; opinionum levitati scita rerum selectio. Enitendum magnopere ut omnia ementita et falsa, ad eundis rerum fontibus refutentur; et illud imprimis scribentium obversetur animo: primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri non audeat.

Los hombres honrados versados en este género de conocimientos, deben aplicarse á escribir cosas de Historia con intención de hacer ver la pura verdad..... A la narración seca y desnuda hay que oponer el trabajo detenido de la investigación; á la temeridad de los asertos, la prudencia de los juicios; á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias. Hay que procurar á todo trance refutar las falsedades y mentiras con los documentos originales y auténticos; y al escribir hay que tener presente, ante todo, que la primera ley de la Historia es que no se atreva á decir nada que sea falso, ni tampoco á callar nada que sea verdadero.

(Carta del Sumo Pontífice León XIII á los Cardenales Antonio de Luca, Juan B. Pitra y José Hergenroether, de 18 de Agosto de 1883.)



INTRODUCCIÓN

I

EL caso que vamos á referir sucedió en París por los años de 1535.

Hacía siete ú ocho que había llegado á la capital de Francia un pobre peregrino, de edad mediana, pues tenía poco más de los treinta, de aspecto austero y humilde, conocido entonces con el nombre de Iñigo, y que más tarde había de ser famoso en el mundo con el nombre de Ignacio de Loyola. El fin que le llevaba á París era el deseo de seguir en su célebre Universidad los estudios que consideraba necesarios para la ejecución de los proyectos que sobre el porvenir de su vida había formado. Estos estudios los había empezado en España, en Barcelona y Alcalá de Henares, é intentado proseguirlos en Salamanca; pero no los había podido acabar, ni aun sacar gran provecho de ellos, ya por no haberlos sujetado á plan bien determinado, ya porque, movido del deseo de aprovechar á los demás, había empleado más tiempo del que convenía á sus estudios, en doctrinar á la gente del pueblo y ejercitarla en ciertas prácticas y procedimientos de vida espiritual que hábia discurrido.

Estas ocupaciones y enseñanzas habían ocasionado á Iñigo graves contratiempos; pues como en aquellos días de revueltas y perturbaciones religiosas anduviesen las autoridades eclesiásticas muy recelosas por cualquier novedad que advirtiesen en la manera de proceder de los fieles, habíanse puesto en cuidado al ver á un hombre lego y falto de instrucción que pretendía enseñar á los demás y resolver puntos dificultosos del dogma católico, y dirigir á las gentes sencillas por los peligrosos senderos de la perfección cristiana. De estas alarmas habían sobrevenido á Iñigo cuatro ó cinco procesos judiciales, de los cuales, aunque había salido bien librado por lo tocante á la doctrina, no había salido sin graves amonestaciones de la autoridad eclesiástica, que le había prohibido enseñar y doctrinar á persona alguna, ni hacer ayuntamientos de gentes, so pena de excomuniación mayor *ipso facto incurrenda*.

Enseñado por la experiencia, y deseando ante todo adelantar en sus estudios, fué Iñigo moderando el ardor de su celo, esperando que el tiempo iría preparando las cosas para la realización de sus proyectos, siquiera nunca dejó, á la callada, de trabajar y procurarse prosélitos é industrialarlos en sus métodos especiales de vida espiritual. Algunos de estos discípulos le fueron fieles; otros no, quién por una causa, quién por otra.

En el tiempo en que pasó el caso que vamos á referir, habíanse allegado á Iñigo, y estaban unidos con él con lazos de particular amistad, Pedro Fabro, saboyano, recién ordenado de sacerdote; Diego Laínez y Alfonso Salmerón, toledano éste y aquél de Almazán, de la diócesis de Sigüenza; Simón Rodríguez, portugués; Nicolás Bobadilla, palentino, y, por fin, Francisco Javier, noble navarro, profesor de Filosofía en uno de los Colegios agregados á la Universidad de la Sorbona, y de gran renombre ya por la excelencia del ingenio y por las esperanzas de glorioso porvenir que sobre él se habían formado.

La mayor parte de estos jóvenes estaban dotados de cualidades no vulgares de inteligencia y de virtud, de suerte que podían esperarse de ellos grandes cosas para bien de la Iglesia y del Estado.

Reunidos por la influencia de Iñigo, que á la sazón estaba graduado de Maestro en Artes, y enlazados por el vínculo de santa amistad, no aspiraban á otro fin, en sus mutuas relaciones, que á ayudarse recíprocamente en la práctica de los consejos, que han sido siempre fruto y perfección de la moral cristiana. A este efecto se juntaban los domingos por la mañana en la iglesia de los Cartujos de París, donde recibían los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, y por la tarde se reunían otra vez, ya en juntas particulares, ya saliendo á paseo, ya visitándose unos á otros en sus respectivas moradas.

Estrechada cada vez más la unión y amistad de aquellos jóvenes, el año de 1534, en la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, y en la iglesia del Monte de los Mártires, próxima á París, habían hecho voto de pobreza perpetua, de consagrar sus vidas al bien de los prójimos y, como preparativo para esto, de hacer el viaje á Tierra Santa, y caso de no poderlo realizar, de ir á Roma y ponerse á la obediencia del Sumo Pontífice, para que dispusiese de ellos en lo que tuviese por bien en utilidad de la Iglesia. Estos votos los renovaron en la propia iglesia de los Mártires, el año siguiente de 1535 y el de 1536, todos los susodichos, menos Iñigo, á la sazón ausente.

Así estaba constituida esta pequeña familia de amigos, cuando se les allegó un tal Jerónimo Nadal, mallorquín, que vivía en París, siguiendo sus estudios, con el intento de volver á Mallorca, su patria (1), para optar á las prebendas y dignidades que entonces se consideraban término y recompensa de una carrera litera-

(1) Había nacido en Palma, de familia principal, el día 11 de Agosto de 1507. (V. *Epistolae P. Nadal*, t. IV, p. 717.)

ria hecha con crédito y aprovechamiento. Antes de ir á París había estado Nadal en Alcalá, y allí había conocido á Laínez, á Salmerón y á Bobadilla, y aun al mismo Iñigo, aunque á éste no más que de vista.

En París, su condición de extranjero y la identidad de ideas y de instintos le hubieron de poner muy pronto en relación con sus antiguos conocidos. Con todo esto, el tal conocimiento, aunque franco y familiar, no llegó á grande intimidad.

Refiere el propio Nadal que en cierta ocasión, después de pasar una grave enfermedad, como se encontrase con Iñigo en una de las calles del barrio de Santiago, después de saludarse mutuamente, le habló del mal trance en que se había hallado y del miedo que había tenido de morir, y que Iñigo le dijo:

—Pobre de mí, ¿por qué tuviste miedo á morirte?

—Pues qué, ¿no temes tú á la muerte—le repuso Nadal,—cuando el mismo Cristo la temió?

—Quince años hace—le replicó Iñigo—que no tengo miedo á la muerte.

No obstante la contrariedad de ideas que supone este diálogo, Nadal frecuentaba la amistad de aquellos jóvenes. Iba con ellos á recibir los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía en la iglesia de los Cartujos; se confesaba con el confesor común de todos, un tal Manuel Miona, sacerdote ejemplar, de nación portugués, y alguna vez iba á la morada de algunos de ellos, si bien de tarde en tarde y casualmente.

Cuenta el propio Nadal que un día, deseando Laínez atraérsele y fomentar la piedad que veía en su amigo, fué á casa de éste, y como le hallase leyendo á Teofilacto, le empezó á hablar del sentido místico encerrado en las Sagradas Escrituras. Dice Nadal que no entendió palabra de las doctrinas de Laínez, y que no se sintió en ninguna manera movido por sus palabras y exhortaciones. Lo propio le pasó en otra ocasión con Fabro, en una conversación que tuvieron en casa de un tal Escobar. Evidentemente, el fruto no estaba aún maduro, y las ideas y sentimientos de Nadal andaban muy alejadas de las de sus amigos.

Para atraerle más á éstos, el mismo Manuel Miona, tal vez por instigación de Iñigo, tomó cartas en el asunto, hablándole claramente sobre ello, exhortándole á que se allegase á la compañía de sus amigos, y en especial á que se pusiese bajo la dirección é influencia del que era su director y cabeza reconocido. Rehusábalo Nadal, y como insistiese á menudo Miona, le solía decir:

—Pues no siendo tú iñiguista, ¿cómo quieres que lo sea yo?

Palabras ciertamente muy dignas de observación, por dar en ellas Nadal, ya en aquellos días, un apelativo privativo y personal á una manera de proceder que parece no había de serlo.

Por fin, el propio Iñigo, queriendo á todo trance ganar á Nadal y hacerle de los suyos, le acometió y trató con él el asunto directa y personalmente. Hablóle sobre ello varias veces.

En cierta ocasión, habiéndose encontrado ambos cerca de la

puerta de Santiago, le empezó á contar los percances de su vida, las persecuciones que había padecido en Salamanca, dándole menuda cuenta de los procesos judiciales que había sufrido, de los exámenes á que había sido sometida su enseñanza, y de cómo en todos ellos había sido dada esta doctrina por ortodoxa. Esta relación de su vida y de sus procesos era muy común en Iñigo el hacerla, aun á personas con quien no tenía particular amistad. En este caso conjeturó Nadal que su amigo llevaba el intento de quitarle la desconfianza que pudiera tener de él, por considerarle poco seguro en la doctrina, cosa, dice Nadal, que no le había pasado por el pensamiento.

A pesar de esto, no se sentía Nadal inclinado á las ideas de Iñigo. Por fin, como último recurso, y deseando éste vencer de una vez las resistencias de su amigo, se le hizo un día encontradizo y se le llevó á una pequeña iglesia que estaba enfrente de la puerta del convento de los Dominicos de París. Y estando allí los dos, junto á la pila bautismal, sacó del seno un pliego de papel, y después de desenvolverlo, se lo empezó á leer con grave y particular entonación. Era una carta muy larga que había escrito á uno de sus sobrinos, en la cual le persuadía con eficaces razones á dejar la vanidad del mundo y aspirar al seguimiento y perfección de la vida cristiana.

El blanco á que tiraba Iñigo con esta carta era evidente. Pronto hubo de conocerlo Nadal. Por lo mismo, perseverando en sus antiguos propósitos, se puso en guardia, eludiendo las razones y argumentos de su amigo. Insistía, sin embargo, éste en su empeño, y Nadal por su parte estaba más arrestado en el suyo. En esta actitud salieron del templo; en el atrio continuaron disputando y altercando, hasta que cansado Nadal de la porfía de Iñigo, mostrándole un ejemplar de los Evangelios, que por casualidad tenía en la mano, le dijo: «A éste quiero seguir; no á ti ni á los tuyos que no sé en qué pararáis. Basta ya; no me vuelvas á hablar más de esto, ni te cuides ni te acuerdes más de mí. Quédate con Dios». Y con estas palabras se despidieron aquellos dos hombres, tirando cada cual por su lado, tal vez con propósito de no volverse á ver ni á hablar más en la vida.

Desde aquella fecha, Iñigo y Nadal siguieron muy varia fortuna.

Iñigo y los suyos prosiguieron la obra que habían comenzado, y después de muchas vicisitudes, viajes y peregrinaciones llegaron á constituir y dar forma á la sociedad que habían formado entre sí, hasta convertirla en Instituto religioso, el cual fué aprobado por la Santidad de Paulo III, en 28 de Septiembre del año 1540. Establecidos en Roma, pusieron allí el centro de este Instituto, y empezaron á derramarse por todos los reinos y provincias de Europa y aun de la India.

Jerónimo Nadal, en 1538, fué á Mallorca. Habiendo sido ordenado de sacerdote á su paso por Aviñón, formó en su patria parte del Cabildo catedral; dióse á la predicación y á las disputas y ejercicios literarios, en los cuales tuvo algunos contratiempos;

experimentó no pocos desengaños de parte de su familia, y sujeto á muchas enfermedades del cuerpo y á no pocas angustias del espíritu, vivió una vida harto trabajosa, sin paz para el alma y sin tranquilidad para el cuerpo.

Así pasó algunos años, poco agradables por cierto, hasta que un día del año 1545, estando en un predio de Valldemosa, á unas tres leguas de Palma, vino á sus manos un pliego que le remitía su amigo el virrey de Mallorca, D. Felipe Cervelló, á quien se lo había enviado desde Roma el embajador del Emperador Carlos V, D. Juan de Vega. Era copia de una carta que había escrito desde la India al P. Ignacio de Loyola, en Enero de 1544, el Padre Francisco Javier, y en la cual, después de referirle el fruto espiritual que estaba haciendo en aquellas apartadísimas regiones, le declaraba el gran consuelo que había tenido al saber que el Instituto de la Compañía de Jesús, que habían formado, estaba ya aprobado por la Sede apostólica.

La lectura de esta carta causó en Nadal impresión profundísima. Era la primera vez que en el espacio de diez años acudía á su mente el recuerdo de aquella sociedad de amigos á quienes había conocido en París. Evocadas por este recuerdo, surgieron en su memoria y tomaron vida y animación las mil escenas pasadas entre él é Iñigo y sus compañeros; revivió y se le hizo presente, cual si actualmente lo presenciara, cuanto había visto y observado en aquellos jóvenes, con quienes le había unido tan dulce amistad; y al pensar en esto, y cómo de aquella semilla que él mismo había visto nacer, había salido el árbol que, crecido ya y esparcido por el mundo, empezaba á dar frutos tan sazonados, íntimamente conmovido y dando con la mano un golpe en la mesa, junto á la cual estaba sentado, exclamó: «Y bien, aquí hay algo». Y desde aquel momento resolvió ir á Roma, no para agregarse al Instituto que habían fundado sus antiguos amigos, sino para verlos y tratar con ellos, y aun socorrerles con sus limosnas, y al propio tiempo darse al estudio del Derecho canónico á que era aficionado, entablando con esto una vida más conforme á la piedad cristiana que la que hasta entonces había llevado. Y tal como lo resolvió lo puso en ejecución, partiendo de Palma el 2 de Julio de 1545.

Llegó á Roma el 10 de Octubre, día aniversario de la coronación del Papa Paulo III, y no tardó mucho en dar con los amigos á quienes buscaba. El primero con quien topó fué un tal Jerónimo Domenech, valenciano, también conocido suyo en París, y agregado al nuevo Instituto, el cual, no bien le vió, le instó á que fuese á verse con el Superior de ellos, el Padre Mtro. Iñigo. Accedió al pronto Nadal; vió al P. Iñigo, quien le recibió con cierta frialdad. Instaba Domenech que se quedase con ellos é hiciese los Ejercicios, arma de que se valían para lo que decían probar la vocación y ver si Dios le llamaba á uno al estado religioso. Para hacerlos propuso Domenech á Nadal que se fuese á la casa de Santa Marta, distinta de la que habitaban Iñigo y sus compañeros, y adonde solían retirarse los que habían de hacer

los tales Ejercicios. Había ya consentido en ello Nadal, cuando salido á la calle con Domenech hubo de encontrarse con dos sujetos de la familia del Auditor de la Rota, Jaime Pou, oriundo de Mallorca, conocido en tiempos antiguos de su padre, y que vivía á la sazón en Roma, si no con la opulencia que alcanzó más tarde cuando llegó á la dignidad cardenalicia, con el desahogo suficiente para obsequiar á sus amigos. Noticioso Pou de la llegada de Nadal, había querido tenerle en casa y atenderle y obsequiarle, y para ello le había enviado á buscar por sus dos familiares. No pudiendo Nadal rehusar la oferta de Pou, dijo á Domenech que dispensase, que lo de los Ejercicios sería otra vez. «El pez, dice el propio Nadal, se había escapado del anzuelo.»

Un mes, poco más ó menos, pasó Nadal en casa de Pou, distraído con ver las grandezas de Roma, admirando sus antigüedades, de que se conservaba entonces mayor número que ahora, y yendo de vez en cuando á ver á sus antiguos compañeros, en especial á Laínez y á Domenech, que le eran más conocidos. Alguna que otra vez se quedaba á comer con ellos; al par de sus amigos, tenía alguna conferencia con el Mtro. Iñigo. La idea de hacer los Ejercicios salía en la conversación; esquiváßala Nadal, como quien preveía cuál había de ser el resultado, y no por repugnancia que tuviese á la profesión de vida que habían abrazado sus compañeros, sino, como él dice ingenuamente, por no considerarse con las cualidades necesarias para esa profesión.

Al fin, mudando de parecer, se avino á lo que le decían sus amigos; así, después de indicar al Auditor que deseaba ejercitarse en ciertas prácticas religiosas, le insinuó que para ello había pensado ausentarse de la casa por un mes, poco más ó menos, y que por lo tanto no extrañase que no pareciese por allí. Con esto salió Nadal de casa de Pou el día 5 de Noviembre y se trasladó á la del Mtro. Iñigo, donde se puso en ejercicios bajo la dirección del propio Jerónimo Domenech, que por confesión del propio Mtro. Iñigo, tenía habilidad especial para darlos.

Al principio no le fué mal; pero tampoco se sintió muy especialmente movido. En la primera semana hizo confesión general de toda su vida con el Mtro. Iñigo, y de esta confesión dice Nadal que quedó muy consolado. Pasando á la segunda semana, continuó y aun se acrecentó el mismo consuelo espiritual. Todo procedía suavemente: pero cuando llegó al ejercicio que llaman de *las elecciones* (punto céntrico de los ejercicios), entró su alma en una confusión extraordinaria y en una lucha y agonía espantosa. Todas las ideas y sentimientos que hasta entonces habían iluminado y guiado y consolado su alma huyeron de ella de improviso, dejándola en una obscuridad y desolación absoluta. Una sequedad y esterilidad inexplicables invadieron su espíritu. Tinieblas densísimas envolvieron su entendimiento, y mil dudas y vacilaciones atormentaron su voluntad. Una melancolía horrible asombraba su corazón. Cuanto más forcejaba Nadal para buscar alguna luz y algún consuelo y refrigerio á su

alma, mayores eran las obscuridades y las desolaciones que le acongojaban.

De este estado de su espíritu hubo de resentirse el cuerpo. Alteradas las funciones digestivas, dolores agudísimos penetraron su estómago, y mareos y desvanecimientos enloquecedores atormentaron su cerebro. Una fiebre continua gastaba y consumía el cuerpo. Caída la mente en una especie de estupor, descompuesta su fisonomía, robado el color, vidriosos y desencajados los ojos, á tal punto de trastorno y perturbación había llegado Nadal, que hasta el propio Mtro. Ignacio temió que si no pasaba muy pronto aquella crisis, perdería el sentido y acabaría por volverse loco, según confesó el mismo P. Ignacio al P. Domenech, por testimonio del propio P. Nadal.

Así estaba después de diez y ocho días de ejercicios cuando, tras de las luchas, congojas y agonías que se han descrito, siguiendo y aun traduciendo sus propias declaraciones, tomó Nadal una resolución soberana, y con pulso seguro y voluntad muy decidida escribió lo siguiente:

«En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Jesucristo y Espíritu Santo, resuelvo y propongo seguir los consejos evangélicos con los votos en la Compañía de Jesús, y estoy dispuesto á hacer todo lo que es propio de esta Compañía, aun cuando quieran que lo prometa al instante; y esto con sumo temor y temblor, y por la misericordia que Dios Nuestro Señor Jesucristo ha usado conmigo, lo prometo con toda mi alma, con toda mi voluntad y con toda mi virtud. Sea gloria á Dios. Amén. Roma, año del Señor de 1545, día 23 de Noviembre, á la hora diez y ocho y media, después de haber estado en los Ejercicios diez y ocho días.»

Escrita esta protesta, siguióse en el espíritu de Nadal gran tranquilidad. La lucha hasta entonces sostenida había sido tenaz y porfiada; pero la victoria no pudo ser más cumplida. Desde aquel momento toda su naturaleza pareció haber entrado en nuevo ser y estado. No solamente el alma había recobrado la perdida serenidad, sino que el cuerpo mismo parecía haber resucitado á nueva vida (1).

Entrado Nadal en la Compañía, después de las convenientes probaciones, fué uno de sus individuos más celosos y activos, y salvo los diez primeros compañeros de San Ignacio, cuya gloria siempre emuló, á ninguno debió tanto el nuevo Instituto como al P. Jerónimo Nadal. Ninguno de ellos, sobre todo, se compenetró é identificó tanto como él con las ideas, pensamientos y manera de ser del fundador de la Compañía. Así, si la resistencia de Nadal á las ideas y sugerencias de Iñigo había sido tenaz

(1) Este caso del P. Jerónimo Nadal consta en unas apuntaciones autobiográficas, que, con el título de *Chronicon Natalis*, se ha publicado en el tomo primero de sus Cartas (V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 1-25), y, en el segundo, con el título de *Ephemerides*. Abrazan estas apuntaciones desde el año de 1535 hasta el de 1546. Son importantísimas para la historia del P. Nadal y para la de la primitiva Compañía.

y obstinada, la conformidad que siguió á la resistencia no pudo ser más perfecta y absoluta. Llámale un compañero suyo y que anduvo mucho con él, el P. Diego Jiménez, hombre *secundum cor Ignatii* (1). De él dice el P. Juan de Polanco, Secretario del propio San Ignacio, y por lo tanto testigo de mayor excepción, en carta de 7 de Junio de 1553, escrita al P. Diego Mirón, Provincial de Portugal, cuando iba el P. Nadal á promulgar las Constituciones, lo siguiente: «Tiene (el P. Jerónimo Nadal) mucho conocimiento de nuestro Padre Mtro. Ignacio, porque le ha tratado mucho y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía, el Instituto de ella.....» «Es, añade, de los que más constantemente se han mostrado ser verdaderos hijos de esta Compañía.» Y concluye diciendo: «Habiendo de hallarse en ese reino (de Portugal) por algún tiempo el Padre Mtro. Nadal, nuestro Padre, que se fia de él como de sí mismo, le ha dado toda su autoridad que comunicarse puede, para que más pueda ayudar el tiempo que allí estuviere» (2).

Siendo tal el P. Nadal y estando de tal manera identificado con San Ignacio, éste se sirvió de él para los cargos de más confianza. A él confió la promulgación, interpretación y ejecución de las Constituciones. A él le destinó á poner en práctica, en la mayor parte de las provincias de Europa, la forma especial de vida que quería que se siguiese en el nuevo Instituto, dándole facultad para ordenar las prácticas de esta vida, reglamentar los estudios, poner en planta los Colegios, ordenar las cosas y las personas, toda la vida exterior, en fin, de la Compañía; en tal forma y de tal manera, que si San Ignacio fué la idea y el iniciador, el P. Nadal fué la mano y el ejecutor y planteador, en gran parte por lo menos, de la nueva profesión de vida que surgía en la Iglesia.

Sea dicho, para honra del P. Nadal, que si la confianza que hizo de él el fundador de la Compañía fué única y absoluta, la lealtad con que correspondió á esta confianza no pudo ser más entera y completa. Y aunque á veces fué tratado por San Ignacio con dureza, que pudo parecer excesiva, no por esto disminuyó en el P. Nadal la confianza que en él había depositado, el respeto á su virtud, la omnímota sujeción de su voluntad á la de aquel á quien había tomado por guía y maestro; y esto no por temor servil, no por miras de ambición ó interés, ó pasión cualquiera humana, sino por íntima convicción del alma, por espontaneidad de su voluntad, por deber imperioso de conciencia. Sin duda pudo equivocarse algunas veces (que nadie es infalible en este mundo), pero, si se equivocó, su equivocación, en lo que se puede juzgar humanamente, fué noble y generosa, efecto de la humana debilidad, no nacida de bajas pasiones.

Una duda ocurre, sin embargo, al estudiar en todos sus por-

(1) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 35.

(2) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I p. 766.

menores este estado ó disposición de ánimo del P. Jerónimo Nadal; duda que, en su tanto, se puede tener en el caso de otros muchos sujetos de la Compañía muy beneméritos, y que hablaron muy gloriosamente de ella, Rivadeneira por ejemplo, y hasta, dicho sea con todo respeto, del mismo fundador de la Compañía de Jesús, el bienaventurado P. Ignacio de Loyola. Esta duda es la siguiente:

Todo el tiempo que vivió el P. Nadal en la Compañía, y fué su vida muy larga y variada, lo pasó ocupado, en una forma ó en otra, en el gobierno de ella. A los pocos meses de su entrada, el P. Ignacio le dió un cargo de importancia en la casa. Después en Sicilia, en España, en Portugal, en Roma, en Alemania, en fin, donde quiera que estuvo, fué Superior y aun Superior de Superiores. Esta situación le puso en estado de tratarse y codearse con grandes señores, reyes, ministros, embajadores; obispos, nuncios, cardenales, etc., etc. Anduvo por varias cortes, reinos y estados, y vió y trató á muchas clases de personas, siendo muy bien recibido y respetado donde quiera que se presentara; en fin, estuvo siempre en la parte más brillante é influyente de la sociedad á que perteneció, siempre mandando ó disponiendo, siempre colocado en el primer término, siempre acatado y reverenciado. Aun no siendo Superior vivió en la Compañía con cierta libertad é independencia, muy diferente de la vida llana y subordinada que llevaban generalmente los demás.

En tal estado ó situación, dada la condición de la naturaleza humana, todo cuanto pertenecía á esta Sociedad, en especial á la parte directiva de ella, había de parecerle bien; todo había de creer que procedía á las mil maravillas: las Constituciones de la Compañía, en las cuales él había tomado alguna parte, no podía menos de tenerlas por sapientísimas; sus innumerables reglamentos, por el colmo de la sabiduría; su gobierno, por el ideal de los gobiernos, y á su fundador é instituidor el P. Mtro. Ignacio, por un hombre extraordinario. ¿Le hubiera parecido lo mismo si, en lugar de ocupar en la Compañía esta posición, hubiera ocupado otra inferior, amarrado al duro banco de la obediencia, y no temporal y por poco tiempo, sino continua, oscura y olvidada? ¿Habría visto las cosas de la misma manera que las vió á haberse colocado á diferente punto de vista? Estas son las dudas que ocurren sobre el caso del P. Nadal y sobre su aquiescencia y contentamiento con las cosas del Instituto de la Compañía de Jesús. A estas dudas y preguntas es claro que no se puede dar contestación, pero bueno es indicarlas; é indicadas, pasemos adelante.

II

El caso del P. Jerónimo Nadal, cuya historia se ha descrito con todos sus pormenores; este caso de pasar de la hostilidad ó de la indiferencia á la benevolencia y amistad, y de la contra-

riedad y oposición á la máxima conformidad y semejanza, se habrá repetido millares de veces en los tres siglos y medio de vida que lleva la Compañía; pero es seguro que más millares de veces habrá sucedido el caso contrario, en el cual se habrá pasado de la indiferencia ó conformidad á la disconformidad y antipatía, ó que, estando en la indiferencia ó antipatía, se haya perseverado en ellas, ya que no hayan crecido y aumentado.

A la verdad, el problema que en el orden religioso y moral, y aun en el social y político, presentaba al mundo aquel oscuro *peregrino*, como á sí propio se denominaba Ignacio, no era tan fácil de resolver ni tan accesible á las inteligencias y á las voluntades, como quizá él mismo se figuraba. Una de las cosas más extrañas y características en la vida y manera de proceder de San Ignacio es el gran número de contrariedades y querellas que promovía donde quiera que se presentaba; contrariedades que los suyos han llamado persecuciones, pero que no merecen este nombre cuando se las considera á la luz de la conciencia individual y de las ideas é intenciones que pudieran tener las personas con quien hubo de tratar y habérselas San Ignacio.

Escribiendo éste al Rey D. Juan III de Portugal, en carta fecha á 15 de Marzo de 1543 (1), le dice que en Alcalá de Henares sus Superiores hicieron contra él tres veces proceso; que en Salamanca le hicieron otro; en París, otro; después, también en París, y siete años más tarde, otro nuevo; en Venecia y en Roma, finalmente, otros dos, el último contra toda la Compañía. Fueron, por consiguiente, ocho los procesos formulados contra San Ignacio y antes del año de 1543. Ocho procesos formados contra él aun antes de que sus proyectos llegasen á madurez, y por personas á quienes no se puede tildar de faltas de inteligencia ó de doctrina, ó particularmente apasionadas, indican que no se trataba de un asunto baladí y ante el cual pudiesen permanecer indiferentes las personas y autoridades religiosas. No sean tan obcecados los apologistas del fundador de la Compañía, que crean que tales personas se pusieran á acusarle ó llevarle á los Tribunales por capricho, por afán ó manía persecutoria.

Los jueces que formaban los Tribunales, y no pocos de los acusadores, eran sujetos que por la honestidad de su vida, por su doctrina y por su jerarquía social, estaban muy lejos de dejarse llevar de ruines pasiones. Si le acusaron, sería por no ver claro en aquel asunto, por parecerles que en aquellos catecismos y enseñanzas místicas de Iñigo había algo que, al par que alarmaba sus conciencias, reclamaba la intervención de la autoridad.

Es cierto que fué absuelto y dado por libre y su doctrina declarada por ortodoxa; pero ¿está todo en la doctrina y en la rectitud y buen proceder de la persona? ¿Cuántas veces sucede no ver en un libro, por ejemplo, ningún error doctrinal, y, sin embargo, notar en él ciertas tendencias que no satisfacen? ¿Cuántas veces experimentamos esto mismo en el proceder de las personas?

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 243.

En fin, conste y quede asentado que, por confesión del propio San Ignacio, se le habían formado ocho procesos antes del año de 1543, y que en adelante todavía se le formaron algunos más; que dondequiera que estuvo promovió, al par que algunas corrientes de afecto y simpatía, otras de antipatía y desagrado, y que muchas personas verdaderamente religiosas y de autoridad se extrañaron y alarmaron de su doctrina y manera de proceder, mientras que otras las aplaudieron y tuvieron por buenas.

Y lo que pasó con la persona de San Ignacio y con el sistema de ideas morales que se había formado, y á las cuales procuraba ajustar su vida, esto mismo, y con creces, ha pasado con la realización de estas ideas en el Instituto que él fundó, y que es como una encarnación y prolongación de su personalidad moral y religiosa. Porque si es verdad que á San Ignacio le formaron ocho procesos judiciales, á la Compañía se le han formado ochocientos ú ocho mil, judiciales ó no judiciales, por Tribunales públicos ó en el tribunal de la conciencia de cada uno, con la diferencia de que, si los pleitos que pusieron á San Ignacio fueron fallados y substanciados por Tribunales competentes, muchos de los puestos á la Compañía siguen todavía sin fallar y sin esperanza de fallo, por lo menos para gran parte de los litigantes.

En todo esto, por otra parte, no hay nada que deba maravillar á nadie. Se ha visto cómo un hombre de inteligencia tan clara cual era Jerónimo Nadal, y de tan recta intención y buena voluntad, no llegó á desvanecer las preocupaciones que tenía contra Ignacio y su Instituto sino después de muchos años de trabajo y después de sostener consigo mismo una lucha casi heroica. Sólo á este precio consiguió la quietud de su entendimiento y la conformidad é identificación con las ideas, sentimientos y manera de ser y de proceder del fundador de la Compañía de Jesús.

Otros hubo tan inteligentes y bien intencionados como él, que ni á este ni á ningún precio lograron tal conformidad. Entre los primeros compañeros de San Ignacio, entre los escogidos y formados por él, hubo algunos, hombres por otra parte de gran virtud y cuyas dotes excelentes y trabajos apostólicos fueron elogiados por el mismo San Ignacio, que jamás entraron de lleno en el sistema de ideas del que consideraban su Maestro, su Director, su Padre en el espíritu. Sin hablar de los que murieron prematuramente y que no pudieron ver ni juzgar con pleno conocimiento lo que había de ser el nuevo Instituto, como Hoces y Coduri, está averiguado que el P. Nicolás Bobadilla, el P. Simón Rodríguez, el P. Antonio Araoz, y otros Padres de los más antiguos, no convinieron en muchas cosas con el fundador de la Compañía. Esto consta y se puede demostrar por documentos incontrastables, si bien no se dice generalmente en los libros de la historia de la Compañía que andan en manos de las gentes, y en los cuales aparece el estado primitivo de ésta como una Arcadia moral, donde todo era paz, concordia y felicidad inalterable.

En lo tocante al gobierno, así general como particular, hubo

muchísimos que disintieron de San Ignacio, y no se recataron de manifestarlo privada y públicamente. Es ilusión creer lo contrario.

En el primer documento, que pudiera llamarse oficial, del nuevo Instituto, redactado de común acuerdo entre los primeros compañeros de San Ignacio, se indica ya esta divergencia de opiniones de los fundadores de la Compañía, acerca de la forma que había de darse al Instituto que se iba á fundar, y sobre puntos gravísimos que concernían á este Instituto y á su manera de proceder.

Pues ahora bien, si los primeros fundadores é instituidores de la Compañía de Jesús, allá en sus principios, y antes que el Instituto brotase á la luz del sol y se manifestase y desenvolviese en toda su plenitud, ya altercaban sobre él y tenían diversidad y contrariedad de pareceres, ¿cuál no había de ser esta diversidad entre los extraños, entre los indiferentes, entre los que podían considerarse sus émulos naturales?

Refiere el P. Francisco García, en la *Vida de San Ignacio* (1), que «el P. Francisco Villanueva solía decir que la Compañía es como una danza bien concertada, que los que la ven de lejos piensan que los danzantes están locos y que sus meneos son desatinos; mas los que la miran de cerca admiran el concierto y arte de los movimientos». Así, según el P. Villanueva, todo el juicio sobre el acierto ó desacierto del gobierno de la Compañía dependería de la distancia á que se pone el que haya de juzgar de él: de lejos una casa de locos; de cerca un concierto y armonía divina. ¡Singular ilusión! Cabalmente los que más dificultades y peligros han hallado en el gobierno de la Compañía han sido muchos de los que lo han mirado y estudiado muy de cerca; y en prueba de ello pudieran citarse Mariana, Mendoza, Fajardo y otros, cuyos testimonios se publicarán en adelante.

Aun de los tiempos de San Ignacio, el mismo P. Francisco García (2) habla de un tal Antonio Marín, doctor parisiense, y el primero que leyó Filosofía en el Colegio Romano, el cual, dice, «era tan estimador de su juicio, que reprobaba muchas cosas de la Compañía porque no eran como á él le parecía que debían ser, y decía públicamente su sentimiento. Llamóle San Ignacio, y díjole que Aristóteles no había de dar leyes al Evangelio, ni se habían de gobernar las cosas del espíritu por humana filosofía; y no pudiendo con razones apartarle de su parecer, le despidió de la Compañía».

Si es verdad el caso y el dicho de San Ignacio, tal como lo refiere el P. García, pues no hay que tener por dogma de fe cuanto nos dicen que dijo San Ignacio, con razón podrá extrañar alguno que rechazase las opiniones de Aristóteles, en materia de gobierno, un hombre como San Ignacio, que señaló como autor de texto que había de seguirse en la Compañía, en Filosofía moral,

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, c. XI.

(2) *Idem*, lib. V. c. XIV.

al propio y mismísimo Aristóteles. Mas, prescindiendo de esta contradicción, valga el caso para demostrar cómo en Roma mismo, y en su propia casa, no faltó á San Ignacio quien se opusiera á su manera de gobierno, y esto por principios filosóficos.

Por otra parte, si hubo algunos que creyeron que en el gobierno de San Ignacio había cosas que no se ajustaban con los dogmas de la Filosofía, no faltó quien creyese que en dicho gobierno había puntos que no se conformaban con el espíritu y con la enseñanza de Cristo.

Y como este aserto pudiera parecer más extraño que el anterior, presentamos fiador de él á un varón insigne, de severísima virtud, perito como el que más en todo cuanto se refiere á la naturaleza, gobierno y manera de ser de los Institutos religiosos, como que fué fundador de uno de vida más austera y apostólica que la de la Compañía, que conoció y trató á San Ignacio y á sus compañeros, que asistió al origen y crecimiento de la Compañía, y cuya autoridad, si en el orden de la inteligencia de las cosas religiosas valía tanto, por lo menos, como la de San Ignacio, en el orden jerárquico y social valía muchísimo más; en fin, el Sumo Pontífice Paulo IV, el cual, en conversaciones familiares solía emitir juicios muy poco favorables al fundador de la Compañía, y hablando de su gobierno decía sencillamente y en crudas palabras que el Padre Mtro. Ignacio había gobernado la Compañía *tiránicamente*. El hecho, y aun las mismas palabras, han sido transmitidos por un testigo mayor de toda excepción, el P. Jerónimo Nadal (1).

Pues entre estos dos juicios, esto es, entre lo que decía el profesor de Filosofía, Antonio Marín, y lo que aseveraba el Papa Paulo IV, puede ponerse una serie de juicios de personas muy respetables que, cada cual á su manera, han calificado muy desfavorablemente al gobierno de San Ignacio.

Cierto: el criterio moral del fundador de la Compañía, en lo tocante á su gobierno, no fué infalible ni irreformable. Sin duda cuando ideó el sistema que estableció en la Compañía, sería por considerarlo bueno, santo y tal vez el mejor; mas al lado de ese criterio suyo ha habido otros igualmente respetables, que han opinado lo contrario, y que han hallado en él mil defectos y peligros, aun dentro de la misma Compañía, como se ha dicho.

Dejémosnos de ilusiones y teorías. Dios ha entregado el universo á las disputas de los hombres: el mundo, así físico como el moral, es y será objeto continuo de la duda, curiosidad y controversia humana. Esta es su ley y destino. Pero entre las cosas discutibles y discutidas de este universo, la más discutida, sin duda, es esa del gobierno de las sociedades humanas. Desde que la humanidad es humanidad se han fantaseado infinitos sistemas para gobernarla; mas no ha habido ninguno que haya sido á satisfacción de todos. Cada cual ha creído que el suyo era el mejor; pero

(1) De este hecho, como de otros que se indican en esta *Introducción*, se dará cuenta minuciosa en los documentos que se copiarán en esta *Historia*.

si el lo ha creído, ha habido infinitos que no han sido de su parecer.

San Ignacio, al dar á la Compañía sus Constituciones, creería que éstas eran para el nuevo Instituto la manera de gobierno más acertada. Del P. Laínez dicen que solía decir que las tales Constituciones eran cosa tan admirable que con ellas se podía gobernar y reformar á todas las Ordenes religiosas. Otros han emitido iguales y aun más exaltados encomios del gobierno y de las Constituciones de la Compañía. Mas si al par de estos encomios y alabanzas se pusieran las refutaciones y diatribas que se han hecho de este gobierno, escritas por hombres no faltos de ingenio ni de doctrina ni de buena intención, el catálogo sería muy largo de talle. En verdad entre todas las reglas, constituciones y estatutos de todas las Sociedades é Institutos rēligiosos, no ha habido ninguna sobre la cual se haya disputado más y más agriamente que las Reglas y Constituciones de la Compañía, y aunque los Superiores de ésta hayan tenido la pretensión de que nadie discuta su Instituto ni escriba ni divulgue nada sobre él sin la aprobación y el visto bueno del R. Padre Prepósito General de la Compañía, los hombres, prescindiendo de estas pretensiones, han discutido y discuten y discutirán el Instituto de la Compañía, sin pensar lo que pueda decir sobre ello el Muy R. Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús.

Y ¿cómo no había de ser así, cuando entre los mismos Padres de la Compañía, y no en los de baja categoría, sino en los de la más encumbrada, no se sabía á qué atenerse en lo tocante á la forma de su gobierno? No hay cosa más cierta en la historia de los tiempos primitivos de la Compañía que la manera vaga, indecisa, con que se procedió en la adopción de los medios que se tomaron para realizar el fin que se pretendía en el Instituto. El propio San Ignacio varió muchas veces de parecer en la naturaleza ó aplicación de estos medios. Esto no podía menos de ocasionar grandísima confusión. Así vemos que no ya en los primeros días de la Compañía, cuando hubiera sido fácil esta confusión, sino por los años de 1553, escribía el P. Miguel de Torres al propio San Ignacio que en España, en punto á tal manera de proceder, «cada uno iba por su camino, y fingía veredas conforme á su cabeza», de suerte que «muy pocos acertaban en el blanco». «Aunque yo—añadía—no tengo que decir de ninguno: pero veo que los principales que tiene V. P. en Castilla están disgustosos en algunas cosas (del gobierno y manera de proceder que se les señalaba desde Roma).» En fin, á tal grado de confusión se había llegado, que el dicho Miguel de Torres, después de representar á San Ignacio el deseo que tenía de andar en compañía del P. Jerónimo Nadal para aprender de él la manera de proceder de la Compañía, acaba por decir: «Porque verdaderamente yo no lo entiendo, ni aun sé bien cómo conviene el fin de la Compañía» (1).

(1) Carta del P. Miguel de Torres á San Ignacio, de Agosto de 1553, en las *Epistola P. Nadal*, t. I. Appendix n. XIII.

¿Qué más? Al leer las cartas y documentos primitivos, no sabe uno á qué atenerse respecto de lo que pensaban y creían de su propio Instituto aun los primeros Padres; y no en puntos ó cosas parciales, sino en puntos muy substanciales.

A juicio del P. Nadal nadie, ó casi nadie, entiende el Instituto de la Compañía, aun entre los primeros compañeros de San Ignacio, y que por derecho debían haber tomado parte en la formación y redacción de sus Constituciones.

Así el P. Nicolás Bobadilla, varón apostólico, compañero de San Ignacio desde sus estudios en París, que vivió en íntimo y continuo trato con él, y cuya virtud y celo fueron elogiados por el propio San Ignacio, no entendió jamás, según el P. Nadal, palabra del Instituto de la Compañía.

Así el P. Simón Rodríguez, compañero también de San Ignacio desde los días primeros de la Compañía, fundador de la provincia de Portugal y su Superior por muchos años, tampoco entendió jamás las cosas, Instituto y manera de proceder de la Compañía.

Así el P. Pascasio Broet, compañero también de San Ignacio y uno de los fundadores, Superior principal de la Compañía en Francia, y á quien por su singular candor y pureza de alma, según el propio Nadal, llamaba San Ignacio «el ángel de la Compañía», tampoco entendió jamás nada de las cosas del Instituto.

E igual ignorancia atribuye Nadal á los PP. Adrián, Viola, Poncio y otros no menos respetables por su virtud que los anteriores.

Según esto, y á atenernos al testimonio del P. Nadal, sólo él y San Ignacio y unos pocos más habrían entendido y penetrado la naturaleza y manera de proceder del Instituto que se iba estableciendo en la Iglesia. Todos los demás habrían estado respecto de él en total ó casi total ignorancia. ¡Extraño Instituto ese, y singular dificultad de penetrar sus particularidades y misterios!

A esta cuenta, el Instituto de la Compañía sería algo parecido al sistema de aquel filósofo alemán (creemos que Hegel), quien después de haber estado explicando en la cátedra muchos años su sistema filosófico y escrito muchos libros sobre él, afirmaba muy gravemente que sólo había hallado un discípulo que lo hubiese entendido, y aun de éste decía que él propio, aun conociéndolo, no tenía conciencia de que realmente lo entendiésemos.

Pero dando y no concediendo que el Instituto de la Compañía fuese tal como nos le quiere pintar el P. Nadal, si tan difícil era entender la naturaleza de este linaje de vida, si los mismos que la profesaban, los criados con sus ideas y que habían respirado tantos años su ambiente, vivían tan ignorantes de él y no acababan de formarse idea clara de aquel Instituto, ¿cuál no había de ser la dificultad de entenderlo para los criados con otras ideas, para los nacidos y educados en otro ambiente, para los acostumbrados á otros hábitos y maneras de pensar y de vivir?

Sin duda había de ser inmensa, y en muchos casos insuperable. En realidad de verdad, fué tal la dificultad de entender las

cosas del nuevo Instituto, tal la extrañeza y confusión que causó en muchos entendimientos, tal la contradicción que halló en otros, que bien se puede asegurar que donde quiera que se presentó la Compañía de Jesús, si bien halló gran número de favorecedores y amigos, halló también número no menor, si no de enemigos, de personas que la miraron con recelo y suspicacia, y no sólo en el vulgo en general, sino en sujetos de gran virtud, de recto sentir, y de los cuales parece no se podía esperar tal contradicción y suspicacia.

Este es un hecho histórico innegable, cuyas razones se podrán discutir, pero de cuya existencia no cabe la menor duda.

Y lo que sucedió en el primer aparecimiento de la Compañía en el mundo, y en los años primeros de su vida, ha sucedido después donde quiera y en todos los tiempos, tomando la oposición y contrariedad aspectos diferentes, según han sido diversas las condiciones de los tiempos, de los hombres y de los lugares; pero conservando en todas partes los mismos caracteres de vivacidad, y de constancia y universalidad irremediables.

Estos amigos y enemigos de la Compañía se han hallado en toda clase de personas y en todos los órdenes de la sociedad, sin que ni las dotes de la inteligencia, ni las prendas de la virtud y de la santidad, puedan ser distintivo ó criterio seguro de esta amistad y enemistad. Ha habido hombres doctísimos y dotados de la mayor agudeza y perspicacia de inteligencia, que han sido amigos de la Compañía, y otros no menos agudos y perspicaces y doctos, que le han sido enemigos. Ha habido personas santísimas que se le han declarado favorables, y otras no menos santas que le han sido desfavorables; y aun se ha dado el caso, como en Santa Teresa, en San Carlos Borromeo, en San Francisco de Sales, de personas que tuvieron un tiempo á los Padres de la Compañía por sus árbitros y consejeros, y que después, siquiera por algún tiempo, se enajenaron de sus consejos y amistad, ó por lo menos tuvieron sospechas sobre su proceder y gobierno.

Por lo que hace á la autoridad eclesiástica, que naturalmente había de ser la amparadora de un Instituto aprobado por ella y que profesa estar de todo punto obligado á su servicio, si ha habido Pontífices que le han protegido y favorecido, ha habido otros que le han sido muy hostiles, hasta el punto de abolirlo uno de ellos y decretar su destrucción.

Es más: creyéndose la Compañía suscitada por Dios, y así lo dice la Bula de su aprobación, para predicar la fe ortodoxa contra los herejes y cismáticos y defender la unidad de la Iglesia y la autoridad del Sumo Pontífice, ha habido príncipes muy ortodoxos, defensores de la unidad católica y sostenedores de la Jerarquía eclesiástica y de la Autoridad Pontificia, y al propio tiempo enemigos tan implacables de la Compañía, que no pararon hasta verla extinguida por la Autoridad Pontificia; y mientras esto pasaba, había otros príncipes luteranos y cismáticos y enemigos jurados de la Iglesia católica, que la amparaban y defendían, eludiendo las ordenaciones de la Autoridad que la había

extinguido. Fenómenos son éstos muy raros, muy extraordinarios, únicos, que se sepa, en la historia de los Institutos religiosos.

III

Estos fenómenos han de tener su causa, y los aficionados á estudiar los hechos públicos y sociales no pueden menos de hallar en ellos materia de una investigación por muchos títulos interesante. No han sido pocos los filósofos é historiadores que han tratado de resolver este enigma moral que ofrece el Instituto de la Compañía, las causas del favor y simpatía que excita en unos, y las del disfavor y enemiga que promueve en otros. Puestos á averiguar estas causas, cada cual ha dado la suyas, y del conjunto de ellas ha resultado una suma tan abigarrada, que no es fácil reducirla á orden, ni dividirla en géneros ó cabezas comunes.

Por lo que toca al extremo de la aversión y de los recelos y antipatías que excita el famoso Instituto, es notorio que los escritores de la Compañía y sus amigos y favorecedores resuelven la cuestión muy sencilla y expeditamente, dando por sentado que el origen de las tales antipatías no es más que la emulación, la envidia, el interés y otros móviles ruines que incitan á los adversarios de la Compañía. Pero ¿es posible que tantas personas buenas, que no han sido amigas del Instituto, hayan sido juguete de estas pasiones? ¿Qué envidia ni qué nada podían tener contra la Compañía de Jesús un Santo Tomás de Villanueva, un San Carlos Borromeo y otros Santos? ¿Y es posible, además, que tantos ingenios insignes (y entre los enemigos de la Compañía se cuentan de los más insignes que ha habido en la Iglesia), y que en otras cosas han visto tan claro, sólo en las de la Compañía hayan visto turbio y obscuro? ¿Y qué diremos del fenómeno, rarísimo en verdad, de que, entre los innumerables Institutos religiosos, sólo el de la Compañía haya sido objeto de tanta variedad de pareceres, de criterios tan encontrados, de tantos amores y antipatías? ¿Qué del hecho, más extraño aún, que gran parte de la misma Compañía haya participado en algunas ocasiones de esta variedad y contrariedad de criterios, haciendo la causa de sus adversarios, hasta el punto de no haberse podido extinguir esta contrariedad ni apagar este fuego sino con violentos esfuerzos?

Por otra parte, si los amigos de la Compañía hallan pronta salida á la dificultad, no la hallan menos pronta sus enemigos. Para ellos la Compañía es un cuerpo de intrigantes y vividores, que se sirven de la Religión como de instrumento para extender su influencia y dominio, que todo lo quieren para sí, y que en razón de salir adelante con sus intentos, no reparan en medios,

serviéndose así de la palabra suave y halagadora, como de la amenaza y de la calumnia; así de la exhortación pacífica y evangélica, como de la diatriba feroz y aun del atropello y envenenamiento. De aquí la inquina que muchos les tienen. No hay que decir lo absurdo é insensato de tales juicios: pero, por absurdos é insensatos que sean, es incontestable que de estas calumnias están sembrados muchos libros, que son leídos con afanosa curiosidad, y que han sido causa eficazísima del extravío de innumerables inteligencias, llenando muchos corazones de odio y aun de terror contra un Instituto por muchos títulos merecedor de los mayores respetos.

Entre las dos opiniones extremas que se han apuntado hay infinitas gradaciones y matices. Es imposible referirlas todas; más imposible averiguar la parte de verdad y de falsedad que en cada una de ellas puede estar contenida, para llegar á la resolución del problema que se intenta resolver. A la verdad, es tan difícil y complicado este problema de los amores y de los odios que excita el Instituto de la Compañía, que algunos lo consideran humanamente insoluble, creyendo que pasa en éste lo que en otros puntos y cuestiones, cuya solución, más que de reglas ó principios generales, depende del estado especial del ánimo de cada uno, de su propia y singular manera de ser, y de todo aquel conjunto de principios y dictados morales que forman lo que se llama la conciencia individual humana. Podráse en muchos casos atinar con las razones de la simpatía ó antipatía que en tal ó cual persona engendra el nombre de la Compañía; podránse explicar ciertos hechos y aun subir á ciertos principios más ó menos fijos y averiguados; pero en la mayor parte de los casos esto será imposible, y tal vez, si nos empeñamos en ello, nos hallaremos metidos en un laberinto, del cual no podremos desenvolvemos.

A este propósito es bueno citar unas palabras del bienaventurado P. Pedro Fabro, el primer compañero de San Ignacio: «Todos, dice, somos sujetos á sentimientos extraños y á varios espíritus, y las cosas muy diferentemente parecen cuando se contemplan en sí y cuando se consideran *prout apprehenduntur in nobis ac sentiuntur*» (1). Ahora bien: en esta diferencia de aprehensiones que proviene de ver las cosas en sí, y de verlas y juzgarlas según se ven y perciben en nuestra mente, está, según esta manera de ver, la inmensa diferencia de ideas, apreciaciones y juicios que se forman de las cosas, y el contraste de las pasiones que originan y que revuelven y agitan á la pobre humanidad. Tal vez será posible hallar algunas razones de este contraste y diferencia; tal vez se podrá averiguar la manera de formarse algunas de estas apreciaciones, ó ideas, ó instintos subjetivos; quizá podrá seguirse el hilo de esta misteriosa formación; pero á lo mejor, nos falta este hilo y se nos escapa de las manos, y nos hallamos de improviso en las tinieblas.

(1) *Cartas y escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 248.

Así discurren algunos; mas aunque en tales discursos haya una gran parte de verdad, no es ésta tal que arrebate de todo punto el ánimo y le haga desconfiar de alcanzar la razón, así del odio como del amor, que puede excitar el Instituto de la Compañía de Jesús.

Mucho puede la pasión; pero esta pasión ha de tener algún fundamento, fundamento seguro, incontrastable, que, ya sea en sí, ya en las equivoaciones ó malas interpretaciones á que dé lugar, sea causa de la diversidad de ideas y pasiones que excita el Instituto de la Compañía.

¿Cuál puede ser este fundamento? Tal vez creerán algunos hallarlo en la esencia misma del Instituto, tal como consta en los documentos canónicos de su institución, en las Bulas y documentos pontificios, en sus Constituciones, en sus reglas y demás documentos disciplinares. Cierto allí está este fundamento; pero no allí sólo. Los documentos canónicos presentan al Instituto en un estado, digámoslo así, ideal, no en el práctico y real; muestran la Compañía tal como debía ser, no tal cual es ó ha sido. Y este estado real, más que el ideal, es el que hay que tener en cuenta para resolver el problema que ofrece al investigador el Instituto de la Compañía de Jesús. Así, al conocimiento de las reglas, cánones y Constituciones hay que juntar el de su historia. Al testimonio de las ideas hay que añadir el de los hechos.

Por desgracia, este testimonio de los hechos es pocas veces seguro. Preindiendo de la historia, tal cual se va realizando actualmente, á cuyo testimonio es difícil y aun peligroso apelar, por lo tocante á la pasada, según consta en libros impresos, no se puede acudir á su testimonio sino con muchísimas precauciones.

La Historia, maestra de la verdad, no lo es respecto de la Compañía. Los libros históricos escritos sobre el famoso Instituto son, por la mayor parte, ó un panegírico, ó una diatriba. Si la calumnia y la difamación mueven las plumas de sus enemigos, la alabanza y el elogio exagerado mueven las de sus amigos.

Hay historia de la Compañía, y de las más conocidas (la de Créteineau-Joli, para que nadie se equivoque), cada una de cuyas páginas, á fuerza de elogios y ensalzamientos, viene á convertirse en insulto declarado á la verdad. Muchas, y aun la mayor parte de las biografías de los sujetos de la Compañía, están llenas de fábulas absurdas, que los sinceros amadores de la verdad desearían que desapareciesen para siempre de la Historia. En muchos de estos libros se ha dicho lo que no se debiera decir, y calládose lo que hubiera convenido mucho que no se callara. Quéjense los Padres de la Compañía de las fábulas que en su desprestigio han forjado sus enemigos. Es probable que muchas de estas fábulas no se habrían inventado á no haber los mismos jesuitas forjado é inventado otras, para ensalzarse y levantarse á sí mismos, con el ensalzamiento y endiosamiento de su Instituto. Todos han tenido su culpa.

Illic intra muros peccatur et extra.

Así las cosas, el testimonio de las historias de la Compañía por lo que toca á la averiguación de las razones íntimas y supremas, así del amor como del odio de que ha sido acompañado el Instituto de la Compañía, viene á ser muy defectuoso y mal seguro.

Por grande, por nunca bastantemente agradecida fortuna, de esta regla general hay que hacer una excepción muy notable, aunque no absoluta.

Es notorio que de algunos años á esta parte los Padres de la Compañía, persuadidos tal vez de las deficiencias de los métodos de investigación seguidos hasta ahora por sus historiadores, emprendieron una serie de trabajos, que si son beneficiosos para la Historia en general, lo son mucho más para la particular de su Instituto.

Resultado de estos trabajos ha sido la publicación de los documentos primitivos del Instituto, en los cuales constan los hechos antes que los tergiversasen los historiadores.

Veintiséis tomos van publicados de esta obra verdaderamente monumental, modelo de crítica y de sabiduría histórica.

Por mucho que se diga en alabanza de esta obra, será todo poco.

Dicen los Padres de la Compañía que cuando esta obra esté concluida y los documentos de que consta estén todos publicados, la historia de la Compañía primitiva tendrá sólido fundamento (1); lo cual quiere decir que hasta ahora no lo ha tenido; y ésta es la pura sincerísima verdad. La Historia de la Compañía no ha tenido hasta ahora sólido fundamento. ¿Lo tendrá en adelante, como dicen los Padres de la Compañía? Sobre esto se pueden tener algunas esperanzas, pero no excesivas.

Porque en primer lugar, por mucho y bueno que nos revelen estos documentos, la historia que de ellos salga será siempre manca, unilateral y privada, por consiguiente, del contraste que ofrece la diversidad de testigos que deponen sobre un caso ó hecho histórico determinado. Y al hablar de esta diversidad de testigos no hablamos de los testigos amigos ó enemigos de la Compañía, sino de los amigos ó no amigos é indiferentes, puesto que los únicos que en los citados documentos deponen sobre los hechos son los amigos, los dispuestos á abonarlo y alabar todo y á ocultar ó excusar lo que no merece alabanza.

En segundo lugar, adolecen estos documentos de un defecto que los hace menos propios para la historia, tal como se realiza en el mundo. La correspondencia familiar que constituye la mayor parte de ellos, es ciertamente copiosísima y de muchos y muy diversos personajes; pero en toda ella se nota una cierta falta, no ya de verdad ó sinceridad, sino de libertad, espontaneidad, exención de ánimo ó como quiera llamarse, que no puede

(1) Ubi haec aliaque eorum temporum monumenta edita fuerint, speramus primaevae Societatis Jesu historiam solidum fundamentum habituram (*Epistolae mixtae*, t. I, «Ad lectorem», p. 20.)

menos de extrañar á quienquiera que la lea. Rarísima vez se sorprende en esta correspondencia algo que revele personalidad propia. Toda parece escrita de una mano; tal es la uniformidad de ideas, sentimientos y aun de estilo que en ella se nota. Por maravilla se sorprenden en estas cartas aquellas expansiones inocentes á que se entrega el hombre con una persona amiga á quien escribe en la intimidad de la confianza; todo en ellas es seco, cauto, reservado. Si hay que tratar de cosas algo íntimas ó personales, hácese con tal vaguedad de frases, que en muchos casos es imposible dar con el misterio que se encierra en las tales frases ó palabras. Esta vaguedad es mayor cuando la necesidad obliga á decir algo que es en desprestigio de las cosas ó personas de la Compañía. En tal caso, la indecisión y el eufemismo llegan al extremo. Siendo tal el carácter general de esta correspondencia, entiéndese que de ella ha de salir la verdad histórica muy menguada y maltrecha.

Finalmente (y este punto es de suma importancia), es de saber que desde los primeros tiempos de la Compañía, así como se tuvo empeño en que los que andaban lejos de Roma diesen cuenta al Prepósito General de todo lo que les pasaba, así se les encargó muy ahincadamente que de esta relación hiciesen dos partes, una de las cosas que eran de edificación y que cedían en honor de la Compañía y podía mostrarse y darse á leer á todos, y otra de lo que no era de edificación ó no convenía que trascendiese ni se mostrase á los demás. Esta segunda parte iba en papel por sí y en *hijuelas*, como se dice en la correspondencia de aquellos tiempos. A tener estas hijuelas tendríamos la verdad histórica de las cosas bastante completa; pero de estas hijuelas se han publicado muy pocas en los *Monumenta historica Societatis Jesu*; lo cual quiere decir que parte muy principal de la historia verdadera de la Compañía falta en esta obra, por tantos títulos apreciabilísima (1).

Mas á pesar de estos defectos, tal vez inevitables, esta colección de documentos publicados por los Padres de la Compañía es la mina más rica de datos y noticias auténticas que hay sobre las cosas del Instituto. A ella debe acudir el que quiera saber algo sólido y fundamental acerca de sus primeros tiempos. No le dará noticia exacta, cabal y completísima de los casos, pero sí la que se puede dar en el estado actual de las cosas. Y unida esta noticia al estudio atento, profundo y completo de los documentos canónicos del Instituto de la Compañía, podrá suministrarle un co-

(1) Publíquese esta obra por cuadernos, uno cada mes. Van publicadas las obras siguientes: el *Chronicon Societatis Jesu*, del P. Juan de Polanco, seis tomos; las *Litterae quadrimestres*, cuatro tomos; las *Epistolae mixtae*, cinco tomos; las *Epistolae P. Nadal*, cuatro tomos; *Sanctus Franciscus Borgia*, dos tomos; *Monumenta Xaveriana*, un tomo; *Monumenta paedagogica*, un tomo; *Monumenta Ignatiana*, tres tomos; *Epistolae PP. Broet, Jaji, Codurii et Rodriguez*, un tomo. A estas obras hay que añadir un tomo de *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro* y la edición monumental de las *Constituciones*, texto latino y castellano. Esta última obra contiene documentos notabilísimos sobre los orígenes del Instituto de la Compañía.

nocimiento bastante exacto y seguro y, sobre todo, auténtico de la esencia canónica é histórica del Instituto y, por lo tanto, de la razón de la variedad de ideas y afectos que ha excitado entre los hombres desde su primera aparición en el mundo (1).

IV

A la luz que dan de sí estas dos clases de documentos, es á saber, los canónicos oficiales y los históricos publicados en los *Monumenta historica Societatis Jesu*, empezó á escribirse la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Embarcado en la empresa, vino á manos del autor, y por caminos muy extraños, otra colección de documentos procedentes del archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición, que daba copiosa luz sobre ciertos acontecimientos que andan muy oscuros y complicados en las Historias de la Compañía. Más adelante recibió otros, procedentes del antiguo convento de San Esteban, de Salamanca, y de otros puntos, todos ellos muy importantes para el fin que pretendía. No se descuidó, al propio tiempo, en allegar cuantos libros pudo haber á las manos, algunos de ellos muy raros é importantes. Con tales auxilios puso manos á la labor, y al cabo de algunos años de trabajar en ella la da por terminada, no por creer haber agotado la materia, sino por parecerle que esta materia está suficientemente aclarada, tal como puede serlo en las actuales circunstancias.

Intitula su obra *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, y este título necesita explicación.

Podría sospechar alguno, al ver este título, que la *Historia interna de la Compañía* va á descubrir y desenvolver ciertos misterios é interioridades que para muchos van anejas al Instituto de la Compañía, contando punto por punto, y con sus pelos y señales, aquellos sucesos atroces, aquellos planes infernales, que según ciertas gentes se fraguan en las mentes de los Padres de la Compañía, especialmente de sus Directores ó Superiores supremos.

Si alguien creyese que ha de tratar de esto la *Historia interna de la Compañía de Jesús*, debe desde luego llamarse á engaño. Las tales interioridades de planes y crímenes y alevosías ocul-

(1) Precedió á esta publicación de los *Monumenta historica Societatis Jesu* la de las *Cartas de San Ignacio*, obra emprendida por el autor de este libro en los días de su juventud, y en la cual trabajó, aunque no de una manera continua, unos diez y ocho años. En los últimos se le agregaron dos compañeros, y gracias á los esfuerzos comunes se pudo reunir un caudal de unos dos mil documentos que fueron publicados en seis gruesos volúmenes. Esta obra es sin duda muy importante; pero no tanto como los *Monumenta*, para lo que toca al desenvolvimiento del Instituto de la Compañía.

tas, así como están muy lejos de la mente de toda persona discreta, así son ajenas á la Historia. Sin admitir que todos los Padres de la Compañía hayan sido impecables, se puede asegurar que los planes infernales, los crímenes atroces y las intenciones aviesas que se les suponen no tienen más fundamento que la fantasía ó la mala voluntad de sus enemigos. Así, pues, ni remotamente tratará este libro de semejantes interioridades, ni aun para refutarlas, pues no lo merecen para quien no ha perdido el sentido moral y la luz del entendimiento.

Tampoco tratará esta *Historia* de la vida de la Compañía cual se lleva de puertas adentro, de sus prácticas particulares, ni de las mil pequeñeces en que se desenvuelve su disciplina religiosa. Estas interioridades, si son muy á propósito para la educación religiosa y moral de los de la Compañía, atañen muy poco á los de fuera, y no tienen que ver gran cosa con la acción de la Compañía tal como brota de su interior y se desenvuelve á la luz del mundo.

En fin, tampoco trataremos de las interioridades del gobierno de la Compañía, que hacen de su Instituto una sociedad aparte, una especie de Estado dentro del Estado, en que todo aparece propio, exclusivo y singular. Sobre que de estas interioridades han tratado muchos, el hablar de ellas sirve muy poco para lo que se pretende en esta *Historia*.

Las interioridades de que vamos á tratar son de muy diversa naturaleza y de mayor y más grave importancia.

Es notorio que toda institución creada por el hombre ha sido fundada con ciertas ideas y propósitos, que al par que la constituyen en una manera especial de ser, le dan vida y actividad propias y diferentes de las que informan á otras instituciones. Esta ley suprema que ha presidido á todas las instituciones, mayormente las religiosas, presidió á la constitución de la Compañía de Jesús. Su Instituto fué fundado con ciertos y determinados principios; más bien estos principios le dieron origen y vida; ellos informaron su manera de ser, le constituyeron en una institución especialísima que lo diferenció desde el primer momento de su existencia de los demás Institutos religiosos, fueron la base de su constitución esencial, su naturaleza íntima, su espíritu y el origen de toda la actividad que desplegó en el curso de su historia.

Pues de estos principios esenciales, informantes, constitutivos de la Compañía, de estas interioridades especiales y secretísimas, va á tratar esta *Historia*. En ella se va á estudiar la naturaleza de estos principios: cómo nacieron, cómo se aplicaron y se concretaron en los hechos, cómo vinieron á informar y dirigir la conciencia individual y colectiva de los de la Compañía, y cómo de esta aplicación, información y dirección nació el Instituto de la Compañía tal como vivió, obró y floreció en el mundo; asunto grave, interesante por demás, que no puede menos de excitar la curiosidad de cuantos se dedican al estudio de los grandiosos problemas que nos presenta la Historia, y que á pesar de tantísi-

mos libros como se han escrito sobre la Compañía, no ha sido tratada aún con el cuidado, diligencia y extensión debidas.

Para determinar y precisar más las interioridades de que va á tratar esta *Historia*, conviene advertir que aunque de la energía de estos principios de que hablamos dimanó toda la acción exterior de la Compañía, y el desenvolvimiento de su historia, en muchos puntos gloriosísima, con sus altos y bajos, de triunfos y de persecuciones, de grandezas y de abatimientos, de nada de esto va á tratar esta *Historia*.

Mas aunque la Compañía subsiste actualmente y vive y trabaja y se mueve en el mundo, esta vida y acción será para lo que toca á esta *Historia* como si no fuese. Desenvuélvese esta *Historia* en el orden de las ideas, y poco ó nada le importa el orden concreto y real de los hechos.

Hay que hacer además otras advertencias. Al desenvolver esta serie de ideas acerca de la naturaleza íntima de la Compañía de Jesús, no es nuestro ánimo ni aprobarlas ni condenarlas. Como historiadores no somos ni amigos ni enemigos de la Compañía. Somos únicamente amigos de la verdad y enemigos muy declarados de la falsedad y de la mentira. La historia se escribe *ad narrandum*, no *ad probandum*. Es un testigo que dice lo que ha visio ú oído, pero sin aprobarlo ni desaprobarlo. La enseñanza que da á los hombres es como la que da la experiencia de la vida, de la cual ha de ser fidelísimo reflejo.

Aunque esta *Historia* es historia de ideas, no lo es de intenciones. Las ideas pertenecen al entendimiento, las intenciones á la voluntad; y el dominio de la voluntad es tan secreto, que hay que dejarlo á sólo Dios, quien verdaderamente es el único que sabe lo que hay en el hombre. Persuadidos de esto, no solamente nos abstendremos de juzgar las acciones á no ser en casos de absoluta evidencia, sino que huiremos de calificar las personas, evitando adjetivos ó calificativos que puedan predisponer el ánimo del lector ó anticipar sus juicios. Esto es lo que exige la sinceridad histórica.

El calificativo de *documentada* que damos á esta *Historia* tiene significación muy especial. Los documentos son de capital importancia en la Historia. *Quod non est in monumentis*, decía el grande historiador Federico Hurter, *non est in historia*. Pero si puede y debe decirse esto de toda historia en general, con más razón debe decirse de la Historia de la Compañía de Jesús.

Sobre las cosas de los jesuítas se han dicho tales falsedades y acumulado tales exorbitancias, ya en favor, ya en contra, que las personas discretas é imparciales andan muy sobre aviso, no fiándose de dichos y pareceres ajenos, sino queriendo verlo todo demostrado y examinarlo con sus ojos y palparlo con sus manos.

Al ofrecérseles un libro temen que, como se les ha engañado tantas veces, se les engañe otra más, y que en lugar de la verdad que desean se hallen con las invenciones del escritor, favorables ó desfavorables, calumniosas ó alabanciosas, de la Compañía, según sea su humor ó capricho.

Siendo esto así, todo el que escribe sobre cosas de jesuítas debe imponerse una ley muy severa y observarla con la mayor puntualidad y rigidez. No ha de afirmar nada sino con su prueba al canto, ya expresa en el documento, ya indicada en la cita que se pueda verificar. No debe dejar nada á la interpretación ó á la fantasía. Documento seco y nada más. Esto es molesto á veces. Ata la imaginación del autor, no permitiéndole aquellos ensanches que pudiera darle su buena voluntad, privando, además, á la relación de la soltura ó garbo que pudiera darle su fantasía ó la manera especial de su estilo.

Pero lo que se pierde en arte ó agrado, se gana en verdad. La Historia no es una novela. Es la narración fiel y exacta de los hechos tales como sucedieron, no tales como pudieron ó debieron suceder. Si estos hechos son buenos, honestos y honrados, por sí mismos se acreditan; si son malos y reprobables, en sí llevan su reprobación, sin que sea lícito al escritor cohonestarlos ó quitar ó atenuar su malicia, so pena de ser infiel á su obligación y mentiroso á Dios y á los hombres.

El que lee la Historia, busca la relación verídica y auténtica de estos hechos, tales como pasaron; y cuando ve que el autor no afirma ninguno de estos hechos sin las pruebas convenientes, cuando advierte que no deja nada á la invención ó fantasía propia, cuando se persuade que la verdad que se le presenta no es la del escritor, sino la de los hechos y de los documentos fidedignos, lee sobre seguro y con la confianza de que el autor no pretende engañarle.

Este es el triunfo más hermoso de la verdad de la Historia.

A este triunfo ha aspirado el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Ateniéndose á los documentos, presenta lo bueno y lo malo, lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso, pero siempre con las pruebas en la mano.

Las citas y los documentos son los testimoniales de sus asertos. Hay capítulos en esta *Historia* que no son más que una serie ó tiramira de textos ó extractos; otros que no contienen más que documentos oficiales, como Bulas ó Breves pontificios, ó de autores más ó menos respetables ó fidedignos. En algunos casos van unos y otros apostillados ó anotados convenientemente para aclarar ciertas ideas ó corregir los asertos del escritor, pero siempre con los comprobantes de estas correcciones.

Fieles á esta ley de verificación minuciosa de cuanto se afirma en esta *Historia*, se ha procurado huir de las ideas vagas y generales. *Latet dolus in generalibus*, decían los antiguos dialécticos; y este aforismo rige también para los historiadores. El método sintético que llaman, puede ser muy bueno para ciertas ciencias; para la Historia sirve de muy poco; el método que vale es el analítico, el fundado en hechos singulares, concretos y bien probados. Este es el método que se sigue en esta *Historia*.

Al aplicar este método á los hechos concretos y determina-

dos, no ha podido menos de suceder que estos hechos aparezcan de muy diversa manera de como los presentan los historiadores de la Compañía. Señalar esta contradicción y puntualizar las mil fábulas y patrañas de que están llenos muchísimos libros hubiera sido tarea inacabable é ingrata por demás. Así, nos hemos abstenido de hacerlo, siquiera, tristísimo es confesarlo, estos libros influyan desastrosamente, propagando errores que debieran estar desviados de las inteligencias.

De esta regla hemos hecho una excepción respecto de la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, escrita por el P. Antonio Astrain, de la misma Compañía*. Obra es ésta muy grave, preparada, al parecer, por largo espacio de tiempo, y escrita y publicada con todos los requisitos oficiales. Comparada con las antiguas historias generales de la Compañía, de Orlandino, Sacchini, Juvencio, Cordara y otros, si les es inferior en arte y estilo, les es manifiestamente superior en la verdad de la relación, en la copia de documentos de que hace uso y en la sinceridad con que refiere ó presenta las cosas. Osténtase en esta obra un trabajo de investigación inmenso y también (digámoslo muy alta y claramente) un valor que hasta ahora no se había visto en los historiadores de la Compañía de Jesús.

En esta obra aventa el P. Astrain gran cantidad de fábulas que habían corrido sin protesta sobre las cosas de la primitiva Compañía: derriba con brazo un si es no es atrevido á algunas figuras históricas de los pedestales que hasta ahora habían ocupado, y coloca sobre éstos á otras que yacían inmerecidamente en la obscuridad. Hasta se atreve á tocar ó señalar con el dedo el Area santa, la persona de San Ignacio de Loyola, publicando sobre él cosas que los historiadores precedentes habían suprimido en sus vidas ó historias.

Por tales osadías el P. Astrain ha merecido bien de la verdad histórica y héchese muy simpático á los que la buscan sincera y lealmente, siquiera haya podido displecer á los aficionados á los sistemas antiguos de las *grandes ficciones históricas*, como él las llama (1).

Mas con ser tal la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, dista mucho de llenar los deberes que impone la severa ley de la Historia. Porque si bien en ella se hace merecida justicia de alguna de las *grandes ficciones históricas* que prevalecieron en otros tiempos, no dejan de cometerse graves deslices, no intérpretándose recta y sinceramente algunos textos, prodigándose los calificativos encomiásticos que previenen el juicio del lector, admitiéndose hechos y casos sobre cuya interpretación caben graves dudas, y dejando en la obscuridad no pocos que hubiese convenido mucho que saliesen de ella.

Tal manera de proceder (no intencionada, por supuesto) no puede pasar para el que busca en la justicia la historia á secas, y no la *Historia panegírico* de que tanto abomina el P. Astrain.

(1) *Historia de la Compañía de Jesús, c. I, p. 10.*

Atentos á esta ley ó manera de pensar, ya que hemos de tratar de algunos hechos de que trata el P. Astrain, y aun trabajar sobre los mismos documentos, señalaremos algunos de los errores en que incurre y algunas de las sobras y menguas de su *Historia*, por otra parte digna de grandes encomios. «Dejar las cosas tal como están no sería escribir historia, pues la historia no se escribe para confirmar errores, sino para esclarecer verdades»; muy hermosamente lo dice el P. Astrain (1). Pues á no dejar las cosas como están, á no confirmar errores y á esclarecer verdades van encaminadas las observaciones que nos permitiremos hacer, con la libertad que exige el santo amor de la verdad, tal como resplandece en los hechos y en los documentos. Al haberlo así, esperamos que el autor de la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* verá en el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, no á un enemigo ó contradictor sistemático, sino á un amigo, compañero y colaborador en la investigación de la verdad, á cuya depuración hemos de aspirar todos.

En efecto, el triunfo de la verdad es la aspiración única de nuestros deseos.

Hace algunos años que el Sumo Pontífice León XIII dijo en un documento memorable:

«Los hombres honrados versados en este género de conocimientos deben aplicarse á escribir cosas de historia con intención de hacer ver la pura verdad..... A la narración seca y desnuda ha de oponerse el trabajo detenido de la investigación; á la temeridad de los asertos, la prudencia de los juicios; á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias. Hay que procurar á todo trance refutar las falsedades y mentiras con los documentos originales y auténticos: y al escribir hay que tener presente, ante todo, que la primera ley de la Historia es que no se atreva á decir nada que sea falso, y que no se atreva tampoco á callar nada que sea verdadero» (2). Estas palabras del gran Pontífice han sido la norma de nuestras investigaciones, y son también la garantía del triunfo de la verdad, por el cual anhelamos.

Los deberes del historiador son muy graves ante Dios y ante

(1) *Historia de la Compañía*, t. II, p. 489.

(2) Carta del Sumo Pontífice León XIII al Cardenal de Luca, de 18 de Agosto de 1883: «Viri probi in hoc scientiarum genere scienter versati, animum adjiciant oportet ad scribendam historiam hoc proposito et hac ratione, ut quid verum sincerumque sit appareat et quae congeruntur jam nimium diu in Pontifices Romanos injuriosa crimina docte opportuneque diluantur. Jejunae narrationi opponatur investigationis labor et mora; temeritati sententiarum prudentia judicii, opinionum levitati scita rerum selectio. Enitendum magnopere ut omnia e mentita et falsa, adeundis rerum fontibus refutentur; et illud imprimis scribentium obversetur animo primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri non audeat; ne qua suspicio gratiae sit in scribendo, ne qua simultatis. LEO XIII.—Die XVIII Augusto 1883.—Epistola dilectis filiis nostris S. R. E. Cardinalibus Antonio de Luca, Joanni B. Pitra et Josepho Hergenroether».

los hombres. Decía muy hermosamente Miguel de Cervantes Saavedra que «la Historia debe mirarse como cosa sagrada, porque allí está Dios como verdad». Por esto añadía que «los que la tratan y escriben han de ser puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés, el rencor ni la afición no les haga torcer del camino de la verdad» (1). Dar lo falso por verdadero y lo fabuloso por lo real, «no fuera escribir verdades, sino mentiras—concluye el inmortal escritor (2),—y los historiadores que de mentiras se valen habían de ser quemados como los que hacen moneda falsa».

Para alcanzar esta verdad el escritor de cosas de historia no ha de perdonar á trabajo ni á penalidad, y para decirla y proclamarla no ha de haber molestia ó sacrificio á que no arrostre. «Quien no se sienta con bríos para correr los riesgos de una mar alborotada, dice el Cardenal Newman, para afrontar opuestas corrientes, para desafiar vientos y mareas, los bancos de arena y los arrecifes, que no se embarque; renuncie para siempre á la historia, á las ciencias y á la filosofía.» Penoso y á veces heroico es este sacrificio, pero tiene su recompensa en el placer que ocasiona el descubrimiento de la verdad, por pequeña é insignificante que sea la parte que se descubra; el de hacerla brillar en la mente de los demás, disipando las nieblas de los errores que la entenebrecían, y el de procurar en la inteligencia y en la vida propia y en la ajena los bienes que de este conocimiento de la verdad se siguen y desprenden.

Este amor á la verdad, este respeto á Dios viviendo en la Historia, que nos ha guiado en nuestra investigación y que nos ha movido á proclamarla, nos da la esperanza de que nuestros esfuerzos para conseguir tan hermoso fin no han de ser baldíos ni estériles.

Es posible que esta esperanza no se logre al pronto, y aun caso de lograrse no sea sin contradicciones ó resistencias. Se han esparcido tantas falsedades sobre las cosas de la Compañía, y estas falsedades se han arraigado de tal manera en las inteligencias de muchos, que por fuerza ha de hallar tenaz oposición el que quiera arrancarlas. Mas ya que la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* halle tal oposición, sería de desear que esta oposición fuese noble y generosa, no fundada en la pasión ni siquiera en la extrañeza que pueden causar ciertas aserciones, sino en los dictámenes de una conciencia tranquila, serena, anhelosa por la luz de la verdad, por más extraña que pueda parecer á primera vista.

La fuerza de la verdad no necesita de alborotos, ni mucho menos de escándalos ó violencias. Bástase por sí misma. Quien crea que la luz de la verdad no brilla siempre en las páginas de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, quien vea en ellas errores y juicios temerarios, quien quiera refutarlos,

(1) *El Ingenioso Hidalgo*, p. I, c. IX.

(2) *Idem id.*, p. II, c. III.

muy á mano tiene el remedio: el que señalan las enseñanzas de Su Santidad el Papa León XIII: «Á la temeridad de los asertos» sustituya «la prudencia de los juicios»; «á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias»; sobre todo «procure refutar las falsedades y mentiras con documentos auténticos y originales». En suma: la *caridad de la verdad*, de que habla San Pablo (1), reine y triunfe en su corazón, que á la luz y al calor de esta caridad es fácil entenderse.

Y ahora, para remate de esta larguísima introducción, permítasenos copiar y hacer nuestras unas palabras de una santa religiosa, la Venerable María de San José, compañera de Santa Teresa, á quien Dios dió á conocer por propia experiencia lo dulce que es padecer y sufrir por la verdad.

«¡Oh, verdad santa y divina! ¡Dichosos los que de su parte y en su favor te tienen! Tenga quien quisiere el favor y mando; busquen invenciones y trazas para derribarte; multiplíquense los contrarios; abónense los testigos; justifíquense las intenciones, prevalezcan los que te persiguen; defiéndales todo al mundo; ármese todo el infierno contra ti, y con sus astucias te obscurezcan y entierren; que tú, ¡oh bienaventurada verdad!, saldrás á luz y tanto más clara cuanto te han obscurecido, y alegrarás con tu resplandor á los que han estado en las tinieblas y obscuridad oprimidos; y pues tienes fuerza y virtud para dar testimonio de ti, sin que nadie te autorice, guía ahora mi pluma, que en ti sola va confiada, para que obedeciendo al Santo Apóstol que manda que cada uno hable verdad á su prójimo, diga lo que decirse pudiese sin agraviar á ninguno, aunque la verdad ha de lastimar siempre á la mentira» (2).

Y dicho esto, empecemos nuestra labor, y.... á la mano de Dios, con la benevolencia del lector que quiera seguirnos en nuestras investigaciones.

(1) II. *Thes.* 2, 10.

(2) En el *Ramillete de Mirra. Escritos de Santa Teresa*, t. II, pág. 444.

PARTE PRIMERA

PRINCIPIOS

CAPÍTULO I

ESTADO DE LA IGLESIA EN EL SIGLO XVI

La aparición de la Compañía de Jesús en el mundo ha sido generalmente considerada como un socorro enviado por Dios á la Iglesia, en tiempos ásperos y calamitosos. Esta opinión está confirmada én la oración que reza la misma Iglesia en la festividad del Fundador de dicho Instituto: *Deus qui ad majorem tui nominis gloriam propagandam novo per Beatum Ignatium subsidio militantem Ecclesiam roborasti.....* No se especifica en esta oración de qué clase fué este socorro; pero en las lecciones del oficio que se reza al propio San Ignacio en el Breviario Romano, se dice haber sido opinión constante, confirmada por el oráculo de los Sumos Pontífices, que como en otros tiempos suscitó Dios á otros santos varones para acudir á las necesidades de su Iglesia, así había suscitado á Ignacio y á sus compañeros para resistir y hacer armas contra Lutero y los demás heterodoxos que se levantaron en aquel tiempo. Habiendo sido, pues, la Compañía de Jesús el socorro enviado por Dios á su Iglesia en las calamidades que padecía en el siglo XVI, en especial de parte de la rebelión de Lutero y sus secuaces, es claro que no se puede conocer la naturaleza de este socorro y su necesidad y conveniencia sin conocer el estado de la misma Iglesia en aquel tiempo, y sus quebrantos y necesidades.

Larga y copiosamente pudiera escribirse sobre este punto. Pero para presentar en breve compendio lo principal que sobre ello pudiera decirse, no hay documento más importante que la famosa consulta que dió al Sumo Pontífice Paulo III la Comisión

de Prelados, nombrada expresamente por el mismo Pontífice el año de 1538, para que, bajo la fe del juramento, le diesen cuenta minuciosa y veraz de lo que sentían acerca de las necesidades que padecía entonces la Iglesia y de los medios que habían de adoptarse para acudir á tales necesidades. Este documento es muy conocido de los historiadores. El texto latino lo dió á conocer en España, en 1549, el célebre teólogo Fray Bartolomé Carranza, más tarde Arzobispo de Toledo, en la *Suma de los Concilios*.

Al publicarlo, traducido al castellano, le añadiremos algunas notas que aclaren ciertos puntos que en él se indican.

Dice así:

PARECER DE ALGUNOS CARDENALES Y OTROS PRELADOS SOBRE LA REFORMA DE LA IGLESIA, OFRECIDO Á SU SANTIDAD EL PAPA PAULO III Y ESCRITO POR SU ORDEN.—AÑO DE 1538.

Beatísimo Padre:

Estamos tan lejos de poder expresar con palabras las gracias que la república cristiana debe dar á Dios por haberse servido concederle á Vuestra Santidad por su Pontífice y Pastor, é inspirarle las intenciones que abriga en su ánimo, que ni aun creemos poder alcanzar con el pensamiento el punto á que debe llegar esta nuestra gratitud á la Bondad divina por tan grande beneficio (1). Porque aquel Espíritu de Dios que, según el Profeta, afirmó la virtud de los cielos, ha determinado, según vemos, sostener con su mano, por medio de Vuestra Santidad, á la Iglesia de Cristo, que iba de caída, y aun corría precipitada á su perdición, levantándola á su antigua grandeza y restituyéndola á su esplendor primitivo.

De lo cual podemos formar certísima conjetura nosotros, los que llamados por Vuestra Santidad hemos recibido de ella la orden de que sin respeto á los intereses de Vuestra Santidad ni de ninguna otra persona cualquiera, le declaremos los abusos y enfermedades gravísimas que hace tiempo padece la Iglesia de Dios, y especialmente esta corte de Roma, enfermedades que, agravándose cada día más, han traído, por consecuencia necesaria, esta gran ruina que todos vemos. Y como Vuestra Santidad, enseñado por el Espíritu de Dios, que, como dice San Agustín, habla en los corazones sin ruido de palabras, conocía muy bien que la razón y el principio de estos males habían estado en que algunos Pontífices, predecesores vuestros, se habían procurado maestros halagadores de sus oídos, como los llama San Pa-

(1) Nada se hubiera perdido con que los reverendísimos Cardenales hubiesen omitido estas palabras, grandemente adulatorias. Dios es el Juez de todos, altos y bajos, Prelados y Superiores, Pontífices y simples fieles cristianos. El, por consiguiente, habrá juzgado á Paulo III. Pero la Historia no ha confirmado el concepto que parece tuvieron de él los firmantes del presente documento.

blo, y no para aprender de ellos lo que debían hacer, sino para que con el estudio de ellos y con la agudeza de sus ingenios se buscase medio para que les fuese lícito cuanto les viniese en deseo ó capricho, ha resultado de aquí que, como á todo principado vaya unida la adulación como la sombra al cuerpo, y como sea muy difícil hacer que la verdad llegue á los oídos de los Príncipes, inmediatamente salieron á la palestra Doctores que enseñaban que el Sumo Pontífice era dueño y señor de todos los beneficios; y, por consiguiente, como el señor tenga derecho para vender lo que le pertenece, que no podía el Pontífice incurrir en simonía; así, siendo la voluntad del Pontífice, cualquiera que ella sea, regla y norma de sus acciones, sacábase por consecuencia indubitable que le era lícito todo lo que le venía en voluntad y deseo (1).

De esta fuente, Santísimo Padre, como del caballo de Troya, han salido y venido á la Iglesia tantos abusos y tan graves enfermedades, que por ellos vemos ahora haber llegado casi á desesperarse de su salud y remedio (2), y que extendida esta fama y noticia á las naciones infieles, se burlen de la Religión cristiana, y por esta causa principalmente; de suerte que por nosotros, sí, por nosotros, créalo Vuestra Santidad, el nombre de Cristo es blasfemado entre los gentiles.

Más tú, ¡oh Santísimo Padre! enseñado por el Espíritu de Dios y guiado por tu conocida prudencia, al tomar sobre ti este cuidado de devolver la salud á la Iglesia de Cristo, que te ha sido confiada, librada ya de las enfermedades, has visto, y has visto bien y como cosa del todo cierta y averiguada, que la cura y el remedio habían de empezar de allí de donde habían provenido el daño y la enfermedad.

Siguiendo la doctrina del Apóstol, quieres ser dispensador, y no señor, y ser hallado *siervo fiel* por Dios, imitador de aquel á quien en el Evangelio puso el Señor por cabeza de la familia para darle á su tiempo la medida de trigo; y por esto has asentado en tu corazón no querer lo que no es lícito hacer, y no quieres poder lo que no debes hacer. A este fin nos has llamado á tu lado y en tu ayuda, hombres ciertamente inhábiles é incapaces de llevar adelante tan grande empresa, pero no desafectos al honor y gloria de Vuestra Santidad, y muy deseosos además de la reforma de la Iglesia de Cristo, que es lo que actualmente más impor-

(1) Aquí los eminentísimos Cardenales hablan de haberse los Sumos Pontífices procurado unos Doctores que enseñaban é inculcaban á los mismos Sumos Pontífices máximas del más arbitrario despotismo; máximas que los Pontífices seguían como humildes discípulos. La aserción es atrevida é irrespetuosa en alto grado; pero hay que dejar la responsabilidad de ella á los eminentísimos Cardenales.

(2) Efectivamente, hablando en general, del gobierno arbitrario y abusivo de la autoridad vinieron en aquel tiempo las mayores calamidades de la Iglesia. «La corrupción, decía algunos años antes el Papa Adriano VI, se había esparcido de la cabeza á los miembros, del Papa á los Cardenales.» (Ranke, *Histoire de la Papauté pendant le seizième et dixseptième siècle*, t. I, c. III.)

ta, mandándonos con palabras gravísimas que, recogiendo estos abusos, los declaramos á Vuestra Santidad, advirtiéndonos antemano de que daremos cuenta á Dios de este oficio y cuidado que Vuestra Santidad nos ha encargado, si obráremos en él con infidelidad ó negligencia.

Y para que podamos tratar de esto con absoluta libertad y con la misma declararla á Vuestra Santidad, nos has obligado con juramento, y aun añadido la excomunión, sobre que á nadie manifestemos ni digamos palabra del encargo que nos ha sido confiado.

Así, pues, obedeciendo á tu mandato hemos ceñido en las menos palabras que nos ha sido posible la relación de estas enfermedades y de sus remedios, tal como lo ha podido discurrir la pobreza de nuestro ingenio; lo cual Vuestra Santidad corregirá y perfeccionará en lo que pudiese faltar ó ser deficiente nuestra pequeñez.

Ahora bien: para encerrarlo todo en ciertos límites, siendo Vuestra Santidad Príncipe temporal de las provincias que están sometidas al dominio de la Iglesia, y por otra parte, Pontífice universal y además Obispo de Roma, hemos creído que no debíamos hablar de lo que pertenece á este Principado de la Iglesia, que vemos estar bien regido por Vuestra Santidad (1), sino que vamos únicamente á tocar lo que atañe al oficio del Pontificado universal, añadiendo algo sobre lo que se refiere al Obispo de Roma.

Ante todo creemos deber dejar bien sentado, como dice Aristóteles en su *Política*, que ni más ni menos que en cualquier Estado bien gobernado, en el gobierno de la Iglesia de Cristo ha de regir y prevalecer esta regla, es á saber, que en cuanto se pueda se guarden y observen las leyes, no creyendo que se pueda dispensar en ellas sino por causa urgente y aun necesaria, como quiera que no puede introducirse costumbre peor ni más dañosa en cualquier Estado que la inobservancia de las leyes, las cuales fueron establecidas por nuestros mayores con tal aparato y sanción, que apellidaron venerable y aun divina la facultad de hacerlas. Y esto lo sabe Vuestra Santidad muy bien, y lo ha leído en los filósofos y teólogos.

Hay, fuera de ésta, otra cosa aneja á ella, y que aún la consideramos superior y de más importancia, esto es, que no es lícito al Sumo Pontífice, Vicario de Cristo, reportar lucro ni ganancia alguna en el uso de la potestad de las llaves que le ha sido conferida por Cristo, según el mandato de éste: de gracia lo recibisteis, de gracia dadlo.

Asentado y establecido esto, como sea verdad que Vuestra Santidad de tal manera gobierna la Iglesia que se tiene que servir de muchos ministros con quienes ha de compartir este cuidado, y como estos ministros sean clérigos á quienes está confiado el culto divino, presbíteros, curas párrocos y especialmente los

(1) Otra vez la adulación, que pronto vamos á ver desmentida.

Obispos, si este gobierno ha de ir bien encaminado, es necesario, ante todo, procurar que los tales ministros sean idóneos para el cargo que han de desempeñar.

En esta parte el primer abuso está en la ordenación de los clérigos, y en especial de los presbíteros, en la cual no hay actualmente ninguna clase de miramiento y diligencia, admitiéndose á los órdenes sacros, y lo que es más, al presbiterado, esto es, al orden que representa mayormente la imagen de Cristo, á personas ignorantísimas, de bajísimo origen y de pésimas costumbres. Resultan de aquí escándalos infinitos, el desprecio del orden eclesiástico y la disminución y aun extinción casi absoluta del respeto debido al culto divino. Para remedio de esto juzgamos sería conveniente que Vuestra Santidad nombrase á dos ó tres Prelados, hombres doctos y virtuosos, que tuviesen cargo de las ordenaciones de los clérigos, y que encargase á todos los Obispos, bajo pena de censura, que hiciesen esto mismo en sus respectivas diócesis. No permita Vuestra Santidad que nadie sea ordenado sino por el Obispo propio del ordenando, ó con licencia de sus delegados ó del mismo Obispo. Mande además que cada Obispo tenga en su diócesis un maestro que instruya á los clérigos menores en letras y costumbres, como previenen los cánones.

Hay otro abuso de grande importancia en la colación de los beneficios eclesiásticos, en especial de los párrocos, y más especialmente aún de los obispados, en los cuales ha prevalecido la costumbre de que se haga la provisión, no en favor de la grey de Cristo y de la Iglesia, sino en las personas á quienes se confieren los beneficios. Así, pues, al dar estos beneficios de curas párrocos, y más particularmente de los obispados, hay que cuidar que se den á hombres buenos y doctos que puedan desempeñar las cargas á que están obligados, y que por otra parte residan en el sitio donde tienen los beneficios. Así á un italiano no se debe dar un beneficio en España ó en Bretaña, ni por lo contrario. Y esto ha de observarse tanto en las colaciones que vacan por defunción como en las cesiones, en las cuales no se ha de tener en cuenta la substancia de la cosa, sino la voluntad de los que ceden y permutan. En este asunto de cesiones sería muy útil y ventajoso que se nombrase uno ó muchos que tuviesen cuenta de ello (1).

Otro abuso se ha introducido en esta materia de la colación y cesión de beneficios. á saber, el de establecer pensiones sobre los frutos de ellos, hasta el punto de que el que cede el beneficio se

(1) Este abuso de dar los beneficios eclesiásticos, no en favor de la grey de Cristo, sino en favor de las personas, como dicen los Cardenales, era uno de los más graves de aquel tiempo. El estado eclesiástico era considerado por muchos como un estado de holganza para ciertos individuos y sus familias, quienes, sin hacer caso de los fines y necesidades de la Iglesia, se repartían entre sí las prebendas y bienes eclesiásticos, como si les perteneciesen por derecho natural. Sucedió en la Iglesia católica de entonces, en gran parte, lo que pasa actualmente en la Iglesia anglicana de Inglaterra y lo que pasaba con el sacerdocio de Israel en los tiempos de Jesucristo.

reserva para sí todos los frutos. Sobre esto hay que advertir que no se pueden constituir tales pensiones por otra causa ni por otro derecho, si no es para hacer limosnas destinadas á usos piadosos y al socorro de los pobres. Porque las rentas son anejas á los beneficios, como el cuerpo lo es al alma; por lo tanto, pertenecen naturalmente al que tiene el beneficio para que pueda vivir de él honestamente y conforme á su dignidad, y al propio tiempo sostener los gastos que ha de hacer para el culto divino y para el ornato del templo y de los edificios adjuntos á éste, expendiendo el resto en usos piadosos, pues tal es la naturaleza de estas rentas. Mas como en el gobierno del mundo haya no pocas cosas que se apartan de la vía y proceder general de las demás, puede suceder esto en el Pontífice, dispensador universal de los bienes eclesiásticos. Por lo cual, si creyese ser más conveniente que todo ó parte de estos frutos fuesen bien empleados en algún uso ó fin piadoso, podrá hacerlo sin duda alguna. Así podrá establecer la pensión para atender á un pobre, en especial si es clérigo, para que pueda vivir honestamente según la dignidad de su orden. Mas reservar todos los frutos y quitar todo lo que debe ser destinado al culto divino y al sustento del poseedor del beneficio, es muy grande abuso, como lo es también el dar pensiones á clérigos ricos que pueden vivir honestamente de sus propias rentas. Uno y otro abuso hay que quitarlos en absoluto.

Otro abuso hay en las permutas de los beneficios, los cuales se hacen mediante pactos que son simoníacos y hechos con sólo el fin de la ganancia (1).

Otro abuso hay que es necesario quitar, introducido en esta Curia por la astucia de los jurisconsultos. Porque estando prevenido en la ley que no puedan legarse los beneficios por testamento, puesto que no son propiedad del testador, sino de la Iglesia, de suerte que no son propiedad privada de nadie en particular, sino común de toda la Iglesia, la industria y astucia humana y no cristiana ha hallado maneras de burlar esta ley. Porque se hacen renunciaciones de obispos y de otros beneficios con regreso; añádese á esto la reserva de los frutos y la reserva de la colación de los mismos beneficios; además acumulan á esto la reserva de la administración. En tal forma hacen Obispo á uno que no tiene derecho ninguno de Obispo, y confieren á otro todos los derechos de Obispo, no es Obispo. Vea Vuestra Santidad hasta qué punto ha llegado la doctrina y sutileza adulatoria: á enseñar que es lícito

(1) El abuso de la simonía, de que hablaban los Cardenales, andaba tan válido en la corte pontificia, que, por documentos fidedignos, se sabe que la primera vez que en tiempo de Clemente VII se habló de convocar un Concilio, de quien se temía que había de poner coto á los desmanes de los curiales pontificios, el precio de las prebendas eclesiásticas bajó tanto, que no había quien las quisiese comprar. (Ranke, *Histoire de la Papauté pendant le seizième et dixseptième siècle*, t. I, p. 110.) Juan Bautista Mantuano, escritor de aquellos tiempos, decía: «El árabe vende el incienso, el fenicio la púrpura, el indio el marfil, *venalia nobis templa, sacerdotes, altaria, sacra, coronae, ignes, thura, preces, coelum; est venalis Deus ipse*.» (*De calamitatibus temporum*, libro VIII.)

cito todo cuanto á uno se le antojare. Pues esto ¿qué es sino constituirse uno á sí propio heredero del beneficio? Y aun se ha inventado otra maña, que consiste en dar á los Obispos que lo piden coadjutores menos idóneos que los Obispos, instituyéndose con esto hasta cierto punto herederos de sí mismos.

Es ley antigua, restablecida por el Papa Clemente, que los hijos de los elérgicos no posean los beneficios de sus padres, para que lo que es común no se haga particular. Con todo, según vemos, se dispensa en una ley tan veneranda como ésta.

Sobre lo cual no debemos pasar en silencio lo que cualquiera verá ser muy grande verdad, á poco que se piense en ello: es á saber, que no ha habido nada que haya dado tanto lugar á la malevolencia y odio de los herejes, y de donde tantas perturbaciones se hayan originado y tantas otras nos amenacen, como esta conversión de los intereses y rentas eclesiásticas, del bien y fin común al privado y particular. Antes, todos esperaban que se pondría á ello remedio; ahora todos están furiosos y desesperados contra esta Sede, y contra ella aguzan sus lenguas y sus plumas (1).

Otro abuso hay en las expectativas y reservas de los beneficios, con las cuales se da lugar á desear la muerte del prójimo y á gozarse de ella, cerrándose la puerta á los más dignos, y en las vacantes dando lugar á mil pleitos y trabacuentas. Todo esto hay que quitarlo.

Otro abuso ha introducido la misma sutileza. Porque algunos beneficios son incompatibles de derecho, y así se llaman, con lo cual quisieron nuestros antecesores advertirnos de que no podían darse más que á uno. Pues bien, estos beneficios danse no sólo á dos, sino á muchos, y lo que es peor, los obispados. Semejante abuso, introducido por la avaricia, hay que quitarlo, en los obispados muy especialmente. Pues ¿qué diremos de las uniones de los beneficios en vida de uno, para que no obste esta pluralidad de beneficios á obtener aun los incompatibles? ¿No es esto un fraude de la ley?

Otro abuso se ha introducido, y es que á los reverendísimos Cardenales se les den obispados, y no uno, sino muchos. Este asunto le consideramos, Santísimo Padre, de gran importancia en la Iglesia de Dios; en primer lugar, porque el oficio del Cardenalato y el del Episcopado son incompatibles. Oficio del Cardenal es asistir á Vuestra Santidad en el gobierno universal de la Iglesia; oficio del Obispo es cuidar de su grey; esto lo puede hacer si está al lado de sus fieles, como pastor junto á sus ovejas: si no, no, en ninguna manera.

(1) Este era, efectivamente, uno de los argumentos más fuertes que hacían los herejes de entonces contra la Iglesia de Roma. Los señores Cardenales vieron la fuerza de este argumento; intentóse, tal vez, remediarlo; pero no hubo de conseguirse gran cosa, si es verdad lo que escribía más adelante el P. Juan de Polanco (*Epistolae P. Nadal*, t. II, p. 629): «Estamos hoy en tal tiempo, que no se ve otro en personas eclesiásticas, desde el Papa hasta el que no tiene capa, sino hacer en parientes temporalmente».

Este abuso, además, es ofensivo al buen ejemplo; porque, ¿cómo podrá esta Santa Sede corregir los abusos de los demás, si los tolera en sus miembros principales? No por ser Cardenales les es lícito traspasar la ley, sino al contrario: su vida ha de ser norma y ley para los demás; no habiéndose de imitar á los fariseos, que dicen y no hacen, sino á Cristo, Salvador nuestro, que empezó primero á obrar y después á enseñar. Este uso ó abuso es todavía más perjudicial en las cosas de la Iglesia, pues no sirve más que para fomentar la avaricia.

Pretenden además los Cardenales los tales obispados de los reyes y príncipes de quienes dependen, con lo cual no pueden dar libremente su opinión; y aun cuando lo pudiesen en absoluto se engañarían en sus juicios perturbados con las pasiones de sus intereses particulares. Podría, pues, para quitar este abuso proveerse á los Cardenales de iguales rentas á todos, de suerte que con ellas pudiesen vivir honestamente conforme á su dignidad. Lo cual podría lograrse muy fácilmente si nos determinásemos de una vez á dejar la servidumbre del dinero, sirviendo únicamente á Cristo.

Quitados estos abusos que se refieren á la formación de ministros que sean buenos instrumentos para el servicio del culto divino y para la enseñanza y buena dirección del pueblo cristiano, debemos llamar la atención de Vuestra Santidad á otros puntos que tocan al gobierno de este mismo pueblo cristiano. En lo cual, Santísimo Padre, hay que advertir que el abuso principal, y que ante todos debe ser corregido, es que los Obispos en primer lugar, y luego los curas párrocos, no estén ausentes de sus diócesis y parroquias, á no ser por causas muy graves, sino que residan en ellas, en especial los Obispos, como hemos dicho, pues son esposos de la Iglesia á ellos confiada.

Porque ¿qué cosa puede haber más miserable y digna de lástima para un cristiano que anda por el mundo, que ver esta soledad y abandono de las Iglesias? Casi todos los Pastores han desamparado su grey y dejádola en manos de gente mercenaria. Es necesario que se imponga, á los Obispos sobre todo, una penitencia muy grave, como también á los curas que abandonan sus iglesias, y no ya penitencia de censuras, sino de la recepción de las rentas, si no fuese que esta ausencia se hiciese con licencia de Vuestra Santidad, si son Obispos, y con licencia de los Obispos, si son curas, y aun esto por corto espacio de tiempo. Léanse sobre esto los cánones y decretos de los Concilios, en que se precave á los Obispos que no pueden ausentarse de sus iglesias sino por tres semanas solamente.

Es también grande abuso que los reverendísimos Cardenales estén ausentes de esta Curia Romana y no desempeñen en ella el oficio que les toca, aunque tal vez no todos, porque quizá convenga más que estén algunos en sus provincias, como quiera que por ellos, como por raíces esparcidas por todo el orbe de la tierra, se unen y contienen los pueblos adheridos á esta Sede Romana. Con todo esto, á los más convendría que Vuestra Santi-

dad hiciese venir á esta corte para residir en ella: con lo cual cumplirían con las obligaciones de su cargo, contribuirían á la grandeza y esplendor de esta corte, y suplirían la falta que pudiese ocasionar la ida de muchos Obispos á sus iglesias.

Otro abuso hay grande é intolerable, con que se escandaliza al pueblo cristiano, y que proviene de los impedimentos que se crean á los Obispos para la administración de sus diócesis, en especial en lo que toca al castigo y corrección de los malos. Porque, en primer lugar, los hombres malos, sobre todo los clérigos, se eximen por muchas vías de la jurisdicción de sus Ordinarios; después, aunque no se eximan, acuden inmediatamente al Cardenal Penitenciario ó Datarío, de quien fácilmente consiguen la impunidad de sus delitos, y lo que es peor, esto lo consiguen mediante el dinero. Este escándalo, Santísimo Padre, de tal manera perturba al pueblo cristiano, que no hay palabras con que explicarlo. Quítense, se lo suplicamos á Vuestra Santidad por la sangre de Cristo con que redimió y lavó su Iglesia, quítense estas manchas que la estragan, y con las cuales, si se manchase cualquier Estado ó reino ó república de hombres, no podía menos de precipitarse á su ruina ni sostenerse por mucho tiempo. Y, sin embargo, nosotros creemos que nos es todo permitido, puesto que por nuestro medio se introducen tales monstruosidades en la república cristiana (1).

Otro abuso hay que corregir en las órdenes religiosas, de las cuales andan tantas desviadas de su primitivo instituto, que con su ejemplo son de grande escándalo y de gravísimo perjuicio al pueblo cristiano. Juzgamos deberse abolir todas las órdenes conventuales, mas esto sin perjuicio de nadie, sino prohibiendo que puedan admitirse en ellas nuevos religiosos. Con lo cual, muy pronto y sin molestia, desaparecerían los malos y les sustituirían los buenos. Por lo pronto sería muy conveniente que los jóvenes que no sean profesos fuesen despedidos de tales monasterios.

También juzgamos debería corregirse algo en lo que toca á los predicadores y confesores que han de ser elegidos para los religiosos, poniendo sus superiores en esto gran diligencia para que sean idóneos para el cargo, y luego que, presentados á los Obispos encargados del gobierno principal de la Iglesia, después de ser examinados por éstos ó por varones doctos, no sean admitidos al ejercicio de sus funciones sino con su consentimiento.

Hemos dicho, Beatísimo Padre, que no es lícito lucrar ni sacar ganancia en el uso de la potestad eclesiástica; sobre esto

(1) Semejantes *monstruosidades* eran muy antiguas en la Iglesia de Roma. Véase lo que decía San Bernardo en su famosa carta al Papa Eugenio III: «No pueden, decía, los Obispos castigar los crímenes cometidos en sus diócesis, porque inmediatamente se acude á la Curia Romana, y los culpables, ya sean del pueblo, ya del clero ó de los monasterios, corren al Papa, y al volver se jactan de haber hallado defensores en quienes debían haber tenido vengadores. Con lo cual sucede que en la Iglesia perezca la justicia, se anule el poder de las llaves y se envilezca la autoridad episcopal». (*Stimulus Pastorum* á Fr. Bartholomæo de Martyribus, p. 11.

consta y es muy clara la palabra de Cristo: «Gratis lo recibisteis, dadlo gratis», y esto no se refiere únicamente á Vuestra Santidad, sino á cuantos participan de esta potestad. Así quisiéramos que lo observasen los Legados y los Nuncios; porque como la costumbre que ha prevalecido deslustra y afea esta Sede y escandaliza al pueblo, así con la contraria ganaría esta misma Sede gran lustre y dignidad, y el pueblo quedaría de ella muy edificado.

Otro abuso hay que escandaliza al pueblo cristiano, en lo que se refiere á las religiosas que están debajo del gobierno de los conventuales, en cuyos monasterios se cometen notorios sacrilegios, con grande escándalo de todos. Quite Vuestra Santidad este gobierno de los conventuales, y déle á los Ordinarios, ó á otros, según mejor pareciere.

Otro abuso hay en las públicas Universidades, especialmente en Italia, donde muchos profesores de Filosofía enseñan la impiedad: en los templos mismos se tienen controversias impiísimas, y aun las piadosas y de cosas de Dios se tratan con poca reverencia delante del pueblo. Así, es nuestro parecer que Vuestra Santidad mande á los Obispos de las ciudades donde hay Universidades que no sólo avisen á los profesores sobre que no enseñen la impiedad, sino que adviertan á sus alumnos lo poco que vale la lumbré natural del entendimiento para la resolución de las cuestiones que tocan á Dios, á la creación del mundo ó á su eternidad, y otras semejantes, encaminándolos, además, á la piedad cristiana.

Tampoco ha de permitirse que se tengan disputas públicas sobre tales cuestiones, ni aun sobre las teológicas, que con esto pierden mucho de su importancia para el público en general; privadamente podrán tratarse estas cuestiones, y en público otras de filosofía natural, y lo mismo habrá que mandar á los Obispos, en especial á los de las grandes ciudades, donde suelen tenerse tales controversias.

En la impresión de los libros se ha de tener igual diligencia, encargando á todos los príncipes de los Estados que cuiden de que no se impriman libros, de cualquiera materia que sean, en los dominios de su jurisdicción, sin que entiendan en esto los Ordinarios, y como los niños en las escuelas suelen leer los *Coloquios de Erasmo*, en los cuales hay muchas cosas que disponen los ánimos de los ignorantes á la impiedad, se habría de prohibir su lectura en los colegios, como la de otros tales.

Demás de esta, en lo que se refiere al nombramiento de los ministros en esta Curia de la Iglesia universal y en su administración, hay que advertir que en las gracias que se conceden por Vuestra Santidad, demás de los abusos ya dichos, se han introducido otros.

El primero se refiere á los frailes ó religiosos apóstatas que salen de la Religión después de hecha la profesión solemne y alcanzan permiso para no ser obligados á vestir el hábito de su orden, y aun ni vestigio de él, sino únicamente un honesto traje

clerical. No hablemos del lucro que va envuelto en esto, pues ya hemos dicho que no puede pretenderse el tal lucro por el uso de la potestad eclesiástica; mas ni aun la gracia se ha de conceder, supuesto que el hábito es señal de la profesión; así, no les puede conceder esto el Obispo, como tampoco se les puede permitir el tener beneficios ni administraciones, habiéndose apartado del voto con que se obligaron á Dios.

Otro abuso hay en las cuestaciones del Espíritu Santo y de San Antonio, y otras de este jaez con que se engaña á los rústicos y sencillos, y se les enreda en mil supersticiones. Todo esto hay que quitarlo (1).

Otro abuso hay en el dispensar con el que está ordenado *in sacris* para que pueda casarse. Tal dispensa no debería ser concedida á nadie, si no fuese por la conservación de algún pueblo ó familia y con causa gravísima, en especial en estos tiempos en que los luteranos andan tan empeñados en esto.

Otro abuso hay en las dispensas de los matrimonios entre parientes ó afines. Cierta en las de segundo grado creemos que nunca debe concederse tal dispensa, si no fuese por causa pública y grave; en los otros grados por causa honesta, y gratis, sin dinero, como hemos dicho, á no ser que hubiese habido antes cópula, en cuyo caso sería lícito imponer multa pecuniaria por la absolución del pecado cometido, y esto después de la absolución y destinando el dinero á los usos piadosos que están á cargo de Vuestra Santidad. Porque así como donde no hay pecado, en el uso de la potestad eclesiástica, no se puede exigir dinero, así donde se pide la absolución del pecado puede imponerse la multa pecuniaria, mas destinándola á usos piadosos.

Otro abuso hay en la absolución de los simoníacos y ¡oh dolor, cómo reina en la Iglesia este vicio pestilencial! tanto, que muchos ya no tienen reparo en cometer este pecado, y luego piden ó más bien compran la absolución, reteniendo el beneficio que compraron. No decimos que Vuestra Santidad no pueda perdonar una pena que está establecida por el derecho, sino que en ninguna manera debe hacerlo, á fin de oponerse á este vicio, pernicioso y escandaloso como el que más.

No debería concederse á los clérigos la facultad de testar sobre los bienes de la Iglesia si no fuese por causa urgente; para que no se inviertan los bienes de los pobres en bienes y conveniencias particulares y engrandecimiento de las familias.

No debería tampoco concederse fácilmente el uso de los confesonarios y altares portátiles; pues con esto se envilecen las cosas eclesiásticas y el mayor de los Sacramentos.

(1) Esta no es más que ligerísima indicación de las supersticiones que reinaban en Italia, sostenidas por algunos clérigos y frailes. De los Menores decía Massucio Salernitano que «vanno discorrendo i regni e li paesi con nuove maniere d'inganni, poltroneggiando, rubando, lussuriando. e quando ogni arte a loro vien meno, si fingono santi e mostrano fare miracoli, e chiva con tunicelle di San Vincenzo, e quali con l'ordine di San Bernardino, e tali col capestro dell'asino del Capestrano». (*La Civiltà del secolo nel Rinascimento in Italia*, t. II, p. 249 y siguientes.)

Ni se habrían de conceder indulgencias más que una vez al año y en las ciudades principales (1).

Tampoco se habría de conceder la conmutación de los votos, si no fuese en otro bien equivalente.

Ha sido también costumbre mudar las últimas voluntades de los testadores que dejan á causas pías alguna cantidad de dinero, la cual, con autoridad de Vuestra Santidad, la transfieren al heredero ó legatario, pretendiendo pobreza, etc., y esto por ganancia de dinero, á no ser que hubiese sobrevenido notable mutación en la hacienda del heredero, de suerte que fuese verosímil que á haberlo previsto el testador habría mudado su voluntad. Es impiedad mudar las voluntades de los testadores; del luto ya hemos dicho que de todo punto debe evitarse (2).

Explicado sumariamente, y lo mejor que hemos podido, lo que pertenece al Obispo de la Iglesia universal, resta que digamos algo tocante al Obispo de Roma (3). La Iglesia de esta ciudad de Roma es madre y maestra de las demás iglesias; así en ella debe florecer principalmente el culto divino y la moralidad de las costumbres. Por esto, Santísimo Padre, se escandalizan con razón los forasteros que entran en el templo de San Pedro, al ver celebrar el santo sacrificio de la Misa á sacerdotes sucios, ignorantes, revestidos de ornamentos y ropas de las cuales no podrían usar honestamente aun en las moradas más abyectas. Esto es muy grande escándalo. Así hay que mandar al Reverendísimo Arcipreste ó al Reverendísimo Penitenciario que cuiden de esto y quiten semejante ignominia, ni más ni menos que en las demás iglesias (4).

(1) Es notorio que este punto de las indulgencias y del abuso que se hacía de ellas fué la ocasión de la herejía de Lutero.

(2) Entre los abusos y escándalos que afligían á la Curia Romana hacia la mitad del siglo XVI, omiten los Reverendísimos Cardenales hablar del principal, que era el descarado nepotismo que en ella imperaba. Tal vez lo omitirían por no mortificar la persona del Pontífice, como dijeron otras cosas para halagarle, faltando en esto al propósito de que hablan al principio del documento; porque es de saber que Paulo III, á los dos meses de su elección, tuvo la poca aprensión de nombrar Cardenales, Príncipes de la Santa Iglesia, Consejeros y auxiliares del gobierno eclesiástico, etc., á dos nietos suyos, uno de catorce años y otro de diez y seis. Era el primero Alejandro Farnese, hijo de Luis, hijo natural del Papa; el segundo, Guido Ascanio Sforza, hijo de Constancia, hija también natural del mismo Papa. El escándalo causado por estas promociones fué enorme. Más adelante, para favorecer los intereses de sus hijos y nietos, se enredó en mil negociaciones políticas, que trajeron daños muy graves á la Iglesia.

(3) Lo que sigue sobre los abusos y escándalos que se veían en Roma no es más que indicio ó muestra ligerísima. El que quiera saber más puede consultar á Burekhardt, Gregorovius y otros.

(4) A este propósito, dice Juan Bautista Mantuano: «*Templa ruunt, sordent altaria, cultus paulatim divinus abest*». (De sacris diebus, lib. V.) En confirmación de esto, y como ejemplo del abandono del culto divino que había en Roma, puede citarse el caso que incidentalmente refiere el P. Pedro de Rivadeneira en la *Vida de San Ignacio* (lib. III, p. 6), de la iglesia de San Andrés, una de las parroquiales de Roma, la cual al visitarla el Vicario del Papa, Archinto, «hallóla desamparada de su cura y encomendada á una mujer». Sobre esta misma profanación de los templos tenemos un caso muy singular. Hablando San Ignacio de una entrevista que tuvo con un tal

En esta ciudad andan las cortesanas por las calles como matronas, ó cabalgando en mulas, en la mitad del día, y rodeadas de nobles y de familiares de los Cardenales y de clérigos. En ninguna otra ciudad hemos visto tal corrupción si no es en ésta, que debía ser modelo de todas. Habitan, además, en suntuosos palacios. Hay que corregir tales abusos (1).

Hay también en esta ciudad muchos odios y enemistades entre los particulares, á quienes debía el Obispo conciliar entre sí; lo cual podría hacerse por medio de los Cardenales, en especial los romanos, y los que fuesen á propósito para ello (2).

Hay además en la ciudad hospitales, pupilos, viudas: el cuidado de éstos pertenece al Obispo y al Príncipe. Así podría Vuestra Santidad, por medio de los Cardenales, atender á todo esto.

Estas son ¡oh Santísimo Padre! las cosas que al presente, y según la pobreza de nuestro ingenio, nos ha parecido recoger, y que parece deben ser corregidas. Vuestra Santidad lo considerará y lo corregirá todo, según su bondad y sabiduría.

Con lo dicho hasta aquí hemos satisfecho á nuestra conciencia, ya que no á la grandeza del asunto, superior á nuestras fuerzas; mas no sin grande esperanza de ver en vuestro Pontificado

Diego Hernández, agente de los cristianos nuevos de Portugal, dice en carta al P. Simón Rodríguez: «El veniéndome á buscar á casa y señalándome una hora para hablarme, e yo no le conociendo, fuimos otro día á hablarnos á la Rotunda, y dentro de la iglesia hablamos al pie de dos horas». (*Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 225.) Esto de hablar y tratar negocios dentro de las iglesias hubo de ser muy común en aquel tiempo en Italia, pues años adelante vemos que el Cardenal Belarmino, siendo Arzobispo de Capua, «halló que muchos se paseaban en las iglesias, sin respeto á los Oficios divinos, y que trataban y contrataban como si estuvieran en algún mercado ó lonja». (*Vida del Cardenal Roberto Belarmino*, por el P. Diego Ramírez, lib. IV, c. III.) «La iglesia y aun el púlpito, dice Burekhardt (*La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, vol. II, p. 270), empleábanse para cualquier fin de publicidad, como por ejemplo, actos judiciales, publicaciones, lecciones, actos literarios; tomando parte en estas discusiones no solo los clérigos y maestros humanistas, pero aun los legos.»

(1) Este punto de las cortesanas de Roma merecía una nota muy larga. Baste, como indicio, que, según datos bastante exactos, pocos años antes de escribirse el documento que estamos comentando, había en Roma, población entonces de setenta á ochenta mil almas, unas seis mil ochocientas mujeres de mal vivir, sin contar las concubinas, las amigas volanderas y ocultas y las esposas adúlteras, etc. (Burekhardt, *La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, t. II, p. 171.) Con sólo este dato hay más que lo bastante para juzgar cómo andaría en Roma la moral pública y la privada.

(2) Sobre los escándalos, riñas y homicidios que acontecían en Roma á causa de estos odios y enemistades, hablan larga y no muy edificadamente las historias. Rafael de Volterra (*Commentarii urbani*, lib. XXII) decía, unos cincuenta años antes: «Roma..... nobilis jam carnificina facta est». Y Pablo Capello escribía al Senado de Venecia, el año de 1500: «Todas las noches suceden en Roma cuatro ó cinco asesinatos de Obispos, Prelados y grandes dignatarios de la Iglesia; tanto, que toda la ciudad tiembla de ser asesinada por el duque César, hijo de Alejandro VI». (Burekhardt, *La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, t. I, p. 157.) En aquellos tiempos los Cardenales se llevaban á los convites á que acudían el vino que habían de beber, no fiándose del que les presentaban en la mesa. En los años á que se refiere el documento enviado á Paulo III se había corregido algo este estado de cosas; pero quedaba aún mucho de la antigua levadura.

á la Iglesia de Dios del todo limpia, hermosa como paloma, unida en su cuerpo, y eternamente enlazada con la gloria de vuestro nombre.

Ha tomado Vuestra Santidad en su asunción el nombre de Paulo; esperamos que será imitador de la caridad de Paulo. Este fué elegido como vaso que llevase el nombre de Cristo entre las gentes. De Vuestra Santidad esperamos que habrá sido elegido para restituir en nuestros corazones y en nuestras obras el nombre de Cristo, ya olvidado de los pueblos y de los sacerdotes, para sanar las enfermedades, reducir las ovejas de Cristo á un redil y apartar de nosotros la ira de Dios y la venganza del castigo que merecemos, y que vemos preparado contra nosotros y amagando á nuestras cabezas.

Gaspar, Cardenal Contarini.—Juan Pedro, Cardenal Teatino.—Jacobo, Cardenal Sadoletto.—Reginaldo, Cardenal Inglés.—Federico, Arzobispo de Salerno.—Jerónimo, Arzobispo de Brindis.—Juan Mateo, Obispo de Verona.—Gregorio, Abad de San Gregorio de Venecia.—Fray Tomás, Maestro del Sacro Palacio.

Hasta aquí el famoso documento.

La impresión que deja la lectura en el ánimo del lector es angustiosa en extremo. Por los datos que con terrible evidencia ofrece el parecer de los Eminentísimos Cardenales, se viene al convencimiento de que la Iglesia de Cristo, hacia la mitad del siglo XVI, atravesaba una crisis de aciagas consecuencias.

Falta del espíritu de celo, de piedad y caridad evangélica, de que debe estar adornada si ha de cumplir en la tierra el encargo que le dió el Divino Maestro, gran parte de esta Iglesia yacía en lastimosa decadencia. Altos y bajos, príncipes y populares, jefes y simples fieles, todos sufrían los estragos de este miserable estado de las cosas. El centro de la cristiandad, la ciudad de Roma, que había de ser espejo en que se mirasen todos, ofrecía un espectáculo poco edificante. Sobre esto hablan mucho y muy claro los Reverendísimos Cardenales; pero más y más claro podría hablarse.

A este propósito es muy pertinente un testimonio de San Ignacio, en carta escrita á Isabel Roser, precisamente el año de 1538, fecha del parecer de los Cardenales (1), y en la cual, le dice hablando de Roma, que «era tan seca de buenos frutos y abundosa de malos»; frutos, los malos, que se mostraban al mundo con tal exuberancia, que la buena doña Isabel la Católica, que sabía lo que pasaba en Roma en los días de Alejandro VI, y los de Paulo III no eran muy diferentes de aquéllos, escribía á su confesor, el Santo Arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera, acerca de estos frutos: «Plugiera á Dios que hubiese alguna hipocresía» (2).

Tal estado de cosas demandaba pronta y radical reforma. To-

(1) *Monumenta Ignatiana. Epistolae et Instructiones*, t. I, p. 188.

(2) Clemencin, *Elogio de la Reina Católica*. Ilustración XIII, Carta III.

dos lo veían, todos lo reclamaban. Hasta el mismo Alejandro VI, causador de no pocos de estos escándalos, en momento de lúcido intervalo, hubo de ver que las cosas no podían continuar así, y tuvo la veleidad de acometer la reformación de la Iglesia; «y si no la continuó, dice un historiador (1), fué porque al ir á hacerla y á leer el proyecto á los Cardenales, se encontró con que el tal proyecto mermaría la libertad de que deben gozar los Sumos Pontífices». ¡Buena razón! Cabalmente de esta excesiva libertad, como decían los Eminentísimos Cardenales, había dimanado la mayor parte de las calamidades que afligían á la Santa Iglesia. El Papa Adriano VI, á quien, según parece, no asombraban semejantes escrúpulos, quiso intentar de veras esta reformación, empezando por sí mismo y por los suyos, y de seguro la había llevado á cabo, á pesar de las dificultades que surgieron de todas partes, á no haberle atajado la muerte en sus intentos generosos. Fracasada esta tentativa, poco hicieron los sucesores de Adriano para satisfacer las aspiraciones generales.

Al fin, en 1538, el Sumo Pontífice Paulo III pidió á los Cardenales, y éstos le dieron, la consulta que se ha copiado, papel de gravísima transcendencia por los puntos de reforma que en él se indican, por el celo del bien común que lo informa y por la libertad cristiana y sacerdotal, aunque no absoluta, que en él resplandece.

Así estaban las cosas, cuando en 1537 llegó á la ciudad de Roma San Ignacio con sus compañeros, para ponerse á las órdenes del Sumo Pontífice y á que les ocupase en lo que creyese conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia. Apenas llegados empezaron á emplearse en los ministerios sacerdotales, con notable celo y actividad. La predicación, la asistencia al confesonario, las obras de caridad, fueron el campo de su celo, habiendo sido tan copioso el fruto de su labor, que, con ser tan pocos, hubo de verse muy pronto lo mucho que podía esperarse de aquel refuerzo que inespablemente enviaba Dios á su Iglesia.

Han querido decir algunos (2) que cuando Paulo III vió los buenos efectos de la labor de San Ignacio y de sus compañeros, pareciéndole que con ello bastaba para satisfacer los anhelos de sus consejeros, echó á un lado la instantemente pedida y solemnemente dada consulta y «la envió á los archivos». Tal suposición parece gratuita.

La obra apostólica de San Ignacio y de sus compañeros no era tal que pudiese suplir, ni en pequeña parte siquiera, el gran número de disposiciones que, según los Cardenales, debían adoptarse para la deseada reforma. Aunque muy eficaz, no iba á la raíz del mal de la administración de la Iglesia, que era necesario reformar. Aun ceñida á la evangelización del pueblo, tampoco era tan notable como se ha querido dar á entender.

Ha sido muy común en los historiadores de la Iglesia, en es-

(1) Emile Gebhart, *Moines et Papes*, p. 200.

(2) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 163.

pecial en los afectos á la Compañía, ponderar de tal manera la acción de ésta, como si no hubiese habido en aquellos días ni instituto religioso, ni individuos del clero secular, ni siquiera casi jerarquía eclesiástica que saliese en defensa de la verdad y de la moralidad cristiana, fieramente combatidas por las nuevas herejías (1). Esto es falso de todo punto.

Sobre que en la jerarquía eclesiástica había muchos Obispos y Príncipes de la Iglesia que, fieles á su misión divina, eran modelos de probidad, virtud y celo apostólico, y de ello ofrecían excelentes ejemplos los firmantes del documento presentado á la santidad de Paulo III, que todos ellos dejaron nombre inmaculado en la Historia, en las Comunidades religiosas y en el clero secular florecía gran número de varones respetables por su celo y doctrina, tanto más activos cuanto más estimulados por las necesidades del estado actual de las cosas. Demás de los antiguos Institutos religiosos, habíanse creado otros nuevos, análogos al de la Compañía y que trabajaban en el mismo campo que ésta. Por no hablar más que de Italia, los fundados por San Francisco de Paula, San Cayetano de Tiene, San Felipe Neri, San Jerónimo Emiliani, contribuían muy eficazmente con sus trabajos apostólicos á la reforma de las costumbres y al esplendor del estado eclesiástico. En resolución, el mal cundía por el cuerpo de la Iglesia, pero juntamente con el mal cundía y se propagaba el bien. La Compañía de Jesús fué uno de los instrumentos de esa propaganda, pero no único ni tan eficaz que pusiese en la sombra la acción de los otros instrumentos ó refuerzos que Dios iba enviando á la Iglesia.

Pero lo que se ha ponderado y exagerado por manera extraordinaria en el refuerzo de la Compañía ha sido su calidad y la condición de absoluto ó incondicional que se le ha atribuído. Creen muchos que en este Instituto se realizó un ideal de perfección, de celo y de evangélica labor en que no cupo mácula ni quiebra. Cuanto hizo ó intentó fué marcado con el sello del acierto. Esto lo afirman y ponderan algunos con tal aseveración, que no pueden llevar en paciencia á quien lo contradiga ó ponga en duda. Tal manera de pensar es evidentemente temeraria.

Nada hay en este mundo perfecto ni absoluto. Todo es relativo, todo menguado é imperfecto por muchos cabos. El mal y el bien andan mezclados en las acciones humanas, hasta el punto de que muchas veces no se puede hacer el bien sin hacer ú ocasionar el mal. El hombre procede á menudo á tientas, cuando no á ciegas, y con la mejor intención, en lo que pensaba hacer una obra buena, hace una mala y de perversas irremediables consecuencias.

(1) Ejemplo de esta parcialidad ó extravío de los historiadores eclesiásticos es la *Historia* del Cardenal Hergenroether. Antes de llegar á los tiempos de la Compañía háblase largamente en esta *Historia* de las otras Ordenes religiosas, ponderase su acción y ensálzanse sus merecimientos; pero viene la Compañía, y poco á poco va todo desvaneciéndose; parece que la historia de la Iglesia se reduce á la historia de la Compañía.

Es notorio, y de esto se ha hablado en la Introducción de este libro y se ha de hablar más en adelante, que la Compañía de Jesús vino al mundo adornada de ciertas condiciones: unas, sobre cuya bondad no cabía duda, y otras, sobre las cuales hubo gran variedad de opiniones. Algunos vieron en la Compañía una reformación, y *reformados* (1) llamaron á los jesuítas; pero no pocos vieron en esta reformación ciertos elementos de valor muy controvertible, creyéndolos unos cosas antiguas resucitadas á nueva vida, y otros, extrañezas y novedades que, rompiendo con la antigua tradición, eran ocasionadas á graves abusos.

Sobre la autenticidad de estos elementos ó principios se disputó áspera y prolongadamente, habiendo intervenido en la disputa personas insignes por su virtud y doctrina, y aun de la mayor autoridad, como quiera que entre los mismos Sumos Pontífices hubo diversidad de opiniones. Hoy es, y todavía no se han acabado las dudas, las disensiones y las protestas, ya manifiestas, ya calladas.

En los tres siglos y medio transecurridos desde la institución de la Compañía, ésta ha ido viviendo y desenvolviendo y aplicando estos principios de que vino informada con su acompañamiento de bienes y males y de ventajas y desventajas, extendiendo la influencia y propagándola muy lejos del campo de su acción, y al par de esta influencia cundiendo también las dudas y las resistencias, más ó menos disimuladas y latentes.

De todo esto ha resultado un estado de cosas que no puede menos de llamar muy vivamente la atención del atento observador de los fenómenos históricos, excitando su mente á graves pensamientos y preocupaciones. Muy débil es la inteligencia humana para penetrar en el fondo de este estado de cosas y para deslindar lo que hay de bueno y de malo en esta confusión de elementos y de principios de que estamos tratando. Sólo la inteligencia divina puede apearlo y ponderar las cosas con el peso del santuario, y bien pesadas y deslindadas, hacer el balance de los bienes y de los males, de las ventajas y de las desventajas que trajo al mundo el refuerzo enviado á la Iglesia con el Instituto de la Compañía de Jesús. Dejemos, pues, al juicio divino hacer este balance, y contentémonos los hombres con afirmar que por grande que fuese el refuerzo enviado á la Iglesia con la Compañía, no pudo prescindir de la flaqueza, debilidad y demás condiciones de que van acompañadas las cosas humanas.

(1) El año de 1553 escribía el P. Antonio Araoz desde Valladolid: «Algunos nos llaman los iñiguistas, otros papistas, otros apóstoles, otros teatinos y reformados». (*Epistolae Mixtae*, t. I, p. 212.)

CAPÍTULO II

CONSULTA SOBRE LA FUNDACIÓN

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

SAN Ignacio llegó á Roma en Noviembre de 1537; uno tras otro se le fueron juntando sus compañeros. Su intención al ir á la capital del orbe católico era, ya que no habían podido realizar sus propósitos de ir á Jerusalén, ponerse á las órdenes del Sumo Pontífice para que los ocupase en lo que creyese conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia. Así lo hicieron, en efecto, habiendo ordenado el Papa Paulo III, á la sazón reinante, á Pedro Fabro y á Diego Laínez que leyesen en la Universidad de Sapiencia, éste Teología dogmática y aquél Sagrada Escritura, y que los demás se empleasen en los ministerios espirituales propios de los sacerdotes, ya en Roma, ya en otras ciudades adonde quisiese enviarlos el Papa ó los Obispos.

Unidos con lazos de cordial amistad estaban los Padres ocupados en estos ministerios. En los cuatro ó cinco años que habían vivido juntos, nunca habían tratado, á lo menos deliberada y formalmente, de formar entre sí Instituto religioso especial: pero esta idea iba poco á poco arraigando en sus almas, y llegada ya á sazón, intentaron efectuarla, ó por lo menos poner los fundamentos para su ejecución. Esto sucedía á los principios de la Cuaresma del año 1539. A este fin reunidos en Roma, deliberaron sobre ello, puesto su pensamiento en Dios y en lo que entendían que había de resultar en provecho de la Iglesia.

Las deliberaciones que tuvieron sobre este particular nos han sido transmitidas en una especie de Memoria ó resumen de lo que entre ellos pasó, escrito poco después del acontecimiento. La copia de esta Memoria, que ha llegado original hasta nosotros, es de mano, á lo que parece, del P. Juan Coduri. Tal vez fuese este Padre el verdadero redactor de ella, y tal vez lo fuese el Padre Francisco Javier, que en aquellos días era secretario de la Compañía. Quienquiera que fuese el autor, la importancia del documento es de primer orden, ya que en él está el germen del Instituto de la Compañía. Así debe figurar á la cabeza de los que

van á componer esta colección, y ser el primero que ha de tenerse presente para conocer la naturaleza, fin y desenvolvimiento de la Compañía (1).

Dice así:

«La Cuaresma pasada, como instase el tiempo en que convenía separarnos unos de otros, lo cual esperábamos también con sumos deseos para llegar cuanto antes al fin que teníamos ideado y establecido y con vehemencia deseado, resolvimos tener juntas entre nosotros por muchos días, antes de la separación, y tratar de esta nuestra vocación y forma de vivir. Lo cual como hubiésemos hecho muchas veces, «y unos de nosotros fuesen franceses, »otros españoles, otros saboyardos y otros cántabros, teníamos »cerca de este nuestro estado, variedad de sentencias y opiniones, si bien todos con una misma intención y voluntad de buscar la beneplácita y perfecta voluntad de Dios, según el blanco »de nuestra vocación; pero en cuanto á los medios más expeditivos y fructuosos, tanto á nosotros cuanto á los demás próximos nuestros, había alguna pluralidad de sentencias.

»Y á ninguno debe causar admiración que entre hombres flacos y frágiles interviniese esta pluralidad de opiniones: pues los mismos Apóstoles, Príncipes y Columnas de la Santísima Iglesia, y otros muy muchos varones perfectísimos (á los cuales nosotros somos indignos de ser comparados aun de lejos), tuvieron »tal vez entre sí diverso y aun adverso sentir, y nos dejaron en »escrito sus sentencias contrarias» (2). Pues como también nosotros juzgásemos variamente, y anduviésemos solícitos y desvelados por hallar alguna vereda muy llana, por donde, caminando, ofrecernos totalmente en holocausto á Nuestro Dios, á cuya alabanza, honor y gloria cediesen todas nuestras cosas, decretamos por último, y establecimos por sentencia concorde, instar

(1) El primero que publicó este documento, traducido del latín al castellano, y según una versión antigua, fué el P. Bartolomé Alcázar, en la *Chronohistoria de la Provincia de Toledo* (lib. I, prelim. VII, § II y III). Los Bolandos (*Acta Sti. Ignatii*, n. 28) lo publicaron en su texto original, pero omitiendo en él, al parecer de propósito, partes muy notables y que en nuestro texto van señaladas con comillas, como muestras de las libertades que se han solido tomar los Padres de la Compañía en la publicación de ciertos documentos. Recientemente se ha publicado, según el texto auténtico, en la edición de las *Constituciones de la Compañía de Jesús*, hecha en Madrid el año de 1892. En la versión seguimos á Alcázar, pero corrigiéndole en algunos puntos, según el texto de dichas *Constituciones*. El P. Ignacio Pine, editor bolandista, dice que el original del Archivo Romano tenía escrito de mano de San Ignacio este título: *MDXXXIX en tres meses el modo de ordenarse la Compañía*. A este epigrafe añadió otra mano: *Para dar obediencia á uno de ella*. La advertencia del P. Pine está confirmada por el editor moderno de las *Constituciones*.

(2) Parece que no era necesario, para dar razón de la variedad de opiniones que había en los futuros fundadores de la Compañía acerca de su proyecto de nuevo Instituto religioso, acudir á los Apóstoles y Columnas de la Iglesia. Es muy natural esta variedad de opiniones, aun en cosas de fácil expedición; cuánto más había de serlo en un asunto de tal importancia y novedad como el que ventilaban aquellos Padres!

con mayor fervor de lo acostumbrado á la oración y sacrificios y meditaciones; «y después de haber aplicado de nuestra parte »alguna diligencia, echar en lo demás nuestros pensamientos á »los pies del Señor, esperando en El, como tan bueno y liberal, »á que así como no niega el buen espíritu á ninguno que se lo pide »con humildad y simplicidad de corazón (antes le da á todos con »afluencia, sin improperar á ninguno), tampoco nos faltaría, sino »que nos asistiría por su benignidad con abundancia mayor que »pedimos ó entendemos».

»Comenzando, pues, á emplear nuestros conatos humanos y á proponer entre nosotros algunas dudas, «dignas de diligente y »madura consideración y providencia», en las cuales solíamos pensar y meditar entre día, investigándolas también por medio de la oración, y de noche proponía cada uno á los demás lo que había juzgado ser mejor y más expediente «para que todos abra- »zasen la sentencia más verdadera, examinada y aprobada por »el mayor número de votos y por las razones más eficaces».

»La primera noche en que nos juntamos se propuso esta duda: si sería más expediente, pues habíamos ofrecido y dedicado nuestras personas y vida á Cristo Nuestro Señor y á su verdadero y legítimo Vicario en la tierra, que éste disponga de nosotros y nos envíe adonde más juzgare que podemos fructificar, ya sean (1) indios, ya herejes, ya á cualesquiera fieles ó infieles; ó si sería más expediente que estuviésemos de tal suerte unidos entre nosotros y coligados en un cuerpo, que ninguna división de cuerpos, por grande que fuese, nos separase, ó si quizá no convendría esto. «Lo cual para que se haga manifiesto con un ejemplo, he »aquí que ahora el Sumo Pontífice envía á dos de nosotros á la »ciudad de Sena. Pregunto: ¿Debemos quedar los demás con cui- »dado de los que allá fueren, ó llevarle ellos de nosotros y man- »tener inteligencia mutua, ó no hemos de cuidar más de ellos »que de los otros que están fuera de la Compañía?» Definimos finalmente la parte afirmativa, es á saber: que habiéndose dignado el clementísimo y piadosísimo Dios de unirnos y congregarnos recíprocamente, aunque somos tan flacos y nacidos en tan diversas regiones y costumbres, no deberíamos deshacer esta unión y congregación que Dios ha hecho, sino antes confirmarla y establecerla más, reduciéndonos á un cuerpo, «teniendo cuida- »do unos de otros y manteniendo inteligencia» para el mayor fruto de las almas; pues también la misma virtud unida tiene mayor vigor y fortaleza para ejecutar cualesquiera empresas arduas que si estuviese dividida en muchas partes. Mas todo lo dicho y lo que se dirá después, queremos se entienda de tal suerte, que nada afirmemos por nuestro capricho y propio espíritu, sino solamente lo que el Señor inspirare, sea lo que fuere, y lo que confirmare y aprobare la Silla apostólica.

»Decidida y resuelta esta primera duda, se llegó á otra, «digna de no menor consideración y providencia», es á saber: si

(1) Aquí faltan algunas palabras en el original.

después que todos habíamos hecho voto de castidad perpetua y voto de pobreza en manos del reverendísimo Legado de Su Santidad, cuando estábamos en Venecia, si sería expediente, digo, hacer otro tercer voto de obedecer á alguno de nosotros para que con mayor sinceridad, «alabanza» y mérito, pudiésemos en todo y por todo hacer la voluntad de Dios Nuestro Señor, «y juntamente la libre voluntad y precepto de Su Santidad, á quien »gustosísimamente habíamos ofrecido todas nuestras cosas: la »voluntad, el entendimiento y el poder», etc.

»Para solución de esta duda, como nos diésemos por muchos días á la oración y la confiriésemos, sin que nada ocurriese que llenase nuestros ánimos, esperando en el Señor, comenzamos á pensar entre nosotros algunos medios para mejor desatarla; fué el primero, si convendría retirarnos todos á algún desierto y estarnos en él por treinta ó cuarenta días, empleándolos en meditación, ayunos y penitencias, para que el Señor oyera nuestros deseos, «y se dignara de imprimir en nuestras mentes la solución»; ó si irían tres ó cuatro allá, en nombre de todos, para el mismo efecto; «ó si, en caso de que ningunos hubiesen de ir al desierto, quedándonos dentro de Roma, aplicaríamos la mitad del día á este negocio tan principal para que tuviésemos mayor y »más cómodo lugar de meditar, pensar y orar; y el resto del día »gastaríamos en nuestros acostumbrados ejercicios de predicar y »oir confesiones».

«Ventiladas y examinadas estas cosas», establecimos, por último, quedarnos todos en Roma, particularmente por dos motivos: el primero, porque no hubiese rumor ni escándalo en la ciudad y en el pueblo, que pensaría y juzgaría «por la común inclinación de los hombres á juzgar temerariamente», ó que habíamos hecho fuga, ó que maquinábamos alguna novedad, ó que éramos poco firmes y constantes «en lo que una vez habíamos »comenzado»; el segundo, porque no se malograra en el tiempo de nuestra ausencia el fruto grande que entonces veíamos conseguirse en las confesiones y sermones y en los otros ejercicios espirituales; tan grande, que si fuésemos cuatro tantos más en número de los que éramos, no podríamos, como ni ahora podemos, satisfacer á todos.

»Lo segundo que comenzamos á conferir para hallar camino á la resolución, fué proponer á todos y á cada uno las tres preparaciones del ánimo siguientes: la primera, que cada cual de tal modo se preparase y de tal suerte se diese á la oración, meditación y sacrificios, que procurase conseguir el gozo y paz en el Espíritu Santo acerca de la obediencia, y tener, cuanto fuese de su parte, más inclinada la voluntad á obedecer que á mandar, donde se hubiese de seguir igual gloria y alabanza de Su Majestad; la segunda, que ninguno de los compañeros hablase de este punto con el otro ó le pidiese razones, para que por ninguna persuasión ajena fuese atraído ó inclinado más á obedecer que á no obedecer, ó al contrario, sino que cada uno inquiriese lo que pudiese alcanzar de la oración y meditación, como más expedien-

te; la tercera, que cada cual se imaginase como extraño de nuestra congregación, y en que nunca esperaría ser recibido, porque en esta consideración no se dejase llevar de aficiones algunas para más opinar y juzgar el uno de los extremos, sino como si fuese extraño profiriese con libertad su sentir «acerca del propósito de obedecer ó no obedecer; y por último, confirmase y aprobase con su juicio aquella parte», por medio de la cual creyese haber de resultar mayor servicio de Dios y haber de permanecer más segura la conservación de la Compañía.

»Con estas previas disposiciones del ánimo, ordenamos que el día siguiente nos juntásemos todos, preparados para decir cada uno los inconvenientes que pudiese haber contra la obediencia, las razones que ocurrían y las que cada uno de nosotros habría hallado á solas, pensando, meditando y orando. Y cada cual, por su orden, decía lo que había discurrido; por ejemplo, decía uno: «Parece que este nombre de religión ú obediencia no está tan bien opinado en el pueblo cristiano, por los deméritos y pecados nuestros, como debiera». Otro decía: «Si queremos vivir debajo de obediencia, quizá nos forzará el Sumo Pontífice á vivir debajo de otra regla ya hecha y establecida; de que provendría que, como no tendríamos la oportunidad y lugar de trabajar en la salud de las almas como hasta aquí (cuidado único nuestro después de la propia salvación), se frustrarían todos nuestros deseos, que, á nuestro parecer, son agradables á Dios Nuestro Señor» (1). Decía otro: «Si damos la obediencia á alguno, no entrarán tantos en nuestra Congregación para trabajar fielmente en la viña del Señor, en la cual, siendo tan grande la mies, se hallan todavía tan pocos operarios verdaderos, y por la flaqueza y fragilidad humanas, son más los que buscan sus conveniencias y propia voluntad que la de Jesucristo, y una entera abnegación de sí». Y á este modo iban hablando, quién de una manera, quién de otra, y el cuarto, y el quinto, etc., refiriendo los inconvenientes que ocurrían contra la obediencia.

»En el día inmediato siguiente discurríamos en contrario, proponiendo las utilidades y frutos de la misma obediencia, y cada cual por su orden profería lo que había meditado, «ya reduciendo al imposible, ya tratando llana y afirmativamente». Por ejemplo, uno reducía la materia al absurdo «é imposible de este modo»: si esta nuestra congregación, sin el suave yugo de la obediencia, hubiera de cuidar de las cosas agibles, ninguno tendría exactamente este cuidado, «porque cada cual echaría la

(1) ¿A qué venía este temor de que el Papa obligase á los Padres á vivir debajo de una regla ya hecha y establecida? ¿No se habian ofrecido á Su Santidad para que hiciese y dispusiese de ellos según su beneplácito? ¿Por qué habian de creer que si el Papa les señalaba una regla de vida á que habían de atenerse se frustrarían sus intentos, el principal de los cuales era la obediencia al Sumo Pontífice? ¿Por qué no habrían de poder fructificar en la Iglesia, aceptando una de las formas é institutos de vida religiosa ya admitidos en ella, ó la que el Papa les señalase de su libre y soberana voluntad? ¿No fructificaban y hacían mucho bien en las almas tantos religiosos como vivían bajo dichas formas é institutos?

»carga al otro, como lo hemos experimentado muchas veces». Mas, si esta congregación estuviera sin obediencia, no podría permanecer y perseverar largo tiempo, lo cual repugna contra nuestra primera intención de conservar perpetuamente nuestra Compañía; porque, como ninguna congregación se conserve mejor que con la obediencia, parece sernos necesaria principalmente á nosotros, que hemos hecho voto de perpetua pobreza y andamos en continuos trabajos, tanto espirituales como temporales, en que la sociedad se conserva menos.

»Otro, afirmativamente, decía así: la obediencia produce actos y virtudes heroicas y continuas, porque el que vive en verdadera obediencia está prontísimo á ejecutar cuantas cosas se le mandan, ya sean muy difíciles, ya de las que ocasionan confusión, risa y espectáculo del mundo. «Por ejemplo, si me mandasen á mí que anduviese desnudo, ó vestido con traje extravagante por las calles y plazas (lo cual, aunque nunca se mande, cada uno está pronto de su parte á ejecutarlo negando el propio juicio y toda su voluntad), siempre estaría en actos heroicos y que aumentan el mérito.» Mas nada postra á toda soberbia y arrogancia como la obediencia; porque la soberbia se engríe para seguir al propio juicio y á la propia voluntad, á nadie cede y anda en grandezas y maravillas sobre sí misma. Pero el empeño de la obediencia es diametralmente contrario, porque siempre sigue al juicio ajeno y á la voluntad de otro; cede á todos y se acompaña estrechísimamente con la humildad, que es enemiga de la soberbia. Y aunque nosotros hemos dado toda la obediencia, así en general como en particular, al Sumo Pontífice y Pastor, todavía en cuanto á nuestras cosas particulares y contingentes, que son sin número, ni podría, ni aunque pudiera, sería decente encargarse de ellas.

»Pasados, pues, muchos días, en que por una y otra parte ventilamos largamente acerca de la solución de la duda, pesando y examinando las razones de mayor momento y eficacia, vacando á los ejercicios acostumbrados de la oración, meditación y consideración, favorecidos finalmente del auxilio divino, concluimos, no por pluralidad de votos, sino por total concordia de dictámenes, sernos más expediente y necesario dar la obediencia á alguno de nosotros, para mejor y más exactamente poder ejecutar nuestros primeros deseos de cumplir en todo la voluntad divina y para más seguramente conservar la Compañía, y, en fin, para poder dar más conveniente providencia á los negocios particulares ocurrentes, así espirituales como temporales.

»Y observando este mismo orden de investigar y proceder en las demás cosas (siempre examinándolas por una y otra parte), nos detuvimos en esto y en lo demás casi tres meses, desde mediada Cuaresma hasta todo el día de San Juan Bautista, en el cual se acabaron todas de establecer suavemente, y de consentimiento concorde de los ánimos, no sin graves desvelos y oraciones y trabajos de alma y cuerpo, que precedieron á la definición y deliberación.»

Hasta aquí la Memoria sobre la consulta.

Después de leer el documento que se acaba de copiar, cuando se piensa en las resoluciones á que se llegó después de tres meses de tan madura y trabajosa deliberación, pudiera sospecharse que para llegar á unas conclusiones tan vagas, tan indeterminadas y tan expuestas á variedad de interpretaciones, como son las que constan en la Memoria, no necesitaban los Padres de la Compañía, ni de tanto tiempo, ni de tanta discusión, ni de tantos desvelos y trabajos de alma y cuerpo como se puntualizan en la dicha Memoria, en especial si se tiene en cuenta que todas ó la mayor parte de las cuestiones que se debatieron estaban prácticamente resueltas en la forma de vida que en los últimos años habían adoptado.

Así pudiera pensarse mirando la cosa someramente y de ligero; pero al examinarla de cerca y detenidamente, se ve que toda la atención, tranquilidad de juicio y desvelo de cuerpo y de alma, á la luz de Dios, tal como puede buscarse en esta vida, eran pocos para el asunto que los futuros Padres de la Compañía trataban de resolver. Porque en aquellas conferencias y pacíficas discusiones tratábase nada menos que de fundar un Instituto religioso nuevo en la Iglesia; y si esto era ya de mucha gravedad, aumentábase ésta por la circunstancia de que este Instituto había de diferir en puntos muy esenciales de los que hasta entonces se había practicado y de lo que tenía, por consiguiente, la sanción no sólo canónica y legal, sino también la firme, estable y duradera de los siglos. De esta novedad que llevaba en sí el Instituto que pretendían fundar, tenían los Padres de la Compañía conciencia bastante concreta y determinada, ya que una de las razones que tenían para no vivir debajo de obediencia era el temor de que el Papa los obligase á vivir debajo de otra regla ya establecida conforme á la costumbre que había prevalecido generalmente en la Iglesia. Así al lanzarse á semejantes novedades temían y vacilaban, y si se tomaban tiempo para resolver, no lo hacían sino con muy grande aviso.

Por lo que se dice en la Memoria se ve que el punto que les ofreció mayores dudas y dificultades fué el relativo á la obediencia. Los jesuitas modernos, á quienes es muy difícil colocarse en la situación de ánimo en que estaban aquellos Padres, no acaban de maravillarse de su falta de claridad y de su irresolución en este punto, y aun llega uno de ellos á decir (1) ser esto «extraño fenómeno, que apenas puede explicarse, si no es atribuyéndolo á una providencia de Dios, que quiso ejercitar la humildad de nuestros Padres, permitiendo que no viesen claro lo que había de ser más claro en toda la Compañía; esto es, la necesidad de la obediencia». A nosotros, al contrario, lo que al moderno historiador parece fenómeno incomprensible, parece muy llano y natural y muestra de la prudencia con que se procedía en las de liberaciones.

(1) El P. Astrain, en su *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, t. 1, lib. I, c. VI.

Porque la obediencia sobre la cual se debatía, y las relaciones entre el súbdito y el superior, tales como iban á establecerse en el Instituto religioso que se iba á crear, no era una obediencia como quiera y tal como hasta entonces se había usado en las comunidades religiosas, sino otra muy diferente, más universal y absoluta; pretendían, además, con esta obediencia, así absoluta, «hacer en todo y por todo la voluntad de Dios», «con toda sinceridad, alabanza y mérito»; y al propio tiempo que cumplían esta obediencia, querían también «hacer la libre voluntad y precepto de Su Santidad, á quien gustosísimamente habían ofrecido todas las cosas: la voluntad, el entendimiento, el poder», etc.; cosas todas ellas muy difíciles de cumplir y de combinar entre sí, si habían de ejecutarse fiel y lealmente. Con razón, pues, dudaban y vacilaban, y prolongaban sus deliberaciones antes de emprender camino tan arriesgado, sabedores, tal vez, de lo aventurado que es cualquier género de innovación en materias religiosas, y como si previesen que aquella obediencia sobre la cual deliberaban había de ser no «lo más claro de toda la Compañía», como dice el moderno historiador P. Antonio Astrain, sino lo más confuso y embrollado y dificultoso de ella, lo que con el tiempo había de dar lugar á mayores controversias y á disputas y querellas innumerables, no sólo fuera, sino dentro de la Compañía.

Después de las referidas deliberaciones, principiadas en la Cuaresma del año 1539, tuvieron otras más adelante, en la primavera del mismo año. Su relación y resultado constan en un papel, escrito por el P. Pedro Fabro, el primero entre los compañeros de San Ignacio y el que gozaba entre ellos de mayor autoridad.

En este papel se lee haberse resuelto los puntos siguientes (1):
 «Primero. Que los de la Compañía han de hacer voto de obediencia al Sumo Pontífice, dispuestos á ir adonde quiera le plazca enviarlos; mas no directa é inmediatamente, sino por medio del Superior ó de la Compañía, sin que puedan ellos mismos tratar este asunto con el Sumo Pontífice.

»Segundo. Que han de enseñar los elementos de la Doctrina cristiana á los niños, por cuarenta días cada año y por una hora cada día, y esto obligándose á ello con voto y bajo pena de pecado mortal si no lo cumplieren.

»Tercero. Los que quisieren entrar en la Compañía, han de ser probados por tres meses en Ejercicios, en peregrinar y en servir á los enfermos en los hospitales.»

Finalmente, la víspera de la Octava del Corpus Christi fueron

(1) Estos puntos son el resumen del documento escrito por el P. Pedro Fabro el 4 de Mayo de 1539 y que está impreso en el Apéndice primero, n. II, de la edición de las *Constituciones*, con este título: *Conclusiones seu Constitutiones nonnullae a S. P. N. Ignatio et septem ex suis primis sociis factae*. Este título, como se ve, es moderno; el primitivo debió de ser el que sigue á éste, y es de este tenor: 1539. *Mense Majo*. DETERMINATIONES SOCIETATIS.

determinados, aunque no concluidos del todo, los puntos siguientes:

«Primero. Que hubiese un Prepósito General de toda la Compañía, y que éste lo fuese por vida.

»Segundo. Que se pudiesen recibir casas é iglesias, pero sin derecho de propiedad en ellas.

»Tercero. Que en recibir ó despedir á los novicios, el Superior sea obligado á pedir consejo á los bien informados; pero que la resolución final sea de él solo, excepto cuando el sujeto de que se trata es pariente, amigo ó hijo de confesión del Superior; pues en tal caso deberá éste conformarse con el parecer de los consultores.»

Las tres primeras resoluciones fueron firmadas por los que tomaron parte en ellas, por el orden siguiente: Pedro Fabro, Pascasio (Broet), Claudio Jayo, (Nicolás) Bobadilla, Juan Coduri, (Nicolás) Salmerón, Iñigo, R. Cáceres y (Diego) Laínez.

Antes de poner su firma el P. Bobadilla, había hecho constar su disentimiento en un punto muy grave, esto es, el artículo que trata de enseñar á los niños la Doctrina cristiana por espacio de cuarenta días y por una hora, obligándose bajo voto y so pena de pecado mortal, en la misma forma que el de la obediencia al Prelado y al Sumo Pontífice, y de no recurrir á éste cuando alguien quisiese ser enviado inmediatamente por él. Esta fué la única oposición clara y precisa que se mostró en aquellas deliberaciones, á lo menos tal como ha llegado hasta nosotros.

De esta oposición, andando el tiempo, hizo cargo el P. Jerónimo Nadal al P. Bobadilla, como veremos adelante, por haber sentido de manera diversa de sus compañeros; mas en ello no sólo no hubo de incurrir en culpa el P. Bobadilla, en especial en aquella ocasión en que se trataba de decir cada cual su parecer con toda libertad, y puesta sólo la mente en Dios, sino que tuvo la razón de su parte, ya que aquel voto de enseñar la Doctrina cristiana á los niños fué tan difícil de cumplir, y dió lugar á tantas dudas y epiqueyas que al fin se abandonó ó poco menos.

Al leer las postreras resoluciones, y al compararlas con las primeras, que constan en la Memoria que se ha copiado, se habrá advertido la gran diferencia que hay entre unas y otras, siendo las primeras vagas y muy indecisas y generales, y las segundas muy claras y decisivas, cual si se tratase de un Instituto ya establecido. Es claro que estas segundas resoluciones no se hubieron de tomar sino en forma hipotética, esto es, para el caso de que el Sumo Pontífice aprobase las bases del Instituto que se intentaba establecer. Pero aun así, conviene poner la atención en esta diferencia. entre otras razones, para darla de un capítulo de carta escrita por San Ignacio á Isabel Roser, á los 19 de Diciembre del año 1538; esto es, unos tres meses antes de que se diese principio á las primeras deliberaciones. Dice así (1): «Sólo diré que hay cuatro ó cinco que están determinados de ser en la Com-

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, pág. 143.

pañía nuestra, y ha muchos días y muchos meses que en la tal determinación perseveran. Nosotros no osamos admitir, porque éste era un punto, entre otros, de los que nos ponían, es á saber, que recibíamos á otros, y que hacíamos congregación ó religión sin autoridad apostólica». Estos rumores en algo habían de fundarse, y esto no podía ser sino la prisa y facilidad que mostraban los Padres de la Compañía en la parte concreta y práctica de su Instituto, y en la admisión de sujetos en ella, mientras tan indecisos y dudosos andaban en la parte especulativa y de principios. Todo esto hay que señalarlo para explicar ciertas cosas de que se tratará más adelante.

CAPÍTULO III

PRIMERA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

HECHA POR PAULO III

EN las consultas y deliberaciones de la primavera del año 1539 habían tratado San Ignacio y sus compañeros del proyecto de la nueva forma de Instituto religioso, que habían pensado presentar á la aprobación del Sumo Pontífice Paulo III. Concretando este proyecto, lo redujeron á cinco puntos ó capítulos, los cuales, presentados al Sumo Pontífice por el Cardenal Contarini, fueron aprobados por él verbalmente, ó, como dicen los escritores de la Compañía, *vive vocis oraculo*. No han llegado á nosotros estos cinco capítulos; pero es de suponer que, más ó menos alterados y corregidos, serían, en todo ó en la mayor parte, el texto de la fórmula del Instituto que fué aprobada en adelante.

La aprobación oral de los dichos capítulos distaba mucho de ser la auténtica y oficial del Instituto. Esta última tardó mucho en hacerse, habiendo intervenido algunos azares, unos conocidos y otros tal vez que ha sepultado la Historia en el olvido. Para lo que que intentamos en esta *Historia* puede prescindirse de ellos; sólo debe hacerse constar que, vencidas las dificultades, el Sumo Pontífice Paulo III dió su primera aprobación oficial al nuevo Instituto, por medio de la Bula apostólica que empieza *Regimini militantis Ecclesie*.

Esta Bula es el fundamento canónico del Instituto de la Compañía, la base de su legislación y el principio de su historia é influencia en el mundo. Ella ha de ser, por consiguiente, uno de los primeros documentos que hay que estudiar en una obra en que se pretende dar idea de la constitución interna del Instituto de la Compañía.

La publicación de este documento es tanto más necesaria, cuanto es el más ignorado de todos los tocantes á la Compañía. Que los extraños no lo conozcan, no es de maravillar; pero sí lo es que la Bula de Paulo III, que debía ser para los jesuitas el documento más sagrado y venerando, el que habían de tener siempre á la vista y al cual habían de mirar de continuo como á norma de su vida y de sus acciones, sea tan poco conocido de

ellos que de muchos se puede asegurar, sin temeridad, que nunca lo han leído.

Ni está en el *Sumario de las Reglas y Constituciones de la Compañía de Jesús*, ni en el *Thesaurus* (1), recopilación de los principales documentos que los Padres de la Compañía consideran necesarios para su instrucción y norma de vida espiritual, ni en ninguno de los libros que comúnmente suelen traer entre las manos.

El P. Pedro de Rivadeneira, en su famosa *Vida de San Ignacio*, en la cual habla larguísimo del origen y fundación de la Compañía, se complace en copiar por extenso la Bula de Julio III del año de 1550, y da extractos muy copiosos de la de Gregorio XIII, pero omite absolutamente la de Paulo III, base y punto de partida de todas las aprobaciones de la Compañía.

El P. Andrés Lucas de Areones, en su *Vida de San Ignacio*, copia la fórmula del Instituto según consta en la Bula de Julio III, diciendo ser la que ofreció San Ignacio al Sumo Pontífice Paulo III, cuando en realidad no es así, puesto que entre una y otra hay grandes diferencias.

El P. Francisco García y el P. Francisco Javier Fluvía, en las copiosas y muy extensas *Vidas* que escribieron de San Ignacio, omiten también dicha Bula, como la omiten igualmente otros libros sobre los orígenes de la historia de la Compañía.

Más aún: el P. Bartolomé Alcázar, que en su *Chronohistoria de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo* insertó muchísimos documentos sobre los primeros tiempos de la Compañía, algunos de ellos de escasa importancia, no halló lugar para el que debe ser considerado el más importante y fundamental para la historia de la Compañía. Y lo mismo pasó á los Padres Bolandos en los Comentarios que hicieron á la *Vida de San Ignacio*. El P. Antonio Astrain, en su reciente *Historia de la Compañía de Jesús*, inserta la fórmula del Instituto incluida en la Bula, in fielmente traducida en algunos puntos; mas no la Bula entera.

Este silencio parece venir de muy antiguo. Al consultar los documentos primitivos de la Compañía según que se han publicado en los *Monumenta Historica Societatis Jesu*, así como vemos que en ellos se habla mucho de la Bula de Julio III, así se se habla muy poco de la de Paulo III. En las Constituciones, una sola vez se hace mención ó más bien se alude á la dicha Bula, y es para levantarla un falso testimonio haciéndola decir lo que no dijo, como se demostrará en su lugar.

Así, el silencio formado alrededor del importantísimo documento puede llamarse casi absoluto, á lo menos en los libros que se supone han de estar al alcance del público.

Es más: estando ordenado en el *Examen General* para los que han de entrar en la Compañía que á los que pretendan agregarse á ella se les entreguen y den á leer las Bulas Pontificias de

(1) Nos referimos á las ediciones antiguas de este libro. En la hecha en Bilbao el año de 1887 se ha publicado la fórmula del Instituto, mas no la Bula entera.

la confirmación de la Compañía, en algunos de sus noviciados les suelen dar á leer las Bulas de Julio III y Gregorio XIII, pero no la de Paulo III, lo cual no ha dejado de extrañar á alguno.

Nò es fácil averiguar la razón de la obscuridad que envuelve este documento. La Compañía de Jesús, desde los primeros tiempos de su fundación, tuvo empeño, y ésta fué una de las cosas que más excitaron la atención de las gentes, en rodear sus reglas y constituciones, los *Ejercicios*, todo lo que toca y afecta al Instituto, de las sombras de la vaguedad y del misterio. Había constitución severísima de no comunicar á los extraños el libro de las *Constituciones*; lo mismo pasaba con el de los *Ejercicios*, aunque modernamente parece haberse atenuado esta prohibición, tanto que ya parece se hace gala de mostrarlo á todo el mundo.

Muchos de los adversarios de la Compañía le echaron en cara esta reserva. El bueno de Santo Tomás de Villanueva, extrañando tales misterios, decía muy lisamente que «para los cristianos todo había de ser abierto y sencillo; que para ellos no había de haber más que un misterio; es á saber, *Deus homo factus est*». Lo que decía Santo Tomás de Villanueva dijeron muchos, que no se acababan de explicar esta ley ó *disciplina arcani*. Sin duda tendría su razón de ser para los jesuítas. Para los extraños, constituyó uno de los problemas más dignos de atención que presentó este cuerpo singular de la Compañía de Jesús.

Al publicar y estudiar este documento, no es nuestro ánimo descifrar el enigma de su ocultación, sino dar á conocer al público en general el monumento más importante y venerando de la historia de la Compañía. Para esto ofreceremos, traducido al castellano, fiel y literalmente, el texto de la famosa Bula, anotando al pie las variantes que ofrece con la del mismo Paulo III del año 1543 y con la de Julio III de 1550, ni más ni menos que con las versiones castellanas de esta última que publicaron los PP. Andrés Lucas Arconés y Pedro Rivadeneira, parcial el primero y total el segundo, y con la francesa que corre en la *Historia de la Compañía*, de Crétineau-Joli. A la copia de este texto y en el capítulo siguiente seguirán algunas reflexiones que ha sugerido su estudio comparativo; pues como después de la Bula de Paulo III de 1540 se publicó otra en 1543 y luego otra en 1549, y la de Julio III de 1550, en las cuales se alteraron algunos puntos de la primera, el estudio de ésta no sería completo si no se tuviesen en cuenta estas alteraciones, en especial las de la Bula de Julio III, que son las más importantes.

He aquí el texto de la Bula:

PAULO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
PARA PERPETUA MEMORIA.

Presidiendo, por disposición divina y sin méritos suficientes de nuestra parte, al gobierno de la Iglesia militante, y procurando con toda solícitud la salvación de las almas, según que á

ello nos obliga el deber del oficio pastoral, no podemos menos de ayudar con el favor apostólico á cualesquiera fieles que manifiestan estos mismos deseos, disponiendo además los medios que á ello conducen, según que creemos convenir en el Señor, atendidas las circunstancias de los tiempos y de los lugares.

A este propósito hemos sabido hace poco que los amados hijos Ignacio de Loyola y Pedro Fabro y Diego Laínez y Claudio Jayo y Pascasio Broet y Francisco Javier y Alfonso Salmerón y Simón Rodríguez y Juan Coduri y Nicolás Bobadilla, sacerdotes respectivamente de las diócesis de Pamplona, Ginebra, Sigüenza, Toledo, Viseo, Ebredun y Palencia, Maestros en Artes, graduados en la Universidad de París y ejercitados por muchos años en los estudios de la Teología, inspirados, á lo que piadosamente se cree (1), por el Espíritu Santo, partiendo de diversas regiones, se juntaron hace tiempo en uno, y formando sociedad (2), y dejados los deleites y atractivos del mundo, consagraron sus vidas de una manera perpetua al servicio de Nuestro Señor Jesucristo y al nuestro y al de nuestros sucesores los Romanos Pontífices: hanse ejercitado loablemente y por muchos años en la viña del Señor, predicando públicamente la palabra divina, previas las facultades competentes, exhortando á los fieles en particular á vivir bien y honestamente, y excitándolos á piadosas meditaciones, sirviendo en los hospitales, enseñando á los niños é ignorantes las cosas necesarias para la formación del cristiano, y, en fin, cumpliendo, con mucho crédito y dondequiera que han estado, con todos los deberes de la caridad y con cuanto sirve y conduce al consuelo espiritual de las almas. Y habiendo venido á esta santa ciudad de Roma y perseverando unidos con el vínculo de la caridad, como para perfeccionar y conservar la unión de su Compañía en Cristo hayan presentado una cierta forma y manera de vivir, conforme á los consejos evangélicos y á las sanciones canónicas de los Santos Padres, según que vieron por la experiencia (3) que convenía al fin que se habían propuesto, ha venido á suceder que la manera de vivir de estos compañeros, comprendida en la dicha fórmula, haya sido no sólo alabada de muchos varones piadosos y celosos del servicio de Dios, sino aprobada también por algunos en tal manera que deseen ellos mismos abrazarla y seguirla (4).

(1) La Bula de Paulo III de 1543 conservó el inciso «á lo que piadosamente se cree»; la de Julio III de 1550 lo suprimió, dando por absoluto lo que Paulo III había afirmado como hipotético ó conjetural; la diferencia es notable.

(2) La Bula de Julio III añade «de vida ejemplar y religiosa».

(3) Adviértase que el Papa Paulo III da por origen y principio de la forma de vida, propuesta por San Ignacio y sus compañeros, á la experiencia, refiriendo á la inspiración ó moción del Espíritu Santo el haberse juntado de tan diversas regiones para formar una compañía ó sociedad. Los jesuitas, generalmente hablando, han confundido estas ideas, atribuyendo á la moción ó inspiración del Espíritu Santo la fundación del Instituto, su legislación y toda su forma de gobierno.

(4) Hablando de esta fórmula, añade el Papa Julio III en su Bula de 1550: «Y para que se confirme más todo lo que nuestro antecesor conce-

Esta fórmula es del tenor siguiente (1):

Cualquiera que en nuestra Compañía (que deseamos se señale con el nombre de Jesús) (2) pretende alistarse debajo del estandarse de la Cruz para ser soldado de Dios y servir á sola su Divina Majestad (3) y al Romano Pontífice, su Vicario en la tierra, después de haber hecho voto solemne de perpetua castidad (4), persuádase que forma ya parte de una compañía fundada principalmente para ayudar (5) á las almas en la vida y doctrina cristiana, para la propagación de la fe por medio de la pública predicación (6) y ministerio de la palabra de Dios, con los ejercicios espirituales y obras de caridad (7), y señaladamente (8) con la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la Doctrina cristiana, y en oír las confesiones de los fieles (9); y (10) procure este tal traer siempre (11) delante de sus ojos, en primer lugar á Dios y luego esta manera de vida, que es un cier-

dió y se comprenda en unas mismas letras todo lo que pertenece al Instituto de la dicha Compañía, y para que sean explicadas y declaradas mejor por nosotros ciertas cosas algo obscuras y que podrían causar escrúpulos y dudas, nos fué humildemente suplicado que tuviésemos por bien de confirmar un sumario y breve fórmula, en la cual se contiene el Instituto de la Compañía declarado más entera y distintamente que en la primera, según que lo ha ido enseñando la experiencia y el uso de las cosas, si bien con el mismo espíritu». Según esta declaración del Sumo Pontífice, las aclaraciones y modificaciones de la fórmula son efectos de la experiencia, así como la misma experiencia, según Paulo III, había enseñado y señalado la manera de vida adoptada por los de la Compañía.

(1) Crétineau-Joli supone que esta fórmula fué redactada por San Ignacio. No dice en qué funda su aserto. Los de este autor mereceu poca fe cuando no tienen otra garantía.

(2) Así debe traducirse el texto de la Bula de Paulo III, conservado en la de Julio III, *«quam Jesu nomine insigniri cupimus»*, y no *«que deseamos que se llame Compañía de Jesús»*, como tradujeron Rivadeneira, Lucas y Crétineau-Joli.

(3) La Bula de Julio III dice: *«servir á solo Dios y á su esposa la Iglesia bajo el Romano Pontífice, su Vicario en la tierra»*. La de Paulo III de 1543 conservó el texto de 1540.

(4) La Bula de Julio III dice: *«después de haber hecho voto solemne de perpetua castidad, pobreza y obediencia»*.

(5) La Bula de Julio III dice: *«fundada principalmente para la defensa y propagación de la fe y para ayudar á las almas»*.

(6) La Bula de Julio III dice: *«de la pública predicación y lecciones y otro cualquiera ministerio de la palabra de Dios»*.

(7) La Bula de Julio III omite *«y obras de caridad»*.

(8) La Bula de Julio III omite *«y señaladamente»*. La omisión no deja de ser importante, como veremos luego; la Bula de Paulo III de 1543 omitió desde *«y señaladamente»* hasta *«y procure»*, tal vez por abreviar la redacción, como la abrevia y resume en otros puntos. Es extraña esta omisión: ¿será porque en 1550 ya había disminuido el ejercicio de la caridad con los pobres, que fué muy común en los tiempos primeros de la Compañía?

(9) La Bula de Julio III añade *«y en administrar los demás sacramentos»*.

(10) La Bula de Julio III añade: *«y finalmente, para pacificar á los desavenidos, para socorrer y servir con piadosa asistencia á los presos de las cárceles y á los enfermos de los hospitales, según que se juzgase convenir á la gloria de Dios y bien universal, y todo esto ha de hacerlo del todo gratis y sin recibir ninguna limosna, paga ó salario por su trabajo»*. Es extraña la adición á los fines de la Compañía, el de *pacificar á los desavenidos*: ¿cómo no se pensó antes en esto?

(11) En lugar de *«siempre»*, la Bula de Julio III trae *«todo el tiempo que viviere»*.

to camino (1) para llegar á El, y procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llama, cada uno según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su vocación, para que no se deje llevar de celo, pero no según la prudencia (2). Y el juicio sobre este grado de la vocación de cada uno, ni más ni menos que el señalar y distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito ó Prelado que hayamos de elegir (3), para que de esta manera se conserve el buen orden y concierto que en toda comunidad bien regida es menester.

El cual Superior, con el consejo de sus compañeros (4), tendrá autoridad de hacer en el consejo (5) las Constituciones convenientes á este fin (6), tocando á la mayor parte de los votos siempre el determinar (7). Y se entienda (8) que el consejo para las cosas de más importancia y perpetuas ha de ser la mayor parte de toda la Compañía, que pueda cómodamente ser convocada por el Prepósito, y en las de menos importancia y temporá-

(1) La Bula de Paulo III de 1543 dice: «que es *camino*»; la sustitución de *via* por *via quaedam*, que trae la Bula de 1540, no deja de ser notable, ya que *via* tanto puede traducirse por *un camino* como por *el único camino*. De esta segunda manera debe traducirse si ha de estar justificada la enmienda.

(2) La Bula de Julio III modifica así esta cláusula: «*según el grado de su vocación; y así para que ninguno se deje llevar de celo, pero no según prudencia, el juicio sobre este grado de cada uno, ni más ni menos.....*» La diferencia parece pequeña, y sin embargo, es de la mayor importancia, como veremos pronto.

(3) La Bula de Julio III dice: «que hayamos de elegir *en cualquier tiempo ó de los que él se sustituya á sí propio con tal autoridad*»; adición importante.

(4) Crétineau-Joli traduce: «*de consilio sociorum, du consentement de ceux qui lui seront associés*». El consejo estaba ya formado, y bien claro lo dice el Papa. Eran los primeros compañeros profesos. Además, *consilium* no significa *consentimiento*, sino *consejo*.

(5) La Bula de Julio III omite «*en el consejo*», pero deja «*con el consejo*».

(6) Obsérvese que se da al superior facultad de hacer Constituciones *con el consejo* y *en el consejo* de sus compañeros, dejando á la mayoría de éstos, no al Prepósito solo, la determinación y resolución de las dudas que se ofrezcan.

(7) La Bula de Julio III añade: «*y declarar las cosas que puedan ofrecer alguna duda en nuestro Instituto comprendido en esta fórmula*». Es dudoso á quién se refiere este derecho; parece referirse al consejo, ó, á lo más, al mismo Prepósito, de acuerdo con el consejo. En la postilla puesta al margen de las ediciones de las dos Bulas, postilla evidentemente no canónica, se atribuye esta facultad al solo Prepósito general; así, en absoluto, parece temeraria esta interpretación del apostilador.

(8) Esta cláusula está modificada en la Bula de Julio III de la siguiente manera: «*Y se entiende que el consejo, que ha de ser necesariamente convocado para hacer y mudar las Constituciones y para las otras cosas de más importancia, como sería enajenar ó disolver las Casas y Colegios ya erigidos, ha de ser la mayor parte de toda la Compañía profesa, que, según la declaración de nuestras Constituciones, podrá ser convocada sin grande incomodidad por el Prepósito general; y en las de menos importancia el mismo Prepósito, según que se declarará en las mismas Constituciones, tendrá pleno derecho de ordenar y determinar auxiliado con el consejo de sus hermanos, según que considerase convenir á la gloria de Dios y bien común en el Señor*». La modificación y añadidura tienden evidentemente á aumentar la autoridad del Prepósito y aun hacerle casi independiente del consejo contra la voluntad evidente de Paulo III. En realidad, en tiempo de San Ignacio nunca hubo tal consejo oficial y permanente. Tal vez la modificación de la Bula de Julio III sería para legitimar esta manera de gobierno.

neas, los que acertasen á hallarse presentes en lugar donde residiere nuestro Prepósito. Mas el derecho de mandar esté todo en el Prepósito.

Sean todos los compañeros (1), y, no solamente en la entrada de su profesión, sino mientras vivieren cada día, piensen que esta Compañía y cada uno de los que la forman (2) son soldados de Dios que militan fielmente debajo de la obediencia de nuestro Santo Padre el Papa (3) y de los Romanos Pontífices sus sucesores.

Y aunque el Evangelio nos enseña, y por la fe católica conocemos y firmemente creemos, que todos los fieles de Cristo son sujetos al Romano Pontífice, como á su cabeza y Vicario de Jesucristo; pero para mayor humildad de nuestra Compañía y perfecta mortificación de cada uno de ella y abnegación de nuestras voluntades (4), hemos juzgado convenir que todos nosotros, además de esta obligación común, nos obliguemos con voto especial (5) de tal manera que todo lo que el actual Romano Pontífice y los que con el tiempo sean nos mandasen tocante al provecho de las almas y propagación de la fe, y á cualquier provincia que nos quisieren enviar, nos obliguemos á ejecutarlo sin repugnancia ni excusa en cuanto esté de nuestra parte, ahora nos envíen á los tureos, ahora á cualesquier otros infieles, aunque

(1) En lugar de «*todos los compañeros*», la Bula de Julio III trae «*todos los que hicieron profesión en esta Compañía*»; de suerte que según la Bula de Julio III, lo que se sigue se refiere á los profesos solamente y no á *todos los compañeros*, como decía la Bula de Paulo III. Acerca de este punto de la Bula hallamos en los documentos primitivos un texto que no debe ser pasado por alto. En un papel titulado *Centum et duo dubia (Constitutio-hispano-latínas, Appendix IX)*, en que se trata de los puntos que habían de ser reformados en la Bula de Paulo III, leemos en el número 16: «Si sería bien quitar aquella palabra que dice la Bula, que «cada día, en cuanto vivieren, se acuerden de que militan debajo de la obediencia del Papa, etc.», y si bastaría decir «en cuanto vivieren, etc.», porque si algún día se descuidasen no fuéase contra la regla.—Parece podrá quitarse aquella palabra «*cada día: affirmative*». Efectivamente, en la Bula de Julio III desapareció el *quotidie, cada día*. El escrúpulo de conservar ó no conservar el *quotidie* no dejará de parecer muy raro á quien considere, como veremos adelante, que los Padres de la Compañía había hecho profesión de guardar la Bula según la Compañía sentiere y según que mejor nos parecerá.

(2) En vez de «*todos los que la forman*», la Bula de Julio III trae «*y todos los que profesan en ella*»; palabras que, como otras muchas de la Bula de Julio III, se limitan únicamente á los profesos.

(3) La Bula de Julio III dice: «*el Papa Paulo III*». Es extraña esta adición, tratándose de un punto notablemente alterado en la redacción de Julio III.

(4) Esta cláusula, en la Bula de Julio III, está así: «pero para mayor devoción de nuestra parte en obedecer á la Sede apostólica y mayor abnegación de nuestras voluntades y más cierta dirección del Espíritu Santo». Es notable y extraña la omisión de: «*y para mayor humildad y perfecta mortificación de cada uno*»; así, ya no se trata de la humildad ni de la mortificación, sino de la devoción á la Santa Sede y abnegación de la voluntad y dirección del Espíritu Santo; desapareció, por consiguiente, la humildad y la mortificación, quedando sustituida por la devoción más cierta al Sumo Pontífice y la abnegación de las voluntades y la dirección del Espíritu Santo.

(5) La Bula de Julio III dice: «*todos nosotros y todos los que en adelante hicieron la profesión*, fuera del común vínculo de los tres votos, se obliguen á esto con voto especial».

sea en las partes que llaman Indias, ahora á los herejes y cismáticos ó cualesquier católicos cristianos.

Por lo cual, los que han de venir á esta Compañía, antes de echar sobre sus espaldas esta carga, consideren bien y por largo tiempo si se hallan con tanto caudal de bienes espirituales que puedan dar fin á la fábrica de esa torre, conforme al consejo del Señor, conviene á saber: si el Espíritu Santò, que los mueve, les promete tanta gracia que esperen con su favor y ayuda llevar el peso de esta vocación. Y después que con la inspiración divina se hubiesen asentado debajo de la bandera de Jesucristo, deberán estar día y noche aparejados para cumplir la deuda contraída.

Y porque no pueda entrar entre nosotros la pretensión ó excusa de estas misiones ó cargos, prometan (1) todos que jamás procurarán, directa ó indirectamente, negociar con el Pontífice tales misiones, sino dejar todo este cuidado á Dios y al mismo Pontífice, su Vicario, y al Prepósito de la Compañía (2). El cual Prepósito, ni más ni menos que los demás, profese también que nunca tratará con el dicho Pontífice de tal misión á cualquiera parte, sino con el consejo de la Compañía (3).

Hagan también todos voto de que en todas las cosas que pertenecieren á la guarda de esta nuestra regla serán obedientes al Prepósito de la Compañía (4); el cual ordenará lo que conociere ser conveniente á la consecución de este fin, que le es propuesto por Dios y por la Compañía. Y en su prelación se acuerde siempre de la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo y del dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo; y así él como los que tendrá para su consejo pongan siempre los ojos en este dechado (5).

Y tengan (6) por muy especialmente recomendada la ense-

(1) En lugar de «prometan», la Bula de Julio III trae «entiendan»; de suerte que lo que era promesa se convierte en advertencia ó inteligencia. Lo propio se indica luego al hablar del Prepósito.

(2) La Bula de Julio III dice: «el cual Prepósito, como todos los demás, no tratará con el Sumo Pontífice de tales misiones», etc., de suerte que se suprime también para el Prepósito la promesa ó voto.

(3) El P. Andrés Lucas omitió esta cláusula. ¿Fué por tratarse en ella del consejo y de sus relaciones con el Prepósito General?

(4) La Bula de Julio III añade: «habiendo de ser elegido para este cargo el más idóneo que será posible elegir, á mayoría de votos, según que se declarará en las Constituciones; y él tendrá en la Compañía toda la autoridad y potestad que fuere conveniente para la administración y corrección y gobierno de ellas». El acrecentamiento de la autoridad del Prepósito es evidente, en especial atendiendo á lo que sigue.

(5) Esta es la única limitación que se pone á la autoridad del Prepósito, la cual, como se ve, es puramente subjetiva y dependiente de su juicio ó voluntad. Respecto de los consejeros, en tiempo de San Ignacio fué inútil, pues no los tuvo oficiales y de asiento; para los demás Prepósitos Generales también, pues los asistentes no son propiamente consejeros.

(6) Esta larga cláusula sobre la enseñanza de los niños é ignorantes, que principia y tengan..... y acaba y los súbditos, falta en la Bula de Julio III; ya antes, al tratar de dicha enseñanza, se había omitido la palabra y señaladamente; aquella primera omisión está relacionada con esta segunda, y una y otra son muy dignas de consideración: ¿es que de 1540 á 1550 había variado notablemente, ó del todo, la manera de proceder de la Compañía en un punto que en los primeros días de su existencia se consideró de la mayor importancia?

ñanza de la Doctrina cristiana á los niños é ignorantes, de los diez mandamientos y otros semejantes rudimentos y cuanto les parecerá conveniente según las circunstancias de las personas, de los lugares y de los tiempos: pues es grandemente necesario que el Prepósito y los que formen su consejo velen diligentemente sobre este punto, ya que, por lo que toca á los prójimos, el edificio de la fe no puede levantarse si no tiene fundamento; y en lo que se refiere á los nuestros (1), córrase el peligro de que cuanto sea uno más docto procure tal vez dar de mano á este empleo, á primera vista menos brillante, siendo así que no le hay más provechoso para los prójimos por lo que toca á su edificación, ni para los nuestros en lo que se refiere al ejercicio de los dos deberes de la caridad y de la humildad.

Y los súbditos, así por los grandes frutos que hay en el orden como por el nunca bastantemente alabado ejercicio de la humildad, sean obligados en todas las cosas que pertenecen al instituto de la Compañía á obedecer al Prepósito (2) y á reconocer en él como presente á Cristo y á reverenciarle cuanto conviene.

Y porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura, y más aparejada para edificar al prójimo que más se aparta de todo contagio de la avaricia, y que es más semejante y allegada á la pobreza evangélica, y porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que (3) no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común no podrán adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces, ó provechos, ó rentas para el sostenimiento ó uso de la Compañía (4),

(1) Esta es la primera vez que aparece la palabra *los nuestros*, en que se designan á sí propios los Padres de la Compañía; el abolengo, como se ve, es antiguo.

(2) La Bula de Julio III dice: «no sólo obedecer al Prepósito, sino á reconocer en él como presente á Cristo»; diferencia pequeña, pero no despreciable para lo que se refiere al acrecentamiento de la autoridad del Prepósito.

(3) Esta declaración parece que debe hacerla el que hace el voto. Creemos que nunca se hizo en la Compañía, y con todo esto, hubo muchas ocasiones en que corría obligación de hacerla. La Bula de Julio III la suprimió, y en esta supresión se puede ver cuánto se habían modificado en pocos años las ideas de San Ignacio y de los suyos en el punto capitalísimo de la pobreza.

(4) La Bula de Julio III modifica así esta cláusula: «Todos y cada uno de ellos hagan voto de perpetua pobreza, en tal manera que no sólo en particular ni en común puedan los profesos ni sus casas é iglesias adquirir derecho civil alguno á retener ninguna clase de provechos ó rentas, ó posesiones, ni bienes raíces algunos fuera de los que serán convenientes para el uso y habitación propia, contentándose con las cosas que les serán dadas por caridad para el uso necesario de la vida».

De estas palabras se deduce: primero, que el rigor de la pobreza de que en ellas se habla se refiere á los profesos; segundo, que al par de éstos van sus casas é iglesias; tercero, que estos profesos y sus casas é iglesias pueden tener derecho civil á lo que es conveniente para el uso y habitación; lo

sino que se contentarán con el uso solamente de lo que les fuere dado para procurarse lo necesario para la vida (1), aunque podrán tener en la Universidad uno ó más colegios con rentas, censos ó pensiones, que habrán de ser aplicadas á las necesidades de los estudiantes, quedando al Preósito y á la Compañía todo el gobierno y superintendencia de los dichos colegios y estudiantes, y cuanto á la elección de Rector ó gobernadores y aun de los mismos estudiantes, y cuanto al admitirlos y despedirlos, ponerlos ó quitarlos, cuanto á hacerles y ordenarles constituciones, cuanto á su instrucción y enseñanza, edificación y castigo, y cuanto al modo de proveerles de comer y de vestir, y cualquier otro gobierno, dirección y cuidado, mas de tal manera que ni los estudiantes puedan usar mal de dichos bienes, ni la Compañía (2) convertirlos á su propio uso, sino únicamente atender con ellos á las necesidades de los estudiantes. Los cuales (3), después que se haya conocido en ellos el debido aprovechamiento en las letras y en el espíritu, y después de ser suficientemente probados, podrán ser admitidos en nuestra Compañía.

Todos los compañeros, cualesquiera que sean, que estuvieren ordenados *in sacris* (4), aunque no tengan beneficios eclesiásticos ni disfruten de sus rentas, sean obligados á rezar el ofi-

cual mitiga mucho lo que dice la Bula de Paulo III y abre ancha puerta á la adquisición y retención de bienes de toda clase; cuarto, que contrastando singularmente con esta mitigación, se dice en la Bula de Julio III que la concesión ó entrega de las cosas necesarias á la vida ha de ser hecha *por caridad* y no de otra manera, lo cual no indica la Bula de Paulo III.

(1) La Bula de Julio III antepone á esta cláusula lo siguiente: «Mas porque las casas que Dios diere han de ser para trabajar en su vida, ayudando á los prójimos, y no para ejercitar los estudios, y porque, por otra parte, parece muy conveniente que algunos de los mancebos en quienes se ve devoción y buen ingenio para las letras, se preparen para ser obreros en la misma viña del Señor y sean como seminario de la Compañía, aun la profesa, podrá la Compañía profesa, para la comodidad de los estudios, tener colegios de estudiantes donde quiera que algunos se moviesen por devoción á edificarlos y dotarlos; y suplicamos que por el mismo caso que fueren edificados y dotados, se tengan por fundados con la autoridad apostólica. Y estos colegios podrán tener rentas».

(2) La Bula de Julio III dice: «ni la compañía *profesa*».

(3) La Bula de Julio III trae así esta cláusula: «Los cuales estudiantes deben dar tales muestras de virtud ó ingenio, que con razón se espere de ellos que, acabados los estudios, serán aptos para los ministerios de la Compañía, y así conocido su aprovechamiento en espíritu y letras, y hechas las suficientes probaciones, puedan ser admitidos en nuestra Compañía».

(4) La Bula de Julio III trae así esta cláusula: «Todos los compañeros, pues han de ser sacerdotes, sean obligados á rezar el oficio divino según el rito común de la Iglesia, mas no en común ni en el coro, sino privadamente; y en el comer y vestir y demás cosas exteriores seguirán el uso común y aprobado de los honestos sacerdotes; de suerte que lo que de esto se quitase, ó por necesidad de cada uno, ó por deseo de su aprovechamiento espiritual, lo ofrezcan á Dios, según convinieren, como servicio racional de sus cuerpos y no por obligación, sino por devoción».

El P. Rivadeneira tradujo *socii* por *profesos*; de suerte que, según él, únicamente los profesos están comprendidos en esta cláusula. En lo cual no tuvo razón y faltó á la sinceridad con que deben interpretarse las palabras del Pontífice. Por desgracia, no fué ésta la única vez que incurrió en semejante falta.

cio divino según el rito de la Iglesia, pero privadamente y en particular, y no en común.

Estas son las cosas que, con el beneplácito del dicho señor nuestro Paulo y de la Sede Apostólica, hemos podido declarar como en una fórmula acerca de nuestra profesión. Lo cual hemos hecho ahora para informar sumariamente con esta escritura (1), ya á los que nos preguntan acerca de la forma de nuestra vida, ya á nuestros venideros, si es que tengamos, Dios queriendo, algunos imitadores de esta manera de vivir. La cual porque hemos experimentado que tiene anejas muchas dificultades, hemos creído oportuno ordenar que ninguno sea admitido á esta Compañía (2) sino después de haber sido probado por mucho tiempo y con gran diligencia; y cuando fuere hallado prudente en Cristo y señalado por su doctrina y pureza de vida cristiana, entonces sea admitido á esta milicia de Jesucristo (3). El cual se digne favorecer estos nuestros humildes principios á gloria de Dios Padre, á quien sólo sea siempre gloria y honor por todos los siglos. Amén.

Nos, no habiendo hallado en lo que precede (4) nada que no sea piadoso ó santo, á fin de que los mismos socios que humildí-

(1) La Bula de Julio III omite «con esta escritura».

(2) La Bula de Julio III dice así: «Ninguno sea admitido á la profesión en esta Compañía si no fuere primero conocida su vida y doctrina con diligentísimas probaciones de largo tiempo, según que se declarará en las Constituciones, porque á la verdad este Instituto pide hombres del todo humildes y prudentes en Cristo, y señalados en la pureza de la vida cristiana y en las letras. Y aun los que se hubieren de admitir para coadjutores, así espirituales como temporales, y para estudiantes, los cuales, después de las suficientes aprobaciones y pasado el tiempo que se señalará en las Constituciones, siendo hallados idóneos para el fin de la Compañía, sean obligados para su aprovechamiento y mayor mérito á hacer sus votos, pero no solemnes (si no fueren algunos que por su devoción y por la calidad de sus personas, con licencia del Prepósito General, podrán hacer estos tres votos solemnes); mas harán los votos de tal manera, que los obliguen todo el tiempo que el Prepósito General juzgase que conviene retenerlos, como se declarará más copiosamente en las Constituciones; y cuando fueren diligentemente examinados y hallados», etc.

(3) Aquí se indica muy claramente la dificultad de hallar sujetos capaces de profesar y llevar adelante la vocación de que aquí se trata, y por consiguiente, el número escaso de los que debían ser admitidos en la Compañía, punto de gravísima importancia, que en los primeros años del Instituto se tuvo muy presente, pero que se fué olvidando poco á poco, con grave daño de la misma Compañía.

(4) De aquí en adelante, la Bula de Julio III difiere muy notablemente de la de Paulo III; dice así:

«Por lo cual nosotros, considerando que en la dicha Compañía y en sus loables institutos y en la ejemplar vida y costumbre de Ignacio y sus compañeros no se contiene cosa que no sea pía y santa, y que todo va encaminado á la salud de las almas de los suyos y de los demás fieles de Cristo, y al ensalzamiento de la fe, absolviendo á los dichos compañeros y á los predichos coadjutores y á los estudiantes de la misma Compañía, para conseguir el efecto de estas letras solamente, de toda excomunión, suspensión y entredicho y de cualesquiera otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas, que por derecho ó por sentencia de juez, por cualquier vía ó manera hubiesen incurrido, y recibéndolos debajo de nuestro amparo y de la Sede Apostólica, por el tenor de la presente Bula, aprobamos y confirmamos, y con mayores fuerzas revalidamos perpetuamente la fundación é institu-

simamente nos lo han hecho suplicar, puedan estar tanto más prontos á poner en práctica esta su piadosa profesión, cuanto conocieren que tienen para ello mayor favor y beneplácito de la Sede Apostólica, y que lo antedicho es por Nos aprobado, por el tenor de las presentes y con la conveniente apostólica autoridad, de ciencia cierta aprobamos, confirmamos, bendecimos y robustecemos con valor de perpetua firmeza todas y cada una de las dichas cosas para el provecho espiritual de los que forman esta Compañía y el del pueblo cristiano; y tomamos á los mismos socios bajo el amparo de nuestra protección, concediéndoles que puedan lícita y libremente formar entre sí las constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta Compañía y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los próximos, no obstante las constituciones y ordenaciones apostólicas

ción de la Compañía y la dilatación del número de los compañeros (*), y el recibir y admitir coadjutores, y todos los privilegios, inmunidades, exenciones, libertades y la facultad de hacer y alterar los estatutos y ordenaciones y todos los otros indultos y gracias que nuestro antecesor y la Sede Apostólica les ha concedido y confirmado en cualquier tenor y forma.

»Y aprobamos y confirmamos perpetuamente las letras apostólicas así plomadas como en forma de Breve, y damos perpetuo valor á todo lo en ellas contenido y por ellas hecho, y suplimos todos los defectos que hubiesen en ello intervenido, así del derecho como del hecho, y declaramos que todas estas cosas deben tener perpetua firmeza y guardarse inviolablemente, y que por tales sean declaradas é interpretadas y sentenciadas de cualesquier jueces y comisarios de cualquier autoridad que sean, y les quitamos la facultad y autoridad de juzgarlas é interpretarlas de otra manera. Y si acaso alguno, de cualquier autoridad que fuese á sabiendas ó por ignorancia tentase algo sobre estas cosas diferentemente que nosotros decimos, lo declaramos por inválido y sin ninguna fuerza. Por lo cual, por estas letras apostólicas mandamos á todos los venerables hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos, y á los amados hijos Abades y Priors, y á las otras personas constituidas en dignidad eclesiástica, que ellos y cada uno de ellos, por sí ó por otros, defiendan á los dichos Preósito y Compañía en todo lo sobredicho y hagan con nuestra autoridad que estas nuestras letras y las de nuestro antecesor consigan su efecto y sean inviolablemente guardadas, y no permitan que ninguno sea molestado indebidamente de manera alguna contra su tenor, y pongan silencio á cualquier contrarios y rebeldes con censuras eclesiásticas y con otros oportunos remedios del derecho, sin que les valga apelación; y agraven las dichas censuras guardando los términos debidos; é invoquen también para este efecto, si fuere necesario, el auxilio del brazo seglar, no obstante las Constituciones y ordenaciones apostólicas, y todas las cosas que nuestro predecesor quiso en sus letras que no obstasen, y todas las otras cosas contrarias, cualesquiera que sean; ni obstante tampoco que alguno, ya en comunión con otros, ya en particular, tuviesen privilegio de la Sede Apostólica de que no puedan ser entredichos, suspensos ó excomulgados, si en las letras apostólicas no se hiciere entera y expresa mención y palabra por palabra de este indulto. Ninguno, pues, sea osado á quebrantar ó contrariar con temerario atrevimiento esta escritura de nuestra absolución, amparo, aprobación, confirmación, añadidura, suplemento, decreto, declaración y mandamiento. Y si alguno presumiere tentar de quebrantarla, sepa que le alcanzará la ira de Dios omnipotente y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, sus apóstoles.

»Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor de 1550 años, á los veinte y uno del mes de Julio y de nuestro Pontificado el primero.—F. de Mendoza.—Fed. Cardinalis Cesium.»

(*) La Bula dice «*compañeros*»; el P. Rivadeneira traduce «*profesos*», malamente.

del Concilio general y de nuestro predecesor el Papa Gregorio X, de feliz recordación, y otras cualesquiera que puedan ser á esto contrarias. Con todo esto, es nuestra voluntad que los que deseen profesar esta manera de vivir en esta Compañía y puedan ser agregados á ella sean sesenta, y no puedan pasar de este número.

A nadie, por consiguiente, sea lícito quebrantar ó contravenir temerariamente á esta página de nuestra aprobación, confirmación, bendición, firmeza, admisión, concesión y voluntad. Y si alguien presumiere atentar á esto sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en San Marcos, año de la Encarnación del Señor de 1540, día V de las calendas de Octubre, de nuestro Pontificado el año sexto.

Esta es la Bula confirmatoria de la Compañía de Jesús, el primer documento del Instituto, no sólo en el orden histórico, sino en el canónico y legal. Toda la forma y manera de ser de la Compañía proceden de este documento. Así, quienquiera desee conocer la naturaleza de este Instituto y su historia interna, ha de comenzar por estudiar este documento memorable, examinarlo bien en todas las partes y puntos que comprende, notar, medir y ponderar todas sus palabras, no dejar, en fin, letra, ni coma, ni tilde que no estudie y escudriñe, que todo es en él de grande importancia. Y no solamente hay que estudiar en él lo que hay, sino también lo que no hay, ver lo que dice y lo que no dice, y cotejar lo que dice ó no dice con lo que dicen ó no dicen los documentos análogos posteriores, para de este cotejo de las menguas y de las sobras rastrear el desenvolvimiento del Instituto, lo que se le fué quitando ó añadiendo hasta llegar á la forma más ó menos estable y definitiva que logró con el tiempo, para sacar de ahí el espíritu que internamente le anima.

Este estudio es sin duda difícil, prolijo y un si es no es pesado, si hay que hacerlo bien y cumplidamente; mas ya que no cumplido, algún ensayo puede hacerse de él, que, si no del todo, en parte por lo menos satisfaga la curiosidad de los lectores. Este ensayo es lo que vamos á intentar en el capítulo siguiente, ampliando lo dicho en las notas que van al pie de las páginas de éste, y tomando en consideración algunos puntos que son de particular importancia en el Instituto de la Compañía, y de que no ha podido hablarse en las notas con la extensión debida.

CAPÍTULO IV

PRIMEROS ASOMOS DEL ESPÍRITU

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

EL que haya leído la Bula de confirmación de la Compañía, publicada en el capítulo precedente, por poca que haya sido la atención que haya puesto en ello, no habrá podido menos de advertir el gran número de palabras y frases vagas, indeterminadas y aun equívocas de que abunda, en especial en la fórmula del Instituto. Apenas hay en esta fórmula cosa clara y concreta. Todo ó casi todo es indeciso y confuso. Sobre todo se pueden mover dificultades.

A aclarar estas dificultades tendió evidentemente la reformatión de la dicha Bula hecha por Julio III; mas, aun después de esta reformatión, quedaron en ella tantos puntos controvertibles, que fué necesaria para resolverlos la publicación de otros documentos pontificios.

Esta vaguedad y confusión de la fórmula del Instituto y sus sucesivas aclaraciones demuestran que en la institución de la Compañía se procedió como suele procederse generalmente en las instituciones en que interviene la voluntad ó inteligencia humana, es á saber, por pruebas y ensayos, poco á poco, y como á tientas, y según lo que daba de sí la experiencia de las cosas.

En verdad, la fórmula de vida, tal como apareció en la Bula de Paulo III, es tan vaga, tan poco determinada en sus puntos disciplinares, que, mirándola á sobre haz, parece que tanto podía ser aplicada á un Instituto como el de la Compañía, como á otro de los análogos que por aquel tiempo surgieron en Italia, como, por ejemplo, el de los barnabitas ó somascos.

Esto, repetimos, es lo que aparece á primera vista; pero mirándolo más de cerca y penetrando en lo que se oculta detrás de las palabras, ya es otra cosa. Las palabras podrán ser, y lo son en verdad, vagas, indecisas y confusas: pero á vueltas de ellas, se percibe la existencia de un espíritu muy claro y concreto, que determina lo vago y aclara lo obscuro y precisa á maravilla lo que á primera vista se presenta indeterminado y confuso.

La letra mata, decía San Pablo, hablando de la antigua Ley, y el espíritu, el de la nueva Ley, es el que vivifica. Y algo semejante á esto puede decirse de la letra y del espíritu de la fórmula de vida que constan en la Bula de Paulo III. La letra es obscura, vaga é indefinida; el espíritu es claro, preciso, eficaz y de una acción ó tendencia muy determinada. El que lea la fórmula de vida sin tener en cuenta las aplicaciones ó consecuencias que se sacaron de ella, apenas advertirá las manifestaciones de este espíritu y su acción ó tendencia; pero el que conozca estas consecuencias y las estudie y medite, atinará inmediatamente con el principio de donde dimanaron, y verá su acción y penetrará sus consecuencias más ó menos inmediatas.

Este espíritu que apunta en el primer documento oficial de la Compañía es efectivamente el que ha de animar á todo el cuerpo de la Compañía, el que ha de aclarar las dudas y resolver las dificultades, el que ha de informar todas las leyes, reglas y constituciones de la Compañía, el que animando las cosas y las personas, ha de inspirar, avivar y dar su perfección á la obra maravillosa, inmensa, secular de toda la Compañía.

Nada hay más interesante en el estudio del Instituto de la Compañía que esos primeros asomos de su espíritu. Son vagos, es cierto, é indecisos, pero por lo mismo merecen particular atención y estudio, ni más ni menos que los orígenes germinales de los grandes organismos merecen más atención que las partes más nobles de su pomposo desarrollo.

Vamos, pues, á estudiar algunos de estos asomos ó manifestaciones del espíritu de la Compañía de Jesús, tales como aparecen en la Bula de Paulo III. Y empecemos por lo que naturalmente se debe empezar, que es por lo que hallamos en la fórmula de vida sobre el nombre que se da al Instituto.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Acerca de este nombre dice el texto de la Bula lo siguiente: *Cualquiera que en nuestra Compañía, que deseamos se señale con el nombre de Jesús, quiera alistarse, bajo el estandarte de la cruz.... Quicumque in Societate nostra, quam Jesu nomine insigniri cupimus, vult sub crucis vexillo militare.....* Este texto, en verdad no muy claro, dió lugar desde los primeros días de la historia de la Compañía á muchas dudas y á gran variedad de interpretaciones.

La más obvia parece que debía ser la de que el Instituto que se creaba había de ser denominado la *Compañía del Nombre de Jesús*. Así, por lo menos, lo entendieron la mayor parte de los primeros Padres de la Compañía, Pedro Fabro, Francisco Javier y otros, los cuales al escribir á San Ignacio le dirigían muchas veces sus cartas como á Prepósito de la *Compañía del Nombre de*

Jesús. Mas esta denominación y otras análogas que también se usaron fueron poco á poco cayendo en desuso, siendo al cabo de no muchos años sustituidas todas por la de *Compañía de Jesús*.

A este desuso, transformación ó sustitución pudieron contribuir los textos latinos de los Breves de Paulo III del año 1545 y de 1549, en los cuales se apellida la Compañía *Societas de Jesu*. Mas entre esta apelación y la de *Societas Jesu*, *Compañía de Jesús*, hay alguna diferencia. En *Societas Jesu*, el *Jesu* está en genitivo y designa posesión ó propiedad; en *Societas de Jesu*, el *Jesu* está en ablativo y determina denominación extrínseca, apelación, etc. La diferencia entre una y otra denominación es evidente. Es, por ejemplo, como si llamando á un individuo Juan de *Pedro*, quisiera uno dar á entender que el tal Juan es hijo, criado ó propiedad de *Pedro*, y otro quisiera solamente decir que el tal Juan tenía por apellido *Pedro*.

Este paso de una denominación á otra, de *Societas de Jesu* á *Societas Jesu*, de la apelación extrínseca, accidental y puramente denominativa á la intrínseca, substancial y posesiva ó de propiedad, fué el fundamento de las querellas que se suscitaron acerca del nombre de la Compañía.

Los contrarios, ó más bien los que veían de mal ojo las singularidades en la manera de proceder del nuevo Instituto, y fueron muchos ya desde los primeros días de la historia de la Compañía, extrañaban esa denominación de *Compañía de Jesús*, teniéndola por una de las más notables novedades que advertían en ella. No habrían visto inconveniente en que el nuevo Instituto fuese apellidado *Orden* ó *Religión de Jesús* (1). Pero el nombre de *Compañía de Jesús* sonaba mal en sus oídos, teniéndolo por soberbio y cismático, é injurioso no poco á todo el pueblo cristiano, como si los Padres de la Compañía, apellidándose de la *Compañía de Jesús*, *Compañeros de Jesús*, pretendiesen formar la compañía y familia espiritual del Salvador del mundo, y *alzarse á él*, como decía el P. Polanco. «¿Por qué, decía el Arzobispo de Toledo, Martínez Siliceo (2), se han de llamar de la Compañía de Jesús? que los otros ¿de qué Compañía son?» «¿Son, por ventura, de la del diablo?» (3).

Entendiendo la fuerza de la objección, respondía el P. Polanco (4): «No ha sido denominada la Compañía *Compañía de Jesús* como si tuviesen los nuestros la presunción de ser los *compañeros de Jesús*, sino más bien á la manera que en la milicia se dice compañía de alguno, del capitán á cuyas órdenes se milita ó sirve».

Mas esta interpretación ni contentaba á los adversarios por indicarse en ella, si bien solapadamente, una cierta peculiaridad

(1) *Epist. mixtae*, t. II, p. 88.

(2) *Idem id.*, t. II, p. 608.

(3) *Idem id.*, t. II, p. 639.

(4) Non autem eo modo dicta est societas Jesu quasi socios ipsius Jesu se nostri praesumerent, sed potius militari modo quo dicitur societas alij sub quo militat. (*Chronic.*, t. I, p. 74.)

y exclusivismo que rechazaban, ni satisfacía á algunos de la Compañía, que pretendían una peculiaridad y un exclusivismo aún más claro y determinado.

Sobre esto oigamos al P. Jerónimo Nadal, aquel á cuyo testimonio hay que apelar en todo lo que se refiere á cosas intrínsecas de la Compañía, puesto que, como de él decía el P. Polanco, tenía «mucho conocimiento de nuestro Padre.... y entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía el Instituto de ella» (1): «Somos, dice el P. Nadal (los de la Compañía), *compañeros de Cristo* por una cierta, ilustre y eximia benignidad y gracia de Jesús para con nosotros». Y en otra parte (2): «Cristo Jesús dará virtud y fortaleza á su Compañía». Y en otra (3) habla de «la gracia singular con que Cristo Jesús abraza á la Compañía, para que el que ha entrado en ella no peligre en nada y en breve tiempo consiga gran adelanto en la perfección».

Por los textos citados se ve que el P. Nadal daba al nombre de *Compañía de Jesús* una significación muy diferente de la que le daba el P. Polanco, ya que la denominación de éste era extrínseca y apelativa, y la de Nadal intrínseca, posesiva y privilegiada.

Que la interpretación del P. Nadal fuese la auténtica y la que se ajustaba más al espíritu de la Compañía, demuéstrole el hecho de haber sido la que prevaleció generalmente, hasta el punto de aplicarse los jesuítas á sí mismos y de una manera muy especial aquel texto de San Pablo á los de Corinto (4): «Fiel es Dios, por el cual habéis sido llamados á la compañía de Su Hijo Jesucristo, Señor Nuestro», entendiendo este llamamiento no en el sentido general con que todos los cristianos son llamados á la Compañía de Jesús, sino en otro más propio y especialísimo en virtud de una gracia y muestra de la benignidad de Cristo, concedida á los jesuítas por singularísimo privilegio.

El P. Astrain indica (5), y la indicación es acertada, que la palabra *societas κοινωνία* que usa San Pablo no significa compañía, junta ó reunión de hombres, sino participación, *comunicación* de los bienes que hay en Cristo, la cual es común á todos los fieles, y siendo así, dice, nadie podía extrañar que los individuos de la Compañía, aplicándose este texto, se considerasen llamados á esta participación ó comunicación, y que en esta forma ó interpretación se llamasen compañeros de Jesús.

Nada habría que decir á esta interpretación si los individuos de la Compañía no hubiesen querido decir más que lo que podría decir cualquiera de los que se sienten llamados á participar de

(1) *Socii sumus Christi Jesu ex illustri quadam atque eximia in nos benignitate et gratia.* (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 650.)

(2) *Christus Jesu dabit virtutem et fortitudinem societate suae.* (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 672.)

(3) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 650.

(4) *Fidelis Deus, per quem vocati estis in societatem filii ejus Jesu-christi Domini nostri.* (*Corinth.*, I, 1, 9.)

(5) *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. XI.

los bienes que tenemos en Cristo, que son todos los cristianos. Pero por los textos del P. Nadal se ve que no se contentaron con esta participación universal, sino que pretendieron ó aspiraron á otra más especial, más alta y privilegiada.

Cierto que el P. Juan de Polanco tenía esto á presunción y arrogancia; pero el P. Nadal no sólo pasaba por ello, sino que lo abrazaba y pregonaba y enaltecía á boca llena, como hemos visto.

Con tales pretensiones ó presunciones ó arrogancias, como las llama el P. Polanco, ya claras, ya confusas, no podían menos de agriarse las querellas promovidas por la denominación de *Compañía de Jesús*.

Larga y ásperamente se debatió sobre esta cuestión, que no era de nombre solamente, como se ve; hasta que al fin los contrarios á esta denominación (á lo que dicen los Padres de la Compañía), ya que los jesuítas no querían sustituirla por la de *Religión ó Congregación de Jesús*, como aquéllos hubieran querido, se avinieron á admitir el nombre de *Compañía de Jesús* con tal que se le añadiese alguna modificación ó aditamento que la hiciese menos ambigua. A la cual proposición de avenencia daban los Padres de la Compañía una contestación que merece ser copiada literalmente.

Dice así el P. Nadal, hablando con el Arzobispo de Toledo ó con su portavoz el P. Tomás Pedroche (1): «¿Qué es lo que deseas y echas de menos?—Pues es que, para hacerlos aceptable el nombre de *Compañía de Jesús*, sería conveniente añadir algo á esta denominación.—Pues bien: á esto ya provuyó la Compañía desde sus principios, porque no la llamamos sencillamente *Compañía de Jesús*, sino *mínima Compañía de Jesús*, según puede verlo cualquiera en las Constituciones, y según era costumbre ordinaria en el P. Ignacio, quien siempre que nombraba á la Compañía, especialmente en cosas de importancia, la llamaba *mínima Compañía de Jesús*».

Con esta modificación creía el P. Nadal que los adversarios se darían á partido, que se allanaría todo y que no se volvería á dificultar nada sobre el título de *Compañía de Jesús*. La solución era en verdad muy expedita, y si no se contentaron con ella un Martínez Siliceo, un Cano ó un Pedroche, á fe que hubieron de ser gentes muy mal contentadizas.

Y lo fueron, en efecto, supuesto que no obstante la añadidura de *mínima* que se da á la Compañía en las Constituciones y que le daba San Ignacio, «especialmente en cosas de importancia», como dice el P. Nadal, siguieron en su tema y en su repugnancia á admitir el nombre de *Compañía de Jesús*, continuándose por largo tiempo los debates.

Uno de los últimos fué el promovido por el Sumo Pontífice Sixto V. El cual, según refiere el P. Francisco Sacchini, historiador oficial de la Compañía (2), veía de mal ojo el nombre de *Com-*

(1) *Censurae in Exercitia refutatio (Chronicon Societatis Jesu, t. III, p. 358.)*

(2) Sacchini, *Historia Societatis Jesu, p. V, lib. X, n. 34.*

pañía de Jesús, por parecerle que esta denominación era soberbia é injuriosa á las demás órdenes religiosas y aun al mismo nombre de Cristo, como quiera que con esto el nombre santísimo de Jesús era profanado á cada momento, no sólo en la boca del vulgo, sino también en los juicios y tribunales y en las oficinas de los escribanos y notarios. Era también molesto á las gentes piadosas, que en oyendo el nombre de Jesús doquiera que se nombrase la Compañía, interrumpían sus trabajos y descubrían las cabezas. «¿Y qué clase de hombres son éstos—decía el Pontífice,—á quienes no es lícito nombrar si no es con la cabeza descubierta?»

Así pensaba el Papa Sixto sobre el nombre de *Compañía de Jesús*, y tan firme estaba en su idea y tan adelante anduvo en su propósito de mudar este nombre, que, según dice el P. Rivadeneira (1), «hizo un decreto y le escribió en que mandaba que no se llamase nuestra religión *Societas Jesu*, sino *Societas Jesuitarum*..... Mas al mejor tiempo, cuando el Papa tenía su decreto escrito y guardado en su escritorio para publicarle dentro de pocos días, el Señor le atajó los pasos y le quitó la vida..... al tiempo que pretendía despojar á la Compañía de Jesús de este título glorioso y dulcísimo nombre». Con esto acabó lo que llama Rivadeneira *Persecución de Sixto V* contra la Compañía, y uno de los triunfos de ésta.

Muerto el Papa Sixto, el Papa Gregorio XIV publicó el año de 1591 una Bula en la cual se leen las palabras siguientes (2): «Decretamos que el nombre de *Compañía de Jesús* con que esta loable orden fué nombrada en su nacimiento por la Sede Apostólica, y con que ha sido hasta hoy señalada, ha de ser retenido en ella adelante y para siempre». Con esta declaración de Gregorio XIV se acabaron los debates sobre la legitimidad del nombre de *Compañía de Jesús*.

Los adversarios no insistieron más. Lo único que dificultaron y siguen dificultando es si el nombre *Societas Jesu* quiere decir *Compañía de Jesús* en el sentido de familia, asociación ó Compañía de Jesús, como si los que pertenecen á ella fuesen compañeros de Jesús de una manera especialísima y por una gracia y privilegio singular concedido á los jesuitas, como decía el Padre Nadal, ó si no son más que una asociación de personas que militan bajo la bandera de Jesús, como decía el P. Polanco, esto es, si de *Societas Jesu* el *Jesu* está en genitivo ó en ablativo; cuestión gramatical, al parecer, pero que no lo es para los que miran las cosas más íntimamente.

Sea la que se quiera la solución de esta dificultad, y admitido el nombre de *Compañía de Jesús* como legítimo y auténtico, se movió otra sobre su principio ú origen.

(1) En su libro ms. *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*.

(2) *Statuimus nomen Societatis Jesu, quo laudabilis hic ordo nascens a Sede Apostolica nominatus est, et hactenus insignitus perpetuis futuris temporibus in eo retinendum esse.*

Los PP. Juan de Polanco y Jerónimo Nadal, quienes, como dice el P. Nicolás de Bobadilla, veían en todas las cosas de San Ignacio revelaciones del Espíritu Santo (1), pretendieron que este nombre de *Compañía de Jesús* se lo había inspirado Su Divina Majestad en una de las revelaciones con que hubo de ilustrar su mente en los primeros días después de su conversión.

Este dicho de Nadal y Polanco lo repitieron otros, tanto, que apenas hay libro de cosas de la Compañía donde no se halle el tal dicho, repetido, ampliado y comentado. Mas la frecuencia é insistencia de la afirmación están en razón inversa de su fundamento. Este es verdaderamente nulo.

Efectivamente, como la supuesta revelación había de haber pasado entre Dios y el espíritu del fundador de la Compañía, caso de haber fundamento para tal afirmación, ya que Su Divina Majestad no se dignó revelarlo por sí misma, y en esto están todos contestes, había de hallarse en alguna palabra, ya hablada, ya escrita, de San Ignacio, tocante á dicha revelación. Ahora bien, por testimonio del P. Polanco, secretario de San Ignacio y su compañero de vida por muchos años y sus pies y manos en los asuntos de la Compañía, nadie jamás le oyó hablar expresamente de que Dios le hubiese revelado semejante cosa (2).

Este aserto del P. Polanco es tanto más notable cuanto sabemos que el P. Ignacio no era muy parco en eso de hablar de sus revelaciones.

El famoso Melchor Cano, en un documento que publicaremos en su lugar (3), cuenta que «estando en Roma, deseó ver á Iñigo, y hablando con él, sin ningún propósito, comenzó á hablar con él de la injusticia y de la persecución que se le había hecho en España y cuán sin razón, y contó muchas y muy grandes cosas de las revelaciones que tenía de Dios, y eso sin haber ninguna necesidad».

Lo sucedido con Melchor Cano es probable se repetiría otras veces, á atenernos al P. Juan de Polanco (4), testigo el más abonado de la vida y acciones de San Ignacio; el cual dice, y ya que él lo dice lo podemos decir también nosotros, que el P. Ignacio «solía tener mucha libertad en hablar de sus cosas»..... tanto, que «quien no le conociese, podría sospechar á veces vanagloria ó jactancia en él»..... habiéndole asegurado, además, el propio San Ignacio, «que con verdad no decía de mil partes una de los dones de Dios, por no le parecer convenía, tocando que no serían capaces los que los oyesen». Este aserto del P. Polanco tal vez parezca muy extraño. Para que se quite la extrañeza y para no dar lugar á equivocaciones, es bueno traer á la memoria un texto que leemos en un escrito del P. Nadal (5). Supone

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.

(2) *quamvis expresse ab eo id auditum non sit.* (*Vita P. Ignatii*, p. 73.)

(3) En la tercera parte de esta obra, capítulo *Melchor Cano y los jesuitas*.

(4) *Monumenta Ignatiana*, series quarta, t. I, p. 395.

(5) Hállase este texto en las *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 646 (rota), advirtiéndose que en el manuscrito estaba tachado por mano del P. Nadal; lo cual no quiere decir que no fuese verdad lo que en él se dice.

que habla el P. Ignacio, y dice: «No me avises, Poncio, en el artículo de la muerte, de la vanagloria, sino que he pisado las gracias y dones de Dios».

Así, pues, no habiendo San Ignacio dicho jamás expresamente nada sobre la revelación sobrenatural del nombre de *Compañía de Jesús*, hay que colegir que el fundamento que tuvieron Nadal y Polanco para afirmar lo que afirmaron hubo de ser muy escaso ó nulo (1).

Mas si puede negarse la realidad, ó más bien el poco fundamento de la revelación hecha á San Ignacio sobre el nombre de *Compañía de Jesús*, no puede negarse, antes hay que afirmarlo muy resueltamente, que, al revés de lo que pasó con Fábri, Javier y otros, el fundador de la Compañía estuvo muy firme y consecuente en denominar siempre al Instituto *Compañía de Jesús*.

Aun antes de que este Instituto se fundase y fuese aprobado por el Sumo Pontífice, escribía á su hermano Beltrán Martín de Loyola, con fecha 2 de Septiembre del año 1539, estas palabras (2): «Yo, aunque indigno, he procurado, mediante la gracia divina, de poner fundamentos firmes á esta Compañía de Jesús, la cual hemos así intitulado». Y este título le dió siempre en adelante con firmeza incommovible.

Acerca de esta firmeza de juicio de San Ignacio, refiere el P. Juan de Polanco haber dicho el santo que «pensaría ir contra Dios y ofenderle si dudase que este nombre convenía al Instituto; y siéndole dicho y escrito por otros, de mudarle, porque unos decían que nos alzábamos á Jesucristo (3), otros á otras cosas, él me acuerdo me dijo que si todos juntos los de la Compañía juzgasen que se debía mudar este nombre, y todos los otros á quienes no es obligado á creer, so pena de pecado, que se debía mudar este nombre, él solo nunca vendría en ello. Y pues está en Constituciones que uno *dissentiente* no se haga nada, que en sus días nunca se mudará este nombre».

En confirmación de esta firmeza de juicio, es de notar que hacia el año de 1549, cuando se trató de reformar la Bula de 1540, como fuese encargado el P. Juan de Polanco, Secretario de la

(1) Sobre este punto de la revelación del nombre de *Compañía de Jesús* que se supone hecha á San Ignacio, hallamos en la *Historia* del P. Astrain (lib. I, c. VII) algo muy extraño. Dando por auténtica la revelación copia las palabras del P. Polanco traducidas al castellano, en que la afirma, pero omitiendo en el cuerpo de la obra lo que añade Polanco: *Aunque nadie oyó á San Ignacio afirmar expresamente*. Y luego, en nota, copia toda la relación en latín con las palabras con que termina, *quamvis ab eo expre sseauditum non sit*. Esta diferencia de redacción en el cuerpo de la *Historia* y en la nota no puede menos de extrañar á cualquiera. ¿Por qué no puso Astrain en el cuerpo de la obra y en castellano lo que puso en la nota y en latín? ¿Creyó tal vez que, si lo publicaba en el texto, los lectores sacarían la consecuencia de la poca validez de la revelación? ¿Y por qué, ya que lo omitió en el texto, no lo omitió también en la nota? ¿Por qué dió á entender una cosa en el texto castellano para los lectores vulgares y romancistas, y otra en el texto latino para los sabidos y escogidos?

(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 150.

(3) Refiere este testimonio del P. Polanco el P. Astrain en la *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. VII.

Compañía, de preparar los puntos de la reformatión, hubo de proponer á San Ignacio ciento y dos dudas, en las cuales estaban indicados los puntos principales que se deseaba reformar. De estos puntos, el 91 decía así: «Si se llamará esta Congregación *la Compañía de Jesú* ó *la Compañía del Nombre de Jesú*». A esta duda respondió San Ignacio: «*del primer modo, sin poner en ello duda*»; y añadió, escrito de su propia mano: «*como está declarado*».

Esta manera de pensar de San Ignacio, según se declara en los textos citados, sugiere algunas reflexiones.

Porque si es verdad, como dice San Ignacio, que los fundadores intitularon al Instituto *Compañía de Jesús*, ¿por qué no se consignó así claramente en la fórmula de vida? ¿Por qué en los mismos fundadores hubo dudas y vacilaciones y diversidad de opiniones en este punto? ¿Por qué cuando se trató de reformar la Bula y aclarar definitivamente este punto no se hizo en la Bula de Julio III la alteración que debía haberse hecho, sino que se dejaron las cosas como estaban, copiándose las palabras de la Bula primitiva?

Descartado el origen sobrenatural del nombre de *Compañía de Jesús*, queda por dilucidar el natural y humano, es á saber: si fué llamada así por imitación ó recuerdo de los usos y términos de la milicia, en la cual había servido el fundador, ó en otro sentido. Los escritores de la Compañía, generalmente hablando, están por lo primero; pero no parece verdad.

San Ignacio llamaba *compañía* á cualquier junta de gente que se reuniese para cualquier fin ó intento. Así llama *compañía* (1) á la nueva orden religiosa de San Cayetano de Tiene, y *compañías* á las antiguas órdenes religiosas de Santo Domingo y San Francisco, y *compañía* (2) á una congregación de personas piadosas que se había formado en Roma para atender al bien espiritual de mujeres arrepentidas. En este sentido de junta ó reunión parece que hubo de tomar San Ignacio el nombre de *Compañía* al aplicarlo á su Instituto y no en el propio de la milicia, en que lo entendieron todos ó la mayor parte de los jesuítas, llevados tal vez del carácter batallador que tomó el Instituto desde sus principios.

DIOS Y LA COMPAÑÍA

La primera cláusula de la fórmula del Instituto aprobada por Paulo III dice así:

«Cualquiera que en nuestra Compañía, que deseamos se señale con el nombre de Jesús, quiera alistarse debajo del estandarte

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, pp. 115 y 116.

(2) *Idem id.*, t. I, p. 286.

de la Cruz para ser soldado de Dios y servir á sola Su Divina Majestad y al Romano Pontífice, su Vicario en la tierra, después de hacer voto solemne de perpetua castidad, persuádase que forma ya parte de una Compañía fundada principalmente para ayudar á las almas en la vida y doctrina cristiana..... procure este tal traer siempre delante de sus ojos en primer lugar á Dios, y luego esta manera de vida, que es un cierto camino para llegar á él, y procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin que le es propuesto por Dios, cada uno según la gracia que le es suministrada por el Espíritu Santo.»

Según esto, el que entra en la Compañía ha de procurar tener siempre ante la vista dos cosas: primero á Dios, su Creador y Señor, y luego la forma de vida de la Compañía que ha abrazado. Dios y el Instituto han de ser el lema y el blasón de toda su vida.

Cuando se escribía la fórmula susodicha, aún apenas se habían esbozado los principios que habían de constituir el nuevo Instituto; apenas se sabía cuáles habían de ser las bases fundamentales del régimen que se iba á establecer. Por consiguiente, el que pretendía ingresar en él no podía tener noticia clara y precisa de cuál había de ser la constitución de la Compañía, y de su fin y manera de vivir; y aunque los fines generales del Instituto que constan en la fórmula pudieran parecerle bien, no sabía si los medios para alcanzar estos fines serían ó no ajustados á su manera de pensar y á los principios morales que habían guiado y debían guiar su conciencia; y con todo esto, ya se le decía que, una vez entrado en la Compañía, de allí en adelante no había de atender más que á Dios y á la manera de proceder de la Compañía; indicábasele que había de estar persuadido de que una vez entrado en ésta, ya no se pertenecía á sí, sino que había empezado á formar parte de aquella congregación ó conjunto de personas; que á ella y á su manera de proceder había de mirar, al igual que á Dios, su Creador y Señor. Dios y la Compañía habían de ser en adelante la tendencia, la atracción, el término de su ser y de su personalidad religiosa y moral: Dios, dueño soberano de su voluntad, y la Compañía, directora de esta voluntad é intérprete de la divina.

La cláusula que estamos comentando es muy digna de consideración. En las reglas de las demás órdenes religiosas, generalmente hablando, se dan instrucciones para la buena dirección de la vida del que ha de profesar en ellas; se hace hincapié en ciertos consejos evangélicos, que con particular empeño se han de practicar; se atiende, en fin, á la perfección moral del individuo en cierta forma determinada. En la Compañía se hace esto, pero también se hace algo más; porque juntamente con los consejos susodichos, se inculca al que trata de entrar en el Instituto, que desde el momento que queda incorporado en él, forma parte de un organismo especial, con cuya vida y manera de ser está enlazada la suya; que como tal ha de mirarlo y estimarlo, y que en su forma de proceder ha de ver no sólo una manera de lograr

su perfección religiosa y moral, sino el camino, el camino por excelencia, de salvación que se abre ante su vista.

Debe además entender el que entró en la Compañía que este pensamiento no le ha de abandonar en ninguno de los momentos de la vida; que en esto no ha de dar lugar á dudas ni vacilaciones; que en realizarlo ha de procurar poner todo su trabajo y esfuerzo; en fin, que ha de persuadirse, con íntimo convencimiento, de que en seguir el camino que le señala la Compañía está librada la perfección y salvación de su alma.

Esta última idea merece especial atención en la manera de ser de los que entran en la Compañía.

Porque, según nos dice la primera Bula de Paulo III, la manera de vida que se profesa en la Compañía es *un cierto camino*, *via quaedam*, para llegar á Dios, esto es, para salvar su alma; pero en otra Bula del mismo Paulo III del año 1543, *Injunctum nobis*, en la cual se pone un resumen de la primera, se dice simplemente que esta manera de vida es no *via quaedam*, sino *via ad illum*, frase que tanto se puede interpretar por *un cierto camino* como por *el camino*, el camino único y por excelencia. Esta sustitución de *via* por *via quaedam*, si fué hecha de propósito y deliberadamente, y dándole significación distinta de lo que se había dicho en la fórmula primitiva, como parece ser, pues para algo se hizo la modificación, indicaría que la forma ó manera de vida de la Compañía debe ser considerada por los individuos de ésta como el único, el excelente, el privilegiado camino que Dios ha dispuesto para que consigan su salvación, en tal forma que el perseverar en esta manera de vida les asegura su salvación eterna, y el dejarla los pone en la contingencia de no conseguirla.

Y he aquí cómo la idea de ser la perseverancia en la Compañía prenda de salvación, que parece cosa moderna ó arbitraria, no lo es sino muy antigua y tiene sus raíces en los documentos primitivos de la Compañía. Pudiera imaginarse que éstas y otras ideas son nuevas en la Compañía, y no es así, sino que son muy antiguas, y ya que no clara y expresamente, más ó menos vagas ó en germen, se hallan en los documentos primitivos. A veces es difícil dar con ellas; pero como se estudien bien esos documentos, al fin parecen. Además, todas están en el espíritu ó sistema implícitamente, ya que no en la letra y expresamente.

Mas sigamos adelante.

Todos los que han entrado en la Compañía, dice la fórmula del Instituto, «hagan voto de que en todas las cosas que pertenecieren á la guarda de esta nuestra regla, serán obedientes al Preósito de la Compañía, el cual ordenará lo que conociere ser conveniente á la ejecución de este fin, que le es propuesto por Dios y por la Compañía». Esta última frase no puede menos de parecer muy extraña.

¡Un fin propuesto por Dios y por la Compañía! ¿Pues no bastaba Dios? ¿O, si se quería concretar y particularizar más, la Sede Apostólica, que era quien realmente proponía á los indivi-

duos de la Compañía, y más especialmente al Prepósito General de ella, su manera de vivir, resugla y los medios de cumplirla?

En la fórmula de vida aprobada por Paulo III, al principio de ella, y lo mismo se repite en la Bula de Julio III, se dice claramente que Dios es el que propone este fin: *finem hunc sibi a Deo propositum*, sin mentar para nada á la Compañía; y respecto de los medios para alcanzar este fin, ya había dicho el Sumo Pontífice en el proemio á la fórmula, hablando en general, que era deber de su oficio pastoral el disponer los que creyese convenir en el Señor, atentas las circunstancias de los tiempos y de los lugares. Confirmando esto mismo el Sumo Pontífice Gregorio XIII, en el breve que empieza *Quanto fructuosius*, dijo que «el Espíritu Santo, que excitó á San Ignacio y á sus compañeros al fin de su Instituto, les dió y confirmó por el ministerio de esta Sede medios excelentes y muy oportunos para la consecución de este fin». Conforme á esto, hay que decir que Dios inspiró y movió al fin, y que la Santa Sede señaló los medios para lograrlo. Esto seguramente hubo de tener en la mente el Papa Paulo III al aprobar la cláusula que estamos comentando. Que los Padres de la Compañía al redactar la fórmula tuvieran también presente esto, puede suponerse; pero no consta en la dicha fórmula. En ella no hay sino lo que se ha apuntado, esto es, que el fin á cuya realización ha de atender el Prepósito, le es propuesto por *Dios y la Compañía*, prescindiéndose de la Iglesia y de su Cabeza visible. Pasa en esto lo que en la idea que ha de tener presente toda su vida el que entra en el Instituto, *Dios y la Compañía*; solamente que en este segundo caso se toma la Compañía por la manera propia y peculiar de vivir de ésta, y en el otro por la acción, criterio y autoridad de la Compañía, que señala al Prepósito el fin á que ha de atenderse.

Ahora, pues, ¿quién es la Compañía para proponer al Prepósito General el fin á que ha de atender y que ha de ejecutar? El nombre de *Compañía*, que parece debía de ser muy claro y preciso, es en este caso muy vago y ambiguo. Puede tomarse por el conjunto de los individuos que componen la Compañía, desde el novicio que acaba de entrar en ella hasta el Prepósito General; por los que han hecho alguna clase de votos, sean simples, sean solemnes; por los que han hecho los votos solemnes, cualquiera que sea el grado á que pertenezcan; por los profesos solamente; por los que forman el que llama la Bula de Paulo III *Consejo* del Prepósito General; y, finalmente, por este mismo y único Prepósito General. Que en el texto de la fórmula que examinamos se deba tomar por el Prepósito General, es manifiestamente absurdo, pues esto equivaldría á proponerse el Prepósito á sí mismo el fin que el mismo Prepósito había de ejecutar. Y si la Compañía se toma por el Consejo, de que tantas veces se habla en la fórmula, ¿qué autoridad tiene el Consejo ni toda la Compañía junta para señalar al Prepósito el fin de sus acciones, independientemente de la suprema autoridad de la Iglesia? Ninguna, ciertamente. Y si no tiene autoridad, ¿por qué se dice que se le da? Evi-

dentemente, hay aquí una confusión, deficiencia ó paralogismo, que puede dar lugar á quivocaciones y graves consecuencias.

Tal vez lo que quiere decir la fórmula de vida en este pasaje es lo siguiente: que siendo el Preósito que ha de gobernar la Compañía defectible y expuesto á todas las flaquezas á que están expuestos los demás hombres, y pudiendo estas flaquezas, si no se remedian y cautelan, parar en grave daño del gobierno del Instituto, para prevenir estos daños se le encarga que atienda á la ley de Dios, tal como resplandece en su conciencia cristiana, no menos que á esta ley según que le es propuesta por la Iglesia visible y especialmente por la voz del Vicario de Cristo, y de más á más á la voz de la Compañía que, fuera de recordarle esta ley, le sugerirá los medios convenientes para cumplirla; que atienda, en fin, en su gobierno al *Consejo* que se le señala teniéndolo por auxiliar y apoyo y guía. Mas si esto quiere decir la fórmula de vida con la frase «el fin que le es propuesto por Dios y por la Compañía», es cierto que no lo dijo, á lo menos con la claridad y precisión que convenía para quitar toda duda.

Además, esta proposición del fin de que habla la fórmula de vida, y á que ha de atenerse el Preósito General en su gobierno, sea tal vez opuesta á aquella cláusula de la misma fórmula que dice que el derecho de mandar esté todo en manos del Preósito General.

Finalmente, si atendemos á la manera que se tuvo de interpretar prácticamente esta frase, hay que decir que no fué éste el sentido en que la entendieron San Ignacio y sus sucesores, puesto que no se usó ni se implantó en el Instituto tal forma de gobierno. Por lo que toca á los Preósitos generales sucesivos, pocas veces acudieron á la Compañía para saber de ella la manera y forma de gobernar el Instituto. Tuvieron Asistentes señalados por la Compañía, pero estos Asistentes no fueron propiamente Consejeros. Y en lo que toca á San Ignacio, primer Preósito General, nunca tuvo Asistentes; alguna que otra vez acudió por consejo á los demás; pero á los que él quería y cuando quería. Consejo formal nunca tuvo.

De todo esto se concluye que en las relaciones entre Dios, la Iglesia y la Compañía, tales como aparecen en los textos copiados de la fórmula de vida del Instituto, reina no pequeña confusión y embrollo.

Pero en medio de esta confusión y embrollo, hay una idea que aparece bien clara en esta fórmula y sale centenares de veces en las Constituciones y en todos los documentos de la primitiva Compañía y de la de todos los tiempos, y siempre clara, luminosa. Esta idea es la unión de *Dios* y de la *Compañía*, de la gloria de Dios y del bien de la Compañía, de la mayor gloria de Dios y del mayor bien de la Compañía. Dícese que el P. Nicolás Lancicio averiguó que las palabras *á mayor gloria de Dios, para el mayor servicio divino*, se hallan en las Constituciones doscientas cuarenta y dos veces. No serán menos las que se hallen en las mismas Constituciones las palabras *el bien, el mayor bien* de la Compañía.

Generalmente van unidas, de suerte que en la mente del autor de las Constituciones, estas dos ideas, la gloria de Dios y el bien de la Compañía, vinieron á ser correlativas y consecuentes la una de la otra.

Y lo que se ve en la legislación ó en la teoría, pasó en la práctica y realidad de la vida. En efecto: una de las ideas que ocurren con más frecuencia en la correspondencia de los Padres de la Compañía, tal como se puede leer en los *Monumenta historica*, es esa de la unión de las cosas de Dios y las de la Compañía, de la gloria de Dios y del bien de la Iglesia, del provecho de las almas y de la gloria, el bien, el provecho de la Compañía.

Hablando el P. Pedro de Rivadeneira de la sabiduría del Padre Diego Laínez, dice (1) que Dis le favoreció con ella y le infundió gran parte de lo que sabía, «para que con ello más le sirviese é ilustrase la Compañía». Lo que dice el P. Rivadeneira de la sabiduría del P. Laínez, lo dicen mil veces los escritores jesuítas de otras cosas y casos. La gloria de Dios y el bien de la Compañía son para ellos dos cosas inseparables.

Y lo que pasa con las cosas pasa con las personas. Porque si se trata de algún Prelado ó persona cualquiera, rara vez se deja de decir si al propio tiempo que es hombre de bien, ó aunque no lo sea, es aficionado á la Compañía, si mira bien nuestras cosas, si es de casa. «Esnos tan aficionado, dícese de un señor Mosquera (2), que hay necesidad de irle muchas veces á la mano, según se extiende en tomarapasionadamente las cosas de la Compañía». Amigos como el Comendador Mosquera eran los del gusto de los Padres de la Compañía, siquiera fuese necesario de irles á la mano en su entusiasmo por las cosas de la Compañía.

Tal manera de considerar las cosas es propia y peculiarísima de la Compañía, y tal que apenas halla ejemplo en la legislación y en la historia de las demás órdenes religiosas. Como tal merece advertirse como síntoma del espíritu que informa el Instituto de la Compañía, y por esto lo advertimos.

OPORTUNISMO

En las dos Bulas de Paulo III y de Julio III habrá advertido el lector la frecuencia con que ocurren las palabras «en cuanto conviniere, en lo que se creerá oportuno» y otras semejantes. Es éste un punto en que difiere esencialmente la regla de la Compañía de la de otros institutos religiosos, y que, por consiguiente, determina el espíritu especial de que está animada. Estas reglas, la de San Francisco, por ejemplo, la de San Benito, la de Santo Domingo, podrán estar redactadas con más ó menos arte

(1) *Vida del P. Diego Laínez*, lib. III, c. XVI.

(2) *Litterae quadrimestres*, t. III, p. 299.

y orden en las materias; pero todas ellas son muy claras y precisas. Difieren entre sí según el espíritu ó tendencia que las anima; pero todos pueden conocer, sin género de duda, cuál es este espíritu, el fin á que tiende y los medios necesarios para lograrlo. Nadie puede dudar ó dificultar sobre ello. En las cosas de la Compañía no es así.

«En este gobierno, decía el P. Juan de Mariana (1), andan paralogismos y sofismas que engañan sin entenderse.» Una sombra de duda y de incertidumbre vaga por todas ellas. La fórmula del Instituto, como se ha visto, da lugar á muchas ambigüedades, el fin de la salvación propia y de los prójimos, que en ella aparece, es en sí claro y preciso; pero al llegar á los medios, y sobre todo á la aplicación de éstos, pálpanse en seguida las sombras y las vaguedades. Pocas cosas hay en esta fórmula definitiva y absolutamente resueltas; no pocas se pueden interpretar de varias maneras; casi todo se hace depender de las circunstancias; casi todo se entrega al juicio de la experiencia personal del Superior; juicio esencialmente subjetivo, y por consiguiente variable según los tiempos y las circunstancias.

De aquí se colige: primero, que el Instituto de la Compañía no cuenta ni puede contar, á lo menos con toda firmeza y seguridad, con el derecho consuetudinario ó tradicional, común á todos los institutos religiosos, punto esencial en todo gobierno y una de las fuerzas más eficaces para la conservación y sostenimiento de la disciplina y del buen ser y permanencia del Instituto (2).

Además, como el juicio sobre la aplicación de lo que se prescribe en la Bula depende en muchos casos de lo que manden ú ordenen las Constituciones, y como éstas no se han hecho todavía, ni nadie sabe lo que pueden ser, y aun cuando se hagan algunas, pueden hacerse otras indefinidamente que alteren, modifiquen y aun anulen las anteriores, de aquí el aumentarse la incertidumbre, confusión y poca estabilidad de las dichas Constituciones.

En fin, si la aplicación y determinación de ciertos medios se hiciese depender de lo que resolviese la mayoría de la Congregación, aún pudiera haber alguna probabilidad de que se había de guardar en esto alguna constancia ó consecuencia; pero en el Instituto que se inicia en la Bula de Paulo III no es así, sino que el Juez Supremo de todas las causas y el que determina libre y soberanamente la aplicación de lo prescrito en la fórmula del Instituto es el Preósito General, quien puede hacer en todo lo que juzgue conveniente, no teniendo más fin y criterio de su

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. VIII.

(2) Este apartamiento del derecho antiguo era en la fórmula del Instituto sobre pocos puntos; en adelante fueron aumentando de tal manera que el P. Astrain dice en su *Historia* (lib. I, c. XI) que el P. Nicolás Lancicio, que vivía á principios del siglo XVII, enumeró hasta 58 cosas en que el Instituto de la Compañía se apartaba del Derecho común de los demás institutos religiosos. Hoy de seguro son muchas más.

gobierno que lo que á él le parezca bien para el buen ser de la Compañía.

En todo esto se respira, por una parte, una preponderancia del juicio propio en el Superior, enteramente desconocida en el derecho antiguo monástico; y por otra, un aire, remusgo ó espíritu de oportunismo ó convencionalismo, que algunos podrían creer que es moderno en la Compañía, y que, sin embargo, es muy antiguo, puésto que arranca del primer documento oficial del Instituto. Poco á poco veremos afirmarse y determinarse más este convencionalismo, aplicándose á lo especulativo y á lo práctico, á lo dogmático y á lo moral, al orden de las ideas y al orden de la realidad. Por de pronto, y como prueba y ejemplo de este oportunismo, veamos lo que pasa con el voto de pobreza.

Al hablar de este voto en la fórmula de vida de la Bula de Paulo III, se dice que se hace por dos causas ó motivos.

Es el primero: «porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura y más aparejada para la edificación de los prójimos, que se aparta más de todo contagio de avaricia, porque esta vida es más semejante á la pobreza evangélica». De lo cual se deduce que, si el juicio de la experiencia subjetiva respecto de ser la vida de pobreza y apartada de todo contagio de avaricia más agradable y más pura y más aparejada para la edificación de los prójimos, y más conforme á la pobreza evangélica, cambiase en la mente de los de la Compañía, parece que habría de cambiar también la estima que debiera hacerse de la pobreza. Así, si llegase el caso de juzgar que una vida más holgada no había de obstar á que fuese más agradable, pura y aparejada para la edificación de los prójimos, parece que no debía de haber inconveniente en aceptar esta vida, siquiera fuese menos semejante á la pobreza evangélica.

Este parece que debió de ser efectivamente el criterio que siguieron los Padres de la Compañía en este punto. Acerca de lo cual tenemos un texto singularísimo que, aunque sobre un caso especial, da la medida de lo que podía resolverse en otros muchos. Al tratarse entre los primeros Padres sobre la clase de vestido que debían usar, ocurrió la duda que, juntamente con su respuesta, copiaremos al pie de la letra. «Se pregunta: Si se puede alargar el vestido con honestidad, en fineza, etc., en caminos ó necesidades ocurrentes, y acaso, por cierta complacencia espiritual, etc., y no siendo *ex consuetudine*, poniendo esto en declaraciones»; y se responde: «*affirmative*» (1). ¡Extraña resolución! ¡Mejorar el vestido *por cierta complacencia espiritual!*

Acerca de la otra razón que se da en la fórmula para el voto de pobreza, esto es, «porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir

(1) Esta duda consta en el Apéndice VII á la edición moderna de las Constituciones que llevan por título: *Capita quaedam Institututi Societatis Jesu inter primos patres proposita, examinata et approbata*, I, 9.

á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos», puede decirse que este conocimiento hubo de ser en los Padres de la Compañía más bien teórico y especulativo que práctico y eficaz; no hubo de ser la fe viva, sobrehumana, divina, que tuvieron en la Providencia de Dios, un San Cayetano, un San Pedro de Alcántara, una Santa Teresa de Jesús. Los Padres de la Compañía, aun en los tiempos de su mayor fervor, no renunciaron á mendigar de limosna, como lo hicieron estos Santos. ¿Y cuándo se le ocurrió á ninguno de ellos algo parecido á aquella palabra admirable de Santa Teresa: «Si por haber abrazado la pobreza muriédes de hambre, bienaventuradas las monjas de San José?»

Mas, aun dado caso que hubiese habido en los Padres de la Compañía algo de esta fe allá en los primeros tiempos, parece que no hubo de durar mucho; pues vemos que fundada ya la Compañía, y pasado aquel primer fervor de espíritu evangélico, se introdujo y estableció otra manera de ser muy diferente de la primera. Al paso que disminuyó la fe en los recursos de la Providencia divina, aumentó la confianza y recurso á los medios humanos. Ya no se pidió de puerta en puerta, como se hacía al principio; hasta llegó á prohibirse, buscándose medios más fijos y estables; por ejemplo, rentas seguras, anexiones de beneficios, etc., al principio para los colegios y estudiantes solamente; luego, de hecho aunque no de derecho, para los profesos.

La causa de esta diferente manera de proceder en unos y otros tiempos pudieron atribuirle algunos á las circunstancias; tal vez hubo algo de esto; pero, á nuestro modo de ver, pudo fundarse en algo más hondo, esto es, en un punto esencialísimo y hasta fundamental de la mística de San Ignacio, y que hubo de tener, con el tiempo, suma importancia en toda la manera de ser material, económica, moral, intelectual y religiosa del Instituto de la Compañía; esto es, en la *indiferencia* en que el hombre debe colocarse respecto de los medios, y estado y forma de vida que ha de adoptar para conseguir el fin que pretende conseguir, y que se supone ha de ser bueno; de suerte que, como dice San Ignacio en el *Principio y fundamento* de los Ejercicios, *no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiénte en todo lo demás, solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados*. Estando indiferentes para todo, es claro que no se había de poner empeño en vivir de una manera más que de otra, si en cualquiera de ellas se creía servir á Dios.

Contra esta indiferencia se levantaron algunos ya desde el principio, diciendo que el que quería aspirar á la perfección evangélica no debía tener en ciertas cosas la indiferencia en el sentido y en la extensión que suponía San Ignacio. No es del caso ahondar en el asunto. Baste indicar que estas dos maneras de concebir la perfección de la vida espiritual y evangélica, en especial en lo que toca á la pobreza, marca, según nuestra ma-

nera de ver, la diferencia que separa los dos grandes grupos de institutos religiosos que desde el siglo XVI en adelante (por no hablar de los anteriores) han existido en la Iglesia, es á saber, los fundados por Santa Teresa, Sãn Pedro de Alcántara, Capuchinos, etc., y los que más ó menos participan del espíritu y de las tendencias de la Compañía.

RESTRICCIONES Y AMPLIACIONES

Comparando entre sí los textos de las Bulas de Paulo III y de Julio III, se advierten en ellas, como se ha indicado en las notas puestas al pie del texto de la primera, diferencias muy notables. Aquí haremos particular hincapié en lo que por una parte se restringe y por otra se amplía en cada una de las dos Bulas en lo tocante á los medios que en ellas se señalan para la consecución del fin de la Compañía. Estas restricciones y ampliaciones sirven á maravilla para conocer el espíritu que las inspiró, y por consiguiente, el que animó al Instituto desde los primeros días de su existencia. Estudiémoslas, pues, detenidamente.

I.º La atenuación y restricción ó anulación es en los puntos siguientes:

A. En lo que toca á las obras de caridad material que se indican en la primera Bula, y que fueron muy usadas en los primeros años de la vida de la Compañía, se omite hablar de ellas en la segunda.

B. La enseñanza del Catecismo á los niños y personas ignorantes, á la cual se daba mucha importancia en la Bula de Paulo III, considerándola como uno de los fines principales de la Compañía, ya no tiene tanta en la Bula de Julio III. A la verdad, en los primeros años de la Compañía se tomó con tanto calor esta enseñanza, que en las conferencias del año 1539, de que se ha tratado en el capítulo segundo, llegó á hacerse constitución de que el que no enseñase la Doctrina á los niños, por espacio de cuarenta días cada año y una hora cada día, había de incurrir en pecado mortal. A la cual constitución se opuso el P. Nicolás Bobadilla, y con muy buen acuerdo, como previendo las dificultades que había de haber para cumplirla. En adelante continuaron las dudas y las vacilaciones, y se procuró salir de ellas como se pudo, según veremos en el capítulo inmediato. El más fiel á la idea y propósito primitivo parece haber sido el portentoso Apóstol de las Indias, San Francisco Javier.

C. En la Bula de Julio III se suprime la promesa que por la Bula de Paulo III habían de hacer los de la Compañía, de no pretender ó procurar, directa ni indirectamente, las misiones apostólicas, sustituyéndola con la simple advertencia ó inteligencia.

D. En la Bula de Julio III atribúyense á los profesos sola-

mente algunas cosas que en la de Paulo III se atribuían á todos los de la Compañía en general; así:

1.º El Consejo del Preósito General es la Compañía profesada solamente, ó la mayoría de ella que se podrá reunir.

2.º La sujeción y obediencia especial al Romano Pontífice es solamente de los profesos.

3.º El rigor de la pobreza, tal como se declara en la Bula de Julio III, concierne á los profesos.

4.º El mayor rigor de las pruebas y de la admisión se refiere también á los profesos.

En la Bula de Paulo III todo esto era común á todos los de la Compañía. Así, pues, el concepto de ésta se va restringiendo, ó más bien dividiendo en dos Compañías, que luego serán tres ó cuatro, según convenga, dando esto lugar á mil dudas y controversias. pábulo de los sutilizantes canonistas.

E. Se ciñe y restringe á la mera caridad el motivo de la entrega ó donación de bienes á la Compañía. Esto parece quiere decir mucho, y realmente no dice ni significa nada, puesto que cualquiera intención de los donantes puede ser interpretada como caridad. Efectivamente, del año 1550 en adelante vemos aparecer en los documentos de la Compañía multitud extraordinaria, mucho mayor que antes, de uniones, donaciones, cesiones, mandas, testamentos, etc., etc.

F. La pobreza, que en la Bula de Paulo III había de ser absoluta, de suerte que ni las personas ni las casas de los de la Compañía pudiesen tener derecho civil alguno á ninguna renta ó propiedad, se atenúa mucho en la Bula de Julio III, puesto que concede la adquisición ó pretensión de tal derecho para lo necesario al uso de la vida, y no sólo á las personas, sino también á las casas é iglesias de la Compañía.

Por otra parte, esto de concederse en la Bula de Julio III á las personas y á las casas y templos de la Compañía derechos civiles, es abrir ancha brecha para la introducción de la propiedad colectiva, para los profesos especialmente, que forman la parte principal y directiva de la Compañía. «Sí, decía el P. Mariana (1): que no son las paredes las que tienen las rentas, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número profesos.»

Con esto la profesión de pobreza se puso en tales condiciones que realmente perdió toda ó casi toda la importancia que pudo tener en los primeros días de la Compañía, cuando se vivía de limosna, y ésta buscada de puerta en puerta.

G. El voto de la obediencia especial al Romano Pontífice, que tuvo grande importancia en los primeros años de la Compañía, mercede especial consideración.

En la Bula de Paulo III se dijo que este voto de obediencia especialísima que hacen los Padres de la Compañía al Romano Pontífice, en lo que toca á las misiones á que pudiera enviarlos, se hace «para ejercicio de mayor humildad de los de la Compañía»

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía* (conclusión).

ña y perfecta mortificación de cada uno y abnegación de sus voluntades». La Bula de Julio III, alterando esta cláusula, dice que el tal voto de obediencia se hace «para mayor devoción á la obediencia de la Sede apostólica y mayor abnegación de nuestras voluntades y más cierta dirección del Espíritu Santo». De suerte que ha desaparecido de la fórmula el ejercicio de mayor humildad de la Compañía y la mortificación de cada uno, quedando la abnegación de las voluntades, y añadiéndose «la mayor devoción á la Sede Apostólica y la más cierta dirección del Espíritu Santo».

¿Cuál pudo ser la causa de esta modificación de la fórmula y de la supresión y sustitución que vemos en ella?

Procuremos averiguarlo.

Del año 1540 al 1550 vemos, por la historia de la Compañía, que el Papa emplea á algunos Padres, por ejemplo, Laínez, Salmerón, Fabro, Bobadilla y otros, en misiones extraordinarias. Van á Trento, donde toman parte en las Asambleas del Concilio; van á Irlanda; van á Alemania con el Nuncio, y allí tratan con Obispos, príncipes y potentados; van á Portugal y á España, y se codean y alternan con lo más florido y autorizado de la sociedad. Cierto que, al par de estas misiones, hay otras de no tanto boato y esplendor. Pero, en general, en las misiones á que van los de la Compañía se ejercita poco la humildad y la mortificación. No es extraño, pues, que hayan desaparecido de la fórmula estas dos virtudes. Quedan en ella la abnegación de la voluntad que, como acto de obediencia que es el desempeño de la misión del Sumo Pontífice, todavía puede en ella ejercitarse; y añádansele la mayor devoción á la obediencia de la Sede Apostólica y la más cierta dirección del Espíritu Santo, las cuales pueden también sobreentenderse en dicha misión, si bien interpretándolas cada cual á su manera.

Estudiadas las restricciones ó atenuaciones de la Bula de Paulo III, que se ven en la de Julio III, estudiemos las ampliaciones:

4. El fin de la Compañía, según la Bula de Paulo III, era:

Primero, ayudar á las almas en la vida y enseñanza cristiana.

Segundo, la propagación de la fe por medio de la predicación y ministerio de la palabra de Dios, con los ejercicios espirituales y obras de caridad, y señaladamente con la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la Doctrina cristiana y en oír las confesiones de los fieles.

La Bula de Julio III añade á estos fines:

Primero, las lecciones y cualquier otro ministerio de la palabra divina.

Segundo, la administración de los demás Sacramentos.

Tercero, el servir á los presos en las cárceles y á los enfermos en los hospitales.

Cuarto, pacificar á los desavenidos.

Los tres primeros fines añadidos en la Bula de Julio III no

ofrecen particular interés, puesto que estaban en cierta manera embebidos en los que ya constaban en la Bula de Paulo III. La adición del cuarto, de pacificar á los desavenidos, parece, á primera vista, algo extraña. Tal vez fuese ocasionada por circunstancias accidentales, porque es de saber que por los días en que se estaban preparando las reformas que debían introducirse á la Bula de Paulo III, los Padres de la Compañía, y en particular San Ignacio, se habían dado al caritativo ministerio de poner paz entre gentes malavenidas. Algunos de estos intentos de pacificación salieron bien; otros mal, como, por ejemplo, el que intentó San Ignacio entre Ascanio Colonna y su mujer D.^a Juana de Aragón. Como los más, según parece, habían salido bien, pudo ser que tan buen resultado moviera á los preparadores de las reformas á poner este aditamento á los fines señalados á la Compañía en la Bula de Paulo III.

B. Al voto de castidad que, según la Bula de Paulo III, habían de hacer los que se afiliasen á la Compañía se añaden los de pobreza y obediencia. Del voto de castidad se dice que es solemne; de los de obediencia y pobreza no se dice nada; lo mismo del de obediencia al Sumo Pontífice.

C. Se sanciona y afirma la extensión del número de los que puedan entrar en la Compañía, el cual, según la Bula de Paulo III, de 1540, no podía pasar de sesenta. En la del mismo Paulo III, del año de 1543, ya se había ampliado este número.

D. Los colegios y otras fundaciones, por el mismo caso de ser fundados por la Compañía, serán considerados como fundaciones apostólicas, y tendrán todos los privilegios de éstas. Estos colegios no eran, según la Bula de Paulo III, para la educación de los niños, sino para la formación de los estudiantes de la Compañía y que deseaban incorporarse en ella.

E. 1.^o Se determina que los de la Compañía no están obligados al coro.

2.^o Que en el comer, vestir y lo demás sigan el uso común de los honestos sacerdotes; y

3.^o Que no tengan penitencias ó mortificaciones en común ú obligatorias, sino que todo dependerá de la voluntad de cada uno, dirigida naturalmente por el Superior.

F. Se distinguen las cinco clases de personas que forman la Compañía, de las cuales no se habló en la Bula de 1540, por la razón de que entonces no se tenía ni idea siquiera de esta diferencia de clases.

Estas clases y grados son:

Profesos, que se llamarán más tarde de cuatro votos.

Profesos de tres votos.

Coadjutores espirituales.

Coadjutores temporales.

Escolares.

Ya en el año de 1543 había concedido Paulo III la admisión de coadjutores temporales y espirituales, cautelando respecto de estos últimos que sólo á veinte de ellos pudiese el Preposito Ge-

neral otorgar las facultades de que gozaban los profesos. El año de 1549, el mismo Paulo III quitó esta restricción. De los profesos de tres votos no se habló antes de la Bula de Julio III, como tampoco se habló, ni antes de ella ni en ella, de los coadjutores temporales formados. Todo esto había de venir más adelante.

G. Se determina y declara bien la situación canónica de los escolares en la Compañía, de la cual no se habló en la Bula de Paulo III, diciendo que los tales escolares y demás que no sean profesos estarán en la Compañía todo el tiempo que sea la voluntad del Prepósito General, pudiendo éste despedirlos, si lo cree oportuno, á pesar de los votos que hayan hecho y de los lazos que hayan contraído con ella, obligándolos estos lazos á los propios escolares, pero no al Superior ó Prepósito de la Compañía.

H. Se declara que los de la Compañía no pueden recibir recompensa, retribución ó salario por ninguno de sus ministerios espirituales, sino que los han de hacer gratis absolutamente y por amor de Dios. De esto no se había hablado en la Bula de Paulo III.

I. Se determina la manera de la elección del Prepósito General y las cualidades que ha de tener. Esta elección se ha de hacer *ad plura vota* y por la Congregación, según que se declarará en las Constituciones.

J. Pero, sobre todo, lo que se amplía, extiende y exagera es la autoridad del mismo Prepósito General. Este punto merece particular atención.

1.º Obliga á cada uno de los súbditos no sólo á obedecer al Prepósito General en las cosas tocantes al Instituto de la Compañía, sino también á mirar y reconocer en él á Cristo como presente, y á reverenciarle cuanto es justo y conveniente. La Bula de Paulo III decía: «Subditi vero..... Præposito in omnibus ad institutum societatis pertinentibus parere semper teneantur, et in illo Christum veluti præsentem agnoscant et quantum decet venerentur». La Bula de Julio III dice: «Singuli vero subditorum..... non solum Præposito in omnibus ad institutum societatis pertinentibus parere semper teneantur, sed in illo Christum veluti præsentem agnoscant et quantum decet venerentur». La diferencia entre una y otra redacción es apenas perceptible: un *et* cambiado en un *sed*, una conjunción copulativa sustituida por una adversativa. Este cambio levísimo no hubo de ser sin motivo, ya que se creyó necesario hacerlo; la forma adversativa expresa, efectivamente, algo más que la copulativa; el contraste y la oposición dicen más que la yuxtaposición. Por muy poco se principió, ya que esta exageración de la idea, levísima cuanto se quiera, fué el principio y el primer paso, por decirlo así, de la exageración, ampliación y encumbramiento de la autoridad del Prepósito General de la Compañía de Jesús.

2.º Se da al Prepósito General facultad para nombrar superiores que le sustituyan y representen su autoridad; punto muy importante, del cual no se había hablado en la Bula de Paulo III, y por el cual se quita á los inferiores el derecho canónico monás-

tico antiguo de la elección de superiores; derecho de que se había usado en algunos casos en la Compañía, pero que en adelante quedará reservado al Prepósito General. No se puede entender bien, por la redacción de la frase, si en la Bula se da también facultad al Prepósito General para nombrar sustituto en su propio cargo y autoridad; la frase es ambigua, como otras muchas de la Bula, y tanto puede entenderse en sentido exclusivo, como en el inclusivo. De ambas maneras la han tomado los Prepósitos Generales de la Compañía, y con ambas á dos han acrecentado su poder y autoridad. San Ignacio no nombró sucesor. Los siguientes Prepósitos Generales nombraron Vicarios para mientras se eligiese Prepósito definitivo.

3.º Pone en manos y entrega al juicio del Superior el grado de la vocación de cada uno.

Lo que pasa en esto de los grados es muy extraño.

La Bula del Papa Paulo III dice así: «Procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llamó, según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su vocación, para que no se deje llevar de celo, pero no según la prudencia».

Según esto, el peligro que puede tener el que entra en la Compañía de que se deje llevar de celo imprudente, se evita atendiendo, primero, á la moción de la gracia que cada uno ha de experimentar en sí propio, y después; al grado, forma ó manera de la vocación, la cual, como es de Dios y se deja sentir en el alma, es también algo íntimo, personal y subjetivo, ni más ni menos que la moción de la gracia. En este sentido parece debe entenderse esta cláusula, atendida su forma lógica y su construcción material. O, ya que se le quisiese dar un sentido más amplio, pudieran entenderse por grado de vocación las pruebas que se han de hacer del novicio en el noviciado, para asegurarse, ya él, ya los que le han de admitir, de la verdad y sinceridad con que se siente llamado por Dios á aquel género de vida. En uno ó en otro de los dos sentidos, ó en ambos á dos, pudiera entenderse este grado, y así tal vez lo entendió el mismo Paulo III al aprobar el Instituto.

Mas si se atiende á lo que se sigue inmediatamente á las palabras citadas, vemos mudarse enteramente el aspecto de la idea del texto pontificio. Porque después de poner punto final á las dichas proposiciones, continúa la Bula de Paulo III diciendo: «Y el juicio sobre el grado de la vocación de cada uno, como también el señalar y distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito General», etc. En las cuales palabras parece que la vocación de que se trata no es ya la subjetiva y personal de que se acaba de hablar, ni tampoco la probación del noviciado, en la cual el novicio examina si realmente Dios le llama á tal estado, y la Compañía le prueba y examina también, sino la objetiva, esto es, la situación en que se halla y se ha de hallar uno después que ha entrado en la Compañía, la cual situación se entrega toda á la determinación y juicio del Prepósito General. En una palabra: aquí de lo que se trata es de la clase ó categoría á que será destinado

el que entra en la Compañía, entre las varias que en ella hay ó pueda haber.

Y para que se vea más claro el significado de la palabra *vocación*, consúltese el texto de la Bula de Julio III; dice así: «Procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llamó, cada uno según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su propia vocación; y así, para que ninguno se deje llevar de celo, pero no según prudencia, el juicio sobre este grado de cada uno, ni más ni menos que el señalar y el distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito General», etc. Esta cláusula, así construída, es muy diferente de la de la Bula de Paulo III, y en ella aparecen las cosas de distinta manera. Porque después de las palabras «según el grado de su vocación», donde en la Bula de Paulo III había una coma, y seguía después «para que no se deje llevar de celo, pero no según prudencia», en la de Julio III hay un punto, y la idea que sigue se une con la de la cláusula inmediata anterior por medio de la partícula *y así*, indicándose con ella la relación de consecuencia y de causa y de efecto entre uno y otro concepto, que no aparecía en la Bula de Paulo III, y que en la de Julio III se manifiesta clara y patente.

De todo esto resulta: primero, que el grado de que se trata, que en la Bula de Paulo III parece ser doble (uno de la vocación interna y otro de la externa ó por venir), en la de Julio III es uno nada más, y éste ha de estar á discreción del Prepósito General.

En segundo lugar, la vocación íntima, personal, subjetiva, la cual, juntamente con la gracia de Dios, había de evitar el peligro del celo indiscreto, no tiene ya nada que ver en este asunto, pues de todo este deber queda encargado el Prepósito General, que toma sobre sí este cargo (tremenda responsabilidad), que antes era nada menos que del Espíritu Santo.

En tercer lugar, este grado de la vocación, en el sentido de estado ó porvenir de cada uno, que en la Bula de Paulo III había de ser necesariamente muy confuso, ya que entonces no se tenía idea clara de los diversos grados que había de haber en la Compañía, no lo es tanto en la de Julio III, en cuyo tiempo se había determinado y aclarado bastante este punto.

De todo lo cual puede colegir el lector cómo, poco á poco y con sólo variar puntos y comas en una cláusula, con enlazar las mismas palabras de una ó de otra forma, con mudar ó añadir otras que parecen insignificantes, se va mudando totalmente el concepto y ensanchando y agrandando la autoridad del Prepósito General, fin supremo de toda la legislación de la Compañía, y que ha de quedar en pie aun cuando todo lo demás se altere y reforme.

4.º La Bula de Paulo III daba autoridad al Prepósito General para gobernar la Compañía y formar Constituciones con el consejo de sus compañeros y en el mismo Consejo, habiendo de ser votadas estas Constituciones por mayoría de votos. Este consejo

en las cosas de más importancia y que habían de considerarse perpetuas, había de ser la mayor parte de toda la Compañía, que podría cómodamente ser convocada por el Prepósito General: para las de menos importancia y pasajeras, los que estuviesen en el lugar donde residiese el Prepósito General. La autoridad de mandar, lo que se llama hoy *poder ejecutivo*, había de residir toda en dicho Prepósito General.

La Bula de Julio III modifica notablemente este punto.

En primer lugar, suprime la palabra *in consilio*, en el *consejo*, de suerte que las Constituciones ya las puede y debe hacer el Prepósito General, *con el consejo* de sus compañeros, pero no es necesario que sea *en el Consejo*, esto es, con la cooperación directa inmediata de éstos.

En segundo lugar, el Consejo, que necesariamente ha de ser convocado, ha de componerse, según la Bula de Julio III, no de todos los compañeros, como rezaba el texto de Paulo III, sino de los profesos solamente, y además *según lo que se declarará en las Constituciones*; y como nadie sabe lo que se declarará, y además esto depende, en resumidas cuentas, del Prepósito General, resulta que todo queda al juicio de éste y al de sus consejeros ó confidentes si á él le parece.

En tercer lugar, en las cosas de menos importancia, el Prepósito General se ayudará del consejo de sus hermanos, *según lo creará conveniente*; lo cual también es hacerlo depender todo de la autoridad del Prepósito General. Este *según lo creará conveniente* no estaba en la Bula de Paulo III.

Con estas adiciones y modificaciones que á la Bula de Paulo III hace la de Julio III, se entrega de hecho al Prepósito General el gobierno absoluto de la Compañía, sin restricción ninguna.

En verdad, San Ignacio aún pasó más allá de las concesiones de Julio III; se puede decir de él que nunca tuvo Consejo para el gobierno, á lo menos oficial ó habitualmente, ni de profesos ni de los no profesos, ni para las cosas graves ni para las no graves. Cuando le parecía bien consultaba, y cuando no, no. «El Padre Mtro. Ignacio, dice el P. Bobadilla, era padre y señor absoluto y hacía lo que quería» (1). En este punto tal vez haya sido único entre los fundadores de órdenes religiosas. Los Prepósitos Generales que le han seguido, han tenido asistentes para el gobierno de la Compañía; San Ignacio no tuvo ni consejeros ni asistentes, sino que gobernó él solo, con autoridad absoluta, única y de todo punto soberana; tan única y soberana, que de él decía el Papa Paulo IV, quizá exagerando la cosa, que había gobernado la Compañía *tiránicamente*.

5.º Para mayor declaración de lo absoluto de la autoridad del Prepósito General y anulación de todas las trabas ó limitaciones que pudieran contenerla, añade la Bula de Julio III que dicho

(1) Il P. M. Ignatio.... era Padre et Padrone assoluto et faceva quanto voleva. (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.)

Prepósito General tendrá sobre la Compañía, toda la autoridad que fuese conveniente para la administración y corrección y gobierno de ella, según el fin que le es propuesto por Dios y por la Compañía. El juicio sobre esta conveniencia parece debiera estar en el Prepósito de acuerdo y juntamente con el Consejo, puesto que de ambos habla la Bula en este párrafo, al decir que uno y otro tengan presente la caridad de Cristo y el ejemplo de los Apóstoles San Pedro y San Pablo; pero no es así, sino que en realidad de verdad está todo en el Prepósito, y no solamente para las cosas de poca importancia, sino también para las que la tengan mayor, contra lo que había declarado la Bula de Julio III; hasta tal punto, que en la parte IX de las Constituciones, y no en el texto, sino en una nota, como oculta y escondida, se halla la declaración siguiente, que merece la mayor atención: «Aunque podrá, para estas elecciones y otras cosas de importancia y dubias, tomar el parecer de otros que él juzgare in Dómino sentirán bien, el determinar estará en su mano finalmente»; lo cual es anular y echar abajo el Consejo, los consejos y los consejeros.

La única limitación que se hace al Prepósito General en el ejercicio de su autoridad es que tenga presente la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo, y el dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo. Mas esta limitación, siendo puramente subjetiva y pudiendo cada Prepósito General entenderla y aplicarla á su manera, y sin norma ó criterio extrínseco á que sujetarse en su interpretación, es lo mismo que si no existiera; pues se reduce al temor de Dios que debe tener todo cristiano, y que no es mucho que se pida ó suponga en el Prepósito General de la Compañía de Jesús.

Como complemento de lo que se ha expuesto sobre la autoridad del Prepósito General en la Compañía, conviene decir algo sobre las razones que se dan en la fórmula del Instituto para legitimar esta autoridad, y la obediencia que se le presta, con tanto más motivo cuanto que estas razones, como sucede con tantas otras cosas que hay en la fórmula, pueden dar lugar á equívocos y malas consecuencias é interpretaciones, si no se entienden cual conviene.

La primera razón es la conservación del orden.

Ahora bien, la idea de orden es, en primer lugar, puramente natural, sin que por sí entrañe ningún elemento sobrenatural y divino.

En segundo lugar, es idea abstracta y metafísica, y al ser aplicada á la práctica, tanto puede ser aplicada bien como mal y torcidamente, según sea el criterio individual del que la aplica. Lo que para uno es orden, para otro es desorden; lo que éste considera como fuente y origen de concordia, el otro lo estimará manantial de inquietud y de discordia.

En tercer lugar, aplicada al gobierno de una Comunidad, la constituye en un estado especial, que puede ser bueno ó ser malo, según sean las personas que componen la Comunidad y según los derechos que tenga cada cual de los súbditos respecto

del Superior, y el Superior respecto de los súbditos; derechos dados, ya por la naturaleza, ya por quien tiene autoridad para darlos. Mas cualquiera que sea el orden que se establezca, hay una idea que debe dominar, ante todo y sobre todo, en la sociedad que resulte de esta aplicación. Esta idea es la idea de justicia. La razón de orden social es inseparable de la de justicia: es la justicia misma, esto es, el dar á cada uno lo que le pertenece, no excediéndose el Superior en el ejercicio de sus derechos, ni arrogándose los súbditos los que en justicia no les pertenezcan. No por mandar mucho es el Superior más superior, sino por mandar mejor, más honesta y justamente, con más respeto á los derechos de los demás y con más puntual observancia de los propios. «El poder, decía muy hermosamente el P. Juan de Mariana, no es como el dinero, que cuanto más uno tiene, tanto es más rico, sino como el manjar, que la falta y la demasía enflaquecen igualmente al que come» (1).

La razón segunda que se da en la fórmula para la obediencia, esto es, el ejercicio de la humildad, necesita también de alguna explicación. Hablando propiamente, no es la humildad la razón formal de la obediencia. Es cierto que el que obedece se humilla al Superior; pero no obedece propiamente para humillarse, sino para cumplir la voluntad de Dios, que ve manifestada en la de aquél. No es al hombre á quien obedece, sino á Dios, sea la obediencia humillante ó no lo sea, sea agradable ó desagradable. Esto aun mirando las cosas en el orden natural.

En el sobrenatural y divino, de que aquí tratamos, bien clara y terminante es la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo acerca de la autoridad y el ejercicio de ésta en los que han de gobernar en su nombre. Todos somos iguales ante Dios, hijos de un mismo Padre, que está en los cielos, dispensador de bienes á buenos y malos, á justos y pecadores y dominador soberano de todos. Sus fallos inapelables se hacen sentir de una parte en lo íntimo de las conciencias, y de otra por la voz de su Iglesia, su representante en la tierra. A esta Iglesia hay que oír y atender, y ya que el Sumo Pontífice es la Cabeza visible de esta Iglesia y el que en particular aprueba los institutos religiosos y les da sus leyes y señala los derechos que competen, así á súbditos como Superiores, á estos derechos hay que atenerse, creyendo y actuándose bien en ello, como sea así verdad que el voto de obediencia que se hace en la religión, no tanto se refiere al Superior inmediato, cuanto al Supremo Jerarca de la Iglesia, representante de Nuestro Señor Jesucristo, á quien en él y por él se obedece.

El móvil de esta obediencia, así en el súbdito como en el Superior, no ha de ser el temor, ni la necesidad, ni siquiera el instinto del orden y de la disciplina, sino la caridad, y ésta divina é inspirada por motivos sobrenaturales. El Superior ha de mandar como representante de Jesucristo y declarador de su voluntad. El súbdito ha de obedecer inmolando su voluntad á la de

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía, c. XI.*

Jesucristo, manifestada por el Superior. Aquel es mejor Superior religioso que manda movido de mayor caridad, y aquel mejor súbdito que obedece incitado también de mayor caridad. Todo lo que no esté animado por esta caridad, es vano é inútil para el fin que pretende el religioso. «Cuando el espíritu sobrenatural no los anima, así al súbdito como al Superior, dice un autor moderno (1); cuando la verdadera caridad que no es más que la reverberación del amor de Dios, no domina en la voluntad del que manda y en la voluntad del que obedece, en vez de las virtudes verdaderamente religiosas no se tiene más que una política humana; es decir, un conflicto permanente de egoísmos, un conjunto de bajezas y de engreimientos, sin mérito delante de Dios y sin dignidad delante de los hombres.» Esta es la verdadera doctrina sobre la obediencia religiosa, y esto es lo que debe estar sobreentendido en la teoría de la observancia del orden y de la humillación de que se habla en la fórmula de la Bula.

En esta forma y con las modificaciones que se han indicado y con las razones que se dieron para justificarla, fué creciendo y agrandándose y exagerándose la autoridad del Prepósito General en la Compañía de Jesús. Así con adiciones y supresiones fué constituyéndose en el orden religioso monástico una autoridad esencialmente personal, y poco menos que absoluta é independiente. Desde el año de 1540 al de 1550, desde la Bula de Paulo III á la Bula de Julio III, se anduvo largo camino; más adelante vendrán otras concesiones y privilegios, y nuevas invasiones y extralimitaciones, y con unas y con otras se irá constituyendo y tomando carta de naturaleza en la Iglesia una autoridad nueva, no conocida en el derecho antiguo canónico monástico, autoridad la más absoluta é independiente que hay en la Iglesia, que penetra en lo más íntimo y sagrado de las conciencias, más absoluta, más íntima, más independiente en su esfera de acción que la del mismo Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra.

De las consideraciones que hemos hecho acerca de las restricciones y ampliaciones que se notan al comparar entre sí las Bulas de Paulo III de 1540 y de Julio III de 1550, se deduce que en los diez años que mediaron entre una y otra Bula, el Instituto de la Compañía de Jesús experimentó mutaciones muy notables en su constitución interna, precursoras de las que había de experimentar más adelante.

La Bula de Julio III había adelantado mucho sobre la de Paulo III; pero aún quedaba largo camino que recorrer para completar lo que se ha considerado parte esencial en el nuevo Instituto. Faltaba determinar la duración y la forma y las experiencias del noviciado; la llamada tercera probación; la especificación de los votos y promesas que hacen los profesos; toda la complicadísima legislación del *Ratio Studiorum*, y otras cosas

(1) *Les jésuites par un des leurs*, p. 206.

que se fueron por sus pasos contados allegando al Instituto, y de las cuales ni idea siquiera tuvieron San Ignacio y sus compañeros. Poco á poco se irán introduciendo en la manera de proceder de los de la Compañía otros usos, procedimientos y costumbres, algunos de los cuales fueron sancionados por la autoridad eclesiástica; otros, que no lo fueron jamás expresa y directamente, y que, sin embargo, se usaron y prevalecieron desde los primeros tiempos de la Compañía. De todo ello, de lo aprobado y de lo no aprobado, ha resultado el Instituto tal como actualmente existe, vive y florece.

Al estudiar esta manera de formación del Instituto de la Compañía, al examinar lo que va perdiendo y lo que va ganando, al ver los principios de estas pérdidas y ganancias en las Bulas de Paulo III y de Julio III, échase de ver inmediatamente la naturaleza del espíritu que preside á esta formación, á esta suma de pérdidas y ganancias, de restricciones y de ampliaciones por que pasa la fórmula primitiva del Instituto.

Aunque son muchos los síntomas ó manifestaciones de este espíritu, hay uno que predomina á todos y al cual todos se subordinan, es á saber: la concentración de la autoridad, la exención de esta autoridad de todo freno ó traba, la anulación de cuanto pudiera moderarla. Esta concentración es tal, que parece que toda la legislación, sobre otros puntos del Instituto, está de sobra, ó por lo menos, tiene valor muy escaso. Y ésta es la gran novedad que entra en el orden monástico-religioso con la institución de la Compañía de Jesús.

SOBRE UNA ABSOLUCIÓN MUY EXTRAÑA

Una de las cosas más extrañas y sorprendentes que vemos en la Bula de Julio III, cuando la comparamos con la de Paulo III, es la que hallamos al final de ella, allí donde se dice que el Sumo Pontífice «absuelve á los dichos compañeros y á los coadjutores y á los estudiantes de la Compañía, para el efecto de estas letras solamente, de toda excomuni6n, suspensi6n y entredicho y de cualesquier otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas en que por derecho ó por sentencia de juez, por cualquier vía ó manera, hubiesen incurrido». Ya en la Bula del año de 1543 se había expresado la misma absoluci6n, indicándose que el Sumo Pontífice absolvía al Prepósito de la Compañía, Ignacio, y á sus compañeros, de cualquier excomuni6n, censura, suspensi6n, etc., en que hubiesen incurrido. Al leer esto cabe preguntar: ¿cuál pudo ser la excomuni6n, censura, entredicho, etc., en que habían incurrido San Ignacio y sus compañeros y los coadjutores y estudiantes, y de la cual los absolvió el Sumo Pontífice?

No es fácil contestar á esta pregunta, ya que se pudiera tratar de cosas reservadas en el foro de la conciencia. El Pontífice

no lo expresó, y cuando él no lo quiso manifestar, los demás no tenemos derecho á declararlo ni afirmarlo, á lo menos de una manera absoluta. Mas ya que no sea lícito afirmarlo categóricamente, tal vez no es imprudente indicar ciertas sospechas ó atisbos, en especial cuando para ello no es necesario llegar al interior de las conciencias, sino atenernos á datos públicos, auténticos y oficiales.

Para ello téngase presente primero: que cuando en 1540 confirmaba Paulo III la institución de la Compañía, ésta constaba de poquísimos sujetos, pocos más que los reunidos bajo la influencia de San Ignacio seis años antes en París. Mas del año 1540 al 1543 se le allegaron tantos, que no es temerario afirmar que á la sazón pasaban de doscientos. Algunos y aun muchos de éstos ya habían hecho los votos; pertenecían y estaban agregados á la Compañía, y eran tenidos por de ella por San Ignacio y sus compañeros. Al admitir tanta gente en el nuevo Instituto se había traspasado evidentemente la concesión de Paulo III; se había contravenido á la Bula apostólica, que claramente ordenaba que en el Instituto que se acababa de aprobar no pudiesen ser recibidos más de sesenta individuos. ¿Era éste el motivo de haber incurrido San Ignacio y sus compañeros y los admitidos en la Compañía en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, con que el Sumo Pontífice Paulo III amenazaba á los contraventores de la Bula por é publicada? ¿Era ésta la materia y el objeto sobre los cuales recaía la absolución dada á San Ignacio y á sus compañeros, á los coadjutores y escolares?

Los PP. Polanco, Rivadeneira y otros, queriendo hacer constar la legalidad y el orden con que había procedido todo en la Compañía, pretenden que el número de sesenta, de que habla Paulo III, se refiere á los profesos solamente y no á todos los que en cualquier otra forma pudieran ser agregados á la Compañía. Esto no es verdad. Para convencerse de ello basta leer sencillamente, y sin ninguna clase de preocupación, las dos Bulas de Paulo III de 1540 y de 1543 y la de Julio III de 1550.

1.º En la Bula primera de 1540, Paulo III no hace distinción de profesos ó no profesos, por la sencillísima razón de que todavía no se había ideado clara y resueltamente la distinción de grados que pudiera haber en la Compañía; habla simplemente, para usar de sus palabras, «de los que deseen profesar esta forma ó manera de vida», los cuales no son ciertamente solos los profesos, sino todos y cualesquiera que de una manera ú otra deseen ser admitidos ó agregados á la Compañía, y puedan ser contados como pertenecientes á ella.

Más adelante, en la Bula de 1543, el mismo Papa Paulo III, corrigiendo lo dicho en la Bula de 1540, concedió á San Ignacio y á sus compañeros que pudieran agregar libremente á la Compañía que habían formado cualesquiera fieles que hubiesen practicado las pruebas determinadas en las Constituciones hechas ó por hacer. Al hacer esta concesión se refería principalmente Pau-

lo III, como lo indica muy claramente, á los jóvenes que estaban estudiando en París y en otras Universidades, que deseaban ser agregados á la Compañía, y no podían, como dice el Papa, atenta la anterior restricción: todo lo cual supone que no habla únicamente de los profesos, sino de todos en general. En fin, así lo entiende también Julio III en la Bula de 1550.

En verdad, en el estado en que estaba la Compañía en sus primeros años, era de todo punto inútil pedir la extensión del número de profesos más allá de sesenta; pues la profesión se concedía á tan pocos, que en toda la vida de San Ignacio no llegaron más que á treinta y cinco, según dicen los historiadores. Así no era el número de los profesos lo que ponía en cuidado y causaba escrúpulos á San Ignacio y á sus compañeros, y los movía á pedir á Paulo III la concesión, sino el de los demás ya entrados en la Compañía y de los que querían entrar, cuya situación canónica era necesario legitimar, so pena de aparecer infractores de las Constituciones pontificias.

Esta es la interpretación obvia, sencilla, natural y aun literalísima de las Bulas de Paulo III y de Julio III; querer interpretarlas á la manera de Polanco, Rivadeneira y otros, es sacar las cosas de quicio y forzar y tergiversar manifiestamente las palabras pontificias, sistema que vemos muy seguido por los Padres de la Compañía; pero inhonesto é indecente, repugnante á toda conciencia honrada, y severamente prohibido y castigado por las Constituciones apostólicas.

2.^o Además, uno de los puntos principales del gobierno del Instituto era, según las dos Bulas de Paulo III, el de que este gobierno se había de llevar adelante por el Prepósito General, ayudado de su Consejo, constituido en forma de tal; este Consejo, para las cosas graves había de ser la mayor parte de toda la Compañía que pudiera ser cómodamente convocada, y para las de menor importancia todos los que acertasen á vivir en el punto de residencia del Prepósito General. En esta forma había de constituirse el gobierno de la Compañía, según la fórmula aprobada por Paulo III, que, al fin y al cabo, no era más que la tradicional en la Iglesia, la que había abonado la experiencia, la que era tenida por salvaguardia de la disciplina religiosa y tutela de los deberes y derechos de los Superiores y de los súbditos.

Ahora bien: este Consejo, legal y habitualmente constituido, nunca existió en tiempos de San Ignacio. El gobernó la Compañía en las cosas graves y en las no graves solo y por sí, sin Consejo de quien asesorarse.

En las Bulas de Paulo III y de Julio III háblase del Prepósito General y del Consejo como si fuesen dos personalidades distintas, *tam ipse quam consilium*; pero en los documentos históricos primitivos, si la persona del *Prepósito General* sale infinitas veces, la del *Consejo*, nunca; dícese en estos documentos que San Ignacio, en tal ó cual ocasión, pidió consejo á unos ó á otros; pero el Consejo, como institución, no aparece en ellos ni una sola vez; señal de que no existió. No fué ésta, sin duda, la intención de los

Sumos Pontífices al confirmar la Compañía y al señalarle su forma de gobierno.

3.º Lo que pasó en el gobierno pasó también en la redacción de las Constituciones. Según la Bula de Paulo III de 1540, éstas se habían de redactar de común acuerdo entre todos los que á la sazón formaban la Compañía, y reunidos en Consejo, *de consilio é in consilio; inter eos*, se añade al final de la Bula.

Y para que se vea bien claro lo que hay en este asunto, léase el texto de la fórmula que dice así: «*Qui quidem Prepositus de consilio consociorum Constitutiones ad constructionem hujus propositi nobis finis conducentes, in consilio condendi auctoritatem habeat, majori suffragiorum parte semper statuendi jus habente*»; y traducido al castellano: «El cual Preósito, con el consejo de sus compañeros, tenga autoridad para hacer en el consejo Constituciones que conduzcan á la realización de este fin que nos hemos propuesto, teniendo siempre el derecho de establecerlas la mayor parte de los votos». Así, pues, según el Pontífice Paulo III, el Preósito había de tener la autoridad referida, pero *con el consejo y en el Consejo* (1), votándose, además, cada una de las Constituciones por sí, adoptándose por mayoría de votos y con tanto respeto al juicio particular de cada uno, que determinaron, y esto independientemente de la Bula, que si uno no más disintiese del parecer de los otros, la votación fuese nula (2).

Que ésta y no otra fuese la voluntad de Paulo III, colígese de una circunstancia de la redacción del mismo texto de la Bula que estamos examinando. Leyendo atentamente dicho texto, se ve que las palabras *en el consejo, in consilio*, no están en una forma ó construcción natural, sino que se han ingerido violentamente, y por consiguiente muy de propósito y con muy deliberada voluntad, tanto que tal vez ninguna de las palabras de la Bula pueden presentar en grado tan eminente este requisito. Léase bien el texto, y cuanto más se lea, más se convendrá en ello. Dicese en

(1) El P. Antonio Astrain, al traducir la fórmula del Instituto según está en la Bula de Paulo III, suprime la idea indicada en las palabras *in consilio*. El *servirse del consejo de los compañeros*, como traduce, no interpreta exactamente estas palabras. En otra parte traduce *declarantes por entendiendo*, y hay gran diferencia entre *entender*, que puede hacerse interiormente y para sí, y el *declarar*, que incluye manifestación externa y con testigos de lo que se ha entendido. También toma el *orden*, concepto metafísico, por *orden religiosa*..... Además de éstos, hay en la traducción del P. Astrain otros errores ó deslices. A propósito de estas infidelidades es del caso recordar que la Santidad de Gregorio XIII, en la Bula que empieza *Ascendente Domino*, prohíbe bajo pena de excomunión, cuya absolución se reserva á sí mismo, el interpretar el Instituto de la Compañía en otra forma de la que indican ó se desprende de sus palabras *nisi quantun verba ipsa sonant*. Ya vimos al P. Rivadeneira incurrir en esta falta; ahora tenemos al P. Astrain; más adelante veremos otros casos.

(2) «Dejando las cosas esenciales, pueden, todos concordando, declarar, acortar, quitar y añadir, mas no uno discrepando.» (*Constituciones*, app. IV, n. 45.) A propósito de este texto adviértase el contraste y las vicisitudes de las cosas. El Gobierno de la Compañía, que empezó por ser el más democrático, liberal, ó como quiera llamarse, acabó por ser el más absoluto. De estas inconsecuencias hemos visto algunas y hemos de ver más.

las historias de la Compañía que la fórmula de vida fué presentada al Papa en Septiembre de 1539, que fué muy discutida, que se hicieron en ella algunas modificaciones, que el Cardenal Guidicioni á malas penas venía en que se aprobase; pero que al fin y al cabo se aprobó. ¿Sería motivo de las dificultades la autoridad excesiva, si bien muy encubierta, que se daba en ella al Preposición General? ¿Quiso coartarse esta autoridad con la introducción de la palabra *in consilio* y la de *inter eos* que viene al fin de la Bula? ¿Quién sabe!

Como quiera que fuese, y ya se pusiese ó no el *in consilio* como corrección, y fuese por consiguiente objeto de especial, deliberada y absoluta voluntad, lo cierto es que San Ignacio no acudió, habitualmente se entiende, al consejo que le señalaba el Sumo Pontífice para escribir las Constituciones de la Compañía. Tal aparece, como es dicho, en los documentos contemporáneos, en sus cartas, en todo cuanto se hace y escribe en el asunto. Con tal manera de proceder se trastornó de todo punto el gobierno que había de tener la Compañía, según la mente de Paulo III. Esto es evidente; y si alguien lo quiere ver más claro, vea lo que dan de sí los hechos y los documentos.

Habiéndose juntado en Roma, el 4 de Marzo del año de 1541, los Padres Ignacio, Jayo, Laínez, Broet, Salmerón y Coduri, por sí y en nombre de los ausentes, para pensar en las cosas de la Compañía, nombran á Ignacio y á Coduri para que lo discutan y luego refieran á la Compañía lo que entre ambos se haya deliberado (1). Pocos días después San Ignacio y Coduri empezaron á discutir sobre lo que se les había encargado; pero no consta, aunque es de suponer, que lo refiriesen á la Compañía.

Algo más de dos meses después, esto es, el 14 de Mayo del mismo año de 1541, «se determina que los que saldrán fuera de Italia darán poder á los que quedan para concluir las cosas de la Compañía que ocurrirán, con tal que la conclusión no sea contraria á la constitución que dice: uno contradiciendo, no se puedan mudar las Constituciones definidas y suscritas, y que la determinación de los que queden sea *ad plura vota*». Firman esta declaración Broet, Laínez, Salmerón, Ignacio, Coduri y Jayo. Fabro había hecho, el 26 de Febrero del mismo año, atestación análoga. De este poder ignórase lo que resultó ni cómo hubo de cumplirse. En los años siguientes se trabajó, de seguro, en las Constituciones, pero no se vió en ello la intervención directa ni indirecta de los compañeros de San Ignacio.

Al fin, el 14 de Enero de 1548 Broet, Salmerón, Jayo y Laínez, reunidos en Roma, «dan por bueno cuanto el P. Ignacio ha impetrado de Su Santidad y aprueban las Constituciones hechas y las que se han de hacer en adelante». Mas esta aprobación es muy vaga y general, y además, como no se sabía si podría ser deshecha por la desaprobación de los demás y aun de uno solo, condición puesta á la aprobación definitiva de las Constituciones, y de la

(1) *Constitutiones Soc. Jesu*, app. IV.

cual, como se ha visto, pretendía valerse San Ignacio para rechazar el cambio del nombre de la Compañía de Jesús, pudiera hasta cierto punto ser considerada como inútil. En esta aprobación faltan también algunas firmas; y aunque se quisiera sostener que en los presentes estaban representados los ausentes, por ejemplo, San Francisco Javier y Simón Rodríguez, según los documentos citados, si bien de alguno de ellos, por ejemplo Bobadilla, no existe ni puede presumirse la representación, siempre resultaría que la formación y aprobación de las Constituciones se había hecho *con el consejo*, sí, de los compañeros de San Ignacio, pero no *en el Consejo*, como quería Paulo III que se hiciese. Adviértase además que, cuando el año de 1550 se trató de modificar la Bula de Paulo III *para quitar escrúpulos*, se puso empeño en eliminar las palabras *in consilio*, que eran las que más habían estorbado en la cláusula sobre la formación de las Constituciones; lo cual es indicio de que se había faltado á ellas.

Para acabar de entender la mente de San Ignacio en este punto de la redacción y aprobación de las Constituciones, será bien apuntar lo que hallamos en los trabajos preparatorios de la reformatión de la Bula de Paulo III. Entre las dudas que se ofrecieron á los que preparaban esta reformatión, fué una, la séptima, concebida en estos términos: «Si se ha de hacer ayuntamiento de la Compañía para hacer las primeras Constituciones solamente, ó para cualquier innovación que adelante se haya de hacer en ellas». A esta duda respondió el P. Polanco y los demás Padres consultados: «Parece que para cualquiera». Con esta resolución no se conformó San Ignacio, sino que mostró su opinión del todo contraria á la de sus compañeros, diciendo lo siguiente: «Cuanto á la Compañía presente, *negative*; cuanto á la Compañía *in posteros, affirmative*, así para hacer Constituciones como para cualquiera innovación», etc. De manera que tanto para hacer Constituciones como para alterar ó modificar las ya hechas, no quería San Ignacio la ayuda, consejo ó compañía de otros, si bien la quería para los que habían de hacerlas después de él muerto. ¿A qué esta variedad? Las Bulas de Paulo III y de Julio III, á las cuales había que atenerse, no hacían distinción entre el primer Preósito de la Compañía y sus sucesores.

«En esta decisión, dice el P. Astrain (1), aparece el genio de San Ignacio, que no quiso poner en consulta la legislación que estaba escribiendo hasta haberla completamente redactado. La experiencia de las discusiones del año 1539 y la dificultad que entonces hubo para establecer tan sólo unos pocos principios generales, le habían convencido, sin duda, de los inconvenientes que lleva consigo el sistema parlamentario.» San Ignacio pudo ver y apreciar en todo su valor ó desvalor lo que es el sistema parlamentario, aunque no se trataba aquí del sistema parlamentario, sino de otro muy diferente usado siempre y sancionado por la Iglesia; pero ya que la Santa Sede había resuelto que el siste-

(1) *Historia de la Compañía de Jesús*, t. I, l. I, c. VIII.

ma que debía adoptarse en la redacción de las Constituciones fuese el de *in consilio* y *cum consilio*, éste era el que se debía seguir, mientras no se resolviese otra cosa. Tratábase de asuntos muy graves, sobre los cuales sólo la autoridad del Sumo Pontífice podía intervenir.

4.º Apurando las cosas, tal vez se hallarían otros puntos en los cuales San Ignacio y sus primeros compañeros no se atuvieron á las prescripciones de la Bula de Paulo III. Ya hemos indicado lo del título de la Compañía; podría hablarse también de la pobreza, de la enseñanza de los niños y de otros puntos de que hablaremos adelante; baste por ahora decir que la mayor parte de las modificaciones hechas á la fórmula de Paulo III, por la Bula de Julio III, presuponen estas extralimitaciones.

Para justificarlas dirían sus autores que los hechos, las circunstancias, las necesidades de los tiempos se las habían impuesto. La cuestión es más difícil y complicada de lo que aparece á primera vista. Eso de las necesidades de los tiempos es muy manera, todos los que no quieren atenerse á la letra de la ley se escudan con estas necesidades. Además, ¿por qué no se acudía al Sumo Pontífice para que juzgase de estas necesidades? ¿A qué tanto insistir en la reformatión de la Bula? ¿A qué el aparato de la profesión?.... No queremos apuntar más preguntas, ni menos resolverlas, ni juzgar del mundo de intenciones que se revolvía en todas estas reformas, invasiones, transgresiones, claras ú obscuras, directas ó indirectas, de la que había de ser para los fundadores de la Compañía ley sacratísima é inviolable.

Apartemos la vista de estas intenciones, mas no sin rogar á los que han seguido el hilo de esta discusión que vean si ha sido bien encaminada, y que decidan, por sí mismos, si de ella puede ó no deducirse que los primeros fundadores de la Compañía traspasaron en su manera de proceder las prescripciones que ellos mismos se habían prescrito en la fórmula de vida presentada á Paulo III, y solemnemente sancionada por éste. De la respuesta que se dé á esta duda depende, como ya se ha indicado, la resolución de una cuestión muy importante; esto es, el juzgar del alcance que pudo tener la cláusula de las dos Bulas, una de Paulo III del año de 1543 y otra de Julio III del año 1550, en que absolvía á los dichos Padres de las censuras, excomuniones, entredichos, etc., en que pudieran haber incurrido.

Si la respuesta á esta duda fuese afirmativa (y adviértase bien la hipótesis), habríamos de sacar por lógica consecuencia que los primeros en contravenir las Bulas pontificias, fundamento de toda la legislación canónica del nuevo Instituto; los primeros en incurrir en las penas, censuras, entredichos, etc., fulminados por el Sumo Pontífice contra los infractores de la Bula; los que no ya una vez, sino varias, y por mucho tiempo, y aun diríamos de una manera habitual, contravinieron á dicha Bula, fueron los mismos fundadores de la Compañía de Jesús, los que por voto especial se obligaron á obedecer al Papa, los inventores de la teoría de la obediencia ciega, etc., etc., caso ciertamen-

te muy curioso y que se presta á muchas consideraciones. Y decimos esto, aun no tomando en cuenta un punto muy grave, más grave é importante que todos los tratados hasta aquí, del cual hablaremos en el capítulo siguiente, y que tuvo tal vez más parte que los ya dichos en la absolución de las censuras dada por el Papa á los Padres de la Compañía de Jesús.

LO QUE NO HAY EN LAS BULAS DE CONFIRMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Después de hablar de lo que hay en las Bulas de la confirmación de la Compañía, convendría tratar de lo que no hay, y que parece que debía haber. Efectivamente, si de algo debía hablarse en las Bulas de Paulo III y de Julio III era de lo que forma la esencia específica y particularísima del Instituto de la Compañía, de lo que la distingue de los demás institutos de la Iglesia, de las cosas que le son tan esenciales, que sin ellas, según dicen los jesuítas, no se concibe este Instituto. Más adelante trataremos largamente de estas cosas; por ahora basta indicar que no consta en las tales Bulas nada sobre los impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía; ni sobre el derecho de despedir los entrados en ella, prescindiendo de las formas judiciales, según se practicaba en las demás religiones; ni sobre la necesidad de dar cuenta de conciencia al Superior; ni sobre la acusación y corrección mutua, ni sobre otras cosas gravísimas, que empezaron á guardarse en la Compañía desde sus primeros tiempos, á la callada, y sin contar con la autoridad apostólica, y que introdujeron novedades extraordinarias en la tradición monástico-religiosa. Mas de eso, repetimos, trataremos en adelante.

Y ahora, como conclusión final de toda la diseusión comparativa á que hemos sometido la famosa Bula de Paulo III, suplicamos al lector que vuelva la vista atrás, y recogiendo en su mente las ideas esparcidas en estas páginas, atando bien los cabos y enlazando los principios con las consecuencias, vea y decida por sí mismo si es ó no tan inocente como pudiera parecer la obscuridad, silencio ú ocultación que se ha querido hacer sobre el importantísimo documento del Pontífice Paulo III. Muchos Padres de la Compañía se lamentan acerbamente de la profunda ignorancia que reina entre los suyos sobre la Historia, Constituciones, Ejercicios y demás cosas de la Compañía. «La Compañía, dicen (1), es para muchos de los hijos de ella una pobre desconocida.» Cierto, la ignorancia que tienen del Instituto de la Compañía muchos de los que á ella pertenecen es muy grande, mucho más grande de lo que dicen y aun de lo que aciertan á imaginar los que se lamentan de ella. Pero la culpa de esta ignoran-

(1) *Les jésuites, par un des leurs*, p. 276.

cia no está toda en los que la padecen. Gran parte de ella cabe á los que de propósito, y de caso pensado (y esto lo hemos de ver más claro en adelante), les han sustraído de su vista los documentos que pudieran sacarlos de su triste ignorancia, ofreciéndoles en su lugar otros libros y papeles, que les presentan tergiversadas por deplorable manera las cosas de la Compañía, y cuya lectura llena sus cabezas de mil ideas extraviadas que los incapacitan radicalmente para el conocimiento de la verdadera naturaleza del Instituto de la Compañía.

Es necesario acabar.

En las páginas precedentes hemos examinado con todo detenimiento la Bula constitutiva de la Compañía de Jesús, y en este examen hemos procedido, á nuestro parecer, con calma, con serenidad é imparcialidad de juicio. La crítica habrá podido ser severa y minuciosa; pero nadie, creemos, dirá que no haya sido leal y honrada.

Para ello nos hemos servido de los documentos oficiales, que hemos puesto á la vista del lector, haciéndole juez de nuestras aserciones.

La luz que ha brotado de esta discusión, ó más bien de los documentos aducidos, ha sido, á nuestro juicio, de singular enseñanza. A esta luz ha aparecido el origen del Instituto de la Compañía de muy diferente manera de como suelen presentarlo los escritores de la Compañía. Este origen quedará aún más claramente dilucidado en lo que hemos de decir en los capítulos siguientes; mas con lo dicho hay lo bastante para columbrar la verdad y saber á qué atenerse, y no fiarse mucho de lo que dicen sobre este punto los apologistas de la Compañía.

¡Extraño Instituto éste!

Vago, obscuro, equívoco en muchos puntos de la Bula de su confirmación, nace animado de un espíritu singular, muy definido y concreto, que penetra y da vida á todo el cuerpo, da claridad á lo obscuro de la letra y la explica, completa y desenvuelve con una tendencia certera é incontrastable.

Ambiguo en gran parte de los artículos de su constitución, en casi todas dispensable, en elaboración perpetua, marca con un sello indeleble é imposible de confundirse con otros sus obras, sus empresas, los caracteres de sus afiliados, aun los más opuestos.

Irreductible é irreformable, flexible y resistente, tenaz y acomodaticio, jamás se mezcla ni asimila con los demás institutos religiosos, sino que se presenta siempre aislado, formando una sociedad por sí y en muchas partes exclusiva é independiente del derecho común que rige y gobierna á los demás.

Resumamos su historia.

El año de 1540, con grandes dificultades y después de dudar y discutirse un año entero la fórmula del Instituto de la Compañía, presentada á Paulo III por San Ignacio y sus compañeros, el Sumo Pontífice aprueba esta fórmula, que aunque vaga y ambi-

gua en muchos puntos, como se ha dicho, establece una manera de vivir bastante concreta á primera vista. No queriendo el Papa aprobarla definitivamente, pone ciertas condiciones á los que hayan de guardarla, amenazando con severas penas eclesiásticas á los que la contravengan, mas no indicando que tales contravenciones puedan proceder, ó de los que no acaten ni respeten ó combatan la Bula, ó de los que, acatándola, quieran exagerar sus concesiones ó abusar de ellas y traspasar los límites que les ha fijado.

Pasan algunos años, tres no más, y el Instituto va creciendo y desarrollándose, y tanto crece y se desarrolla, que los que lo dirigen y gobiernan traspasan muchas de las condiciones, y especialmente la principal, que les había señalado el Papa Paulo III; esto es, que no habían de pasar del número de sesenta. Para legitimar este estado de cosas, el Papa Paulo publica en 1543 otra Bula, en que á vueltas de ciertas modificaciones de poca importancia, quita aquella condición, y absuelve á San Ignacio y á sus compañeros de las censuras, entredichos y penas eclesiásticas en que pudieran haber incurrido, y para el efecto no más del goce de esta nueva concesión.

Y pasan algunos años más, y prosigue el crecimiento de la Compañía, y con él las desviaciones de la fórmula primitiva, las exageraciones de las primeras concesiones y las transgresiones de la Bula de Paulo III, hasta tal punto que el Pontífice Julio III, «para quitar dudas y escrúpulos», como dice, se ve obligado á dar nueva Bula, en que altera substancialmente en muchos puntos la fórmula de Paulo III, y concede otra vez á Ignacio y á sus compañeros, y á todos los que forman la Compañía, la absolución de las censuras, entredichos, etc., en que pudieran haber incurrido, no se dice por qué, desde la Bula de 1543.

Y pasan años y más años, y continúan las extralimitaciones, exageraciones é invasiones, y vienen nuevas Bulas de Sumos Pontífices para legitimar aquel estado de cosas: mas entonces ya no aparece en los documentos pontificios la cláusula de absolución de las censuras, que tan clara, manifiesta y terminantemente había aparecido en las de Paulo III y Julio III.

Y pasan más años, y la Compañía, apoyada en las concesiones y privilegios pontificios, se desenvuelve extraordinariamente y llega al colmo de su poder, y vive y se agita en todas sus partes, trabajando y prosperando en la Iglesia, aborrecida de los herejes, cismáticos y heterodoxos, querida de los católicos, mas en una parte y no más, pues otra muy poderosa la resiste siempre; y es favorecida y protegida por la Jerarquía eclesiástica, pero mirada á veces con cierta suspicacia y recelo; y entre el odio de los unos y la malevolencia de los otros, entre el favor y la protección, y la suspicacia y el recelo, tales pasiones levanta, tales odios suscita, tal perturbación ocasiona en la sociedad cristiana, que un Sumo Pontífice, legítimo sucesor del que la aprobó, se ve obligado á abolirla y suprimirla, y hacerla desaparecer de la haz de la tierra.

Y después de cuarenta años de muerte, real ó aparente, otro Sumo Pontífice, legítimo sucesor del que la aprobó y del que la abolió, hace resucitar á nueva vida el famoso Instituto, aunque muy mermado ya en sus privilegios, tanto que canónicamente apenas le reconocían muchos de sus antiguos individuos, y luego empieza de nuevo el antiguo sistema de extralimitaciones, exageraciones é invasiones, hasta el punto de gozar hoy de los mismos y aun tal vez de mayores privilegios que antiguamente, y empieza de nuevo á excitarse el odio á vueltas del amor, el favor á vueltas del recelo y la protección á vueltas de la desconfianza. Y, para decirlo en pocas palabras, á tal punto se ha llegado hoy en este levantamiento y exacerbación de pasiones, tal clamoreo ha excitado la manera de proceder del Instituto, que es de temer que tenga otro fracaso, aún más deplorable quizá que el que tuvo en la última mitad del siglo décimooctavo (1).

¡Extraño Instituto éste!

(1) Esta idea podrá parecer extraña. Con todo, si hemos de creer á un escritor moderno, en los días de León XIII se tuvieron graves temores de que en parte se ejecutase, secularizándose á la Compañía en Francia y dándose á sus individuos la libertad de abandonarla. «¿Qué pasó entonces, dice este autor, en muchos corazones? Sólo Dios, que penetra los más ocultos pensamientos, lo sabe de una manera infalible; mas no es temerario afirmar que en no pocos esta perspectiva levantaba menos temores que esperanzas; tanto que, cuando el Provincial de Lyon, enviado á Roma para abogar nuestra causa y desviar el golpe que ya amagaba, pudo anunciar que, según una palabra de monseñor Pie, Obispo de Poitiers, «la Compañía »no sería suprimida», hubo tanta decepción como alegría.» (*Les jésuites*, par un des leurs, p. 268.)

CAPÍTULO V

DUDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

YA está aprobado el Instituto de la Compañía. Después de tantas dudas y dificultades, de tantos afanes y esfuerzos, de tan largas y fervorosas oraciones, se ha obtenido la Bula aprobatoria del Instituto. Al fin se ha logrado lo que parecía imposible lograrse. Ya están cumplidos los intensos ardorosos deseos.

Obtenida la Bula de aprobación del Instituto, parecía natural que San Ignacio y sus compañeros no viesen la hora de ponerla en ejecución, constituyéndose en sociedad, eligiendo Superior, emitiendo los votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia, y los demás que habían querido añadir á los ordinarios de las otras religiones, comenzando con esto á desenvolverse y á obrar con regularidad el Instituto que habían pretendido fundar. Y con todo esto, no fué así, sino que se pasaron días, y semanas y meses, sin hacerse nada de esto, hasta que, al fin, el día 22 de Abril del año siguiente, más de seis meses después de obtenida la Bula de Paulo III, comenzaron á dar principio á su cumplimiento, haciendo los votos que habían querido y prometido hacer. Raro es este fenómeno, y ante él no puede uno menos de preguntar: ¿A qué esta tardanza? ¿Qué pasó en este tiempo? ¿Qué dificultades pudieron surgir para la realización del anhelado proyecto?

Aunque los historiadores de la Compañía habían señalado esta tardanza, ninguno había reparado especialmente en ella, ni pretendido explicarla. Todo había quedado en la más profunda obscuridad, hasta que ha venido, de donde menos habría podido esperarse, un rayo de luz que puede tal vez aclarar este misterio. Esta aclaración está, á nuestro modo de ver, en los documentos publicados como apéndice á la edición de las Constituciones de la Compañía (1), documentos que, si son muy importantes como

(1) Hemos citado varias veces esta edición de las *Constituciones de la Compañía*, y ahora conviene dar de ella alguna mayor noticia. Es obra ciertamente monumental, impresa en gran folio, á dos columnas y con todo lujo artístico, en la imprenta de Aguado, año de 1892. El tamaño

comentarios aclaratorios del Instituto, no lo son menos como indicios del desenvolvimiento interno del mismo Instituto y como reveladores de los proyectos, dudas é indecisiones y de todo el trabajo interior que se obró en la mente de los futuros Padres de la Compañía en los albores de la historia de su Instituto.

Porque según lo que dan de sí estos documentos, es de saber que los Padres de la Compañía, que después de tantas consultas que habían tenido antes de redactar la fórmula de vida presentada al Sumo Pontífice Paulo III, y que fué benignamente aprobada por éste, se encontraron con que esta fórmula de vida contenía cosas que estaban muy lejos de poder practicar si habían de atenerse á la letra y aun á la intención con que las habían redactado.

Por lo cual, ya que al hacer la profesión habían de profesar alguna fórmula y manera de vida, quisieron que la fórmula redactada y aprobada, no obstante la vaguedad de muchos de sus términos, fuese reformada del todo, ni más ni menos que si de nuevo se hubiese de hacer.

Mas, ¿cómo, acabada de publicar la Bula y con los trabajos y dificultades que hubo para obtenerla, acudir de nuevo á la Curia romana para rehacerla, reformarla y aun anularla totalmente? Esto era de todo punto imposible; esto era impracticable, y sólo la idea de proponerlo ó intentarlo habría sublevado á los Obispos y Cardenales, en especial á aquellos por cuya intervención se había obtenido la Bula. Así, viendo los Padres fundadores que no podían salir adelante con su intento, trataron de sortear las dificultades, según Dios les diese á entender; para lo cual se juntaron en Roma los que buenamente pudieron acudir, á fin de deliberar sobre aquel asunto, que cierto era para ellos de la mayor transcendencia.

Los reunidos en Roma fueron, según los apellida el documento (1) que seguimos: D. Ignacio, D. Claudio Jayo, D. Diego Láinez, D. Pascasio Broet, D. Alfonso Salmerón y D. Juan Coduri. El P. Pedro Fabro andaba aquellos días por Alemania con el Nuncio apostólico; los PP. Javier y Simón Rodríguez habían ido á Portugal, El P. Nicolás Bobadilla estaba en Bisignano, ocupado por el Obispo de aquella diócesis. Los PP. Pedro Fabro, Fran-

podiera haber sido menor y el papel de mejor calidad y aspecto. Contiene el texto castellano y latino de las Constituciones, con las variantes de los códices que se han tenido á mano. El texto latino es muy conocido; el castellano, aunque no tan perfecto, se había publicado ya en Roma el año de 1606, edición de extremada rareza. Lo más importante de la edición son los apéndices, que ocupan desde la página 297 hasta la 418, que traen documentos casi todos desconocidos, y que derraman clarísima luz sobre muchos puntos muy oscuros de la historia de la Compañía. Por desgracia, obra tan importante no está al alcance del público, puesto que los Padres de la Compañía se reservaron todos los ejemplares. Con todo, y á pesar de esta reserva, hemos podido disponer de uno para nuestras consultas y estudios.

(1) Este documento lleva el número primero del apéndice IV á las *Constituciones*; tiene este título: *Anno 1541.—4 Martii.—Determinaciones variae cum subscriptionibus sex Patrum.*

cisco Javier y Simón Rodríguez habían declarado que en lo tocante á las Constituciones y otros asuntos de la Compañía se atenderían á lo que resolviese la mayor parte de sus compañeros que anduviesen por Italia y pudiesen juntarse en Roma. Del Padre Bobadilla no consta declaración semejante.

Juntos, pues, los Padres susodichos el día 4 de Marzo de 1541, conocieron desde luego que el negocio en que estaban empeñados era muy largo y de difícil solución; y como algunos de ellos hubiesen de salir de Roma para ciertos ministerios apostólicos, y otros, aunque quedasen allí, habían de emplearse en ocupaciones que no podían menos de impedirles dedicar el tiempo que consideraban necesario para la resolución de las dificultades que había de presentar asunto tan espinoso, eligieron á dos de ellos, Ignacio y Coduri, para que pensasen sobre los negocios de la Compañía, así los pasados como los presentes y futuros, en qué manera deban ser entendidos según la Bula ya confirmada, y después refiriesen á la Compañía lo que les hubiese parecido para el fin de aprobarlo si pareciese bien, ó, caso de no, decir sobre ello lo que les pareciese mejor.

En esta forma facultados D. Ignacio y D. Juan Coduri, empezaron sus trabajos el 10 de Marzo de 1541. El resultado de estos trabajos, con las dudas que propusieron y con las respuestas que dieron á estas dudas, constan en un papel escrito por el Padre Coduri, que hacía de secretario (1). Es sobremanera interesante estudiar estas dudas y sus respuestas y soluciones. Indiquemos las más importantes.

Habíase establecido en la fórmula del Instituto que los que profesasen en él habían de hacer voto de perpetua pobreza, declarando que no sólo privada y particularmente, sino que también en común, no podrían tener propio, ni adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces ó rentas, sino que habían de contentarse con el uso solamente de lo que les fuese dado; que con esto habrían de procurarse lo necesario para la vida, fiados en la Providencia de Dios y procurando imitar la manera de vida de Cristo Nuestro Señor. Así habían vivido hasta entonces; así querían vivir en adelante, y así habían declarado al Papa que era su ánimo vivir. En esto no había de haber excepción. «Esta manera, decía San Ignacio (2), nosotros pidiendo, nos fué concedida la Bula, y después esperando la expedición por un año y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad.»

Pero obtenida la Bula y á punto de constituirse en sociedad, vieron que estos proyectos, por santos y buenos que fuesen, no podían realizarse. Pasaban por no querer la Compañía tener derecho civil á las casas ó iglesias que les diesen (más tarde pensaron otra cosa); pero no tenían inconveniente en que en las igle-

(1) *Constituciones*, app. IV.

(2) *Appendix XVII*, n. 14. Este apéndice lleva este título: *Electio seu deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate demorum Societatis*.

sias se pusiese una cajeta, cuya llave tuviese uno de fuera (también esto se quitará), donde los fieles pudiesen depositar sus limosnas, las cuales habían de servir para el adorno y conservación de la misma iglesia. Más: de estas limosnas permitieron que pudiesen los Padres profesos sacar para sus necesidades de cinco á diez escudos, los cuales habían luego de restituir; de dónde y cómo, no se dice. Todo esto indicaba grave quebrantamiento de la pobreza, tal como la habían entendido y practicado hasta entonces.

En lo tocante á la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños, que, como vimos, fué uno de los puntos más discutidos del Instituto, pronto vieron también las dificultades de cumplirlo; dificultades que había previsto el P. Bobadilla, no queriendo, contra la voluntad de los demás, que la Compañía hiciese voto sobre él, y que este voto obligase bajo pena de pecado mortal. Para orillar estas dificultades propusieron D. Ignacio y D. Juan Coduri que este voto no los obligase sino después de un año de la profesión; que el Prelado pudiese dispensar del voto á su placer; que el profeso pudiese cumplir el voto, no ya enseñando él directamente á los niños, sino «asistiendo y teniendo el régimen, parte enseñando y parte haciendo enseñar á otro ó á otros»; en fin, que el Prelado pudiese poner en lugar del profeso á otro que hubiese entrado en la Compañía y hubiese hecho sus probaciones ó experiencias. Todo esto era rebajar mucho la importancia y el cumplimiento del voto y aun en cierta manera anularlo.

En cuanto á las Constituciones que ya estaban hechas, y á las que en adelante se hubiesen de hacer, parecía natural que se cumpliesen inmediatamente después de hacer la profesión; pero sobre esto pusieron también la declaración de no querer que las dichas Constituciones fuesen guardadas sino «cumplido un año entero después que hiciésemos voto de obediencia, pobreza y castidad y voto al Papa, y voto cerca mostrar mochachos».

Finalmente, como algunos puntos de la fórmula de vida eran bien claros y terminantes para los presentes que han de profesar en la Compañía, se hace una distinción entre los actuales individuos de la «Compañía presente» y los de la «Compañía que ha de venir», pudiendo el Prelado dispensar con éstos, según la necesidad y edificación mayor, «cerca algunas necesidades», lo que al parecer no puede con los presentes.

En esta forma sortearon Ignacio y Coduri algunas de las dificultades que ofrecía el cumplimiento de la Bula. No cumple examinar la legitimidad de las soluciones. Pero sí conviene advertir que la interpretación que daban los PP. Ignacio y Coduri á algunos puntos de la fórmula aprobada por Paulo III distaba mucho de lo que en sus principios habían querido establecer los Padres fundadores, como norma de vida religiosa del Instituto de la Compañía.

No se dice en los documentos que seguimos si los PP. Ignacio y Coduri presentaron á los demás el resultado de sus deliberaciones, aunque se supone que sí, ya por ser cosa natural y aun

obligatoria, ya por no haber ningún hecho que lo contradiga. Parece también natural que las tales deliberaciones fuesen aprobadas por todos.

Aprobadas, como se supone, las tales deliberaciones, como criterio general en lo tocante al cumplimiento de la Bula, establecieron las reglas siguientes:

«QUEREMOS que *ultra* de los votos de obediencia, de pobreza, de CASTIDAD, del Papa y de los muchachos, no tenga fuerza ninguna Constitución, ó Constituciones, para ser guardada ó guardadas si no fuere pasado un año después que los dichos votos hiciéremos» (1).

«En todas nuestras Constituciones, nuestra determinación y deliberación es que no seamos obligados á ninguna cosa ó cosas sobre las cuales, seyendo razones de entender así ó así, pueda nacer algún escrúpulo; mas es nuestra voluntad en aquéllas, que se entiendan claramente y justamente, sin dar lugar á escrúpulo alguno» (2).

«Item cerca algunas Constituciones y declaración de ellas, se entienda en cuanto nos podamos ayudar» (3).

«Si cuanto al voto del Superior en la profesión, de guardar la Bula ó Constituciones, etc., poner Constituciones, que aquella obligación se entienda según la Compañía sentiere, ó *ad arbitrium boni viri*, por llevar los escrúpulos del ánima» (4).

Con estas reglas y criterios y con las interpretaciones que habían dado Iñigo y Coduri á ciertos puntos de la Bula (fuesen legítimas ó no, que esto no es del caso discutirlo), se allanaba mucho el cumplimiento de la fórmula de vida.

Con ellos habría creído cualquiera que los fundadores de la Compañía tenían lo bastante para proceder á la profesión de la Bula, atento principalmente á que la letra de ésta era tan vaga, tan indefinida, que bien podían tomarse en ella semejantes libertades, satisfaciendo á la vez á las obligaciones que les imponía la Bula y á lo que en conciencia creían cumplidero en las circunstancias presentes.

Pero San Ignacio y sus compañeros no veían las cosas á esta luz. Aun aplicada con tales reservas, interpretaciones y epiqueyas, la fórmula de vida no les acababa de satisfacer. Querían un criterio ó manera de aplicarla más amplio, más radical y absoluto. La letra de la Bula, tal como había sido aprobada por Paulo III, cuanto quiera ancha y liberalmente fuese interpretada, era para ellos un freno que los ataba y contenía demasiado; querían obrar con mayor libertad y exención de ánimo.

Así, guiados del mismo espíritu que les había sugerido tales interpretaciones, después de madura deliberación, cual convenía á la solemnidad del momento en que se hallaban, el más grave

(1) Appendix IV. *Determinationes variae*, n. 37.

(2) Idem IV bis, n. 1.

(3) Idem IV bis, n. 1.

(4) Idem VII, n. 2, *Notas para determinar*, n. 16.

y solemne de su vida, y puestos de acuerdo todos los presentes, redactaron el documento siguiente, trasunto de sus deseos y cuya gravedad no puede pasar por alto al menos advertido:

«QUEREMOS QUE LA BULA SEA reformada, *id est*, quitando ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones «queremos y» entendemos de hacer voto de guardar la Bula.

»*Inigo.—Paschasius Broet.—Salmerón.—Lainez.—Claudius Jajus.—Io. Coduri.*»

Este documento lleva la fecha del 4 de Marzo de 1541 (1).

Antes de pasar adelante, conviene advertir:

1.º Que en el documento original donde consta la declaración que acaba de copiarse, las palabras QUEREMOS QUE LA BULA SEA están escritas de mano de San Ignacio, las restantes de mano ajena. ¿Indicaría esto que San Ignacio fué el iniciador, y por consiguiente el responsable principal de lo contenido en la protesta? El que la firma suya sea la primera entre las de los compañeros parece suponer esto mismo.

2.º Habiéndole encargado sus compañeros á él y á Coduri que pensasen sobre las cosas de la Compañía pasadas y presentes, y pensadas, propusiesen lo que, según ellos, se había de hacer, era natural que entre las cosas que pensasen y creyesen que debían hacerse, fuese esa de la declaración citada, y por consiguiente, que ellos fuesen los iniciadores de la declaración y protesta, y San Ignacio especialmente, ya que la influencia de Coduri, el más joven de todos los compañeros, había de ser muy escasa y aun desaparecer ante la de San Ignacio.

3.º Aunque en la fecha de 4 de Marzo que lleva el documento no se había hecho aún la elección de Preósito de la Compañía, y por consiguiente San Ignacio no ejercía en ella la autoridad en forma auténtica y de derecho, la ejercía de hecho en razón del respeto y reverencia que le tenían sus compañeros, como dice el P. Simón Rodríguez, que le amaban como á padre y le seguían como á guía. «En los tiempos pasados, dice el P. Rodríguez (2), aunque el P. Ignacio obedeciese con mucha diligencia y como los demás, éstos le mostraron siempre una reverencia muy especial.» Así lo que él hacía ó proponía había de tener para los demás grande importancia y lograr de antemano su aprobación.

4.º Como se ve, en el texto del documento faltan las firmas de los Padres Pedro Fabro, Francisco Javier, Simón Rodríguez y Nicolás Bobadilla. Y aunque antes de salir de Roma habían firmado otros documentos, en los cuales decían que en cuanto se determinase acerca de la Compañía estarían á lo que resolviesen

(1) En el Apéndice IV^{bis} de las *Constituciones hispano-latinas* hay otra copia de este documento sin las firmas, pero añadiéndose al final: *Firmas 6.*

(2) P. Simonis Rodriguez, *De origine et progressu Societatis Jesu*, p. 752.

los que quedaban en Roma, ¿habían previsto la contingencia de haber de sobrevenir un acto de la gravedad que entrañaba el documento? A esta pregunta es claro que no se puede contestar; pero no está demás indicarla.

Después de haber redactado y firmado el documento que queda copiado (1), procedieron los Padres á elegir Superior, y después de haberle elegido, á hacer la profesión en la forma que declara el documento que se va á copiar, y que es del tenor siguiente (2):

1541.—FORMA DE LA COMPAÑÍA Y SU OBLACIÓN

La forma que la Compañía tuvo en hacer su oblación y promesa á su Criador y Señor es la que sigue:

En el año del 1541, pasada la media Cuaresma, se juntaron todos seis (ya hechas sus Constituciones y firmadas) y determinaron entre ellos que, dentro de tres días, cada uno, encomendándose á Dios Nuestro Señor, diese su voz á alguno de la Compañía para que tuviese oficio de Perlado, y cada uno trajese una cédula escrita de su mano y sellada, en la cual viniese el nombre de aquél que elegía, por que más libremente cada uno dijese y declarase su voluntad.

Pasados los tres días, cada uno trayendo su cédula sellada, fueron de parecer que las juntasen con las otras de los compañeros de Portugal y Alemania, y así, todas juntas, se posiesen en una arca debajo de llave, donde estuviesen por tres días, para mayor confirmación de la cosa.

Pasados los tres días, todos seis juntados, abriendo todas las

(1) El P. Antonio Astrain, en su reciente *Historia de la Compañía de Jesús*, trata en varias ocasiones de los acontecimientos que precedieron á la profesión de San Ignacio y sus compañeros; pero sin ahincar mucho ni aun advertir en el estado de ánimo que suponen en los Padres los documentos que van copiados. Tampoco da cuenta de todos ellos, pasando como gato por brasas por encima del último copiado, el que empieza *queremos que la Bula sea reformada*, etc., único que copia, y no muy á cuento por cierto. (*Historia*, lib. I, c. VIII.) No puede achacarse esto á olvido ó descuido, sino á propósito muy deliberado. Casos como éste los hay innumerables en la tal *Historia*. No hay sino leer los documentos originales, auténticos, primitivos; estudiarlos bien, sin prejuicio ni pasión, para echar de ver lo que se calla en esta *Historia*, lo que se forja y añade y la balumba de juicios exagerados que se levantan sobre los hechos más insignificantes. La severidad de la *Historia* rechaza semejantes artificios y trampantojos. Para escribir la historia de esta manera, más vale no escribirla. Y con todo esto, la *Historia* del P. Astrain es una de las más verídicas que se han escrito de la Compañía. ¡Lo que serán las demás!

(2) Dice el P. Astrain que este documento fué escrito por San Ignacio. Es posible; pero su estilo, aunque incorrecto, no lo es tanto como otros que se sabe salieron de su mano. Tal vez alguien lo enmendaría. Aunque es el más importante de cuantos se refieren á la historia de la Compañía, nadie lo conocía hasta que se publicó por primera vez en la edición de las Constituciones del año 1892. (Appendix V.)

cédulas, una tras otra, *nemine discrepante*, vinieron todas las voces sobre Iñigo, *dempto* Mtro. Bobadilla (que por estar en Bisignano, y á la hora de su partida para Roma, le fué mandado por el Papa se detuviese más en aquella ciudad por el fructo que allá hacía) no envió su voz á ninguno; y porque Su Santidad quería repartir los que estaban en Roma por diversas partes fueron forzados concluir sus cosas sin Bobadilla, conforme á todas las voces de todos los absentes y de todos los presentes.

Iñigo hizo una plática, según que en su ánimo sentía (afirmando hallar en sí más querer y más voluntad para ser gobernado que para gobernar): que él no se hallaba con suficiencia para regir á sí mismo, cuanto menos para regir á otros; á lo cual atento y á sus muchos y malos hábitos pasados y presentes, con muchos pecados, faltas y miserias, él se declaraba y se declaró de no acetar tal asunto, ni tomaría jamás, si él no conociese más claridad en la cosa de lo que entonces conocía; mas que él los rogaba y pedía mucho *in Domino* que con mayor diligencia mirasen por tres ó cuatro días, encomendándose á Dios Nuestro Señor; *item* para hallar quien mejor y á mayor utilidad de todos pudiese tomar el tal asunto. *Tandem*, aunque no con asaz voluntad de los compañeros, fué así concluído.

Pasados cuatro días, siendo todos juntos, tornaron á dar las mismas voces que primero, *nemine discrepante*. Finalmente Iñigo, mirando á una parte y á otra, según que mayor servicio de Dios podrá sentir, responde: que por no tomar ningún extremo y por asegurar más su conciencia, que él lo dejaba en manos de su confesor, que era el P. Teodosio, fraile de Santo Pedro de Montoro, de la manera que se sigue: es á saber, que él se confesaría con él generalmente de todos sus pecados, desde el día que supo pecar hasta la hora presente; asimismo le daría parte y le descubriría todas sus enfermedades y miserias corporales, y que después que el confesor le mandase en lugar de Cristo Nuestro Señor, ó en su nombre le diese su parecer, atento toda su vida pasada y presente, si acetaría ó refutaría el tal cargo, haciéndole primero obediencia, que de la sentencia de su confesor un punto no saldría. *Tandem*, aunque no asaz con voluntad y satisfacción de los compañeros, cuando más no pudieron, fué en esto concluído. Así Iñigo estuvo tres días en confesarse con su confesor, los cuales tres días estuvo retraído en Santo Pedro de Montoro, sin venir á sus compañeros.

El primero día de Pascua de Flores, ya acabada su confesión general, como Iñigo demandase á su confesor que, encomendándose á Dios Nuestro Señor, se resolviese cerca lo que le había de mandar ó declarar, le responde que parecía resistir al Espíritu Santo, etc. Con todo esto, Iñigo, rogando á su confesor que, encomendando más la cosa á Dios Nuestro Señor, después con ánimo quieto quisiese escribir una cédula y aquella sellada enviase á la Compañía, en la cual dijese su parecer, *tandem* en esto quedando, se vuelve Iñigo á casa.

El tercero día, su confesor enviando una cédula sellada, y

juntados los compañeros, se lee delante de todos, cuya resolución era que Iñigo tomase el asunto y régimen de la Compañía; el cual acetándolo, dieron orden todos que el viernes primero siguiente á la Pascua de Flores, anduvieran las siete estaciones de las siete iglesias de Roma, y que en una de ellas, es á saber en San Pablo, hiciesen todos sus promesas conforme á la Bula concedida por Su Santidad.

El viernes, 22 de Abril, de la octava de la Pascua, llegados en San Pablo, se reconciliaron todos seis, unos con otros, y fué ordenado entre todos que Iñigo dijese Misa en la misma iglesia y que todos los otros recibiesen el Santísimo Sacramento de su mano, haciendo sus votos en la manera siguiente:

Iñigo, diciendo la Misa, á la hora del consumir, teniendo con la una mano el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor sobre la patena y con la otra mano un papel, en el cual estaba escrito el modo de hacer su voto, y vuelto el rostro á los compañeros, puestos de rodillas, dice á *alta voce* las palabras siguientes: *Ego Ignatius de Loyola, promitto Omnipotenti Deo et Summo Pontifici, ejus in terris Vicario, coram ejus Virgine Matre, et tota cœlesti Curia ac in presentia Societatis perpetuam paupertatem, castitatem et obedientiam juxta formam vivendi in Bulla Societatis Domini Nostri Jesu et in ejus Constitutionibus declaratis seu declarandis contentam. Insuper, promitto specialem obedientiam Summo Pontifici circa Missiones in Bulla contentas. Rursus promitto me curaturum ut pueri erudiantur in rudimentis fidei juxta eandem Bullam et Constitutiones.*

Después de las cuales dichas, consumió recibiendo el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor.

Acabado de consumir y tomadas cinco hostias consagradas en la patena, y vuelto á los compañeros, los cuales, después de hecha la confesión general y dicho *Domine, non sum dignus*, etc., toma uno de ellos un papel en la mano, en el cual estaba la forma de hacer su voto, y dice á *alta voce* las palabras siguientes: *Ego Joannes Coduri, promitto Omnipotenti Deo coram ejus Virgine Matre, et tota cœlesti Curia ac in presentia Societatis, et tibi, Reverende Pater, locum Dei tenenti, perpetuam paupertatem, castitatem et obedientiam juxta formam vivendi in Bulla Societatis Domini Jesu et in ejus Constitutionibus declaratis seu declarandis contentam. Insuper, promitto specialem obedientiam Summo Pontifice circa Missiones in Bulla contentas. Rursus promitto me obediturum circa eruditionem puerorum in rudimentis fidei juxta eandem Bullam et Constitutiones.*

Las cuales acabadas, recibe el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor.

Después, *per ordinem*, el segundo hace lo mismo: así el tercero, cuarto y quinto.

Acaba la Misa, y haciendo oración en los altares privilegiados, se juntaron en el altar mayor, donde cada uno de los cinco vinieron á Iñigo, é Iñigo á cada uno de ellos, abrazando y dando *osculum pacis*, no sin mucha devoción, sentidos y lágrimas, dieron fin á su profesión y vocación comenzada. Después de veni-

dos, *facta est continua et magna tranquillitas*, con aumento *ad laudem Domini Nostri Jesu Christi*.

Así, en los términos con que se describe en este documento, se realizó el acto más grave, más solemne y transcendental de la historia del naciente Instituto. Así quedó constituída la que se llamó en adelante *Compañía de Jesús*.

Dice San Ignacio que este acto se realizó *no sin mucha devoción, sentidos y lágrimas*, y que después de venidos á casa, *se hizo continua y grande tranquilidad con aumento á gloria de Nuestro Señor Jesucristo*. Hay que creer en la sinceridad de esta afirmación y en la paz y tranquilidad de conciencia que tuvieron San Ignacio y sus compañeros después del acto solemne que ejecutaron. Pero no todas las conciencias son iguales, ni todas las inteligencias ven las cosas de la misma manera, ni todas las almas llegan á constituirse en un mismo estado, siquiera estén sometidas á iguales influencias; y es muy posible que lo que parecía á San Ignacio y á sus compañeros tan llano y sencillo, hubiese sido para otros muy obscuro y embrollado, y lo que fué para ellos motivo de paz y de tranquilidad, pudiese haber sido para otros ocasión de mucha intranquilidad y confusión y aun de graves dudas y angustias de espíritu.

En realidad de verdad, el caso que estamos estudiando es uno de los más raros y peregrinos que se pueden imaginar.

Aquí tenemos á unos hombres que, unidos con lazos de particular amistad desde antes del año 1534, tratan de entablar una suerte de vida común, haciendo para ello votos especiales; que en París, en Venecia, en muchas ciudades de Italia, en Roma, en fin, practican estos votos y esta manera de vivir: que deseosos de determinar más este Instituto de vida tienen el año de 1539 sus juntas particulares, y después de discutirlo largamente y encomendarlo mucho á Dios, redactan unas Constituciones, muy pocas en verdad, y aun éstas muy vagas é indecisas; y luego, deseando que el Sumo Pontífice apruebe y sancione esta su manera de vivir, se ponen á escribir una fórmula de vida que viene á ser resumen de las Constituciones que han hecho, muy vaga también en muchos de sus puntos; la cual fórmula presentan al Papa para que la apruebe, y para que, aprobada que sea por él, ellos la practiquen y puedan con mayor seguridad y mérito servir á Dios en la vida que han escogido.

Aquí tenemos á estos mismos hombres, que al ver que la fórmula de vida que han presentado al Papa, á pesar de su indecisión y vaguedad, es objeto de dudas y discusiones y rémoras en su aprobación de parte de los Cardenales, á quienes el Papa ha cometido su examen, mueven cielo y tierra, é incitan á todo el mundo, é interesan en su causa á Obispos, Cardenales, Embajadores, hasta el mismo el Rey de Portugal, y aun ofrecen celebrar tres mil Misas para que Dios se digne ablandar los ánimos de los Cardenales examinadores é inclinar al Pontífice á que les conceda la anhelada aprobación.

Y aquí tenemos, en fin, á estos mismos hombres, que después que han logrado la aprobación de la fórmula de vida presentada al Papa, cuando éste pone en sus manos la Bula aprobatoria del Instituto que quieren establecer, cuando parece que se han realizado todos sus ensueños y sus deseos más vehementes, dicen que la Bula que han obtenido no sirve, que hay que reformarla y hacer otra nueva del todo y totalmente distinta de la que han obtenido, ni más ni menos que las Constituciones que han hecho, las cuales también se han de reformar y hacer de nuevo. Y como no pueden obtener esta reforma, ni aun pedirla al Sumo Pontífice, dicen que respecto á las Constituciones ya hechas, y de que habló el Pontífice en la Bula, las guardarán, sí, pero solamente en cuanto juzguen que se puedan ayudar y en lo que vean con toda claridad que deben cumplir, no en lo que puede estar sujeto á dudas, haciéndose ellos mismos jueces de esta mayor ó menor claridad: «para llevar escrúpulos del ánimo», determinan que el voto del Superior en la profesión que ha de hacer de guardar la Bula ó Constituciones, etc., se entiende de la manera que *la Compañía*, que es decir ellos mismos, *sentiere* y *ad arbitrium boni viri*, esto es, según les pareciere hacedero y oportuno. Y por de pronto y sin renunciar á que en adelante se reforme la Bula, quitando ó poniendo, alterando lo ya sancionado por el Papa y poniendo en ella lo que mejor les parecerá (en su entendimiento se entiende), declaran solemnemente, por sí y ante sí, que entendiendo así la Bula y con estas condiciones de tomarla é interpretarla según *la Compañía sentiere*, quieren y entienden el hacer voto de guardarla; y conformes en esto, lo firman todos y rubrican cada uno de ellos de su mano.

Y en este estado y disposición de ánimo, llegados al momento solemne de la profesión, hacen unos votos, que no se sabe sin son votos ó promesas no más, pues de ambas maneras los llaman, aunque la fórmula de profesión dice promesa y no voto, entendiendo además esta profesión *según la forma de vivir contenida en la Bula y en sus Constituciones declaradas ya ó que se hayan de declarar, en adelante*; mas como esta forma de vida contenida en la Bula se ha de entender *según que bien les parecerá*, y como las Constituciones que se han de hacer pueden anular las ya hechas, no se sabe realmente si prometen ó votan, ni lo que votan ó prometen.

Es éste, repetimos, uno de los casos más raros que se pueden imaginar; tan raro, tan estupendo, que realmente parece un sueño; y por tal había de tenerse, si no constase por documentos auténticos, escritos y firmados por los mismos hombres que en él intervinieron, y dados á conocer por los que se dicen sus sucesores, continuadores de su espíritu y guardadores de sus tradiciones (1).

(1) Sin duda, á haberse publicado estos documentos en los primeros tiempos de la Compañía, habrían promovido grandes discusiones, en especial en los tiempos del Propósito General P. Claudio Aquaviva. ¿Por qué

Este hecho, al parecer tan fantástico ó inexplicable, ha de tener su explicación, como tuvo su realidad.

Antes de proceder á darla, cumple declarar que, según nuestro leal saber y entender, si alguien quisiera defender á todo trance el hecho de San Ignacio y de sus compañeros, sosteniendo que no sólo no faltaron en lo más mínimo, antes acertaron de veras, y se atuvieron á los más estrictos deberes de la moral y de la perfección de la virtud, á nuestro modo de ver no estaría en lo cierto. Aquí, por supuesto, no hablamos de la intención de San Ignacio y de sus compañeros, que ésta Dios la supo, sino del hecho externo, tal como apareció á la vista de los hombres. En este punto, la letra de la ley era muy clara, y á trueque de defender la observancia de esta letra, es preferible equivocarse que no acertar defendiendo la posibilidad de la reforma, alteración y transformación de esta ley intentada ó ideada por San Ignacio y sus compañeros. Tal es nuestra manera de ver en este caso.

Menos aceptable parece el que alguien siguiese en este punto la opinión que según el P. Bobadilla tenían los PP. Nadal, Polanco y Lafnez, que todas las cosas del P. Mtro. Ignacio las tenían como si fuesen revelaciones del Espíritu Santo, creyendo que la tal reformación de la Bula la hubiese hecho casi por inspiración divina. Tal manera de pensar sería sacar las cosas de quicio, irrespetuosa á la Sede Apostólica y ofensiva á la Divina Majestad. Más bien nos parece que acertaría quien viese en ello algo de lo que decía el citado P. Bobadilla hablando con la Santidad de Paulo IV. «El P. Ignacio (1), decía, era en verdad prudente; pero hombre al fin, y tenía ideas propias como sabe Vuestra Santidad: tomemos lo bueno y no defendamos lo malo con pertinacia, que al fin la falsedad no prevaledrá contra la verdad.»

Siguiendo este criterio, que cierto no parece reprobable, y creyendo que San Ignacio y sus compañeros no acertaron en eso del intento de reformar la Bula (hablamos siempre del hecho externo), veamos de qué manera puede explicarse esta falta de acertamiento.

De dos maneras, á nuestro modo de ver, puede explicarse; porque una de dos: ó en este caso se procedió de buena fe, pero con falta de previsión, con temeridad é imprudencia, presentando al Papa una fórmula de vida que creían poder cumplir, pero que luego vieron que esto no era posible, y por lo mismo deseaban que se reformase é hiciese de nuevo la Bula en que esta fórmula estaba contenida, ó se procedió con doblez y mala fe y da-

no se publicaron? ¿Por qué se han publicado después? Dicese en el prólogo de la moderna edición de las Constituciones hispano-latinas que se han publicado para que no se perdiesen con el trastorno y trasiego á que están expuestas las cosas de la Compañía. Cierta hubiera sido gran lástima que se perdieran documentos tan importantes.

(1) «Queste tre persone (Nadal, Polanco y Lafnez)..... vogliono che tutte le cosse del P. M. Ignatio siano come revelazioni dello Spirito Santo. Certo era prudente, ma anche homo et haveva proprie oppenioni; pigliamo lo buono et non difendiamo il malo con pertinacia, che alla fine la falsità non prevalerà contro la verità.» (*Epist. P. Nadal, t. IV, p. 73^o*.)

ñada intención presentando al Papa una fórmula de vida que conocían que no podían cumplir, pero que deseaban que el Papa la aprobase en una ó en otra manera; que, una vez aprobada, harían que se reformase ó rehiciese, ó caso de no poderlo conseguir, la cumplirían de cualquier modo y según les pareciese bien.

No hay que decir que esta segunda manera de explicar la profesión de San Ignacio y de sus compañeros es de todo punto incompatible con lo que sabemos de la virtud de aquellos hombres, y, en tal concepto, hay que rechazarla; pero no hay que ocultar que la primera explicación tropieza con grandes dificultades, en especial con la imposibilidad de darse uno cuenta del cambio súbito obrado en el ánimo de San Ignacio y de sus compañeros respecto del valor de la fórmula de vida presentada al Sumo Pontífice.

A la verdad, ¿cómo es posible que tan pronto, de hoy á mañana, mudasen de manera de pensar en punto tan importante? ¿Cómo puede explicarse, teniendo, sobre todo, en cuenta la naturaleza de la fórmula, monumento de indecisión y vaguedad, que les pareciese tan mala é insuficiente que fuese necesario reformarla totalmente como si se hiciese de nuevo? Esto es humanamente imposible en hombres dotados no más que de mediana prudencia.

Y aun admitida la buena fe y la temeridad é imprudencia, y admitida también la mutación súbita de manera de pensar en lo tocante á la practicabilidad de la fórmula de vida, quedarían para resolver no pocas dudas respecto de la manera de proceder de San Ignacio y sus compañeros, de lo que hicieron después de haber recibido la Bula, y de la forma y manera en que hicieron profesión de guardarla. Y estas dudas son las siguientes.

Antes de exponerlas, hay que advertir que, al hacerlo, nada está más lejos de nuestro ánimo que meternos á juzgar de las intenciones que movieron á los futuros Padres de la Compañía en este asunto del cumplimiento de la Bula. Esas intenciones Dios las supo, y hay que tenerlas por buenas mientras no se demuestre lo contrario. Pero los hechos son hechos, y las afirmaciones de los documentos son incontrastables; y sobre estos hechos y sobre estas afirmaciones cabe la discusión, y la duda, y la variedad de los juicios; discusión que se ha de hacer con todo respeto, pero también con toda franqueza y sinceridad.

Ahora bien, las dudas que ofrece la discusión y el estudio de estos documentos, hecho con todo respeto, pero también con toda sinceridad, son, entre otras, las siguientes:

1.^a Hemos visto que los futuros Padres de la Compañía, después de tener aprobada la Bula, se pusieron á discutirla; mas al ver las dificultades que ofrecía su cumplimiento, quisieron que se reformase, y aun que se rehiciese del todo; y ya que no pudieron obtener esto, declararon que tal como ellos querían que se reformase así la guardarían cada uno de ellos por sí y encargarían á su Superior que la guardase, y no en otra forma. ¿Podían

legalmente hacer eso? Si hallaban dificultades para cumplir la Bula; si dudaban sobre la interpretación que podía darse á algunas de sus partes, ¿podían interpretarla por sí y ante sí y según su propio é individual criterio? ¿No debían acudir al Papa, que les había aprobado la fórmula del Instituto, para que determinase la interpretación auténtica de ésta? Es axioma legal que es propio del que hace la ley el aclararla, caso que haya dudas sobre ella. «No añadiréis, decía Moisés al pueblo escogido, no añadiréis ni quitaréis palabra á lo que os mando. Guardad los mandamientos de vuestro Dios que yo os mando.» «A nosotros, decía Tertuliano, no nos es permitido añadir á la ley nada por nuestro arbitrio, ni alegar nada de lo que otro haya querido introducir en ella: tenemos por autores de ella á los Apóstoles del Señor»; al sucesor del Príncipe de los Apóstoles, podía decirse en el caso de San Ignacio. «Lo que pertenece á la piedad y á las buenas costumbres, enseña San Agustín, no se ha de torcer á determinado significado por alguna interpretación, sino que se ha de ejecutar tal como está mandado.» «La interpretación, concluye Santo Tomás, sólo tiene lugar en las cosas dudosas, en las cuales no es lícito apartarse de la letra de la ley sin determinación del que la hizo» (1).

2.^a La obligación que induce la regla de cualquier instituto religioso, no la tiene de suyo, ni de la ciencia, santidad ó autoridad, cualesquiera que ellas sean, de sus inventores ó instituidores, sino que le viene de quien tiene autoridad para confirmarla y autorizarla, que es el Sumo Pontífice, cabeza de la Iglesia. El Vicario de Jesucristo es el principio inmediato de la autoridad en los institutos religiosos, la fuente de la jurisdicción que en ellos se ejerce, el Prelado supremo por quien y á quien en los demás Prelados se obedece. Lo que hagan éstos con la autoridad del Papa, está bien hecho; lo que hagan contra ó por encima ó á espaldas de esta autoridad, es usurpación. Las reglas de los institutos religiosos no tienen más fuerza de obligar que la que les dé el Sumo Pontífice. Tal es la ley y el derecho canónico común. En comprobación de lo cual tenemos unas palabras de San Ignacio, escritas á Sor Teresa Rejadella, en carta de 15 de Noviembre de 1543 (2), y que no pueden venir más á propósito: «Tanto puede obligar á pecado cualquier regla del bienaventurado Santo, cuanto es confirmada por el Vicario de Cristo Nuestro Señor, ó, con su autoridad, por otro. Y así la regla de Sant Benito, de Sant Francisco ó de Sant Jerónimo, no puede por sus propias

(1) Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ex eo; custodite mandata Domini vestri quae ego praecipio vobis (*Deut.*, 4, 2). Nobis nihil ex nostro arbitrio inducere licet, sed nec eligere quod aliquis de arbitrio suo induxerit; Apostolos Domini habemus auctores (*Tertul.*). Quae ad pietatem bonosque mores pertinent non ad aliquam significationem ulla interpretatione sunt referenda, sed ut dicta sunt facienda sunt. (*S. Aug.*, lib. II, *Contra duas epistolas Pelagii.*) Interpretatio locum habet ni dubiis in quibus non licet absque determinatione principis a verbis legis recedere. (*S. Thom.* 2, quaest. 120, art. 1, ad. 3.)

(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 725.

fuerzas obligar á pecado alguno; mas entonces obliga cuando es confirmada y autorizada con la Sede apostólica por la virtud divina que á la tal regla infunde». Esta es la doctrina sana y segura. Ahora bien, habiendo querido San Ignacio y sus compañeros que la Bula que contenía la regla de vida á que habían de atenderse se reformase, y ya que no lo habían obtenido, la habían reformado *in mente*, y así reformada hacían profesión de guardarla, y no de otra manera, ¿qué clase de sanción, autoridad y fuerza obligatoria podía esta Bula, así reformada, tener para ellos?

Porque hay que tener en cuenta que con esta reformatión mental de la regla dada por Su Santidad resultaban realmente dos reglas ó institutos de vida: una, la dada y aprobada en la Bula pontificia, y otra, esta misma arreglada por los fundadores de la Compañía, con todas las correcciones, adiciones y supresiones que le añadiesen. La primera estaba, y como decía Paulo III en la Bula no contenía nada que no fuese «santo y piadoso», y era además «camino que conducía á Dios», según la fórmula de vida autorizada por Su Santidad; la segunda, no solamente no estaba autorizada por Su Santidad, pero ni era permitida ni conocida siquiera; y en tal caso, ¿podían los Padres de la Compañía imponerla á los que á ellos se agregasen? ¿No habían, así súbditos como superiores, de temblar ante el cúmulo de correcciones, adiciones y supresiones que por mero juicio individual, sin la autoridad competente, se hacían en la Bula, y ante las extraordinarias novedades que por efecto de estas correcciones, adiciones y supresiones se introducían en la vida regular religiosa? ¿No habían de pensar que con tal manera de proceder todo el Instituto quedaba en el aire? Sobre esto parece que no puede haber dificultad; porque supongamos el caso siguiente:

Supongamos que cuando el Arzobispo de Toledo, Siliceo, tuvo ciertas dificultades y trabacuentas con los Padres de la Compañía, y cuando para orillarlas determinaron los Padres intimarle las Bulas de la confirmación del Instituto, y caso de admitirlas hacerle desistir de su porfía, y caso de no, tacharle de luteranismo, pues «es especie de espíritu luterano», como decía el P. Villanueva (1), «no aquietar á lo que por el Sumo Pontífice es aprobado»; supongamos, repetimos, que al presentarle las Bulas Pontificias, el Arzobispo hubiese dicho á los que se las presentaban:

(1) Al principio de estas reyertas, el día 31 de Octubre de 1549, escribía el Padre Francisco Villanueva á San Ignacio:

«El Arzobispo no está bien con nosotros..... Cuando alguno se va á examinar para clérigo, lo primero que le pide, según dicen los que lo han visto, que si es de la Compañía. Dicen que dice della mucho mal diciendo que son herejes, etc., tanto que algunos dicen que sería bien que Su Santidad mandase á los inquisidores que de su oficio entendiesen en castigar los que contradicen la Compañía, pues es confirmada por la Iglesia, pues es especie de espíritu luterano no aquietar á lo que por el Sumo Pontífice es aprobado, y de estos hay muchos. Digo esto porque V. P. vea la necesidad que tenemos de que se nos envíen las Bulas y concesiones para poder confesar y administrar los Sacramentos en este Colegio.» (*Epistolae mixtae*, t. II, p. 302.

Estas Bulas que me presentan vuestas mercedes, quiero que sean reformadas, *id est*, ó poniendo ó confirmando ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de acatarlas y obedecerlas. Si esto hubiese dicho el Arzobispo, ¿qué le hubieran contestado los Padres de la Compañía? ¿Habrían admitido estas interpretaciones, reformaciones y alteraciones de la Bula? ¿Las hubieran considerado legítimas y procedentes, ó habrían visto en ellas una *specie de spiritu luterano*?

3.^a La regla aprobada por el Sumo Pontífice es para los que han de profesarla algo como sagrado. Los religiosos la tienen siempre á la vista como norma de sus acciones, persuadidos de que ajustándose á ella proceden bien y están en el camino de la perfección de la virtud propia de su Instituto y por ella en el de la salvación de sus almas. Habiendo la regla de la Compañía, tal como aparece en la Bula de Paulo III, pasado por las reformas y alteraciones por que pasó en la mente de los Padres de la Compañía, ¿podía tener esta cualidad y carácter? Parece que no. Tal vez ésta sea la causa de un hecho de que hemos hablado en el capítulo anterior, es á saber: la escasa mención de la Bula de Paulo III que hallamos en los documentos primitivos de la Compañía. En ellos parece que se hace caso omiso de la tal Bula, casi como si no hubiera existido.

4.^a En la fórmula de la profesión no se usó de la palabra *voveo*, que es la propia, auténtica y, digámoslo así, sacramental para estos casos, sino de la de *promitto*, y tanto para los votos de pobreza, castidad y obediencia, como para los de obediencia al Sumo Pontífice y enseñar á los niños la Doctrina cristiana. Entre una y otra palabra hay gran diferencia: la diferencia que hay entre el voto y la promesa. El voto es sagrado, inviolable y perdurable; la promesa, aunque se haga á Dios, no tiene, en igual medida, estos caracteres. Además, la palabra *promitto* no indica siempre voto verdadero. Esto depende de la intención del que la pronuncia. ¿San Ignacio y sus compañeros hicieron voto ó promesa? A atenernos á lo que declararon en los documentos preinsertos, hicieron voto, de seguro; pero no consta así de las palabras usadas por ellos; más bien, á atenernos á estas palabras, hay que decir que hicieron promesa y no más. Caso de hacer voto, ¿lo hicieron absoluto ó condicional? Según ellos, no se obligaron á la observancia de la Bula en general y en todos los puntos que contenía, sino en tanto en cuanto creyesen ser obligados y con vagas é indefinidas limitaciones, y con ciertas reformas y alteraciones que ellos mismos habían de determinar. ¿Esta manera de proceder y de interpretar y poner condiciones al voto es regular?

5.^a Y viniendo á cada uno de los votos en particular, no puede menos de extrañar la forma singularísima en que se hacen. Porque ¿qué manera de hacer votos es ésta: este voto de pobreza que vamos á hacer, lo haremos con tales ó cuales condiciones; el otro de enseñar á los niños é ignorantes no nos obligará hasta dentro de un año (lo mismo hubieran podido decir dentro de cua-

tro ó cinco); las Constituciones hechas por nosotros, y que el Papa nos ha aprobado y señalado como norma y regla de nuestra vida, no las cumpliremos por ahora, sino que las dejaremos para después, *y como la Compañía sentire?* ¿Es esto admisible? ¿Pueden ser permitidas semejantes reservas mentales en asunto de tanta transcendencia?

6.^a Una de las cosas de que más se han gloriado los individuos de la Compañía de Jesús, desde los principios de la fundación de ésta, ha sido la profesión de obediencia á la Santa Sede y á la autoridad del Sumo Pontífice, «enseñando la obligación que todos los cristianos tienen de darle humilde obediencia, y ella (la Compañía) haciéndolo con particular voto» (1). Buena y excelente es esta enseñanza; pero ¿no hubiera estado muy bien que este acatamiento de los Padres de la Compañía á la voluntad de la Santa Sede lo hubiesen mostrado en el acto más grave y transcendental de la historia de su Instituto, empezando á cumplir la Bula del Papa con todo rigor, no interpretándola á su capricho y, caso de tener dudas sobre ella, acudiendo á Su Santidad para que las resolviese?

7.^a Otra de las cosas en que más insisten los Padres de la Compañía es en la condenación y anatematización del juicio privado sobre los decretos y decisiones de la legítima autoridad, no trayendo la voluntad de ésta á la suya, sino sometiendo la propia á la de la legítima autoridad. Ahora bien: todo cuanto hicieron y resolvieron sobre la autoridad de Paulo III, su deseo de reformarla, lo de tomarla, interpretarla y cumplirla *ad arbitrium boni viri* y según la Compañía sentire, ¿qué es sino querer que prevalezca el juicio privado sobre el de la legítima autoridad?

8.^a Sobre esto del juicio privado conviene advertir que la preponderancia de este juicio particular y subjetivo al extrínseco y objetivo de la legítima autoridad está expuesto, como todos saben, á los mayores peligros, en especial cuando se trata de cosas de virtud y de religión. Toda la esencia de ésta consiste cabalmente en la sujeción de todo su ser á la autoridad divina y á sus ministros y representantes. No ha habido error ó extravío en el orden religioso que no haya tenido su origen en el desacato ó desprecio de esta autoridad. Este desacato ha sido tal, á veces,

(1) El P. Antonio Araoz (*Epist. mixtae*, t. V, p. 218) cuenta que el famoso Melchor Cano ponía mácula en la aprobación del Instituto de la Compañía, porque «cuando la Compañía se aprobó no fué como debía, porque aguardaron á que estuviesen ausentes algunos Cardenales que lo contradecían». Si es verdad lo que cuenta Araoz, la argumentación de Melchor Cano no es legítima. La aprobación de un Instituto religioso dimana directamente del Sumo Pontífice, y nada tiene que ver con ella la ausencia ó presencia de tales ó cuales Cardenales. Paulo III aprobó directa y personalmente el Instituto de la Compañía, y con esto el acto revistió toda la autenticidad apetecida. Por este lado, pues, no hay que discutir la legitimidad del Instituto de la Compañía. No es de ahí de donde prende el arado. El origen de las dificultades que mueve el Instituto, el real y efectivo, no el ideal ó intencional, está en las interpretaciones, epiqueyas y reformas, mentales ó no mentales, que se hicieron sobre él. Si Melchor Cano hubiera tenido noticia de ellas, ¡lo que habría dicho!

tal la preponderancia del yo humano sobre la autoridad divina, que las relaciones entre estos dos extremos han venido á falsearse y totalmente pervertirse, invirtiéndose los términos del problema religioso y convirtiendo al súbdito en superior, al hombre en Dios y á Dios ó sus representantes en un no ser ó un fantasma. Cuando dieron los Padres de la Compañía el paso que dieron, ¿se hicieron bastante cargo de estos peligros?

9.^a Al discutir y poner dudas sobre el texto de la Bula, al hacer tantas reservas en su cumplimiento, ¿no podían ver San Ignacio y sus compañeros que sentaban un precedente que podía traer las más graves consecuencias á ellos mismos, á la Compañía en general y á la Iglesia? Cabalmente una de las notas características que han hallado muchos en el Instituto de la Compañía de Jesús, en su legislación y en su manera de proceder, es esta reserva, esta falta de sencillez y de sinceridad, esta tergiversación y falseamiento de los documentos pontificios, con las cuales se les ha hecho decir cosas que no estaban en la mente de los Sumos Pontífices. Y cierto, si se quisiese buscar el precedente más abonado, ya que no justificativo, de tal manera de proceder, ¿dónde hallarlo mejor que en la interpretación que dan los fundadores de la Compañía á la Bula de Paulo III y á la profesión que hacen de guardarla?

10.^a Si, como resulta de la lectura de los documentos copiados (y es el caso más benigno en que puede uno colocarse), San Ignacio y sus compañeros, al redactar la fórmula del Instituto que presentaron á Paulo III, se engañaron, poniendo en ella cosas que, tomadas en su rigor y á la letra, hallaron después que no podían cumplir, ¿fueron ellos los únicos engañados, ó hubo algún otro además, por ejemplo, para hablar claro, el mismo Sumo Pontífice Paulo III?

11.^a Si hubo realmente engaño, con buena fe, sin duda, pero engaño al fin, de una y de otra parte, ¿qué valor legal, canónico y efectivo pudo tener la constitución misma del Instituto de la Compañía y todo lo demás que á ésta se siguió?

12.^a Y si es verdad que, como hemos dicho también en el capítulo anterior, el Papa Paulo III absolvió de las censuras, entredichos, etc., en que pudieron haber incurrido San Ignacio y sus compañeros por los motivos ya indicados, ¿pudo esta absolución tener algo que ver también con los antecedentes y consecuentes del acto de la profesión que hemos estudiado? ¿Pudo esta absolución subsanar los errores cometidos y las consecuencias que á ellos siguieron? Téngase en cuenta que los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III, al absolver á los de la Compañía de las censuras, declararon hacerlo solamente para el efecto de las presentes concesiones, y que la absolución recaía sobre los profesos, escolares y coadjutores, que eran los que debían aprovecharse de estas concesiones.

Aún más dudas podríamos indiciar. En adelante habrá ocasión de volver sobre esto. Estas dudas ú otras por el estilo no son

nuevas, sino que hubieron de surgir en las mentes de muchos ya desde los primeros tiempos de la Compañía, siquiera no tuviesen noticia de los documentos que hoy conocemos. Pruébanlo los hechos siguientes, que asentamos como fieles narradores de lo que hallamos, no ya en los libros ó papeles de los adversarios de la Compañía, sino en los documentos emanados de los hijos de ella que han historiado sus cosas:

1.º En los tiempos de la primitiva Compañía hubo muchos que creyeron y propalaron que algunas de las Bulas obtenidas de la Santa Sede en favor de la Compañía no habían sido logradas legítimamente, sino que adolecían del vicio de subrepticias, y que debían ser reformadas si por ellas debía legitimarse lo que se pretendía. Esta creencia ú opinión sería calumniosa; pero fué- selo ó no lo fuese, la historia debe hacerla constar (1).

2.º No hay duda que el Papa Paulo IV quería hacer esta revisión ó reformación. Dice sobre esto el P. Nadal (2): «Había amenazado el Papa Paulo querer conocer bien nuestras cosas, que era voluntad suya examinarlo todo como Pontífice; aun había amenazado al P. Ignacio: ó aquél.... Había dicho que el P. Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente. Tal era el ánimo de Paulo IV hacia nosotros.....»

3.º A propósito de esto son muy dignas de ponderación unas palabras del mismo Pontífice Paulo IV al P. Diego Laínez, cuando éste le fué á ver antes de la Congregación de los Padres que habían de elegir sucesor á San Ignacio. Decíale, según refiere Sacchini (3), que «considerasen bien los Padres de la Compañía la forma y manera de proceder que habían emprendido; que no les era lícito seguir otro orden y disciplina religiosa que el que les viniese de la Sede Apostólica; que si emprendiesen otra de su cabeza, las cosas no podían menos de salirles mal; que si se apoyaban en la autoridad de Dios dada á su Iglesia y no en la de los discursos é invenciones de los hombres, fundarían el edificio no en la arena, sino en la piedra firme y sólida; que no fiasen tanto en los decretos de los Pontífices pasados que creyesen que con esto se había privado á sus sucesores de conocer y alterar lo ya establecido si lo creyesen conveniente». No se puede negar que estas advertencias del Papa Paulo IV al Padre Laínez son muy notables.

4.º Finalmente, escribiendo el P. Rivadeneira al P. Antonio Araoz, en carta fecha el 1.º de Febrero de 1560, y que se publicará entera en adelante (4), le decía, refiriéndose á las dificultades que ponía el famoso Melchor Cano sobre las cosas del Instituto de la Compañía:

«En este principio de Pontificado (de Pío IV) no conviene pleitear y poner en duda nuestras cosas, especialmente procuran-

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 101.

(2) *Idem*, t. II, p. 50.

(3) *Hist. Soc. Jesu*, p. II, lib. I, n. 44.

(4) En el capítulo *Melchor Cano y los jesuitas*, de la parte tercera.

do con Su Santidad las establezca..... Demás, que lo que de nuestra parte se puede producir contra él (Cano) en este caso no está autenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio cuando él lo quisiese negar.»

Los hechos y citas aducidas indican el estado de indecisión y dudosa autenticidad en que se hallaban en muchas de las cosas de la Compañía en sus primeros días. En este estado duraron mucho tiempo, tanto, que los mismos jesuítas no consideraron su Instituto firmemente asentado hasta que lo confirmó el Sumo Pontífice Gregorio XIII en su Bula *Ascendente Domino*.

Mas alcemos ya la mano de este asunto, dejando su solución á la infinita sabiduría de Dios, que es el único que sabe lo que hay en el hombre, el único que penetró en la conciencia de San Ignacio y de sus compañeros en el acto de su profesión, y que pudo ver y apreciar y juzgar lo que allí pasó. Mas al par que respetemos el santuario de aquellas conciencias, lamentemos también que en hecho tan grave, tan solemne, tan transcendental como es la constitución misma de la Compañía, la introducción de una forma de vida que se ha prestado á tantas dudas y discusiones, el carácter moral, la manera de proceder y la disposición de ánimo (en cuanto se puede juzgar por los hechos exteriores) de unos hombres que han metido tanto ruido en el mundo, no aparezcan en el acto más importante de su vida con la claridad con que deben aparecer las grandes cosas de la Historia.

CAPÍTULO VI

LA LEYENDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

POR lo que se ha dicho en los capítulos anteriores se habrá visto que el establecimiento del Instituto de la Compañía de Jesús se presenta al lector de una manera muy sencilla. Dios, inspirador de toda obra buena, movió á San Ignacio y á sus compañeros á que, despreciadas la riquezas y bienes de este mundo, se juntasen en uno para dedicarse al servicio de Dios y de su Iglesia. «Así se cree piadosamente», dice Paulo III en la Bula de aprobación del Instituto. Mas llamados ya por Dios á este empleo de su vida, cuando trataron de darle forma práctica y determinar los medios de que habían de servirse, y las reglas y constituciones que harían para lograr este fin, usaron de las luces de la prudencia humana, redactando como resultado de estas luces la fórmula de vida que presentaron á la Santidad de Paulo III y que éste se dignó aprobar en su memorable Bula del 27 de Septiembre del año 1540.

Si San Ignacio y sus compañeros se hubiesen limitado á cumplir esta Bula estricta y llanamente, todo habría procedido de una manera regular, nadie tendría que objetar ni decir nada sobre el acto de la profesión, antes todos habrían de aprobarlo y alabar-lo. Por desgracia, como se ha visto, no procedieron las cosas con esta llaneza y sencillez. Aquel acto de querer reformar la Bula, quitando, añadiendo y alterando lo que en ella mejor les pareció, y con esta alteración mental, ó intencional, proceder á hacer la profesión de ella, vino á trastornar radicalmente, á lo que aparece á primera vista, un acto que debía haber tenido la mayor sencillez y empañar una profesión religiosa que debía haber resplandecido con la mayor y más pura claridad.

Más: aun esta reformación, por rara que parezca, será considerada quizá por algunos como un acto de prudencia humana. Tal como estaban las cosas, San Ignacio y sus compañeros verían no ser posible el cumplimiento exacto, riguroso, literal de la Bula, y por esto quisieron reformarla quitando, añadiendo y al-

terando en ella lo que mejor les pareció. Esta manera de proceder, siquiera no muy correcta en el orden canónico y disciplinar, es muy natural, muy humana.

Pues aun teniendo en cuenta este caso de la prudencia humana, si los historiadores de la Compañía se hubiesen atendido á narrar los orígenes del Instituto en la forma llana y sencilla, atentos á estos datos y á los que daban de sí los documentos primitivos, habrían escrito una historia sobre la cual nadie tendría nada que decir.

Pero no solamente no hicieron esto, sino diametralmente todo lo contrario. Porque, en primer lugar, se callaron muy buenas cosas que hubiera mucho convenido que se dijese, entre otras, lo de la reformatión mental é intencional de la Bula, que sólo esto habría ahorrado y cortado en su raíz muchas invenciones y novelorías, y en segundo lugar forjaron una serie de revelaciones sobrenaturales, que trastornaron de todo en todo los acontecimientos de la vida de San Ignacio.

Una de ellas, y la primera en el orden histórico, fué que Dios Nuestro Señor, habiendo elegido al P. Ignacio para fundador de la Compañía, ya en los días de su estancia en Manresa, hubo de imprimir en su mente toda la traza del Instituto de la Compañía, señalándole los fines de él y los medios, no ya generales, sino individuales, concretos y especialísimos con que se había de lograr este fin.

Esta revelación es el fundamento de la leyenda principal que corre por el mundo sobre el establecimiento de la Compañía de Jesús, leyenda que se ha traducido en cuadros, estampas, inscripciones, composiciones poéticas, etc., etc. Siendo tal, cualquiera entenderá que no es posible pasar sobre ella de largo y de corrido, sino que hay que examinarla despacio y en todos sus pormenores y fundamentos, para asegurarnos de su autenticidad y ver la parte de verdad ó de falsedad que pueda haber en ella. Esto es lo que vamos á hacer, tomando la cosa en su origen y llamando á deponer sobre ello los testigos más fidedignos y autorizados.

Y empecemos por las declaraciones de los Sumos Pontífices que se alegan en favor de esta revelación ó iluminación sobrenatural:

1.^o Cuenta el P. Rivadeneira, y después de él lo han repetido innumerables escritores, que después de haber San Ignacio presentado al Sumo Pontífice Paulo III la fórmula del Instituto, la leyó éste y quedó tan admirado, que con espíritu de Pontífice Sumo dijo en leyéndola: *Digitus Dei est hic*, que quiere decir, *éste es el dedo de Dios, ó aquí está el dedo de Dios*. Y afirmó que de tan pequeños principios no esperaba él pequeño fruto ni poco provecho para la Iglesia de Dios (1).

El P. Simón Rodríguez, uno de los primeros compañeros de San Ignacio, que pudo saber muy de cerca y casi presencialmen-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. II, c. XVIII.

te lo que había pasado en el caso, y que por mandato del muy R. P. Everardo Mercuriano, cuarto Prepósito General de la Compañía, puso por escrito los orígenes de la fundación y aprobación de la Compañía, cuenta lo sucedido de muy diferente manera que el P. Rivadeneira, en estas palabras:

«Determinadas estas cosas, juzgaron (los Padres) ser de su deber dar cuenta de sus propósitos al Sumo Pontífice; lo cual creyeron poder hacer cómodamente por medio del Cardenal Gaspar Contarini, patricio veneciano y de la noble familia de los Contarini, que era muy afecto á los Padres y era tenido además por hombre de gran doctrina y piedad. Este, pues, en el mes de Septiembre del año de 1539, yendo á Tívoli, dió cuenta al Sumo Pontífice de la forma de vida que los Padres querían instituir y de lo demás de que ya he hablado, añadiendo que los Padres deseaban y pedían instantemente que esta forma de vida no acabase con ellos, sino que pudiesen abrazarla también los que por beneficio de Dios tuviesen intención de abrazarla; que rogaban, en fin, con toda humildad, que esta su religión se llamase religión de clérigos regulares de la Compañía de Jesús. Todo lo cual, como lo oyese Su Santidad con gran benevolencia, haciendo la señal de la Cruz y dando la bendición con la mano, respondió: Bendecimos, alabamos, aprobamos. Y dijo otras cosas además, en que manifestó lo gratos que le eran los Padres y cuán bien le parecía aquel género de vida, al cual habían propuesto dedicarse» (1).

La relación del P. Rodríguez difiere bastante de la del P. Rivadeneira. En aquélla pasan las cosas con mucha naturalidad; en ésta se exornan y exageran mucho; no diremos que sea falsa, pero, relación por relación, nos quedamos con la del P. Rodríguez.

Aun tomando esta relación literalmente y en toda su plenitud, no se saca de ella la inspiración que atribuyen los Padres de la Compañía á San Ignacio. A la verdad, la forma de vida presentada pudo ser todo lo santa que se quisiese, sin que por eso se pudiera decir que Dios se la había inspirado á San Ignacio, y manifestándosela en sus pormenores con iluminación especial. El Papa la bendecía, alababa y aprobaba, pero no la acreditaba como cosa descendida de lo alto á la mente de sus autores. Y tanto no la acreditaba en esta forma, que cuando el año siguiente la aprobó, dijo de ella ser «conforme á los consejos evangélicos y á las sanciones canónicas de los Santos Padres, según que vieron por la experiencia que convenía al fin que se habían propuesto». De suerte que, según el Papa, la experiencia y no la iluminación de lo alto los había guiado al idear ó trazar esta norma de vida.

2.º «Que haya el Señor hecho esto con nuestro bienaventurado P. Ignacio, añade en otra parte el P. Rivadeneira (2), y reve-

(1) Simón Rodríguez, *De origine et progressu Societatis Jesu*, p. 76.

(2) P. Rivadeneira, *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía de Jesús*, prefacio.—Notable IV.

ládole las cosas más substanciales de nuestro Instituto; en el libro que escribimos de su vida lo tratamos más copiosamente. Y la Santidad de Gregorio XIII, en el Breve que comienza *Quanto fructuosius*, expresamente dice que el Espíritu Santo excitó á nuestro bienaventurado Padre y que le inspiró la traza de nuestro Instituto.»

Este aserto del P. Rivadeneira en su parte última no es verdadero. El Papa Gregorio XIII, en el Breve *Quanto fructuosius*, dice lo siguiente: «A cuyo fin el Espíritu Santo que excitó á Ignacio, de buena memoria, fundador de la misma Compañía, y á sus compañeros, les dió y confirmó por el ministerio de esta Sede los medios excelentes y muy oportunos (para la consecución de este fin)». Según esto, el Espíritu Santo movió á San Ignacio y á sus compañeros, como mueve á toda obra buena, á abrazar la vida de pobreza evangélica que habían abrazado. Esto lo habían dicho ya en sus Bulas respectivas los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III; mas después de haber abrazado esta vida de pobreza, la Santa Sede les dió medios excelentes y muy oportunos para la consecución del fin que con esa vida pretendían, y estos medios se los confirmó en adelante varias veces y de muchas maneras. Esto es lo que se saca de los documentos pontificios: no que Dios inspirara á San Ignacio la traza de su Instituto, y que le señalase puntualmente los medios de ejecutar esta traza. Más abajo, y en este mismo Breve, dice Gregorio XIII: «El mismo Ignacio, movido por Dios, juzgó deberse disponer el cuerpo de la Compañía en sus miembros, orden y grados de tal manera que»..... Este movimiento de Dios difiere no poco de la inspiración y revelación de la traza entera del Instituto de la Compañía; es una excitación divina, no una iluminación especial del entendimiento. Así, al afirmar lo que afirma el P. Rivadeneira, exagera y tergiversa manifiestamente las palabras del Pontífice, y atribuye á la Divinidad lo que por ningún caso tiene derecho á atribuirle.

3.º «Dios Nuestro Señor, dícese en el *Directorio*, libro oficial de la Compañía (1), comunicó á San Ignacio, como á cabeza y fundador, toda la traza de nuestra Compañía, y no sólo la exterior, sino también la interior de las virtudes» propias de su Instituto. «Nosotros tenemos por cierto, afirma el P. Rivadeneira (2), que Dios Nuestro Señor, que instituyó esta religión de la Compañía y escogió á nuestro bienaventurado P. Ignacio para fundarla, le inspiró el modo con que quería que ella le sirviese y mejor se había de conservar, porque de otra suerte no pudiera un soldado sin muchas letras adquisitas, inventar una traza tan admirable de esta religión y sacar á luz un Instituto tan nuevo y tan uno en lo substancial, y tan diferente en muchas cosas accidentales de las demás religiones. Y á nosotros, que vivimos y tra-

(1) *Directorium*, proem., n. 3.

(2) P. Rivadeneira, *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía de Jesús*, c. XXIX.

tamos familiarmente con él, nos consta que el Señor le reveló á lo menos las cosas principales de nuestro Instituto.»

Contra esta *certeza* del conocimiento, de que habla el P. Rivadeneira, hay la certeza de los hechos siguientes:

Primero. San Ignacio, como se ha probado hasta la evidencia en los capítulos anteriores, mudó muchas cosas en la fórmula primera del Instituto, tal cual fué presentada á Paulo III; así, caso de haberle sido dichas cosas reveladas por Dios, habría faltado gravemente contra su Divina Majestad si las hubiese mudado por su cuenta, á no ser que se diga que recibía de Dios revelaciones continuas, diversas y aun contradictorias, hoy esto y mañana lo contrario, lo cual es muy poco respetuoso á la Majestad Divina.

Segundo. Es difícil definir y deslindar cuáles son las cosas principales de la Compañía; sobre esto no andan acordes los mismos escritores de ésta: lo que se sabe es que algunas de las cosas que se han considerado esenciales se han mudado á veces según el beneplácito de los Prepósitos Generales. Así, San Ignacio mudó, siquiera por breve tiempo, lo del coro, considerado siempre como esencial. Además, en las Constituciones de la Compañía se da facultad al Prepósito General para declarar cuáles son las cosas substanciales y cuáles no; lo cual constituye al Instituto en un estado de inestabilidad, fluctuación y reconstitución continua, que parece poco conforme con esa inspiración é iluminación sobrenatural que se suponen.

Tercero. Según confesó el propio San Ignacio al P. Luis González de la Cámara, la idea de los colegios donde estudiasen y se preparasen para entrar en la Compañía los que querían profesar en ella no fué suya, sino del P. Laínez. Y si una cosa tan sencilla, tan natural, tan al alcance de todo el mundo, tan esencial á la forma de vida de la Compañía, no le fué inspirada por Dios, sino que le fué sugerida por otro, ¿por qué hemos de admitir esta inspiración é iluminación especialísima para otras cosas que no son tan necesarias á la vida de la Compañía?

El P. Antonio Astrain, que en todo lo relativo á la Compañía quiere ver cosas que se salen del curso ordinario de la naturaleza, dice que esta idea de los colegios de los estudiantes de la Compañía fué obra del *genio* del P. Laínez. Para discurrir una obra tan sencilla como ésta de los colegios, parece que bastaba una inteligencia mediana. En verdad, ya que había algunos jóvenes que pretendían profesar la norma de vida que veían en aquellos Padres, que ya eran sacerdotes, ¿qué cosa más natural que se les preparase para el sacerdocio con los estudios convenientes, reunidos en una casa, bajo la vigilancia de algunos de los dichos Padres? Pues esto, y no más, eran en aquel tiempo los colegios.

4.º «Preguntó algunas veces (San Ignacio), mientras que escribía las Constituciones, al P. Mtro. Laínez, que pues había leído todas las vidas de los santos que han fundado religiones y los principios y progresos de ellas, le dijese si creía que Dios Nuestro Señor había revelado á cada uno de los fundadores todas las co-

sas del instituto de su religión, ó si había dejado algunas á la prudencia de ellos y á su discurso natural. Respondió á esta pregunta el P. Laínez que lo que él creía era que Dios Nuestro Señor, como Autor y fuente de todas las religiones, inspiraba y revelaba los principales fundamentos y cosas más propias y más substanciales de cualquiera de los institutos religiosos á aquel que El mismo tomaba por cabeza y por principal instrumento para fundarlas..... Entonces dijo nuestro Padre: Lo mismo me parece á mí» (1).

Esta relación del P. Rivadeneira siempre nos ha parecido poco fidedigna, aunque no sea más que por el aire de adulación que transciende en ella, ya de parte de San Ignacio respecto del P. Laínez, ya de parte de éste respecto de San Ignacio. Además, esto de creerse uno inspirado por Dios y voz é intérprete de sus oráculos, dejada á un lado toda comprobación exterior de lo que afirma (y en este caso no la hay), y sólo porque lo cree así, es muy fuerte cosa para un simple mortal, defectible y rodeado de tantas miserias como es el hombre en cualquier situación y grado de virtud en que esté. No se niega que sea posible; pero el Padre Laínez, que «había leído todas las vidas de los santos que han fundado religiones y los principios y progresos de ellas», podía decir si sabía de algún santo, y santo fundador de una religión, que inspirado por Dios en esta forma, se hubiese considerado á sí mismo voz é intérprete de la Divinidad en cosas tan concretas como son, por ejemplo, las que se creen substanciales en el Instituto de la Compañía. Por muchos libros y papeles que hubiese leído el P. Laínez, nos parece que no habría dado con ninguno, y menos fundador de religión, que tal pensase de sí.

En fin, cabe preguntar: si el fundador de la Compañía creía, según Rivadeneira, que Dios le había inspirado las cosas substanciales del Instituto, ¿cómo es que mudó alguna de ellas, por ejemplo, el coro, como hemos dicho, y no por mandato del Sumo Pontífice, sino por el temor que tenía que éste se lo había de mandar y para no aparecer que obedecía á una orden del Papa á más no poder, sino que lo hacía de su propia espontánea voluntad?

Los que tengan por auténtica la relación del P. Rivadeneira, han de admitir todos estos inconvenientes, y además otros que especificaremos adelante, entre ellos el de que, según la Bula del Papa Paulo III, las Constituciones se habían de hacer entre todos los compañeros y con el consejo y en el Consejo de todos, y á esta ordenación habría faltado San Ignacio si las hubiese hecho por sí y ante sí y por particular revelación que hubiese creído tener de Dios.

5.º Los escritores de la Compañía, á fin de sacar adelante lo que pretenden sobre la revelación hecha por Dios á San Ignacio de la traza y manera de vivir de la Compañía, acuden á algunos testimonios de los que más de cerca le trataron (2).

(1) P. Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, lib. V, cap. I.

(2) Puede verse el texto de estos testimonios con sus referencias, en la *Historia de la Compañía*, del P. Astrain.

Uno de ellos, el de San Francisco Javier, sería muy importante, por la grande autoridad de su nombre, si fuera tan claro como quisieran los sostenedores de esta tesis. Dice, hablando de la aprobación de la Compañía hecha por Paulo III, que «Dios tuvo por bien de manifestar en ella (en esta aprobación) la regla y modo de vivir (de la Compañía), lo que en oculto y solamente á su siervo Ignacio y Padre nuestro dió á sentir». Mas esto es muy vago, y ese sentimiento oculto dista mucho de la iluminación especialísima que se pretende.

Otro tanto debe decirse de unas palabras del P. Everardo Mercuriano sobre haber oído decir á San Ignacio que en el Ejercicio de Las dos Banderas «le había Dios descubierto este secreto y puéstole delante de los ojos la forma y modelo de esta Compañía». La forma de vida que se describe en el Ejercicio de Las dos Banderas es en extremo indeterminada, y por ella solamente se colige que, caso de estar indicada en ella á la Compañía, sería únicamente en su fin de alistarse bajo la bandera de Jesucristo, que es puntualmente lo que se dice de San Ignacio y de sus compañeros al principio de la fórmula del Instituto. De esto á la forma y traza y manera de vivir de la Compañía va gran distancia.

El P. Polanco, hablando de la fijeza que tenía San Ignacio sobre ciertas cosas que quería establecer en la Compañía, sin rendirse á razones que pudieran presentarle en contra, ora de los compañeros, ora de otros, atribuye esta fijeza al conocimiento que tenía «por vía superior á la nuestra». Esto también vale poco para lo que se intenta demostrar. Además, según las Bulas de Paulo III, las Constituciones de la Compañía se habían de hacer en el Consejo y con el consejo de todos los primeros Padres; lo cual parece que no va bien con la fijeza de ideas que indica el P. Polanco.

El P. Jerónimo Nadal habló también en varias ocasiones de esta supuesta revelación. Tratando del rapto que tuvo San Ignacio en Manresa hacia el año 1521, esto es, unos veinte años antes de la fundación de la Compañía, dice: «En este rapto parece haber recibido el conocimiento de toda la Compañía». Añade que «cuando se le preguntaba por qué instituíó esto ó aquello, solía responder: «Me refiero á lo de Manresa». Y termina diciendo que «la razón..... de todo el Instituto de la Compañía la ponía el P. Ignacio en aquella sublime ilustración de su mente, que por singular beneficio de Dios é insigne privilegio de la divina gracia recibió poco después de su conversión en Manresa». Esto viene también á decir en su *memorial* el P. González de la Cámara. La fuerza de estos testimonios del P. Nadal y del P. González es de alguna importancia, pero no concluyente. En esto de revelaciones hay que andarse con mucho cuidado. La Iglesia no ha aprobado directa, auténtica é individualmente ninguna de las que se atribuyen á San Ignacio. Para que sea creída una revelación es menester alguna prueba clara y aun á veces extrínseca al personaje favorecido con ella. Esta prueba falta en nuestro caso.

Por otra parte, en contra de estas afirmaciones de los PP. Polanco, Nadal y González de la Cámara, tenemos otra que no sólo vale tanto como cualquiera de ellas, sino que á nuestro parecer las aventaja: la del Beato Pedro Canisio, varón insigne en santidad y letras y que tenía además gran concepto de San Ignacio. Cuando el P. Pedro de Rivadeneira hubo escrito la vida del fundador de la Compañía, hubo de leerla el Beato Pedro Canisio, y como advirtiese en ella algunas cosas que á su parecer convenía corregir, las apuntó en un papel para que al hacerse nueva edición se tuvieran en cuenta y así saliese la *Vida* más ajustada á la verdad (1). Una de estas cosas que á juicio del Beato Canisio había de corregirse era la de las *iluminaciones*, de Manresa, que constan en el libro II, capítulo XI, de la dicha *Vida*. Sobre esto dice el Beato Pedro Canisio: «Yo no diría absolutamente «tuvo »iluminaciones», sino más bien como se dice en otro lugar: «recibió muchos é insignes conocimientos de las cosas divinas», porque no quisiera que con esto se confirmasen las calumnias de los que hablan mal de nosotros por razón de esas iluminaciones». Así, el Beato Pedro Canisio, si no rechazaba en absoluto las iluminaciones de San Ignacio, andaba muy cauto y reservado sobre ellas. Imitemos esta manera de sentir, que en todos tiempos hay quien está dispuesto á calumniar en cosas tocantes á iluminaciones, revelaciones, etc.

En fin, con otra dificultad tropieza este asunto de las revelaciones. Porque en el supuesto de ser auténticas, habríamos de convenir en que desde el año de 1521, San Ignacio debió de haber tenido la idea de fundar un Instituto religioso, y esto tiene grandes inconvenientes.

Porque es cierto que cuando San Ignacio hizo su viaje á Jerusalén, poco después de haber tenido la revelación que se supone, quiso quedarse allí para trabajar en la conversión de los infieles y fomentar la devoción á los lugares que fueron teatro de nuestra redención. Mas ya que no pudo quedarse, dió la vuelta á España, y estando en Barcelona pensó entrar en una orden religiosa ya establecida, pero decaída de su primer fervor, con intención de ayudar á reformarla. Lo cual contraría de todo en todo la idea de fundación de instituto religioso por sí.

Más tarde, en las varias tentativas que hizo de reunir compañeros para poner en práctica sus ideas místicas, jamás les habló de fundar Instituto religioso, ni aun cuando la tentativa iba surtiendo más efecto, que fué cuando se le allegaron sus compañeros de París. En este punto convienen cuantos han escrito sobre la historia de la Compañía, aun los más antiguos. Así, el P. Juan de Polanco, al hablar de los compañeros que se juntaron á San Ignacio, después de hablar de los nueve que perseveraron, dice que también se le allegaron otros dos ó tres más; pero como viesen que Ignacio y sus compañeros no tenían resuelto nada sobre fun-

(1) Este papel se ha publicado en el tomo I de los *Monumenta Ignatiana*, p. 714.

dar religión, entraron en la orden de San Francisco. En otro lugar, hablando de los compañeros que perseveraron y le fueron fieles, dice: «Es de considerar y tener por maravilla grande que ni el Mtro. Iñigo ni los dichos compañeros, con estar tan determinados de emplearse cuanto más fuese posible en servicio de Dios, no se aplicasen á ninguna religión, y con no tener ningún cierto Instituto que hubiesen de seguir, sin prevenir nada de hacer lo que ha sucedido de la Compañía, se entretenían en uno». Finalmente, el P. Diego Laínez, en una carta al P. Polanco, en que le cuenta los primeros sucesos y orígenes de la Compañía, al hablar de lo que hacían él y sus compañeros en Venecia, cuando fueron allá con intención de hacer su viaje á Jerusalén, dice así: «Porque nuestra primera intención, desde el tiempo que estábamos en París hasta entonces, no era de hacer Congregación, mas vivir en pobreza, dedicándonos al servicio de Nuestro Señor y utilidad del prójimo con predicar y servir en los hospitales». La conclusión que se saca de estos testimonios parece que no da lugar á duda.

El moderno historiador de la Compañía, que vió la fuerza de estos testimonios, tratando de debilitarla, dice que «estas expresiones de Laínez y Polanco, que parecen negar el pensamiento de la fundación, deben entenderse del pensamiento *colectivo*, es decir, de la resolución decidida por todos después de madura deliberación»; pero no del pensamiento *privado* de San Ignacio, quien tenía bien fija en su mente la idea de la fundación de la Compañía, como inspirada y recibida de Dios en sus raptos sobrenaturales. Mas esta evasiva vale muy poco. Porque contra ella hay los textos siguientes del propio San Ignacio, que demuestran que el pensamiento de no fundar orden religiosa no solamente era *colectivo*, sino también *privado* y peculiar suyo.

Estando en Venecia, y con fecha de 12 de Febrero del año de 1536, decía al canónigo D. Jaime Casador, residente en Barcelona (1):

«Acabado mi estudio, que será desta quaresma presente en un año, espero de no me detener otro para hablar la su palabra en ningún lugar de toda España, hasta en tanto que allá nos veamos, según por los dos se desca. Porque me parece y no dudo que más cargo y debda tengo á esa población de Barcelona que á ningún otro pueblo desta vida. Esto se debe entender, *clare non errante*, si fuera de España, en cosas más afrentosas y trabajosas para mi Dios Nuestro Señor no me pusiere, lo cual no soy cierto de lo uno ni de lo otro.»

El día 18 de Junio del mismo año de 1536, escribía á Sor Teresa Rejadella (2):

«Si al Señor Nuestro así place, espero que presto nos veremos allá» (en Barcelona).

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 96.

(2) *Idem. id.*, t. I, p. 106.

Y, finalmente, el día 24 de Julio del susodicho año, decía de carta al maestro Verdolay (1):

«Dentro de un año, poco más ó menos, pienso estar aquí en Barcelona.»

Ahora bien: el que pensaba dejar á los compañeros con quienes había vivido tantos años en comunidad de ideas y sentimientos, para venir á España y predicar en ella la palabra de Dios: el que fijaba la fecha de esta venida, caso de no poder realizar su viaje á Jerusalén; el que señalaba la población adonde había de ir y las obligaciones que tenía con ella, ¿es posible que tuviese y fomentase en su mente la idea de fundar un Instituto religioso especial, idea recibida de lo alto, y á la cual no podía poner obstáculo sin faltar gravemente á Dios? Difícil de creer es todo esto.

Los que no pudieran rendirse á la evidencia de estos textos, opondrán lo que hemos dicho sobre las revelaciones. Repetimos que en esto de revelaciones hay que andarse con mucho cuidado: ni creerlas ni descreerlas, ni admitirlas ni rechazarlas, sino bajo pruebas auténticas y fidedignas. Los mismos escritores de la Compañía que admiten las de San Ignacio en Manresa, que son favorables al Instituto de la Compañía, rechazan las que le son desfavorables (2), y unos y otros tienen en su apoyo iguales ó análogos testimonios. Además, ¿quién sabe á punto fijo lo que contenían estas revelaciones? ¿Quién es capaz de penetrar lo que San Ignacio llamaba el *negocio que se pasó en Manresa*?

Sobre esto vamos á copiar un texto sobre el cual no pondrán dudas los escritores de la Compañía. «Los tribunales eclesiásticos, dice el P. Astrain (3), pueden y deben examinar si la doctrina que uno enseña es verdadera ó falsa; pero inquirir si es ó no revelada por Dios, es meterse en un secreto personal y puramente interior, reservado sólo á Dios, y en que ningún tribunal del mundo tiene derecho á penetrar, cuanto más un simple particular.» Pues aplíquese este criterio del P. Astrain al caso de la revelación susodicha y á los que hablaron de ella, y según él júzguese de su autenticidad é importancia para la historia real, auténtica y verdadera.

Pero vengamos á cuentas, y á las inmediatas: ¿qué es lo que se quiere decir cuando se afirma que Dios reveló á San Ignacio la forma del Instituto de la Compañía? ¿De qué forma se trata? ¿Trátase de la fórmula de vida que se contiene en la Bula de Paulo III, escrita por los Padres de la Compañía y presentada por ellos á la sanción del Papa? Si es así, ¿cómo puede darse por revelada por Dios una fórmula de vida tan vaga, tan indeterminada, que apenas hay en ella cosa sobre la cual no se pueda formar duda y cuestión? ¿Cómo puede decirse que fué revelada por

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 119.

(2) Se alude á la que se dice que tuvo sobre la destrucción de la Compañía, y de que se dará cuenta en su lugar.

(3) Nota del P. Astrain al cap. IV, lib. I de la *Historia de la Compañía de Jesús*.

Dios á San Ignacio una fórmula que apenas fué aprobada por el Papa, cuando fué rechazada por el propio San Ignacio, diciendo que aquella fórmula, tal como estaba, no era valedera, que debía reformarse y aun hacerse de nuevo, como si nunca hubiese sido escrita? ¿Cómo puede decirse haber sido comunicado por Dios un conjunto de cosas que el propio San Ignacio no se quiso comprometer á observarlas sino de una manera hipotética y condicional, esto es, tal como él entendía que debía ser reformada? Y si suponemos que esta revelación é iluminación de la inteligencia de San Ignacio no recayó sobre las cosas clara y expresamente contenidas en la fórmula, ¿en qué cosas recayó? ¿Quién nos las podrá señalar? ¿Qué ley nos guiará en estas tinieblas? Convergamos en que el empeño de esta iluminación sobrenatural nos mete en un laberinto de difícil é imposible salida.

Efectivamente, metidos en este laberinto los Padres de la Compañía, se perdieron en mil errores y extraviaron á innumerables inteligencias. Sería imposible referir estos errores; pero como muestra de ellos, citaremos á un varón insigne, una de las inteligencias más claras, más vastas y profundas que ha tenido la Compañía: el doctor eximio P. Francisco Suárez, el cual, en el tomo IV de su obra *sobre la Religión*, dice lo siguiente (1):

«Este Instituto se atribuye especialmente al Espíritu Santo, no sólo con aquel modo general que todas las obras de piedad manan de él, sino también porque tuvo principio en la especial Providencia con que el Espíritu Santo gobierna y defiende la Iglesia universal. No queremos por esto decir que el Espíritu Santo le dictase á San Ignacio todas las palabras, porque eso es propio de sólo el escritor canónico. Lo que decimos es que cuanto á la substancia del Instituto, que consiste en la intención de tal fin por tales medios primarios y principales, no sólo es de creer que tuvo San Ignacio, así como quiera, excitación ó inspiración del Espíritu Santo, sino también especialísima dirección para que no errase en lo que fuese más expediente para la Iglesia y para que una obra tan santa, tan grave, tan prudente y una máquina tan inmensa la pudiese el Santo formar y trazar, y para esto no se puede negar sino que tuvo el Santo Padre especial instinto del Espíritu Santo, dones y auxilios especiales en el orden de la gracia, superiores á los que Dios suele conceder, y en este modo tengo por cierto que en lo que pertenece á la substancia del Instituto (en lo cual comprende todas aquellas Constituciones que expresa y pacíficamente fueron aprobadas por la Sede Apostólica), de tal suerte fué San Ignacio ilustrado, inspirado y dirigido del Espíritu Santo, que no errase ni se apartase un punto de lo que más convenía para la Iglesia. Y si alguno piadosamente creyere que aquella inspiración y dirección se hizo por especial y expresa revelación del Espíritu Santo, que muchas veces tuvo, no dirá cosa ajena á la verdad, como consta en la historia de su vida.»

(1) Trae este texto el P. Lucas Arcones en su *Vida de San Ignacio*, lib. VI, c. XIII.

Con todo el respeto que se merece el doctor eximio P. Francisco Suárez, cumple decir que lo que consta, no por la historia de la vida de San Ignacio, sino por documentos auténticos é incontrastables, es lo que tantas veces hemos dicho sobre el cambio y variación que hizo San Ignacio de los medios y procedimientos del Instituto para lograr su fin, que en la formación de la que llama el P. Suárez *máquina inmensa* de la Compañía se anduvo á tientas y en ensayos, que en no pocos casos se traspasaron las leyes y reglas que había dado la Santa Sede á los primeros fundadores de la Compañía, etc., etc. Por consiguiente, si alguno dijese ó creyese que la inspiración ó dirección de la Compañía *no se hizo por especial y expresa revelación del Espíritu Santo, no dirá cosa ajena á la verdad*, y dicho sea esto, repetimos, con perdón del doctor eximio P. Francisco Suárez.

Extrañará quizá alguno que un hombre del talento y de la madurez de juicio del P. Francisco Suárez escribiese lo que queda transcrito sobre la revelación que atribuye á San Ignacio. Mas esto no hay que extrañarlo. En iguales errores y equivocaciones cayeron muchos tan doctos y avisados como el P. Suárez. Y esto, además, era inevitable. Ya desde el principio de la Compañía, como se demostrará en su lugar, se procuró sustraer á la vista de sus individuos muchos datos y documentos que podían ilustrarlos sobre los orígenes del Instituto. Creían todos que las cosas habían pasado como las contaron algunos. La *Vida de San Ignacio* por el P. Pedro de Rivadeneira contenía cuanto podía y convenía saberse sobre el santo fundador. No investigaron más, porque no tenían más medios de investigación. Los Padres Bolandistas, que tuvieron á mano estos medios y que en tantos casos dieron muestras de juzgar los hechos históricos con una crítica sagaz, desenfadada y libre de preocupaciones, al tratar de San Ignacio y de su Instituto, en especial de los orígenes de éste, no se desviaron de la rutina que prevalecía en su tiempo, ocultando muchas cosas, recortando los documentos y usando de artes que no son permitidas al imparcial investigador. De esto hemos dado ya algunas muestras, y pudieran darse otras si fuese necesario. Si fué de ellos la culpa ó si les fué impuesta por otros esta crítica parcial y amañada, no es de este lugar investigarlo.

Por fortuna, la cosas han mejorado algo en los últimos tiempos. Hoy, gracias á los documentos recientemente publicados, podemos andar más seguros. Hoy puede saberse sobre los orígenes de la Compañía mucho más de lo que supieron de ella los Padres más antiguos, incluso Rivadeneira, Nadal y otros. A haberse conocido estos documentos en ciertas épocas y ocasiones, es probable que la historia interna de la Compañía hubiera seguido otro rumbo. No se conocieron, y de ahí los errores y las *grandes ficciones históricas*, como las llama el P. Astrain, de que está arada la historia de la Compañía.

Demos una muestra de estas ficciones. Asentada en la mente la idea de la intervención directa de Dios en la fundación de la Compañía, moviendo á San Ignacio á fundarla y dándole toda la

traza y disposición de ella, poco tuvieron que hacer los sostenedores de esta idea para ver á este Instituto como una nueva Jerusalén que descendía de lo alto, toda pura, toda hermosa, ornada y enriquecida con los mayores privilegios y preeminencias. Lo que se ha dicho y escrito sobre este punto es tanto, que no hay forma de indicarlo ni siquiera en resumen y reducido á puntos concretos. Libros enteros hay que no tratan más que de esto.

Mas ya que no sea posible dar cuenta de todo, como indicio de lo que se ha escrito y fantaseado, apuntaremos algo, no tanto con el fin de refutarlo, cuanto porque esto dará ocasión de aclarar ciertos acontecimientos acaecidos en la Compañía, y que los escritores de ésta han lastimosamente confundido y embrollado.

El P. Nicolás Lancicio (1), queriendo asentar y confirmar más este punto que hemos tratado, del origen sobrenatural de la Compañía y de la revelación de las cosas de su Instituto, que supone hecha por Dios á San Ignacio, habla de cuatro clases de prerrogativas, por las cuales consta, según él, que el Instituto de la Compañía fué obra de Dios y favorecido y revelado de lo alto. Estos cuatro favores son:

1.º «Que el Instituto de la Compañía fué confirmado la primera vez por la Bula pontificia, luego que lo pidió San Ignacio al Papa y *más pronto* que los institutos de las órdenes de los Padres predicadores y menores, aunque los fundadores gozasen en su tiempo de mayor fama de santidad que no San Ignacio. Porque Inocencio III, á quien pidieron la Bula de confirmación de sus órdenes respectivas Santo Domingo y San Francisco, no la concedió..... sino que las dos órdenes fueron confirmadas por Honorio III..... Pero San Ignacio, luego que pidió la confirmación de la Compañía, la obtuvo inmediatamente por oráculo de viva voz, impetrando la Bula de confirmación el 27 de Septiembre del año de 1540.»

Toda comparación es odiosa, y más la que se hace entre las órdenes religiosas. No es necesario ni conveniente apurar los puntos históricos que aquí se deducen, pero sí cabe indicar que si los santos Domingo y Francisco hubiesen puesto en juego para la confirmación de sus órdenes los medios que puso San Ignacio para la suya, tal vez no se habría pasado tanto tiempo como se pasó hasta verlas confirmadas.

Y ya que los Padres de la Compañía se glorian de esta ausencia de medios humanos en el establecimiento de su Instituto, digamos algo de los que se emplearon para la aprobación de la Compañía.

El P. Simón Rodríguez dice claramente que se procuraba obtener la aprobación (2).

Por otros lados se sabe que á instancias de los Padres favorecían é instaban por dicha aprobación los personajes siguientes:

El Cardenal Contarini, veneciano de noble ascendencia y

(1) *De praestantia Inst. Soc. Jesu*, c. II, n. 43.

(2) Simón Rodríguez, *De orig. Instit. Soc. Jesu*, p. 83.

uno de los sujetos más respetables é influyentes en la corte de Roma.

Don Pedro Ortiz, enviado del emperador Carlos V, muy amigo de San Ignacio y su confesado.

Don Pedro Mascareñas, embajador del rey de Portugal; era muy amigo de los Padres. Salió de Roma con San Francisco Javier en los primeros meses del año 1540, y llegado á Lisboa, instó de tal manera al rey de Portugal, D. Juan III, para que escribiese al Papa pidiendo la confirmación de la Compañía, que esta petición del rey se consideró casi decisiva para el efecto de la confirmación.

Doña Margarita de Austria, hija natural de Carlos V, que estaba en aquel tiempo en Roma casada con Octavio Farnese, nieto del Papa Paulo III por ser hijo del hijo natural de éste, el famoso Pedro Luis Farnese. Esta señora se mostró muy amiga de los Padres luego que llegaron á Roma. Confesóse al principio con el P. Coduri, después con el P. Lainez y más tarde con San Ignacio. Su influencia hubo de ser muy eficaz para la confirmación de la Compañía.

El Cardenal Alejandro Farnese, cuñado de D.^a Margarita, mozo de unos diez y ocho años y nieto del Papa Paulo, fué muy amigo de los Padres, y éstos de él, con no poca extrañeza de muchos, pues su vida dejaba no poco que desear en aquellos verdores de su juventud. También hubo de favorecer la aprobación de la Compañía.

Finalmente hubo otro personaje de inferior categoría, que fué parte muy principal para este intento. Este fué un tal Pedro Codacio, sacerdote romano, que á poco de llegar á Roma San Ignacio y los suyos se juntó á ellos y les ayudó con su persona y hacienda, y con la entrada que tenía en la Curia contribuyó muy eficazmente al despacho del asunto.

Demás de lo que hacían estos personajes, no se descuidaban los Padres en procurar que los Obispos en cuyas diócesis trabajaban enviasen á Roma cartas en que recomendaban al Papa sus personas y sus ministerios.

Así que por todos medios se instaba por la aprobación de la Compañía. Además de lo que trabajaban los Padres por sí y por estos personajes, ofrecieron á Dios, por el feliz éxito de su negocio, tres mil Misas, que se dijeron con el tiempo en la Compañía; lo cual indica que si acudían á los medios sobrenaturales y divinos, no descuidarían los naturales y humanos.

Fuera de estos medios naturales y sobrenaturales, hubo otro de suprema importancia en este asunto, que fué la constancia, la tenacidad, la fuerza de voluntad realmente asombrosa del que era cabeza y guía de aquella Compañía de hombres, el llamado entonces Maestro Iñigo de Loyola.

Todo cuanto se diga de la fuerza de voluntad de este hombre es poco é insignificante.

Máxima suya era que para las cosas del servicio de Dios se han de tomar todos los medios honestos y posibles; pero de tal

manera que no estribe la confianza en los medios que se tomaren, sino en el Señor por quien se toman.

Obraba en las cosas y negocios que emprendía como si no esperase auxilio de Dios, sino que todo lo esperase de sí, y confiaba en Dios como si nada hubiese hecho por su parte, obrando pronto y activamente, y no dejando nada por hacer á trueque de lograr su intento. «Así es cosa averiguada, dice Rivadeneira, que en más de treinta y cuatro años, por mal tiempo que sucediese, áspero y llovisoso, nunca dilató para otro día ó para otra hora de lo que tenía determinado lo que una vez había determinado de hacer para mayor gloria de Dios Nuestro Señor.» Y añade el P. García (1) que en una ocasión se estuvo catorce horas, sin haber comido bocado, esperando audiencia de un Cardenal, por no dilatar para otro día una obra del servicio de Dios y bien de las almas.

Con esta tenacidad de voluntad, ¿qué es lo que no se consigue?

A propósito de esta fuerza de voluntad de San Ignacio y á su manera de negociar con las gentes, sea permitido copiar un documento redactado de puño y letra de San Ignacio, no muchos meses después de haberse logrado la aprobación de la Compañía, documento en que se trata de la forma que han de tener los de la Compañía en negociar con las gentes, y que naturalmente hubo de seguir San Ignacio en este caso.

Aunque largo, es muy pertinente de lo que estamos tratando y nos descubre además algo del espíritu de la Compañía de Jesús, en cuyo descubrimiento estamos empeñados. Es también muestra del estilo de San Ignacio, que no es inútil conocer. Contiene este documento una instrucción dada por el fundador de la Compañía á los PP. Alfonso Salmerón y Pascasio Broet, cuando fueron enviados á Irlanda como Nuncios apostólicos, y dice así (2):

DEL MODO DE NEGOCIAR Y CONVERSAR IN DOMINO.

En el negociar con todos, y máxime con iguales ó menores, según dignidad ó autoridad, hablar poco y tarde, oír largo y libenter, oyendo largo hasta que acaben de hablar lo que quieren, después respondiendo á las partes que fueren; dar fin despidiéndose; si replicaren, cortando las réplicas cuanto pudiere; la despedida presta y graciosa.

Para conversar y venir en amor de algunos grandes ó mayores, en mayor servicio de Dios Nuestro Señor, mirar primero de qué condición sea y haceros della, es á saber, si es colérico y habla de presto y regocijado, tener en alguna manera en conversacion su modo en buenas y sanctas cosas y no mostrarse grave, flemático ó melancólico. Que á natura son recatados, tardos en ha-

(1) *Vida de San Ignacio*, por el P. Francisco García, lib. V, 1, 13.

(2) *Monumenta Ignatiana, series prima*, t. I, p. 179.

blar, graves y pesados en sus conversaciones, tomar el modo de ellos con ellos, porque aquello es lo que les agrada; *omnia omnibus factus sum*.

Es de advertir que si uno es de complexión colérico y conversa con otro colérico, si no son en todo de un mismo espíritu, hay grandísimo peligro que no desconcierten en sus conversaciones sus pláticas; por tanto, si uno conoce ser de complexión colérica, debe de ir *etiam* en todos los particulares, cerca conversar con otros, si es posible, mucho armado con examen ó con otro acuerdo de sufrir y no se alterar con el otro, máxime si no lo conoce enfermo.

Si conversare con flemático ó melancólico, no hay tanto peligro desconcertar por vías de palabras precipitadas.

En tales conversaciones queremos ganar, para meter en red en mayor servicio de-Dios Nuestro Señor, tengamos con otros la mesma orden que el enemigo tiene con una buena ánima todo *ad malum*, nosotros todo *ad bonum*; entra con el otro no le contradiciendo sus costumbres, mas alabándoselas; toma familiaridad con el ánima, trayéndola á buenos y santos pensamientos apacibles á la buena ánima; después poco á poco procura salir consigo, trayéndole *sub specie boni* á algún inconveniente de error ó ilusión, *semper ad malum*; así nosotros podemos *ab bonum* alabar ó conformar con uno cerca alguna cosa particular buena, disimulando en las otras cosas que malas tiene, y ganando su amor hacemos nuestras cosas mejor, y así, entrando con él, salimos con nosotros.

Con los que sintiéreles sentados ó tristes, habernos graciosamente con ellos, hablando largo, mostrando mucho placer y alegría dentro y fuera, por ir al contrario de lo que sienten *ad majorem ædificationem et consolationem*.

En todas conversaciones, máxime en poner paz y en pláticas spirituales, estar advertidos haciendo cuenta que todo lo que se habla puede ó verná en público.

En el espedir negocios ser liberales de tiempo, es á saber, prometiendo para mañana, hoy, si fuere posible, sea hecho.

Hasta aquí la instrucción de San Ignacio. Toda ella es muy notable. Es un arte de negociar que ya quisieran tenerlo los mejores diplomáticos. El último punto merece especial atención: Lo que has prometido hacer mañana, hazlo hoy. ¡Admirable!

Así se ha de negociar, según San Ignacio. Con este arte y con sus adminículos y consecuencias se fundó la Compañía. Con esta tenacidad de voluntad verdaderamente vizecaína hizo San Ignacio lo que hizo; con ella, presupuesto siempre el favor divino, se explica y allana todo. «El reino de los cielos padece fuerza, dijo Nuestro Señor Jesucrito, y los violentos son los que le arrebatan», y lo mismo puede entenderse de muchas cosas de la tierra. La voluntad es la reina del mundo, y el que tiene más fuerza de voluntad, éste es el que le conquista. El éxito de San Ignacio y de su Instituto, si no todo, gran parte de él está en esta fuerza de vo-

luntad que él tuvo y que supo imprimir en los suyos; voluntad enérgica, avasalladora, incontrastable.

Con estos medios humanos y otros que tal vez no sepamos, con la influencia de gentes tan eficaces, andando de por medio por lo menos un Rey, un Cardenal, una hija del Emperador y nieta además del Papa, un nieto del mismo Papa, dos embajadores y otros muchos personajes, y ante todo y sobre todo la fuerza de voluntad incontrastable de un hombre como San Ignacio, dígame si fué ó no milagrosa la aprobación de la Compañía. El milagro estuvo, á nuestro parecer, en que esta aprobación se difiriese tanto tiempo.

2.^o «El segundo favor ó prerrogativa de la Compañía, dice el P. Nicolás Lancicio, fué que se concedió la confirmación en tiempos los más difíciles. Porque como en aquel tiempo la Iglesia anduviese muy perturbada por las nuevas herejías luteranas que habían surgido en Alemania, y por las de Calvino que ya picaban en Francia y por las de los alumbrados en España, por lo cual pudiese el Papa Paulo III diferir la confirmación con pretexto de pensarlo y deliberarlo mejor, apenas tuvo noticia de los puntos principales del Instituto, lo confirmó por oráculo de viva voz, sin ninguna dificultad ni demora.»

Cabalmente aquella dificultad de los tiempos y la de las herejías fué, á nuestro parecer, el motivo principal que hubo para la confirmación de la Compañía. Mal, muy mal andaban las cosas en la Curia romana; muchos vicios y escándalos había en ella; muchos eran los personajes eclesiásticos que en su vida privada y pública dejaban que desear; sobre esto dicen mucho los Cardenales en el documento que hemos copiado en el primer capítulo de este libro, bien que, según afirmaba el Cardenal Morone por los años de 1544 (1), «aquellos Señores por modestia dijeron muy poco sobre este punto, y tuvieron respeto á la fragilidad del mundo y temieron espantarlo demasiado, si hubiesen escrito todo lo que hubieran podido escribir y decir»; pero no se había llegado al extremo de haber perdido de todo punto el deseo de hacer algo en bien de la Iglesia, que veían precipitarse á su ruina. Pues en medio de aquel tremendo desbarajuste y en la inactividad y abandono en que estaban las cosas divinas, llegaron á Roma los primeros Padres de la Compañía, jóvenes los más, de doctrina, de conocida virtud y celo de las almas, y los Príncipes de la Iglesia y los Prelados de la corte romana, en cuyo ánimo no se había extinguido del todo el temor de Dios, ni la fe en su providencia ni el celo de la Religión, no pudieron menos de ver en aquellos ocho ó diez hombres que por manera tan improvisa se presentaban en Roma, y que tan gallarda muestra de celo apostólico estaban dando, unos auxiliares muy eficaces para sacar del naufragio, si no toda la nave de San Pedro, por lo menos parte del equipaje que iba en ella. Despreciar ó no echar mano de tales hom-

(1) En un documento publicado por Dollinger en su *Beitrag zur Cullargeschichte*, t. II, p. 302.

bres hubiera sido el colmo de la imprudencia y del abandono. Aprovecharlos para lo que se podía salvar en tan deshecha borrasca fué lo que se pretendió al ser confirmada la Compañía, cualesquiera que fuesen las dificultades, dudas y vaguedades á que se podía prestar la confirmación.

3.º «El tercer favor y prerrogativa divina, añade el P. Lancio, fué el haberse terminado felizmente el examen del Instituto, confiado á personas de quienes no podía esperarse tal cosa. Porque aunque el Pontífice Paulo III tuviese muy buena opinión de la Compañía, ante todo para librar á ésta de las lenguas murmuradoras y maldicientes, y para aparecer que no procedía con precipitación en cosa de tanta importancia, mandó examinar el Instituto, reducido á ciertos capítulos, al P. Tomás Badía, Maestro del Sacro Palacio, varón de gran prudencia y doctrina, y que fué después Cardenal, y á otros tres Cardenales de quienes no se podía esperar favor, de los cuales uno era Bartolomé Guidiccioni, tan opuesto á nuevas religiones que decía haber escrito un libro para reducir á menor número la multitud de religiones que había en la Iglesia. Y, sin embargo, todos estos, después de muchos debates, alabaron el Instituto de la Compañía y lo recomendaron al Sumo Pontífice, en especial Guidiccioni, quien decía: «Yo no me atrevo á aprobar la fundación de nuevas religiones; pero me siento interiormente movido y experimento tales sentimientos, que se inclina mi voluntad á lo que no me persuade la razón, y abrazo, hasta cierto punto contra mi voluntad, á lo que me hacían rechazar los argumentos», según escriben Rivadeneira y Orlandino. Añade el P. Jerónimo Nadal que «en adelante solía pregonar grandes alabanzas de nuestro Instituto.»

No es verdad que el examen del Instituto se encomendara á personas de quienes no podía esperar su aprobación; una de éstas era el Cardenal Contarini, tan amigo de los Padres, que aun se dice que había elegido por confesor al propio San Ignacio. Era la otra el P. Tomás Badía, de la orden de Santo Domingo y Maestro del Sacro Palacio, y que fué muy favorable á San Ignacio y á sus compañeros. La tercera fué el Cardenal Bartolomé Guidiccioni, quien realmente se opuso á la confirmación del Instituto de la Compañía de Jesús, y le fué muy adverso, movido, entre otras cosas, por el triste espectáculo que veía en la Iglesia, originado del número excesivo de institutos religiosos.

El Cardenal Contarini, á los tres días de Septiembre del año 1539, presentó en Tivoli á la Santidad del Papa Paulo III la fórmula del Instituto, que no era, como se ha dicho, la que se insertó en la Bula de aprobación, sino otra contenida en cinco capítulos, que no han llegado á nosotros. Oída esta fórmula, el Papa la aprobó. Esta aprobación no era oficial; pero tan fácil la creía Contarini, que escribía á San Ignacio: «El viernes próximo iremos á Roma con su Beatitud, y se dará orden con el reverendísimo Ghinucci de hacer el Breve ó Bula» (1) en que se aprobase

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. I, apéndice.

oficialmente el Instituto; pero la oposición de Guidiccioni fué tan porfiada que se pasó más de un año sin publicarse la Bula. No se sabe en qué fundaba el Cardenal su oposición. Los historiadores de la Compañía dicen muchas cosas sobre esto. Cuentan, por ejemplo, que era tan opuesto á la aprobación de la Compañía, que por mucho tiempo ni siquiera quiso leer la fórmula del Instituto; que al fin la leyó y le pareció excelente, afirmando unos que á pesar de esto permaneció en su antiguo juicio, y otros que lo abandonó, haciéndose abogado y defensor de la Compañía ante Paulo III, que tuvo revelación especial de Dios sobre esto, y otras cosas por el estilo. La variedad de estos juicios hace que pueda dudarse de ellos.

4.º «El cuarto favor ó prerrogativa, concluye el P. Lancicio, es que el Papa Paulo III, en la Bula confirmativa del Instituto, dió facultad al Prepósito de la Compañía para hacer Constituciones, lo cual no concedió ni permitió Inocencio III á Santo Domingo. Después, el mismo Paulo III, no queriendo obligar á San Ignacio á mostrar las Constituciones de la Compañía ó á someterlas á examen, le concedió por gracia especial, y con su autoridad apostólica, que las Constituciones de la Compañía, ya hechas, pudiesen ser cambiadas, alteradas y hechas de nuevo, y se tuviesen por el mismo caso por confirmadas por la Silla apostólica.»

Esta libertad que dió Paulo III á San Ignacio de formar y reformar y alterar de todo punto las Constituciones es puntualmente la prueba más decisiva de que, según el criterio del Papa, las Constituciones, sobre deberse hacer *de consilio é in consilio* con los compañeros de San Ignacio, como en el capítulo anterior hemos dicho, no habían de formarse por revelaciones de Dios, sino después de implorado su auxilio, según el criterio de la sabiduría y prudencia humana, quitando y poniendo, mudando y reformando, según lo dictasen las circunstancias.

Habiendo la Compañía tenido ya en su origen tantas gracias y privilegios, como nos cuenta el P. Lancicio, era natural que, crecida y llegada á su mayor edad, fuese una institución maravillosa, en la cual se juntasen y armonizasen las perfecciones más peregrinas que se han visto jamás en institución alguna. Acerca de estas perfecciones es infinito lo que han escrito los Padres de la Compañía. Es absolutamente imposible apuntarlas siquiera. Para muestra no más resumiremos algunas de las cosas que hallamos en un libro famoso, *Imago primi sæculi Societatis Jesu*, publicado en Bélgica para celebrar el centenario de su Instituto. Es un tomo en folio, de mil páginas, todas ellas dedicadas al elogio de la Compañía. Lo que vamos á extractar ó resumir no es más que una parte mínima, insignificante; pero por ella verá el lector lo que es el tal libro:

«La Compañía de Jesús, se dice, es un microcosmo, un milagro continuado y el mayor de los milagros, y que los comprende y simboliza todos. Es el ave fénix que revive y se levanta sobre todo lo humano. Es el carro místico de Elías, la cuadriga de Eze-

quiel. Tiene poder sobre los elementos. Es una palanca que con un punto en que apoyarse puede conmovier toda la tierra. Es una sociedad de hombres excelentísimos, superior á todas las demás sociedades religiosas, perfecta imitadora de Cristo y de sus apóstoles, compuesta de ángeles, emuladora de su pureza, que brilla con purísima luz y se abrasa en ardentísimo amor. La Compañía da á sus hijos un honor y dignidad que aventaja á la de los Reyes, Obispos y Cardenales. Aun del mismo Sumo Pontífice se puede decir que así como el que fué su figura, el Sumo Pontífice de los hebreos, llevaba sobre su pecho el Racional, del cual recibía sus inspiraciones, así él lleva en su pecho á esta Compañía, unida y pegada á él como instrumento de sus oráculos. La Compañía es una misma cosa con la Iglesia. Es la ciudad de Dios universal, santa, indefectible, perpetua, perseguida, pero invencible; prevista é intentada por Dios antes de la creación del mundo; profetizada por David, Isaías, Ezequiel y Malaquías; fundada y establecida no por San Ignacio, sino por el mismo Cristo que le dió su nombre, por María Santísima que fué su madre y la fomentó en su regazo, por los apóstoles que fueron sus padres, maestros y modelos. La Compañía aventaja y supera á la Iglesia, ya por ser aquel monumento que reveló á la tierra las maravillas de Cristo, ya por las prerrogativas singulares que da y confiere á sus hijos. En la Iglesia anda mezclado el trigo con la cizaña, y si en ella son muchos los llamados, son pocos los escogidos. No así en la Compañía, donde todo es selecto, limpio, puro y exquisito. Los jesuítas, aunque sean muy jóvenes en edad, son viejos y casi centenarios por su prudencia y virtud. Como no salgan de la Compañía y dejen el hábito, pueden estar seguros de estar predestinados, y, cuando mueran, de irse derechos al Cielo; y no solamente van al cielo, sino que el mismo Cristo, su hermano y guía y capitán, les sale al encuentro y los conduce á altísimo y privilegiado asiento en la Gloria. Los misioneros de la Compañía son Hércules, Sansones, Pompeyos, Césares y Alejandro. Todos los jesuítas, en general, sin excepción alguna, son leones, águilas, rayos de la guerra, flor de la milicia de la Iglesia; nacen armados de punta en blanco, con la coraza en el pecho y el yelmo en la cabeza. Cada uno de ellos vale por un ejército. Sus teólogos son los más ilustres de la Iglesia. Laínez fué oído en Trento como un profeta. Lesio fué el oráculo de todo el orbe cristiano. Suárez, el maestro universal de su siglo. San Ignacio fué Padre digno de tales hijos. Fué tan grande en el orden de la gracia, que compite con Moisés, con los profetas, con los apóstoles, y aventaja y pasa de vuelo sobre todos los fundadores de órdenes religiosas; fué semejantísimo á Cristo, vió intuitivamente la Divina esencia: al fundar la Compañía fundó por segunda vez la Iglesia. Su conversación tenía tan divino atractivo que los moradores del Cielo bajaban á la tierra para escucharle..... En fin, tales y tantas son las prerrogativas de la Compañía y de sus hijos, que de ella como de Dios se puede decir que nunca se puede pecar por exceso hablando de ella, ya que siendo obra di-

vina y no humana, su gloria es la gloria misma de Dios, y alabándola se alaba y engrandece á la Divinidad.»

Al leer esta serie de desatinos, que con no poca repugnancia hemos copiado, y que no son propios y especiales y particulares del libro del cual los hemos extractado, sino que se leen en otros muchísimos y se pueden oír cada año en las iglesias de los Padres de la Compañía, en el panegírico de San Ignacio y en otras ocasiones análogas, llénase uno de asombro, no acertando á resolver cuál es mayor: si la vanidad de los que los inventaron ó discurrieron, ó la desfachatez de los que los dieron á la estampa ó concedieron licencia para que se imprimiesen y contribuyeron en alguna manera á que corriesen por el mundo. Y sube de punto el asombro y llega al máximo grado de estupor y no tiene punto ó estado de ánimo con que compararse cuando se considera que los que tales cosas discurren y estampan y pregonan de sí se llaman á cada paso, y á boca llena y en todas las ocasiones, *individuos de la mínima Compañía de Jesús*.

CAPÍTULO VII

LA MINIMA COMPAÑÍA DE JESÚS

DECÍA el P. Jerónimo Nadal que los jesuitas llamaban á su Instituto, no *Compañía de Jesús* sencillamente, sino *mínima Compañía de Jesús*. Así, añadía, puede verlo cualquiera en el texto de las Constituciones; ésta era también la costumbre ordinaria del P. Ignacio, quien siempre que nombraba á la Compañía, mayormente en cosas de importancia, solía apellidarla *mínima Compañía de Jesús*.

Hay que creer en la sinceridad de las afirmaciones del Padre Nadal, tanto en lo que dice de las Constituciones como en lo que afirma sobre el P. Ignacio. Hay que creer también que cuando éste llamaba al Instituto por él fundado *mínima Compañía de Jesús*, sentía realmente que ésta era en verdad la mínima entre las Congregaciones ó *Compañías* que había entonces en la Iglesia.

Pensar lo contrario sería inferir á los Padres de la Compañía, y particularmente á su fundador, una injuria indigna.

Pero todas las cosas de este mundo tienen su especial manera de ser y su lógica y consecuencia natural, y el caso es que á pesar de esta sinceridad y del uso que tenían los Padres de la Compañía, y particularmente San Ignacio, de apellidar *mínima* á su Compañía, el bienaventurado fundador arregló las cosas de su Instituto de tal suerte que no sólo hizo muy difícil que los Padres de la Compañía sintiesen de veras la realidad de esta denominación, sino que los puso en la tentación próxima inmediata de pensar, sentir y estar persuadidos de todo lo contrario, esto es, que la Compañía á que pertenecían era la más grande, la más excelente y suprema entre todas las Compañías.

La demostración de este aserto está en la mano.

Empecemos por el principio, por donde debe naturalmente comenzar esta demostración, esto es, por el efecto que produce y deja en el alma del que entra en la Compañía la idea primera que ocupa su mente, esto es, la idea de su vocación.

La vocación á la Compañía no es una vocación como quiera, sino especial, singular, privilegiada.

«Somos compañeros de Cristo, decía el P. Nadal, por una cierta, ilustre y eximia benignidad de Jesús para con nosotros.» «Cristo Jesús, añadía, abraza á la Compañía con una gracia singular, para que el que ha entrado en ella no peligre en nada y en breve tiempo consiga gran adelanto en la perfección.» Cualesquiera que sean las dificultades y peligros en que se halle, «Cristo Jesús dará virtud y fortaleza á su Compañía». Con tales promesas y augurios, ¿quién no cree que si se siente inclinado á entrar en la Compañía, y entra en ella, se constituye en un estado especialísimo, privilegiado, superior al que logra el que entra en cualquiera de los otros institutos religiosos?

Añádase á esto la idea de la excelencia del fin de la Compañía, de que hablaremos adelante, la de la santidad de los medios para alcanzar este fin y, sobre todo, la de la seguridad de su salvación muriendo en la Compañía, y dígase si la entrada y vida y perseverancia en ella no ha de ser considerada como altísimo privilegio, singularísimo, á muy pocos concedido.

Una vez entrado en la Compañía, hállase el que aspiró á ella en un mundo nuevo, extraño, admirablemente dispuesto para exaltar en él la idea que se ha formado de la excelencia del Instituto.

Este Instituto es realmente un mundo por sí, una compañía única y privilegiada.

Los Sumos Pontífices, y en especial Paulo IV, como se verá en adelante, pusieron empeño en que el Instituto de la Compañía se conformase, lo más que pudiese ser, con el derecho común canónicamente establecido. Los de la Compañía, por el contrario, pusieron igual ó mayor empeño por salirse lo más que pudiesen de este derecho común y gobernarse por privilegios y exenciones. Y al fin lo consiguieron.

Dice el P. Jerónimo Nadal (1): «No se gobierna la Compañía *ex jure communi* en todas cosas, sino por sus especiales privilegios de la Iglesia sancta *en muchas*» (2).

El P. Antonio Astrain cuenta que el P. Nicolás Lancicio, puesto á estudiar los puntos en que el Instituto de la Compañía se diferenciaba del derecho que rige en los demás institutos religiosos, contó no menos que cincuenta y ocho. Esto era en los días del P. Lancicio, que vivió en los primeros años del siglo XVII. Hoy, sin duda, son muchos más. Tantos son, que forman una parte del derecho canónico-religioso por sí, cuyo conocimiento y dilucidación da lugar á no pocas querellas.

Con tales exenciones y privilegios queda constituida la Compañía en una situación única, aislada, que alejándola de los demás institutos religiosos, la une y concentra en sí misma, haciéndola vivir una vida propia, exclusiva, y si no hostil, por lo menos repulsiva de todo lo que no sale y surge de ella misma.

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 618.

(2) En uno de los dos códices en que consta este documento se omiten estas dos palabras: *en muchas*. La omisión es digna de ser advertida.

En esta atmósfera de aislamiento y de exclusivismo viven los afiliados á ella. De ella reciben los principios vitales de la educación religiosa, intelectual y moral.

El efecto de esta educación, si útil para los fines que pretende la Compañía, no puede menos de ser, por otra parte, tan fatal como peligroso y tentador.

Formando parte de esta sociedad singular, participando de sus privilegios, sucesores de los grandes hombres que la formaron y herederos de una gloria que están destinados á continuar, por pobres, infelices y destituidos que sean de todos los bienes naturales, intelectuales y morales, los que han entrado en ella no pueden menos de sentirse muy satisfechos de la vocación que han abrazado, de dedicarla un afecto y cariño muy especial, y de hallar en esta satisfacción y cariño no pequeño alivio de las molestias, penalidades y sacrificios que lleva necesariamente consigo la vida religiosa.

Al paso de esta satisfacción y afecto vienen la unión cada día más estrecha con el Instituto, la exageración cada día mayor de la idea gloriosísima que se forman de él, y la indiferencia, preterición y aun repulsión á todo lo que no pertenezca á él directa ó indirectamente. Llega á tal punto esta indiferencia que, para ellos, el mundo exterior á la Compañía es como si no fuese. Y éste es uno de los fenómenos más singulares que se notaron en el Instituto de la Compañía desde sus principios. Escribía el B. Pedro Fabro á San Ignacio (1): «Maravíllanse algunos de estos Señores en ver cartas donde no se hable ningún punto de cosa mundana». Y añade su anotador: «Entre los centenares y aun millares de cartas que hemos tenido la dicha de leer escritas por San Ignacio ó de comisión suya por el P. Polanco y otros, UNA SOLA hemos visto en que de propósito se den noticias de cosas temporales ó seculares». Y aún más podía añadir el anotador: no sólo no se dan en estas cartas noticias de cosas seculares, pero ni aun de religiosas como en ellas no intervenga alguno de la Compañía. Hombres y cosas de fuera de la Compañía, todo es para los de ésta como si no existiese. La idea del Instituto, de sus hombres y empresas lo absorbe, centraliza y anula todo.

Intus apparens, decía muy sabiamente Aristóteles, *prohibet extraneum*, y este axioma, que es no sólo físico, sino intelectual y moral, se verifica por manera admirable en los de la Compañía. Ante el nombre, la idea, los hombres y las cosas de la Compañía, todo desaparece en la mente de sus afiliados. Para ellos no existe más que la Compañía de Jesús. Es para ellos la Compañía una obsesión que absorbe todas sus facultades.

Mas este estado de espíritu de los que han entrado en la Compañía, y que ya apunta desde los primeros días de su afiliación en ella, es la mayor parte de las veces en aquellos días y aun algo adelante más bien inconsciente, instintivo, que consciente, reflexivo y deliberado. Está, digámoslo así, en la superficie del

(1) *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 93.

alma, y no penetra ni altera grandemente sus facultades y su manera de ser.

No así después que comienzan á recibir la formación espiritual que les tiene dispuesta la Compañía. Esta formación tiene su origen, su fundamento y última perfección en los Ejercicios.

En adelante hablaremos largamente de estos Ejercicios, estudiando su naturaleza y eficacia. Por ahora baste indicar que esta eficacia es tal que el que los hace, no por ocho días y de cualquier manera como suelen hacerse ordinariamente, sino por un mes y como prescribe San Ignacio, experimenta tal mutación en el alma, que la transforma totalmente, dejando en ella una impresión y una marca que le durará mientras le dure la vida.

Cuando hablemos de los Ejercicios veremos los medios que hay en éstos para la impresión de esta marca. Allí se verá que son tales que sus efectos no pueden menos de ser infalibles. Por ahora y como indicio no más, recordaremos lo dicho en la Introducción sobre el caso del P. Nadal, advirtiendo que este caso no es una excepción, sino uno de los mil que han sucedido; es realmente el caso común y ordinario.

Hácese los Ejercicios por primera vez en el Noviciado al poco tiempo de haber entrado en él, y por segunda vez en el segundo Noviciado ó tercera probación, acabados los estudios. Con ellos la Compañía hace verdaderamente suyos á los que ha admitido en su seno, les imprime su imagen y semejanza, da especial y determinada dirección á sus ideas y afectos; y ellos, por su parte, se unen y asimilan con ella, y hasta se le ofrecen é inmolan con noble y generoso sacrificio.

Verificada esta entrega y compenetración mutua, pero en raíz é inicial en los primeros días del Noviciado, va la Compañía aplicando los medios que son conducentes para conservarlas, aumentarlas y perfeccionarlas, aislando cuanto puede á sus individuos, evitando su contacto con el mundo exterior, procurando que sepan lo menos posible de él, y al contrario, que sepan mucho y aun que no sepan ni oigan ni tengan idea más que de las cosas y hombres de la Compañía, y á ellos consagren todos los afectos de su alma.

Empieza esto por los usos y prácticas de devoción ó métodos de vida espiritual que hubieran podido tener antes de entrar en la Compañía.

Dice el P. Nadal:

«Todos los que en la Compañía entran, que ternán particular devoción y modo de oración diverso, éste han de dejar y mudar en el modo de la Compañía y particular devoción della, con intenso deseo de tenerle y ser poseídos dél: y exercitarse en las obras de la Compañía; leer, meditar y gustar lo que ha scripto el Padre Maestro Ignacio con toda ponderancia, devoción y humildad. Esto ha de dar á sentir nuevo espíritu y devoción propia de la Compañía y de todas las cosas en modo suave, fuerte y fácil.....

con continuo espíritu y devoción en todas las cosas y asistencia del espíritu de la Compañía y gusto dél» (1).

Al par de los modos de oración extraños á la Compañía, y que pueden impedir ó mermar el «nuevo espíritu y devoción propia de la Compañía y de todas las cosas en modo suave, fuerte y fácil», se les prohíbe la lectura de otros libros que, aunque muy excelentes y aprobados por la Iglesia, en una forma ú otra puedan cooperar á este fin de mermar «la asistencia del espíritu de la Compañía y gusto dél».

Sobre esto se lee lo siguiente en las *Ordenaciones generales para los Superiores locales* (2):

«Los libros espirituales que, aunque parezcan piadosos, no se ajustan del todo á nuestro Instituto, como Taulero, Rusbrochio, Harphio y otros por el estilo, no se deben permitir á los nuestros en general si no es con mucha elección.»

Prohibida en general la lectura de ciertas obras místicas, no del todo conformes con su espíritu, se pasa más adelante siguiendo el ejemplo de su fundador.

Cuenta el P. Rivadeneira (3):

«Paseábamos un día, después de la cena, el P. Ignacio y yo en una hora en que muchos paseaban también y hablaban otros, aunque lejos de donde nosotros estábamos hablando de cosas espirituales, y de pronto paróse el Padre y dijo á uno de los hermanos: Vé y mira quiénes son los que pasean por allá. Fué allá el enviado y dijo que era un sacerdote de los nuestros que hablaba con un novicio. Hace venir al sacerdote y le dice: ¿De qué hablabais con el novicio? Y él: Estábamos hablando de las virtudes de la humildad y de la mortificación, y yo le contaba lo que había visto y oído sobre esto, de Fr. Tejada (era éste un fraile franciscano tenido por muchos en gran opinión de santidad), exhortando al novicio á imitar esas virtudes. A esto el Padre: Por ventura, ¿no hay en la Compañía ejemplos de tales virtudes que puedas proponer á los novicios sin andar á buscar los de los extraños? Y al mismo tiempo le dió una severísima reprensión; y borró su nombre de la lista ó nómina de los que tienen facultad para hablar con los novicios, prohibiéndole en absoluto que volviera á hablar con ellos.»

Siguiendo esta norma del P. Ignacio, se sustraen á los de la Compañía los libros de vidas de Santos, historias de órdenes religiosas y demás que pudieran darles idea de otra clase ó manera de virtud distinta de la que se practica en la Compañía.

Al propio tiempo que se da y lleva adelante esta educación espiritual y de los afectos, se da y lleva adelante otra en el orden intelectual y de las ideas.

Por el pronto, así como la Compañía de Jesús vedó á los suyos la lectura de libros espirituales que no conforman con su espíri-

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 680.

(2) *Ordinationes generales*, c. II, n. 1.

(3) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 365.

tu, les veda ó, por lo menos, les quita de la vista los que contienen ideas ó formas y maneras de pensar que no dicen con este mismo espíritu, ora en la Literatura, ora en Filosofía, Teología, Historia y demás disciplinas humanas.

Y aun pasa más adelante, según consta de lo que vemos en el *Examen* (1), libro que, como es sabido, forma parte de las Constituciones y de la legislación de la Compañía.

«Sea demandado, se dice, si ha tenido ó tiene algunas opiniones ó conceptos diferentes de los que se tienen comúnmente en la Iglesia y Doctores aprobados della y si está aparejado cuando algún tiempo los tuviese para remitirse á lo que en la Compañía se determinare que deba sentirse de tales cosas.»

Añaden las Constituciones (2):

«Con los que no han estudiado, es bien que se procure que todos sigan comúnmente una doctrina, la que fuere escogida por la Compañía por la mejor y más conveniente para los supósitos della. Quien hubiere ya hecho sus estudios debe también..... acomodarse en lo que se puede á la doctrina que es común en la Compañía.»

Y más (3):

«Sea demandado si en cualesquiera escrúpulos ó dificultades espirituales ó de otras cualesquiera que tenga ó por tiempo tuviese, se dejará juzgar y seguirá el parecer de otros de la Compañía, personas de letras y bondad.»

Y finalmente (4):

«En cuanto sea posible, *idem sapiamus, idem dicamus omnes* confirme al Apóstol y doctrinas diferentes no se admitan de palabra, ni sermones, ni lecciones públicas, ni por libros, los cuales no se podrán publicar sin aprobación y licencia del Preposito General.»

Por estos textos se ve que el que entra en la Compañía ha de renunciar á toda doctrina que no sea la de la Compañía y tener á ésta por maestra y juez de su manera de pensar.

En tal forma y por tal procedimiento procura la Compañía, y lo consigue, que los individuos de ella no piensen en el orden filosófico, teológico y moral sino como ella quiere que piensen; ni más ni menos que en el orden religioso y ascético, procura y consigue que no obren y piensen y practiquen sino lo que ella quiere que piensen y practiquen. Así los va formando y amoldando á su imagen y semejanza. Así los hace enteramente suyos y se los asimila y apropiación, y ellos se entregan á ella y se unen y penetran con ella y le entregan lo más puro, lo más acendrado, lo más íntimo y generoso de sus almas.

Hemos dicho en la Introducción de este libro que, al hablar de las cosas de la Compañía, no era nuestro ánimo ni alabarlas

(1) *Examen*, c. III, n. 12.

(2) *Constituciones*, p. VIII, c. I, n. 8. Decl. K.

(3) *Idem*, p. III, c. I, n. 18.

(4) *Examen*, c. III, n. 12.

ni desalabarlas ó vituperarlas, sino consignarlas como hechos históricos, indicadores del espíritu que prevalece en ella, y esta idea hemos de repetir aquí, sobre un punto de tanta importancia como es el de que estamos tratando y sobre lo que vamos á decir de las consecuencias que de él se coligen y desprenden.

La primera, la inmediata, la absolutamente necesaria consecuencia es la unión absoluta del individuo con el cuerpo de la Compañía á que está agregado. Quitados todos los obstáculos que podían estorbar ó menguar esta unión, compenétrase este individuo, con todas las fuerzas de su alma, con el Instituto que ha abrazado, en sus afectos, en sus ideas, hasta en sus intereses materiales, hasta tal punto que para él nada existe, ni tiene valor ni importancia más que el cuerpo de la Compañía y lo que á él directa ó indirectamente atañe.

La Compañía es el centro de sus ideas y el trasunto de sus amores. Es para él una nueva Jerusalén, enviada por Dios á la tierra, hermoseada de cuantas gracias y privilegios es posible ser adornada una institución humana. Esta nueva Jerusalén no tiene mancha, ni arruga, ni nada que pueda afearla. Es el Tabernáculo de Dios en que mora su Divina Majestad y comunica á sus escogidos los dones más eximios y privilegiados. En ella tiene el adscrito á la Compañía el trasunto de toda virtud, el criterio de toda doctrina, la suma de bienes mayor á que puede aspirar en este mundo, el camino seguro que le lleva á las mansiones eternas, la prenda segura de su salvación.

Ahora bien, y volviendo al principio de donde partimos en este razonamiento, siendo la Compañía todo esto para el que ha entrado en ella, mirándola á esta luz y siendo para su inteligencia y para su corazón lo que se ha indicado, ¿puede pedirse, naturalmente hablando, puede esperarse, que sea tenida por los que á ella pertenecen como la *mínima* entre todas las Compañías religiosas?

Esto es evidentemente imposible, esto es irracional, esto es luchar y contravenir á todas las leyes de la Naturaleza; es como si á un niño (y Dios sabe hasta qué punto es exacta la comparación) que ve en su madre el ser que le ha dado la vida, que con el ser ha recibido por ella lo más puro de sus pensamientos y afectos, que bebe en su mirada, en sus acciones, en sus palabras, en todos sus movimientos los más íntimos alientos del alma, que no ha querido ni quiere más que á ella, que en ella todo lo tiene y de ella todo lo espera, que este niño, repetimos, sea obligado á pensar y á decir que esta madre es la más pobre, ruin y miserable de cuantas mujeres conoce y pueda conocer.

¡Ah! No se espere esto del afiliado á Compañía; témaſe más bien que esta idea que tiene de la que llama *nuestra madre la Compañía*, este amor y entusiasmo que siente por ella, traspasen los límites debidos, y que en vez de considerar á la Compañía como la mínima entre las Compañías religiosas, la considere como la máxima, la más privilegiada y excelsa; y que al verse á sí mismo formar parte de ésta, caiga en la tentación de enva-

necerse y ensoberbecerse demasiadamente y desprecie á los otros institutos religiosos, y más que al publicano humilde del Evangelio, imite al fariseo, y en nombre de la Compañía diga delante de Dios: Gracias os doy, Señor, porque no soy como los demás.

Por grande, por inmensa, por nunca bastantemente lamentada desgracia, este peligro de la soberbia no fué tentación solamente, sino que hubo de parar en manifiesto pecado y caída y ruina espantosa, según nos lo dirá un testigo muy abonado en otra parte de este libro (1).

El hecho, por otra parte, es tan evidente que no necesita de grandes demostraciones. Para dar alguna muestra ó indicio de ellas, fijemos el pensamiento en uno de los motivos de este envanecimiento, el que menos ocasión podía dar para ello, es á saber, el fin de su Instituto, objeto extrínseco, digámoslo así, á las personalidades de los individuos de la Compañía, y que, sin embargo, tal es la condición de la naturaleza humana, que les ha prestado ocasión para incurrir en las vanidades que van á ver nuestros lectores; advirtiendo de antemano que, como en la Compañía no se publica nada que no esté censurado por los Superiores, los juicios y opiniones que se van á copiar, no tanto deben atribuirse á los que los escribieron, cuanto á los que aprobaron y autorizaron su publicación.

Veán, pues, los lectores lo que se les ha ocurrido decir á los de la Compañía acerca del fin de la vocación; y séanos permitido poner algún correctivo á tales juicios para poner las cosas en su punto.

«El fin de esta Compañía, dicen las Constituciones, es no solamente atender á la salvación y perfección de las ánimas propias con la gracia divina, mas con la misma intensamente procurar de ayudar á la salvación y perfección de las de los prójimos» (2).

[Este fin no es peculiar de la Compañía, sino de todos los sacerdotes, religiosos y aun simples fieles en quienes no se haya extinguido la virtud de la caridad.]

«La Compañía de Jesús, dice el P. Rivadeneira (3), es religión, no de monjes ni de frailes, sino de clérigos reglares, como lo dice el Santo Concilio de Trento. Su vida, ni es solamente activa como las militares, ni puramente contemplativa como las monacales, sino mixta, que abraza juntamente la acción de las obras espirituales en que se ejercita y la contemplación de donde sale la buena y fructuosa acción. El blanco á que tira y el fin que tiene delante y á que endereza todo lo que hace es la salvación y perfección propia y de sus prójimos. La salvación consiste en la guarda de los mandamientos, y la perfección en seguir los

(1) En el capítulo sobre la extinción de la Compañía de la parte segunda.

(2) *Constitut. Soc. Jesu, Exam.*, c. I., § 2.º

(3) *Vida de San Ignacio*, l. III, c. II.

consejos de Cristo Nuestro Señor. Y la una y la otra consiste en la caridad, y así ella es la regla con que esta Compañía mide, y el nivel con que nivela todo lo demás.»

[Léase *ha de medir, nivelar*, etc. Del dicho al hecho va gran trecho; y de que la Compañía haya de tener por fin la caridad y nivelar según ella sus acciones y hacer las demás cosas de que habla el P. Rivadeneira, á que las haga realmente, hay una diferencia muy grande, que es bueno se tenga en cuenta.]

«Los medios que toma para alcanzar este fin, añade el P. Rivadeneira (1), son todos los que la pueden ayudar para alcanzar la caridad, y muy proporcionados al fin que pretende, como son: predicar continuamente la palabra de Dios, enseñar á los niños y rudos la Doctrina cristiana, amonestar á la gente que huya de los vicios y abrace las virtudes, y darles la forma que han de tener para ello y para orar con provecho, exhortar al frecuente y devoto uso de los Sacramentos, visitar los enfermos, ayudar á bien morir, socorrer espiritualmente á los presos de la cárcel y á los pobres de los hospitales, consolar y dar alivio en lo que puede á todas las personas necesitadas y miserables, procurar de poner paz entre los enemigos y, finalmente, emplearse en las obras de misericordia y trabajar para que se funden, aumenten y conserven en la república todas las obras de piedad.»

[No todos los medios que pueden ayudar á alcanzar la caridad son adoptados por la Compañía, pues ésta excluye muchos que, aunque la pudieran ayudar á alcanzar la caridad, con todo no se toman por no considerarse convenientes al buen ser, y á lo que las Constituciones llaman *bonum societatis*; como tampoco se emplea la Compañía en todas las obras de piedad, sino solamente en las que se ajustan á los fines de la Compañía, al *bonum societatis*. En todo este asunto de los fines de la Compañía, como en otros muchos, hay que tener en cuenta que ante todos y sobre todos los fines, el individuo de la Compañía de Jesús debe tener presente aquel que tan claramente está indicado en la fórmula del Instituto, y que ha de ser principio y fin y fundamento de todas sus ideas, propósitos y acciones, es á saber: DIOS Y LA COMPAÑÍA.]

«Este es el fin desta Compañía y sus ministerios: y dél y de ellos, continúa diciendo el P. Rivadeneira (2), se puede sacar en lo que se ha de estimar su Instituto..... pues tanto es más perfecta y excelente una religión que otra, como dice Santo Tomás, cuanto es más perfecto y universal el fin y blanco que una más que otra tiene, y cuanto más y mejores y más acertados son los medios que toma para alcanzar su más perfecto fin.»

[Lo que importa es que cada cual de los que forman la comunidad cumpla sus deberes; obrando así, toda la comunidad será perfecta; el que tenga ésta tal ó cual fin y que éste sea superior

(1) *Vida de San Ignacio*, l. III, c. II.

(2) *Rivadeneira, Vid. S. Ignacio*, l. III, c. I.

ó inferior á otros, es en muchos casos excelente motivo para fomentar la vanidad de los individuos y hacerles olvidar sus deberes para con Dios y con los hombres.]

«El fin suyo (de la Compañía), dice por su parte el P. Nieremberg (1), es el más perfecto de todos, que es la vida mixta de contemplativa y activa, principalmente en obras de misericordia espiritual para la salud de las almas y bien de la Iglesia..... El cual género de vida, según Santo Tomás y los demás teólogos y consentimiento de todos los Padres, es el más perfecto y el que profesó Cristo Nuestro Maestro y los Apóstoles.»

[La vida de Nuestro Señor Jesucristo fué modelo para todos; nadie puede llegar á imitarla con toda perfección; más que discutir sobre si tal ó cual género de vida es más ó menos semejante á la vida de Cristo, parece preferible que cada uno lo imite en los actos que pueda, dejando estas discusiones por inútiles, y tanto más peligrosas cuanto se encubren con el manto de religión.]

«Este fin de la vida mixta se halla más expresamente declarado en las Constituciones de la Compañía..... que en las constituciones de cualquiera otra religión, aun las de Santo Domingo y San Francisco» (2).

[Pero ¡qué empeño éste de levantar el Instituto de la Compañía sobre las otras religiones! En el capítulo anterior hemos visto que se exaltaba á la Compañía sobre las religiones de Santo Domingo y San Francisco, por razón de la prontitud con que se obtuvo la aprobación pontificia; ahora se la exalta por la declaración del fin del Instituto. ¿No habría forma de exaltarse á sí propio sin deprimir á los demás?]

«No sé que haya otro Instituto en la Iglesia que se ordene más á estas obras (de caridad) que la Compañía de Jesús..... San Ignacio recogió en su orden todas las obras de caridad que en otras religiones no estaban en uso» (3).

[Otra vez la manía de ensalzar á la Compañía, á costa de las otras religiones.]

«La Compañía trabaja más que las demás órdenes religiosas. En las otras órdenes no se hallan médicos de las almas tan prontos, tan acertados y tan peritos como en la Compañía. Donde vive la sangre, el ardor y la piedad de los jesuítas, no deben los Pastores de la grey apostólica preocuparse mucho de los demás operarios de la Viña del Señor. Nadie puede igualar sus trabajos y sus sudores» (4).

[Y vuelta á lo mismo, con agravantes.]

(1) Nieremberg, *Vida de San Ignacio*, apéndice. *Zelo de San Ignacio*, regla I.

(2) Idem, *Zelo de San Ignacio*, regla I.

(3) Idem, *Idem*, regla III.

(4) P. Keller, *Cavea turturis*, c. XII.

«Mirando con mucha consideración el incremento de tantas órdenes.... y después de ver en esta Compañía de Jesús tantas cosas, parece que en ésta se encierran las demás; porque si en las otras hubo aspereza, doctrina, doctores, predicadores y maestros de muchas virtudes, en ésta lo hay todo cifrado» (1).

[De consiguiente, ¿para qué las otras religiones, si la Compañía las abraza, comprende y simboliza á todas?]

La Compañía de Jesús «no es una religión sola, sino una junta y comprehensión de todas las religiones, lugares, tiempos, edades, varones y virtudes» (2).

[¡Atiza!]

«Tienen los de la Compañía, según San Bernardo, la marca de los buenos, de hacer más bien y padecer más males y gozar menos aplausos y gracias de los hombres» (3).

[Sin duda, por no esperar aplausos de los hombres, los Padres de la Compañía se los dan á sí propios. La verdad sea dicha, no creemos haya instituto religioso cuyas reglas, hechos y personajes hayan ponderado y elogiado tanto los individuos de ella, como la Compañía de Jesús.]

«Esto tiene particular la Compañía que no tienen otras religiones de monjes y frailes, que es ordenarse de suyo, no á la perfección cristiana, como quiera, sino á la perfección sacerdotal en su propio grado y más eminente, que es la administración de Sacramentos, Doctrina y predicaciones.»

[Esto va para el clero secular.]

«La Compañía de Jesús es, especialmente, muy una con aquella primera religión de los discípulos de Cristo. Cristo no sólo fundó estado de religión en general, sino religión particular, como prueba Suárez (tomo III *De Relig.*, lib. III, c. III), con particular Instituto. De modo que no erró en afirmar un doctor que (la Compañía) se podría decir una misma religión (lo cual debe entenderse sacando la dignidad apostólica, no el empleo y ocupación) con la religión de los Apóstoles, con semejante propiedad, y por ventura mayor, que la religión de los cluniacenses y camaldulenses se dicen ser de la familia y religión de San Benito; y que San Ignacio no fué tanto inventor de nueva religión cuanto restituidor de la antigua.»

[¡Esto ya es demasiado! Hacer á San Ignacio restaurador de la religión fundada por Cristo con sus cosas substanciales de la

(1) P. Fr. Jerónimo Román, citado por el P. Nieremberg en el *Zelo de San Ignacio*, regla III.

(2) P. Giarda, citado por el P. Nieremberg en su *Zelo de San Ignacio*, regla III.

(3) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio*, regla IV. A él pertenecen también los textos que siguen.

delación mutua, cuenta de conciencia mezclada con la confesión, obediencia ciega, etc., es una exorbitancia que frisa en blasfemia.]

«Lo cual se podrá colorear con no pocos indicios. Lo primero: fuera de ser religión clerical, la Compañía tiene por fin el mismo de los Apóstoles, no sólo en administrar los Sacramentos, enseñar y predicar como quiera, sino discurrendo por todas las partes del mundo para convertirle y llevar por todo él el nombre de Jesús.»

[Hay muchísimos religiosos y no religiosos que hacen esto mismo y no se les ocurre atribuirse tan alto abolengo.]

«La intención de San Ignacio eso pretendió: renovar en su religión aquel primer empleo de los Apóstoles; por eso también quería dar principio á su fundación en Jerusalén, y desde allí enviar á los suyos por toda la tierra á convertir el mundo, y su ánimo fué éste: imitar la vida apostólica en todo.»

[¿Cómo supo esto el P. Nieremberg? San Ignacio nunca lo dijo, y aun es probable que jamás pasase tal idea por su cabeza.]

«Para esto dispuso San Ignacio algunos medios en la Compañía, semejantes á los Apóstoles, como la pobreza tan extremada en los profesos, y también el hábito y vida común exteriormente y el voto de perfecta obediencia; finalmente, tener por principal regla la ley de la caridad que el Espíritu Santo imprime en los corazones de los socios.»

[Sería bueno oír á los Apóstoles si entrasen en las casas de los Padres de la Compañía, si viesen cómo visten, comen, etc.]

«Las Constituciones de la Compañía son los consejos y advertencias que dió Cristo á los Apóstoles, y el sumario de ellas no es sino la nata del Evangelio; que aunque esto es general de la perfección cristiana, con gran especialidad y por su regla particular toca á los de la Compañía, á imitación de los Apóstoles.»

[A esta cuenta, las Constituciones que tienen otras religiones no deben de tener tal prerrogativa.]

«Por esta causa quiso San Ignacio que su religión se llamase Compañía de Jesús, como lo fueron los Apóstoles, á los cuales Nono Panopolitano y otros Padres llaman Compañía ó Compañeros de Jesús.»

[¡Otra cosa que no sabíamos! Tal vez por esto se aplican á sí mismos muchos de la Compañía aquel texto de San Pablo (1 Cor., 1, 9): «Fiel es Dios, por el cual habéis sido llamados á la Compañía de su Hijo». Sobre lo cual tenemos un caso muy reciente, que copiamos al pie de la letra de una revista: «El Cardenal Steinhuber es religioso de la Compañía de Jesús. Se distingue como sabio y es muy aficionado á hacer frases. Una vez que de-

cían que había muchos jesuítas en el Vaticano, contestó: Es natural, porque San Pedro fué de la Compañía de Jesús. Y como se extrañaran los que le oían, añadió: «¿Me negarán ustedes que San Pedro andaba en la compañía de Jesús?» El papel periódico que refiere este caso (1) llama al dicho del Cardenal Steinhuber una *frase ingeniosa*. Con perdón sea dicho del Eminentísimo señor Cardenal, parece que pudiera emplear su ingenio en hacer otra clase de frases.]

Por esto el P. Suárez dice que «un profeso instruído, *quedando en su humilde estado*, es más útil á la Iglesia que si aceptase un obispado» (2).

[Esto y lo que se sigue va para los Obispos.]

Por otra parte, San Ignacio aseguraba que la Iglesia de Jesucristo lograría más fruto de los de la Compañía no siendo Obispos que siéndolo (3).

[Si así pensó San Ignacio, según Rivadeneira; fué ésta una opinión particular de Santo, que se puede descreer sin pena de pecado.]

Siguiendo estas ideas, dice el P. Nieremberg que «como el oficio episcopal sea el estado más perfecto que hay en la Iglesia y lo más primo de la perfección, aquella religión será más perfecta, que más se acerca al empleo de los Obispos; y como su principal oficio sea de suyo enseñar y predicar, la religión que más se emplea en esto será más perfecta. Esta razón fácilmente se podrá echar de ver cuánto se ajusta á la Compañía de Jesús (4).

[Esta razón se ajusta todavía más á la orden de Predicadores, cuyo instituto es de enseñar y predicar.]

«Los Obispos se dice que están en estado de suma perfección, y porque están en este estado, que la comunican á otros, y á ello se obligan por su oficio, con riesgo de la vida que han de poner por sus ovejas. Todo esto participa la Compañía..... instituída además para ser coadjutora de los Obispos, especialmente de la Silla apostólica..... más expresamente se echa de ver esto en la imitación de la vida de Cristo y de los Apóstoles..... (á quienes) imita con todas sus fuerzas la Compañía de Jesús» (5).

[Es doctrina generalmente seguida que la diferencia entre el estado de los religiosos y el de los Obispos está en que el de éstos es estado perfecto, y el de aquéllos el de estado de los que tienden á la perfección. Por lo visto, esta doctrina no cuenta con los jesuítas.]

(1) *La Semana Católica*, año XX, núm. 19.

(2) Suárez, *De Religione Societ. Jesu*, t. I, c. VII.

(3) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. III.

(4) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio*, regla IV.

(5) *Idem, Idem*, regla IV.

Adornada de tales prerrogativas, la Compañía de Jesús no podía en alguna manera participar de los defectos, vicios, nulidades y causas de corrupción á que están expuestas todas las instituciones humanas. «Superior en esto á la Iglesia católica, dice un escritor (1), interpretando y reproduciendo las ideas que tienen sobre esto muchos escritores de la Compañía, superior á la Iglesia católica, á la cual los Santos de todos los tiempos han predicado continuamente la reformación de las costumbres y recordándole el heroísmo de los primitivos tiempos apostólicos, la Compañía ha caminado siempre de virtud en virtud y de progreso en progreso, tanto que los últimos jesuitas son siempre mejores que sus antecesores.» Es incorruptible. «No hay peligro de que la Compañía, después de algunos siglos, aparezca desemejante de lo que es, pues tiene en sí aromas y preservativos que la libran de la corrupción» (2). Más bien va mejorando siempre. «Los primeros Padres, dicen que decía San Ignacio, fueron buenos, los segundos serán mejores, y los terceros serán aún mejores que los segundos» (3).

Después de lo dicho por los PP. Rivadeneira, Nieremberg y Suárez, parece que no se podía ensalzar más el fin del Instituto de la Compañía; lo habían hecho superior á la orden del Clero secular, del regular y aun de los Obispos; del Papa no hablaron, ó por lo menos no hemos encontrado nada sobre esto; pero fuera del Papa no hallaron en la tierra cosa á la cual no fuese superior la Compañía. Parece que con esto debían estar satisfechos los Padres jesuitas; pero como la soberbia sube siempre, como dice la Sagrada Escritura, no hallando punto de comparación y de superioridad en la tierra, lo buscaron en el cielo. Así el M. R. P. Diego Laínez, segundo Prepósito General de la Compañía, y en una carta escrita á toda la Compañía, escribía estas palabras:

«De aquí consta á qué linaje de vida tan alto, tan noble y real os haya Dios levantado, puesto que ni entre los hombres, ni entre los mismos ángeles, haya de hallarse más sublime oficio y manera de proceder» (4).

Pase que entre los hombres no haya quien profese una manera de proceder más excelente y sublime que los Padres de la Compañía; pero ¡¡¡entre los ángeles!!! Sí, ni entre los ángeles, según el P. Laínez, se halla manera de proceder más sublime que la de los Padres de la Compañía.

Llédense de confusión todos los mortales al pensar en tan excelsa dignidad y grandeza del fin de los Padres de la Compañía, y más cuando sepan que, á pesar de tanta excelsitud y dignidad, los reverendos Padres de la Compañía llaman á boca llena á su Instituto *mínima Compañía de Jesús*.

(1) H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 6.

(2) P. Keller, *Cavea turturis*, c. XVII.

(3) Bartoli, *Vie de Saint Ignace*, t. II, p. 229.

(4) *Inde videre licet ad quam celsum, nobile et regale genus vivendi vos extulerit; cum nec in hominibus nec in ipsis angelis ullum exercitium officiumque sublimius reperiri possit.* (*Epist. Praep. Gener.*, p. 3.)

Institución tan sublime y divina no podía menos de ser indefectible y eterna. Nacida con la institución de los Apóstoles, encarnada en el mismo apostolado, revelada milagrosamente por Dios á San Ignacio, aprobada también milagrosamente, como hemos visto que suponen los Padres de la Compañía, por el Sumo Pontífice, enriquecida con toda suerte de gracias, grandezas y prerrogativas, había de ser necesaria en la Iglesia, partícipe de sus vicisitudes y, como ésta, indefectible, inmortal y eterna.

Y así hubo de parecer efectivamente á los que profesan en ella. En punto á lo cual, óigase, no á un jesuita cualquiera, sino al mismo Prepósito General de la Compañía, M. R. P. Claudio Aquaviva: «Movidis, dice, por el deber ineludible de nuestro cargo, nos vemos precisados á excitar á todos y á rogarles, por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, á que abracen con todo empeño y fervor esta nuestra causa común, la cual lo es no sólo de toda la Compañía, sino de la Iglesia universal de Dios, con cuyos intereses está, sin duda alguna, estrechísimamente unido el estado de esta religión, sea bueno, sea malo» (1).

De lo cual se colige que atentar á esta Institución, maquinando contra ella, pensar siquiera en su destrucción, es atentar contra la Iglesia misma, maquinando contra su indefectibilidad, poner en duda la asistencia en ella del Espíritu Santo, que la rige y gobierna. Así lo pensaron también los mismos Padres de la Compañía, y especialmente su Prepósito General, M. R. P. Lorenzo Ricci, en la víspera de la destrucción de la Compañía.

Sobre lo cual hallamos lo siguiente en un documento oficial: «El Emperador (José II) me ha dicho también, escribía el Embajador de Francia D'Aubeterre, que habiendo ido á la casa profesada, que llaman el Jesús, para visitar la capilla de San Ignacio, había bajado á recibirle el General (P. L. Ricci), y que él (el Emperador) le había preguntado: Y bien, ¿cuándo dejaréis esa sotana? A esta pregunta el M. R. P. General pareció muy turbado; mas al fin le respondió diciendo que los tiempos eran bien malos para ellos, que toda su confianza estribaba en la misericordia de Dios y en la infalibilidad del Papa, la cual quedaría destruída si se destruyese la Compañía de Jesús, aludiendo á la aprobación dada por tantos Sumos Pontífices al Instituto de la Compañía» (2).

A pesar de tales seguridades y confianzas en la indefectibilidad de la Compañía de Jesús, el Papa Clemente XIV, legítimo sucesor del Papa Paulo III y de los demás Sumos Pontífices que aprobaron y enriquecieron y privilegiaron con gracias singulares el Instituto de la Compañía, daba el 21 de Julio de 1773 el

(1) *Epist. Praepos. Gen.*, p. 299.

(2) *Despacho del Embajador de Francia en Roma, D'Aubeterre, del 31 de Marzo de 1769.* (Theiner, *Histoire du Pontificat de Clément XIV*, t. I, p. 208.) Añade D'Aubeterre que «el Emperador entendió toda la importancia y ridiculez de la respuesta del Muy Reverendo P. Lorenzo Ricci», celebrándola con risa y chacota. La burla del Emperador José II nos trae á la memoria la que hicieron los Padres de la Compañía por los años de 1869 del folleto es-

famoso Breve que empieza *Dominus ac Redemptor*, y en el cual se leen estas palabras:

«Asistidos é inspirados, como confiamos, del Divino espíritu y compelidos por la obligación de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, fomentar y afirmar, hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la república cristiana, y remover enteramente todo aquello que le pueda causar detrimento, por pequeño que sea, y habiendo, además de esto, considerado que la sobredicha Compañía de Jesús no podía ya producir los abundantes y grandísimos frutos y utilidades para que fué instituída, aprobada y enriquecida con muchísimos privilegios, por tantos predecesores nuestros, antes bien, que apenas ó de ninguna manera podía ser que subsistiendo ella se restableciese la verdadera y durable paz en la Iglesia; movidos, pues, de estas causas gravísimas é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia universal..... con maduro acuerdo, de ciencia cierta y con la plenitud de la potestad Apostólica, suprimimos y extinguimos la sobredicha Compañía, y abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos..... y sus estatutos, usos, costumbres, decretos y Constituciones.»

crito por el famoso P. Gratry, en que combatía la oportunidad de la deficiencia dogmática de la infalibilidad pontificia, apoyándose precisamente en este hecho de la destrucción de la Compañía, hecha por el Papa Clemente XIV; ridiculizando así los Padres de la Compañía, el año de 1869, lo que habían tomado tan en serio el año de 1769. ¡Cómo

en este mundo traidor,
las cosas son del color
del cristal con que se miran!

CAPÍTULO VIII

LA POBREZA EN LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Es cosa sabida que la esencia de la vida religiosa consiste en la profesión de los votos de pobreza, castidad y obediencia. Sin esta profesión no se entiende la perfección de la vida á que se aspira en los institutos religiosos. Mas en esta profesión de los votos de pobreza, castidad y obediencia ha habido gran variedad, y de esta variedad en la inteligencia y en la observancia de los dichos votos ha provenido la diversidad de los institutos religiosos que hay y ha habido en la Iglesia.

Al venir al mundo la Compañía, halló en la Iglesia esta variedad de institutos, cada uno con su manera especial de entender y practicar esos votos; y no estando satisfecha con la manera que veía que los practicaban, echó por rumbos nuevos, resultando de ahí gran parte de las novedades que muchos echaron de ver en ella desde sus principios.

Habiéndose de dilucidar en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* los principios que internamente animan al Instituto y le constituyen en una forma de vida especial, es claro que hay que principiar por estudiar esa manera especial como entendió la Compañía debía practicar los votos de pobreza, castidad y obediencia, y la forma que tuvo realmente de practicarlos. Emprendamos este estudio y principiemos por el voto de la pobreza.

Al examinar la Bula de aprobación de la Compañía, hemos hablado de la pobreza é indicado las varias formas é interpretaciones que se dieron á este voto.

Por lo dicho allí se habrá visto que la profesión de este voto, así como fué una de las bases fundamentales de la vida religiosa, tal como entendían que habían de profesarla y llevarla adelante, así fué uno de los que dieron lugar á más dudas y á mayor diversidad de pareceres en lo tocante á la ejecución de lo que habían discurrido antes de la publicación de la Bula.

Sin echar en olvido nada de cuanto se ha dicho sobre este punto, antes teniéndolo muy presente, vamos á discurrir de nuevo sobre ello, ampliando las ideas y los hechos aducidos y adu-

ciendo otros nuevos con el fin de hacer ver la especialidad de principios que guiaron á los de la Compañía en parte tan importante de la vida religiosa, y, por consiguiente, también la especialidad del espíritu que informó en este punto al nuevo Instituto.

Para abrir el camino á esta investigación, principiemos por copiar un papel, de suma importancia en verdad, y que, por la grave y solemne entonación con que está escrito y por la forma material del texto, indica haber sido redactado por los fundadores de la Compañía, de común acuerdo y después de madura deliberación, como base principal del Instituto que se iba á fundar (1).

Dice así:

«Nosotros, considerando y viendo que muchas religiones han seydo y son santamente constituídas y ordenadas, las unas teniendo en común rentas y posesiones para las necesidades de la casa y para el comer, vestir y calzar de los religiosos, aunque en particular ninguna cosa; las otras ni en común rentas y posesiones, ni en particular alguna cosa, hemos pensado y determinado, en cuanto Dios Nuestro Señor por la su acostumbrada misericordia nos ha ayudado ó esclarecido nuestros entendimientos para ello, que nosotros debemos aprovecharnos, así de las unas religiones como de las otras, tomando parte de las unas y parte de las otras, buscando una vida común, en la cual la Compañía se pueda mejor conservar, y con menos trabajo ó molestia de los prójimos, y á mayor satisfacción y edificación dellos, porque todos en un mismo ánimo y espíritu nos ayudemos á salvar para siempre jamás, cada uno usando del talento que Dios Nuestro Señor le ha dado, para su mayor servicio, alabanza y gloria.

Tomamos de las primeras religiones, en cuanto, si Dios Nuestro Señor por algún su especial instrumento nos diese alguna casa, es nuestra intención que la casa pueda tener renta para ella misma, es á saber, para la Sacristía, adornamiento de la casa, botica, librería, fuego y ajuar de ella, como en un hospital bien ordenado sería haber todo lo necesario en él para los viandantes.

Tomamos de las segundas religiones, en cuanto para nuestro comer, vestir y calzar cotidiano; no queremos tener renta ni posesiones algunas, esperando en Dios Nuestro Señor que El nos dará por sus buenos instrumentos cuanto hubiéremos menester que convenga para su mayor servicio, alabanza y gloria, si por nosotros no queda.

No tomaremos todo de las segundas religiones, mas parte, porque según mayor servicio de Dios Nuestro Señor y mayor quietud y salud de nuestras conciencias, nos ha parecido que si quisiéramos mendicar cada día (donde no tomamos ninguna cosa por misas, por confesiones, por predicaciones, por lecciones, ni

(1) Este documento, uno de los primeros que se redactaron para el efecto de fundar el Instituto de la Compañía, se ha publicado en el Apéndice IV de la edición de las *Constituciones hispano-latinas*, p. 208.

por otras cosas espirituales) para sustentar todas las cosas necesarias para la casa, gastaríamos mucho tiempo en las cosas temporales, no teniendo tanto tiempo para las espirituales, y *forsan* seríamos en alguna manera importunos ó molestos á algunas personas.

Tomamos parte de las segundas religiones, es á saber, para nuestro comer, vestir y calzar no tener cosa alguna, porque la abundancia de todo lo necesario no nos haga ser perezosos para trabajar *in agro dominico*, y que la pobreza nos haga despertar para el mayor provecho y salud de las ánimas, máxime que vemos en esperancia que si las primeras religiones se ayudan más en la vida contemplativa, las segundas religiones ayudan más á los prójimos en la vida mixta.»

Por la lectura de este documento se ve que los Padres de la Compañía, al ir á fundar su Instituto, al par que estaban descontentos, á lo menos por lo que toca á sí mismos, de la manera de pobreza que veían practicada en las demás religiones, querían practicar otra, estableciéndola sobre bases antes de ellos desconocidas. Desechaban de unas religiones lo que no les parecía bien y admitían lo que creían deber admitirse.

No admitían bienes estables para la comunidad, pero sí para sus casas y sacristías. No querían tomar nada por lecciones, predicaciones, misas, etc., mas tampoco querían pedir limosna: fiá-banlo todo á la Providencia; «esperando en Dios Nuestro Señor que El nos dará por sus buenos instrumentos cuanto hubiéremos menester que convenga para su mayor servicio, alabanza y gloria, si por nosotros no queda».

Tales eran los propósitos, tal el ideal que se propusieron los Padres de la Compañía en la fundación de su Instituto. Hasta qué punto se realizaron estos ideales lo vamos á ver inmediatamente.

PRINCIPIOS SEGÚN LOS CUALES LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA HABIAN DE PROFESAR Y PRACTICAR UNA POBREZA ABSOLUTA

«Como hayamos conocido por la experiencia que la vida del todo ajena á todo contagio de avaricia y muy semejante á la pobreza evangélica es más agradable y más pura y más acomodada á la edificación de los prójimos, y como sepamos además que Nuestro Señor Jesucristo ha de proveer de todo lo necesario para la comida y para el vestido á los siervos suyos que sólo buscan el reino de Dios, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que no solamente en particular, pero ni en común, puedan tener derecho civil alguno á ninguna clase de bienes estables, ó rentas, ó entradas para sostenimiento ó uso de la Compañía, sino que sean contentos de aceptar únicamente el uso de las cosas que les hayan sido dadas para adquirir lo necesario para la vida. Podrán, con todo, tener en las universidades

uno ó más colegios que tengan rentas, censos ó posesiones, las cuales habrán de aplicarse á los usos de los estudiantes..... mas de tal manera que ni los estudiantes puedan abusar de los dichos bienes, ni la Compañía aplicarlos á sus propios usos, sino que sirvan únicamente para las necesidades de los estudiantes» (1).

«La pobreza, como firme muro de la religión, se ame y conserve en su puridad cuanto con la divina gratia posible fuere» (2).

«Amen todos la pobreza como madre; y según la medida de la santa discreción, á sus tiempos sientan algunos efectos de ella; y ninguno tenga el uso de cosa propia como propia; y estén aparejados para mendigar *ostiatim* cuando la obediencia ó la necesidad lo pidiese» (3).

«Los profesos presentes no puedan haber nada ni en propio ni en común» (4).

«Todas las personas que están á obediencia de la Compañía se acuerden que deben dar gratis lo que gratis recibieron, no demandando ni aceptando estipendio ni limosna alguna en recompensa de misas, ó confesiones, ó predicar, ó cualquier otro oficio de los que puede ejercitar la Compañía, según nuestro Instituto, porque así pueda con más libertad y edificación de los prójimos proceder en el servicio divino» (5).

«El comer, vestir y dormir será como cosa propia de pobre; y cada uno se persuada que será para él lo peor de casa, por su mayor abnegación y provecho espiritual» (6).

«A la pobreza llamaba (San Ignacio) nuestra madre, y tenía por cosa indigna y vergonzosa que los religiosos fuesen adinerados, que con razón se pudiese pensar dellos que lo eran» (7).

«Traía muchas veces (San Ignacio) aquello del profeta, diciendo: Sirvamos á Dios, que El morirá por nosotros y no nos faltará nada. Pongamos en El nuestras esperanzas, que El nos mantendrá. Esperemos en Dios, haciendo lo que debemos, y seremos de sus riquezas apacentados» (8).

«Sigue la Compañía en el comer y vestir una manera de vida común y moderada como de pobres, mas bastante para sustentar la flaqueza humana y la flaqueza de nuestros cuerpos» (9).

«Decía (San Ignacio) que no podían durar mucho ni conservarse en su instituto las religiones que viven de cotidianas limosnas y no tienen renta ninguna, si no se hacen amar de la gente, ó con la aspereza y penitencia de la vida, ó con el provecho que de ellas se sigue» (10).

(1) La *Bula de Paulo III.*

(2) Regla 23 del *Sumario de las Constituciones.*

(3) Regla 24 del *Sumario.*

(4) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541, app. IV. Pronto se verá que los profesos podrán tener en común y en propio.

(5) Regla 27 del *Sumario.*

(6) Regla 25 del *Sumario.*

(7) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. V, c. III.

(8) *Idem, Idem*, l. V, c. IX.

(9) *Idem, Idem*, l. III, c. I.

(10) *Idem, Idem*, l. V, c. X.

«Confieso, decía el P. Araoz, que el haberme alguna vez ejercitado en la penuria me hace mucho templar en la abundancia» (1).

«Nuestra decencia, decía el P. José Pignatelli, está en ser pobres y parecerlo» (2).

«En la pobreza y en el desprecio, decía el M. R. Juan Roothaan, Prepósito General de la Compañía, se sirve en realidad de verdad y con provecho bajo la bandera de Jesucristo. Es ilusión querer hacer gran bien á la Iglesia con las riquezas y por los honores.»

OTROS PRINCIPIOS SEGÚN LOS CUALES LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA HABÍAN DE PROFESAR UNA POBREZA YA NO TAN ABSOLUTA

«Prometan todos y cada uno de ellos perpetua pobreza, de tal manera que no sólo en particular, pero ni aun en común, puedan los profesos ni ninguna de sus casas ó iglesias adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes estables, fuera de los que serán convenientes al uso y habitación propia, contentándose con las cosas que le serán dadas para el uso necesario de la vida» (3).

«La Sacrestía podrá tener renta» (4).

«La renta de la Sacrestía sea en gobierno de alguno que no sea profeso; el cual, pero, será de casa ó de fuera (5) y pueda jurídicamente defender, habiendo la Compañía toda superintendencia sobre todas las cosas» (6).

«De la Sacrestía los profesos pueden tomar hasta diez ó doce escudos, los cuales después sean obligados á restituir» (7).

«Después de la Compañía presente, en la Compañía que ha de venir el Prelado pueda dispensar (en lo de la pobreza) según las necesidades y edificación mayor cerca algunas necesidades» (8).

«En ningún modo, ni por los profesos ni por la Sacrestía, se puede meter cajeta en la Iglesia» (9).

(1) *Litterae mixtae*, t. I, p. 262.

(2) *Vida del P. José Pignatelli*, t. II, p. 363.

(3) Bula de Julio III de 1550.

(4) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. Con esto de la Sacristía ya tenemos la renta en común, pues lo de la Sacrestía pertenece á todos.

(5) Fué de casa, como es natural, y fué el P. Codacio.

(6) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541.

(7) *Idem* del 4 de Marzo de 1541. Ya tenemos que los profesos pueden tener propio, siquiera como en depósito. Lo del restituir será cuando tengan propio también. ¡Cuántas trampas para no guardar la pobreza absoluta de la Bula!

(8) *Idem* del 4 de Marzo de 1541. ¿Y por qué en los venideros y no en los presentes? Porque la Bula era muy clara en este punto respecto de los profesos presentes, y para los venideros pudieran usarse epiqueyas, etc. ¡Nuevas trampas para no guardar la Bula!

(9) *Idem* del 4 de Marzo de 1541. ¡Para qué la cajeta! La Sacristía podía tener renta y los profesos podían tomar hasta diez escudos de esta renta. ¿Qué más se quería? Sobre esto de la Sacristía hay un engaño singular en

«Se pregunta: Si no conviniese á los de la Compañía demandar por puertas y calle algunas veces cada año con caxetas, etc., y se responde: Affirmative, como se dice....» (1).

«Se pregunta: Los de la Compañía no hayan de demandar por puertas» (2).

«Se pregunta: Si se puede alargar el vestido con honestidad en fineza ese en camino ó necesidades ocurrentes y acaso por cierta complacencia espiritual (3), etc., y no ex consuetudine; poniendo esto en declaraciones, y se responde: Affirmative» (4).

«Se pregunta: Si será bien exprimir en la Bula que la Compañía profesa no pueda litigar por sí, etc. Se responde: *No, pero en Constituciones podrá decirse; y que se tome una casada, etc, ó procurador de fuera de casa para defensión. Como está declarado*» (5).

HECHOS POR LOS CUALES SE DEMUESTRA CÓMO, POCO Á POCO Y POR SUS PASOS CONTADOS, LOS QUE DEBIAN SER ABSOLUTAMENTE POBRES VIERON Á SER SUMAMENTE RICOS.

Como se ve por los lugares transcritos en el párrafo anterior, en el sistema religioso-monástico ideado por San Ignacio, había principios para todo: para la pobreza rigurosa y apostólica y para la mitigada. En esto de la pobreza pasó poco más ó menos lo que en lo demás. Se empezó con mucho aparato de rigor, y luego se fué aflojando, dejándolo todo al arbitrio, veleidad y humor de las personas. Esto se verá más claramente por los hechos siguientes:

Año 1537. «Era tal el fervor de los compañeros (en Roma), que olvidados de la comida y de sí mismos, sólo cuando volvían de las iglesias, á la hora de comer, se acordaban de que habían de tomar algo. Pero como no hallaban nada en casa salían á buscarlo por las calles, muy cansados y en hora inoportuna y nada dispuestos á recoger limosna, llevando tales trabajos con suma alegría» (6).

los Padres de la Compañía. Los escritores de la vida de San Ignacio, hablando de cómo el fundador de la Compañía consultaba con Dios todas las cosas relativas á las Constituciones, dan á entender que estuvo cuarenta días encomendando á Dios esto de la Sacristía; esto es, consultando con su Divina Majestad si permitiría que tuviese renta. Maravillanse los escritores de la Compañía de que, por cosa de tan poca importancia como la Sacristía, estuviese el Santo tan perplejo y gastase tantos días de oración; mas no caen en la cuenta de que de lo que menos se trataba aquí era de la Sacristía, ya que en ella iba incluida, digámoslo así, la casa entera. Engaños como éste brotan de todas partes en las cosas é historias de la Compañía.

(1) *Capita quaedam*, n. XI.

(2) *Idem* (antes del año 1549).

(3) ¡Rara complacencia espiritual en andar bien vestido! Aquí se convierte en complacencia espiritual el uso del vestido fino, largo y autorizado. A este tenor, ¿qué es lo que no se puede espiritualizar?

(4) *Capita quaedam* (antes del año 1549).

(5) *Centum et duo dubia*. La casada quiere decir casa ó familia.

(6) Simón Rodríguez, *De origine et progressu Soc. Jesu*, p. 64.

Año 1540. «Estando (el P. Laínez en Plasencia) solo al fin de este año (de 1540), y por orden del P. Ignacio, había empezado á admitir, de las limosnas que espontáneamente le ofrecían, lo que era necesario para la sustentación del cuerpo, porque antes, por amor de la pobreza y para dar gratis lo que gratis había recibido, vivía de las limosnas que él mismo buscaba. Y tanto él como el P. Fabro habían padecido gran penuria aun de las cosas necesarias» (1).

Año 1540. «Como el P. Simón Rodríguez (estando en Lisboa) instase que se le permitiese vivir de limosna, el Rey (don Juan III) vino finalmente en ello, y así vivió de las limosnas que recogía por algún tiempo, aun padeciendo de fiebres cuartanas» (2).

Año 1540. «Del Padre San Francisco Javier leemos en su vida que habiéndose de embarcar para la India y no queriendo recibir ninguna provisión para su navegación, instándole mucho el conde de Castañeda, que tenía entonces oficio de proveedor de las Armadas para aquellas partes, que á lo menos llevase un criado que le sirviese en la mar, diciéndole que disminuiría su crédito y autoridad para con la gente á quien había de enseñar si le veían con los demás lavar sus paños al borde de la nave y guisar su comida, el Padre le respondió: Señor conde, el procurar adquirir crédito y autoridad por ese medio que vuestra señoría dice ha traído á la Iglesia de Dios y á los Prelados al estado en que ahora están (3). El medio por donde se ha de adquirir el crédito y autoridad es lavando esas rodillas y guisando la olla sin tener necesidad de nadie, y con todo eso procurando emplearse en el servicio de las almas de los prójimos» (4).

Año 1540. «Perseveraron (los Padres de la Compañía en Lisboa) viviendo de limosna por algún tiempo, hasta que siendo cada día más las ocupaciones espirituales, á fin de poder emplear en oír confesiones el tiempo que gastaban en mendigar, empezaron á recibir del Rey la comida, pero destinando dos días á la semana á mendigar, para no olvidarse de este ejercicio de humildad. Mas lo que recogían de las limosnas lo solían llevar á un hospicio de pobres» (5).

Año 1541. «Al duque de Saboya, mi señor natal, visité antes de ayer en compañía del doctor Ortiz, que le dió cuenta de nuestras cosas; y hablando dellas preguntó el duque si yo era de los que andan discurriendo por el mundo, y se ofreció de darme cuanto hubiese menester si fuese á sus dominios. Por lo cual en presencia de otra mucha gente respondí que yo no nece-

(1) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. XIV, p. 83.

(2) *Idem, idem*, t. I, n. XX, p. 87.

(3) Adviértase bien en estas palabras de San Francisco Javier, ya porque confirman lo dicho en el primer capítulo de esta obra sobre el estado de la Iglesia católica, ya porque han de servir para una discusión que ha de venir más adelante.

(4) Trae este hecho el P. Alonso Rodríguez en su *Ejercicio de perf.*, p. 2, n. III, c. XXIX.

(5) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. XXIII, p. 88.

sitaba auxilio alguno temporal, sino solamente su favor para utilidad en las almas» (1).

Año 1542. «Al partirse el Cardenal me ofreció su señoría reverendísima un presente de un cierto vaso de gran precio y valor; pero yo no lo quise aceptar, excusándome con decir que no era yo persona que llevase conmigo plata, sino de las que *omnia bona sua secum solent portare*; y así me libré del presente» (2).

Año 1542. «La visorreina (de Cataluña) nos quería dar limosnas en abundancia; nunca quisimos aceptar ninguna» (3).

Año 1545. «Hasta agora no hemos comenzado á mendicar. Monseñor Poggio se nos ofrece en todo, y ya hemos comenzado á tomar de su señoría á razón de un ducado por cada semana..... Del de Calahorra también tomaremos alguna cosa» (4).

Año 1544. «Habiendo en Colonia siete (de la Compañía), los sustentaba la caridad de los Padres cartujos y de dos señoras nobles» (5).

Año 1544. «Con dificultad se apartó el P. Claudio del Arzobispo (de Salzburgo), y no admitiendo un buen regalo de dinero que, según la costumbre de los príncipes, le había dado, se volvió á Dilinga» (6).

Año 1545. «Habiendo (el P. Claudio Jayo) recibido del Cardenal Farnesio (7) una limosna muy cuantiosa, envió la mayor parte de ella á sus hermanos de Colonia é invirtió el resto en obras buenas.»

Año 1546. «El P. Francisco Palmio, que no era todavía de la Compañía, cuidaba de procurar la comida de limosna á los nuestros (al Padre Jerónimo Domenech y algunos de nuestros estudiantes)» (8).

Año 1546. «El P. Jerónimo Domenech, escribiendo á San Ignacio desde Bolonia, habla del maestro Francisco Palmio, del cual dice no ser á propósito para la Compañía, porque «no es para estudiar.....» «Mas tiene otra habilidad: que para procurar limosnas y hablar con uno y con otro es semejante á Maestro Pedro Codacio, todo con tanta diligencia y voluntad que, cierto, á mí me edifica mucho. Yo pienso que de éste la Compañía se podrá servir y que estará á obediencia como de un coadjutor della. Y así conservándolo por ahora, pienso se ganará más que otra-mente. Con el tiempo, sucediendo otro, se podrá tomar otro parecer» (9).

(1) *Cartas del B. P. Fabro*, t. I, p. 47.

(2) *Idem*, t. I, p. 160.

(3) Carta del P. Martín de Santa Cruz. *Litterae mixtae*, t. I, p. 94.

(4) *Cartas del B. P. Fabro*, t. I, p. 258.

(5) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. LXXIV, p. 138.

(6) *Idem, idem*, t. I, n. LXXXII, p. 134.

(7) *Idem, idem*, t. I, n. XCI, p. 154.

(8) *Idem, idem*, t. I, n. CXIII, p. 175.

(9) *Litterae quadrim.*, t. I, p. 4. Este Mtro. Pedro Codacio fué personaje muy importante en los primeros años de la Compañía. Fué de los primeros que en Roma entraron en ella. Parece que poseía muchos beneficios, ad-

Año 1549. «Con esto yo protesté, escribe el P. Nadal, de que no pretendíamos ni queríamos limosnas algunas ni por reliquias, ni por los ministerios espirituales, etc., según es uso de la Compañía; pero que toda nuestra intención es ayudar las almas en lo que podamos» (1).

Año 1549. «Una mujer, junto á Camerino, después de la comunión y prédica, salió del medio pueblo corriendo, y con alta voz decía: Padre, esperad que os quiero proveer para el camino. Y yo, dándole las gracias por la buena voluntad, no he querido aceptar nada, y la exhorté á la frecuente comunión» (2).

Año 1549. «Algunos reciben limosna por misas, para dar limosnas á casas y obras pías; y como no sean profesos, hanlo usado. Yo lo prohibo. Deseo saber si acierto. Digo que toman limosna por las misas para dar limosna á personas necesitadas. *Quæritur au liceat?*» (3).

Año 1551. «Me ofrecieron el dinero que suelen dar al Rector; pero me negué constantemente á recibir cosa alguna, diciendo no ser costumbre de nuestra Compañía esperar ó recibir tales recompensas por ningún cargo ú oficio; que lo que me ofrecían lo aplicasen ellos mismos, si quisiesen, á usos piosos; que era bastante con tener lo suficiente para las necesidades del día. Y apenas se lo pude persuadir; mas al fin no dudo que tácitamente aprobarían el ejemplo que les daba la Compañía» (4).

Año 1549. «Porqué es práctica en esta ciudad (de Barcelona), como en otras, dar un tanto á los predicadores por las cuaresmas, con ser lo ordinario, según dicen, treinta y cuarenta escu-

quiridos tal vez por aquella acumulación tan amargamente censurada por los Cardenales autores del memorial que hemos copiado en el primer capítulo de este libro. Tocándole Dios en el corazón y entrado en la Compañía, cedió á ésta el fruto de tales beneficios, y de ellos en gran parte vivieron los Padres; de aquí el gran caso que se hizo de su persona. Además, él debía de ser de cortos alcances para cosas de letras, pero un águila para los negocios. Hubo de tener y en grado eminente lo que llamaba el Beato Pedro Fabro *spiritum negotiationis* (*Cartas y otros escritos*.... p. 10); por lo cual era muy á propósito para desempeñar el cargo de procurador ó Ecónomo, cargo que le confió San Ignacio y que desempeñó toda su vida con tanto crédito que se puede decir que fué la providencia viviente y material de la Compañía. En realidad, se dió tal maña para esto, tan bien trabajó en su oficio, tanto brilló y se movió en Roma para lograr lo que pretendía, que los romanos, por un singular trocatinte, que tiene algo de impio, vinieron á llamar á la Compañía de Jesús la Compañía de Maestro Codacio. Por lo que dice el P. Douenech, el P. Palmio hubo de ser muy parecido al P. Pedro Codacio. En la Compañía ha habido siempre muchos como él. Por lo que vemos en los papeles antiguos, se procuraba en general, al principio de la Compañía, que en cada casa hubiese uno que tuviese este *spiritum negotiationis*. Es claro que esto se hacia para que el que tuviese el cargo de procurar los bienes temporales á los que se ocupaban en los espirituales ayudase al fin común de la Compañía. Con todo esto conviene señalar esta institución singular. Así pudiera explicarse la fama de negociadores que tuvieron desde el principio los de la Compañía.

(1) *Epist. Nadal*, t. I, p. 57.

(2) Carta del P. Silvestre Landino, escrita desde Fulgino. *Litterae quadrim.* t. I, p. 155.

(3) Carta del P. Araoz, desde Gandía. *Litterae mixtae*, t. I, p. 315.

(4) *Litterae quadrim.*, t. I, pág. 285.

dos y menos, me han ofrecido, por predicar sola esta Cuaresma que viene, cuatrocientos escudos; en fin, doblado de lo que dieron á Octaviano, un italiano, famoso predicador, que le dieron doscientos escudos por una Cuaresma. Item los particulares prometen que contribuirán, ultra de lo dicho, y que muchos señores se preparan á vender de sus ropas y joyas para ello. En fin, si por dinero y intereses pensasen alcanzarlo, dan grandes y largas promesas. Y han mostrado sentimiento en saber que gratis se da lo que gratis se tomó, dado *quod dignusest operarius mercede sua*. Y no sólo se han aceptado los partidos, mas aun les hemos hecho volver ciertas provisiones que secretamente nos habían enviado á casa. Y como se hiciese por muchos respetos, de que espero que Nuestro Señor há sido servido, pues hemos visto por su bondad la manifiesta edificación de los prójimos, de todo se da gloria al Señor, de quien somos y por quien somos» (1).

Año 1552. «Hasta ahora, aunque la más limosna que se tomaba del rey para esta casa se quitase; pero tomábase dél en cada un año doce modios de trigo, ahora el P. Mirón los quitó, por así parecer servicio de Nuestro Señor para que de todo sea esta casa de pobres y viva de limosna, como de aquí adelante esperamos en Nuestro Señor que sea» (2).

Año 1552. «Estamos aquí hace un mes sin limosnas y no hemos recibido más que un escudo y testón, y para vivir ya he hecho vender los vestidos de los que han sido curados» (3).

Año 1552. «Presidió á éstas (promociones á los grados teológicos en la Universidad de Ingolstad) el P. Canisio, el cual con esta ocasión hacía discursos y prestaba su concurso á estas conclusiones de manera que salían muy bien; y como de cada una de estas promociones, según la costumbre de la Universidad, tocaban á los nuestros diez florines, se los devolvían á ella según su costumbre. Así, si por una parte, para que los doctores seculares no se quejasen, se consideraban obligados á admitir el dinero, por otra lo restituían para cumplir con nuestro Instituto. Y no se hacía esto sin edificación» (4).

Año 1552. «Como el Papa (Julio III) concediese lo que por sugestión del P. Simón Rodríguez se le habia propuesto (esto es, que los profesos ancianos y achacosos pudiesen con facultad del Prepósito General ser sustentados en los colegios), dijo por manera de donaire: No querría que estos Padres se apoltronasen con tal concesión, como indicando que habia de usarse con parsimonia de esta facultad y que la concedía á disgusto» (5).

(1) Carta del P. Antonio Araoz, desde Barcelona. *Epistolae mixtae*, t. II, p. 42.

(2) Carta del P. Cornelio Gómez, de Lisboa. *Litterae mixtae*, p. 751.

(3) *Litterae quadrim.*, t. I, p. 544. (Carta del P. Juan Bautista Viola desde París.)

(4) *Chronic*, t. II, n. CCCLV, p. 163.

(5) *Idem*, t. 2, n. XX, p. 426. Vese por este hecho cómo el Sumo Pontífice Julio III quería que los Padres de la Compañía se atuviesen estrictamente al rigor de la Bula. El P. Polanco dice que el Pontífice lo dijo por manera de donaire. Tal vez no fuese así, sino que lo diría muy de veras.

Año 1553. «Estando el P. Jerónimo Bassio en Clermont, el año de 1553, muchas personas de uno y de otro sexo le mostraban su afecto ofreciéndole muchos regalos; pero como en el hospital le suministrasen lo necesario para vivir, rehusó constantemente aceptar el dinero, los ornamentos y todo lo demás; y como le invitaban á que ya que él no lo recibía para sí lo diese á los pobres, les respondió que distribuyesen ellos mismos lo que les querían dar. Esto gustó muchísimo al Obispo de Clermont; tanto que recomendó públicamente á todos este ejemplo de abnegación, tan ajeno á toda especie de avaricia» (1).

Año 1553. «Como uno de los Cardenales que tienen cuidado de la Universidad de Roma, que llaman la Sapiencia, le hubiese ofrecido al P. Ignacio algunas rentas de las que suelen señalar á los profesores de esta Universidad, no las admitió, por no parecer que se admitía como salario de las lecciones, contra el Instituto de la Compañía» (2).

Año 1553. «Estando el P. Edmundo Augerio en Perusa, se maravillaban todos de que la Compañía no admitiese ninguna recompensa por sus trabajos y que no se dejasen conducir por ninguna esperanza de cosas exteriores; y por esto daban más crédito á su predicación, por hacerse ésta por sólo amor de la verdad» (3).

Año 1554. «El Obispo de Cambray (4), lleno de indignación y dirigiendo á los nuestros palabras afrentosas, prohibió al Padre Bernardo Oliverio, bajo pena de cárcel, que de ninguna manera predicase en su diócesis, y mandó además por cartas á los oficiales de su curia que si hallasen en su diócesis á alguno de la Compañía que predicase, inmediatamente lo metiesen en la cárcel; y la causa de tal manera de proceder era que todas las órdenes mendicantes habían determinado ponernos pleito y él quería ayudarlas y acompañarlas en esto, por cuanto nuestra religión hacía injuria á los religiosos y á los párrocos en no tomar ninguna clase de estipendio por las misas y por los sermones y por las confesiones» (5).

Año 1554. «En esta peregrinación (yendo á Tournay) se ha conseguido gran fruto.... los pueblos han empezado á tener más noticia de la Compañía y á aprovecharse más de nuestros trabajos; mostraron su afecto con muchos regalos liberalmente ofrecidos; pero los nuestros no admitieron ninguno; y como sin saberlo ellos un huésped en cuya casa estaban les ofrecía vino honorario que por ellos había recibido, luego que lo supieron lo enviaron al hospital con mucha edificación» (6).

(1) *Chronic.*, t. III, n. DCLXVI, p. 299.

(2) *Idem*, t. III, n. XIII, p. 2.

(3) *Litterae quadrim.*, t. II, p. 335.

(4) Notable es el caso del Obispo de Cambray, de querer meter en la cárcel á los Padres de la Compañía porque no querían tomar estipendio por las misas y sermones. De entonces acá, ¡cuánto han cambiado los tiempos!

(5) *Chronic.*, t. IV, n. DCXIV, p. 236.

(6) *Idem*, t. IV, n. DCLVII, p. 301.

Año 1554. «En París está un monasterio de monjas, adonde me han llamado muchas veces para confesarlas; he ido alguna vez allá, y enviándome algunos presentes, se los he tornado á enviar, para que conozcan que todo lo que hacemos es de gracia, y tornándomelos á enviar no los recibí, y así conocen claramente que solamente deseamos la salud de su ánima» (1).

Año 1555. «Extrañaban muchos que (el P. Roberto Clayson, en Billom) no quisiese recibir estipendio por sus trabajos, aunque por no parecer ineivil no pudo menos de recibir el vino honorario que le ofreció el alcalde de la ciudad» (2).

Año 1556. «Se maravillaban muchos de que los nuestros, sin ser movidos por la esperanza de la paga, se ocupasen en confesiones y en los demás ministerios que acostumbra la Compañía; porque había cundido tanto la costumbre contraria, que algunos creían que no habían recibido la absolución si no había habido de por medio el dinero ofrecido al confesor; de lo cual sucedía que algunos pobres se acercasen muy raras veces á la confesión; los cuales, con mucho gusto, acudían á los nuestros» (3).

Año 1556. «La razón por qué (los duques de Florencia) favorecían poco á las cosas de la Compañía, se entendió ser la opinión que tenía el duque de la Compañía, la cual declaró, hablando con un amigo nuestro. El cual, como le preguntase la duquesa por qué era que la duquesa de Alba apenas podía ver á los de la Compañía, se lo dijo muy claramente, contándole una historia referente á la dicha duquesa y á un tal Sr. Mosquera, añadiendo que este Mosquera se había hecho tan amigo de la Compañía que le había dado unas heredades que importaban muchos miles de ducados. Entonces dijo el duque: ¿Y esto le parece á Vmd. bien?, indicándole que no se lo parecía á él que la Compañía hubiese admitido tantos miles de ducados. Y luego dice el caballero: ¿Pues no le parece bien á V. E. que se vistan y coman y tengan casas? ¿Y si les diesen diez ó doce miles de ducados para vivir, habrían de rechazarlos? A esto dijo el duque que los nuestros no necesitaban para vivir vida de pobres de todo lo que les había dado Mosquera. Y aquí responde el caballero: Donde hay mucho que comer hay muchos que coman, y siempre hay más consumo que lo que dan de sí las rentas. A lo cual replicó el duque: ¿Y por qué no hacen estos Padres lo que los frailes de San Francisco, que viven de las limosnas y no de las rentas? Y añadió haber recibido cartas de España en que le decían que se iban admitiendo en la Compañía hombres ricos, que dejaban á la Compañía bienes, los cuales debía ésta recabar de manos de los parientes. El caballero dijo al duque que no tenía noticia de lo que decía, pero que tenía á los nuestros por siervos de Dios» (4).

(1) Carta del P. Juan Bautista Viola, desde París. *Litterae quadrim.*, t. I, p. 256.

(2) *Chronic.*, t. V, n. CMX, p. 539.

(3) *Idem*, t. VI, n. DCVI, p. 165.

(4) *Idem*, t. VI, n. DLX, p. 150.

El duque de Florencia daba en el blanco: ó proceder con verdadero espíritu y con hechos de pobreza, como procedían los franciscanos, ó renunciar claramente á ella, como otras órdenes religiosas. La manera de obrar de la Compañía era equívoca é insostenible, y así lo demostró la experiencia, inclinándola, como era natural, á dejar la verdadera y absoluta pobreza, con que empezó, por el bienestar, la posesión de bienes y haciendas no limitada por ninguna clase de leyes, ora particulares, ora generales, de la Iglesia, con todo lo demás que á esto, naturalmente, había de seguirse.

Después de asentar los principios de rigurosa pobreza, los de la limitada y los hechos que demuestran cómo se pasó de la una á la otra, surgen naturalmente algunas preguntas:

Los fundadores de la Compañía, al hacer su profesión, ¿qué clase de pobreza pretendieron profesar? ¿Cuáles eran las obligaciones que les imponía el voto que habían hecho? ¿En qué forma entendían que debían cumplirlo? ¿Cómo lo cumplieron? Graves son estas preguntas, y por serlo tanto no querèmos contestarlas por nosotros mismos, sino por el texto de unas afirmaciones que nadie podrá rechazar.

Entre los documentos que constan en los Apéndices á la edición de las *Constituciones hispano-latinas* y en el número XVIII, hay un papel, que según se nos dice está en el original escrito todo de mano de San Ignacio. Titúlase ELECTIO SEU DELIBERATIO S. P. N. IGNATHI DE PAUPERTATE DOMORUM SOCIETATIS; mas este título evidentemente no lo puso San Ignacio, sino otro que le sigue á éste, del tenor siguiente: *Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta.*

Discútense en este papel los inconvenientes y convenientes que puede haber en que las casas de la Compañía tengan ó no tengan renta, esto es, en que se profese ó no se profese en ellas la pobreza absoluta.

Al hablar de las ventajas y excelencias de la pobreza absoluta, señala San Ignacio hasta diez y ocho motivos por los cuales los profesos de la Compañía debieran profesar esta pobreza. Son del tenor siguiente:

«1.^a La Compañía toma mayores fuerzas espirituales y mayor devoción asimilando y viendo al Hijo de la Virgen, Nuestro Criador y Señor, tanto pobre y en tantas adversidades.

2.^a En no querer cosa cierta se confunde más toda avaricia mundana.

3.^a Parece con mayor afecto se une con la Iglesia, seyendo uniformes en no tener cosa alguna, considerando en el Sacramento á Cristo pobre.

4.^a Se facilita más á esperarle todo en Dios Nuestro Señor, separándose de todas las cosas del século.

5.^a Ayuda más á humillar y á más unir con quien se humilló sobre todos.

6.^a Vive más olvidado de toda consolación secular.

7.^a Vive más en continua esperanza divina y «con mayor diligencia» en su servicio.

8.^a Hay mayor edificación, en general, viendo que no se busca cosa deste século.

9.^a Con mayor libertad de espíritu y con mayor eficacia se habla de todas cosas espirituales para el mayor provecho de las ánimas.

10. Se ayuda y se despierta más á ayudar espiritualmente á las ánimas como cotidianamente reciba limosnas.

11. Se persuade mejor á los otros á la vera pobreza, guardando aquélla, según que Cristo Nuestro Señor muere diciendo: *Siquis dimiserit patrem, etc.*

12. Parece que serán más diligentes para ayudar á los prójimos y más dispuestos para peregrinar y pasar adversidades.

13. La pobreza, «no teniendo cosa alguna de renta», es más perfecta que teniendo en parte ó en todo.

14. Esta tomando Nuestro común Señor Jesu para sí, mostró la misma á sus apóstoles y discípulos queridos enviándolos á predicar.

15. Esta eligiendo todos diez, *nemine discrepante*, tomamos por cabeza al «mismo» Jesu Nuestro Criador y Señor, para ir debajo de su bandera para predicar y exhortar, que es nuestra profesión.

16. Desta manera nosotros pidiendo nos fué concedida «la Bula», y después expirando la expedición «por un año y perseverando» en el mismo asensu nos fué confirmada por Su Santidad.

17. Propio es de Dios Nuestro Señor ser inmutable y del enemigo mutable y variable.

18. Para conservarse la Compañía, hay tres modos: 1.^o, que sean todos letrados, ó poco menos; 2.^o, para los escolares, para vestir, dormir y viático parece que se podría dar medio; 3.^o, para ajuar y otras algunas cosas necesarias para la Compañía, aun algunas que probablemente entrarán, podrán ayudar.»

Después de señalar el fundador de la Compañía las ventajas que, según él, hay en profesar la pobreza absoluta, habla de sus desventajas, que á la vez son ventajas para profesar la pobreza limitada. Dice así:

«Los incómodos para el no tener cosa alguna de renta son los cómodos al tener en parte ó en todo.

1.^a Parece que la Compañía, con el tener en parte ó en todo, se conservaría mejor.

2.^a Teniendo, no serán así molestos ni desedificativos á otros por pedir, mayormente seyendo clérigos los que habrán de pedir.

3.^a No ternán tantas desordenadas mociones y turbaciones á la desordenada solicitud, en buscarlo, teniendo.

4.^a Podrán vacar más ordenada y quietamente á los oficios y oraciones concertadas.

5.^a El tiempo de demandar ó buscar se podrá predicar, confesar y darse á otras obras pías.

6.^a Parece que la Iglesia «se conservará más polida, ornada y para más mover á devoción y así para hacerla de nuevo».

7.^a Asimismo puede mejor vacar al estudio y con él ayudar más á los prójimos en espíritu y gobernando mejor á sus cuerpos.

8.^a Después que dos de la Compañía vieron la materia, aprobaron todos los otros.

9.^a Los incómodos al tener, son los cómodos al no tener cosa alguna, es á saber:

[Los incómodos al tener en parte (ultra que son los cómodos al no tener cosa alguna) son los que siguen: 1.^a Seer un Superior de los que tienen renta, teniendo superintendencia sobre ella, y de los que no tienen alguna y tomar de la misma casa para algunas cosas necesarias para sí ó para uso de la Compañía, parece que no suena.]

2.^a Teniendo no serían tanto diligentes para ayudar á los prójimos, ni tanto dispuestos para peregrinar y pasar adversidades, y no se puede tan bien persuadir á los prójimos á la vera pobreza y á negación propia en todo, según que «se sigue» en los cómodos al no tener cosa alguna.»

Hasta aquí el documento, escrito, como es dicho, todo de puño y letra de San Ignacio. Muchas cosas se pueden notar en él. Nosotros no nos haremos cargo más que de dos ó tres ideas que en él se asientan, para el efecto de aclarar y confirmar ciertos conceptos muy importantes de que ya se ha hablado en este libro.

Dice San Ignacio que la pobreza que antes de hacer la profesión eligieron todos diez, *nemine discrepante*, fué la absoluta, sin renta, viviendo al día y de la Providencia de Dios. En esta forma pidieron la confirmación de la fórmula de vida, y en esta forma les fué confirmada y concedida. En esta elección perseveraron por muchos días, rechazando el mudarla como tentación del demonio «mutable y variable». Mas al fin parece que no perseveraron en tan laudables propósitos, sino que eligieron la pobreza mitigada, con rentas, siquiera fuesen para la Iglesia, mas pudiendo tomar de ellas lo necesario al ajuar, etc., etc. Esta fué la resolución de los dos elegidos por los demás para estudiar las cosas de la Compañía, pasadas y presentes, esto es, los PP. Ignacio y Coduri; y después que estos dos «vieron la materia, aprobaron todos los otros»; que es decir que profesaron la pobreza mitigada con rentas, etc., etc. La contradicción é inconsecuencia entre uno y otro estado de espíritu, entre la resolución primera y la segunda, entre la intención y la profesión verdadera, no puede ser mayor. ¿Cómo se pasó de uno á otro estado de espíritu? Misterios de la conciencia humana.

Y adviértase otra cosa digna de muy especial atención. En la fórmula de profesión que hicieron San Ignacio y sus compañeros, y que copiamos en el capítulo V de este libro, se dice: *promitto Omnipotenti Deo et Summo Pontifici ejus in terris Vica-*

rio..... perpetuam paupertatem castitatem et obedientiam, JUNTA FORMAM VIVENDI IN BULLA SOCIETATIS DOMINI NOSTRI JESU ET IN EJUS CONSTITUTIONIBUS DECLARATIS SEU DECLARANDIS CONTENTAM. Prometo á Dios Todopoderoso y al Sumo Pontífice su Vicario en la tierra perpetua pobreza, castidad y obediencia, SEGÚN LA FORMA DE VIDA CONTENIDA EN LA BULA DE LA COMPAÑÍA DE NUESTRO SEÑOR JESÚS Y EN SUS CONSTITUCIONES DECLARADAS Ó POR DECLARAR.

Según esta fórmula, se hace la profesión no según la Bula de la confirmación de la Compañía dada por Paulo III, sino según la Bula de la Compañía de Jesús. ¿Querían entender por esta Bula de la Compañía la que resultaba de la reformación que querían hacer de la de Paulo III? ¿Querían con esta frase, tan equívoca, justificar ante sí y ante los demás, para lo presente y para lo futuro, el acto que hacían? Nuevos misterios.

Como se ve, cuanto más se estudia el acto de la profesión de San Ignacio y de sus compañeros, mayor resulta la confusión y el embrollo.

Mas si para nosotros es grande este embrollo, de suerte que no podamos desenvolverlo, hay que decir que para San Ignacio y para sus primeros compañeros no hubo de haber tal embrollo, antes todo hubo de ser llano y de facilísima salida. La dificultad para nosotros está en ponerse en la situación ó estado de ánimo en que habían de hallarse en el momento solemne de la Profesión San Ignacio y sus compañeros.

O mucho nos engañamos, ó la clave, si no de la justificación, de la explicación del acto de San Ignacio y de sus compañeros, ha de estar en aquel supremo principio que hemos indicado en otra parte, que es la base de los Ejercicios y el término y remate de ellos, y directivo, por consiguiente, de la conciencia de San Ignacio; es á saber, en la indiferencia en que ha de hallarse el hombre respecto de todas las cosas criadas, «en todo lo que es concedido á la libertad de nuestro libre albedrío..... en tal manera que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor..... solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados».

Estando en esta indiferencia, ¿que más daba profesar estrechez de pobreza, ó amplitud ó mitigación, si de una y otra forma se podía conseguir el fin de servir á Dios que se pretendía?

Cierto que estaba de por medio la Bula del Papa Paulo III; pero allí estaban también las reformas, adiciones y supresiones que podían hacerse en ella. Mas ¿podían hacerlas? ¿Era esto concedido á la libertad de su libre albedrío? Ellos en conciencia creerían que sí.

Mas ¿esta conciencia era bien encaminada? Aquí de las dificultades que apuntamos en el capítulo V de este libro, y á que referimos al lector.

A propósito de estas dudas, dificultades y estados de ánimo, viene bien un recuerdo histórico. Cuéntase que por los años

de 1536, cuando San Ignacio no había pensado formalmente en instituir la Compañía de Jesús, hallándose en el Estado de Venecia, aguardando ocasión para hacer el viaje á Jerusalén, hubo de ver de cerca el instituto recientemente fundado por San Cayetano con el apcvo y cooperación del Obispo de Tiene, Juan Pedro Caraffa. Este instituto estaba fundado en la pobreza más absoluta. Extrañó esto mucho á San Ignacio, y pareciéndole que este instituto de vida no era practicable, aunque obscuro seglar, y extranjero y peregrino, escribió al Obispo Juan Pedro Caraffa una carta (1), en la cual, á vuelta de mil circunloquios y reservas y embolismos de palabras, le indica ser «cosa difícilísima que ellos (los nuevos religiosos) por mucho tiempo se puedan conservar en esta profesión», y señala tres causas de ello. No es necesario puntualizarlas.

Cuatro años después de haber hecho el peregrino esta advertencia al Obispo Juan Pedro Caraffa, la cual, según dicen los escritores de la Compañía, hubo de sentar malísimamente al futuro Papa Pío IV, habiendo provénido de aquí, según ellos dicen, tal vez temerariamente, la poca voluntad que tuvo á San Ignacio el Papa Pío IV, fundaba otro instituto, en el cual pretendía asentar la pobreza sobre bases nuevas, distintas de las que habían asentado los pasados y presentes fundadores. Ya hemos visto cuáles eran estas bases; toque á otros averiguar los puntos de semejanza que tenían con las del Instituto de San Cayetano; mas por los extractos de los documentos que hemos copiado, hemos podido convencernos desde luego de que no pocas de las advertencias que San Ignacio hacía al Obispo de Tiene hubieron de ser aplicables á él mismo y de que no es lo mismo sentar bases y principios de pobreza que ponerlos en ejecución.

Al fin los religiosos del Instituto de San Cayetano, llamados Padres de la Providencia, fueron fieles á su regla primitiva, á pesar de lo que les decía San Ignacio. No así el Instituto de éste, que como hemos visto, y por confesión del propio fundador, abandonó el rigor de la pobreza primitiva en que había sido fundado. Sería efecto de causas esenciales ó accidentales; proveniría de la esencia misma del Instituto ó de las circunstancias de los tiempos; pero el caso es que la terrible realidad de las cosas, superior á todos los planes y proyectos, llevó á los fundadores de la Compañía, en lo tocante á pobreza, á grave decepción, como los llevaron á otras decepciones el asunto de la enseñanza de la Doctrina cristiana á los niños y otros puntos señalados en la fórmula de vida, cuyas dificultades se empezaron á ver en tiempos de San Ignacio, y se vieron y manifestaron más en tiempos posteriores.

En los casos que hemos considerado no están más que los primeros principios de la desviación del sistema que se habían forjado los fundadores de la Compañía. Al principio mucho rigor, tanto en el orden de las ideas como en el de los hechos; luego ya

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 115.

no tanto, así en los principios como en la práctica. Así, para poner un ejemplo, en el espacio de pocos años vemos que pasaron los fundadores de la Compañía del mendigar todos los días la limosna á mendigarla sólo unos días de la semana; de esto á que otro mendigase por ellos; de aquí á recibir sin mendigar, pero sólo lo necesario para sí; de aquí á recibir grandes limosnas que enviaban á los demás; luego vino el mejorar de vestido, el vivir los profesos en los colegios, el prohibir á éstos el mendigar, el recibir el vino honorario, aceptar el estipendio de la misa, si bien para darlo á pobres..... Entrados en este camino se irá muy lejos; se renunciará á la limosna, y aun se prohibirá; se adquirirán grandes fundaciones, magníficos colegios, suntuosas iglesias; luego vendrán las granjas, las grandes haciendas, casas de campo, etc., etc. Más tarde los grandes negocios, la quiebra de Sevilla, los agios de Lavallette, etc.

Sería proceder en infinito seguir á la Compañía por este camino de grandezas y enriquecimiento. Por muchos libros que se escribiesen, no serían suficientes á agotar la materia. Con lo dicho hay bastante para ver que el plan formado por San Ignacio y sus compañeros en lo tocante á la pobreza era de todo punto impracticable, como tantos otros que se forjaron. Los primeros fundadores de la Compañía, llevados de su afán de innovar, querían hacer el mundo nuevo y navegar

por mares nunca de antes navegados

apartándose de la ruta seguida por las religiones antiguas; mas á los pocos años hacían lo mismo ó peor que ellas; y si por una parte venían á ser tan ricos como las religiones de Santo Domingo ó San Benito en lo que toca á la propiedad común, por otra abrían á la particular los portillos que hemos visto, aun respecto de los profesos.

Mas al fin estos institutos religiosos, ni más ni menos que el de San Cayetano, procedían con principios claros y definidos; sabían adónde iban y tomaban sus precauciones para que, así la propiedad común como la particular, más ó menos estricta, no acarreasen los males que naturalmente se podrían temer. En el Instituto de la Compañía se llevaron las cosas por otros caminos, que necesariamente habían de conducir á términos muy diferentes.

Ya se ha visto en el examen hecho de la Bula de Paulo III cómo la observancia de la pobreza se hace depender del juicio individual, indeciso, variable, que se haga del mérito de la pobreza, pudiéndose ésta restringir ó ensanchar según sea este juicio, y sujeta además á aquel otro criterio de la indiferencia de que hemos hablado. Este criterio ya sería de suyo muy peligroso, dada la condición de la naturaleza humana, más inclinada á la riqueza y á la holgura que á la estrechez; pero viene á serlo mucho más cuando se considera que va unido á otra idea que no está claramente en la Bula, pero que alienta y transpira en ella, y que

en las Constituciones de la Compañía ocupa preferente, dominador y absoluto lugar. Esta idea es el *bien de la Compañía*. La *gloria de Dios* y el *bien de la Compañía* son las dos ideas ó frases que más se repiten en las Constituciones, tanto que apenas hay página donde no se lean.

Ahora bien, si la gloria de Dios y el bien de la Compañía anduviesen tan unidos que fuesen inseparables, todo iría bien y nada habría que temer en este punto de la pobreza ó riqueza de que estamos tratando. Desgraciadamente no es así. No siempre la gloria de Dios ha ido unida al bien de la Compañía. El *bien de la Compañía* ha sido una especie de razón de Estado, que cada cual ha interpretado á su manera, aun en la Compañía misma. Unos han creído que cuanto más abastada de bienes temporales estuviese la Compañía, le iría mejor y con mejor éxito lograría su fin; otros creyeron lo contrario. En prueba de lo cual tenemos un texto del P. Nadal, escribiendo á San Ignacio el 15 de Septiembre de 1553 (1). Dice así, refiriéndose á la fundación de Evora, de Portugal:

«El Cardenal, Padre, tiene muy buena voluntad y no desea sino hacer lo que es mayor servicio de Dios; creo yo *tamen* que la buena voluntad, propia de algunos que la aconsejan y hacen la Compañía á su modo, han retardado alguna cosa este negocio; porque sé que se ha tratado entre sus consultores que los bienes temporales que la Compañía toma en sus colegios son peligrosos; y así se inclinan más á que no tuviesen tanta renta.»

De estas dos opiniones (y adviértase que el P. Nadal, el intérprete del espíritu de la Compañía, estaba por la más ancha) bien se podía ver cuál había de triunfar. No hay que pedir milagros á la naturaleza humana. Lo que debe pedirse, dada la condición de esta naturaleza, es que los abusos no sean exorbitantes; que no se aparten escandalosamente de la manera de proceder que de cada cual, de tejas abajo, puede esperarse; que, en fin, se proceda en todo regular y humanamente.

¿Procedióse así en la Compañía? ¿Fueron los abusos en punto al enriquecimiento demasiado visibles y escandalosos? Las desviaciones de la profesión de la pobreza ¿fueron tales que pudieron justamente alarmar las conciencias y exigir freno y mano violenta?

Parece que sí, ya que vemos que las tales desviaciones de lo que debía ser regla inviolable alarmaron muchas veces las conciencias de los Preósitos Generales de la Compañía, los cuales en vano intentaron atajar los abusos que veían cundir por todas partes. Y en prueba de ello, veamos un caso:

Próxima ya la ruina de la Compañía en la última mitad del siglo décimoctavo, personas que no habían perdido de todo punto el sentido de las cosas divinas y que veían la mano de la Providencia en los castigos que llovían á todo llover sobre el Instituto de San Ignacio, creyeron hallar en estas desviaciones la razón de tales castigos.

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 185.

Así, el 20 de Noviembre del año 1762, el muy reverendo Padre Preósito General Lorenzo Ricci escribía al P. Nectoux Provincial de Aquitania, las palabras siguientes:

«Nada me preocupa tanto como el que se observe en la Compañía la pobreza que impuso nuestro Padre San Ignacio. No negaré que ésta ha padecido algo por culpa de algunos (1), y no dudo que á esto hay que atribuir la causa de los males que sufrimos, especialmente en Francia.»

Y abundando el P. Nectoux en las ideas de su Preósito General, le escribía en 21 de Enero de 1767:

«Demasiado conozco no ser ya tiempo de adoptar las medidas necesarias para restablecer entré nosotros el antiguo espíritu de la Compañía; pero hace tiempo que estoy convencido de dos cosas: Primera, que por lo mismo que conocemos y confesamos los defectos en que hemos incurrido, la bondadosa y paternal mano de Dios nos castiga á todos para que nos apartemos de nuestras imperfecciones y para atraernos con más ardor á nuestra perfección, salud del prójimo y gloria divina. Segunda, que en el momento en que se curen, con los remedios convenientes, las enfermedades que nos afligen, precaveremos en lo sucesivo semejantes males, persuadidos de que Dios quiere darnos la paz, congregar á los dispersos y volvernos á su antiguo domicilio y oficio.» Y añadía en la misma carta: «No necesitamos nuevo Preósito, sino nuevas costumbres.»

Y en otro fragmento de carta escrita el 26 de Noviembre de 1765 decía el P. Nectoux:

«Abrigo la íntima convicción de que á nuestra Compañía no conviene, antes la perjudica, tener escondidos y amontonados en las arcas tantos millones..... (2). Si hasta aquí he dicho en mis cartas algo inconveniente, perdónelo V. P. en gracia del amor que tengo á la Compañía, á cuyos hijos quisiera ver en adelante pobres como lo fueron al principio, no esperando nada bueno de lo presente, sino temiéndolo todo para nuestra amadísima Compañía, si no se obra como debe obrarse.»

E indicando al M. R. P. Lorenzo Ricci la conveniencia de que escribiese á toda la Compañía una carta sobre el estado actual de las cosas, le decía:

«Para que nuestra Compañía pueda recobrar su antiguo apetecido esplendor y fervor, me parece que la carta de que he hablado á V. P. debe contener algún precepto sobre lo que diré más adelante, para excitar y conservar con nosotros el amor á la santa pobreza. Este amor podría excitarse sin gran dificultad, si V. P. tuviese á bien dirigirnos una exhortación en este sentido. Pero considero algo difícil conservar el amor á la santa pobreza, si no se extirpan con fortaleza y constancia cuan-

(1) Entre éstos estaban, sin duda, los Preósitos Generales, que viendo el daño no lo remediaban.

(2) Sirva este testimonio contra los que hablan de la pobreza de la Compañía al tiempo de su extinción.

tos incentivos puedan preparar, alimentar é inflamar el hambre de dinero. Esto se conseguirá si se extingue, desarraiga y extirpa en las comunidades y en los individuos toda esperanza de manejar capitales, exceptuando los necesarios para fundar nuevas casas..... Por lo cual me parece oportuno establecer (y no creo lo contradiga ningún jesuíta de esta provincia) que nadie pueda admitir dinero, sea cual fuere el pretexto con que se le ofrezca, que pueda provenir de cualquiera de nuestros oficios y ministerios, para que se recomiende más eficazmente á gloria de Dios la pureza de nuestra pobreza, para que se observe más fielmente nuestro Instituto y para que se desarraigue más fácilmente la raíz de toda codicia, quitándole todo atractivo» (1).

Estas quejas del P. Nectoux, expresadas con tanta convicción de ánimo al Prepósito General P. Lorenzo Ricci, podrán parecer extrañas al que couozca la manera de ser de la Compañía.

¿No se componía ésta, en su mayor parte, de profesos? ¿No habían hecho estos profesos voto de pobreza? ¿No habían prometido solemnemente, y ante el acatamiento de Dios, que en ninguna manera permitirían que se atentase á esta pobreza, y que, caso de resolver algo sobre ella, sería para estrecharla y restringirla? ¿A qué venían, pues, las quejas del P. Nectoux, cuando tan á mano se tenía el remedio? ¿A qué acudir al muy reverendo Padre Prepósito General?

Para responder á estas dudas hay que advertir que es cierto que entre los votos que hacen los profesos, al hacer su profesión, uno es el de la pobreza y que no permitirán que se innove nada en lo tocante á ella, si no fuese para restringirla. Pero este voto, que parece tener grande importancia, en realidad la tiene muy poca para el punto de que aquí se trata. No hay profeso que, al hacer este voto, crea que será llamado para legislar en la materia. Halla las cosas ya asentadas, y á ellas tiene que conformarse, ora le parezcan bien, ora mal. El remedio de los abusos que pueda ver, poco le importa. Esto es cosa de los Superiores.

Aun en el caso, poco menos que imaginario, que pueda ó tenga que influir en legislar sobre esto, debe tener presente que el voto que hizo fué con la condición expresa ó sobreentendida de que este voto había de ser en bien de la Compañía, no contra este bien, ora material, ora moral. Cuál sea este bien no es él á quien incumbe definirlo, sino á la Compañía, y muy especialmente al muy reverendo Padre Prepósito General, juez supremo y aplicador de este criterio. Tal es el alcance del voto de pobreza. Este criterio parecerá muy raro, pero es usual en la Compañía, no sólo en lo tocante al punto de la pobreza, sino á otros muchos, y á él hay que atenerse, según el P. Francisco Suárez (2), el gran intérprete ó comentador del Instituto. Así inter-

(1) Estos extractos de cartas del P. Ricci y del P. Nectoux los publicó, toméndolos del Archivo de Simancas, donde están los originales, D. Cayetano Manrique, en unos artículos publicados en la *Revista de España*, con el título *Lorenzo Ricci, General de los jesuitas*.

(2) *De Religione Societ. Jesu*, lib. VII, c. VI, § II.

pretado el voto de los profesos, vale poco para asentar la estricta pobreza; por esto hacía bien el P. Nectoux al acudir al Prepósito General, único que podía resolver el asunto y aplicar el remedio que solicitaba.

Este hecho del extraordinario enriquecimiento de la Compañía de Jesús en los tiempos que precedieron á su extinción, y que tan claramente consta en los extractos de los documentos que acaban de copiarse, se ha querido negar mil veces, fiándose en la credulidad que tienen ciertas gentes sobre cuanto conviene á la buena opinión que deben formarse del Instituto de la Compañía, siquiera se trate de tiempos que nada tienen que ver con los actuales. Sin ir muy lejos, el P. Pablo Villada (1) decía no ha mucho que, cuando en el siglo XVIII fué la Compañía extinguida por el Sumo Pontífice Clemente XIV, sus enemigos esperaban encontrarse con grandes riquezas, pero que al quererse apoderar de ellas no parecieron por ningún lado. Sería facilísimo refutar semejante aserto respecto de todos los reinos en que estuvo establecida la Compañía. Para muestra no más, vean nuestros lectores lo que decía un escritor, testigo de lo que aseveraba, sobre una de las provincias de la Compañía, pocos años antes de la extinción (2):

«Es la Compañía una envejecida hiedra que ha cundido por toda nuestra monarquía, y en especial en esta América. Ella ha penetrado todas las grietas de nuestras paredes, y chupádolas insensiblemente la substancial mezcla que las une y fortifica y las tiene tan faltas de ella como expuestas á la ruina..... Pongamos un par de ejemplos prácticos: El colegio de Buenos Aires es hiedra que chupa al público de aquel país, en dinero, no menos que doce mil pesos fuertes al año, á saber, seis mil en casas y seis mil en botica; y como si esto no bastara, para sustentar treinta individuos, subiendo sólo á ciento cincuenta pesos, cuando mucho, los alimentos de cada uno, tiene en el pago de *La Magdalena*, en *Los Guilmes*, en *Buenos Aires*, en *Las Conchas*, en *La Cañada de la Cruz* y en *Arevo*, más terreno que el rey de Cerdeña en sus Estados; y entre tanto que con seiscientos esclavos, de que también goza, no es posible aprovechar la milésima parte de estas tierras, recibidas por mercedes de los gobernadores, no pueden conseguir estos pobres españoles una de ciento cincuenta varas de cuadra para fabricar y remediarse. El colegio de Córdoba es otra hiedra que, fuera de chupar á aquel público en casas y botica mucho más, goza en las estancias de *Jesús María*, *Santa Catalina*, *Altagracia*, *Calamuchila* y *Caroya* más tierra y el doble pingüe que el rey de Portugal en nuestra Península; y con mil esclavos, que no tiene más ni menos, tampoco puede aprovecharla, como ni tampoco aquellos pobres es-

(1) En un artículo publicado en el primer número de la revista *Razón y Fe*.

(2) D. Bernardo Ibáñez de Echevarri, en su *Reino Jesuítico del Paraguay*, p. 3, art. II.

pañoles conseguir que se la dejen fructificar, siendo como el perro del hortelano, que ni come las berzas, ni se las deja comer al amo.»

Por la muestra de estos dos colegios de la provincia del Paraguay se puede venir en conocimiento de las riquezas que tenía la Compañía de Jesús en aquella provincia, que no era de las más ricas de América. En este punto es probable que la de Méjico, la de Chile y otras le llevasen ventaja, pues la provincia del Paraguay pasaba plaza de pobre. Así puede conjeturarse que las riquezas de la Compañía en el Nuevo Mundo eran realmente fabulosas. Pues las de Europa tampoco eran muy escasas, que digamos, según lo demuestran las fábricas de sus colegios y las haciendas que todavía existen, y que por recuerdo de la tradición fueron de la Compañía. Con esto, ¿cómo puede asegurarse que «cuando los enemigos de la Compañía fueron á apoderarse de los bienes y riquezas, éstas no parecieron por ningún lado?»

Si quien dijo esto lo dijo de buena fe, como se supone, es prueba evidente de la suprema ignorancia en que se tiene á los de la Compañía respecto de su Instituto, como hemos dicho en otra parte.

Para volver á las quejas del P. Nectoux y á los buenos deseos del muy reverendo Padre Prepósito General, P. Lorenzo Ricci, que hemos copiado, nada se hizo, en realidad, para atajar los males que uno y otro tan amargamente deploraban y cuyas consecuencias veían venir á toda prisa. O no se pudo ó no se quiso: al parecer no se quiso. Y entonces vino la calamidad mayor que ha venido sobre una institución religiosa en la Iglesia; entonces se vió á los Padres de la Compañía perseguidos en todas partes, lanzados de sus casas, arrojados de la patria, vagando por los mares, hechos la lástima del mundo, sin casa, sin hogar, sin amparo ni auxilio de nadie. Y pocos años más tarde aquel famoso Instituto, cuya grandeza había sido objeto de la mayor admiración y hecho temblar á reyes y á gobiernos, y puesto en cuidado á los mismos Sumos Pontífices, vino á ser suprimido por uno de éstos y anulado y raído de la haz de la tierra.

Mas pasados cuarenta años volvió este Instituto á revivir, y como lo había hecho en los primeros días de su nacimiento, empezó á practicar la suma pobreza, procurando vivir de las limosnas que buenamente le daban, sin admitir nada por ministerios ni por predicaciones, ni por misas, etc., etc.; mas después, á pesar de haberles dicho el Papa Pío VII que su intención al restablecer la Compañía era restablecerla tal como había querido que fuese el Papa Paulo III en su famosa Bula, sin las corruptelas que poco á poco se le fueron agregando, empezaron los Padres de la Compañía á enriquecerse y acaudalar, y construir casas magníficas y adquirir granjas suntuosas, y convertir los colegios en fincas enormemente reproductivas, y atesorar en las cajas de los procuradores grandes sumas de dinero en valores públicos, acciones del Banco, de ferrocarriles, etc., etc., etc.

¿En qué parará todo esto?.....

El muy reverendo Padre Preósito General Juan Roothaan escribía, hace algo más de cincuenta años, las palabras siguientes:

«La pobreza de espíritu es necesaria á todos los cristianos para salvarse; la de las cosas á todos los religiosos; mas los que quieren ser verdaderamente perfectos y tienen hambre y sed de justicia, buscan y anhelan por la pobreza de la indigencia. Nosotros hemos sido hechos demasiadamente pobres, pero en otro sentido: *pauperes facti sumus nimis, sed alio sensu.*»

Cuál sea el sentido que indica el P. Juan Roothaan no hay para qué decirlo.

Esto decía, repetimos, hace cincuenta años un Preósito General de la Compañía de Jesús. Hoy se ha llegado á tal extremo en la Compañía de Jesús, en lo tocante á las ideas y á los hechos de la pobreza, que no hay nadie, absolutamente nadie, que crea posible que un Superior, un Rector, un Provincial, un Preósito General pueda usar de semejante lenguaje. ¡Triste estado de cosas!

CAPÍTULO IX

DE LA CASTIDAD EN LA COMPAÑÍA

ENTRE todos los puntos de virtud y disciplina religiosa, ninguno hay sobre el cual sean tan parcas y reservadas las Constituciones de la Compañía como éste de la castidad. Imitaremos esta reserva, y aun lo que hayamos de decir sobre él lo copiaremos de otros que han tratado de esta materia con mayor autoridad que la que pudieran decir nuestras ideas ó asertos.

Ante todo, véase lo que dicen las Constituciones (1):

«Lo que toca al voto de castidad no pide interpretación, considerando cuán perfectamente deba guardarse, procurando imitar en ella la puridad angélica con la limpieza de cuerpo y mente.»

Esta es la regla de la Compañía tocante á la castidad. Más y mejor y en menos palabras no pudiera decirse.

Sobre los medios de conseguir esta angélica puridad añaden las Constituciones (2):

«Todos tengan especial cuidado de guardar con mucha diligencia las puertas de sus sentidos, en especial los ojos, oídos y lengua, de todo desorden y de mantenerse en la paz y verdadera humildad de su ánima y dar de ella muestra en el silencio, cuando conviene guardarla; y cuándo se ha de hablar en la consideración y edificación de sus palabras y en la modestia del rostro y madurez en el andar, y en todos sus movimientos sin alguna señal de impaciencia ó soberbia.»

Este es el medio general que señalan las Constituciones para preservar, conservar y fomentar la guarda de la castidad.

Este medio general se particulariza en las llamadas reglas de la modestia.

Las tales reglas, no son propiamente de San Ignacio. Este, en cierta ocasión, escribió una especie de reglamento para el orden de la casa, y de él se sacaron algunas de las prescripciones, á las cuales se les añadieron otras, y del conjunto de todas resultaron las llamadas *reglas de la modestia*.

(1) *Constituciones*, r. 6, c. I, § XI.

(2) *Idem*, p. 3, c. II, § IV.

Son excelentes, no solamente para la guarda de la castidad, sino también para lo que se llama buena educación; y no solamente la religiosa, sino la moral y social.

De su observancia ha provenido la fama de bien educados de que gozan generalmente los Padres de la Compañía.

Hay dos cosas ó formas de educación que imprimen marca indeleble en los afiliados á la Compañía: las reglas de la modestia y los Ejercicios. Estos regulan el hombre interior, aquéllas el exterior. Las dos formas de educación se completan mutuamente. Sin la acción de la una y de la otra no se entiende al jesuíta.

Lo dicho hasta aquí es lo que hallamos en el Instituto de la Compañía tocante á la castidad.

Y dicho esto, copiemos unas cuantas reflexiones de un autor moderno, concedor, como el que más, del interior de la Compañía de Jesús (1):

«San Ignacio quiso que sus hijos, en lo tocante á la castidad, procurasen imitar «la puridad angélica en la limpieza de su cuerpo y mente», habiendo multiplicado sobre esto las reglas y las prescripciones, para lograr este resultado.

En gran parte lo consiguió; y entre los bienes que nos legaron los Padres de la antigua Compañía es uno de ellos la opinión de castidad.

Los que hablaron del relajamiento de nuestras doctrinas morales calláronse sobre el proceder de nuestra vida. Las faltas que pudieran cometerse en el espacio de dos siglos, en medio de tantas peripecias, bajo tantas latitudes, en circunstancias de clima, de raza y de costumbres que eran terrible incentivo á los sentidos, tuvieron un carácter individual y no mancharon ni afectaron al cuerpo de la Compañía.

Sin razón ó con razón, nuestros enemigos naturales, los protestantes, los jansenistas y los filósofos, nos acusaron de orgullo, de falta de sinceridad en nuestro trato, de intrigar con los grandes y poderosos, del afán de dominar en todas partes, de mercantilismo, de avaricia; los más encarnizados de estos enemigos pocas veces atentaron á nuestra castidad.

El genio sombrío y altivo de Pascal, por ejemplo, desdeñó esta calumnia. Muchos de nuestros adversarios admiraron la austeridad de nuestra vida y, sobre todo, la pureza de nuestros jóvenes en el escolasticado.

Hay que ver en esto, sin duda, un don gratuito de Dios, un privilegio del Sagrado Corazón de Jesús, una protección especial de la Virgen Santísima, cuyo culto propagaron nuestros Santos y nuestros Doctores, pero también hay que ver un efecto de las reglas y precauciones tomadas por San Ignacio para la salvaguardia de esta virtud y para hacerla inatacable.

Entre estas prescripciones son las primeras las reglas de la modestia, las cuales forman en torno del joven religioso una especie de valla ó encerramiento invisible, que no deja lugar á su

(1) El autor del libro *Les jésuites, par un des leurs*, p. 223.

imaginación ni fijarse en su memoria más que castas y santas imágenes. Las tentaciones que perturban el alma le vienen generalmente por los sentidos y por la impresión que dejan en éstos los objetos peligrosos. Aislando estos sentidos, aléjanse del foco de la concupiscencia los elementos incendiarios.

A esta guarda severa y á este aislamiento del joven religioso hay que añadir los auxilios positivos que le vienen de la meditación cotidiana, del examen de conciencia, de la frecuencia de la confesión y comunión, de un esfuerzo que pone su inteligencia en una tensión continua para la investigación de los más graves é interesantes problemas de la Filosofía natural, de la Teología, de la Historia y de la Literatura. Si este encerramiento es perjudicial bajo ciertos aspectos, es sin duda alguna muy favorable á la castidad.

Solamente muy tarde, hacia los treinta y cinco años, cuando las pasiones han perdido mucho de sus bríos; cuando el alma, llegada al punto culminante de su madurez, ha tomado todo su imperio sobre el cuerpo; cuando las virtudes han echado ya en ella profundas raíces, entonces es el jesuíta lanzado á los ministerios peligrosos de la predicación, confesión y dirección.

Y aun entonces, una austera prudencia vigila sobre él. Necesita autorización especial para confesar mujeres, sobre todo las religiosas; su asistencia al confesonario y sus bajadas al locutorio son objeto de especial observancia. Si en tales ocupaciones se nota alguna manera de proceder irregular, por ligera que sea, el Superior es advertido de ello y sabe lo que tiene que hacer en este punto. Esta es la regla.

Pero la gran salvaguardia del jesuíta, después de la gracia de Dios y su buena voluntad personal, es el *compañero*.

Ningún Padre, cualquiera que sea su edad, su dignidad, su reputación de ciencia ó de virtud, puede hacer ninguna visita, á mujeres sobre todo, si no va acompañado de otro individuo de la Compañía, elegido por el Superior. Durante la visita, este compañero ha de estar en tal situación que pueda ver, pero no oír la conversación, caso de tratarse de cosas que demanden secreto: por ejemplo, la confesión.

Al volver á casa, ha de dar cuenta al Superior de lo que hubiese observado, por poco que en ello se hubiere desviado de la regla ó de la costumbre.

La presencia del compañero es á la vez un honor, un consuelo y una defensa. Protege contra la debilidad humana al que hace la visita y al que la recibe. Gracias á este testigo, no sólo se evita la tentación y se previene el escándalo, sino que se hace casi imposible aun la sospecha. Es una precaución de dignidad y de seguridad. El jesuíta solo no es más que un hombre frágil: un jesuíta acompañado de otro es un religioso digno de respeto. detrás del cual se ve la Compañía de Jesús y la Iglesia.»

Hasta aquí nuestro autor.

Después de asentados estos principios, dice que por haberse descuidado la observancia de tan prudentes precauciones, por la

manera especial de ser de la sociedad presente, por la mayor frecuencia de las tentaciones que ocasiona esta sociedad, la castidad de los Padres de la Compañía ha tenido (el autor habla de Francia) ciertas quiebras que han deslumbrado mucho la opinión de que gozaban en este punto. Espántase el autor ante estas quiebras, pero confiesa que aun siendo desgraciadamente tales, no destruyen ni con mucho la opinión antigua. La corona está algo empañada, pero brilla todavía con hermoso resplandor sobre la frente de la Compañía.

Todo esto es verdad, pero también lo es que en esta opinión antigua hay algo de artificioso y anañado. En los tiempos primeros y segundos de la Compañía no era oro todo lo que relucía, y de ello hemos de dar algunos indicios en los documentos que se publicarán en adelante. El creer que todo lo antiguo fué santo é inmaculado, y lo moderno ó presente deslustrado é impuro, es error muy viejo en el mundo. *Major e longinquo*, dice el refrán. Lo que está lejos y muy apartado de nosotros nos parece más grande. Los vicios presentes nos afectan más que los antiguos porque los vemos más de cerca. Los antiguos, si tuvieron mucho cuidado de darnos á conocer sus virtudes, lo tuvieron mayor de ocultar sus vicios. No da más de sí la naturaleza humana en todos los tiempos. Eso mismo pasa actualmente con tanto como nos quejamos.

Sobre todo hay que tener en cuenta que la vigilancia de los Superiores fué siempre muy extremada á la Compañía para que no transcendiese afuera lo que podía deslustrar esa opinión, escandalizando á los seglares y mermando la eficacia de los ministerios sacerdotales, con lo cual muchas cosas, que sin la tal vigilancia hubiesen transcendido y salido fuera, quedaron ocultas, dando ocasión á que la opinión susodicha fuese mayor de lo que correspondía á la realidad.

Todo esto hay que tenerlo muy presente para juzgar del estado de la Compañía sobre el punto que estamos tratando, comparado con el que pudo alcanzar antiguamente.

Mas cualquiera que fuese el grado de moralidad real, verdadero y auténtico que alcanzó la Compañía en cualquiera de sus épocas, lo cierto es que, por parte de los Superiores, siempre y en todas partes hubo extremado rigor en mantener, no ya la opinión, sino la realidad de la pureza en la Compañía.

Tal vez los movería á esto, no sólo el temor de Dios, sino también el honor de la Compañía, dos cosas inseparables en la mente de los jesuítas. Tal vez en esos extremos de rigor cometieron imprudencias é injusticias, apareciendo algún inocente como culpado y alguna fama que debiera estar inmaculada, pecaminosa y deshonorada y al revés; pero sobre que esto es inevitable en la condición de las cosas humanas, es cierto que á vueltas de estos errores y equivocaciones, siempre lamentables, la Compañía hizo cuanto humanamente pudo para mantener la entereza del decoro religioso y la dignidad del ministerio sacerdotal. Es ésta una gloria que nadie le podrá quitar.

A bien que los Superiores de la Compañía tuvieron á quien imitar, así en sus aciertos como en sus errores. El fundador de la Compañía fué extremadamente riguroso en este punto. Sobre esto están contestes todos los escritores de su vida. Por pequeña que fuese la falta que se cometiese contra la virtud de la pureza, era castigada por él con severidad implacable. Era su castigo usual el echar de la Compañía á quien en esto se hubiese desmandado, y no sólo por faltas graves, sino por las que no pudieran pasar por tales, antes considerarse casi ligeras, pero que, en todo caso, desdecían de la modestia, gravedad y buena educación religiosa.

Hasta traspasó en esto los límites de la prudencia cristiana, puesto que, según parece y lo confesó él mismo, usó y abusó de las noticias que había adquirido en el tribunal de la confesión, echando de la Compañía al que se había confesado con él de alguna de estas faltas (1). Tal rigor, prescindiendo de la intención de San Ignacio, no puede menos de condenarse. Lo oído en la confesión es, para todos los efectos extrínsecos á ella, lo mismo que si no se hubiese oído. Así lo pide la santidad del sigilo sacramental, y sobre esto no caben interpretaciones.

Como prueba de la severidad que usaba San Ignacio en el castigo de cuanto pudiera desdecir de la modestia y gravedad del estado religioso, pudieran ponerse muchos casos; pero vamos á copiar uno que por la forma en que ha llegado á nosotros parece digno de mención especial.

No sabemos hasta qué punto será la relación del tal caso del gusto, no ya moral, sino estético, de nuestros lectores: pero, séalo ó no, conviene reproducirlo, ya como prueba de lo que estamos tratando, ya para que se vea algo de la personalidad del fundador de la Compañía, cuyo conocimiento es de no escasa importancia para conocer su idiosincrasia moral y la del espíritu de la Compañía de Jesús (2).

Dice así esta relación:

«El día..... de Marzo de 1556 nuestro Padre Maestro Ignacio de Loyola, Prepósito General de la Compañía de Jesús, dió una penitencia á Juan Pablo, vizcaíno, coadjutor de la Compañía, y á Mateo, del condado de Módena, coadjutor de la misma Compañía, por haberse echado agua el uno al otro, por burla, en la cocina; y esta penitencia fué que todos los domingos, empezando por el domingo de Ramos hasta el de Pentecostés, se diesen una disciplina pública, en esta forma: el mismo día, que fué, según me parece miércoles, hiciesen una disciplina pública en el refectorio y comiesen en la pícota con las manos atadas; que Mateo, que había echado el agua á Juan Pablo con una vasija de metal, comiese en la misma vasija; y que uno de ellos (Juan) dijese la

(1) *Memoriale P. Consalvi de S. Ignatio en Monumenta Ignatiana*, t. I, págs. 331 y 332. Los escritores modernos de la Compañía quieren excusar este acto de San Ignacio, diciendo que en su tiempo no faltaban teólogos que lo justificaban. Hablaremos de esto en otra parte.

(2) Hállase esta relación en el tomo I de los *Monumenta Ignatiana*, p. 579.

culpa; y luego, en la mitad de la comida, tomase una escudilla de agua sucia y la echase á la cara de Mateo, por haber sido sucia el agua que éste había echado á la cara de Juan; y luego Mateo echase agua á la cara de Juan, pero no sucia, por no haber sido tal la que éste había echado á la cara de Mateo; y comido que hubiesen, se levantasen y se besasen los pies el uno al otro. Y después de esto todos los domingos, hasta Pentecostés, como es dicho, comiesen en la cuadra con las mulas; y que antes de empezar á comer uno tomase una disciplina, y el otro, mientras tanto, rezase el *miserere mei, Deus*; y acabado de tomar la disciplina el uno, luego el otro hiciese lo mismo; y comiesen con las manos atadas y rociadas las caras con el agua en la forma dicha.

Y después Marcos, lavadero, y Milán, milanés, y Juan María, lombardo, por otras burlas semejantes, hicieron la misma penitencia.

Y por esto nuestro Padre llamó á los dos primeros susodichos Mateo y Juan Pablo y les dió una reprensión tal que habría confundido á las piedras, dejando á su elección salirse de la Compañía, si quisiesen, que él les daba libertad para ello, sólo por haber hecho esta burla: que, si personas que han estado diez ó doce años en la religión dan tan poca edificación, no sabía qué esperar de ellos.

Y yo, Juan Pablo, boloñés, me hallé presente á todas las cosas susodichas.»

Lo dicho hasta aquí sobre la castidad de los Padres de la Compañía cede, sin duda ninguna, en su honor. Pero el hombre no es perfecto en todo, antes en todo es imperfecto, aun en lo que parece más santo é intachable. En muchas de sus acciones hay su parte de bien y su parte de mal; y en lo que aparece tan honroso á los Padres de la Compañía, no han dejado de ver algunos algo que no les favorece mucho ni les hace honor del todo. Y como esto pudiera parecer muy extraño, citaremos, en prueba de nuestro aserto, el testimonio de un Padre de la Compañía, que es de suma autoridad en la materia.

El famoso historiador de la Compañía Julio César Cordara, en una Memoria acerca de las causas de la extinción de la Compañía (1), dice lo siguiente:

«Otro incentivo de orgullo, más sutil y refinado, me parece haber descubierto en los Padres de la Compañía en aquella su castidad tan íntegra y tan alabada generalmente por el vulgo, y no sé si debe decirse que por tal motivo se hubo de irritar principalmente contra la Compañía la Majestad de Dios, hasta el punto de querer destruirla. En grande estima tenían los Padres de la Compañía á la castidad; mucho se preciaban de ella; tanto, que por ella creían diferenciarse y distar inmensamente de la demás turba de las religiones.

(1) Esta Memoria la publicó I. I. Döllinger en su *Beiträge zur Politischen Kirchlichen und Cultur-Geschichte*, t. II.

Muchas veces oí decir á algunos que sobre las demás religiones corrían por boca del vulgo muchos cuentos é historietas escandalosas, pero nada de eso se decía sobre la Compañía; y al decir esto, veíase que, no solamente lo decían por vanagloria, sino que de allí tomaban ocasión para levantarse sobre los demás religiosos y mirarlos como la horrura de los hombres.

No pensaban los tales que la gloria de la castidad es pura vanidad delante de Dios, si no va unida á la caridad, y que el Evangelio llama necias á las vírgenes que no llevaban en sus lámparas el óleo de esta misma caridad. No tenían en cuenta que delante de Dios es mejor y más precisa la humildad que la virginidad.»

Hasta aquí el historiador de la Compañía, Julio César Cordara, y sus palabras no puede negarse que son muy discretas.

CAPÍTULO X

SOBRE LA OBEDIENCIA EN LA COMPAÑÍA

LA obediencia es la cualidad más propia de los de la Compañía. En ella cifran la suma de la virtud y el colmo y la perfección de la vida religiosa. Es para ellos la obediencia una especie de talismán en que vinculan el secreto misterioso de la santidad cristiana, la salud de la humana sociedad y su felicidad temporal y eterna.

Como todas las cosas de la Compañía, esta virtud de la obediencia, tal como en ella se entiende, ha sido objeto de muchas discusiones y debates, pues á pesar de cuanto se haya podido decir en su alabanza, no se ha presentado del todo clara á la mente de muchos filósofos y teólogos, antes han visto en ella algo raro, nuevo en la doctrina tradicional de la Iglesia, y que, por consiguiente, con apariencia de bien, pudiera ser peligroso y aun malo y condenable. En el capítulo siguiente hablaremos más despacio de estos debates. En este vamos á tratar de la parte más llana é inteligible que tiene la obediencia de la Compañía. Y ante todo, para proceder acertadamente en esta discusión, consideraremos: primero, la teoría de la obediencia, tal como se entiende en la Compañía, y en segundo lugar, la práctica de esta teoría, tal como la realizó la misma Compañía cuando le tocó obedecer.

TEÓRICA DE LA OBEDIENCIA

Para conocer cuál es la teoría que profesa la Compañía acerca de la obediencia, creerán algunos que nada es más á propósito que ver lo que enseñó San Ignacio en la famosa carta sobre esta virtud, escrita á los de la Compañía de Jesús de Portugal. Cierto, muy bueno es este medio. Mas es de saber que esta carta, aunque firmada por él y aunque contiene todo lo que sentía San Ignacio sobre la obediencia, no salió de su pluma, sino de la de su Secretario el P. Juan de Polanco. Esto, que se podía afirmar

antes con alguna probabilidad ó conjetura, puede afirmarse hoy con toda seguridad.

En el cuaderno 132 de los *Monumenta historica Societatis Jesu* (1) se ha publicado una carta, fechada el 27 de Marzo de 1548 y escrita en comisión de San Ignacio por el P. Polanco al P. Andrés de Oviedo, en la cual hay un esbozo de la famosa carta, poniéndose páginas enteras de ésta y casi toda la doctrina que cinco años adelante se había de escribir á los Padres y hermanos de la Compañía de Jesús en Portugal. Por este esbozo se ve que el P. Polanco, que principió á exponer la doctrina de la obediencia el año 1547, la fué desenvolviendo poco á poco en los años sucesivos hasta darla por completa y cabal en la carta que firmó San Ignacio el 26 de Marzo de 1553.

Siendo esto así, siquiera la llamada carta sobre la obediencia contenga toda la doctrina que en otras partes profesó San Ignacio acerca de esta virtud, y en ella habla en persona propia como si él hubiese escrito la carta, y como suya haya de tenerse la carta, puesto que ya que no la escribió la aprobó y autorizó con su firma, parece más acertado acudir á otro documento que sabemos haber sido, si no escrito por el fundador de la Compañía, tomado de su boca palabra por palabra, y en el cual, por muy compendiosa manera, encerró lo que sentía sobre la virtud de la obediencia.

Cuentan el P. Francisco García (2) y otros autores que poco antes de morir el fundador de la Compañía llamó á un Hermano coadjutor que tenía por nombre Felipe Vito y le dijo: «Tomad la pluma y escribid, que quiero dejar á la Compañía escrito lo que yo siento sobre la obediencia»; y poniéndose el Hermano á escribir, le dictó, en lengua castellana, once capítulos ó párrafos, en los cuales han considerado los jesuítas tener como el testamento espiritual de su fundador.

Estos capítulos dicen así:

1.º A la entrada de la Religión, ó entrado en ella, debo ser resignado en todo y por todo delante de Dios Nuestro Señor y delante de mi Superior.

2.º Debo desear ser gobernado y guiado por el tal Superior, que mira á la abnegación del propio juicio y entendimiento.

3.º Debo hacer en todas cosas donde no hay pecado la voluntad de el tal y no la mía.

4.º Hay tres maneras de obedecer: Una, cuando me mandan por virtud de obediencia, y es buena. Segunda, cuando me ordenan que haga esto ó aquello, y es mejor ésta. Tercera, cuando hago esto ó aquello sintiendo alguna señal del Superior; aunque no me lo ordene, y ésta es mucho más perfecta.

5.º No debo hacer cuenta si mi Superior es el mayor, ó mediano, ó el menor; mas tener toda mi devoción á la obediencia por estar en lugar de Dios Nuestro Señor, porque, á distinguir esto, se pierde la fuerza de la obediencia.

(1) *Monumenta Ignatiana*, series prima, t. II, p. 54 y siguientes.

(2) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

6.º Cuando yo tengo parecer ó juicio que el Superior me manda cosa que sea contra mi conciencia ó pecado, y al Superior le parece lo contrario, yo debo creerle donde no hay demostración, y si no lo puedo acabar conmigo, á lo menos, disponiendo mi juicio y entender, debo dejarlo en juicio y determinación de dos ó tres personas. Si á esto no me avengo, yo estoy muy lejos de la perfección y de las partes que se requieren á un verdadero religioso.

7.º Finalmente, no debo ser mío, más de Aquel que crió y de aquel que tenga su lugar, para dejarme menear y gobernar, así como se deja traer una pella de cera con un hilo, tanto para escribir ó recibir letras, cuanto para hablar con personas, con éstas ó con aquéllas, poniendo toda mi devoción á lo que se me ordena.

8.º Primero, yo debo hallarme como un cuerpo muerto, que no tiene querer, ni entender; segundo, como un pequeño crucifijo, que se deja volver de una parte á otra sin dificultad alguna; tercero, debo asimilar y hacerme como un báculo en mano de un viejo, para que me ponga donde quisiere y donde más le pudiere ayudar.

9.º No debo pedir, rogar ni suplicar al Superior para que me envíe á tal ó tal parte ó tal oficio, mas proponer mis pensamientos ó deseos, y propuestos echarlos en tierra, dejando el juicio y el mandamiento al Superior para juzgar y tener por mejor lo que juzgare ó lo que mandare.

10. También en cosas leves y buenas se puede pedir y demandar licencia, así como para andar las estaciones ó para demandar gracias ó cosas símiles, con ánimo preparado que lo que se concediere y no aquéllo será lo mejor.

11. Asimismo cuanto á la pobreza, no teniendo ni estimando en mí cosa propia, debo hacer cuenta que en todo lo que poseo para el uso de las cosas estoy vestido y adornado como una estatua, la cual no resiste en alguna cosa, cuando ó porque la quitan sus cubiertas.»

Hasta aquí los capítulos de San Ignacio sobre la obediencia. Ténganse bien presentes para las aplicaciones oportunas, según se vaya desenvolviendo esta discusión. Y vista la idea que tenía San Ignacio sobre la obediencia, veamos cómo quiso él mismo reducirla á la práctica en los demás, y, por consiguiente, cómo es practicada generalmente en la Compañía.

A propósito de esto, leemos en la carta sobre la obediencia:

«Aunque en todas virtudes y gracias espirituales os deseo toda perfección, es verdad..... que en la obediencia más particularmente que en ninguna otra me da deseo Dios Nuestro Señor, de veros señalado no solamente por el singular bien que en ella hay..... pero porque, como dice San Gregorio, la obediencia es una virtud que sólo ella ingiere en el ánimo las otras virtudes é impresas las conserva. Y, en tanto que ésta floreciere, todas las demás se verán florecer y llevar el fruto que yo en vuestras ánimas deseo..... En otras religiones podremos sufrir que nos hagan

ventajas en ayunos, vigiliias y otras asperezas.... pero en la puridad y perfección de la obediencia con la resignación de nuestras propias voluntades y abnegación de nuestros juicios, mucho deseo..... que se señalen los que en esta Compañía sirven á Dios Nuestro Señor, y que en esto se conozcan los hijos verdaderos de ella.....»

Este deseo que valiéndose de la pluma del P. Polanco expresaba San Ignacio á los Padres y hermanos de Portugal, lo declaraba á menudo de palabra en Roma, á los que acertaban á hablar con él.

Sobre esto escribía el P. Antonio Brandão en carta fechada en Roma el 20 de Febrero de 1551 (1):

«Decía, según oí, particulares virtudes de cada una de las otras religiones, y de esta nostra decía que mucho deseaba que en esta mínima Compañía hubiese, y por tal fuese conocida, una grandísima obediencia. No le toquen esta pieza, y todo lo demás sufrirá..... Ninguna cosa ó casi ninguna satisfice de nosotros súbditos al Padre como la obediencia.»

Para justificar esta predilección de San Ignacio, y por consiguiente del Instituto de la Compañía, por la virtud de la obediencia, dice el P. Nadal (2), que «el principio de la obediencia de la Compañía dimana de la Bula de la confirmación, que manda que se reconozca en los Superiores como presente á Cristo Nuestro Señor».

Sobre este texto del P. Nadal, se permitirá una observación. Pocas, poquísimas veces, quizá no más que ésta, se acude en los documentos primitivos á la Bula de confirmación de la Compañía, para justificar la manera de proceder de ésta. Para todo lo demás se obra como si no existiese la Bula de Paulo III. Sólo para lo de la obediencia se hace recurso á ella. ¡Extraña excepción!

Esta excepción es un argumento más de que para los Padres de la Compañía, la obediencia no es como los demás puntos ó partes del Instituto que constan en la fórmula de vida, tal como está en la Bula. Las demás partes podrán ser objeto de reformation, alteración ó modificación; la obediencia, no.

No le toquen esta pieza, decía el P. Brandão en el texto citado, y todo lo demás sufrirá.

Esta predilección de San Ignacio por la obediencia ¿está justificada? ¿Es conforme á los principios de la ley cristiana? ¿Va ajustada al espíritu del cristianismo? Sólo el formular esta proposición parecerá á algunos insigne temeridad; y con todo esto hay que formular esta proposición, y no ciertamente para contrastar ó poner dolo en la predilección susodicha, sino para poner las cosas en su lugar y dar á esta predilección la significación, importancia y mérito conveniente y nada más.

(1) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 517.

(2) «Principium obedientiae societatis ex Bulla confirmationis, quae praecipit in superioribus Christum quasi praesentem agnoscere.» (*Epist. P. Nadal.* t. IV, p. 693.

Es notorio que la esencia del espíritu cristiano está en la caridad: caridad para con Dios, Nuestro Padre y Señor Soberano, y para con los hombres, hermanos todos en Cristo, hijos de su amor, objeto de sus misericordias y herederos de sus esperanzas.

De este amor de Dios y de los hombres por Dios han de dimanar todas las demás virtudes. El ha de informarlas y vivificarlas todas. El, por consiguiente, ha de tener la preponderancia en el entendimiento y en el afecto de todo verdadero discípulo de Cristo.

En recomendar y procurar poseer este amor de Dios y de los hombres no hay engaño ni peligro. Y lo puede haber muy grande en recomendar y procurar poseer todas las otras virtudes, como al par de ellas no se recomienda y procure poseer este amor de Dios y de los hombres por Dios, fundamento de toda virtud y de toda la vida cristiana.

La obediencia, en especial, tiene sus particulares peligros si va desligada de la caridad. Cuando falta esta caridad, cuando el Superior no manda movido por su impulso divino, cuando en su corazón no reina este ardor del Cielo, nada es más fácil que el desvanecerse y endiosarse con el ejercicio de su autoridad, creer que ésta dimana de sí mismo, y que en vez de mandar en nombre de Dios manda en nombre de su vanísima personalidad. El súbdito por su parte corre iguales peligros, si al obedecer no lo hace movido por la caridad: conviértese en un ser vil y rastrero, en una máquina de obediencia, movida tal vez por las más bajas pasiones. En una palabra, en faltando la caridad, como hemos dicho en otra parte, el noble ejercicio de la obediencia se convierte en un conflicto permanente de egoísmos, un conjunto de engreimientos y bajezas, sin mérito delante de Dios y sin dignidad ante los hombres, antes severamente condenable ante la justicia de Dios y la dignidad humana.

Líbrenos Dios de pensar que se llegara á tales indignidades con la predilección que en la teoría y en la práctica mostraba un fundador de la Compañía; pero sobre que donde quiera que hay hombres hay las flaquezas y miserias que van anejas á la naturaleza humana, la historia debe hacer constar, siquiera fuesen exagerados, aquellos dos dichos de Paulo IV, es á saber: que San Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente, y que los Padres de la Compañía habían hecho un ídolo de la persona de su fundador. Estos dichos serán exagerados, serán falsos, pero nos han sido transmitidos por los mismos Padres de la Compañía, y el Papa Paulo IV no era un loco que hablase sin ton ni son, ni sin fundamento por lo menos aparente.

Pero sea lo que quiera del fundamento que pudieran tener estos dichos, veamos cómo reducía San Ignacio á la práctica sus ideas sobre la obediencia.

Teniendo San Ignacio á la obediencia por la principal entre todas las virtudes, nada celaba más en el orden de la disciplina religiosa, nada celaba más que lo tocante á esta virtud. Para él,

el que no obedecía en todo y absolutamente, no era religioso del todo.

Dice el P. Rivadeneira (1):

«Suele Nuestro Padre decir muchas veces que quien no tiene obediencia de entendimiento, aunque tenga de la voluntad, no tiene más de un pie en la religión.»

El que no era obediente verdadero, era echado inmediatamente de la Compañía (2).

«Habiendo sabido que en Portugal había algunos inquietos que repugnaban la obediencia.... nuestro Padre reprehendió gravemente al Provincial y le mandó *in virtute sancte obedientiae*, que no tuviese en la Compañía á ningún desobediente, pues no podía ser bueno para otros el que no es bueno para sí. Lo mismo escribió á los demás Rectores de la Compañía que hiciesen con los otros Superiores súbditos suyos.»

Para inculcar en el ánimo de todos esta virtud, quería que se exhortase frecuentemente á ella en las pláticas familiares (3): «Cada semana, el viernes, se hacía una plática á la comunidad, y una vez al mes el asunto de esta plática era la obediencia».

En cuanto á la idea que tenía San Ignacio de la ejecución de la obediencia, la quería en todo perfecta, absoluta.

Las imágenes del cuerpo muerto, de la pella de cera, del pequeño Crucifijo, de que usó en el documento que se acaba de copiar, no fueron para él comparaciones que material ó aproximativamente representaban lo que quería declarar, sino ideas ó símbolos, en los cuales perfecta y adecuadamente expresaba lo que á su juicio debía ser el verdadero obediente. La sujeción de la voluntad, la abnegación total del juicio, la casi anulación de la personalidad y de la conciencia humana eran, según él, de todo punto necesarias á la perfecta obediencia.

Fuera infinito referir los casos, algunos de ellos bien extraordinarios por cierto, que se cuentan sobre la forma en que San Ignacio como Superior puso en práctica estos principios suyos sobre la obediencia.

Los documentos primitivos son en esto muy copiosos. Lo mismo las *Vidas* de San Ignacio. Allí podrá verlos el lector si lo tiene á bien.

Aquí, para muestra no más, hablaremos de uno muy notable por razón de la persona en que recayó.

Este caso propiamente no es de obediencia, sino de respeto ó conformidad con la voluntad del Superior; y esto lo hace más á propósito para demostrar la importancia que daba San Ignacio á esta conformidad de la voluntad del súbdito con la del Superior, fin supremo de la obediencia.

El caso fué el siguiente:

Era, por los años de 1552, Provincial de la Compañía en Ita-

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I. p. 433.

(2) *Idem id.* t. 1, p. 440.

(3) *Idem id.* t. 1, p. 484.

lia el P. Diego Laínez. Como quien deseaba cumplir bien con su oficio, procuraba que las casas y colegios en que él mandaba estuviesen bien provistas de gente que trabajase á gloria de Dios y bien de las almas. Mas hubo de suceder que, sin dar cuenta de ello al P. Laínez, San Ignacio llamase á Roma á algunos de los sujetos que moraban en dichos colegios, para proveer á los de Roma. Sintiólo el P. Laínez y hubo de hacer algunas indicaciones sobre esto. No bien tuvo noticia de ello San Ignacio, le mandó una carta, escrita de orden suya por su secretario el P. Polanco, y en la cual le reprende su manera de pensar y de proceder, según verá el lector.

Dice así:

«Ihs.

(Soli Patri Laínez.)

P. C.

Padre mío: Esta letra se tome no como de hijo que soy, en cuanto Polanco, de V. R. y deudor de todo respeto y reverencia, sino como de órgano ó pluma de nuestro Padre, que me ha mandado escribiere lo que en ella se contiene, y ha días, no pocos, que quería hacerla escribir; pero viendo la indisposición de la cuartana, lo ha diferido hasta ahora que está bueno de ella V. R.

Nuestro Padre está no poco sentido de V. R. y tanto más cuanto se hacen las faltas de los que son muy amados más graves á quien ama, y cuanto más se sienten los defectos que proceden de quien menos se temían. Y así me ha mandado escriba de algunos para que V. R. se conozca y no vaya adelante en ellos, antes los enmiende, que será fácil en tan buena voluntad como Dios Nuestro Señor le ha dado.

Primeramente, el Prior de la Trinidad escribe á nuestro Padre con Maestro Andrea, con instancia grande, que le envía en su lugar al Maestro Jerónimo Otello, y por usar sus palabras dice: *Per molte cause saria al proposito nostro carissimo figliuolo in Cristo Don Girolamo Otello, secondo mi ha detto il reverendo Padre Laynez.* Este error fué no pequeño, aunque no se duda que con intención muy buena; porque no había V. R. de animar ni aconsejar al Prior que pidiese á nuestro Padre lo que no le había de conceder; á lo menos, podía primero entender la mente del Padre, que dar tal parecer al Prior. Y aunque yo quisiera dar de esto razones, y de lo siguiente, no le pareció á nuestro Padre que las diese, porque debía bastar la sumisión del juicio propio que vuestra reverencia debe al de su Superior, en lo que toca á su oficio. Pero expresamente aún es esto ordenado que ninguno mueva á personas algunas de respeto, en demás, para que escriban á nuestro Padre que les envíe alguna persona, sin consultarlo primero con él, por los muchos inconvenientes que se siguen cuando es menester negar.

El segundo error fué causa de éste, *ultra* del propio defecto, que fué el disentir V. R. de su Superior en el quitar de Venecia al P. Frusio. Y no solamente disintió, pero mostró al mismo Frusio y al P. Salmerón y al P. Olave que disintía ó no le parecía

bien esto que nuestro Padre ordenaba. Y cuanto convenga que una persona en quien se han de espejar los más nuevos, muestre parecerle mal lo que á su Superior parece bien, V. R. lo vey. Y después que de esto escribió algunas razones Maestro Andrea que á él y al P. Salmerón y al P. Olave parecieron bastantes, digo, para sacarle de Venecia para Roma, tampoco le agradaron algunas puntadas que da V. R. en la respuesta, como del mal que se reparte por las aldeas, etc., que siempre muestra diversidad del juicio propio del que tiene su Superior. Y aunque los avisos y el representar á su sazón sea bueno, el diferente parecer no lo es.

El tercer error, que ha sentido no poco nuestro Padre, fué enviar aquí á Gaspar, sin avisar primero de sus cosas, solamente diciendo que por ser paduano, etc. Que no convenia tener encubierta tal cosa á S. R., enviándole tal persona á casa. Y todo este género de disimulaciones y cubiertas con el Superior, á quien toca ayudar con lo que sabe y no dañar, lo tiene por muy inconveniente en esta Compañía y cualquiera religión. Pues tampoco le ha agradado que habiéndole enviado á V. R. para que le despidiese de ahí, le haya aprobado la voluntad de tornar acá, con decir, le parece digno de misericordia y otras cosas que nuestro Padre llama decretos; y no se huelga con tal modo de escribir decretando, por no convenir para con su Superior á ninguno; antes me ha dicho que escriba á V. R. que atienda á su oficio, que no hará poco si le hace como debe, y no se fatigue en darle parecer en lo que toca al suyo, porque no le quiere de V. R. sin que le sea pedido, y menos ahora que antes que tuviese cargo, porque en la administración de él no ha ganado para con S. R. mucho crédito quanto á las cosas del gobierno.

Estos errores mire V. R. delante de Dios N. S. y tome por tres días alguna oración para tal efecto; y después escriba si le parece que sean errores ó faltas, y también escoja la penitencia que le parecerá merecer, y escrita la envíe. Y antes de recibir de nuestro Padre respuesta no haga ninguna por esta cuenta.

No otro por ésta, sino que ruego á Dios N. S. que á todos, y especialmente á quien ésta escribe, como más necesitado, dé mucha de su luz para conocerse y abajarse, y gracia para en todo sentir y cumplir su santísima voluntad.

De Roma 2 de Noviembre de 1552.

Por mandado de N. P. M. Ignacio (1).

Joan de Polanco.»

Hasta aquí la carta del P. Polanco.

No es fácil imaginar el efecto que habrá podido producir en el ánimo de los lectores. Depende esto de la manera de ser y de pensar de cada uno en este punto. Tal vez temiendo esta variedad de afectos, el P. Marcelo Bouix, en una colección de cartas de San Ignacio, que publicó en Francia hace algunos años, no se

(1) Esta carta la publicó por primera vez el P. Bartolomé Alcázar en su *Crono-historia de la Provincia de Toledo*, t. I, p. 201.

atrevió á publicar esta carta del P. Polanco, considerándola poco á propósito para el fin que pretendía. Los editores de las *Cartas de San Ignacio* en España no han tenido tales escrúpulos, ya que la han publicado toda entera, si bien acompañándola de una nota en que procuran atenuar el mal efecto que en algunos podría producir su lectura. No sabemos hasta qué punto lo habrán conseguido.

PRÁCTICA DE LA OBEDIENCIA

Después de haber estudiado lo que es la obediencia en la Compañía de Jesús, la estima que ésta hace de ella y la manera como la ejecuta, de puertas adentro, digámoslo así, conviene ver cómo la ha ejecutado la misma Compañía, considerada como cuerpo, de puertas afuera, esto es, cuando como cuerpo le ha tocado obedecer.

Sobre esto se ha dicho ya algo en los capítulos anteriores, y más se dirá en adelante; y por lo dicho y por lo que se diga podrá colegir el lector á qué han que atenerse en este punto. A pesar de lo dicho, será permitido insistir aquí particularmente sobre ello.

No hay duda sino que la profesión solemne de San Ignacio y de sus compañeros, la promesa, voto ó lo que fuese que hicieron, fué el acto más grave de su vida y la ocasión más grandiosa que pudieran tener de manifestar cuál era su manera de pensar y de obrar en este punto de la obediencia.

Para entender esto mejor es necesario advertir que la Sociedad, que se constituía por la Bula pontificia, no era una Sociedad que se había formado naturalmente, y prescindiendo de la voluntad de la Compañía, sino que resultaba de la voluntad de cada uno de ellos, mediante un pacto ó contrato, si no expreso, tácito, y en el cual todos tomaban parte; pacto en que de uno y otro lado se contraían ciertas obligaciones y se adquirían ciertos derechos. El fundamento de este pacto era la Bula de Paulo III. En esta Bula se establecían los principios por los cuales debía regirse la Sociedad que en ella era aprobada. Los que la formaban estaban obligados á guardar estos principios, lo cual había de serles muy fácil, puesto que ellos mismos los habían asentado y redactado después de madura deliberación, y aun después de cierta experiencia que habían hecho de guardar estos principios.

Y con todo esto ya hemos visto lo que pasó. No lo repetiremos de nuevo. Sólo advertiremos que aquello de querer observar las Constituciones ya hechas sólo cuando conviniese á la Compañía; aquello de querer reformar la Bula quitando y poniendo lo que mejor nos parecerá; aquello de profesar de guardarla así reformada *in mente*, y si no, no; aquello, en fin, de, llegado el momento de la profesión, atenerse, no á la Bula de Paulo III, sino á la *Bula de la Compañía de Nuestro Señor Jesús*, podrá parecer

absurdo, monstruoso y apenas creíble, pero consta, como se ha visto, en documentos cuya autenticidad es indiscutible.

Ahora bien: cómo puede compaginarse este hecho de la manera de profesión de San Ignacio y de sus compañeros con las teorías de la Compañía sobre la virtud de la obediencia, es lo que no se acierta á entender. Será porque no tenemos todos los datos concernientes al caso; pero tal como este caso ha llegado á nosotros, no se puede negar que se presenta muy obscuro y controvertible.

Y lo más extraño de este caso es la serie de los que en pos le sucedieron, y que se dirían consecuencias é hijos de aquél. Porque á poco de haber hecho la profesión empezaron los Padres de la Compañía á pedir privilegios y más privilegios que los eximiesen del derecho común; cierto que estos privilegios les fueron concedidos por quien tenía autoridad para concederlos; pero este afán de exenciones suponía siempre en los que las pedían un cierto instinto de independencia no muy común en la Iglesia. Tras estos privilegios vino el constituir principios muy peculiares en la vida ascética, en la disciplina religiosa, en todo el gobierno del Instituto: el hacerse la Compañía juez de la doctrina de los suyos sin mentar á la Iglesia; el principiar á formar un cuerpo de enseñanza teológica y moral, en muchos de cuyos puntos se apartaba de la tradición antigua. Tras esto, y con el andar de los tiempos y con el crecer la fuerza del Instituto, vino su mayor aislamiento de los demás, y su mayor exención en su manera de proceder; luego, el remover cuestiones como la del molinismo y probabilismo, que trajeron á la enseñanza teológica elementos grandemente perturbadores; con esto, en fin, ótras muchísimas cuestiones, como la de los ritos chinos, que más de una vez obligaron á intervenir en ellas á la autoridad eclesiástica para contener la demasiada libertad del Instituto.

Por triste fatalidad de las cosas, hay que confesar que al intervenir esta autoridad en tales cuestiones no siempre halló en la Compañía aquella docilidad de juicio, aquella facilidad de obediencia que debía esperarse, antes todo lo contrario. De esto daremos las pruebas en su lugar.

Por ahora baste la indicación, y el hacer notar el fenómeno muy extraño de que el Instituto religioso que se dice enseñar y cultivar y extremar el rigor de la obediencia, ha sido entre todos los institutos religiosos el que ha opuesto más resistencia á ella cuando le ha tocado obedecer.

Esta contradicción y antinomia son ciertamente muy dignas de atención. Como todos los fenómenos han de tener su causa, ¿cuál puede ser ésta? Según vaya adelantando la discusión que llevamos en este libro aparezca tal vez, si no clara y luminosa, en sospecha ó apariencia.

Y juntamente con este contraste que se ha indicado, relativo al cuerpo universal de la Compañía, asentemos otro referente á su fundador San Ignacio.

Mas antes de exponerlos cumple hacer una protesta, que hemos hecho otras veces y que hemos de repetir en adelante, es á saber: que en lo que vamos á decir no es nuestra intención ni alabar ni desalabar los hechos que van á referirse, sino exponerlos tales como han llegado á nosotros en documentos fidedignos, algunos de ellos redactados según los datos que dió el propio San Ignacio, dejando al lector que juzgue de estos hechos según su propio individual criterio.

Antes de convertirse á Dios, cuando el futuro fundador de la Compañía llevaba una vida muy desbaratada, hubo de cometer, juntamente con un hermano suyo, Pedro, que había de ser tan travieso como él ó algo más, una travesura de muy mal género, no se sabe cuál. Estando ordenado de órdenes menores, caía aquel delito bajo la jurisdicción del Ordinario de Pamplona, diócesis á que pertenecía la villa de Azpeitia, de donde era natural San Ignacio. De esta jurisdicción intentó evadirse éste, entablándose con este motivo un largo proceso, la mayor parte de cuyas piezas se han publicado recientemente (1).

Es éste el primer hecho que sabemos de la vida de San Ignacio; ¡y extraña casualidad! este primer hecho es un intento de parte de San Ignacio de eximirse de los fueros de la autoridad en su jurisdicción ordinaria.

Después de convertirse á Dios emprende su viaje á Montserrat, está una temporada en Manresa, va á Jerusalén, vuelve á España, se detiene en Barcelona, y finalmente pasa á Alcalá á seguir los estudios. En todos estos puntos algo tiene que ver con las autoridades; mas sobre esto sabemos poco. Lo más claro es lo sucedido en Jerusalén, que cuenta el P. Luis González de la Cámara por estas palabras, que se puede decir que son las propias de San Ignacio, tales como las refirió al escritor de su vida (2):

«Su firme propósito (de San Ignacio) era quedarse en Jerusalén, visitando siempre aquellos lugares santos, y también tenía propósito, *ultra* desta devoción, de ayudar las ánimas..... El Provincial le dice que había bien pensado en la cosa, y por la experiencia que tenía de otros juzgaba que no convenía..... El respondió á esto que él tenía este propósito muy firme y que juzgaba por ninguna cosa dejarlo de poner en obra, dando honestamente á entender que aunque al Provincial no le pareciese, si no fuese cosa que le obligase á pecado, que él no dejaría su propósito por ningún temor. A esto dijo el Provincial que ellos tenían autoridad de la Sede Apostólica para hacer ir de allí ó quedar allí quien les pareciese y para poder descomulgar á quien no les quisiese obedecer; y que en este caso ellos juzgaban que no debía de quedar, etc. Y queriéndole mostrar las Bulas por las cuales le podían excomulgar, él dijo que no era menester verlas; que él creía á Sus Reverencias; y pues así juzgaban con la autoridad que tenían, que él les obedecería.»

(1) En el tomo I, p. 580 de la series quarta de los *Monumenta Ignationa*.

(2) *Acta S. Ignatii* á P. Consalvo, n. XLVI.

Al leer este caso de la vida de San Ignacio, no puede menos de ocurrir á la mente lo que copiamos arriba, tomado de las Constituciones.

«Todos se dispongan mucho á observar la obediencia y señalarse en ella, no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras aunque no se viese sino la señal de la voluntad del Superior sin expreso mandamiento, teniendo ante los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor y no turbados de temor.»

En el caso susodicho, San Ignacio prefería, al parecer, proceder, no con espíritu de amor, sino turbado de temor, por miedo de cometer pecado mortal y de ponerse en vía de condenación eterna.

Vuelto San Ignacio de Jerusalén á España, y después de estar algún tiempo en Barcelona, pasó á Alcalá á continuar los estudios que había empezado en aquella ciudad. Allí formósele un proceso, cuyos principios se desenvolverán en otro capítulo de esta obra (1).

De este proceso resultó una sentencia dada á 21 días del mes de Noviembre de 1526, por la cual «el reverendo Juan Rodríguez, Vicario general de la villa de Alcalá, por el muy ilustre y reverendísimo Sr. D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Toledo, fué informado que Iñigo é Arteaga, é Calixto, é Lope de Cáceres, é Juan, todos cinco andan juntos; traen sendas ropas pardillas á manera de hopas, é unas caperuzas asimismo pardillas; é por causas justas que á ello le mueven les mandaba é mandó á cada uno de ellos, en virtud de santa obediencia é so pena de excomunión mayor, en la cual incurran *ipso facto* lo contrario *faciendo*, que ellos é cada uno dellos dentro de ocho días primeros siguientes dejen el dicho hábito é manera de vestir é se conformen con el hábito común que los clérigos é legos traen en estos Reinos de Castilla; los cuales dijeron que les den traslado» (2).

El Vicario se lo mandó dar. Antes les había mandado que no enseñasen ni hiciesen conventículos de gente.

Esta sentencia del Vicario de Alcalá no podía ser más clara y terminante; además, el deseo mostrado por San Ignacio de tener traslado de ella le excusaba de toda ignorancia; á pesar de lo cual, en el segundo proceso, fallado el 28 de Mayo del año siguiente, hallamos en el remate de él las siguientes palabras:

«Después de lo susodicho, en la dicha villa de Alcalá, á diez y ocho días del mes de Mayo año susodicho, el dicho señor Vicario fué á visitar la cárcel eclesiástica é mandó parecer al dicho Iñigo, é dijo que bien sabe cómo antes de la Navidad próxima pasada le obo mandado é mandó por ante mí, el Notario infrascrito, que no ficiese ayuntamiento de gente que se dice conven-

(1) En el capítulo de la segunda parte titulado *La Compañía de Jesús y las mujeres*.

(2) *Proceso primero*, p. 36.

tículo, para enseñar ni doctrinar á nadie, según que en el dicho mandato se contiene, é que el dicho Iñigo no lo ha cumplido, antes ha venido contra él, que le face cargo desto como contra inobediente á los mandamientos (de) la Santa Madre Iglesia; é si alguna razón ó disculpa tiene, que la diga ó alegue, é está presto de la recibir. A esto respondió (Iñigo) habérsele mandado no en vía de precepto, que si algunas palabras pasaron fué á manera de consejo, de las cuales no se acuerda.»

Muy extraño es que una orden tan severa la mirase San Ignacio como consejo y no como precepto, y que para excusarse dijese que no se acordaba de las palabras en que le había sido dada la orden, cuando él mismo había deseado tener esta orden por escrito, y recibídola de manos del Vicario.

No conformándose San Ignacio con esta orden de la autoridad eclesiástica, para protestar de ella fué á Valladolid, donde estaba el Arzobispo de Toledo, Fonseca. Recibióle y oyóle éste benignamente, mas no accedió á lo que le pidió San Ignacio; y sabiendo que deseaba ir á proseguir sus estudios á Salamanca, le dijo que allí tenía algunos amigos á quien podía recomendarle; le dió cuatro ducados de limosna y con esto le despachó.

En Salamanca tuvo San Ignacio nuevos pleitos por la misma causa de querer enseñar y definir puntos de doctrina. En estos pleitos, el juez eclesiástico, Bachiller Frías, según contó el propio San Ignacio al P. González de la Cámara, vino á sentenciar que «no se hallaba ningún error ni en vida ni en doctrina; y que así podrían enseñar como antes hacían, enseñando la doctrina y hablando de cosas de Dios, con tanto que nunca definiesen: esto es pecado mortal, ó esto es pecado venial; si no fuesen pasados cuatro años que hubieren más estudiado. Leída esta sentencia..... el peregrino (el peregrino es San Ignacio) dijo que él haría todo lo que la sentencia mandaba, mas que no la aceptaría; pues sin condenarle en ninguna cosa le cerraban la boca para que no ayudase á los próximos en lo que pudiese..... Y hallaba dificultad grande de estar en Salamanca, porque para aprovechar las ánimas le parecía tener cerrada la puerta con esta prohibición de no definir de pecado mortal y de venial» (1).

Extraña es la manera de pensar de San Ignacio. La autoridad eclesiástica le trata con benignidad cristiana. Se dice que en su doctrina y manera de proceder nada hay que sea reprehensible. Le concede facultad para que enseñe y adoctrine, y aun dé los ejercicios á quien y como le parezca. Sólo le manda que mientras no esté bien enterado en los dogmas de nuestra fe y en los preceptos de la moral cristiana, no se meta en hondas discusiones, en especial en lo de definir lo que es pecado mortal y lo que no es más que venial; y con todo San Ignacio se empeña en esto, cifrando en ello toda la eficacia de su enseñanza, y tan seguro, por otra parte, de su manera de proceder, que, como decía años adelante al rey de Portugal, por «cuanta potencia y riquezas

(1) *Acta quaedam S. Ignatii á P. Consalvo*, n. 70.

temporales hay debajo del cielo, yo no quisiera que todo lo dicho no fuera pasado por mí; deseo que mucho más adelante pasase á mayor gloria de su Divina Majestad» (1).

Como en libros recientes, escritos por los Padres de la Compañía (2), hemos visto ridiculizar esta sentencia del Tribunal eclesiástico de Salamanca, en la cual «condenaba al silencio á San Ignacio (esto no es verdad), no porque su enseñanza fuese hallada digna de censura, sino porque le faltaba al Santo un diploma y un birrete de doctor», vamos á justificar esta sentencia, saliendo en defensa de la autoridad eclesiástica, como habrá advertido el lector que vamos saliendo en muchas partes de esta obra.

A la verdad, la exhortación ó mandato de la autoridad de Salamanca, en especial en lo que se refiere al último punto, de prohibir á San Ignacio que se metiese á definir lo que es pecado mortal ó venial, no pudo ser, como se ha dicho, más prudente. Tal vez San Ignacio, á la sazón ignorantísimo de las cuestiones teológicas, pudiera considerar el caso de poca importancia. No así los teólogos que dieron ó aconsejaron tal precepto, entre los cuales una bien llevada inducción permite ver al gran Francisco de Vitoria. En verdad, cuantos han tratado de sondear las honduras de los misterios divinos, han hallado grandes dificultades en explicar lo que es pecado mortal y lo que es venial.

Mas estas dificultades serían de ningún valor, ó más bien ni sospechadas siquiera, para San Ignacio, simple lego, ignorantísimo de la Teología en aquellos días, mas no para aquellos teólogos que, llenos de benevolencia, le exhortaban á que predicase y exhortase á la virtud, que hiciese el bien que pudiese á los prójimos, pero que no se empeñase en definir lo que es pecado mortal y lo que es venial, metiéndose en peligrosas honduras.

Pero dejando lo de Salamanca, vamos á lo que pasó á San Ignacio en París.

Aquí parece que tuvo también algunas trabacuentas con la autoridad; pero por lo que toca á nuestro asunto, podemos prescindir de ellas. Mas no de una noticia que nos da el P. González de la Cámara, que es del tenor siguiente:

«Pasando algún tiempo en esta vida del hospital y de mendicar, y viendo que aprovechaba poco en las letras, empezó á pensar qué haría; y viendo que había algunos que servían en los colegios á algunos regentes y tenían tiempo de estudiar, se determinó de buscar un amo. Y hacía esta consideración consigo y propósito, en el cual hallaba consolación imaginando que el Maestro sería Cristo, y á uno de los escolares por nombre San Pedro y á otro San Juan, y así á cada uno de los Apóstoles; y cuando me mandare el maestro pensaré que me manda Cristo; y cuando me mandare otro, pensaré que manda San Pedro. Puso

(1) Carta al rey de Portugal, de 15 de Marzo de 1545, *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 296.

(2) H. Watrigant, *La Genèse des Exercices Spirituels*, p. 48

hartas diligencias para hallar amo; habló por una parte al Bachiller Castro y á un fraile de los cartujos que conocía muchos maestros, y á otros, y nunca fué posible que hallasen un amo» (1).

Estos deseos de obedecer parece que fueron frecuentes en San Ignacio; pero nunca logró realizarlos. Lo cual no deja de ser muy extraño, con la multitud de ocasiones que hubo de tener, especialmente en París, con los ocho años que allí estuvo y con la diligencia que él y otros hubieron de poner para ello.

En los años que mediaron desde la estancia de San Ignacio en París hasta su ida y establecimiento en Roma, nada hallamos en su vida tocante á la obediencia que sea digno de particular mención, si no es un hecho que nos refiere el P. Simón Rodríguez por estas palabras (2):

«Viviendo los Padres en estas casitas solitarias, empezaron á ejercitarse en la obediencia voluntaria, en esta forma: Fuesen dos ó tres (los que estaban juntos), cada uno de ellos mandaba á tiempos á los otros y á tiempos les obedecía, sometién dose los que obedecían con tanta sumisión al que mandaba, que no parecía que lo hacían espontáneamente, sino por fuerza. Estando ya todos en Roma, juzgaron que aquella forma de autoridad se había de alargar hasta un mes, y esto duró hasta la elección del Padre Ignacio en Prepósito General, el cual, aunque en este tiempo obedecía con toda diligencia ni más ni menos que los demás, con todo esto todos le trataban y procedían con él con particular reverencia.»

Este caso que nos refiere el P. Simón Rodríguez es el único que se cuenta en que San Ignacio pudo vivir habitualmente bajo obediencia; obediencia muy lata, según se ve, y además con intermisiones y por tiempos determinados.

Llegado el caso de ser elegido San Ignacio Prepósito de la Compañía, ya hemos visto cómo cumplió la parte que le tocaba en el cumplimiento de la Bula y la responsabilidad que le cabe en la manera como la interpretaron y cumplieron los demás.

El cargo de Prepósito General era por vida, y esto fué ocasión de que se cumpliese en San Ignacio una condición ó circunstancia que tal vez no se haya cumplido en ningún otro fundador de orden religiosa, por lo menos en la forma en que se cumplió en San Ignacio. Los demás fundadores, como, por ejemplo, San Francisco de Asís, Santa Teresa y otros, fuese por atenerse á la regla del instituto que habían fundado, fuese por su propia voluntad, dieron, siquiera por algún tiempo, ejemplo práctico de obediencia como súbditos, allanándose al nivel de los demás y practicando como inferiores lo que habían ordenado como superiores. En San Ignacio no pasó tal, sino que mandó siempre como superior, hasta los últimos momentos de su vida. Esto, como se ha dicho, fué consecuencia natural de la manera de gobierno

(1) *Monumenta Ignatiana, series quarta, p. 81.*

(2) *De origine et progressu Societ. Jesu, f. 52.*

que se había establecido en la Compañía. Mas si sobre esta duración ó perpetuidad de gobierno nada hay que decir, sí cumple advertir algo sobre la manera de vida que llevaba San Ignacio siendo Prepósito General.

Sobre esto tenemos un texto del P. Jerónimo Nadal, que cierto es muy notable.

«No deben contarse—dice (1)—entre las tradiciones de la Compañía todos los hechos del P. Ignacio, los que por singular privilegio convenían á él solo, y que hacía, no para que nosotros le imitásemos, como el celebrar el santo sacrificio de la Misa tan pocas veces; no rezar las horas canónicas, sino unas pocas oraciones del Rosario, porque su gran devoción no le permitía celebrar con frecuencia ó rezar mucho; no tuvo asistentes, etc.»

Esto dice el P. Nadal; sobre lo cual hay que advertir que la razón que da para la exención del rezo, de que disfrutaba San Ignacio, no es la verdadera. El documento en que se le dispensa del rezo divino (2), conmutándoselo «por algunas oraciones vocales ó por oír confesiones ó por practicar otra obra cualquiera en bien de los prójimos ó de sí mismo», dice que la razón de la dispensa son «los varios trabajos corporales y penalidades que había padecido y en especial del estómago». Así lo que dice Nadal de que su gran devoción no le permitía rezar mucho es una de tantas invenciones como se han acumulado sobre la persona de San Ignacio, efecto tal vez del concepto *idólatrico*, para usar de las palabras de Paulo IV, en que los suyos le tenían. Además está contradicho por lo que dicen los escritores de la vida de San Ignacio, sobre que cada día tenía dos ó tres horas de oración. Quien tenía cada día dos ó tres horas de oración ¿no había de poder rezar el oficio divino?

A estas exenciones en la manera de proceder de San Ignacio, que los de la Compañía no deben imitar, como dice el Padre Nadal, añade éste un *etc.* que indica que eran más de las que él refiere. Sería ciertamente curioso saber lo que había detrás de ese *etc.*

Indica el P. Nadal que todas estas exenciones eran concedidas á San Ignacio por *especial privilegio*. ¿De dónde le venía este privilegio? No lo dice el P. Nadal.

A estas exenciones de la regla ó vida común que indica Nadal hay que añadir otra de más importancia.

Para ver la naturaleza é importancia de esta excepción, hay que saber que al redactarse la Constituciones por las cuales debía regirse definitivamente el Instituto de la Compañía, púsose en ella una parte entera, la novena (de las diez de que constan), con seis capítulos, sobre las condiciones y manera de proceder del Prepósito General y las relaciones que ha de tener con la Compañía.

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 620.

(2) Este documento, que lleva la fecha de 1539, se ha publicado en los *Monumenta Ignatiana*, series quarta, t. I, p. 475.

Al tratarse de poner en práctica lo que se ordena en esta parte, hubo dudas entre los Padres más graves de la Compañía, sobre si debía aplicarse al actual Prepósito General, que era el Padre Ignacio.

Túvose una consulta sobre esto de orden del P. Ignacio, y sobre lo que resultó de ella dice el P. Nadal (1):

«En la consulta que por orden del P. Ignacio tuvieron los Padres (el año de 1555) se concluyeron á pluralidad de votos las cosas siguientes: Primero, que se guarden inmediatamente las Constituciones. Segundo, que se promulguen en lo que es necesario para su observancia. Tercero, que no se aten las manos al P. Ignacio para el caso que le pareciese que se deben mudar en algún punto. Cuarto, que no se den á la estampa ni se comuniquen á los de fuera. Quinto, antes de hacerse esto, es necesario resolver algunas dudas, lo cual podrá hacerse en tres ó cuatro días si se ponen á ello. Sexto, en lo que toca al General presente, vea él, después de hacer oración, si debe ponerse en práctica lo que dicen las Constituciones que se han de guardar acerca del General, y no se ponga en ejecución sino en el caso de que él suavemente lo quiera, sea en lo que toca á su persona, sea en lo que se refiere á su manera de gobernar. Aprobó (el P. Ignacio) los cinco primeros capítulos, y sobre el sexto dijo que lo pensaría.»

No sabemos si realmente San Ignacio pensó sobre lo que había resuelto y le proponía la Congregación; esto es, si debía ó no poner en práctica lo que dicen las Constituciones acerca de la persona del Prepósito General. No hay en las historias de la Compañía indicio ninguno de ello. Lo cual hace presumir que San Ignacio no respondió nada y que, por consiguiente, vivió exento de las leyes que señalan las Constituciones al Prepósito General.

Por fin, hay que mencionar la última circunstancia del gobierno de San Ignacio.

Cuéntase en la vida del bendito San Juan de la Cruz (2) que solía pedir á Dios tres cosas:

La primera, trabajos.

La segunda, que no muriese siendo Prelado.

Y la tercera, que muriese abatido.

¡Dios Nuestro Señor se las concedió!

Ignoramos si alguna vez se le ocurrió á San Ignacio pedir á Dios cosas semejantes. Lo que se puede decir es que no se cumplió en él la segunda petición del bendito San Juan de la Cruz. Así como San Ignacio había pasado gran parte de su vida mandando, murió en pleno ejercicio de su autoridad.

En este estado le sorprendió la muerte, sin que ni aun cuando veíase morir por momentos depusiese actualmente su autoridad y nombrase vicario que le sucediese cuando él hubiese salido de este mundo.

(1) *Epistolae P. Nadal, Ephemerides*, t. II, p. 39.

(2) *San Juan de la Cruz*, por D. Manuel Muñoz Garnica, lib. II, c. VI.

Dice el P. Rivadeira (1) que si no lo hizo fué por humildad y por no dar á entender que tenía revelación sobrenatural de su próxima muerte. Es ésta una de tantas suposiciones que han hecho los panegiristas de San Ignacio sobre sus propósitos é intenciones. El hecho es el referido. La causa Dios la sabe.

De todo lo cual se saca por legítima conclusión que el fundador religioso que más legisló sobre la obediencia, el que la exigió más cabal y rigurosa, fué de quien menos ejemplos se pueden contar de esta virtud, cualesquiera que sean las causas de ello. ¡Fenómeno por cierto bien singular!

Pero los escritores de las cosas de la Compañía no se conforman con este resultado que se saca de la vida de San Ignacio, y quieren á todo trance demostrar que el santo fundador fué, en muchísimos casos, ejemplar perfectísimo de sumisión y obediencia.

Pudiéramos prescindir de esas pretensiones de los escritores de la Compañía; pero ya que nos salen al paso, las aclararemos, con tanto más motivo cuanto esto nos abrirá el camino para deshacer algunos errores en que incurrieron los biógrafos de San Ignacio.

Ante todo, hablan otros escritores del deseo de obedecer que tenía San Ignacio, citando para esto el caso siguiente:

Cuenta el P. Pedro de Rivadeneira (2) que, «siendo (San Ignacio) ya General de la Compañía, dijo diversas veces que si el Papa le mandase que en el puerto de Ostia, que es cerca de Roma, entrase en la primera barca que hallase, y que sin mástil, sin gobernalle, sin vela, sin remos, sin las otras cosas necesarias para la navegación y para su mantenimiento, atravesase la mar, que lo haría y obedecería, no sólo con paz, mas aun con contentamiento y alegría de su alma. Y como oyendo esto un hombre principal se admirase y dijese: ¿y qué prudencia sería ésa?, respondió el Santo Padre: La prudencia no se ha de pedir tanto al que obedece y ejecuta cuanto al que manda y ordena».

Hasta aquí el P. Rivadeneira. Otros autores refieren este mismo hecho (3), ponderándolo hasta las nubes. Parece no haber motivo para tanto.

A propósito de este mismo deseo de obedecer, cuenta el padre

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, c. XVI.

(2) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. IV.

(3) Uno de estos escritores es el P. Francisco García, en la *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV, y por cierto que al poner la réplica de San Ignacio, la pone con una variante muy curiosa; dice así: «La prudencia hase de pedir al que manda, no al que obedece y ejecuta». Como se ve, del P. Rivadeneira al P. García, esto es, en cien años, la máxima sufrió notable alteración. Así la sufrieron otros mil casos y dichos que se cuentan de San Ignacio. En general, cuanto más modernos son los escritores, más alteran y tergiversan los hechos del Santo; los mejores documentos son los primitivos, y aun de éstos hay que desconfiar mucho. Tal como refiere la máxima el P. García, es un disparate: el hombre, en todos los actos de su vida ha de obrar como ser racional; la prudencia es la primera de las virtudes cardinales, y ha de acompañar á todos los actos propiamente humanos, especialmente los de obediencia.

García (1) que «antes de fundar la Compañía, cuando perdieron los Padres la esperanza de ir á Jerusalén, dijo el P. Diego Laínez á nuestro P. San Ignacio que se hallaba inclinado á ir á las Indias á la conversión de los gentiles, que perecían por falta de obreros». Respondió el Santo: «Yo no tengo esa inclinación; porque habiendo nosotros hecho voto de obediencia al Sumo Pontífice, para que nos gobierne á su voluntad y nos envíe á cualquiera parte del mundo en servicio del Señor, debemos estar indiferentes para hacer lo que nos mandare, sin inclinarnos más á una parte que á otra. Y si yo me viera inclinado como vos á ir á las Indias, me procurara inclinar á la parte contraria, para llegar á aquella perfecta indiferencia que para alcanzar la perfección de la obediencia es necesaria».

De este caso se puede decir lo mismo que del anterior.

En tal forma dan los biógrafos de San Ignacio cuenta de los deseos que tenía el Santo de obedecer. Ahora veamos los casos de obediencia actual que refieren:

Entre ellos cuentan el de que cuando se trató de ser elegido Prepósito General, dejó el asunto en manos de su confesor, que era un Padre franciscano del convento de Monte Citorio, Fr. Teodosio, y que éste le dijo que si no admitía el cargo de Prepósito General, para que le designaban sus compañeros, resistía manifestamente á la voluntad de Dios, en vista de lo cual San Ignacio obedeció y admitió el cargo.

Cuentan también que en una enfermedad que tuvo, como un médico joven y novicio en su arte equivocase la cura y le diese medicinas contrarias á su estado, y esto le agravase el mal, el Santo, aun conociendo el error del médico, obedeció á lo que éste le mandaba, hasta que viniendo otro médico deshizo el error del primero, con lo cual recobró el enfermo la salud (2). Casos semejantes á éste pasan todos los días, y sin embargo, del de San Ignacio dice el P. Francisco García, en su *Vida*, que es «¡ejemplo rarísimo, quizá no visto antes en la Iglesia!!!.....»

Y todavía es más extraña la ponderación que hacen los escritores de la vida de San Ignacio, de un acto suyo de obediencia. Y para que no parezca que pretendemos hacer burla de ello y tomar la cosa á sátira, lo referiremos con las propias palabras con que lo cuenta el P. Francisco García (3): «Había ayunado, dice, la Cuaresma hasta la Semana Santa sin dejar un día, aunque era viejo y estaba flaco y achacoso. El Miércoles de la Semana Santa le dió una calentura; vino á verle Alejandro Pe-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

(2) A propósito de esto, el P. Maffei (*Vita B. Ignatii*, lib. III, c. VII) aprovecha la ocasión para lucir su buena latinidad y sus condiciones de escritor amanerado y relamido, describiendo con los pormenores más gráficos la enfermedad de San Ignacio, tal como él se la imaginó. Así, poco más ó menos, es toda su biografía del fundador de la Compañía, y tales, en general, son las que escribieron otros autores, obras de retóricos y escritores palacianos, faltos del sentido histórico y de la gravedad con que deben tratarse estas materias.

(3) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

tronio y mandóle que no ayunase los días que faltaban de Cuaresma, y que se comiese aquella noche un pollo para recobrar las fuerzas perdidas. No replicó el Santo, ni le dijo lo que era tan natural: que para cuatro días que faltaban de Cuaresma, los más santos de ella, le dejasen cumplir su devoción, sino que ateniéndose á lo que le habían prescrito, comió el pollo, y como se admirase el médico de lo que había hecho San Ignacio, dijo éste: «es menester obedecer.»

Este acto de obediencia lo ponderan, como hemos dicho, por manera maravillosa el P. Francisco García y los demás biógrafos de San Ignacio. Nosotros nada decimos, sino que dejamos este caso, y los dos antecedentes, íntegros á la consideración de nuestros lectores.

Y dicho esto cerramos el capítulo, que se va alargando en demasía, y vamos á otro, en que trataremos de la obediencia ciega.



CAPÍTULO XI

SOBRE LA OBEDIENCIA CIEGA

DE todas las cosas de la Compañía no hay ninguna sobre la cual se haya metido tanto ruido como la obediencia ciega. Amigos y adversarios han promovido sobre ella mil cuestiones y escándalos. Las acusaciones y las defensas han llovido de todas partes. Tratándose en esta *Historia* de estudiar y dar á conocer lo más propio, lo más peculiar y característico del espíritu de la Compañía, es claro que no se puede prescindir de esta peculiarísima obediencia, que la Compañía considera poco menos que propiedad suya y como parte muy principal de su patrimonio moral y religioso. Tratemos, pues, de la obediencia ciega, y veamos el fundamento de las controversias que ha suscitado.

Para asentar bien las bases de lo que vamos á decir, lo primero que conviene examinar es cuál es la doctrina de la Compañía en este punto de la obediencia ciega, no fiándonos de textos, referencias ó doctrinas de los extraños, sino acudiendo á las fuentes originales; esto es, á lo que dicen las propias Constituciones de la Compañía acerca de este punto.

He aquí algunos textos (1):

«Es muy expediente para aprovecharse y mucho necesario (2), que se den todos á la entera obediencia, reconociendo al Superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo Nuestro Señor, y teniéndolo interiormente reverencia y amor; y no solamente en la exterior ejecución de lo que manda obedezcan entera y prontamente, con la fortaleza y humildad debida, sin excusaciones y murmuraciones, aunque se manden cosas difíciles y según la sensualidad repugnantes; pero se esfuercen en lo interior de tener la resignación y abnegación verdadera de sus propias voluntades y juicios, conformando totalmente el querer y sentir

(1) Estos textos están tomados del *Sumario de las Constituciones*, que forma parte de las *Reglas de la Compañía de Jesús*. Es notorio que este Sumario está compuesto de extractos de las mismas Constituciones, sacados de varias partes, modificadas algunas palabras, pero sin alterar el sentido.

(2) *Constituciones*, p. 3, c. I, n. XXIII.

suyo con lo que su Superior quiere y siente en todas cosas, donde no se viese pecado, teniendo la voluntad y juicio de su Superior por regla del propio, para más al justo conformarse con la primera y suma regla de toda buena voluntad y juicio, que es la eterna bondad y sapiencia.»

«Dejarán todos al Superior libre la disposición de sí mismos (1), y de sus cosas en verdadera obediencia, no le teniendo cosa cerrada, ni aun la conciencia propia, sin repugnancias ni contradicciones, ó demostraciones algunas de parecer contrario; porque con la unión de un mismo sentir y querer, y la debida sumisión, mejor se conserven y pasen adelante en el divino servicio.»

«Todos se dispongan mucho á observar la obediencia y señalarse en ella (2), no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras, aunque no se viese sino la señal de la voluntad del Superior, sin expreso mandamiento, teniendo entre los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor, y no turbados de temor.»

«Seamos prestos á la voz del Superior, como si de Cristo Nuestro Señor saliese, dejando por acabar cualquiera letra ó cosa nuestra comenzada» (3).

«Pongamos toda la intención y fuerzas en el Señor de todos en que la santa obediencia (4) cuanto á la ejecución y cuanto á la voluntad y cuanto al entendimiento sea siempre en todo perfecta; haciendo con mucha presteza y gozo espiritual y perseverancia cuanto nos será mandado, persuadiéndonos será todo justo, y negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario.»

«Haga cuenta cada uno de los que viven en obediencia (5) que se deben dejar llevar y regir de la Divina Providencia por medio del Superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar dondequiera y tratar como quiera; ó como un bastón de hombre viejo que en dondequiera y en cualquiera cosa que de él ayudarse querrá el que le tiene en la mano sirve.»

En los párrafos de las Constituciones de la Compañía que se acaban de copiar está contenido lo principal que en ellas se enseña acerca de la obediencia. En la carta famosa á los Padres y Hermanes de Portugal, y en otros papeles y documentos de San Ignacio, se trata también de esta virtud; pero nada se dice allí que explícita ó implícitamente no esté en los extractos de las Constituciones que se han copiado.

Ateniéndonos, pues, á lo que dan de sí estos extractos, examinemos las teorías de la Compañía acerca de la virtud de la obediencia.

(1) *Constituciones*, p. 4, c. X, n. V.

(2) *Idem.*, p. 6, c. I, § I.

(3) *Idem.*, p. 6, c. I, § I.

(4) *Idem.*, p. 6, c. I, § I.

(5) *Idem.*, p. 6, c. I, § I.

Hablando en general, lo que de estas teorías se deduce clara, expresa y auténticamente es que la obediencia es el carácter y distintivo de los de la Compañía; que ha de ser la virtud que más han de cultivar y en que más han de sobresalir y señalarse; que ha de ser pronta, sin discusión, ciega.

Hemos dicho que esta teoría de la obediencia ciega ha dado lugar á no pocas diatribas contra la Compañía, cual si ésta pretendiese que el súbdito que profesa en ella hubiese de ser, respecto del Superior, como un ser irracional, un palo seco, un cadáver.

Aunque los apologistas de la Compañía han querido autorizar la palabra de *obediencia ciega* con textos de San Benito, San Bernardo y otros, no se puede negar que la tal frase es poco usada en la antigüedad cristiana; esto hace que se la mire con cierto recelo. Préstase además á equívocas y malas interpretaciones, por lo cual sería mejor no usarla. Algunos han indicado que, antes que ciega, sería mejor llamar á la tal obediencia perfecta. Pero los jesuitas han porfiado en llamarla ciega, haciendo de esto, como de otras cosas por el estilo, cuestión de gravísima transcendencia.

Veamos si tienen razón (1):

Antes de empezar esta discusión, y como preliminar de ella, hay que advertir que el fundamento de las polémicas que ha promovido y del ruido que se ha armado en el mundo con la obediencia ciega es bien escaso; tan escaso, que á poco que los Padres de la Compañía hubiesen querido, por poco que hubiesen hecho para precaver, apagar y aun anular la discusión, ésta se habría desvanecido muy pronto, si ya no es que nunca habría existido.

Dice el texto que hemos copiado: «La santa obediencia, cuanto á la ejecución, cuanto á la voluntad y cuanto al entendimiento, sea siempre en todo perfecta, haciendo con mucha presteza y gozo espiritual cuanto nos será mandado, persuadiéndonos será todo justo, negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario.»

Así dice el texto castellano de las Constituciones. Pero el texto latino, el auténtico, el canónico, el aprobado por la Compañía, el que ha de servir de ley y al cual hay que ajustarse en todo, no dice con *obediencia ciega*, sino *obedientia quadam coeca*.

Esta diferencia es muy notable. En el primer caso la idea se presenta sola y escueta: en el segundo con cierta modificación; en el primero es rígida y absoluta: en el segundo lleva cierta atenuación, mayor ó menor, según el sentido que se dé á la palabra *quadam*.

El P. Juan José de la Torre, Asistente por las provincias de España y editor de la edición latino-hispana de las Constituciones, dice, al llegar á este punto, que la atenuación de la idea in-

(1) Sobre la obediencia ciega puede verse lo que más extensamente trata el P. Francisco Cuadrado en su *Compendium tractatum de virtutibus.... Matriti*, 1879.

dicada por la palabra *quadam* no era necesaria, y «esto, añade, se colige del sentido del texto á que afecta». No podemos asentir á este juicio. El texto de los documentos canónicos, y lo es el latino de las Constituciones y no el castellano, tiene que ser respetado en sus mínimos pormenores. Podrá á veces parecer demasiado crudo; podrá parecer bien ó parecer mal; pero tiene que aceptarse tal cual es. La atenuación de la idea *ciega obediencia*, por la partícula *quadam*, es evidente; y cuando se puso, hay que suponer que no se haría sin reflexión y aviso. Según ella hay que explicar el texto; no explicar el texto arbitraria y caprichosamente, y concluir después que la atenuación es ociosa é inútil. Esto es lo lógico, lo racional y lo legítimo.

Tal hubo de pensar el P. Pedro de Rivadeneira al comentar este texto. Porque ya que trataba de legitimar con él la obediencia de la Compañía y defenderla de lo que habían dicho contra ella sus adversarios, advierte (1) que «nuestro Padre no dijo absolutamente *coeca obedientia*, sino que añadió otra palabra, y dijo: *coeca quadam obedientia*, que restringe y modera la universalidad de la primera para dar á entender que no se pretende que sea ciega del todo, sino que en cierta manera ha de ser ciega, y en cierta manera no».

Explica largamente el P. Rivadeneira en qué sentido la obediencia ha de ser ciega y en qué sentido ha de ver. No hace al caso seguirle en esta discusión. Prescindiendo de ella, y ya que aplaudamos al P. Rivadeneira al admitir la atenuación sobre dicha, parece que no acierta en la interpretación del texto *coeca quadam obedientia*, en el sentido de que su obediencia en parte ha de ser ciega y en parte ha de ver. Esta interpretación no va bien, ni es conforme al texto latino de las Constituciones. *Coeca quadam obedientia* parece más bien que debe traducirse en esta forma: con una obediencia, en cierta manera, por decirlo así, ó como si fuese ciega. Esta es la explicación obvia y aun literal. Mas admítase ó no esta explicación ó la del P. Rivadeneira, lo importante es admitir la atenuación; pues admitida ésta, toda la doctrina de la obediencia de la Compañía está notablemente atenuada y viene á resultar no muy diferente de lo enseñado generalmente por los doctores.

Y dicho esto, veamos lo que hay que pensar de la obediencia ciega.

La obediencia religiosa consiste esencialmente en subordinar el hombre su voluntad á la voluntad del Superior, que para él tiene el lugar de Dios, moviéndose á ejecutarla por motivos sobrenaturales y divinos. Al obrar así el súbdito, no renuncia á su razón, sino que la levanta y engrandece, ejerciendo un acto de virtud libre, espontáneo y meritorio. San Pablo (2) mandaba á

(1) *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Compañía de Jesús*, c. XXV.

(2) Rom. 13, 15.

los cristianos que obedeciesen á sus amos, gentiles y paganos, no por la fuerza, y á más no poder, sino por conciencia; y así hemos de obedecer siempre.

El hombre es ser racional, y en todo ha de proceder y guiarse por la razón. La prudencia es la primera de las virtudes, y jamás debe separarse de los actos propiamente humanos: de lo contrario no serían dignos del hombre. «El súbdito, dice Santo Tomás (1), no tiene que juzgar del acto de mandar de su Prelado, sino del cumplimiento de este mandato en lo que á él toca, porque cada cual está obligado á examinar sus actos según la ciencia que tiene recibida de Dios, sea natural, sea adquirida, sea infusa; porque todo hombre debe obrar conforme á razón.»

En verdad, el Superior, como Superior, no tiene derecho á mandarlo todo y como quiera, sino que su derecho de mandar está contenido en ciertos límites, según la clase, orden y categoría de la autoridad que ejerce. El padre, por ejemplo, no tiene autoridad más que para mandar en lo que concierne á la patria potestad; el amo ó señor, en lo que le compete como señor sobre los siervos ó criados; el jefe militar, en lo que le atañe respecto de la disciplina de sus subordinados; el Superior religioso, en lo que toca á la observación regular propia de su Instituto. Creer que por ser Superior puede mandar en todo y como quiera sería una insensatez.

Estos límites deben estar bien determinados, y tenerlos presentes, así los Superiores para mandar, como los súbditos para obedecer. De esto han de estar todos convencidos; y si los súbditos, por ejemplo, están alerta para que el Superior no traspase esta regla suprema de buen gobierno, con el fin de que el acto propio de obedecer no sea imprudente ó tal vez pecaminoso, ninguna falta cometen, ya que ni el Superior es impecable en el mandar, ni al reconocerle los súbditos por Superior, han abdicado de su dignidad ni de las luces de su inteligencia.

El Superior, al mandar, tiene derecho á imponer su voluntad á la del súbdito en el límite de la autoridad que le constituye Superior; pero no el de imponer su inteligencia y su juicio al juicio é inteligencia del súbdito, porque estas facultades no son libres en sí, ni están directamente sometidas á su jurisdicción.

De aquí se deduce que la obediencia no excluye el examen de la moralidad que en ella va envuelta; antes, permite y aun ordena rechazar lo que pueda haber en ella evidentemente malo; no condena al juicio respetuoso de la conveniencia y utilidad de lo que se manda; antes bien, da al inferior no sólo el derecho, sino en muchos casos el deber de hacer sus representaciones al Superior en este punto; no prohíbe la investigación de los motivos que han podido influir en lo que se ordena, ni el fin á que se

(1) *Subditus non habet judicare de praecepto Praelati; sed de adimpletione praecepti, quae ad ipsum spectat; unusquisque enim tenetur actus suos examinare ad scientiam quam habet a Deo, sive sit naturalis, sive acquisita, sive infusa; omnis enim homo debet secundum rationem agere. (S. Thom., quaest. 17 de veritate, art. 5, ad. 4.)*

tiende con lo que se ordena, ya que tal conocimiento puede ser muy conveniente para el buen éxito de la ejecución de lo ordenado, no exige, en fin, una aprobación interior, absoluta y sin reserva, puesto que nadie obliga á tener la voluntad del Superior por impecable, ni su juicio por infalible.

Más aún: tan sagrados son estos derechos del súbdito á examinar la ordenación que le es impuesta por el Superior, que aseguran los moralistas no estar propiamente sujeto el súbdito al Superior ó Prelado cuando ve que éste no tiene motivo ó razón de mandar (1), ni cuando abriga duda sobre esto y teme que le puede resultar algún daño grave de obedecer (2), ni cuando cree, siquiera con opinión probable, si es lícito lo que se manda con peligro de grave detrimento en la vida, en la honra, en la fama, en los bienes, ya del propio súbdito, ya de alguno de sus prójimos (3). Lo que contra esta doctrina pudiera decirse de parte de los escritores de la Compañía, tomado de la famosa Regla undécima, nada vale para el caso. En la tal regla no se habla más que del consejo, no del precepto ni del derecho estricto de que aquí tratamos. Pudiera en algunos casos ser cosa de perfección, no de obligación.

De esto á la obediencia ciega que pretenden algunos va gran distancia. Dice el autor de la carta sobre la obediencia, atribuída á San Ignacio, que en obedecer ha de procederse «presuponiendo y creyendo, en un modo semejante al que suele tener en cosas de fe, que todo lo que el Superior ordena es ordenanza de Dios Nuestro Señor y de su santísima voluntad, á ciegas, sin inquisición alguna, proceder con el ímpetu de la voluntad deseosa de obedecer la ejecución de lo que le es mandado». Esta comparación del Superior, hombre defectible y humano, á Dios, suma perfección, poder soberano y sabiduría infinita, es no sólo defectuosa, sino según se entienda puede frisar en blasfema.

Dios Nuestro Señor, Criador de nuestras almas y su principio y último fin, las guía á sus eternos destinos con suavísima Providencia; ilumina nuestra inteligencia con sus clarísimos rayos, y esfuerza nuestra voluntad en el camino del bien con divinas sobrenaturales influencias. Si alguna vez propone á nuestra mente, por el medio sobrenatural de la fe, cosas que exceden nuestra capacidad natural, no nos manda aceptarlas ó creerlas á ciegas é irracionalmente, sino discreta y prudentemente, y sobre tan buenas prendas, que de todo punto aquieten nuestros entendimientos. Dios, además, es infalible; no se puede engañar ni puede engañarnos, y lo propio la Iglesia cuando habla en nombre de Dios. Es, por lo tanto, acreedor á un asenso absoluto, incondicional, universal, de parte del hombre; no así el Superior.

El Superior, por muy encumbrado que esté en dones de la

(1) *Ligorius*, lib. 4, *De Theologia morali*, p. 39.

(2) *Idem*, lib. 4, p. 47.

(3) *Idem*, *ibid.*, *In limitatione* 2.^a

naturaleza y de la gracia, es falible, ni más ni menos que cualquier otro hombre. En muchos casos es más falible que cualquiera. Las alturas marean, y tal es la condición humana, que por poco que uno se acostumbre al mando, contrae hábitos de pensar y de obrar que le predisponen mucho á equivocarse.

Querer equipararse con Dios y que se rinda á sus ordenaciones la misma clase de asenso que las que se rinden á las de la Divina Majestad, sería temeridad insoportable.

Cierto que el Superior representa la augusta autoridad de Dios; pero hasta cierto punto, y muy limitada y condicionalmente, en cuanto se compadece con la debilidad humana y con los derechos de la criatura racional, sobre la cual se ejerce la autoridad.

Debe ser obedecido mientras no se vea que lo que manda es evidentemente malo ó absurdo; pero aun cuando no lo sea, no pierde nada el que obedece con examinar la razón de su obediencia, su conveniencia y oportunidad, sus principios y sus consecuencias; antes gana delante de Dios, ya que la obediencia, para ser meritoria, ha de ser sobrenatural, y tal no sería si no procediese de un acto de voluntad libre y concienzudo, y, por lo tanto, iluminado por la luz del entendimiento. La virtud es un hábito ó estado ó disposición de ánimo especial, actual, positivo, con el cual el hombre merece delante de Dios; la ceguedad en el obedecer es una pura negación, una privación, de hecho y absoluta. La virtud consiste en el obrar, según dicta la razón, iluminada por Dios, en los casos individuales y concretos que pueden ofrecerse; así ha de ser la obediencia.

Si el Superior manda cosas que, aun no siendo manifiestamente malas y absurdas, no puede aprobarlas la razón sin alguna excepción ó reserva, puede exigir la obediencia, pero no absoluta; puede obligar la voluntad, no al entendimiento; puede tener derecho á la benevolencia, al acatamiento, al silencio respetuoso, no al asentimiento absoluto. Puede, en fin, persuadir al súbdito que asienta á lo que piensa por vía de consejo, no por vía de precepto, forzando la ley de su entendimiento.

Es verdad que aun á afirmar y querer sostener esta obligación se ha llegado en la Compañía; pero ésta es una de las mil temeridades que se han discurrido en este punto, tan contrarias al sentido común como á la tradición eclesiástica y á la buena doctrina teológica.

Acerca de lo cual tenemos un documento que no queremos pasar por alto. Es una carta de un jesuíta alemán, escrita á uno de los Asistentes del Preósito General; la cual, traducida del latín al castellano, dice así (1):

«Rd.º en Cristo Padre Asistente: Por fin ha llegado á mis manos el libro impreso en Roma. Mi primera curiosidad fué ver lo que decía el autor sobre el asunto de la obediencia del enten-

(1) Publicóse esta carta en la obra *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römischen Katholischen Kirche*, p. 2 y p. 250.

dimiento. Y he aquí que en la página 348, núm. 101, veo se dice que en el caso propuesto está obligado el súbdito á deponer su propio juicio y humildemente someterlo al del Superior, etc. Y sobre esto, yo digo: Si esto es así, resulta que aquella perfección de la obediencia, con la cual el juicio del súbdito se somete al del Superior (que antes podía ser de consejo), ya empieza desde ahora á ser de precepto, obligando en conciencia y bajo culpa grave, siendo así que la opinión común de los doctores, según Suárez en el libro cuarto de su obra *Sobre el Instituto de la Compañía*, ha enseñado hasta ahora ser únicamente materia de consejo evangélico. Y la razón de pensar yo así es la siguiente: porque una de dos: ó en el caso en que el Superior me manda hacer una cosa, que yo considero más probablemente ilícita, estoy obligado no sólo á hacerla y juzgar que es lícita, no obstante mi juicio, según enseña la opinión común, ó también soy obligado á deponer mi juicio, en tal manera que juzgue que la opinión del Superior es más probable que la mía. Si basta lo primero, entonces el argumento de la sentencia benigna queda sin resolver. Pero si no basta, sino que es necesario que sea y prevalezca lo segundo, en tal caso soy obligado, aun bajo culpa grave, á la suma perfección de la obediencia, que es la sumisión del entendimiento, cosa que creo que no ha prometido jamás ningún religioso, ni que se le pueda exigir.»

Esta conformación del juicio propio con el del Superior, ya se tome éste directa y personalmente, ora indirectamente y representada en la manera de obrar de la Compañía, en sus usos y costumbres, fué una de las cosas que con más empeño se procuraron y exigieron de los súbditos desde los principios de la Compañía. En una de las Instrucciones dadas por el P. Nadal á los Rectores de la Compañía leemos el párrafo siguiente (1):

«Procuren los Rectores y pongan singular empeño por sí mismos, por el ministro ó sotaministro, por el confesor, etc., que todos los nuestros se esfuercen á llegar á la perfección de la obediencia del entendimiento. Y si ocurriesen tales juicios que parezcan atentar á la pureza de la obediencia del entendimiento, hagan ver que son grave tentación y enséñenlos á vencerlos con ejercicio de la oración y otras pías obras, etc.»

Para más claridad, veamos esta tentación en un caso particular.

Uno de los personajes de más viso que entraron en la Compañía en tiempo de San Ignacio fué el famoso D. Teutonio de Braganza, pariente del rey de Portugal. Ya de alguna edad, creyó que podía vivir en ella tranquilamente, y sirviendo bienamente á Dios, seducido por la apariencia exterior de lo que había visto en alguno de sus colegios, tales como eran bajo la dirección del P. Simón Rodríguez. A poco hubo de ver que le había engañado la apariencia. Tuvo mil desabrimientos y trabacuentas, y llegando el caso de tomar una resolución, puso su asunto en los térmi-

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, pág. 407.

nos que indica el P. Nadal, en carta á San Ignacio, de 13 de Diciembre de 1553:

«Las proposiciones principales que tiene D. Teutonio de Braganza, ya confirmadas delante de todos los profesos y del Rector, son: 1.^a,; 2.^a, que él no es obligado á sentir como la Compañía siente, sino hacer lo que le manda; *et haec est haeresis apostatarum*» (1).

La herejía de los *apóstatas de la Compañía*, esto es, de los que se salen ó quieren ó están á punto de salirse de ella, es, según el P. Nadal, no creerse obligados en conciencia á sentir como la Compañía siente. Tachado D. Teutonio de esta herejía, no podía permanecer en la Compañía, y así hubo de salirse de ella, á pesar de ser pariente muy cercano del rey de Portugal.

El Cardenal Belarmino, en un tratado sobre la obediencia ciega, trae muchos textos en confirmación de esta obediencia (2). Estos textos deben entenderse según la ley de prudencia arriba indicada. Ninguno hay que la contradiga. Lo que se dice en ellos puede persuadir á que el súbdito se esfuerce á abonar al Superior y á proceder como si no viese la temeridad de su mandato, no á que deje de ver esta temeridad cuando se le muestra evidente. Puede servir para el consejo, no para imponer el precepto de conformar su juicio con el del Superior. Tomarlo en otro sentido podría llevar á muy graves consecuencias. A este propósito dice San Gregorio (3): «Han de ser advertidos los súbditos que no deben estar sometidos á sus Superiores más de lo que conviene, no sea que cuando se empeñen en someterse á ellos más de lo justo, se vean necesitados á adorar en sus defectos». Esta es la buena doctrina.

En el opúsculo del Cardenal Belarmino, de que estamos hablando, por cierto de argumentación muy débil, como no podía menos de ser, se tacha de luteranismo á los no partidarios de la teoría de la obediencia ciega (4). A esta cuenta Santo Tomás, cuya enseñanza sobre este punto hemos citado arriba, y que es muy concluyente, habría sido un luterano tempranero ó anticipado. La acusación, á hacerse de pensado y formalmente, sería de una temeridad escandalosa. Con razón dice el historiador oficial de la Compañía, P. Sacchini (5), que «el Papa Sixto V, que

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, pág. 216.

(2) *La lettre de Saint Ignace sur l'obéissance commentée par Bellarmin*, Li-moges 1898.

(3) *Admonendi sunt subditi ne plus quam expedit sint subjecti, ne cum plus student quam necesse hominibus subjici compellantur vitia venerari.* (*Apud Gratianum*, 29, 7, can. 57.)

(4) *Censoris opinio (nempe quod duplex opinio semper est necessaria in obediendo superioribus, qui falli possunt; una sitne verum, altera sitne bonum quod illi jubent) sapit luthericum fermentum, et est perniciosissima.* (Bellarmini, *Tractatus de obedientia coeca*, c. V.)

(5) *Historia Societ.*, lib. X, a. 1590. El P. Pedro de Rivadeneira da otros motivos de la ojeriza del Papa Sixto V contra la Compañía; señala hasta cuatro, pero sin mentar lo de la obediencia ciega del P. Belarmino. En esto nos merece más fe el historiador oficial de la Compañía que el autor de las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*.

estimó y favoreció mucho á Belarmino, vió de mal ojo su libro en defensa de la obediencia ciega y que le tuvo en sospecha».... Añade que «las defensas y súplicas de los doctores y de los Cardenales no pudieron impedir que mandase poner dicho libro en el Indice, haciendo á este efecto reimprimir su catálogo, añadiendo el nombre de Belarmino. Pero como Sixto V muriese antes de aparecer esta edición, se obtuvo de su sucesor Urbano VII que fuese suprimida, y así el nombre de Belarmino se libró de la nota injuriosa» (1).

Tanto el eminentísimo Cardenal Belarmino, como el P. Pedro de Rivadeneira, que en su *Tratado, en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Compañía de Jesús* (2), traen muchos ejemplos para demostrar la legitimidad de esta obediencia tal como la practica y entiende la Compañía. Acerca de estos ejemplos diremos la que un comentarista del Instituto de la Compañía (3):

«En vano se ha intentado comparar ó asimilar las Constituciones de la Compañía con las de las otras órdenes religiosas. No hay que engañarse por una apariencia de semejanza. Nadie ha hablado con más fuerza de la virtud de la obediencia que San Buenaventura, y con todo esto, los frailes menores no deben obedecer más que en lo que no es contrario al bien de su alma ó á la regla. Las Constituciones de los cartujos dicen que es necesario inmolar la voluntad como la oveja del sacrificio; pero circunscriben la obediencia á las prescripciones de la regla y á todo lo que en ella puede estar contenido, según lo reconoce el mismo Suárez: *sed tantum in iis quae ad professionem suae regulae spectant directe vel reductive*. San Juan Clímaco dice que la obediencia es la sepultura de la voluntad, y San Basilio, que el religioso debe estar en las manos del Superior, como el hacha en manos del leñador; pero todas estas frases se refieren á unas prescripciones contenidas en una regla fija, invariable y conocida de todos, así propios como extraños.»

No sucede así respecto de la Compañía. En primer lugar, la regla de la Compañía está en continua elaboración. Lo que existe hoy puede no existir mañana. Gran parte de ella está oculta al súbdito y aun se tiene cuidado de ocultársela. Puede extenderse á todo, aun á cosas que jamás había imaginado ni podido imaginar al hacer la profesión.

(1) El P. Sacchini, en su *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. VIII, no. 13 y siguientes, trae un resumen de esta disertación del Cardenal Belarmino, pero suprimiendo lo que puede ofrecer dificultad y lo que tal vez ofendió al Pontífice Sixto V. Tal manera de presentar los documentos es muy común en los escritores de la Compañía.

(2) Desde el capítulo XXV hasta el XXVII inclusive.

(3) El autor de las notas á la edición de las Constituciones, texto latino y francés, hecha en París el año de 1843. (*Les Constitutions des Jésuites avec les Declarations*, París 1843. *Note M.*) No se dice en esta obra el nombre de su autor; pero no hubo de ser persona vulgar, sino de mucho ingenio y doctrina, y que había estudiado con todo detenimiento, como pocos, el Instituto de la Compañía.

La única limitación que se pone al súbdito en la Compañía es que no está obligado á obedecer cuando vea en la obediencia pecado mortal, y aun con esto se le dice que lo ha de ver clara y manifiestamente; y aun cuando así lo vea, se le dan ciertas reglas que pueden atenuar grandemente esta claridad y evidencia de su percepción.

Efectivamente, en el caso de que tratamos la situación del súbdito respecto del Superior, tal como suponen las Constituciones de la Compañía, es muy singular. Dicen que el dicho súbdito ha de reconocer al Superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo Nuestro Señor, teniéndole interiormente reverencia y amor; que debe oír la voz del Superior como si de Cristo Nuestro Señor saliese; que esta voz debe ser obedecida, siquiera la persona que la profiere sea menos prudente ó esté falta de bondad y otras buenas cualidades. En tal caso, ¿cómo un simple súbdito se pondrá á discutir con quien ha revestido en su mente de tales privilegios? ¿Cómo no verá en la opinión del Superior siquiera alguna mayor probabilidad que en la propia? ¿Cómo la sola autoridad del Superior no dará una cierta probabilidad á lo que de suyo no la tenía?

A este propósito dice el P. Suárez (1):

«Hay que tener en cuenta que alguna vez puede ser tal el Superior que su autoridad haga probable el caso ó hecho que antes no aparecía ni se juzgaba como tal; por ejemplo, si el Superior goza de opinión de ser no sólo hombre piadoso, sino también suficientemente docto y prudente.» Podría el P. Suárez añadir otros casos, dependientes de otras condiciones, tanto del Superior como del súbdito; por ejemplo, la reverencia excesiva, el temor, etc.

En tales casos, el que crea la probabilidad como doctor, atrae y arrastra la obediencia como Superior, dando autoridad á lo que ordena y disminuyendo la certidumbre moral del juicio del súbdito, y haciendo la obediencia verdaderamente eficaz. Advierte Suárez que esta manera de ver las cosas es indispensable para justificar la obediencia y muy útil para poner de acuerdo al Superior con los súbditos. «Puede ser esto necesario de parte de la materia sobre que verse la obediencia para justificar ésta, y ordinariamente es también útil para conformar más fácilmente el juicio propio con el del Superior.»

Pero entonces, ¿qué es de la independencia, sinceridad y espontaneidad de juicio con que debe proceder el hombre en las cosas de su conciencia? ¿Cómo se puede observar con todo rigor lo que dice San Ignacio, que hay que proceder en la obediencia, no por miras ó consideraciones humanas, sino «teniendo ante los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando proceder con espíritu de amor y no turbados de temor?» En las condiciones que pone el P. Suárez, esto es poco menos que imposible.

(1) *De Religione Societ. Jesu*, lib. IV, c. XV.

Empéñanse los apologistas de la Compañía en que la frase de *obediencia ciega* no dice ni más ni menos que lo que habían dicho todos los escritores eclesiásticos al hablar de la obediencia discreta, regular, perfecta. Pues si es así, ¿á qué ha venido el empeño de sostener á todo trance el calificativo de *ciega*, sobre todo cuando en ciertas ocasiones la Santa Sede les insinuaba que trocasen este nombre por el de *perfecta*? ¿A qué hacer cuestión de tanta gravedad un calificativo que en el mismo texto de las Constituciones no está sino una sola vez, y ésta con muy significativa limitación? ¿Habrá sido porque en esta palabra *ciega* han querido los Padres de la Compañía significar algo que para ellos tenía significación muy especial?

En este punto de equiparar ó asemejar nombres y cosas, pasa en la Compañía algo muy singular. Hay en ella cosas que á primera vista parecen semejantes y aun iguales á las que se usan en otros institutos, y en general en la Iglesia, y vistas y examinadas de cerca se ve que hay entre ellas gran diferencia. El P. Jerónimo Nadal, en su defensa de los Ejercicios, decía á boca llena que no había nada que reparar ni extrañar en ellos; que no contenían más que el espíritu de oración que ha habido siempre en la Iglesia de Cristo. Por el examen que haremos de los Ejercicios, y apoyados en textos de los Padres de la Compañía, y aun del mismo P. Nadal, se podrá ver lo contrario. ¿Será lo mismo en lo de la obediencia ciega?

A propósito de esto es bueno citar, siquiera como punto histórico, un texto que leemos en uno de los muchos documentos que procedentes del Archivo de la Inquisición ha llegado á nuestras manos. Es del P. Diego de Santa Cruz, uno de los actuantes en las revueltas de los años de 1588, que historiaremos más adelante. Dice así:

«Yo ha muchos años que caigo en la cuenta de los peligros que hay en la obediencia ciega, por la ilusión de Satanás que les hace creyente que con ella se alcanza la perfección; y en ella consiste lo que llaman espíritu de la Compañía, y por ella son estimados y promovidos en la religión. Y llega á tanto en algunos esta niebla, que pasó lo que diré: que estando yo en Roma, y habiendo avisado del peligro que hay en la obediencia ciega, con la cual se hace injuria á la ley divina y al Señor del mundo, dije que se quitase de la Compañía este vocablo *obediencia ciega* y en lugar dél digamos *obediencia perfecta*. Fué tan grande la indignación que tomaron contra mí, que no sabré decir si tomaran tanta si dijera algo contra los artículos de la fe católica. Y supe yo de uno que sabía bien los rincones de casa, y que trataba al General Everardo, que gobernaba entonces, que me querían prender; y no sé yo si me mataran y sacrificaran á su ídolo de la obediencia ciega; y como vi el pleito mal parado, contemporicé con ellos y así me libró el Señor. Y llega á tanto esta horrible tiniebla, que uno muy antiguo de la Compañía y tan graduado que era de los doce que la fundaron, estando con él á solas me dijo: Sois aborrecido, y vuestra verdad no será recibida aunque la confirméis con milagros.»

Ya que tratamos de aclarar ideas sobre esto de la obediencia, no queremos pasar por alto un texto de las Constituciones, que hemos visto extrañamente interpretado por un escritor moderno. Dícese en el sumario de las Constituciones, copiado arriba: «Seamos prestos á la voz del Superior, como si de Cristo Nuestro Señor saliese, dejando por acabar cualquier letra ó cosa nuestra comenzada». Estas palabras se habían entendido siempre en el rigor estricto de que, cuando el Superior da una orden por sí ó por otra persona ó instrumento, por ejemplo, la campana que llama á una ocupación determinada, se ha de acudir inmediatamente, aun dejando la letra comenzada.

Pero en la edición moderna de las Constituciones se explica esta regla de una manera muy singular. Dice allí el P. Juan José de la Torre que *littera* no significa *letra*, sino *carta*; que interpretarlo en el primer sentido es una exageración, y que tales exageraciones no cabían en la mente de San Ignacio. A esto hay que decir: Primero, que *littera* en latín no significa *carta*, sino *letra*; *carta* es *littera*, no *littera*. (Esto lo sabe cualquier principiante de latinidad.) Segundo, que así parece lo ha entendido siempre la Compañía desde los tiempos más remotos (1). Tercero, que de semejantes *exageraciones* está lleno el Instituto, y que, por consiguiente, ó hay que tomarlo con ellas ó dejarlo. Cuarto, que eso de que San Ignacio no era amigo de semejantes *exageraciones* sólo puede decirlo quien no haya leído las vidas del Santo fundador, que corren en manos de todos. Y quinto, que á dar este linaje de interpretación á muchos pasajes del Instituto, se acabaría con las reglas, Constituciones y disciplinas religiosas de la Compañía. ¿Cómo no vió esto el editor de las Constituciones, el R. P. Juan José de la Torre, Asistente de las provincias de España?

Y basta ya sobre la obediencia ciega. Mas antes de despedirnos de este asunto, cumple hacer una observación.

Hoy es muy común predicar la necesidad de la obediencia, los derechos de la autoridad, la exaltación de esta autoridad como remedio de los males que nos afligen. El mundo, se lee en la carta de la obediencia de San Ignacio, está perdido por falta de obediencia. Sobre esto puede haber variedad de opiniones. En los tiempos de San Ignacio, á atenernos á lo que dijeron sobre esto el Papa Adriano VI y los Cardenales consejeros de Paulo III y San Francisco Javier, lo que perdía el mundo no era la falta en el obedecer, sino la demasía en mandar y el exceso en obedecer.

En la exaltación de los derechos de la autoridad puede haber sus peligros, como los hay en la exaltación y en la exageración de los derechos ó de los deberes de los súbditos. Para no perdernos en la exaltación de estos derechos ó deberes, el único remedio es la caridad cristiana, inspirada en motivos sobrenaturales.

(1) *Id quod jubetur de littera inchoata. (Epistolae P. Nadal, t. IV, p. 417.)*

A la luz divina de la caridad se han de mirar y determinar los derechos de los Superiores y los de los súbditos. Haya caridad, y todo andará concertado; haya caridad, y el que manda, mandará bien, y el que obedezca, obedecerá como debe; haya caridad, y habrá orden y paz y felicidad en la tierra.

Y para que se vea los peligros que hay en esta exaltación de la autoridad, atiéndase á lo que actualmente pasa entre nosotros. Una de las tendencias de la heterodoxia moderna es, á nuestro juicio, esta exaltación de la autoridad, la omnipotencia, la divinización del Estado, la estatolatría, que llaman, por la cual se confieren al estado todos los derechos que competen á Dios y algunos más. Entre estos derechos, uno de los primeros y que con más vehemencia se reclaman es la obediencia ciega á sus ordenaciones. «Obtener de los hombres una obediencia ciega, dice un racionalista muy crudo (1): he aquí el problema más importante que hay que resolver. ¿A qué se aplicará y en que se empleará esta obediencia? Este es asunto de importancia secundaria, que no es necesario resolver por el pronto é inmediatamente.» Y añade otro racionalista de la misma laya (2): «Una ley rígida, precisa, concisa: ésta es la primera necesidad para el linaje humano». Así hablan los sostenedores de la estatolatría. Este lenguaje no es muy diferente del que usan los exageradores de la autoridad y los predicadores y exaltadores de la obediencia ciega.

Para huir de estos extremos, el remedio más acertado, como es dicho, es sostener ante todo los derechos de la caridad, anteponer á todas las leyes y reglamentos la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones, como dice San Ignacio, y volver al lenguaje sencillo, claro é inteligible de la antigüedad cristiana.

Después de hablar de los deberes del súbdito en lo que toca á la obediencia, no está de más decir algo sobre los deberes del Superior en lo tocante á esta misma obediencia. Unos y otros se completan. Si el súbdito ha de proceder discreta, prudente y racionalmente al obedecer, con mayor razón ha de proceder discreta, prudente y racionalmente el Superior en sus mandatos y ordenaciones. El Superior manda en nombre de Dios y á seres racionales que dependen de su providencia. El respeto á la autoridad divina, á quien representa, y el respeto á la dignidad humana de aquellos sobre los cuales manda, le exigen suprema circunspección en el ejercicio de esta autoridad, y afectó y entrañas de caridad que representen la inefable mansedumbre de Cristo. Mandar y obedecer dependen uno de otro, y suponen ó exigen las mismas condiciones fundamentales. Difícil es obedecer como se debe, pero más difícil es mandar como es justo. Para esto último toda prudencia es poca. El poder se ha dado para edi-

(1) Bagehot, citado por Joly, *Saint Ignace de Loyola*, c. IX, p. 195.

(2) Seghele, citado por el mismo Joly.

ficación, no para destrucción. Querer mandar á ciegas y exigir que se obedezca á ciegas no puede ser. Esto sería pervertir todas las ideas y convertir la sociedad en espantosa Babilonia.

Al considerar las obligaciones que pesan sobre un Superior que en nombre de Dios tiene que mandar á sus súbditos, dirigirlos por los senderos de la virtud, quitarles los obstáculos que les estorban, facilitarles y allanarles el camino que ha de conducirlos á su eterna felicidad, hay realmente motivos de sobra para temer y temblar antes de tomar sobre sí esta carga. Y con todo esto, el oficio de Superior se toma á veces con ansia y con alegría, y se ejerce y lleva adelante sin ningún linaje de preocupaciones ó escrúpulos. ¡Espantosa aberración!

Cuéntase de una persona extraña á la Compañía, pero que estaba muy al tanto de lo que pasa en ella, que decía á un jesuita (1): «Yo no sé si la obediencia de los súbditos de la Compañía es ciega; lo que puedo asegurar es que el mandar de los Superiores lo es muchas veces». Si el dicho no es auténtico, bien pudo serlo.

(1) *Les jésuites, par un des leurs*, p. 206.

CAPÍTULO XII

LA MONARQUÍA

EL P. Juan de Mariana, en su *Discurso de las cosas de la Compañía*, al llegar á tratar del Preósito General, á quien abstractamente llama *La Monarquía*, con la entonación y gravedad que le es propia, dice (1):

«Llegado hemos á la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que experimentamos. *Singularis ferus de pastus est eam*. Esta Monarquía, á mi ver, nos atierra; no por ser Monarquía, sino por no estar bien templada. Es una fiera que lo destroza todo, y que, á menos de atalla, no esperamos sosiego.»

Extiéndese largamente el grave historiador en describir los daños que, según él, se originan de esta Monarquía; mas parece que, fijando tal vez demasiado la consideración en estos daños, no echa de ver que, tal como es esta Monarquía, son frutos naturales, no tanto de la institución cuanto del espíritu que la informa y que mueve y penetra todo el sistema de gobierno de la Compañía; y que, de consiguiente, admitido este sistema y este espíritu, no hay más remedio que admitirlos.

Es, en efecto, la institución monárquica absoluta, personal, absorbente, la base del edificio de la Compañía; tanto, que quitada esta base todo el cuerpo se desmorona y viene á tierra. Esto es de evidencia inmediata para cuantos estudien la naturaleza de este gobierno. Ya hemos visto en el tercer capítulo de esta obra la importancia que se dió á esta institución en la fórmula de vida presentada á la aprobación de Paulo III. Hemos visto también que mientras muchos puntos de esta fórmula se alteraron ó fueron perdiendo su eficacia, éste de la Monarquía fué creciendo y extendiéndose cada día más. El Papa Julio III, en su Bula de 1550, sancionó hasta cierto punto este crecimiento; pero como sus concesiones no fuesen bastantes para lo que lógicamente exigía la institución, fué ésta agrandándose cada vez más hasta tomar la forma en que, unos sesenta años después, la presentaba el P. Mariana, con la crudeza de términos que se han ci-

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. X.

tado. Después de Mariana fué todavía creciendo y agrandándose, según la lógica fatal de las cosas y según la ley que fué impuesta por Dios á lo material como á lo moral, y á los seres, leyes, instituciones, así particulares é individuales, como generales y sociales. De todo lo cual se sigue que, si resultaron daños de este crecimiento, no hay que atribuirlos á la institución de la Monarquía en sí misma, sino á la fuerza interna que la movía á crecer, ensancharse y exagerarse.

Al hablar de esta Monarquía, no es nuestro ánimo ni aprobarla ni condenarla. Meros investigadores, no tanto de la historia externa del Instituto de la Compañía, cuanto del espíritu que internamente la aviva, no nos incumbe más que estudiar la naturaleza de esta parte esencialísima de su gobierno, examinar su origen y sus principios, y las consecuencias que se siguen de su desenvolvimiento, todo según los textos auténticos del Instituto. A esto se ceñirán las observaciones que vamos á hacer.

En toda sociedad ha de haber superior é inferior; quien mande y quienes obedezcan. Cada cual de estos elementos tiene sus derechos y sus deberes, no absolutos, sino dependientes de las condiciones que le ha impuesto la Divina Providencia, rectora y gobernadora de toda humana sociedad.

Respecto de las comunidades religiosas, además de las leyes que les ha impuesto la ley natural escrita por Dios en los corazones de los hombres, tienen otra, ora escrita, ora oral; ley que les impone el creador y gobernador supremo de estas sociedades, que es la Iglesia, y muy especialmente el Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra. A esta ley deben atenerse, así súbditos como superiores, así gobernantes como gobernados. Esta es la condición inevitable de su existencia.

En estas leyes y condiciones señaladas por la Iglesia á las comunidades religiosas hay diferencia grandísima, y de esta diferencia depende la hermosa variedad de institutos que en ella florecen, argumento de la exuberancia de su vida divina. Esta diferencia, cierto muy notable, se muestra mayormente en las relaciones que reinan en cada uno de los institutos religiosos, entre súbditos y superiores, conspirando las acciones de todos á un fin común, que es el servicio de Dios y la perfección espiritual de los que componen el Instituto.

Al venir al mundo la Compañía se encontró con esta hermosa variedad de institutos religiosos, unos florecientes, otros relajados, pero que contaban largos años de existencia, y vivían bajo el dominio de un derecho común, sancionado por la Iglesia y guardado y respetado por todos.

Se ha visto cómo aun antes de nacer y establecerse y tomar forma su Instituto, habían mostrado los Padres de la Compañía su repugnancia á vivir bajo cualquiera regla religiosa de las ya conocidas y que el Papa les quisiese señalar. Esto era indicio vehemente de que los nuevos fundadores no se conformaban con lo que veían establecido en la Iglesia de Dios, sino que querían

echar por caminos extraordinarios, hacer el mundo nuevo y crear un Instituto que se apartase en cosas muy importantes de los conocidos hasta entonces. Así lo hicieron, en efecto, y en la fórmula de vida presentada á Paulo III empezaron á verse algunas de las innovaciones que pretendían introducir: otras se habían de ver en adelante, según se fuese desenvolviendo el nuevo Instituto.

Uno de los puntos en que más quisieron innovar fué el de las relaciones entre súbditos y superiores, y en especial entre súbditos y el Superior ó Prepósito General, ó sea la Monarquía. Esta novedad aparece expresa ó implícitamente en muchas partes de la fórmula: pero hay en ella una frase notabilísima por su concisión y claridad y por la universalidad del sentido que encierra. Es aquella en que, hablándose de la autoridad del Prepósito General, se dice: «Todo el derecho de mandar esté en el Prepósito General»; frase que contiene la esencia de la autoridad que se crea en el nuevo Instituto, la forma y la manera de su acción y el germen del desarrollo que ha de tener en adelante.

Tomada esta frase en su estricto rigor, y como suenan las palabras, parece que la totalidad del derecho de mandar, que en ella se atribuye al Prepósito General, se refiere únicamente á lo que se llama hoy *Poder ejecutivo*. Así parece que hubo de entenderlo el Papa Paulo III, y esto es lo que se deduce de todo el texto y contexto de la Bula; pero en realidad, ateniéndonos á la interpretación práctica que se dió á estas palabras, la extensión de la autoridad del Prepósito General no se ciñó al orden ejecutivo, sino que invadió también el deliberativo y consultivo, puesto que como se ha demostrado evidentemente en otra parte, el primer Prepósito General no acudió habitualmente al consejo de sus compañeros para gobernar, sino que gobernó por sí, dando leyes, estatutos y Constituciones á toda la Compañía, sin someterlas de antemano á la aprobación del Consejo. Este, en realidad de verdad, no existió nunca. Así se fué constituyendo y asentando la autoridad del Prepósito General; así fué naciendo su Monarquía.

Los escritores de la Compañía discuten larga y tendidamente sobre la forma á que pertenece esta Monarquía entre las conocidas: tal como la presentan, esta discusión es poco menos que inútil: pues como todos, ó por lo menos la mayor parte de sus argumentos, están tomados del orden ideal, poco valen, si han de ser desvanecidos por la realidad. Con todo, de algo pueden servir: como quiera, ideales y todo, pueden sernos guía para estudiar un asunto, que cierto es de grave transcendencia.

Uno de los que más de asiento han tratado esta cuestión es el P. Costa-Rossetti, en su opúsculo *Sobre el Espíritu de la Compañía* (1). Como la expone con claridad, y reducida á términos muy concretos, le seguiremos paso á paso, y siguiéndole, lleguemos tal vez á aclarar este punto.

Asienta desde luego el P. Costa-Rossetti que la Monarquía

(1) *De Spiritu Societatis Jesu, pars prior, c. XXVIII.*

del Prepósito General no es absoluta, sino moderada ó templada, y lo prueba ó intenta probar con los argumentos siguientes:

1.º Dice, en primer lugar, que el ser la Monarquía de la Compañía, no absoluta, como han creído muchos, sino templada, se demuestra por la sujeción que tiene el Prepósito General á la autoridad del Sumo Pontífice. Veamos la fuerza de este argumento.

La autoridad del Sumo Pontífice es la fuente y el origen del derecho en las comunidades religiosas. Fundadas y aprobadas por él, de él reciben sus estatutos, el fin de su existencia, su ley y su manera de vivir. El las crea y él las puede destruir. De él, por consiguiente, han de depender en todo, acatando su autoridad y respetándola, aunque sea para su destrucción y para su muerte. Esta es la condición necesaria de su vida. En otra parte de esta obra hemos de hablar extensamente de la obediencia que ha prestado la Compañía al Sumo Pontífice. Por ahora no trataremos más que de la sujeción y obediencia que ha dado al mismo Sumo Pontífice el que en ella tiene la suprema autoridad, que es el Prepósito General, y en tanto y no más en cuanto esta obediencia ha podido limitar esta suprema autoridad que tiene dicho Prepósito General sobre el cuerpo de la Compañía. Y como punto de partida de esta obediencia y limitación, pondremos nuestra atención en el momento del cual hubo de depender la vida misma de la Compañía, el germen vital del Instituto y la condición de su existencia.

Hemos hablado ya de lo sucedido antes del acto, en el acto y después del acto de la profesión de los primeros Padres de la Compañía, y hay que repetirlo diez, ciento y miles de veces; porque aquel acontecimiento, sobre ser el más solemne de la vida de la Compañía, es el más capital y sintomático, y el que debe ser mirado como ejemplar de otros muchos que han podido suceder en el desenvolvimiento canónico é histórico del Instituto.

Había el Papa Paulo III aprobado la fórmula de vida que los Padres le habían presentado. Lo natural era que ellos la recibiesen obsequiosos y agradecidos, y se apresurasen á cumplirla; mas no fué así, sino que después de tardar seis meses en declarar sus voluntades respecto de la concesión debida á la benignidad apostólica, reunidos todos los que se pudieron buenamente juntar en Roma, redactaron y firmaron la declaración siguiente:

«QUEREMOS QUE LA BULA SEA reformada, *id est*, quitando ó poniendo, ó alterando las cosas en ella contenidas según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de hacer voto de guardar la Bula.—*Inigo*.—*Puschasius Broet*.—*Salmeron*.—*Claudius Jaius*.—*Io. Coduri*.»

En esta forma recibieron, acataron y profesaron los Padres de la Compañía guardar la fórmula de vida que el Papa les había dado. Este fué el primer acto con que el primer Prepósito General de la Compañía respondió al primer acto con que el Sumo Pontífice Paulo III ejercía su autoridad sobre el naciente Instituto. Sobre este acto hemos dicho en otros capítulos de este libro lo que, á nuestro juicio, convenía y debía decirse. No volveremos

sobre ello. Sólo haremos una advertencia. En este acto, en que el primer Prepósito General de la Compañía había de mostrar su sujeción á la autoridad del Sumo Pontífice, no se ve de hecho reconocida y acatada la limitación que ponía á su propia autoridad la soberana del Sumo Pontífice, sino todo lo contrario, la limitación que los fundadores de la Compañía ponían á la autoridad que iba á ejercer en ellos el Sumo Pontífice. Quien limitó no fué el Pontífice, sino el Prepósito General.

Prescindiremos aquí de si los actos que siguieron á éste se le parecieren en poco ni en mucho; pero sólo la existencia de este acto, con las circunstancias de que anduvo revestido, es un síntoma gravísimo que debe tener presente el que quiera juzgar de la clase de coartación ó cortapisa que, según el P. Costa-Rossetti, puede hallar la autoridad del Prepósito General en la suprema, directora y reguladora del Romano Pontífice. Y no decimos más sobre esto, porque ello habla por sí y se viene á los ojos.

2.º La segunda traba ó cortapisa de esta autoridad dice el P. Costa-Rossetti que está en la Congregación general, á la cual está sometido el Prepósito General, y ante la cual puede ser acusado y aun depuesto.

Parece imposible que un hombre de las luces del P. Costa-Rossetti dé tanta importancia á la Congregación general, como traba ó cortapisa de la Monarquía del Prepósito. Porque es de saber que la tal Congregación no suele reunirse más que después de la muerte del Prepósito para la elección de su sucesor. Tan difícil es la reunión de la Congregación en vida del General, que en el espacio de más de trescientos años que lleva de vida legal la Compañía de Jesús no se ha reunido más que unas siete ú ocho veces, y algunas de ellas no por voluntad de los de la Compañía, sino por orden del Sumo Pontífice; una sola por voluntad ó resolución de la Congregación de los Procuradores. Además, en algunos de estos casos tales cosas pasaron, que los que esperaban de la Congregación algún remedio contra las demasías del Prepósito General, quedaron muchos de los asistentes tan escarmentados, que consideraron el remedio peor que la enfermedad. Así el temor de la deposición, que pudiera ser freno contra la omnipotencia de la Monarquía, es razón de todo punto quimérica, buena para un libro de teórica, pero de ningún valor para el orden de la práctica de la vida.

3.º Parecida á ésta es la tercera cortapisa que, según el Padre Costa-Rossetti, tiene á raya la Monarquía del Prepósito General; esto es, la Congregación de Procuradores que cada tres años se reúne en Roma, y que, aun contra la voluntad del Prepósito, dice el P. Costa-Rossetti, puede convocar la Congregación general para los asuntos que sea necesario resolver.

En primer lugar, esta Congregación de Procuradores no se reúne si el Prepósito no ha ordenado que se junten las Congregaciones provinciales que han de elegir á los dichos Procuradores, cada uno el suyo. Así se han pasado á veces algunos trienios sin reunirse, solamente porque el Prepósito General no había or-

denado que se juntasen. En tiempos antiguos no fué así, sino que se reunían las Congregaciones cada tres años, lo ordenase ó no el Prepósito General; pero en esto de acrecentar la autoridad del Prepósito General siempre se ha ido ganando, y no es éste uno de los menos importantes acrecentamientos.

Reunidas las Congregaciones provinciales, no tienen autoridad para resolver ni decretar nada que pueda, ni de muy lejos, mermar ni coartar, ni aun tentar nada que pueda contener ó enfrenar la potestad del M. R. P. Prepósito General.

El P. Juan de Mariana decía (1) que los que se reúnen en la Congregación provincial, que son los sujetos más graves de la Provincia, los más notables por su doctrina y virtud, reunidos en la Congregación, no tienen autoridad de «hincar un clavo en la pared»; la frase es gráfica y muy verdadera. Pueden los Padres proponer y deliberar sobre si se ha de hincar ó no el clavo, y aun para esto tienen sus dificultades: pero hincarlo no pueden hincarlo. No pueden más que proponer, para que se transmita al Prepósito General, lo que crean conveniente al bien general de de la Compañía ó de su Provincia, comisionando á uno de ellos, que llaman Procurador, para que transmita en persona su deseo al Prepósito General.

Aun para esto hay sus dificultades. Porque reunida la Congregación provincial y llegada la ocasión de manifestar ó proponer cada uno lo que juzga conveniente al bien de la Compañía, halla tantas trabas para ello, que si el Provincial que la preside no quiere dar curso á la proposición ó que no pase adelante, tiene mil medios para ello.

Y aun puede suceder otra cosa, y es que se les gane por la mano y ni siquiera se les deje la libertad de proponer ó declarar su deseo. Y esto ha pasado ya alguna vez. Porque como en los tiempos del Prepósito General Claudio Aquaviva, temiese éste que en las Congregaciones provinciales se pudiese tratar de ciertas cosas que á él le parecía que podían mermar ó contener la autoridad del Prepósito General, envió una lista de estas cosas á los Provinciales, apercibiéndoles que en ninguna manera consintiesen que se tratase de ellas, y si alguien osase tratarlas ó proponerlas á la Congregación, le fuese prohibido severamente (2).

Terminada la Congregación y elegido el Procurador, va éste á Roma ó á donde resida el Prepósito General y se junta con los demás en día señalado.

Juntos los Procuradores, no pueden hacer directamente nada para el gobierno de la Compañía, y mucho menos para moderar la autoridad del Prepósito General, si fuese necesario moderarla; sólo pueden deliberar y resolver, y esto bajo la presidencia del Prepósito General, si ha de reunirse ó no la Congregación general que determine esta moderación. Hecho esto, su oficio está acabado, y pueden volverse á sus casas. Y algunos lo hacen sin

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. XVI, n. 150.

(2) Cuenta el caso Sacchini en su *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. X, n. 2.

ni siquiera ver más al Prepósito General. Otros le ven y le entregan los papeles y memoriales que llevan, ya de la Congregación provincial, ya de los particulares. El Prepósito General los lee y responde á ellos. Las respuestas son leídas á la Congregación á los tres años, caso de reunirse. A veces no responde. De un caso nos consta muy auténticamente que habiendo un individuo de la Congregación provincial enviado un memorial sobre cosas muy graves que pasaban en la Provincia, por medio del Procurador, y presentándole éste al Prepósito General, éste lo leyó y leído se lo guardó sin decir palabra. Decía el Procurador al interesado: «Fué como echarlo en un pozo, sin que ni siquiera llegase á mis oídos el ruido que pudo hacer en su caída».

Siendo esto así, dígame si la traba ó cortapisa de la autoridad del Prepósito General, tal como se la imagina el P. Costa-Rossetti, en la Congregación de Procuradores, es cosa real y efectiva y no más bien una *factio juris*, como dicen.

4.º La cuarta cortapisa que según el P. Costa-Rossetti modera la Monarquía del Prepósito General es el poder deliberativo de los asistentes, elegidos ordinariamente, no por el Prepósito, sino por la Congregación general.

Ya se ha dicho que los asistentes, como lo dice su mismo nombre, no aconsejan, sino que asisten al General en el gobierno de la Compañía. Este es su oficio, y no otro. Aun del alcance de esta asistencia ó ayuda para el gobierno no son ellos los que juzgan, sino el Prepósito General. Pueden deliberar entre sí cuanto quieran y en presencia del General si éste se lo permite; pero esta deliberación puede parar en nada si el General lo quiere así; como puede ser de alguna utilidad si el General así lo dispone. De suerte que todo depende de la voluntad del General. Dígame si, en tal forma, la deliberación de los asistentes puede presentarse como traba ó moderación de la Monarquía.

Esto, tratando la cosa por principios; que si consultamos los hechos, hay para todos los gustos, como se verá por los dos casos siguientes:

El M. R. P. Prepósito General Juan Roothaan dejó apuntadas, en sus preciosas anotaciones, estas palabras, con fecha del año 1845:

«No debo prescindir fácilmente de la consulta de los Padres asistentes, aunque no haya para ello urgente negocio.»

«En lo que toca al gobierno de la Compañía, la consulta con los Padres asistentes es para mí medio para conocer la voluntad divina.»

«Es también medio de afirmar y fortalecer mi debilidad, tanto por lo que toca al entendimiento, como por lo tocante á la voluntad.»

Y en otra parte, en las anotaciones del año 1829, había escrito:

«Carga terrible la del Prepósito General, ya en sí misma, ya por lo que toca á los que me han sido dados por asistentes; porque éstos, en primer lugar, sobre muchas cosas que no sean de

suma importancia ó que se vengan á los ojos, callarán ó disimularán, parte por caridad, parte por respeto; en segundo lugar, porque aun en los negocios y cosas graves, como no sean ellos responsables *in solidum*, en todas y aun en la mayor parte de las cosas sucederá fácilmente que no las miren con la madurez que debieran, y que las consideren ó ponderen poco, fiados en este discurso: hay quien responda de todo esto. Allá lo vea él.....»

De esto sacaba por consecuencia el P. Juan Roothaan esta sentencia: *judicium severissimum iis qui praesunt*.

Estas máximas asentó para su gobierno aquel varón admirable, uno de los Prepósitos Generales más ilustres que ha tenido la Compañía, y que mereció ser llamado su segundo fundador y padre. Es de suponer que procedía conforme á ellas.

Las máximas del P. Juan Roothaan traen á la memoria unas palabras del P. Juan de Mariana que queremos copiar, pues sirven mucho para confirmarlas. Dicen así:

«Si el que tiene el gobierno tan independiente y absoluto como nuestro General escoge un camino por el más acertado, será muy difícil hacérsele dejar, aunque de verdad vaya errado. La causa es que cada cual favorece su opinión y la tiene por más acertada. Además de esto, arrimánsese otros muchos, y los más, unos por ser del mismo parecer, otros por agradarle, muchos por no tener ánimo para contradecirle y contrastar á lo que su Superior se inclina, sea por vivir ellos en paz, sea por no señalarse y desabrir á quien sobre ellos tiene tanto poder y mando. Dejo las pretensiones de conservarse en los oficios los que los tienen, y de alcanzarlos los que los desean. Contra escuadrón tan grande y cerrado como éste, ¿quién se atreverá? ¿Quién se adelantará? Si bien fuere un San Pablo, siempre le tendrán por extravagante, por inquieto y perturbador de la paz» (1).

En contraposición á las máximas y manera de proceder del M. R. P. Juan Roothaan, apuntadas arriba, tenemos el proceder de otro Prepósito General, también de los más célebres que ha tenido la Compañía, el M. R. P. Tirso González.

Dice así uno de los que fueron sus asistentes (2):

«Es continua querella que el Prepósito General obra continuamente y resuelve muchas cosas sin prececer ninguna clase de consulta con los asistentes, aun aquellas sobre las cuales, con razón, debería consultar. Algunas veces han pedido los asistentes que hubiese consulta sobre algún asunto en particular, y no lo han conseguido; por ejemplo, una y otra vez han pedido que el Prepósito General hiciese consulta sobre el tiempo en el cual había de ser convocada la Congregación general, pues todos veían que no podía ser convocada para el día 8 de Septiembre. También cuando estaba en su punto crítico el negocio con el rey de Francia, pidieron á veces la consulta, pero sin resultado.

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, págs. 10 y 11.

(2) Este documento está publicado en el libro *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*, p. II, n. 49, p. 162.

En las consultas que se han tenido sobre este asunto nunca se ha procedido pacíficamente, buscándose con sinceridad lo que podía ó convenía hacerse, sino que el Prepósito General solía de antemano decir: hágase esto, pídase esto, no quiero, no puedo conceder esto, etc.

En la mayor parte de las consultas, el Prepósito General suele decir desde el principio é inmediatamente su parecer, y con todo ardor y vehemencia, y cualquier cosa que digan los otros, siempre repite lo mismo, como si no hubiese oído las razones que se dan contra lo que él dijo.

Tráense á la consulta cosas que ya se sabe están resueltas. Así sucede muchas veces que se hace aparentemente consulta sobre nombramiento de Provinciales y Rectores, después que los designados han recibido ya noticia de su nombramiento.

Cuando se trata de promover á algún gobierno, parece que los asistentes están allí, más que como tales, como oyentes. De entre los que se proponen pónese en el primer lugar el que ha elegido en su ánimo el Prepósito General, y leída la información del sujeto, dice desde luego: «Sea nombrado», sin preguntar á los asistentes, ni aun dirigirles la mirada, por si hay alguno que quiera decir algo sobre ello.

Muy á menudo cuida por sí mismo que el Provincial y los consultores de éste le propongan á éste ó á aquél, contra el fin de las propuestas que se envían de las Provincias. En nada parece tener á los asistentes, ni hay persona de quien menos caso ó confianza haga que de ellos.

Gran daño.....» (1).

En la forma que se colige de este documento, probablemente muy exagerada, gobernó la Compañía el M. R. P. Tirso González, uno de los Prepositos Generales que, como hemos dicho, han dejado nombre más ilustre.

Aunque exagerada, como creemos, vese por ella á qué queda reducida la cortapisa que tiene la Monarquía generalicia en la deliberación de los Padres asistentes. Y para evitar juicios equivocados, no se crea que el P. Tirso González, á quien los asistentes, en el documento citado, atribuyen tantos desafueros, fuese un hombre violento ó de poca virtud, ó de carácter malo ó avieso. Todo lo contrario. Fué hombre verdaderamente apostólico, de grandes y eminentes virtudes, y tenido en gran concepto de santidad, no menos que de doctrina, por cuantos le trataron. Antes de ser nombrado Prepósito General había recorrido como misionero casi todas las provincias de España, y en él habían visto todos como revivir algo del espíritu de San Francisco Javier. Elegido Prepósito General, gobernó la Compañía en tiempos bien difíciles y entre mil dificultades que le pusieron los suyos, y principalmente los de las provincias españolas, á una de las cuales había pertenecido.

Habrá ocasión de hablar de estas dificultades. Por ahora co-

(1) Aquí acaba el documento, evidentemente incompleto.

piaremos un documento escrito en Roma, seguramente por quien sabía muy bien lo que traía entre manos, y que servirá, ya para que se forme idea justa de lo que era el P. Tirso González, ya para que se vea lo que suelen ser esas Congregaciones de Procuradores que, según el P. Costa-Rossetti, son valladar de la omnipotencia de la Monarquía del Prepósito General (1):

«Ya V..... habrá sabido el suceso de la Congregación de la Compañía, en que de 33 votos, los 17 fueron *pro cogenda* y los 16 *pro non cogenda*. Algunos hombres doctos y muy versados en el Instituto, hacen juicio que no hubo votos bastantes para obligar á convocar Congregación general; porque para esto se requieren *plura medietate suffragia*, y aquí hubo *plura*, pero no *plura medietate*. Estáse trabajando un papel muy grave que apoye este asunto, y algunos tienen por cierto que esta Congregación anticipada no se tendrá. Fuertemente se murmura contra los jesuítas por este decreto, y toda Roma se pone de parte del General, y se persuaden de que todo esto ha nacido del libro que saldrá presto á luz. No se sabe en qué pararán los votantes españoles. Dicen que fué terrible el informe del señor embajador, á fin de echarlos de los reinos y dominios, y el Padre asistente correrá tormenta con la representación que hará el rey Católico al Papa; luego Su Santidad mandará suspender la tal Congregación que ha sido bien excusada, y esperará á la Congregación novenal. Decía el señor Cardenal de Guisa al General de los jesuítas que, supuesto que ha de entrar en el cielo, que si va á entrar como mártir ó como confesor. Los votos españoles seguían á los franceses, que todo era una mala vergüenza. El General está alentado mucho, y cada día más venerado de todos y favorecido de reyes y emperadores, y el Papa y Sacerdo Colegio cada día le tienen mayor estimación. ¡Qué sería que viese Roma el Santo Tirso, Prepósito General, y que sacase Dios este bien para la Compañía de la oposición de los de su misma nación!»

Resumiendo lo dicho sobre los asistentes, puede cualquiera ver á qué queda reducido su poder respecto del Prepósito General para moderar su Monarquía. Su influencia para este efecto será poco más ó menos la que disponga ó permita el Prepósito General. Si los quiere tener por consejeros fieles y leales, los tendrá: si por asistentes no más y no por consejeros, por asistentes y no más los tendrá; y si ni por asistentes ni por consejeros, lo mismo; y si ve que alguno ó algunos de estos asistentes le dan consejos que él no quiere, y le es molesto é importuno, puede deshacerse de ellos y obligarlos á presentar la dimisión de sus cargos, como le pasó al P. Pablo Hoffeo, uno de los varones más ilustres que tuvo la Compañía en los tiempos del P. Claudio Aquaviva, y que por creerlo así en conciencia se oponía á la gobernación del P. Claudio, y á quien éste procuró despachar de

(1) Este documento consta en la segunda parte de la obra *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 55, n. 167.

su oficio á pesar de haber sido elegido por la Congregación general (1).

5.º Además de esta potestad deliberativa, pone el P. Costa-Rossetti otro freno que tiene la Monarquía del Padre Prepósito General, el cual es, según él, el poder que tienen los asistentes en algunos casos, para determinar sobre algunas cosas por su voto y por el de los demás. No dice el P. Rossetti qué es lo que pueden resolver los Padres asistentes con su voto y con el de los demás, que modere el exceso de la Monarquía del Padre General. Suponemos que será sobre algún desafuero enorme que señalen las Constituciones, y que puede considerarse más bien ideal que real, ni aun posible. En tal caso la limitación indicada es cosa punto menos que imaginaria.

Contra esta manera de ver se traerán protestas, textos y cuanto se quiera; pero los hechos del P. Tirso González y otros que pudieran citarse, alguno de ellos bien reciente, deponen terriblemente contra estos textos. Una cosa es el orden ideal y otra el real. Los hechos son los que valen, no las ideas ni las teorías. Los asistentes podrán tener cuantos deberes ú obligaciones ó facultades se quiera; pero si no los cumplen ó no usan de ellos, ó tienen sobre sí un poder superior que los anula, es lo mismo que si no los tuvieran.

No se sabe ni cumple saber cómo han usado los asistentes de sus facultades. Esto habrá dependido de mil circunstancias personales, que no es fácil determinar. De uno de ellos, que vive actualmente y asiste al M. R. P. Prepósito General, tenemos á la vista una carta, en que dice: «Mi oficio es responder cuando me preguntan». Así entiende su oficio el P. Juan José de la Torre. Si los demás asistentes lo entendiesen de la misma manera, vea el P. Costa-Rossetti lo que de ellos puede esperarse para poner cortapisas á la autoridad del Prepósito General.

6.º El sexto freno que, según el P. Costa-Rossetti, tiene la Monarquía del Prepósito General es el poder que tiene la Compañía, por causas gravísimas, y por los votos de los asistentes y de otros, de convocar la Congregación general, aun contra la voluntad del Prepósito, y de elegir Vicario.

También esto es cosa teórica é ideal, más bien que práctica y efectiva. Nunca se ha hecho, y no porque faltasen causas para hacerlo, y nunca probablemente se hará. Ha habido ocasiones de levantarse clamoreo universal contra los excesos de esta Monarquía. Nada ha valido ni prestado. Para dar alguna satisfacción á este clamoreo, el Prepósito General P. Claudio Aquaviva estuvo á punto de ser quitado de su gobierno y nombrado Arzobispo de Nápoles: pero esta idea pasó luego, y todo quedó como antes.

7.º La séptima cortapisa que pone el P. Costa-Rossetti á la Monarquía del Prepósito General son los avisos del Admonitor.

Veamos en qué consiste esta cortapisa.

(1) *Historia Societ. Jesu*, a Josepho Juvencio, p. V, lib. XI, n. 60.

Para actuar la providencia que la Compañía ejerce sobre la persona del Prepósito General, en lo que toca á su alma y al ejercicio de su cargo, nombra la Congregación que le elige á uno de los profesos, y que puede y suele ser generalmente uno de los asistentes, para que, atento á la manera de proceder del Prepósito, le avise de lo que crea conveniente. En el Instituto se habla largamente de las cualidades que ha de tener este Admonitor y de la manera como ha de ejercer su oficio.

Acerca de este último punto, que es el que principalmente nos concierne, adviértese que, aunque de estricta obligación, no esté obligado el Admonitor á avisar al Prepósito sino de lo que dos por lo menos de los asistentes considerasen que debe avisarle: ha de tener también en cuenta lo que cualquiera de ellos, y aun él mismo, considerase digno de ser avisado; pero esto no debe hacerlo sino después de hecha oración y cuando creyese que conviene avisarlo como cosa de importancia, ora toque á la persona del Prepósito General, ora á su gobierno. Al avisarlo debe hacerlo con la modestia propia del inferior respecto del Superior, sin perderle la reverencia que le debe, pero también con la conveniente libertad. Después de haber avisado debe callarse y dar cuenta de ello á los asistentes, y caso de no aprovechar el aviso, repetir éste una y otra vez. Tal es el oficio del Admonitor (1).

En cuanto á ser este oficio valla ó cortapisa de la autoridad del Prepósito General, alguna valla es, pero no tan fuerte que no pueda ser fácilmente derribada.

En primer lugar, ya se advierte en el mismo Instituto que este Admonitor no ha de ser opuesto ni desagradable al mismo Prepósito General.

En segundo lugar, como, caso de que no sirva el aviso del Admonitor, éste, por su oficio, no tiene más obligación que repetir y dar cuenta de ello á los asistentes, parándose aquí todo, poco sirve esto para el efecto debido.

En tercer lugar, puede suceder muy bien, y ha sucedido algunas veces, que el oficio de Admonitor y el de Secretario del Prepósito General recaigan en una misma persona; y como el Secretario ha de estar tan identificado con las ideas y sentimientos del Prepósito General, que realmente puedan los dos considerarse como una sola persona, se ve en tal caso lo que puede esperarse de los avisos del Admonitor, la confianza que pueden tener en él los asistentes y la Compañía, y la eficacia de sus advertimientos respecto del Prepósito General.

8.º Finalmente, la octava cortapisa de la Monarquía es el carecer el Prepósito General de poder legislativo, propio únicamente de la Congregación general.

De todas las cortapisas que pone el P. Costa-Rossetti á la autoridad del Prepósito General, ésta, que parece á primera vista ser la más fuerte, es la más débil é infundada. «La facultad de le-

(1) *Epitome Instituti Societ. Jesu, pars VI, c. VIII.*

gislal, dice el P. Costa-Rossetti, es propia única y exclusivamente de la Monarquía absoluta, y como no la tiene el General, de aquí es que su Monarquía no es absoluta, sino templada».

Es éste, como vamos á ver, uno de los paralogismos más evidentes, como los llama el P. Mariana, que hay en el gobierno de la Compañía. Porque es de saber que si el Prepósito General no tiene derecho de hacer leyes por facultad legislativa, lo cual únicamente compete á la Congregación general, según el P. Costa-Rossetti la tiene por vía administrativa, pudiendo hacer, ya de palabra, ya por escrito, cuantas leyes y reglamentos le plazcan: leyes que tienen fuerza de obligar mientras él viva, que es lo que á él le importa, siquiera puedan abolirlas sus sucesores ó la Congregación general. Además, según dicho común en la Compañía, el Prepósito General es la *Regla viva* del Instituto; y como dice muy bien el P. Juan de Mariana, «dado que las leyes son muchas en demasía, el General no se gobierna por leyes, ni en dar oficios, profesiones, fundar colegios, con otra infinidad de cosas: que si hay leyes, en todas ó casi todas puede dispensar y dispensa». Véase, pues, á qué queda reducida esta traba ó cortapisa que pone el P. Costa-Rossetti á la Monarquía del Prepósito General.

De lo dicho se ve que la Monarquía que se usa en la Compañía en la persona del Prepósito General, de tejas abajo apenas tiene freno que la contenga, ni traba ó cortapisa que la modere. De tejas arriba tiene uno solo, y es el que con admirable previsión se le señaló en la fórmula de vida aprobada por el Papa Paulo III, en la Bula de aprobación del Instituto:

«Acuérdese siempre en su prelación, dice la fórmula hablando del Prepósito General, de la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo, y del dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo.» Este es el único verdadero freno que tiene el Prepósito General. Olvidado este freno ó roto y deshecho, y en que no se rompa hay que esperar en la misericordia divina, la Monarquía del Prepósito General sería la peor de las tiranías, por cuanto se ejercería esta tiranía en el nombre augusto de Dios.

Tal como resulta de lo discurrido hasta aquí, la Monarquía de la Compañía dista enormemente de la de los demás institutos religiosos, de aquellos principalmente que vinieron al mundo antes de la Compañía, y que se gobiernan según el antiguo derecho canónico monástico.

De todas las novedades introducidas en el mundo religioso por el Instituto de la Compañía, ésta de la Monarquía es la más extraordinaria. No es la modificación de una cosa ó institución antigua, sino la introducción de otra nueva, desconocida en la antigüedad cristiana. Es el absolutismo en el mandar, que penetra en la Iglesia.

Porque en las otras órdenes religiosas, la autoridad del Superior general, aunque sea elegido por vida, está templada y limitada: en primer lugar, por la regla, de la cual es el primer es-

clavo, regla que todos los religiosos tienen en sus manos y á su vista, y que fija de una manera invariable los derechos y los deberes, así de súbditos como de superiores; en segundo lugar, por los capítulos ó congregaciones generales de los delegados de la orden, capítulos que se reúnen en épocas determinadas por la regla, y cuya autoridad, que es superior á la del General, puede ejercerse contra él si es convencido de abuso de poder y de mala administración; en tercer lugar, por la autonomía de las provincias y casas particulares, que eligen sus superiores, y se gobiernan y administran sus bienes bajo la vigilancia y dirección del superior general: en cuarto lugar, por una jerarquía organizada, basada en la regla, y que fijando bien los deberes y los derechos de todos, traza, al grande como al pequeño, su oficio y esfera de acción, y fuera de la cual nadie puede moverse sin contraer gravísimas responsabilidades; y, en fin, por otras muchas causas é influencias propias de cada uno de los institutos.

Ninguna de estas limitaciones existe para el Prepósito General de la Compañía. El es, según las Constituciones, «el depositario de la regla», que comunica á sus subordinados en la medida y forma que le conviene; «el intérprete de la regla», el único que tiene, en lo que le concierne personalmente, el derecho de determinar su sentido y su extensión; él es la «regla viva», según Suárez y todos los comentaristas. A él toca la declaración de cuáles son las cosas substanciales y las no substanciales del Instituto. El manda á sus súbditos, no en los límites estrictos de la regla, sino en todo cuanto concierne al fin de la Compañía, esté ó no señalado y determinado por la regla. Su gobierno y administración jamás son residenciados en vida suya. pues la Congregación general, que podría hacerlo, no es convocada regularmente sino después de su muerte y para elegirle sucesor. Puede, es verdad, como se ha dicho, consultar á los que la Congregación ha elegido para sus asistentes; pero esto es libre en él, y aun cuando fuesen todos de un parecer, puede seguir el contrario.

La autonomía de las provincias, la de los colegios, universidades, residencias, etc., no existe sino en la medida que él quiere concederla. Los Provinciales, Rectores, Superiores y Ministros, de cualquier orden y grado que sean, no tienen más autoridad que la que él les delega, ni más atribuciones que las que él les concede. La suma de autoridad que parece concederles de una manera fija y bien marcada, puede á veces ser una ficción. Porque los Superiores que envía á las provincias pueden aparecer como ejerciendo una autoridad en una extensión realmente ficticia, ya que esta autoridad puede ser limitada por el General sin que lo sepan los súbditos, los cuales los deben respetar y obedecer en virtud de una autoridad que realmente no tienen. Así, aunque el Prepósito General, en la patente que envía á los particulares Prepósitos, envíe la autoridad amplísima para que tanto más respeto les tengan los inferiores y les sean más humildes y sujetos, todavía por letras secretas se puede restringir esta

potestad y limitar según pareciere convenir: y que esto no quedase en teoría, sino que se redujese á la práctica, lo sabemos por lo que pasaba en los tiempos del P. Nadal (1).

A él toca única y propiamente, ó á los que él delegue y de quien se pueda fiar, el recibir en la Compañía, en las casas ó colegios, ó donde á él le parecerá, á los que convienen á la Compañía. El puede acortar ó prolongar el noviciado y decidir sobre el grado ó situación que ha de ocupar cada uno en la Compañía. Escolares, Coadjutores espirituales, indiferentes, profesos de tres votos ó de cuatro votos, todos dependen de él y de él solo.

Puede de igual manera, esto es, según le parecerá, despedir de la Compañía no solamente á los novicios que están en probación, pero que tal vez estén ya ligados con votos secretos á la Compañía, sino también á los que han hecho públicamente sus primeros votos, á los Coadjutores espirituales que se obligan á la Compañía, pero que la Compañía no se obliga con ellos, y aun á los profesos de cuatro votos, que son los que forman propiamente la Compañía. Estos, como los demás, pueden ser despedidos de la noche á la mañana, ó de la mañana á la noche, y alguna vez lo hizo San Ignacio, sin ser preguntados ni confrontados con ningún testigo, sin formación de proceso canónico, sin que se dé la razón de su despedida, ni viático para el camino, y sin que el Prepósito General sea obligado á dar cuenta de los motivos de su manera de obrar, ni alegar más causa que la gloria de Dios y el bien de la Compañía, tal como él lo entiende.

Para nada cuentan los servicios prestados, ni los derechos adquiridos, ni el bien espiritual del individuo. A todo debe ser preferido el bien de la Compañía. Tampoco hay que restituírle los bienes que el despedido pudo llevar á la religión; esta restitución parece que la prescriben las Constituciones; pero según las declaraciones, se deja á la prudencia del General, el cual resolverá si se le debe algo, y cuánto se le debe dar.

Dueño absoluto de las almas y de los cuerpos, de las reputaciones y de los grados y estados de los individuos, el Prepósito General es también dueño de todos los bienes del Instituto y de las fortunas particulares que pudieron traer á él los súbditos. En él, dicen las Constituciones, reside todo el poder de administrar y hacer los contratos de compra ó venta que le parezca: en él el derecho de aceptar ó rehusar las casas, colegios, donaciones. Aun la Congregación VIII (2) le reconoce el derecho de conmutar las intenciones de los bienhechores, de conservar sus legados y de no cumplir las condiciones afectas á ellos si las juzga onerosas á la Compañía, y si puede esto hacerse sin escándalo y sin riesgo de enajenarse la voluntad de los donantes, caso de que vivan.

En fin, para terminar esta lista, ya larga en demasía, y con todo muy incompleta, el General es personalmente dueño de todos

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 145.

(2) *Acta Congreg. Gener. VIII, Decret. 41.*

los privilegios, concesiones y facultades concedidas por la Santa Sede á la Compañía en general. «De él es (1) usar de las gracias concedidas por la Sede apostólica y comunicar la parte dellas á cada uno de los que están á su obediencia, que pensare en el Señor Nuestro, que se empleará bien en El para el fin que se pretende del divino servicio, y dél mesmo será revocarlas y restreñirlas, mirando la mesma regla del mayor servicio divino.»

Autoridad formidable, sin duda; pero ¡cuánto más lo es si se considera la clase de obediencia que exige de sus súbditos, obediencia ciega, pasiva, ilimitada! Al estudiar esta clase de gobierno, exclama Suárez (2): «La Iglesia no ha visto jamás Prepósito General de ninguna orden religiosa revestido de poder tan vasto, y cuya influencia sea tan inmediata en todas las partes de su gobierno, como el Prepósito General de la Compañía». En realidad, lo que se deduce del estudio de este gobierno, y lo que implícitamente confiesa el P. Suárez, es que el gobierno de la Compañía es un gobierno nuevo y antes de su establecimiento jamás conocido en la Iglesia; consideración que debía dar mucho que pensar y que temer, y de que espantarse, á todo filósofo cristiano, observador imparcial de la historia de la Iglesia y respetuoso admirador de sus venerandas tradiciones.

En un documento antiguo hallamos una frase que, dicha tal vez con cierta inocencia, califica admirablemente esta autoridad del Prepósito General de la Compañía.

Dice el P. González de la Cámara (3): «Acuérdame que en el tiempo que el P. Torre vino á esta provincia (de Portugal), era frase común entre los Padres antiguos, de la cual el P. Doctor gustó muy particularmente, que en la Compañía no había más que un hombre, *id est*, el Superior». ¡Un solo hombre en la Compañía, y éste el Superior, el Prepósito General! ¿Cuándo se vió cosa semejante en las antiguas instituciones religiosas?

Las razones que se dan para legitimar esta autoridad realmente formidable, «la mayor que casi puede haber en el mundo», como dice el mismo Instituto (4), es la unión que por éste medio se consigue del cuerpo de la Compañía, esparcido por todo el mundo, con su cabeza, que es el Prepósito General, y la prontitud y facilidad con que así unido puede ser movido este cuerpo por el Vicario de Cristo en la tierra, á cuyo servicio está ordenado. Así se dice en el *Epítome del Instituto*.

Es posible que no todos vean la fuerza de estas razones. Advirtamos desde luego que la primera parte de esta razón, considerada en sí misma, es de orden puramente natural y humano, ni más ni menos que la que se da en la fórmula de vida de la Bula de Paulo III para legitimar la obediencia de los súbditos al Prepósito General, según se advirtió en el capítulo dedicado al estu-

(1) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 10.

(2) Citado por Herrmann Müller en *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 61.

(3) *Memoriale P. Consalvii*, n. 271.

(4) *Epítome Instituti Societ. Jesu*, pars IV, sectio II.

dio de esta Bula; es además indiferente de suyo, y tanto puede resultar para bien como para mal, así de los individuos como para el cuerpo, como para el mismo Prepósito General, según que lo ha demostrado muchas veces la experiencia; por fin, más parece que se refiere á la conservación de un cuerpo político que de un cuerpo religioso.

Respecto de la segunda parte de la razón, se pueden suscitar iguales y aun mayores dudas. Cabalmente, como ya se ha advertido en otra parte, el cuerpo religioso que ha ofrecido mayores dificultades en ser movido por el Sumo Pontífice ha sido el de la Compañía, y de esto se pudieran poner muchos casos.

Por ejemplo, á pesar de tener el Papa Inocencio XI al Prepósito General Tirso González tan de su parte que sólo para lograr lo que pretendía de la Compañía le hizo elegir Prepósito General, necesitó Dios y ayuda, y aun algunos dicen que no lo consiguió, para apartar á la Compañía de los malos caminos por donde andaba. Recientemente, en los tiempos del P. Antonio María Anderledy, necesitó León XIII hacer iguales esfuerzos para arreglar en ella los estudios de Teología, que no andaban bien, y para moderar la politicomanía, que los traía muy levantados de mollera. De estos casos y de otros hemos de hablar largamente en su lugar.

Como argumento de esta dificultad que han tenido los Sumos Pontífices para manejar el cuerpo de la Compañía, indiquemos una razón general, clara, concluyente é inapelable, á saber: la necesidad en que se han visto de poner en algunos documentos dirigidos á toda la Iglesia, y especialmente á los institutos religiosos, el inciso ó frase *aun á los de la Compañía*, frase con la cual quisieron llamar al cumplimiento de su deber á los que porfiaban en salirse de él, burlando la acción de la autoridad y sacudiendo el yugo de la obediencia á ella debida. Esta frase es dura y extraordinaria y muy digna de atención. A ninguna orden religiosa se ha aplicado, sólo á la Compañía; prueba evidente de lo difícil que ha sido á los Sumos Pontífices moverla y dirigirla, á pesar de la acción del Prepósito General y de la unión del cuerpo de la Compañía con su cabeza.

Y al llegar aquí es posible que se haga alguno esta pregunta: Pues si la unión del cuerpo de la Compañía con su cabeza no facilita el movimiento de este cuerpo al impulso que le puede dar el Sumo Pontífice, ¿qué misterio, qué enigma, qué paralogismo hay aquí? ¿Por qué razón el Instituto de la Compañía, que fué expresamente instituido para estar á las órdenes del Papa, es entre todos los institutos religiosos el que más resistencia ha ofrecido á semejantes órdenes? ¿Cuál es el espíritu que vive y alienta en este cuerpo, tan raro, tan singular, tan extraordinario, que engendre esta monstruosa contradicción entre lo ideal y lo real, entre lo que promete y profesa y lo que actúa y ejecuta?

Pregunta es ésta de las más graves que pueden hacerse respecto al Instituto de la Compañía. Los que hayan seguido el hilo de la discusión, tal como se va llevando en este libro, es posible que tengan ya en su mente algunas ideas que faciliten la contes-

tación á esta pregunta. Según sigamos adelante aparecerán otras, y al fin de ella será tal vez descifrado el enigma.

Prescindiendo de las razones que se dan para legitimar los derechos que se confieren á la autoridad del Prepósito General, razones que, como se ha visto, son de muy poca importancia para concluir lo que se desea ó pretende, si atendemos al juicio que han formado de esta autoridad y de las ventajas de su gobierno, adviértese, aun en los mismos de la Compañía, singular discrepancia.

Los unos, como por ejemplo el P. Francisco García, dicen que por esta Monarquía «se ve en la Compañía reducida á la práctica la idea de la *República* de Platón, que pareció á los sabios deseo de la imaginación, más que obra de la posibilidad en la condición humana, y sin las imperfecciones que han notado los filósofos y teólogos en la invención de aquel gran maestro de legisladores de repúblicas» (1).

Según otros, por ejemplo el P. Juan de Mariana, «es una fiera que lo destroza todo, y que á menos de atalla no esperamos sosiego». «No hay, añade, casi daño de consideración en la Compañía que nó mane de esta fuente, la más caudalosa de desórdenes que en nuestro gobierno hay.» «Es, concluye, la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que experimentamos.» La diferencia de estos juicios sobre el gobierno del Prepósito General no puede ser más extrema, y esto entre los mismos de la Compañía. De los de fuera no hay que hablar.

El P. Juan de Mariana, hablando de esta misma Monarquía (2), dice: «Nuestro fundador, en la forma de nuestro Instituto y vida, que el año de 1540 presentó á Paulo III, de buena memoria, templó esta Monarquía de suerte que las cosas perpetuas se estableciesen en Congregación general, y las ordinarias y temporales por los que se hallaren presentes donde estuviese el General; lo uno y lo otro á más votos. Mas en la que se presentó á Julio III, año de 1550, este segundo punto se mudó, de suerte que en las cosas de no tanto momento y temporales quedase todo á la libre disposición del General. Debió de experimentar algunos inconvenientes en atar las manos al General; mas no vió los que después han resultado de dejar el gobierno tan suelto, que no dudo de su prudencia y santidad, sino que lo volviera á su primera traza como más segura y más libre de inconveniente». «Concluyo, añade, que es forzoso templar y atar esta Monarquía, que claro está, no se pueden gobernar diez mil hombres como se gobiernan seiscientos; que de las familias particulares, cuando se multiplican, se formaron las aldeas, y de éstas las ciudades; y como crecía el número se mudaba el gobierno; y del doméstico, que es muy particular y sin ley y despótico, se hizo el político, que provee sólo la general, y esto con mucho tiento. Así que pretender por cuanto nuestro fundador gobernó la Compañía con gobierno par-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XXI.

(2) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. X.

ticular, y como padre en su casa, llevar esto tan adelante que aun lo que el buen Padre remitió á los Provinciales viene resuelto desde tan lejos, no puede dejar de acarrear males y daños; por lo menos, que haya poca satisfacción y menudeen las quejas, que para mí es lo mismo que ir el gobierno errado y fuera de sus quicios.» «Que es gran desatino, concluye, que el ciego quiera guiar al que ve; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezudo y soberbio, murmuraciones y aun motines.»

Persuadido por estas razones el P. Juan de Mariana, califica-ba á la Monarquía del Preósito General de la manera que se ha visto. No nos cumple discutir sus juicios y calificaciones. Sólo debemos apuntar que si el P. Mariana creía que si San Ignacio hubiese visto los daños que se siguen de esta Monarquía la habría mudado ó alterado, nos parece que se habría llevado gran desengaño: sea dicho con respeto al grande historiador.

El P. Juan de Mariana fué hombre de inmenso saber, filósofo, teólogo, exégeta; lo menos que fué tal vez fué historiador, y lo fué eminentísimo; pero á pesar de su saber inmenso, de haber visto y estudiado tantas cosas como él decía, y especialmente el Instituto de la Compañía, no vió en él, ó no estudió bastante, lo primero que debía haber visto y estudiado; esto es, el espíritu que lo alienta, el alma que une, informa y vivifica todas sus partes. Tal vez no tuvo á mano todos los datos ó elementos que necesitaba para hacer este estudio, y esto puede excusarle.

El fundador de la Compañía, como decía su compañero el Padre Laínez, fué *hombre de pocas verdades* (1); pero estas verdades las tenía arraigadísimas en su alma, las ponía en efecto con extraordinaria tenacidad y las llevaba á sus últimas consecuencias. Una de estas verdades especiales suyas, ora instintiva, ora reflexiva, fué la de la autoridad; idea que sería buena ó mala, perfecta ó defectuosa, discreta ó indiscreta, que de esto no tratamos ahora, pero que San Ignacio puso en planta y realizó en el Instituto por él fundado, dispuesto á llevarla á todas sus consecuencias. En la fórmula de vida del año 1540 aparece ya esta idea bien amplia y comprensiva; en la de 1550 adquiere mayor extensión y amplitud, y al fallecer San Ignacio, el año de 1556, la había alcanzado aún mayor. Respecto de las ampliaciones y ensanchamientos que esta idea había de lograr más adelante, y que tanto deplora el P. Juan de Mariana, no hay motivo ni para sospechar siquiera que San Ignacio las reprobara, ni menos que pensase en volver á la traza antigua del año 1540. Antes todo lo contrario.

Tienen las ideas y las instituciones su vida propia especial, característica, que se desenvuelve ordenada y regularmente, pero con una especie de fatalismo. El espíritu que animó al Instituto de la Compañía desde sus orígenes, así como exigió el establecimiento de la autoridad tal como en ella fué establecida,

(1) Astrain, *Historia de la Compañía*, lib. I, c. IX.

así llevaba á esta autoridad á la ampliación, ensanchamiento y absolutismo que vino después. Pudo San Ignacio precaver ó atenuar los daños consecuentes á este absolutismo con algunos remedios; pero mermar los derechos de esta autoridad, reducirla á límites más estrechos, atentar á aquel principio tan solemnemente proclamado en la fórmula de vida del año 1540: «el derecho de mandar esté todo en el Prepósito General», eso nunca lo habría consentido; esto habría sido destruir por su base todo el edificio de su Instituto, matar el espíritu que lo aviva y alienta.

De él cuenta el P. Pedro de Rivadeneira que «era muy dificultoso en creer las delaciones que le hacían otros, aunque las hiciese el P. Polanco ú otro de semejante prudencia y religión», y aun añade que «se fiaba tan poco de las informaciones que le eran enviadas de fuera, en especial de los Superiores y Provinciales, que fué muy común en los pocos años que gobernó la Compañía, y en tiempo en que eran sus individuos muy escasos en número y pocos también los asuntos, enviar á las provincias visitadores que se informasen directa y ocularmente de las cosas y de las personas, y las dispusiesen y oclurasen con la autoridad que del General habían recibido, desentendiéndose de informes de Provinciales y atendiendo á lo que por sí mismos viesen en los súbditos». Tal podía ser la atenuación que pusiese San Ignacio á la autoridad del Prepósito General ú otras por el estilo, pero sin pasar de ahí, y sin menguarla ni alterarla en su esencia.

A haber tenido presente esta manera de sentir del fundador de la Compañía, se habrían evitado otros errores de otros escritores de menos autoridad que el P. Mariana, ya sobre la autoridad del Prepósito General, ya sobre otros puntos del Instituto. Dice á este propósito un autor reciente (1):

«El Instituto de la Compañía es en su conjunto un modelo de prudencia, de equilibrio y, sobre todo, de fuerza y de unidad. No es necesario citar á este propósito cierto número de testimonios que se hallan en todos los libros, por una parte muy halagüeños y por otra poco satisfactorios, como quiera que sus autores fueron personas de notoria incompetencia, porque lo que más admiraron en la Compañía es, por dicha, del todo imaginario, y porque ordinariamente se contradijeron á sí mismos, y, por lo tanto, son tan poco de fiar cuando aprueban como cuando reprueban y condenan. Puede decirse con todo, sin faltar al respeto á nuestro santo fundador, que en esta organización de la Compañía algunos principios han sido llevados al extremo por los que completaron la obra que el Santo había comenzado, y que además alteraron su espíritu. Tales son, por ejemplo, el poder absoluto de los Superiores, el derecho y el deber de la acusación mutua, la cuenta de conciencia, el vigilarse unos á otros, dando ocasión al espionaje y engendrando la hipocresía, el abrir y leer las cartas que se reciben y que se envían, lo cual es una violación flagrante del secreto natural y de la confianza del público;

(1) El autor del libro *Les jésuites*, par un des leurs, p. 271.

la inmolación de los individuos, y particularmente de los jóvenes, á los caprichos de los Superiores; un conjunto, en fin, de prácticas y reglas que parecen difícilmente conciliables con el respeto debido á la dignidad humana, tal como la entienden las sociedades modernas, en las cuales la igualdad natural no se doblega voluntariamente si no es ante el mérito personal, sea éste debido al valor soberano del talento, á la fuerza del carácter ó á la eminencia de la virtud.»

No cumple discutir sobre los privilegios, como ni sobre los defectos que atribuye este escritor al gobierno de la Compañía; pero sí hay que protestar contra lo que afirma sobre que los tales defectos sean alteraciones ó corrupciones del Instituto, promovidas por los sucesores de San Ignacio en el cargo de Prepósito General. Los tales defectos no sólo no fueron alteraciones del Instituto primitivo, sino que resultaron de él como consecuencias necesarias.

Sobre estas alteraciones, exageraciones ó abusos, ó como quiera llamárseles, hay singular ilusión. Creen muchos, aun de la Compañía, que nacieron en los tiempos de Aquaviva, y aun hay quien los quiere remontar á los días del P. Diego Laínez, pero sin llegar á San Ignacio. Nada hay más falso ó equivocado. Todas las costumbres, instituciones ó reglamentos de que provienen los abusos que señala el anónimo escritor son de los tiempos de San Ignacio: en tiempos posteriores más bien se ha atenuado el rigor ó dureza con que las aplicaba el fundador de la Compañía. Los reglamentos de Aquaviva son poca cosa en comparación con los de Nadal, aprobados y autorizados por San Ignacio. Si de estos reglamentos provinieron los abusos, los atentados á la dignidad humana, como los apellida el anónimo autor, acháquense á los reglamentos mismos, no á haberse éstos exagerado ó extremado ó á haberse alterado su espíritu. Téngase el valor de confesarlo, y déjense de tapujos y de hipocresías los que deploran las consecuencias de estos reglamentos.

Volviendo á la autoridad del Prepósito General, que lo absoluto de su Monarquía sea no ya parte integrante, sino lo sumo, lo más relevante, lo más apurado, digámoslo así, del espíritu que penetra el Instituto, sólo podrá negarlo quien desconozca lo que es, lo que ha sido, lo que debe ser la Compañía. Podrá alabarse ó vituperarse el absolutismo de esta Monarquía; pero admitido el hecho del establecimiento de la Compañía, hay que admitirlo con todas sus consecuencias.

En comprobación de lo cual, ahí van algunos datos:

El Prepósito General M. R. P. Carlos de Noyelle, espantado de esta exageración de su autoridad, y temeroso tal vez de la responsabilidad en que podría incurrir por ella delante de Dios, pidió á la Congregación que le había elegido que pusiese á esta autoridad alguna cortapisa, por medio de una censura regular y efectiva de sus asistentes; negóselo la Congregación, no queriendo atar las manos del Prepósito General; á lo más le concedió que cada tres meses dichos asistentes se juntasen para deliberar

entre sí si había algo de que debía ser avisado el Prepósito General; y si á la mitad de ellos, por lo menos, así le pareciese, se lo avisase, pero sin que su aviso tuviese más consecuencias (1).

El M. R. P. Juan Roothaan se asustaba del número inmenso de negocios que cargaban sobre él. Indicaba que no se le escribiese consultándole sobre tantos asuntos; que los resolviesen los Superiores por sí, ya que estaban al pie de los mismos asuntos. Lo mismo se halla en algunas cartas de San Francisco y aun de San Ignacio. Con todo esto, no se ha moderado el afán de consultar en los Superiores, así como en el M. R. P. Prepósito General tampoco se ha moderado el caso de responder.

Realmente el número de cartas que llega todos los días á manos del General es extraordinario; diariamente no bajan de treinta por lo menos, y, en cierta época, serán trescientas ó más. Según dijo el actual Prepósito General á persona que lo refirió al autor de este libro, son tantas á veces, que apenas tiene el Prepósito General tiempo, no ya de leerlas, pero ni aun de enterarse de lo principal que en ellas se contiene. A estas cartas hay que contestar diariamente, so pena de acumularse los negocios de tal manera que haga humanamente imposible su expedición.

Los daños que se siguen á los individuos de esta excesiva acumulación de negocios son enormes, como puede entenderlo cualquiera; pero á pesar de ellos todo sigue su curso, y cosas y causas gravísimas que afectan á la conciencia de los individuos particulares, al bien de la Compañía y aun al de la Iglesia y de la sociedad, se entregan al juicio de una persona generalmente incapaz de conocer estas cosas, que no tiene tiempo para pensar en ellas, y que, aunque lo tuviera, ha de fallar sobre asuntos tan difíciles de averiguar y de juzgar, que es moralmente imposible que los pueda determinar todos justa y rectamente. Tal es el gobierno de la Compañía, gobierno admitido de hecho por todos, así súbditos como Superiores, y contra el cual no es posible acción alguna una vez admitido el Instituto de la Compañía. Este gobierno tendrá sus ventajas, como las tiene toda clase de gobierno; pero tiene también sus desventajas; querer aquéllas y no éstas es imposible.

Antes de terminar este asunto de la Monarquía del Prepósito General, vamos á decir dos palabras sobre una fábula, por tal la tenemos, á la cual ha dado ocasión esta Monarquía.

Al leer en las Constituciones lo que en ellas se dice sobre la vigilancia que debe ejercer la Compañía sobre su Prepósito General, ha venido á la mente de algunos que el Prepósito General no gobierna á la Compañía por sí, sino que ejerce una autoridad meramente externa, nominal y delegada, siendo el verdadero poseedor de esta autoridad, si bien oculto y misterioso, un Consejo de personas elegidas para este efecto por la Compañía. En tal caso sería el Prepósito General una especie de Dux de Venecia, que, como es sabido, era mero representante y como testafe-

(1) *Epitome Instituti*, p. VI, c. II, sect. I.

ro de la autoridad del famoso Consejo de los Diez. Si se quisiesen buscar los orígenes de esta fábula, podrían hallarse nada menos que en la fórmula de vida aprobada por la Bula de Paulo III, allí donde se dice que «el fin de la Compañía le es propuesto al Prepósito por Dios y por la Compañía». También pudiera interpretarse en este sentido la declaración que hicieron los Padres de la Compañía antes de hacer la profesión, en la cual decían que «en cuanto al voto del Superior en la profesión de guardar la Bula ó Constituciones, etc., ó poner Constituciones, que aquella obligación se entienda según la Compañía *sentiere ó ad arbitrium boni viri* para llevar escrúpulos del ánimo», como si en esta declaración hubiesen querido indicar la ley ó norma de proceder que imponían al que había de ser su Superior. Finalmente, la obligación que tiene el Prepósito General de admitir el cargo que se le señala, sin que tenga derecho á renunciarlo, podría servir de argumento. Otros textos, además, hay en las Constituciones que pudieran confirmar esto mismo. Pero semejantes imaginaciones parecen absurdas.

En el gobierno de la Compañía no hay ningún poder oculto ó misterioso; no hay más que lo que se ve y lo que claramente dicen sus Constituciones. Podrá haber en alguna de estas Constituciones cierta confusión y embolismo. Podrán contradecirse á primera vista. Pero no encierran ningún sentido oculto ni ningún misterio impenetrable. Las frases un sí es no es huecas y alisonantes que ocurren en ellas, tratando del Prepósito General, no indican ninguna cosa extraordinaria. No diremos que con ellas se intente algún efecto escénico ó teatral, pero sí que abultan y exageran extraordinariamente las ideas que se quisieron expresar. Semejante manera de hablar, misteriosa y sibilítica, podrá deslumbrar al externo y aun al individuo de la Compañía que no haya visto de cerca cómo se lleva adelante este gobierno; no al que sepa algo de su historia y al que haya estudiado á los hombres de cerca, y visto ó tenido la desgracia de experimentar algunas de las consecuencias de este gobierno.

Aun esta idea del Dux de Venecia, á quien se ha asimilado el Prepósito General de la Compañía, es de las más inocentes que se han forjado en este punto. Otros han ido más allá. Para muchos el Prepósito General de la Compañía es una especie de Viejo de la Montaña, que desde el misterioso escondrijo donde se oculta despacha sus emisarios y da sus órdenes secretas, y en ellas envía la vida ó la muerte á quien le acomoda, sin que falte el veneno ó el agua tofana como instrumentos de su gobierno. Para otros es un poder político que influye eficazísimamente en el gobierno de este mundo sublunar, y al movimiento de cuyo sobrecejo se estremecen las potestades del orbe. Para otros es una especie de semidiós, dotado de sabiduría y prudencia sobrehumana, que emite sus oráculos, y cuyas mínimas palabras son acatadas y obedecidas por millares de súbditos que están pendientes de sus labios. Estas ideas son evidentes disparates. Ellas mismas se refutan.

No es fácil definir en pocas palabras lo que es el Prepósito General y la Monarquía de la Compañía. Siendo ésta tan personal, por necesidad ha de estar sujeta á las vicisitudes, variedades y circunstancias personales de los que la ejercen. Estudiando la historia de la Compañía, se ve cuán variamente entendieron esta Monarquía y la actuaron y ejercieron los Prepósitos Generales. Hay, por ejemplo, diferencia inmensa entre un Claudio Aquaviva y un Vicente Caraffa, entre los antiguos, y entre un Juan Roothaan y un Antonio María Anderledy, entre los modernos. No es posible, por consiguiente, dar una definición que se ajuste á todos. Pero, hablando muy en general, tal vez no andaría lejos de la verdad quien dijese que el M. R. P. Prepósito General de la Compañía de Jesús, á pesar del excelso lugar que ocupa y de la grandeza que rodea su nombre, es un buen hombre, poco más ó menos como los demás, dotado de excelentes intenciones, á quien la casualidad más que la prudencia ha puesto al frente de una máquina, la cual maneja como Dios le da á entender, sin darse cuenta exacta de los elementos de que consta ni de su fuerza y poder, como ni de las consecuencias que se siguen de sus movimientos.

CAPITULO XIII

DE LAS COSAS SUBSTANCIALES

Ex los capítulos anteriores se ha tratado de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, según lo entiende la Compañía. Por la manera de entender y practicar estos votos hábrase podido ver algo de lo que forma la especialidad del Instituto de la Compañía, y por esta especialidad habrá podido verse también cuál es el espíritu que la anima.

Este conocimiento del espíritu de la Compañía, tal como se adquiere por el estudio de los tres votos religiosos, tales como los practica la Compañía, dista mucho de ser perfecto. Casi se puede decir que no es sino muy somero ó inicial. Demás de los tres votos hay otras cosas que especifican ó caracterizan más la esencia de este espíritu. Estas son ciertas reglas ó normas de proceder en su vida interior tan singulares, tan íntimas, tan esenciales, que sin ellas no se concibe la existencia y manera de ser de la Compañía, tal como quedó constituida por la Bula de Julio III de 1550. Llámanse estas reglas ó normas de proceder *las cosas substanciales* del Instituto.

Este asunto de las cosas substanciales anduvo por mucho tiempo envuelto en grandes obscuridades, dando lugar, como todo lo tocante á la esencia del Instituto, á no pequeñas disputas y controversias. En las Constituciones nada hay sobre esto resuelto ni definitivo. Tal vez en los primeros tiempos de la Compañía no se tuvo idea clara sobre este punto, á lo menos con la precisión que se logró en adelante. En esta obscuridad estuvo el asunto, hasta que la Congregación general V, Decreto 58, hizo una declaración que, confirmada por las Congregaciones VI y VII, ha venido á formar ley definitiva.

Según esta declaración, demás de lo contenido en la Bula de Julio III, cinco son las cosas, reglas ó principios que se consideran necesarios á la vida y existencia regular de la Compañía, es á saber:

«1.^a Que hay algunos impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía.

2.^a Que no es necesario que en el despedir de los sujetos de la Compañía se observen las formas judiciales, como se practica en las demás órdenes religiosas.

3.^a Que hay que dar cuenta de la conciencia al Superior.

4.^a Que cada cual debe contentarse de que todo lo que se hubiese observado en él sea manifestado al Superior por cualquier persona que lo supiere fuera de confesión.

Y 5.^a Que todos deben estar dispuestos á manifestarse los defectos el uno al otro, con el debido amor y caridad.»

Después de enumerar estas cinco cosas, añade el Decreto de la Congregación la frase *y otras semejantes*, las cuales no menciona *por amor á la brevedad*, según dice (con lo cual parece indicar que la retahíla es muy larga), «mayormente, añade, cuando puede declararlas el Preósito General en tiempo oportuno».

Fuera de estas cinco cosas, que se consideran esenciales al régimen de la Compañía, hubo en ciertos tiempos otras que se consideraron también como esenciales; por ejemplo, la enseñanza de los niños, el no tener coro y algunas más; mas no se hizo gran hincapié en estos puntos, considerándolos á veces esenciales, á veces no. En general, el declarar si tal ó cual principio, ó práctica ó costumbre, es ó no esencial, se ha dejado al arbitrio del M. R. P. General, quien en esto, como en todo lo demás, ha legislado ó puede legislar con absoluto imperio. Mas así como los M. RR. PP. Generales quitaron la esencialidad á las cosas dichas, no la quitaron nunca, así en absoluto y universalmente, á las cinco que se han indicado.

Hablemos de cada una de ellas en particular. Mas antes asentemos ó prespongamos algunos principios muy necesarios para entender su importancia ó transcendencia.

Estas cosas substanciales, como otras muchas del Instituto, fueron establecidas y tuvieron fuerza de ley y fueron practicadas y observadas en la Compañía, sin que precediese ni aprobación ni siquiera conocimiento de ellas, á lo menos oficial, de parte de la Santa Sede.

Tampoco precedió al establecimiento y práctica de estas cosas la determinación, aprobación y sanción de la Compañía reunida en Consejo ó Congregación, sino que se fueron introduciendo poco á poco, y por la iniciativa, ya de San Ignacio, ya de los que él escogió para notificar, declarar y poner en práctica la manera del gobierno de la Compañía.

Dícese, y con razón, en el Instituto, que la importancia de estas cosas es tal, que sin ellas apenas, ó sin apenas, se entiende la existencia del Instituto y la observancia de la fórmula de vida, según consta en la Bula de Julio III. Por lo cual es más de extrañar su omisión en las Bulas y en las Constituciones y reglas ordenadas por las Congregaciones generales. Esta es una prueba más de la manera como se fué formando la legislación del Instituto de la Compañía.

Habida en cuenta la importancia de estas cosas substanciales,

está prohibido (1) que en las Congregaciones provinciales y en otras partes se trate de ellas y por cualquier pretexto, y no solamente en forma clara y directa, sino aun dudosa é indirecta, castigándose severamente al que en esto faltase. Y tan severa es la ley en este punto, que basta que uno de los asistentes á la Congregación crea que lo que se trata ó propone toca á alguna de esas cosas substanciales, para que se ejecute el castigo en el que delinquiere.

Así, pues, la cuestión de las cosas substanciales es para la Compañía cuestión de vida ó muerte.

Dicho esto, veamos cuáles son estas cosas que caen bajo ley tan severa.

SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA ADMISIÓN EN LA COMPAÑÍA

Entre los impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía, ya indicaron las Constituciones que uno de ellos era el haber cometido, el que solicita entrar en ella, un homicidio ó crimen tan enorme que sea reputado generalmente como infame. Esta mala opinión se creía obstáculo muy grave para la admisión en la Compañía.

Acerca de esta infamia, es de saber que una de las causas de la animadversión de algunos hacia la Compañía en sus primeros tiempos fué la facilidad que tenían los Superiores en admitir en ella sujetos mal reputados en la sociedad, si creían que convenían al bien de la Compañía. Queriendo responder á esta acusación el P. Olave ó Láinez, ó quienquiera que fuese el que escribió la contestación á los cargos que hacía á la Compañía la Universidad de París, decía no ser verdad que la Compañía admitiese á personas infames, puesto que antes de admitir á los aspirantes á ella veía bien si tenían la virtud suficiente, y después de admitidos los probaba y examinaba de muchas maneras, etc.; y que respecto de los infames, homicidas, etc., andaba tan mirada, que ni el mismo Prepósito General tenía facultad de dispensar en este punto (2).

Al decir esto último el P. Láinez ú Olave, habrían debido saber que no decían verdad. En efecto, leemos en las *Constituciones* los párrafos siguientes sobre los tales infames:

«Esta infamia excluye en el lugar donde la hay; pero quien en partes remotísimas la hubiese incurrido cuando enteramente se redujese al divino servicio, esta infamia no le excluirá de la Compañía, aunque deberá hacerla más circunspecta en la probación del tal» (3).

(1) *Epitome Instituti Societ. Jesu, Proemium, n. 13.*

(2) *Cartas de San Ignacio, t. V, apéndice II, n. 24.*

(3) *Examen, c. II, n. C.*

«Cuanto al homicidio, no se pone declaración ninguna; pero si lo es ó no, cuando hubiese duda, quedará al juicio de los Generales, no facilitando en los tales dubios. Quien hubiese mandado deliberadamente hacer el homicidio, si el efecto se siguiese, también sería reputado homicida, aunque por su mano no lo hiciese» (1).

«Infamia por pecados enormes se entiende ser impedimento donde el tal pecador fuese infamado. Siendo lejos del lugar, si se viese tan reducido que se tomase seguridad de su persona, podría admitirse en el Señor Nuestro. Cuáles sean los tales pecados enormes ó no, estará al juicio del Preósito General» (2).

Se ve, pues, por los textos aducidos, que el M. R. P. General tiene facultad de dispensar de infamia y de declarar por cuáles actos se incurre en ella; por consiguiente, toda esta materia de admitir ó no admitir en la Compañía queda al arbitrio del Preósito General, ni más ni menos que la mayor parte de las cosas que tocan al gobierno del Instituto.

Con más especialidad puede y debe decirse esto de otro caso que en los tiempos primitivos de la Compañía, y en España principalmente, era considerado de particular infamia; esto es, el ser uno descendiente de judíos (3). En este punto no sólo no tuvieron los Padres de la Compañía escrúpulos en admitir en ella á gentes que descendían de judíos, sino que fué opinión bastante común que muchos de ellos tenían esta tacha. Así del P. Bobadilla, con ser castellano viejo, se dijo que era hijo de un tornadizo, y que «por sus pies fué á la pila» (4). Del P. Diego Láinez fué, no ya voz ú opinión común, sino caso averiguado, que entre sus próximos descendientes los tenía que habían pertenecido á esta raza. Muchos de los discípulos del Padre Maestro Avila, que habían entrado en la Compañía, estaban en el mismo caso, siendo esto tan notorio que el propio Maestro Avila, descendiente también de judíos, hubo de avisar al P. Araoz que no convenía que quedasen en Granada los fundadores del Colegio, discípulos suyos, «porque no dijese que era sinagoga» (5). En fin, el propio San Ignacio tenía tan poco reparo en esto, que admitió en Roma en la Compañía á un tal Juan Bautista Romano, recién convertido del judaísmo.

Tal manera de proceder hizo muy odiosa á la Compañía en España en sus primeros tiempos. Entre muchos testimonios que

(1) *Constit.*, p. I, c. III, n. C.

(2) *Idem.*, p. I, c. III, n. D.

(3) No es del caso tratar aquí de las razones que había en España para esta preocupación contra los descendientes de los judíos. En general se debe decir que cuando en un pueblo hay alguna idea ó tradición firmemente arraigada, es porque tiene en su favor razones muy atendibles. La tradición y el consentimiento general son dignos del mayor respeto, así como la novedad y las ideas ó invenciones singulares deben mirarse con recelo.

(4) *Epist. mixtae*, t. II, p. 656.

(5) *Carta del P. Antonio de Córdoba al P. Nadal*, de 28 de Octubre de 1554. (*Epistolae mixtae*, t. IV, p. 418.)

podieran citarse, véase lo que escribía el P. Simón Rodríguez á San Francisco de Borja en carta de 31 de Enero de 1567 (1):

«Una desedificación general de la Compañía hallé en estas tierras y es por tener tanta gente del linaje que tanto acá es odioso.»

Entre estas malevolencias y desedificaciones es famosa en la historia de la Compañía la del Arzobispo de Toledo Martínez Siliceo, quien tomando esta cuestión de los judíos, ya por causa real, ya por pretexto de su enemiga contra los jesuítas, les ocasionó mil desabrimientos. En ciertos momentos parece que estuvo á punto de ceder en su enemiga, según confesó á uno de la Compañía (2), si ésta admitiese el estatuto de limpieza de sangre que había hecho para su Iglesia de Toledo, afirmándole que en tal caso no solamente no le sería hostil, antes la favorecería y ampararía y aun sería su mayor amigo. Mas parece que esto duró poco.

Ante la malevolencia y desedificación universal, el P. Antonio Araoz, Provincial en España, hubo de representar algo á San Ignacio: pero no logró gran cosa.

Este P. Araoz era á la cuenta un vizcaíno de cuerpo entero, esto es, sin mezcla de sangre judía y muy mal inclinado á ella, y como por otra parte veía al ojo los disgustos que se recreaban á la Compañía de la facilidad en admitir gentes generalmente tenidas por infames, nunca desistió de su intento. Lo cual consta por un memorial presentado al rey D. Felipe II el 6 de Septiembre de 1586, por el P. Pedro Zarauz, y en el cual leemos estas palabras, por extremo notables por más de un concepto (3): «Adviértase mucho que sobre este artículo persiguieron los de la Compañía al P. Antonio Araoz, pensando que trataba de hacer estatutos que no los hubiese (descendientes de judíos en la Compañía), y fué en tanto grado, que me dijo él mesmo que estaba para irse á otra religión. Y también se advierta que sobre este artículo no se sufre tratar con los de ella, si no se sabe claro que nada les toca, como son los vizcaínos». Por lo que dice el P. Zarauz, se entiende lo difícil que había de ser para algunos su estancia en la Compañía. «Vizcaínos (esto es, limpios del todo de

(1) *Epistolae PP. Paschasi, Broet, Claudii, etc.*, p. 737.

(2) *Epist. mixtae*, t. II, p. 689.

(3) Este memorial forma parte de la colección de papeles que pertenecieron al Archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición y que obran en poder del autor de este libro. Por lo que dice el P. Zarauz, el P. Antonio Araoz, con ser sobrino de San Ignacio y Provincial y Comisario y casi fundador de la Compañía en España, no debía de estar muy firme en su vocación. Por las cartas del P. Nadal (*Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 674) se sabe que en muchas ocasiones tuvo sus trabacuentas con los Superiores de Roma, por los cuales era mirado con cierta prevención. Así su disgusto y malestar eran muy antiguos. No fué el P. Araoz el único, aun entre los Padres más graves de la Compañía, que anduvo vacilando en su vocación. Del propio San Francisco de Borja dice el P. Nadal (*Epistolae P. Nadal*, t. II, p. 43): «Como yo le dijese (al P. Francisco de Borja) que era voluntad de nuestro Padre que no se afigiese tanto con penitencias y disciplinas, me respondió todo conmovido: Vosotros haréis que me vaya á la Cartuja».

mancha de judaísmo), escribía el P. Miguel de Torre al P. Nadal, en carta de 16 de Mayo de 1554, hay (en la Compañía) pocos ó ninguno» (1). Y he aquí un aspecto raro, extraño, singularísimo, del estado de la Compañía en la última mitad de siglo XVI, de que no había hablado ningún historiador, y del cual en verdad no era fácil tener la menor sospecha.

Mas á pesar de las instancias del P. Araoz, no solamente no se consiguió de San Ignacio que diese el más mínimo paso para ceder á las tales instancias, sino todo lo contrario. Con ser tan vizcaíno de raza como el P. Araoz, era San Ignacio muy afecto al linaje de los judíos, tanto que, según él mismo decía, hubiera deseado pertenecer á él.

A propósito de lo cual, véase lo que cuenta el P. Rivadeneira (2):

«Un día que estábamos comiendo delante de muchos, á cierto propósito hablando de sí dijo que tuviera por gracia especial de Nuestro Señor venir de linaje de judíos, y añadió la causa diciendo: Cómo, ¡poder ser el hombre pariente de Cristo Nuestro Señor y de Nuestra Señora la gloriosa Virgen María! Las cuales palabras dijo con tal semblante y con tanto sentimiento que se le saltaron las lágrimas, y fué cosa que se notó mucho. Y á este propósito diré lo que Pedro de Zárate, que era vizcaíno de la villa de Bermeo y caballero de Jerusalén, muy amigo de la Compañía y familiar de Nuestro Padre, me contó; y es que diciéndole nuestro Padre esto mismo que arriba he dicho, y santiguándose él y diciendo: ¡Judío! y escupiéndole á este nombre, nuestro Padre le dijo: «Ahóra, señor Pedro de Zárate, estemos á razón, y »óigame usted». Y que le dijo tantas razones para esto que verdaderamente le persuadió á desear ser de linaje de judíos» (3).

Además de los impedimentos ya dichos, hay otros que excluyen la admisión en la Compañía. Sobre ellos es más ó menos fácil la dispensa, á arbitrio también del General. Hay, con todo, uno en el cual es muy difícil dispensar, es á saber: «El haber tomado hábito de religión ó sido ermitaño con vestidos monacales» (4). No solamente si ha hecho la profesión, pero si un solo

(1) *Epist. P. Nadal*, t. III, app., p. 835.

(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 398.

(3) A propósito de esto de linaje de judíos, no es fuera de propósito hacer una advertencia. En Mallorca, como es notorio, ha habido desde tiempo inmemorial muchos descendientes de raza de judíos: llámanlos *chuetas*; buenos católicos, en general, y muy devotos además del fundador de la Compañía, cuyo nombre es muy común en hombres y mujeres (*Ignacio, Ignacia*). Tal vez nunca llegó á su noticia la predilección que tenía San Ignacio por los de su raza; por lo cual es más de extrañar su devoción al Santo y á la Compañía. Mas á pesar de esta devoción y de lo que pudo hacerse antiguamente, no hay memoria de que alguno de esta raza haya sido admitido en la Compañía, y no porque hayan dejado de pretenderlo. ¡Extraña inconsecuencia! Tal vez creyeron los Padres de la Compañía que la manera de proceder de San Ignacio en este punto era una de las tradiciones que, según el P. Nadal, no debían imitarse.

(4) *Constit.*, p. I, c. II.

día ha tenido el hábito, no puede ser admitido. Pero entiéndese que hubiese tomado el hábito con intención de ser religioso, no si lo hubiese vestido por otro accidente (1).

Fué dicho común entre los escritores antiguos de la Compañía que en este impedimento jamás se había dispensado; pero no parece verdad, á atenernos á Rivadeneira.

Censurando éste la aserción de Maffei, que tal había creído, dice (2): «Creo que esto es falso, y que alguno ó algunos rarísimos se recibieron y se traspusieron adonde no se pudiese saber». Y en otra parte (3): «Yo dudé de la verdad desto en los otros apuntamientos que embié á Nuestro Padre: pero después he hallado una carta del P. Polanco para el P. Antonio de Araoz, escrita en vida de Nuestro Padre Ignacio, y por ella se ve claramente ser falso».

Para legitimar este impedimento se da una razón, que puesto que se quiso dar no menos que en el texto del Instituto, se tendría por eficaz y concluyente, pero que, atentamente examinada, dista mucho de serlo. Esta razón es que «cada buen cristiano debe estar firme en la su primera vocación, mayormente cuando aquélla es tanto santa, y donde, dejado todo el século, se dedica uno en todo á mayor servicio y gloria de su Criador y Señor» (4). ¿Cómo en un solo día que ha vestido uno el hábito religioso puede estar seguro de que Dios realmente le llama á él y que está obligado á la perseverancia? ¿No admite la Compañía á muchos á quienes viste con su hábito y á quienes algún tiempo después despide por considerar que no los llama Dios á tal estado?

LA MANERA DE DESPEDIR DE LA COMPAÑÍA

La segunda de las cosas ó instituciones substanciales del Instituto de la Compañía es que no es necesario que en el despedir de los sujetos se observen las formas judiciales. Sobre esto hemos de hablar largamente en otra parte de este libro. Por ahora no diremos más que unas palabras.

Al sólo anunciarse esta proposición, vese inmediatamente que la situación y estado presente y por venir del que está en la Compañía es sumamente precaria. Toda depende del juicio que forme de él el Superior, bueno ó malo, prudente ó imprudente, sin que quede al súbdito medio judicial alguno de lograr que se aclare la verdad, que se reforme este juicio, y sin que pueda justificarse él mismo delante de la sociedad de la cual forma parte. Y más aún: es tal la situación del que entra en la Compañía, que

(1) *Constit.*, p. I, c. II, decl. N.

(2) *Monumenta Ignatiana. Scripta de San Ignacio*, t. I, p. 754.

(3) *Ibid.*, p. 757.

(4) *Examen*, c. II.

después de haber hecho uno las convenientes probaciones, probándose á sí mismo y probando á la religión, y después de probar ésta al candidato y tenerle por bueno, y admitirle en su seno, y aun á la emisión de los votos, si andando el tiempo y sin que preceda culpa de su parte lo considera la misma religión inútil ó no conveniente para el fin de la Compañía, es libre ésta de despedirle, sin que pueda el despedido quejarse ni reclamar, ni entablar acción ninguna contra la Compañía; así como, por el contrario, puede la Compañía admitir y retener en su seno hombres de reputación equívoca, de dudosa virtud y aun infames según la opinión de las gentes, si cree que por sus cualidades intelectuales ó morales, ó por otros motivos cualesquiera, pueden ser útiles al fin de la Compañía.

Se ve por esto que lo que principalmente se pretende en la admisión y despedida de los sujetos es el bien de la Compañía, sin importarle á ésta poco ni mucho el bien particular del individuo, tal como éste lo entiende, ni los derechos por él adquiridos, ni la situación en que pueda hallarse. Al entrar uno en la Compañía deja padres, relaciones, hacienda, y renuncia además al porvenir honesto con que le puede brindar el mundo; todo esto lo deja para entrar en la Compañía, con intención de vivir en ella perpetuamente; mas si los Superiores, que tal vez se engañaron, aun culpablemente, al admitirle, se llaman más tarde á engaño y creen no ser ya útil al Instituto, tienen derecho á echarle y ponerle en medio del mundo y devolverle á la familia, si es que la tiene ó le quiere recibir, y lanzarle á todos los peligros y azares de la vida, cuando ya creía él que estaba libre de ellos. ¡Cruel estado de cosas!

Entiéndese que la Compañía haga esto con los que están en el noviciado, tiempo de prueba para el novicio y para la misma Compañía; pero que lo haga con los escolares á quienes la misma Compañía ha probado y aprobado y admitido á los votos, es cosa ciertamente durísima. Estos escolares, al hacer los votos, hicieron también la promesa, que algunos consideran casi como voto, de entrar en la Compañía y de aceptar el grado que ésta quisiera darles; así están obligados de su parte á perseverar en la Compañía; esto es para ellos gravísimo compromiso, según los comentadores de las reglas y Constituciones de la Compañía. Mas este compromiso, si los obliga á ellos, no obliga á la Compañía. Extraño compromiso, que no obliga más que á una de las partes, y que no tiene más garantía que el interés, ficticio á veces, de esta parte.

Y lo que pasa con los escolares pasa con los coadjutores formados; sólo que en este caso hay que llevar el caso al conocimiento y determinación del Prepósito General.

En lo tocante á los profesos que han pasado por todas las pruebas, que después de muchos años de vida religiosa han sido admitidos á los votos solemnes, y aun forman parte de lo que en sentido más especial se considera como *la Compañía*, naturalmente, no pueden ser despedidos de ésta por incapaces; pero con

todo esto no es menos insegura su posición, puesto que pueden ser despedidos por causas, manifiestas ú ocultas, probadas ó no probadas, sin que intervenga forma judicial, y sólo á beneplácito del Prepósito General.

Así, pues, profesos, coadjutores formados, escolares, novicios, todos vienen á quedar, poco más ó menos, bajo un mismo pie; todo el negocio de su estancia en la Compañía depende del juicio de los Superiores, y muy especialmente del Prepósito General, sobre la conveniencia de los tales sujetos al bien de la Compañía, fin supremo de ésta.

Entiéndense las reclamaciones que ha debido de excitar semejante manera de proceder. Como más adelante y en capítulo aparte hemos de tratar largamente de este asunto, dejamos para entonces tratar de la justicia de estas reclamaciones.

CUENTA DE CONCIENCIA

La tercera de las cosas que se consideran sustanciales en el Instituto de la Compañía de Jesús, la obligación de dar cuenta de la conciencia al Superior ó á quien éste delegare.

Lámase cuenta de conciencia la manifestación, hecha por el súbdito al Superior, de todo el estado de su alma, no sólo actual, sino del que ha tenido desde que tuvo uso de razón ó desde la última vez que hizo esta manifestación de su conciencia, y de cuanto ha pasado en ella en este tiempo. Para los que entran en la Compañía es obligación darla de toda la vida anterior; para los novicios, con mucha frecuencia, á discreción de su director; para los no profesos y coadjutores formados, cada seis meses; para los profesos y coadjutores formados, una vez cada año; además, todos en general deben darla siempre que el Superior se lo ordenare.

Es convenido entre los comentaristas del Instituto que esta manifestación de la conciencia, aunque diferente de la confesión, aun general, de todos los pecados, es más lata y minuciosa que ésta; pues en ella se ha de descubrir, no sólo lo que el pecador manifiesta al confesor para que pueda absolverle de sus pecados, sino mucho más, como dice Suárez (1). En efecto, en la *Instrucción para dar cuenta de la conciencia, según el uso de la Compañía*, hay muchas cosas, y aun la mayor parte, sobre las cuales el individuo de la Compañía no tiene obligación de decir nada en la confesión, por muy minuciosa que quiera hacerla.

Esta cuenta de conciencia es costumbre darla en la misma época en que suele hacerse la confesión general, y en algunos casos, si el súbdito quiere, puede sustituir á la misma confesión, aunque no suele ser así, sino que si se hace la confesión general

(1) *Haec manifestatio conscientiae multo plura includit.* (Suárez, *De Instituto Soc. Jesu*, lib. X, c. VI.)

por una parte, por otra se da la cuenta de conciencia á una persona que ordinariamente es distinta del confesor. Mas en el caso de que se quiera dar esta cuenta de la conciencia en la confesión, ha de ser con la condición de no sujetar lo que se declara al secreto sacramental, sino al natural, que se dice ser propio de la cuenta de conciencia. De donde se ve que si por una parte hay la tendencia en los Superiores á mezclar la cuenta de conciencia con la confesión, por otra, para ciertos casos y circunstancias, hay cuidado de no mezclarlas.

No siendo la cuenta de conciencia confesión, no obliga al Superior que la recibe al secreto sacramental, sino sólo al natural, como hemos dicho; y aquí empiezan las dudas y las dificultades.

Hablando el P. Alonso Rodríguez sobre este secreto, dice: «Esto del secreto natural (sobre la cuenta de conciencia), fuera de que obliga de suyo á pecado, y á pecado mortal, nuestro Padre Claudio Aquaviva lo ha apoyado con graves y severas ordenaciones, y añadiendo penas y castigos á los que en esto se descuidasen, hasta ser depuestos del oficio; y quiere que los súbditos no sólo tengan noticia de este orden suyo, sino que también sepan que, faltando á los Superiores en la ejecución y observancia de él, serán castigados» (1). Y el M. R. P. General Juan Pablo Oliva, en una carta que escribió sobre la cuenta de conciencia, la cual carta se lee públicamente á los Padres de la Compañía cada seis meses, se expresa con las palabras siguientes: «Prescribo á los Superiores que guarden el más inviolable secreto sobre las noticias que les comunican los súbditos de sí mismos, al tiempo de dar cuenta de conciencia..... Ningún uso puede hacerse de las cosas así oídas, sino el que clara y espontáneamente permitieren ellos, como sucede en cualquiera confesión sacramental..... Queremos que no puedan (los Superiores) en manera alguna revelar á nadie lo que oigan del que da cuenta de conciencia, de tal suerte que los Rectores á los Provinciales, ni éstos ó los visitadores al General mismo, pueden lícitamente manifestar ni la más mínima cosa oída en el fuero paterno». Fuera de estas dos declaraciones del P. Claudio Aquaviva y del Padre Juan Pablo Oliva, hay otras de otros Prepósitos Generales que mandan lo mismo.

Mas todas estas declaraciones se deshacen y vienen abajo con lo que dan de sí los textos mismos de las Constituciones y los casos de la práctica ó experiencia.

Efectivamente, el libro de las *Constituciones*, en el *Examen*, capítulo IV, núm. 34 y siguiente, dice así: «Considerando en el Señor Nuestro, nos ha parecido en la Su Divina Majestad que mucho y en gran manera importa que los Superiores tengan entera inteligencia de los inferiores, para que con ella los puedan mejorar, regir y gobernar, y mirando por ellos, enderezar-

(1) *Instructio de paterna exigenda ratione conscientiae a subditis et secreti fide servanda a R. P. Claudio Aquaviva.* (Rodríguez, *Ejerc. de perfec.*, p. III, tr. VIII, c. IX.)

los mejor, *in viam Domini*». «Asimismo, cuanto estuvieren más al cabo de todas cosas interiores y exteriores de los tales, tanto con mayor diligencia, amor y cuidado los podrán ayudar y guardar sus ánimas de diversos inconvenientes que adelante podrían venir..... Y también porque guardando lo que oye en secreto, mejor pueda ordenar y proveer lo que conviene al cuerpo universal de la Compañía.» «Por tanto, cualquiera que esta Compañía en el Señor Nuestro quisiera seguir ó ser en ella para mayor gloria, antes que entre en la primera probación, ó después de entrado, antes de ser examinado generalmente, ó después dentro de algunos meses, si al Superior pareciese diferir, en confesión ó en secreto, ó de otra manera que más le plugiere ó se consolare en su ánima, sea obligado de manifestar su conciencia con mucha humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos, y dar entera cuenta de su vida pasada, ó á lo menos de las cosas esenciales, al Superior que se hallare de la Compañía ó á quien él le ordenare de los Prepósitos ó personas inferiores, según que pareciese ser conveniente, para que mejor se provea en todo en el Señor Nuestro, ayudándose más en espíritu con su más copiosa gracia á mayor gloria de la su Divina Bondad.» Y en el cuerpo de las *Constituciones*, p. 117, capítulo I: «Sean avisados (los novicios) que no deben tener secreta alguna tentación, que no lo digan al tal (instructor) ó á su confesor ó al Superior, holgando que toda su ánima le sea manifiesta enteramente, y no solamente los defectos, pero aun las penitencias ó mortificaciones, ó las devociones y virtudes, todas con pura voluntad de ser enderezados donde quiera que algo torciesen, no queriendo guiarse por su cabeza si no concurre el parecer del que tienen en lugar de Cristo Nuestro Señor. Y lo que se dice de los novicios ha de entenderse también de los escolares y coadjutores y profesos, como consta en otras partes de las *Constituciones*.

Ahora bien: ¿cómo puede hacerse todo esto que prescriben las *Constituciones* sobre la cuenta de conciencia sin que el Superior, directa ó indirectamente, revele lo que el súbdito le ha manifestado? ¿Cómo puede gobernar al súbdito en las cosas exteriores, pero sirviéndose de las noticias adquiridas en la cuenta de conciencia, guardando en secreto estas noticias y no revelándolas en ninguna manera, ya por un lado, ya por otro? Si el Superior, como dice el P. Juan Pablo Oliva, no puede hacer uso ninguno de las cosas oídas en la cuenta de la conciencia, sino el que clara y espontáneamente permitiere el que la da, como sucede en la confesión sacramental, ¿cómo podrá proveer, según le manda la *Constitución*, á lo que conviene al cuerpo universal de la Compañía, sobre todo si se tiene en cuenta lo que en muchos casos se afirma en las *Constituciones*, es á saber, que el bien universal y común de la Compañía ha de prevalecer sobre el particular de sus individuos? Esto es imposible de toda imposibilidad, y se necesita ser muy tonto ó muy despreocupado y poco aprensivo para creer en este silencio y taciturnidad de los Superiores de la Compañía.

Y si alguno se empeñase en decir que, á pesar de esta dificultad que hay en guardar el secreto de las cosas oídas en la cuenta de la conciencia, los Superiores lo guardan de verdad, y se mantienen y se han mantenido firmes como rocas en este punto, resistiéndose á todas las tentaciones que pudieran tener para revelar lo oído en la cuenta de conciencia ó hacer uso de ello para el gobierno exterior de los individuos; si dijeren que hay cartas y disposiciones severísimas de los MM. RR. PP. Prepósitos Generales sobre este punto, á las cuales se atienden puntualísimamente los Superiores, fuera de oponerse esto á lo que para muchos de los súbditos es de evidencia inmediata, les diremos buenamente que hay hechos y testimonios y documentos que demuestran lo contrario. En ciertas cartas y papeles, procedentes del archivo del Supremo Tribunal de la Inquisición, que obran en nuestro poder, se hallan argumentos concluyentes de la falta de reserva cometida por los Superiores de la Compañía en lo tocante á las cosas reveladas en la cuenta de la conciencia. Mas no hay necesidad de acudir á tales testimonios, puesto que tenemos uno que vale por mil, que es el del M. R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General de la Compañía, quien hablando del abuso que han hecho los Superiores de las cosas oídas en la cuenta de conciencia, dice lo siguiente (1):

«Finalmente, en los casos en que los asuntos lo exijan, procuren (los Superiores) guardar secreto con sumo cuidado, en especial en las cosas que los súbditos les han confiado en la cuenta de la conciencia y que les han descubierto como á sus padres, entendiéndose ser ésta la llave de todo el gobierno de la Compañía. Si alguien pecare en esto, sepa que será separado de su gobierno. Tengan siempre presente ante su vista que á ellos se les ha confiado el cuidado de los que son hijos carísimos de Dios y de los cuales les pedirá cuenta severísima, y cuyas almas redimidas y rociadas con su sangre preciosísima, exigirá de nuestra mano. Acerca de este punto debo avisar que hemos creído del servicio de Dios que, si en este punto se hubiesen otorgado á alguno permisos ó facultades especiales, aunque haya sido de parte de alguno de los Prepósitos Generales, por cualquier título ó razón que hubiese sido, es mi intención revocarlas todas por esta carta. Y esto lo harán avisar los Provinciales en todas y cada una de las casas de sus Provincias.»

Aquí tenemos, pues, según el Prepósito General Mucio Vitelleschi, que ha habido Superiores que han faltado al secreto de la cuenta de conciencia, lo cual decía el P. Rodríguez que era pecado mortal; que los Prepósitos Generales han dado facultad á algunos Superiores para que faltasen á este secreto, revelando, ya á los mismos Prepósitos, ya á otros, las cosas oídas en el secreto de la cuenta de conciencia (y por supuesto, no serían sus virtudes); que con esta revelación, hecha sin anuencia de los súbditos, faltaron los Superiores no sólo á las leyes divinas y huma-

(1) *Epistola ad Superiores*, IV, Januarii, 1617.

nas, sino también á lo que, según el P. Vitelleschi, es clave del gobierno de la Compañía. Esto es cosa cierta del todo y averiguada y de la cual se da por testigo todo un Prepósito General de la Compañía. Pues, ahora bien, ¿podría decirnos el R. P. Mucio Vitelleschi qué clase de castigo se impuso á los Superiores que faltaron, ya que los PP. Claudio Aquaviva y Juan Pablo Oliva amenazan con castigar á los Superiores que delinquieren en cosa tan importante?

Pero ¿qué castigo ni qué nada habían de imponer los Superiores supremos á los subalternos que faltasen en la revelación ó abuso del secreto de la cuenta de conciencia, cuando el mismo Padre Juan Pablo Oliva, que tan fieramente declama contra este abuso, en carta responsiva á la consulta que le había hecho la Provincia de Germania Superior (1), responde que si no es en el caso en que el súbdito haya exigido sigilo de confesión, puede el Superior aprovecharse de tales noticias para remediar y preservar por medios extrínsecos las faltas que ha sabido en la cuenta de conciencia?

Sin duda, para que nadie extrañe en adelante esta ausencia ó falta de castigos, según noticias que tenemos por auténticas, el M. R. P. Prepósito General Antonio María Anderledy declaró hace algunos años que los Superiores de la Compañía no debían tener escrúpulos en usar para el gobierno exterior de los súbditos de las noticias adquiridas en la cuenta de conciencia, y aun que podían transmitir estas noticias al mismo Prepósito General, si lo creyesen conveniente. Esto por lo menos es hablar claro y con sinceridad, siquiera se oponga á lo que declararon mil veces los anteriores Prepositos Generales. Sólo que para que la sinceridad fuese absoluta, hubiera convenido que los súbditos, á quienes principalmente importaba, tuviesen noticia de esta declaración del M. R. P. Anderledy, leyéndosela pública y solemnemente, lo cual no se hizo, según noticias que consideramos auténticas. Y no solamente no se hizo, sino que según las mismas noticias, esta declaración del P. Anderledy no ha impedido que siguiese leyéndose públicamente cada seis meses la carta del Padre Juan Pablo Oliva, que queda mencionada, y en la cual exhorta á que den todos á los Superiores cuenta de sus conciencias, fiados en el inviolable secreto de la confianza paternal.

Pero veamos ya la manera cómo solía tomarse esta cuenta de conciencia en los tiempos primitivos de la Compañía, tiempos heroicos, en los cuales todo buen hijo de San Ignacio ha de ver la regla y norma de sus acciones, para lo cual oigamos lo que el P. Jerónimo Nadal, aquel que fué enviado á España por el Santo fundador para poner en práctica las Constituciones, decía al Prepósito General Diego Lañez, dándole cuenta de la visita hecha por él en el Colegio de Coimbra, en carta escrita el 13 de Julio del año de 1561 (2).

(1) *Friedrich*, en su obra *Beitrage zur Geschichte der Jesuitenordens*, p. 82.

(2) *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 495.

Mas antes de copiar lo que se dice en esta carta, copiemos lo que el propio Nadal decía en otra, respondiendo á una consulta que le había hecho el P. Gonzalo Alvarez (1):

«La regla de dar cuenta de la conciencia cada seis meses no obliga á confesar pecados mortales ya confesados, de manera que se peque mortalmente en no lo hacer; pero es uno obligado á hacerlo por guardar el Instituto, y es obligado á decir verdad, á pena de pecado mortal, de lo que le interrogare el á quien da cuenta de la su conciencia.» Así, pues, según el P. Nadal, el que no responde verdad cuando da cuenta de la conciencia, peca mortalmente.

Puesto este preliminar, veamos la manera como se tomaba la cuenta de conciencia en los tiempos heroicos de la Compañía, como hemos dicho, y á los cuales hay que acudir para conocer el verdadero espíritu de la Compañía.

«Aquí (en Coimbra), escribe Nadal, se examinaron todos, primeramente por un examen general, al cual respondía cada uno de su mano; después se examinaron todos por otro examen particular y secreto; el cual, aunque en los Colegios que hasta aquí he visitado escribía yo de mi mano, previne al principio, por haber aquí tanta multitud y tantas otras cosas en que entender, que lo hiciesen los confesores, no á manera de confesión, sino familiarmente, *in secreto tamen*. El tercero fué que confesé á todos generalmente, *sub compendio*, para tomar razón, de la conciencia de cada uno, y, acabadas las confesiones, renovaron los votos, día de Sant Pedro y Sant Pablo, con mucha consolación de todos en el Señor.»

Hanse conservado, por dicha, estos exámenes, particular y general, de que habla el P. Nadal, y por ellos se ve cuáles eran los puntos de la cuenta de conciencia que se tomaba á los de la Compañía. En estos exámenes constan cosas tan singulares como éstas: si es de legítimo matrimonio ó no; si fueron notados sus padres por la Inquisición; si ha tenido ó tiene algún hijo ó hija bastardos y si tiene remedio; si tiene ó ha tenido alguna enfermedad secreta ó defecto en la persona, etc. (2). Vese también por la carta del P. Nadal que en los tiempos de la primitiva Compañía, la cuenta de conciencia no solamente se daba de palabra, sino que quedaba también consignada por escrito y que se enviaba á Roma, «volando por el aire», como decía el Padre Mariana, y allí quedaba archivada para perpetuo honor ó deshonor del interesado. Aludiendo á esto, decía el mismo Padre Mariana (3): «Yo osaría asegurar que si los archivos de Roma se desenvuelven, no se hallará uno solo (de los de la Compañía) que sea hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos y el General no nos conoce; que todos están tachados, unos más, otros menos». Esto es horrible; y cuando uno piensa que en la

(1) *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 562, nota.

(2) *Idem, id.*, t. I, app. n. XXI.

(3) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. XIII.

formación de estos catálogos intervenían los confesores de los interesados, y que el propio Nadal, según dice, acudía al sacramento de la Penitencia *para tomar razón de la conciencia de cada uno*, sube á tal punto el horror, que no hay palabras con que abominarlo.

Es natural que tal manera de proceder levantara dificultades de parte de los súbditos, y declaraciones y explicaciones de parte de los Superiores, luchando por un lado la repugnancia á manifestar, aun en el seno de la confianza paternal, cosas que después se aprovechaban para el gobierno exterior, y por otro la necesidad en que se creían los Superiores de la Compañía de saber estas cosas y de aprovecharlas para su gobierno. Como muestra de este linaje de protestas, tenemos un documento que, por razón de la persona de quien procede, es de grande importancia.

Es una relación escrita por el P. Everardo Mercuriano, futuro Prepósito General de la Compañía, de un caso pasado entre el P. Jerónimo Nadal, Visitador, y el P. Adriano Adriaenssens, Rector del Colegio de Lovayna (1). Dice así:

«A los 8 de este mes de Julio de 1562, vino el P. Adriano á habitar con el P. Nadal, con quien yo entonces estaba, y en presencia mía dijo dicho P. Adriano al P. Nadal que su Reverencia le había dejado muy molesto cuando, al partir de aquí para Amberes, le dijo que se preparase á dar cuenta de su conciencia para cuando él volviese. Y habiendo experimentado muchas veces semejantes turbaciones cuando trató de hacer confesión general de sus pecados, en los cuales siempre había hallado daño para su alma y ninguna ayuda, decía que Su Reverencia no se mezclase en las cosas de su conciencia, puesto que al fin no lo había de hacer.

Y de esto, por otra parte, no tendría inconveniente en dar razón á nuestro Padre. Como le explicase el P. Nadal que lo que le había propuesto se lo había propuesto como á profeso de la Compañía, y que lo mismo había hecho á todos los de la Compañía, etc., en lo cual ninguno había hallado dificultad, repuso el P. Adriano que á él no le movían los ejemplos de los otros, porque se debe guardar diferencia entre las personas, y que él conoce bien lo que le conviene, etc., no siendo ya novicio, sino veterano cuadragenario.

Ni era nuevo para él oír hablar de cosas espirituales, porque desde su juventud se había ejercitado en ellas, y estando en la Compañía jamás había obrado según otro espíritu del que tenía cuando vino á ella y que siempre ha conservado el mismo de ella, etc. Siendo avisado que no se equivocase fiándose demasiado de este espíritu, repuso que hasta ahora no había andado equivocado, á lo menos en cosa de alguna importancia, y que así esperaba que Nuestro Señor lo conservaría, etc.

(1) Esta relación consta en el apéndice VIII al tomo segundo de las *Cartas del P. Nadal*. (*Epist. P. Nadal*, vol. II, ap. VIII.)

En cuanto á la obediencia y observancia de las Constituciones, etc., dijo que lo alababa en los otros, pero que no pensaba estar obligado á más de lo que le recomendaba nuestro Padre, puesto que las Constituciones no nos obligan bajo pecado, y había diferencia entre personas y personas. Finalmente, parece que estos razonamientos tendían al fin que en pocas palabras explicaba dicho P. Adriano; esto es, que no estaba dispuesto á dar cuenta de la conciencia al P. Nadal, diciendo que no sabía sí; Su Reverencia era su Superior, porque él tenía sus letras de exención de los Superiores subalternos de la Compañía; por lo cual, mostró resentirse de que el Padre le hablase como á súbdito, refiriéndose á no sé qué conversaciones pasadas hacía tiempo en Roma, entre los dos, ásperas como él decía. Y ahora, hablando con él *auctoritative*, no podría por ninguna manera soportar semejante perturbación; que antes que esto se iría á los turcos.

La conclusión de esto fué que el P. Nadal le declaró que, estando así las cosas, no le molestaría más en este particular de dar cuenta de su conciencia y persona, sino solamente de las cosas de su Colegio, á lo cual vino á bien el P. Adriano. Y así acabó el razonamiento que Su Reverencia tuvo, no quedando otro concepto del P. Adriano del que antes se tenía de él, ya que todo cuanto se había dicho lo atribuía á su disposición exterior y, por lo tanto, que se quedase tranquilo y atendiese á su salud.»

Es fácil que como este caso sucediesen otros, aun sin conocerse ó sospecharse, como les sucedería á muchos, el uso que había de hacerse de lo sabido por la cuenta de la conciencia y sólo por el sistema de darla que se había introducido en la Compañía.

Para remate de lo dicho hasta aquí sobre la cuenta de conciencia, no está de más advertir que, como por efecto de la influencia que ha tenido el gobierno de la Compañía en el de las otras órdenes religiosas, en especial en las modernas, y aún más especialmente en las de mujeres, se haya extendido mucho esta práctica de la cuenta de la conciencia, han resultado de esto abusos tantos y tales, que la Sagrada Congregación de asuntos religiosos ha determinado recientemente, respecto de las dichas órdenes religiosas, que no se dé la tal cuenta de conciencia, y para que las personas á quienes concierne el decreto estén enteradas de ello, caso que algún Superior ó Superiora, mal avisados, quisiesen obligarles á darla, se ha determinado también que todos, así súbditos como Superiores, tengan á mano este decreto.

SOBRE LA CONFESIÓN

Por lo dicho hasta aquí se puede entender que, según el sistema disciplinar del Instituto de la Compañía, la cuenta de conciencia está muy unida con el sacramento de la Confesión. Siendo así, conviene averiguar la manera cómo entendían los funda-

dores de la Compañía deber administrar este sacramento, para el fin de completar y llevar á su perfección aquel su sistema disciplinar.

Fué este sacramento instituído por Nuestro Señor Jesucristo, para que el pecador obtuviese en él el perdón de los pecados, se reconciliase con Dios y viviese vida de gracia, prenda y preparación de su salvación eterna. Este y no otro es el fin de este sacramento. Así hubo de entenderlo San Ignacio en lo tocante á sí mismo. «Nunca, dice el P. González de la Cámara (1), dijo á su confesor sino los pecados, sin comunicarle ninguna gracia, si Dios se la había comunicado.» Pero cuando trató de legislar para los de la Compañía, parece que entendió las cosas de otra manera, como se verá por los textos siguientes:

«Antes de ser admitidos á la primera probación, han de confesar con quien le fuere ordenado» (2).

«Los que no fueren sacerdotes se han de confesar y recibir el Santísimo Sacramento de ocho en ocho días» (3).

«Sea uno confesor de todos de mano del que tiene el cargo de los otros, ó si esto no se puede, tenga cada uno á lo menos su confesor firme, á quien tenga toda su conciencia descubierta» (4).

«Cada uno, cuando se confesará, esto es, á lo menos una vez á la semana, con el confesor y en el día que le fuere señalado por los Superiores, después de hacer la señal de la cruz y dicha la confesión general, dirá: Me confesé la última vez con Vuestra Reverencia tal día. Y no se podrá confesar con otro de casa ni de fuera, sino por orden del Superior ó también de su confesor en algún caso, y entonces dirá: Yo me confesé tal día con otro por necesidad ó con licencia por no tener á mano su confesor; entonces la primera vez que se confesará con él hará la confesión empezando de la última que hizo con él mismo, á lo menos dirá las cosas principales» (5).

«Haya un confesor de todos, y si no se pudiese por la multitud, los confesores que hubiese tengan ciertos sus penitentes, y no se pueda nadie confesar con otro que con su confesor sin licencia; y si fuese sacerdote el penitente, y para celebrar quisiere reconciliarse con otro que estuviese á mano, torne á decir sus culpas al confesor suyo ordinario por que uno sepa toda su conciencia» (6).

«Todos se confiesen y comulguen cada ocho días, y quien faltase tal día, el siguiente no le den cebo corporal hasta que le tome espiritual, salvo si el Rector juzgare que no se deben administrar estos sacramentos á algunas personas tan á menudo como sería á quien tuviese propósito de tornar atrás manifiestamente» (7).

(1) *Memoriale*, p. 237.

(2) *Const.*, p. 1, c. IV, n. 6.

(3) *Examen*, c. IV, párr. 15.

(4) *Const.*, p. III, c. I, párr. 22.

(5) *Appendix I*, n. XIII, *Ordinationes antiquae S. P. M. Ignatii*, n. 2, 3.

(6) *Monumenta paedagogica. Regulae collegiorum*.

(7) *Idem id.*

«Es bien que el confesor, viendo que alguno no se ha confesado á los ocho días, le demande á la noche la causa y le exhorte á confesarse al día siguiente; y si en la mañana siguiente no lo hiciere, antes que el confesor coma, diga al Superior la negligencia que pasa; y el maestro de novicios aviso de los casos dichos los confesores y sepa del sacristán los que no se han confesado cada domingo» (1).

«Quien se confesase con otro que con su ordinario confesor, debe después (en cuanto se acordare), al mismo confesor suyo descubrir toda su conciencia, porque mejor pueda ayudarle en el Señor Nuestro no ignorando nada de ella» (2).

«Cuando alguno dé cuenta de su conciencia, ó se confiese generalmente, ó repita la confesión que hubiese hecho á otro confesor, sea preguntado en la confesión si realmente quiere confesar todos sus pecados y guardar la regla nuestra de manifestar su conciencia, de la confesión general, de repetir las confesiones. Si no respondiese, ó dudase, ó dijese llanamente que no quiere, no se le oiga en confesión ni se le tome cuenta de conciencia. Y no se hará esto porque la Compañía le obliga bajo la pena de pecado mortal si no guarda las reglas, sino simplemente porque no quiere observar el Instituto de la Compañía. Así, no debe ser tratado como el que es de la Compañía, de la manera que alguno quiere obedecer al Superior se le priva de la comida» (3).

«Los Rectores oirán las confesiones generales en la renovación de los votos, á no ser que las oigan los Provinciales, como suelen hacerlo en una de las dos renovaciones, y en éstas podrá cada uno dar cuenta de su conciencia, según el Instituto de la Compañía, y los que necesitan de mayor ayuda se confesarán con el Superior cada ocho días, en especial, si parece que quieren espontáneamente hacerlo» (4).

«Procuren los Superiores con gran solicitud instruir á los confesores de los nuestros sobre la manera de proceder de los Padres y Hermanos, de sus defectos, etc., y hagan que los pregunten en la confesión acerca de estos defectos y les ayuden con diligencia en aquel fuero» (5).

«Oirá (el Comisario) las confesiones generales de todos, y en las mismas recibirá la cuenta de sus conciencias, y hará esto no solamente en los que han de renovar los votos, pero también en los que no los han de renovar.... Examinará además á los profesos y á los coadjutores formados, y en estos exámenes oirá sus confesiones generales y recibirá las cuentas de sus conciencias» (6).

«Mientras examina á los Padres y Hermanos de sus respues-

(1) *Monumenta paedagogica. Regulae collegiorum.* n. 7.

(2) *Const.*, p. 3, c. I, Decl. 7 y p. 6, c. III, párr. 1.

(3) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 384.

(4) *Idem*, t. IV, p. 411.

(5) *Idem*, t. IV, p. 413.

(6) *Idem*, t. IV, p. 369.

tas, colegirá lo que le puede ayudar para la reformatión del Colegio y lo apuntará separadamente en un cuaderno» (1).

«Cuiden los Superiores con gran solicitud de instruir á los confesores de los nuestros del estado de los Padres y Hermanos de los defectos, etc., y procuren que los dichos confesores les pregunten acerca de ellos para ayudar á todos con aquel fuero en toda diligencia» (2).

Finalmente, y esto es muy digno de atención:

«Antes de concederse á alguno los votos solemnes y antes de tratarse de esto, aquel en cuya potestad está concederlos ó no concederlos oiga la confesión general de toda la vida, porque del conocimiento que saque de esta confesión podrá aprovecharse para no concederle los dichos votos.... Lo mismo debe hacerse cuando se ha de nombrar á alguno Provincial ó Rector ó para algún otro ministerio» (3).

Por los textos copiados se ve que, según el sistema disciplinar de la Compañía, la confesión ha de servir no solamente para perdonar pecados, sino también para la dirección espiritual del súbdito, para el gobierno exterior de éste y de toda la Comunidad y hasta para determinar el *grado de la vocación* de cada uno, de que se habla en la Bula de aprobación de la Compañía.

Para que se vea esto con más claridad conviene apuntar algo sobre los *casos reservados*, esto es, aquellos que no podían ser absueltos sino por el Superior.

Uno de los documentos más antiguos que hay sobre esto es el que hallamos en los Dictámenes del P. Ignacio, recogidos por el P. Lancicio (4). Dice así:

«Entre los casos reservados, era cualquier pecado mortal actual.»

«Si alguno hubiese recibido, sin licencia, la más mínima cosa, aunque no fuese más que una pluma.»

«Si alguien se hubiese confesado fuera de casa.»

«Cualquier pensamiento deliberado contra la Compañía ó contra el Superior ó contra su vocación, si fuese de alguna importancia.»

La reservación de estos casos tiende, como se ve, al mismo fin que la cuenta de conciencia, esto es, al régimen del súbdito por el Superior, y no como quiera, sino de una manera especialísima.

Siendo esta materia de la confesión de tanta importancia para el gobierno de la Compañía, no le había de faltar su reglamento. Diólo, en efecto, muy cumplido el gran reglamentador de las cosas de la Compañía, el P. Jerónimo Nadal, y no único, sino doble (5).

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 369.

(2) *Idem*, t. IV, p. 413.

(3) *Idem*, t. IV, p. 625.

(4) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 434.

(5) Están estos reglamentos en el tomo IV de las *Epistolae P. Nadal*, páginas 462-468 y 517-526.

La base ó quintaesencia de estos reglamentos es esa mezcla del sacramento de la Confesión con el gobierno exterior de la Comunidad, que es uno de los fines principales de la confesión, según la Compañía. Para lograr este fin se parte del principio ó presupuesto, bien determinado por el P. Nadal, de la comunicación continua entre el confesor y el Superior, tratando ó confereñciando mutuamente sobre el estado de la Comunidad, preguntando aquél á éste sobre los defectos que se notan, quiénes son los culpables, etc., y tomando de ahí sus noticias para su manera de proceder en la administración del sacramento. Asentado este principio y presupuesto, se baja en los reglamentos de Nadal á minuciosidades inverosímiles. Es imposible referirlas todas, ni aun la mayor parte. Demos algunas muestras de ellas.

Dice el P. Nadal:

«Cuando faltase alguna cosa de la casa y después de hecha ordinaria inquisición y diligencia, no se supiese quién la ha tomado, avísele á los confesores para que pregunten á todos sus confesados si han tomado algo. Si confiesan, y si la cosa es tal que juzguen ser caso reservado, como hurto, usurpación ó apropiación de alguna cosa, en especial si esto hubiese sucedido varias veces, mandarán inmediatamente que se la traigan y enviarán con ella al penitente al Superior; ó pedirán al Superior facultad para absolver al delincuente y llevarán la cosa secretamente á su lugar. Y si ni aun por este medio se lograra restituir el objeto que falta, podrán los confesores preguntar si alguien ha recibido aquel objeto; y en tal caso impondrán al penitente que se lo diga fuera de confesión, caso de haberlo sabido éste fuera de confesión, puesto que puede obligarle á ello por la Constitución.»

En el caso precedente se trata de un reservado. Aun no siéndolo el en que ha incurrido el penitente, si conviene que el Superior lo sepa, en tal caso dice el reglamento del P. Nadal que el confesor ha de decir al confesado lo siguiente: Yo oigo tu confesión para que tú te aproveches y adelantes en la virtud; pero tú no lo haces; así pienso que lo que te conviene es que vayas á confesarte con el Superior y le pidas confesor.

A esta traza discurre y manda y ordena el P. Jerónimo Nadal en los reglamentos que dejó para los confesores.

Por lo que se ve por los textos copiados (pudieran copiarse muchos más, pues esta materia de la confesión es una de las que fueron objeto de más leyes, avisos é instrucciones en la primitiva Compañía, como lo ha sido en todos tiempos), los fundadores de la Compañía quisieron, como se ha dicho, que el sacramento de la Confesión, fuera del perdonar pecados, único fin á que lo ordenó Nuestro Señor Jesucristo, sirviese para otros dos más, esto es, para la dirección espiritual del penitente y para el gobierno exterior de éste y de la Comunidad en general. Todos los fundadores religiosos tuvieron muchísimo cuidado en no mezclar ni confundir estas tres cosas. En la Compañía, ya desde el principio, no solamente no se evitó esta mezcla ó confusión, antes fué parte principal de su gobierno.

Ya se ha dicho en otra parte que San Ignacio, como era natural en el autor ó inspirador de las Constituciones, usó de la confesión para ese gobierno extrínseco. Los Padres de la Compañía, para salvar en lo posible esta manera de proceder de San Ignacio, dicen que en su tiempo había autores que la aprobaban y que realmente se la aprobaron los Padres Laínez, Salmerón y otros, á quienes el Santo propuso el caso; pero que ahora no lo haría después que los Sumos Pontífices han condenado semejante manera de proceder. Añaden además que los Padres actuales de la Compañía no siguen á San Ignacio en este punto, ya que el uso de las noticias adquiridas por la confesión, además de los Sumos Pontífices, ha sido condenado por el Preósito General Claudio Aquaviva.

Demos que todo esto sea así; para lo que pretendemos en este libro, el que la acción de San Ignacio no sea hoy imitada, antes sea reprobada por los Padres de la Compañía, es de muy poca importancia. La tal reprobación no altera ni puede alterar las conclusiones que vamos sacando de ellas, puesto que lo que buscamos en nuestra investigación es el espíritu que animó desde los primeros días de la Compañía las instituciones de ésta, y este espíritu poco ó nada tiene que ver con las alteraciones que sufrieron con el tiempo dichas instituciones. Lo más que probaría es que los Padres de la Compañía no han sido en éste, como en otros casos, fieles al espíritu de sus primeros fundadores. Así, pues, en lo que toca á la confesión, lo importante para nosotros es señalar esta mezcla de fines en una cosa que Nuestro Señor Jesucristo quiso que fuese muy clara y sencilla: la involucración de sagrado y profano, de humano y divino con que revisieron los Padres de la Compañía uno de los sacramentos más augustos de la Religión. Y en esta involucración señalamos una de las muestras en que se manifestó su espíritu, cualesquiera que fuesen las modificaciones que pudo experimentar en adelante la legislación de la Compañía en este punto.

LA ACUSACIÓN MUTUA

La cuarta cosa que en el Instituto de la Compañía se tiene por substancial, de suerte que sin ella no se entiende que pueda subsistir su gobierno, es la acusación mutua; esto es, la manifestación de las faltas de cada uno, hecha por otro al Superior.

Acerca de esta manifestación dice la regla novena del *Sumario de las Constituciones*:

«Para más aprovecharse en espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, deben todos contentarse que todos los errores y faltas, y cualesquiera cosas que se notaren y se supieren suyas, sean manifestados á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere.» Y no sólo las

faltas y defectos exteriores de los otros se han de manifestar al Superior, pero aun los movimientos y afecciones del ánimo, las tentaciones, etc. Así, la regla veinte de las comunes dice: «El que supiere alguna grave tentación de alguno, avise de ello al Superior, para que él, con su paternal cuidado y providencia, le pueda poner conveniente remedio». Con esto la acusación mutua viene á ser una especie de cuenta de conciencia dada al Superior, no por el propio individuo, sino por otro extraño á él.

Esta acusación ó sindicación, propia del Instituto de la Compañía de Jesús, hubo de ser una de sus instituciones más primitivas.

Entre los primeros cargos que se establecieron en ella, vemos por los papeles é historias de aquel tiempo que había un *sindico*, cuyo oficio principal era éste de acusar al súbdito delante del Superior ó de los demás. Lo cual se hacía en la forma que dice el documento siguiente: «Dentro de la casa..... el predicho acusador, después cada domingo ó dos veces en la semana, según que por experiencia verán moderado ó mejor, acusará á cada uno que haya mancado en cualquier cosa, delante del Superior, el cual tendrá cuidado de reprender, de dar penitencias (según que acaescerá y les parescerá seer á mayor alabanza de Dios), al cual tengan todos entera obediencia» (1).

Y no solamente el síndico, sino cualquiera otro, tenía derecho de reprender ó llevar al Superior los defectos de los demás, según consta en unas ordenaciones antiguas atribuídas á San Ignacio.

Dice una de ellas:

«Todos estarán dispuestos á ser sindicados por cualquiera persona, no solamente con causa justa, pero aun sin ésta, contentándose de su parte que todos le digan no solamente lo que ha visto, sino también lo que ha pensado, y esto le será dado en presencia de todos los otros; antes bien, el que será sindicado, lo agradecerá con grandísima humildad y pedirá perdón, prometiendo enmendarse» (2).

Por este documento se ve que, según San Ignacio, no solamente los hechos exteriores eran objeto y materia de sindicación, sino hasta los pensamientos, y no solamente con causa, sino sin causa justa. ¡Afán de sindicarse!

En el tiempo de San Ignacio parece que hubo de reglamentarse esta acusación ó sindicación mutua, como se reglamentaron todas las cosas.

Acerca de lo cual ha llegado á nuestras manos un papel sumamente grave, copiado del original mismo de San Ignacio, inédito hasta ahora y que es del tenor siguiente:

«Papel sacado de un original de N. P. Ignacio, acerca del sindicarse, escrito de su misma letra.

(1) *Constituciones de la Compañía de Jesús*, app. XV. *Regulae scholasticorum*.

(2) *Constitut.*, app. XIII, n. 4. *Ordinationes antiquae S. P. M. Ignatii*.

1. Hasta un año á ninguno syndique.
2. Los de un año á los que no llegan allí y no á los que pasan.
3. Los de dos años á todos los que allí no llegan.
4. Profesos y coadjutores formados á todos los que allí no llegan, cada mes; y á todos los que allí llegan, de tres en tres meses.

Cerca todos Superiores, Ministros, Rectores, cuando quiera que algún profeso ó coadjutor formado sintiere alguna cosa que sea pecado claro; sin poder dudar de ello, se lo diga, con toda modestia, *prævia oratione*. Si dudare si es pecado, ó no es pecado, ó hubiere faltado en su gobierno ó de otras cualesquiera que tocan á su oficio, haga oración rogando á Dios Nuestro Señor que le dé lumbre y conocimiento de las cosas, y si le pareciere en ella que debe corregir, lo haga» (1).

No es necesario advertir la importancia gravísima de este documento, como tampoco es necesario ponderar las consecuencias que se habían de seguir del sistema de acusación que en él se establece y reglamenta, y la perturbación que había de inducir semejante sistema en una sociedad compuesta, no de ángeles, sino de hombres, y donde, á vuelta de algunas virtudes, no podía menos de haber instintos malos y caracteres aviesos. Ignoramos si el sistema de acusación, ideado por San Ignacio, se planteó alguna vez en la Compañía; es de suponer que sí, pues para algo lo escribiría él; mas aun cuando no se plantease, se ve por él la idea que penetra todo el sistema de acusación y espionaje, llamémoslo por su nombre, que pretendía San Ignacio que se implantase en la Compañía.

Demás de este sistema de sindicación, escalonado, de los inferiores á los Superiores, tal como lo estableció San Ignacio, hallamos en documentos antiguos otro más libre y más dependiente de la voluntad de los Superiores.

Este sistema está en una Instrucción dada al P. Oliverio Manareo, nombrado Comisario de la Compañía en Francia el año de 1562, por el gran reglamentador, P. Jerónimo Nadal (2).

Dice así:

«Escojan (los Provinciales) algunos Padres ó también Hermanos de quienes puedan fiarse y á quien confiar sus secretos, á los cuales tengan muy unidos consigo y de los cuales se sirvan secretamente, según la facultad, talento y habilidad de cada cual para ayudar á los demás si fuese necesario. Mas procuren, en cuanto será posible, disimular prudentemente su familiaridad con ellos.»

(1) De este papel se conocen dos copias: una, letra del siglo, XVII y otra, del XVIII, que parece copia de la anterior, y una y otra tienen á continuación de las palabras de San Ignacio las siguientes: «Certifico yo, el P. Francisco Aguado, Provincial desta provincia de Toledo, que este papel es fiel traslado de un original de la mano y letra de nuestro Santo Padre Ignacio, y por la verdad lo firmé de mi nombre.—Francisco Aguado».

(2) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 380.

Por esta instrucción del P. Nadal se ve que el espionaje, llamémoslo por su nombre, estaba montado en toda regla.

Al par de este sistema de acusación, ya de suyo muy extraño, vemos en la historia de la Compañía otra cosa más extraña aún y es que como una de las cualidades propias del espíritu de la Compañía sea que no sólo tengan por buenos é inmejorables sus usos, instituciones y costumbres, sino que formen especialísimo empeño en que las adopten los demás y se introduzcan en otras comunidades é instituciones, de suerte que éstas sean retrato ó trasunto fiel de la Compañía, quisieron introducir este sistema de acusación y delación mutua en las Universidades, colegios y escuelas de niños que establecían. Así entre las Constituciones de la Universidad de Mesina leemos lo siguiente:

«Haya en cada clase un síndico que explore las conversaciones que tengan entre sí los alumnos y dé cuenta de todo al maestro; este síndico sea secreto y refiera también en secreto lo que haya notado» (1).

Y no solamente la delación, sino la pública acusación mutua se enseñaba y practicaba en las escuelas de la Compañía, según reza el documento siguiente.

Dice el P. Antonio Cordeses, escribiendo desde Gandía á San Ignacio, el año de 1554:

«En muchas casas del pueblo cada noche se ayuntaban multitud de niños y niñas y la cantaban (la Doctrina) con aplauso y alegría de los padres, haciendo uno de los niños ó niñas de maestro..... Ayuntados todos en el teatro donde se enseñaba, primero se acusaban unos á otros quién había jurado y quién había enojado á otros. En los domingos y fiestas se proponían joyas de rosarios y libritos devotos para los que mejor sabían la Doctrina» (2).

Viénense á los ojos las consecuencias de este sistema de acusación mutua.

¡Buen jaleo se armaría entre los niños de Gandía con la tal acusación! ¡Excelente manera de inculcar á la niñez los principios de caridad, nobleza de sentimientos y mutua consideración y respeto! ¡A qué extremo de obcecación puede llevar la admisión de ciertos principios!

Por lo que se ve por otros testimonios, este sistema de acusación ha estado siempre vigente, más ó menos, en los Colegios de

(1) *Monumenta paedagogica Societatis Jesu*, p. 618. Al margen de este artículo hay la nota siguiente: «Para que esto se observe mejor y sin odio del síndico y preceptores, será bien que cada uno que se ponga en la matrícula de estudiantes, se profiera ser contento y con deseo de ayudarse, ruegue á todos que le acusen siempre de sus faltas ante el preceptor, y si hiciese ausentia del estudio, ante sus padres ó persona que de ellos tienen cuidado; y esto se debería hacer en público. Por consiguiente, se habría de hacer otro estatuto que todos los que continúan las lecciones se hiciesen matricular, lo cual será sin costa; y allí deberían leer á todos los estatutos que conciernen *bonos mores*, entre los cuales será el precedente».

(2) *Litterae quadrimestres*, t. III, p. 89.

la Compañía, de suerte que los que lo han introducido ó autorizado en tiempos recientes pudieran apelar á textos y testimonios muy antiguos.

Los provechos que resultan de este sistema de acusación pueden ser discutidos; no así los hábitos que dejan en los que están sometidos á él: hábitos de desconfianza respecto de sus compañeros, de fingimiento y deslealtad, de hipocresía y espionaje. En un libro reciente (1) hemos visto indicada la idea de que el hecho de que las tradiciones de noble amistad y compañerismo que hace tiempo adornaban la oficialidad del ejército francés hayan sido reemplazadas por los hábitos de espionaje, de envidia y de intriga, es efecto y consecuencia de la educación que la mayor parte de los oficiales franceses ha recibido en los colegios de la Compañía y de los hábitos de mutua acusación aprendidos en ellos. Quizá haya exageración en esto. Pero aquí del dicho del P. Juan de Mariana: «¡No debe de ser verdad, pero gran mengua es que se diga!»

Esta Constitución ó manera de proceder, tan ocasionada á abusos y tan nueva en el sistema monástico antiguo, con todas las atenuaciones que pudieran ponerse, entiéndese que, apenas fuese conocida, había de levantar grandes protestas y ser objeto de mil diatribas. Aun dentro de la Compañía, y en los primeros tiempos, y cuando los jóvenes que á ella se afiliaban estaban dispuestos á admitir todo su sistema ascético-religioso, no faltó quien se opusiese á este sistema de la delación mutua, como se ve por el extracto siguiente de una carta escrita al P. Nadal por el Provincial de Castilla, P. Juan de Valderrábano, fecha 6 de Diciembre de 1562, en que le dice (2):

«Cerca de las cosas que V. R. dejó ordenadas, la del descubrir se hace muy dificultosa, máxime fuera de confesión, aunque parecen que sienten bien della algunos, no todos; porque dicen que infamar ó decir defectos de otros no es cosa conveniente. Dicen que los confiese el Superior ó lo sepa dellos y lo remedie por indirectas, de modo que no haya scrúpulo en ninguno que por su causa se hizo aquello, porque con este scrúpulo no dirán nada, aunque hasta ahora no he topado quien se duele dello en no lo hacer, mas ponen dificultad en ello.»

Pero más expresiva é importante para nuestro caso es la relación que el mismo P. Jerónimo Nadal hace de su visita á Portugal, hecha el año de 1561, por estas palabras:

«Aquí visité, etc., y respondí, etc. En el Colegio había un cierto Hermano muy instruído, el cual vino á persuadirse de que la Compañía no podía ser obligada á la guarda de la regla sobre la delación ó acusación de otros sin faltar á la enseñanza del Evangelio. Se trabajó no poco para reducirle, porque no era posible persuadirle la verdad, y algunos de los mayores y más

(1) *Les jésuites, par un des leurs*, p. 260.

(2) *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 176.

avisados parecía que dudaban también. En fin, oídos los Padres, dije que se mandase á aquel Hermano, so graves penas, que no tratase nada de esto con ningún otro cualquiera, que escribiese al Padre General, que esperase la respuesta y que prometiese que se atendería á lo que resolviera el Padre; y que si no quisiese hacerlo, que le echaría de casa. Aprovechó este parecer y no fué necesario consultar. Y con todo decíase que otros pensaban lo mismo» (1).

Por este texto se ven muchas cosas: la primera es que la regla, costumbre ó institución de la delación mutua fué introducida en la Compañía sin aprobación previa de la Sede Apostólica, pues es claro que si el P. Nadal hubiese podido tener en su favor esta aprobación, no la habría dejado de aprovechar para tapan con ella la boca al Hermano estudiante; segunda, que este Hermano escolar daba en el quid de la dificultad, pues los argumentos que traía para no conformarse con dicha regla eran tan fuertes, que arrastraban en su favor á los *mayores y más avisados*, como dice el P. Nadal; tercera, que á estos argumentos no se sabía qué contestar, y que por bien de paz se imponía el silencio á los que argumentaban y contradecían; y cuarta, que allí ya se ponía en planta la manera que han tenido los Padres de la Compañía en imponer y asentar las cosas de su Instituto; esto es, no por la persuasión y por el convencimiento, sino por el temor y por la violencia, que tal es la amenaza de la expulsión de la Compañía, con las consecuencias que trae consigo.

Si tal fué la resistencia y polvareda que levantó la costumbre de la delación en los afiliados á la Compañía, no hay que decir la que levantaría afuera. Al tener noticia de ella las religiones antiguas se alarmaron terriblemente, teniéndola por anticristiana y antievangélica, fundándose en aquel texto del Evangelio que dice (2): «Si tu hermano faltare contra ti, ve y corrígele entre ti y él solo». Las discusiones y polémicas que se armaron sobre esto fueron infinitas, pues apenas había acto de Teología moral, en el siglo xvii sobre todo, en que no saliese á relucir esta tesis. Como muestra de ellas, véase lo que nos cuenta un testigo de una de estas polémicas, pasada en Pamplona por los años de 1638:

«Los nuestros han tenido en Pamplona una diferencia con los Padres de Santo Domingo: y fué el caso que éstos quisieron hacer unas conclusiones ó acto en que llevaban por titular que era ilícita la corrección fraterna *ut in plurimum nisi præmissa monitione*. Para que no les impidiésemos el acto no imprimieron las conclusiones, sino las escribieron de mano y las fueron repartiendo por la ciudad entre los señores capitulares, conventos y caballeros. Para ir con más cautela, no les sucediese algún desmán, ni las dieron en la Compañía, ni querían que los que las recibiesen diesen noticias de lo que en ellas se defendía, y así lo procu-

(1) *Epist. P. Nadal*, t. II. *Ephemerides*, p. 77.

(2) *Math.*, 18, 15.

rabán. No faltó un devoto nuestro que, llegando las conclusiones á sus manos, él luego las puso en las del Padre Rector. El cual, con toda diligencia, se partió á Logroño y dió cuenta de esto á la Inquisición, presentando nuestras Bulas y la carta acordada de la general Inquisición autenticada, en que se prohíbe se trate el punto de la corrección fraterna; con lo cual los señores inquisidores le dieron despachos en que prohibían, pena de excomunión, se defendiese la titular ó que se dejase el acto.

Este despacho llegó cuatro días antes que se hubiese de tener el acto, y el Padre Rector aguardó al día mismo y acudió á una Dignidad de la Iglesia, persona noble y bien emparentada en aquella ciudad y ministro de la Inquisición, y presentando los papeles que los inquisidores le habían dado, se ofreció á hacer la diligencia con todo cuidado. Fuése á Santo Domingo cuando ya quería empezar el acto, y notificó al actuante y respondiente, pena de excomunión, no defendiesen aquella parte, ni permitiesen se arguyese de ella, con lo cual les pareció á los Padres dominicos dejar el acto por entonces. Acudieron luego ellos á Logroño á dar razón de lo que defendían, y dijeron que aquello no era más de para aclarar la verdad de lo que se podía hacer en razón de la corrección fraterna, sin querer notar la regla de la Compañía, y que se les dejase tener las conclusiones, que ellos harían se tocase el punto superficialmente y por cumplimiento, y lo harían dejar luego; que lo demás sería gran nota suya.

Tanto encarecieron el descrédito y nota que de ahí se les seguiría, que los inquisidores, cautelando las diferencias que de ahí podían ocasionarse, les dieron licencia para defender las conclusiones, con lo cual vinieron, á su parecer, victoriosos, y la noche que llegaron los estudiantes que seguían su escuela hicieron un víctor por la ciudad, diciendo: «¡Víctor Santo Domingo contra la corrección de la Compañía!»

Después de despachados los frailes les picó el escrúpulo á los inquisidores y lo mal que había de parecer que aquellas conclusiones se tuviesen, y le enviaron á nuestro Padre Rector con un propio recados para impedir segunda vez las conclusiones, con censuras, etc. El Padre Rector fué á la Dignidad que había notificado la primera vez los recados de la Inquisición, y dióle los que de nuevo había recibido, y él salió á hacer lo que los nuestros le pedían. El fué á Santo Domingo, preguntó por el Prior y dijo-le á lo que venía. El Prior respondió que muy en bien era que se le notificase á él y á otros ocho Padres graves del convento, y que eso era bastante, y que él no consentiría se defendiesen las conclusiones. Hízolo así, y los nuestros tuvieron aviso y fueron á la Dignidad, y dijéronle no había hecho nada si no lo notificaba al presidente y actuante. Con esto él les dijo que no quedase por esto; supo que las conclusiones no se defendían en Santo Domingo, sino en una Universidad que ellos tienen donde se gradúan, y estando el Capítulo general ya lleno de gente y el acto para empezarse, entró; y queriendo pasar adelante y ponerse en

el primer lugar, le rogaron se sentase en otro (es á saber que los ministros de la Inquisición, cuando asisten en tales ocasiones con orden de la Inquisición, se les da el primer lugar), y así él dijo venía por orden de la Inquisición y había de tomar su lugar y de derecho le tomó.

En estando en él, hizo al notario que notificase al presidente y actuante que, pena de excomunión, no defendiesen la titular ni permitiesen que se arguyese de ella. Hecha la notificación, dijo que él había cumplido con su orden y que se quedasen con Dios, y se fué á salir del general; bajóse de la cátedra el presidente y fuese tras él, hablándole con poco respeto, y cerca de la puerta le asió del brazo para detenerle. La Dignidad se enfadó con el fraile y le dijo que no era él persona á quien se había de hablar de aquella suerte, y diciendo esto le dió un empujón y le echó de sí. El fraile, muy turbado y colérico, á grandes voces dijo: Séanme testigos que ha incurrido en el canon: *Si quis, suadente diabolo*. Estaba allí un hermano del fraile, y entendiendo que le había sucedido algún fracaso á su hermano, echó mano á la espada para herir á la Dignidad. El era alentado, y sin que le pudiesen herir se escapó, y con esto se quietaron; y el presidente se volvió á la cátedra, y sin reparar en las censuras defendió su acto.

Han acudido los nuestros á Logroño. Esto está en este estado. Dicen arguyó un agustino y que les picó muy bien y con grande socarronería, porque apretádoles en el punto de la titular, les dijo: Ahora vuestras mercedes me responden cuándo será lícita la corrección fraterna, *non praemissa monitione*. A que respondieron: Señor, *ut in plurimum* no es justa si no es en algún caso extraordinario, concurriendo las calidades que Santo Tomás pone en el Superior, que sea hombre prudente, pío, discreto, santo, etc..... Luego síguese que los Piores de la religión de vuestras mercedes *ut in plurimum*, pues si no se les puede hacer la corrección *nisi praemissa monitione* no son prudentes, discretos, píos y santos, etc. El fraile agustino lo dijo tan bien, que le hicieron grandes aplausos y hubo mucha risa en el auditorio y sentimiento en el que presidía y consortes» (1).

Estas reyertas y pelamesas pasaban entre los institutos religiosos hace tres siglos. Hoy se puede decir que son imposibles. El tiempo ha devorado y consumido muchas cosas. La antigua antipatía ha cesado, en parte por lo menos, no por haber desaparecido la razón teológica y objetiva de la polémica, sino por haberse modificado en gran parte la manera de ser de los antiguos institutos religiosos, perdiendo algunos de sus elementos tradicionales, y también por haber venido al palenque otros muy afi-

(1) Carta del P. Sebastián González al P. Pereira, fecha en Madrid á 23 de Marzo de 1688, publicada en el *Memorial histórico*, t. XIV, p. 356. De un acontecimiento muy parecido á éste, y sucedido en Alemania, en un convento de Padres carmelitas, se da cuenta en el libro *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*. (Zwester Band, p. 358, n. 66.)

nes al de la Compañía ó hijos de su espíritu. Para bien ó para mal, que esto es discutible, como son discutibles muchísimas cosas de la Compañía, el espíritu de la Compañía reina en gran parte de los modernos institutos religiosos. Algunos de ellos han adoptado sus reglas y Constituciones, otros las han imitado ó modificado á su manera; pero en todos se ve algo como aire de familia, que los asemeja á un tipo ó tronco común. Recientemente se ha hablado de *infiltraciones kantianas* en la filosofía escolástica tradicional, de *infiltraciones racionalistas* en la hermenéutica bíblica, y de otra clase de infiltraciones. Las *infiltraciones jesuíticas* en los institutos religiosos modernos y aun en los antiguos no son menos notables. De los institutos en quienes han penetrado más ó menos estas *infiltraciones* es excusado esperar una oposición á las novedades de la Compañía. Sería esto oponerse y contradecirse á sí propios; sería, en cierta manera, atentar á su propia vida. Ahora, si este estado de cosas es ó no provechoso á la Iglesia en general, es cuestión tan grave y compleja que mete miedo aun el plantearla, aunque nó es ocioso advertir que, como hemos dicho al hablar de la cuenta de conciencia, la Iglesia ha visto peligros gravísimos en alguna de estas infiltraciones y ha procurado remediarlos.

LA CORRECCIÓN MUTUA

La quinta cosa que se considera substancial y necesaria para la conservación de la Compañía es que estén todos dispuestos y preparados á corregirse mutuamente el uno al otro con el debido amor y caridad. Sobre este punto poco queda que decir, pues sobre lo que esta Constitución pudiera tener común con la anterior, ya se ha dicho bastante en el párrafo antecedente, y en lo que no tuviese de común, como se deja al criterio individual el juzgar hasta qué punto obliga el debido amor y caridad, á este criterio hay que fiarlo todo, y, por lo tanto, es excusado insistir en ello.

Demás de estos cinco puntos de disciplina religiosa que se consideran esenciales al gobierno de la Compañía, hay otros que más ó menos gozan de este privilegio. Todo lo que está en la Bula de Julio III se considera como tal; pero ya hemos visto la variedad que hay en la inteligencia é interpretación de muchos de estos puntos. En alguno de éstos, por ejemplo, el coro, ha habido, según los tiempos, sus excepciones más ó menos amplias. En general se puede decir que si en el orden de los principios ha habido en la Compañía una cierta uniformidad de criterio, en el orden práctico y de las aplicaciones ha reinado tan grande diversidad de juicios, que apenas ha habido nada asentado, dándose, además, el extraño fenómeno, que ya hemos mencionado en

otra parte, que de estas cinco cosas substanciales tan necesarias al gobierno de la Compañía, que sin ellas no se concibe este gobierno, ni aun el cumplimiento de la fórmula de vida, base del Instituto de la Compañía, ninguna de ellas consta en las Bulas de Paulo III y de Julio III, piedras angulares del Instituto. De suerte que aunque fueron puestas en práctica en los tiempos de San Ignacio, como se puede demostrar por muchos documentos, ninguna recibió directamente la sanción de la Cabeza suprema de la Iglesia, cuando aprobó el Instituto de vida de la Compañía, y cuando señaló las condiciones de su existencia, los límites dentro de los cuales habían de moverse, así súbditos como Superiores, y la naturaleza de su derecho y legalidad.

Esta condición ó circunstancia de las cosas esenciales al gobierno de la Compañía es muy digna de ser notada para el que estudia la especialidad de este gobierno.

Para atenuar y para legitimar la manera de proceder de San Ignacio al introducir en la Compañía semejantes maneras de proceder, dice el P. Antonio Astrain (1) que «fué costumbre constante de San Ignacio poner primero en práctica las cosas de la Compañía, para que viendo por experiencia lo santas que eran, las aprobasen los Pontífices y las recibiesen los fieles. Conducta admirable, añade, que nos da muestra del gran sentido práctico de nuestro Santo Padre». Dudamos que tal fuese la mente de San Ignacio al introducir en la Compañía semejantes cosas. Mas, fuese como quiera, no podemos compartir nuestra admiración con la que siente en este punto el moderno historiador. En todo es peligroso el innovar, pero más lo es en lo tocante al orden religioso. Y en prueba de esto aducimos un testimonio que no será recusado.

Dicen los historiadores de San Ignacio (2) que «mayor cuidado ponía en que se introdujesen novedades en la Compañía, aunque pareciesen buenas, porque en abriéndose la puerta en una religión á una novedad buena, suelen entrar con ella otras malas». Añaden que no consentía prácticas ó devociones no usadas antes ni otras novedades, por ligeras que fuesen, porque con el tiempo van desfigurando y alterando y haciendo todo el cuerpo de la religión muy otro de lo que fué. Y aun apuntan el caso de haber castigado severamente al P. Martín de Olave sólo por haber permitido una vez, siendo Superior de la Casa de Campo, que en cierto juego los que habían perdido rezasen un Ave María.

Muy bien dicho; pero apliquemos el cuento, como se dice.

Cuando San Ignacio fundó el Instituto de la Compañía, la Religión cristiana llevaba quince siglos largos de vida. Durante estos siglos se había la Iglesia extendido por todo lo ancho del mundo conocido. Innumerables órdenes religiosas habían salido de su seno, hijas legítimas de su divina virtud, reveladoras de su ce-

(1) *Historia de la Compañía en España*, lib. I, c. VII.

(2) *Vida de San Ignacio*, por el P. Francisco García, lib. V, c. XXI.

lestial influencia y productoras de frutos ópimos de santidad, de loables costumbres y de todo linaje de cultura cristiana. Aunque diferentes unas de otras, estas religiones tenían todas un aire común de parentesco ó semejanza:

*facies non omnibus una,
nec diversa tamen qualem decet esse sororum;*

un derecho común las regía y dominaba, derecho otorgado por los Sumos Pontífices, abonado por la sanción del tiempo y engendrador de inmensos beneficios á la sociedad cristiana. En tal estado de cosas, ¿no era sumamente peligroso apartarse de este derecho, echando por sendas nuevas, hasta entonces no trilladas, y que no se sabía adónde podían conducir? Y ya que los instituidores de la Compañía creyesen conveniente alterar en algunos puntos el derecho ó la disciplina ó la práctica establecida, ¿no debían antes consultar sobre ello á la Sede Apostólica y pedirle la aprobación de las prácticas que querían introducir, y asegurarse bien de que el camino en que iban á entrar estaba exento de peligros?

Tal debió ser, en efecto, y sin embargo hay que confesar que, á atenernos á los documentos coetáneos, en ninguna parte aparece semejante consulta, recurso ó petición. San Ignacio acudió muchas veces á la Santa Sede en demanda de gracias, privilegios y exenciones; gracias que le fueron benignamente otorgadas. Nunca, ni una vez siquiera, se puede demostrar que acudiese á esta Santa Sede para consultarla ó pedirle su aprobación sobre las novedades que poco á poco se iban introduciendo en el gobierno interior de su Instituto, y especialmente sobre cinco cosas substanciales. Aquí no tratamos de culpar por esto á San Ignacio, sino de asentar hechos, dejando las intenciones al juicio de Dios.

Dice el moderno historiador que, al introducir en la Compañía semejantes novedades, San Ignacio lo hacía con el fin de que «viendo, por experiencia, lo santas que eran, las aprobasen los Pontífices y las recibiesen los fieles». Puede dudarse, como se ha dicho, de semejante intención de parte de San Ignacio; demos que fuese así. Mas ¿no hubiera sido mejor que antes de introducir tales novedades en la Compañía las hubiese San Ignacio sometido á la aprobación de los Pontífices, y hubiera esperado de ellos su aprobación?

No se sabe lo que pensaron sobre estas novedades del gobierno interior de la Compañía los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III, primeros aprobadores de la fórmula del Instituto, si es que en verdad las conocieron; pero es cierto que el sucesor de este último, Paulo IV, inteligentísimo en cosas de institutos religiosos, como que fué fundador de uno de ellos, y que como testigo de vista sabía lo que había pasado en la Compañía en los tiempos de San Ignacio, á la muerte de éste instaba á los Padres jesuítas á que se dejasen de tales novedades y no se saliesen del derecho común.

Respecto de los Sumos Pontífices sucesivos, ciñéndonos á los cinco puntos substanciales examinados en este capítulo, alguno de ellos, por ejemplo la facultad de despedir libremente y sin los trámites judiciales, es cierto que fué aprobado por algunos Pontífices, y que no ha sido revocada la aprobación, si bien en los últimos tiempos ha habido intención de anular semejante privilegio, y no sería sin graves causas. En cuanto á los demás, si pudieron aprobar la substancia de la cosa, se puede afirmar con seguridad que no aprobaron la manera como se practicaban en la Compañía ni los abusos y consecuencias á que pueden dar lugar, por ejemplo, el mezclar el acto de dar cuenta de la conciencia con el sacramento de la Penitencia, el servirse de esta cuenta como instrumento de gobierno exterior, y el revelar á otro lo que se ha confiado en el secreto de la confianza paternal, etc. etc. Afirmar que los Sumos Pontífices hayan aprobado semejantes abusos es una temeridad exorbitante.

Respecto de la jerarquía eclesiástica, si bien se ha aprovechado del celo y labor apostólica de los de la Compañía, se puede asegurar también que ha mirado siempre con recelo su gobierno interior, llevando á mal los aires de independencia inspirados por este gobierno y engendrados en gran parte por las susodichas novedades.

Finalmente, en cuanto al común de los fieles, de sobra es sabida la manera como ha recibido muchas de las prácticas introducidas por San Ignacio, la delación, la acusación mutua, la cuenta de conciencia, etc.; de sobra son conocidas las tempestades que han producido y el rastro de odios, malevolencias, disensiones, que por doquiera han dejado, quedando su huella hasta en el mismo lenguaje de los pueblos modernos.

Teniendo presente todo esto, cabe preguntar: si San Ignacio, como dice el moderno historiador, aguardaba que los Pontífices y los fieles aprobasen las novedades introducidas por él en el régimen interior de la Compañía (hablamos de las cinco substanciales de que hemos tratado en este capítulo), si viviese hoy al mundo y viese lo que pasa, ¿qué pensaría? ¿Estaría contento y satisfecho de su obra? ¿Diría que la Iglesia jerárquica y el pueblo cristiano la han aprobado é imitado?

Al estudiar en su conjunto estas cosas substanciales y las que forman, ya esencial, ya más ó menos accidentalmente, el Instituto de la Compañía, se ve que no están unidas acaso, sino que forman un sistema, á cuya constitución y firmeza, más ó menos, contribuyen todas.

La autoridad suprema y casi absoluta del Superior, la potestad legislativa siempre en acción y apenas moderada por freno exterior, la facultad de despedir á los súbditos cuando el Superior lo crea conveniente, la mirada del mismo Superior penetrando hasta los íntimos secretos del súbdito, la sindicación de las faltas de los súbditos hecha á excusas del que faltó, la corrección mutua de las faltas que cada cual hubiese observado en otro,

todas las cosas, en fin, que son propias del Instituto de la Compañía, están de tal manera trabadas entre sí que verdaderamente si una sólo de ellas viniese á faltar, todo el Instituto se vendría abajo y se descompondría y desharía. Poco á poco se irá viendo este sistema. Ahora solamente haremos una observación.

Este sistema de cosas, al actuarse en los individuos de la Compañía, no pudo menos de imprimir en ellos profundo indeleble carácter, creando peculiares hábitos y costumbres y diferenciando á los individuos de la Compañía de Jesús de los de las demás órdenes religiosas. Al principio, como era natural, esta diferencia era apenas perceptible; pero con el tiempo llegó á ser tan notable que á nadie se podía ocultar. Era una diferencia absoluta, radical, inextinguible. En realidad, la manera de proceder de los nuevos religiosos no era una forma ó modificación de la vida que habían seguido hasta entonces los demás religiosos; no era una nueva manifestación de cosas ya conocidas ó antiguas; era una forma nueva, que brotaba de algo nuevo también, íntimo, sustantivo, idiosincrásico, algo que interiormente animaba al moderno Instituto y que infundía en sus Constituciones y prácticas, en sus empresas y en sus individuos, una vida propia especialísima, muy diferente de la que había informado los antiguos institutos religiosos.

Y esto hubieron de sentirlo en primer lugar, y más que nadie, los mismos de la Compañía. Así vemos que ya desde los principios empezó á usarse entre ellos de una palabra que admirablemente expresaba este orden peculiar de cosas, el germen de vida de donde habían brotado, el agente eficaz que las informaba y vivificaba. Esta palabra era *el espíritu de la Compañía*.

El P. Costa-Rossetti publicó, no hace muchos años, un opúsculo sobre este *Espíritu de la Compañía*. Es libro muy curioso y digno de estudio. Entre otras cosas, se habla en él del *horrendo centralismo* (así le llama) que se introduciría en la Compañía, contra la intención de San Ignacio, si todas las cosas menudas fuesen llevadas á la consulta y sanción del Prepósito General (1). Algo de esto se hace ya, según parece; pero no es necesario tanto para llegar á ese *horrendo centralismo*. Con el establecimiento de las cosas substanciales, de que hemos hablado en este capítulo, hay de sobra para conseguir este fin. Paulo IV, hablando del gobierno de San Ignacio, le llamaba simple y crudamente *tiránico*. De entonces acá aquel gobierno se ha perfeccionado mucho; el centralismo se ha llevado á su última perfección: la *tiranía* de San Ignacio es poca cosa comparada con la que resulta de los miles de leyes, estatutos, reglas, constituciones, etc., que se han hecho en los tres siglos y medio que

(1) *De Spiritu Societatis Jesu*, p. 188. El P. Costa-Rossetti es hombre docto y autor de un libro sobre el Derecho natural, muy estimable. ¿Cómo un hombre de sus cualidades puede decir tal despropósito? Es éste un ejemplo de la alucinación perpetua en que viven los Padres de la Compañía sobre las cosas de su Instituto.

lleva de vida la Compañía. Los jesuítas dicen que este sistema de gobierno es excelente, pero ¿qué pensarían de él los fundadores de las antiguas órdenes religiosas, un San Benito, un San Francisco, un Santo Domingo?

Estos santos fundadores jamás creyeron que para el buen gobierno de las órdenes que fundaron fuese necesario tanta multitud de leyes, constituciones y reglamentos como se plantearon en la Compañía desde los primeros días de su institución; mucho menos el establecimiento de las cosas substanciales de la Compañía; y con todo esto, las dichas órdenes han florecido siempre con toda suerte de virtudes y llenado el mundo de varones insignes que son esplendor de la humanidad. Esto podrá tener muchas causas, pero la que ocurre inmediatamente es que el espíritu que penetra estas órdenes religiosas es muy diferente del que penetra y mueve á la Compañía. Mas como sobre este espíritu hemos de hablar más directamente en otro capítulo, á éste remitimos al lector.

CAPÍTULO XIV

SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA

SU FORMACIÓN Y REDACCIÓN

EN muchas ocasiones, y en varias partes de la investigación que llevamos adelante, se han citado las Constituciones de la Compañía, y traído á cuento su testimonio, para demostrar ó autenticar las ideas que se han ido ofreciendo. Tiempo es ya de estudiar este Código de disciplina religiosa, para ver en su conjunto el fundamento de toda la construcción del Instituto de la Compañía, y al propio tiempo la confirmación ó más bien el resumen de toda la argumentación que hemos ido desenvolviendo para averiguar la naturaleza del espíritu que lo anima.

Los Padres de la Compañía de Jesús ponderan y no acaban de ponderar el mérito de las Constituciones de San Ignacio, considerándolas como obra genial en que se ve la fuerza de una inteligencia extraordinaria, de aquellas que Dios envía rara vez al mundo como muestra de su poder soberano.

Ensalzan á todo ensalzar cuanto hay en las tales Constituciones, sin que haya perfección que en ellas no descubran, ni principio de vida espiritual que en ellas no conste, ni regla de prudencia humana que en ellas no resplandezca. Las Constituciones de la Compañía, dicen, son el código de vida que jamás se ha escrito, el ideal de las reglas religiosas, el conjunto de avisos, instrucciones y principios morales más acabado que ha salido de entendimiento de hombre, capaz él solo de dirigir, corregir y reformar la Comunidad más apartada de su disciplina primitiva (1).

Antes de aquilatar estos méritos que los Padres de la Compañía

(1) *Dicere solebat P. Jacobus Laynez..... quod solus ille liber Constitutionum Patris Ignatii erat sufficiens ad gubernandum et reformandum omnes ordines regulares Ecclesiae; cujus rei bonum testimonium erat reverentia qua quinque Congregationes generales a tempore obitus Patris Ignatii in Societate habitae receperunt et veneratae sunt Constitutiones easdem.* (Bolland., *Act S. Ignat.*, t. VII, Julii, p. 492.)

ña hallan en las Constituciones, hay que advertir que la mayor parte de los Padres de la Compañía, ponderadores de los méritos de las Constituciones, jamás las han leído.

Todos conocen el brevísimo sumario de ellas que traen entre manos; alguno que otro ha leído el epítome del Instituto; poquísimos el texto mismo de las Constituciones. Estudiarlas á fondo, examinar el enlace de unas con otras, averiguar el espíritu que las penetra, esto lo han hecho tan pocos, que puede decirse que casi ninguno; á bien que tampoco tienen necesidad de hacerlo, pues con leer y entender y practicar las Constituciones que hay en el sumario, en especial las tocantes á la obediencia, tienen cuanto necesitan para la vida religiosa que han de seguir. Tal es su manera de ser y tal el efecto de la educación religiosa que reciben.

Y dicho esto como preliminar, empecemos el estudio de las famosas Constituciones.

Antes de hacerlo, hemos de advertir que nadie extrañe que se repitan en este capítulo algunas ideas que han aparecido en los capítulos precedentes, ya por ser necesario para la aclaración de ciertos puntos del Instituto de la Compañía, ya también por ser sumamente importante esta repetición para que ciertas ideas se fijen bien en el ánimo de los lectores que quieran tenerla completa de la naturaleza del espíritu de la Compañía.

Cuando en la Cuaresma del año 1539 San Ignacio y sus compañeros Pedro Fabro, Francisco Javier, Diego Laínez, Alfonso Salmerón, Simón Rodríguez, Nicolás Bobadilla, Pascual Broet, Juan Coduri y Claudio Jayo, reunidos en Roma, deliberaron sobre el estado presente y porvenir de su vida, y principalmente sobre si debían continuar unidos entre sí de la manera en que hasta entonces habían vivido, ó más bien si debían estrechar íntimamente estas relaciones en una forma de Congregación ó Instituto religioso tal como los que florecían entonces en la Iglesia, una de las dificultades que les ocurrieron para formar esta Congregación fué que, en el caso de que llegasen á poner en ejecución su pensamiento, al dar de ello cuenta al Sumo Pontífice, podría ser que éste les señalase alguna de las reglas religiosas ya conocidas, á la cual hubiesen de atenerse en su manera de proceder. Consideraban que esta ordenación de la Sede Apostólica, de antiguo usada en la Iglesia, había de crearles muchas dificultades, y aun recelaban que «de ello provendría que, como no tendríamos la oportunidad y lugar de trabajar en la salud de las almas como hasta aquí (cuidado único nuestro después de la propia salvación), se frustrarían todos nuestros deseos, que á nuestro parecer son agradables á Dios Nuestro Señor». Tales temores indicaban muy á las claras que, en el caso de juntarse para formar Instituto religioso, querían formarlos sobre bases nuevas y distintas de las que hasta entonces habían servido á las órdenes religiosas.

Decididos al fin á la empresa, no sin graves desvelos y oraciones y trabajos de alma y cuerpo, y resueltos á proponer á la

Sede Apostólica el proyecto de formación de nuevo Instituto religioso, presentaron su proyecto en una fórmula muy vaga, muy indecisa é hipotética, en la cual, si se apartaban en muchos puntos de lo usado en las otras órdenes religiosas, no se veía claramente el camino que habían de seguir, ni los fines especiales que pretendían, ni menos los medios de que se habían de servir para conseguir estos fines.

Con todo esto, aprobó el Papa Paulo III esta fórmula de vida en la Bula de 27 de Septiembre de 1540, tomando bajo el amparo de su protección á los nuevos fundadores, y concediéndoles facultad (1) «para que puedan lícita y libremente formar entre sí las Constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta Compañía y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los prójimos».

Aprobada la fórmula de vida, puestos bajo el amparo de la protección apostólica y facultados para hacer las Constituciones que creyesen necesarias para poner en planta aquella fórmula, tenían los fundadores cuanto necesitaban para la realización de sus piadosos proyectos.

Mas al irlos á ejecutar, y sobre todo al ir á redactar las Constituciones, no pudieron menos de hallar grandes dificultades, ya por no tener idea clara de lo que había de ser el nuevo Instituto, ya por los tropiezos que se hallan siempre en los caminos no trillados, cuales eran los que intentaban tomar los nuevos fundadores.

Difícil en verdad era la empresa; mas al fin la acometieron fiados en la protección de Dios, que esperaban para su obra, como tenían la de la Sede Apostólica. Más bien hay que decir que aun antes de la publicación de la Bula, contando como segura la aprobación del Instituto, ya la habían empezado á poner en ejecución.

Porque en la primavera del año 1539, pocos días después de aquellas deliberaciones en que habían determinado vivir en forma de Instituto religioso, habían comenzado á tratar de los principios en que había de fundarse esta forma de vida y de los medios de que habían de servirse para realizar estos principios.

Estos principios eran (2): que los que quisieren formar parte de la nueva Congregación habían de hacer voto expreso de obediencia al Sumo Pontífice para ir á cualquier parte del mundo adonde Su Santidad quisiera enviarlos, mas que este voto no habían de hacerlo en manos del Papa, sino en las del Preósito de la Congregación, y que habían de cumplirlo, siquiera se reconociesen inhábiles para el ministerio de la predicación.

Que si alguno de ellos desease ir á una parte más bien que á

(1) Bula de aprobación de Paulo III.

(2) Estos principios están extractados de un documento publicado en el Apéndice II á la edición hispano-latina de las Constituciones, con este título: 1539. *Mense Maio. Determinationes Societatis. Conclusiones seu constitutiones nonnullae a S. P. N. Ignatio et septem ex suis primis sociis factae.* Este título es evidentemente posterior á la escritura del documento.

otra, no había de recurrir para ello al Sumo Pontífice, sino al Prepósito de la Congregación, á cuyas órdenes había de estar sujeto en esto, como en todo lo demás.

Que los que entrasen en la Congregación habían de dedicarse á la enseñanza de los Mandamientos de Dios á los niños é ignorantes, por tiempo determinado: cuarenta días al año, poco más ó menos.

Estas resoluciones fueron tomadas el 3 de Mayo de 1539, fiesta de la Santa Cruz.

Tales fueron los fundamentos sobre los cuales querían San Ignacio y sus compañeros asentar el edificio que intentaban levantar.

Después de haber afirmado estos principios, de acuerdo y parecer unánime de todos, el sábado antes del domingo cuarto después de la Pascua de Resurrección se concluyeron, y el día siguiente se confirmaron, de consentimiento de todos, los puntos siguientes (1):

1.º Que en los cuarenta días referidos se ha de enseñar á los niños por espacio de una hora, poco más ó menos.

2.º Que los que han de ser admitidos en la Congregación tienen que ser ejercitados por un año en ejercicios espirituales, peregrinaciones, servicio de los pobres en los hospitales, quedando al arbitrio del Superior el tiempo que se ha de emplear en cada una de estas experiencias ó probaciones, lo mismo que el dispensar en la peregrinación ó servicio en los hospitales, si el sujeto fuese de familia noble y principal, de suerte que corriese peligro en su vocación, caso de emplearse en tales probaciones.

Finalmente, el viernes antes de la fiesta de Pentecostés se concluyó y confirmó que el artículo de enseñar á los niños por espacio de cuarenta días y por tiempo de una hora cada día había de cumplirse de manera que el faltar á él cayese bajo pena de pecado mortal, ni más ni menos que el faltar á los votos de obedecer al Prelado y al Sumo Pontífice, y de no acudir á éste, caso de querer ser enviado inmediatamente.

La gravedad de la primera parte de esta última resolución se echa de ver inmediatamente; así no es extraño que no fuese tomada ni votada sin alguna protesta, oponiéndose terminantemente á ella Nicolás Bobadilla, movido sin duda por la dificultad de cumplir un voto que era ocasionado á grandes turbaciones de conciencia.

Esta oposición de Bobadilla, por otra parte muy discreta, fué la primera sombra de contrariedad que apareció en las deliberaciones de aquella compañía de piadosos amigos. Sin duda hubo de producir en los más penosa impresión; así, aunque se hubiese querido que en todas las resoluciones se procediese con unanimidad de acuerdo, se resolvió no ser esta unanimidad necesaria, sino que bastaba la mayoría, á la cual se habían de atener los

(1) Están en el mismo documento donde consta lo anterior.

restantes, sin que, por esto, el que opinase en contra fuese excluido de las siguientes deliberaciones.

Esta resolución fué firmada por todos los presentes, que eran Pedro Fabro, Pascual Broet, Claudio Jayo, Nicolás Bobadilla, Juan Coduri, Alfonso Salmerón, Iñigo, R. Cáceres y Diego Láinez. No firmaron Simón Rodríguez ni Francisco Javier, por estar aquellos días en Siena ocupados en ministerios apostólicos. De ellos, por consiguiente, no se sabe lo que habrían pensado sobre el objeto de las disidencias de Bobadilla, si seguir á éste ó irse con los demás.

Todo este trabajo de consultas, deliberaciones y acuerdos entre los fundadores de la Compañía se estaba llevando adelante en la primavera de 1539, aun antes de presentar al Sumo Pontífice las bases de la fórmula de vida por la cual se había de regir el proyectado religioso Instituto.

Presentada esta fórmula ó los puntos principales de ella al Pontífice por manos del Cardenal Gaspar Contarini en Septiembre de este año de 1539, contra la opinión de sus redactores, tardó mucho en aprobarse, habiendo sido motivo de dudas y discusiones de parte de los Cardenales llamados á informar sobre ella, mayormente del Cardenal Guidiccioni, que repugnaba la nueva fundación por varias razones, y en especial por no aumentar con otra orden religiosa el número ya excesivo de las que había en la Iglesia, y que, según él, era una de las mayores calamidades que la afligían.

Mientras se ventilaba este asunto, el Papa y los Obispos empleaban en cosas del divino servicio á aquel grupo de operarios que la Divina Providencia había enviado á deshora á la Iglesia. Fabro había ido á Alemania con el Nuncio Apostólico; Francisco Javier y Simón Rodríguez estaban á punto de ir á Portugal á ponerse á las órdenes del Rey D. Juan III de Portugal, que quería enviar á las Indias algunos de aquellos clérigos, de cuyo celo apostólico le había dado las mejores noticias desde París el Dr. Gouvea. Con esto, aquella compañía de amigos, que desde el año de 1534 habían vivido juntos entre tantos trabajos y tribulaciones, alentados con la esperanza de constituir un refuerzo á la Iglesia, amenazados de tantos peligros, cuando ya veían próximo á lograrse este refuerzo, se disgregaban cada vez más, unos con la esperanza de reunirse más ó menos tarde, otros con la casi seguridad de no volverse á ver en este mundo.

Mas antes de separarse, seguros como estaban de la aprobación del proyectado Instituto, y viendo, por otra parte, la imposibilidad de contribuir todos á la obra de la constitución del Instituto, determinaron que, en cualquier caso que ocurriese, todo lo que tocase al establecimiento, forma y constituciones del Instituto, se dejase á la resolución de los compañeros que quedasen en Italia y que pudiesen fácilmente reunirse en Roma, de tal manera que lo que ellos aprobasen fuese considerado como aprobado por la Compañía entera. Esta resolución fué tomada el 4 de Mayo de 1540, y firmada por Iñigo, Simón Rodríguez,

Claudio Jayo, Juan Coduri, Alfonso Salmerón y Francisco Javier (1).

Así estaban las cosas cuando se publicó la Bula de aprobación del Instituto de la Compañía el 27 de Septiembre de 1540. Esta Bula daba vida legal y canónica al nuevo Instituto. En él se asentaban, confirmaban y aprobaban las bases incommovibles de su constitución y organismo. Estas bases, redactadas por los mismos fundadores y solicitadas con gran interés y porfía, eran:

1.^a Vida consagrada á la santificación propia con votos de pobreza, castidad y obediencia, y al ministerio de las almas con la predicación, oír confesiones, y señaladamente con la enseñanza de los elementos de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes.

2.^a Voto de obediencia al Sumo Pontífice para acudir á cualquiera parte adonde quisiese enviarlos para fructificar en la viña de Cristo.

3.^a Obediencia al Prepósito General de la Compañía en lo tocante al fin de la Compañía. Este Prepósito había de tener todo el derecho de mandar en ella, y á él debía corresponder el señalar á cada uno el oficio que creyese conveniente.

4.^a La enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes.

5.^a La renuncia á cualquier emolumento que podía venirles de la dispensación de los ministerios eclesiásticos, dando gratis lo que gratis recibieron.

6.^a La profesión de pobreza perpetua y absoluta, de suerte que no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común, no puedan adquirir derecho alguno á ninguna clase de bienes raíces, rentas ó provechos temporales.

Al ser presentadas á la Sede Apostólica estas bases, decía el Sumo Pontífice Paulo III en la Bula de aprobación no haber hallado en ellas «nada que no fuese piadoso y santo», por esto las aprobaba, y añadía que «á fin de que los mismos compañeros que humildísimamente se lo habían hecho suplicar puedan estar tanto más prontos á poner en práctica su piadosa profesión, cuanto conocieren que tienen mayor favor y beneplácito de la Sede Apostólica y que lo antedicho es por Nos aprobado, por el tenor de las presentes y con la conveniente apostólica autoridad, de ciencia cierta aprobamos, confirmamos y robustecemos con valor de perpetua firmeza todas y cada una de las dichas cosas, para el provecho espiritual de los que forman esta Compañía y el del pueblo cristiano, y tomamos á los mismos compañeros bajo el amparo de nuestra protección, concediéndoles que puedan lícita y libremente formar entre sí las Constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta Compañía, y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los prójimos».

(1) Consta en el Apéndice III á la edición hispano-latina de las Constituciones con este título: 1540. 4.^a *Martii. Determinatio Societatis.*

Con esta Bula quedaba establecida la Compañía de Jesús. Las bases sobre las cuales ésta había de erigirse eran bien claras y terminantes. Nadie, y menos los que las habían presentado al Papa, podía poner en ellas la menor duda. Ellos las habían redactado de común acuerdo y después de madura deliberación, y por un año entero habían estado solicitando su aprobación con las más vivas instancias. Y con todo esto, ya hemos visto lo que sucedió, y que no repetiremos por muy conocido y sabido.

Estas bases contenían principios muy generales. Eran normas de vida religiosa, que indicaban maneras especiales de proceder, pero que necesitaban de reglas que determinasen su aplicación á los casos concretos y á los hechos ordinarios de la vida. A estas reglas aludía el Sumo Pontífice al dar á los compañeros facultad para formar Constituciones, las cuales habían de formarse en las condiciones que señalaba el mismo Papa, que eran: que debían hacerse entre los mismos compañeros y que debían ser conducentes al fin de la Compañía señalado en la Bula, y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y utilidad del pueblo cristiano.

No desconocían los nuevos fundadores la dificultad de cumplir estas condiciones, en especial la primera, de que se hiciesen entre todos, como quiera que la mayor parte andaban separados unos de otros, unos fuera de Roma, otros fuera de la Península, y aun los que estaban en Roma andaban muy ocupados en obras de caridad y celo apostólico, que habían de serles de no pequeño obstáculo para lo que se había de hacer.

Cómo fué resuelta esta dificultad nos lo muestra el documento siguiente (1):

«El día 4 de Marzo de 1541 nos juntamos todos, esto es, D. Ignacio, D. Claudio Jayo, D. Diego Laínez, D. Pascasio Broet, don Alfonso Salmerón, y yo, Juan Coduri, que entonces estábamos en Roma, en nombre de los ausentes que nos dieron sus votos, y determinamos: que dos de nosotros pensasen sobre los asuntos de la Compañía, tanto sobre los pasados, es á saber, en qué forma debían entenderse las cosas acerca de la Bula ya confirmada, como sobre los presentes y futuros, y diesen después cuenta á la Compañía de lo que les hubiese parecido, para aprobarlo si pareciese bien, ó para decir lo que pareciese mejor. Y esto para que el asunto se despachase más pronto, y para que los demás restantes pudiesen, en el entretanto, ocuparse en las predicaciones, confesiones, etc.

Y fueron nombrados dos, D. Ignacio y yo, Juan Coduri, los cuales, según la voluntad de la Compañía, dimos principio hoy día 10 de Marzo, y primeramente empezamos á pensar sobre la pobreza de que hicimos voto, y de la cual deben hacerlo los que han de entrar en esta Compañía.»

(1) Este extracto es el principio ó proemio de un extenso documento publicado en el Apéndice IV de la edición hispano-latina de las Constituciones y que lleva este título: *Anno 1541. 4 Martii. Determinationes variae cum subscriptionibus sex Patrum.*

Encargados Iñigo y Coduri de pensar en los asuntos de la Compañía y sobre la manera como debían entenderse las cosas de la Bula ya confirmada, con el fin de dar cuenta de ello á la Compañía, lo hicieron en una serie de apuntes que ha llegado á nosotros en el mismo documento de donde se ha copiado el párrafo precedente (1).

Trátase en estas apuntes de lo relativo á la pobreza, de la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes, de la obediencia, de las condiciones que ha de tener el Superior general, de los impedimentos para recibir en la Compañía, de la clase, calidad y formas de vestido de que se ha de usar.

Sobre la pobreza asiéntase que los que formen la Compañía, ni privadamente, ni en general y en común, podrán tener renta, pero que podrá tenerla la Sacristía de la Iglesia donde ejerzan sus ministerios «para todas las cosas de menester de aquellas que no serán para los profesos». Esta renta la habrá fijado ó situado el fundador, dejando un curador de ella, no de la Compañía profesas, pero teniendo ésta la superintendencia y la facultad para echarle, y después de su muerte poner otro.

Los de la Compañía profesas no podrán disponer en propiedad de esta renta de la Sacristía; pero «podrán tomar de una cosa y de otra..... por emprastado, hasta cinco ó diez escudos, los cuales después sean obligados á restituir».

El vestido ha de ser de paño teñido de negro, no fino, «mas bajo, pobre, no llegando á mediano en fineza». Nada de sarga ó seda ó tafetán. «Las vestiduras sean una vesta á la francesa, larga hasta el suelo, menos cuatro dedos, poco más ó menos; la sotana hasta la media pierna, poco más ó menos; el manto un palmo ó poco menos más corto que la vestidura larga. La sotana sea ceñida con cinta de cuero negro, de ancho de un dedo, ó de otra lana, etc. Jubones y paletos, sean negros ó blancos, mas no colorados. Calzas *ex consuetudine*, más negras que blancas y pardillas, y anchas, que sin trabajo alguno se calcen y se descalcen. Las excepciones en todo esto sean á discreción del Prelado.»

La enseñanza de la doctrina cristiana ha de ser de todos, por cuarenta días cada año, pero pudiendo el Prelado dispensar, si en el lugar donde están ya se enseña públicamente la doctrina, ó si no hubiese disposición para ello, ó si lo impidiese alguna enfermedad ó largo camino. El Prelado podrá, además, poner otro en lugar del profeso que debía enseñar. La enseñanza será de los mandamientos, pecados mortales, modo de confesar, oraciones, etc.; y no es necesario que sea en la iglesia, sino que puede ser en casa, á puertas abiertas.

«El Prelado sea *ad vitam*; pero podrá ser depuesto del oficio y aun echado de la Compañía si se hallare haber tomado dinero para sí, ó para la Compañía, ó herido á otro, ó hallado en cópu-

(1) Están divididas en 49 puntos ó artículos, de los cuales es el primero el proemio copiado.

la carnal», todo ello suficientemente probado. «No tenga mula ni caballo, si no fuese *propter invaliditūnem*.» En lo tocante al despedir de los profesos, tenga dos votos, uno por el oficio y otro por ser profeso, como los otros.

Las experiencias que han de hacer los que han de ser recibidos son tres: Ejercicios espirituales por un mes; servir en los hospitales; peregrinar á pie, sin dineros, y, por consiguiente, pidiendo limosna.

Los impedimentos para ser admitidos en la Compañía son: El haber dado obediencia en religión; el haber incurrido en herejía; el ser defectuoso en el cuerpo, como cojo, etc.

Este fué, en breve resumen, el resultado de las deliberaciones de los PP. Ignacio y Juan Coduri, tales como hubieron de ser presentadas á sus compañeros, al parecer antes del 22 de Abril de 1541, fecha de la profesión de los fundadores de la Compañía. La circunstancia de venir después de estas apuntaciones las firmas de Claudio Jayo, Pascual Broet, Láinez, Iñigo, Salmerón y Coduri, parece indicar haber sido estas apuntaciones aprobadas por estos Padres, que serían los que en aquellos días estaban en Roma. Entre estas firmas falta la de Bobadilla, si de propósito y de caso pensado, ó accidentalmente y por casualidad, no es posible averiguarlo.

Después de esta fecha memorable del 22 de Abril de 1541, estando ya constituido el Instituto de la Compañía, profesada la fórmula de vida con voto solemne, elegido el Prepósito General y unidos todos los compañeros con lazos que sólo la muerte había de desatar, era natural que se trabajase, y aun con más veras, en la redacción de las Constituciones; pero cada vez más apartados unos de otros los fundadores de la Compañía, y sobrecargados de ocupaciones los que estaban en Roma, la tarea, que había de ser obra común de todos, había de hacerse cada día más difícil, viniendo á aumentar esta dificultad la muerte del P. Juan Coduri, acaecida el 29 de Agosto de 1541, con la cual vióse privado el Prepósito General del auxiliar que le habían dado sus compañeros.

En tales circunstancias, no quisieron éstos dejar la resolución de las cosas en manos del Prepósito General, sino que deseando hacer valer sus derechos y cumpliendo, además, la voluntad del Sumo Pontífice Paulo III sobre que las Constituciones se habían de hacer entre todos, formaron la resolución siguiente y la firmaron de su puño y letra (1):

«Los que andarán fuera de Italia dejarán, á los que queden, poder para concluir las cosas de la Compañía que ocurrieren, con tal que la conclusión no sea contraria á la Constitución que dice: contradiciendo uno, no se pueden mudar las Constituciones de-

(1) Hállase este documento en el Apéndice VI de la edición hispano-latina de las Constituciones, con este título: 1541. 14.^a Maji. Ex Italia proferuntur potestatem faciunt manentibus res societatis definiendi.

finidas y suscriptas. Además, que la determinación de los que quedarán en Italia, esto es, en Roma y fuera de Roma, sea á pluralidad de votos.

En Roma, á 14 de Mayo de 1541.—PASCUAL BROET, LAÍNEZ, SALMERÓN, IGNACIO, JUAN CODURI, CLAUDIO JAYO.»

Después de tomada esta resolución, la obra de las Constituciones iría, de seguro, en adelante, trabajando en ella San Ignacio, ya solo, ya acompañado, según las circunstancias. Mas de la manera cómo hubo de ser ejecutada esta obra y de lo que resultó de ella no es posible hablar con seguridad. De las cosas obscuras que hay en la historia de la Compañía, desde los primeros días de su institución hasta el año de 1547, una de las más obscuras es lo que pasaba en torno de San Ignacio en lo tocante al gobierno de la Compañía, los sujetos de quienes se servía para la redacción de ciertos documentos que de seguro no salieron de su pluma, los que le ayudaban en redactar ó copiar su copiosísima correspondencia epistolar, y los ayudantes ó auxiliares que tenía para la redacción de los papeles, avisos y constituciones, así generales como particulares é individuales.

Entre los documentos que han llegado hasta nosotros hay una serie de avisos é instrucciones que son, sin duda, posteriores á la fecha de la resolución que se ha copiado; pero no hay datos, á lo menos para la mayor parte de ellos, para puntualizar el origen auténtico de su procedencia ni cómo ni cuándo fueron escritos. De estos documentos, unos confirman las interpretaciones primeras de las bases fundamentales del Instituto, otros las amplifican y exageran, pero sin salirse de ellas. Muchos, los más, versan sobre principios generales y reglas universales de conducta; otros bajan á minuciosidades inverosímiles. Por ejemplo, éste (1):

«Si el que trae las porciones no debe entrar en cantina alguna con mujer ni con hombre, sin especial inteligencia y licencia del Superior.»

Unos son claros; otros de una confusión inextricable; verbigracia (2):

«Si poner en los Colegios el juramento cada año, y los Prepósitos Provinciales ni otros tengan privilegios, mas hagan recurso al que fuere Prepósito General.»

Y estotro (3):

«Si asimismo la Compañía, movida de entera caridad, debe haber miramiento cómo al Superior (en lo que fuere posible ó decente) no le falten medios necesarios ó convenientes á su disposición y profesión, para que (mediante la gracia divina) se pueda nutrir de manjar espiritual delante de su Criador y Señor, y para que el mismo, aumentando en gracia, pueda mejor guiar y gobernar á los que fueren á su cargo en ella, á mayor gloria de Su Divina Majestad.»

(1) Apéndice VII, n. 2, 29.

(2) Idem, n. 2, 11.

(3) Idem, n. 1, 20.

Quando el P. Polanco, para los fines que luego se dirán, topaba con alguno de estos confusísimos avisos, evidentemente de mano de San Ignacio, solía poner al margen: *no entiendo bien esto*.

Mientras se estaba haciendo esta labor, se vió, desde luego, ser imposible comprender todas las Constituciones en un solo cuerpo y bajo una denominación, pues si muchas de ellas eran de utilidad común, otras eran útiles únicamente para algunos á quienes particularmente concernían.

Así, la primera distribución que se hizo del código que se estaba formando fué en Constituciones y reglas: aquéllas permanentes y generales, éstas accidentales y particulares; aquéllas para la Comunidad, éstas para las casas, personas ó cargos especiales.

Las mismas Constituciones, además, se dividieron en Constituciones propiamente tales y en Declaraciones en que se explicase ó comentase la Constitución.

En fin, todo el cuerpo del Instituto fué dividido en dos partes, una llamada *Examen* y otra *Constituciones*; la primera destinada á los que habían de admitir á los que quisiesen entrar en la Compañía, y la otra para los ya entrados y que habían de vivir en ella.

Mas estas divisiones, aunque claras en sí, eran muy confusas en lo que tocaba á las partes ó elementos singulares que las habían de formar, siendo el cuerpo general del Instituto, en el principio de su formación, un conjunto de hechos y de principios de instrucciones, avisos y estatutos, confuso é informe en extremo.

Tal era el estado de la formación de las Constituciones cuando el año de 1547 llamó San Ignacio cerca de sí, para que fuese su Secretario, al P. Juan de Polanco.

Nacido en Burgos, de familia principal, había entrado en la Compañía el año de 1541 ordenado de Sacerdote, y después de vencer no pocos obstáculos de parte de sus hermanos y parientes.

Dotado de grande entendimiento, igualmente práctico que especulativo, incansable para el trabajo y de todo punto consagrado á la vida, prosperidad y fines del Instituto, era el hombre que San Ignacio necesitaba para el cargo á que le había destinado.

Lo que trabajó Polanco en este cargo, no sólo en el tiempo de San Ignacio, sino en los de los PP. Laínez, Francisco de Borja y Mercuriano, de quienes fué también Secretario, no es posible referirlo ni aun imaginarlo.

Dos hombres hubo en el principio de la Compañía, fuera de San Ignacio, que tuvieron en el desenvolvimiento del Instituto acción é influencia preponderante: el P. Jerónimo Nadal y el Padre Juan de Polanco.

Nadal para la institución y establecimiento de la vida inter-

na de la Compañía, en los usos, costumbres y prácticas de la disciplina religiosa; Polanco para el gobierno exterior, para el manejo de papeles y para todo el movimiento de la correspondencia que supone la dirección de una vastísima sociedad, cual era la Compañía. Activos, laboriosos, unidos de alma y de corazón á la persona de San Ignacio, fueron los principales colaboradores de la obra del fundador de la Compañía, y más que otros ningunos contribuyeron á su prosperidad y engrandecimiento.

Es unánime decir de todos los escritores de la vida de San Ignacio que el año de 1547 empezó á trabajar de veras en la redacción de las Constituciones. El haber sido ésta la fecha del nombramiento del P. Polanco para Secretario de la Compañía indica que estos dos hechos están unidos entre sí con manifiesta dependencia.

Entrado Polanco en el desempeño del oficio de mayor confianza y de más activa cooperación en el gobierno de la Compañía, hecho manos y pies, y aun algo más, de San Ignacio, se hizo cargo de todo; leyó y revisó con especial cuidado cuantos papeles, avisos, instrucciones se habían escrito hasta entonces para dar forma legal al Instituto; enteróse de lo que había pasado en los primeros días de la historia de éste, y bien penetrado de las ideas, propósitos é intentos de sus fundadores, se puso en manos del Preósito General para ser su leal cooperador en el gobierno del Instituto y muy especialmente en la redacción de las Constituciones, que era lo que actualmente más urgía.

Por otra parte, viendo los compañeros de San Ignacio que la obra de la redacción de las Constituciones entraba en una vía que no podía menos de conducir á buenos resultados, escribieron la resolución siguiente, que viene á ser lo que se dice hoy un voto de confianza para la obra que se iba á emprender (1):

«Dan por aprobado y confirmado todo lo que el P. Ignacio ha impetrado de Su Santidad, y aprueban asimismo las Constituciones que ha hecho hasta ahora y las que hará en adelante; y, finalmente, quieren que se tenga por legítimamente establecido todo lo que pareciese al P. Ignacio, á quien enteramente se someten.—PASCUAL BROET, ALFONSO SALMERÓN, CLAUDIO JAYO, DIEGO LAÍNEZ.»

No se puede determinar precisa y taxativamente cuál fué la labor de Polanco en la preparación ó redacción de las Constituciones. Que fuese muy grande, muy activa y eficaz, ni no la única, consta por algunos documentos que han llegado hasta nosotros.

Dice sobre esto el moderno historiador de la Compañía (2): «Tres escritos nos han quedado de su mano que nos indican con alguna claridad la parte que le cupo en tan importante asunto.

(1) Este documento está en el Apéndice XVI, n. 4, con este título: *14 Januarii, 1548. Quatuor PP. Suffragium.*

(2) *Historia de la Asistencia de la Compañía en España*, por el P. Antonio Astrain, lib. I, cap. VIII, n. 4.

Es el primero una colección de ciento y sesenta y una observaciones ó proposiciones que hace el P. Polanco para que se ordenen en la Compañía, sin determinar si deben mencionarse en la Bula ó prescribirse solamente en las Constituciones. Las propone en forma de duda; por ejemplo, si se ha de poner en casa alguna regla para orar ó meditar, ordinaria. Si los Rectores de los Colegios han de ser profesos ó pueden serlo ó no. Algunas veces escribe Polanco la solución que le ocurre; otras manifiesta que no ve clara la solución; otras no pone ninguna respuesta; finalmente, en algunas cosas indica si convendrá decirlo en las Constituciones y no en la Bula, y en qué forma se podrá hacer esto....

El segundo escrito es mucho más metódico y ordenado. En él prescinde Polanco casi enteramente de las Constituciones, y se aplica á la preparación de la Bula.... Examinando punto por punto todo lo mandado en el resumen del Instituto que en la Bula de Paulo III se contiene, va proponiendo en forma de dudas todas las modificaciones ó adiciones que se le ofrecen; ordinariamente añade su parecer sobre ella. Distingue en la Bula de Paulo III hasta 29 puntos, y aunque sobre algunos nada se le ofrece, sobre otros presenta, tal vez, hasta cinco ó seis modificaciones, de suerte que el número total de ellas pasa de ciento. Es de suponer que para la resolución de estas dudas se tomaría el consejo de otros Padres que entonces se hallaban en Roma, según puede colegirse de esta circunstancia de que Polanco, al dar su juicio, no habla en primera persona, sino siempre en términos generales, con la palabra vaga *parece*.

Estudiada con más detenimiento la materia y discutidos todos y cada uno de los puntos, redactó Polanco el tercer escrito, que propone ciento y dos modificaciones sobre la Bula de Paulo III, escribiendo al pie de cada una su parecer y el de otros Padres consultados. Este escrito, así digerido y ordenado, se presentó á San Ignacio para que diese su resolución y respuesta definitiva sobre cada uno de los puntos.» Hasta aquí el Padre Astrain.

El texto de los escritos de que habla el moderno historiador de la Compañía indica clarísimamente que la parte que el Padre Polanco hubo de tener en la formación de las Constituciones hubo de ser, no la de Secretario ó amanuense, sino otra, más principal, minuciosa y directa.

En lo tocante á la Bula de Julio III, en el capítulo III de esta obra se ha tratado de las diferencias que hay entre ella y la de Paulo III, y por las cuales se podrá estimar la labor del P. Polanco en esta parte.

Respecto de las Constituciones, en las vidas de San Ignacio se da generalmente por sentado que éste es el autor único de las tales Constituciones, si ya no es que se afirme que en la composición de éstas se hubo como instrumento pasivo puesto en manos del Espíritu Santo, que se las dictaba; aserción que no hay para qué refutar.

Para probar que la obra de las Constituciones es auténtica de

San Ignacio, el P. Francisco García apela al mismo manuscrito, que «todo es de mano de San Ignacio» (1).

Créteineau-Joli, ó más bien el Padre jesuíta de cuyas aserciones fué testafarro, afirma también que en los Archivos de Jesús de Roma se guarda intacto el manuscrito de las Instituciones, escrito todo de mano de San Ignacio, desde la cruz hasta la fecha, digámoslo así (2).

La primera Congregación general, celebrada el año de 1558, dos después de la muerte de San Ignacio, habla (3) de un ejemplar de las Constituciones, «original de Nuestro Padre Ignacio».

La cuarta Congregación general habla también (4) de un autógrafo de estas mismas Constituciones.

No hay tal. No existe ni ha existido nunca ejemplar ninguno de las Constituciones escrito todo de mano de San Ignacio, como tampoco existe ejemplar autógrafo de los Ejercicios. En adelante veremos á qué hemos de atenernos en este punto.

Describen los escritores de la vida de San Ignacio (5) al Santo Fundador, retirado en su aposento ó en un jardín, sentado en una mesa, sin más libros que el Misal ó el *Kempis* ó el Nuevo Testamento, atareado en escribir las Constituciones que había de dar á la Compañía. Cierto así podemos representárnoslo. Pero esta labor de San Ignacio hubo de ser más bien de apuntaciones sueltas, que servirían como de borrador á la formación del texto de las Constituciones, que no del texto mismo, tal como ahora las tenemos. Este texto es resultado de la obra de muchos años, de muchas manos y de muchos entendimientos. Esto lo veremos en seguida. Mas antes de verlo, conviene citar, siquiera á guisa de curiosidad, una noticia acerca del hecho de escribir San Ignacio las Constituciones de que da cuenta el P. Rivadeneira.

Dice así:

«Otra vez hizo llamar á todos los de la casa de Roma en rectorio y delante de ellos dijo su culpa, porque se daba mucha prisa en acabar las Constituciones, diciendo que conocía que no cumplía hacerlo por servicio del Señor» (6).

Advierte el P. Rivadeneira que esta noticia se la había dado en Florencia, el año 1557, el P. Diego de Guzmán, que la había oído al P. Antonio de Córdoba. Duda el P. Rivadeneira que sea verdadera por no haberla oído de ningún otro. «A lo menos—dice—no pasó tal cosa estando yo en Roma.» Lo que en esto haya de cierto Dios lo sabe.

Mas hablemos ya del texto de las Constituciones, y veamos cómo se fué formando, y la parte que tuvieron en él San Ignacio, Polanco y otros.

(1) *Vida de San Ignacio*, lib IV. cap. IX.

(2) H. Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 49.

(3) *Canones primae Congregationis generalis*, c. IV.

(4) *Canones quartae Congregationis generalis*, c. III.

(5) *Monumenta Iquatiana scripta de S. Ignatio*, t. I, p. 572.

(6) *De actis Sti. Ignatii a Rivadeneira*, n. 107.—*Scripta de Sto. Ignatio*, t. I, p. 390.

A atenernos al moderno editor de las Constituciones en el prólogo que las precede, en la formación ó redacción de este texto se pueden considerar tres períodos ó etapas: el primero desde el año 1547 hasta el de 1551; el segundo desde esta fecha hasta la muerte de San Ignacio, el año de 1556, y el tercero desde este año hasta el de 1558.

Estos tres períodos estan fijados y representados, según el mencionado editor, en tres Códices, indicadores del proceso evolutivo ó formativo de las Constituciones.

El primero, señalado con la letra A, fué escrito hacia el año de 1550, no antes, puesto que en él se cita á veces la Bula de Julio III, dada el 21 de Julio de este año; ni después, puesto que este Códice fué presentado á los Padres reunidos en Roma al fin del año 1550, con las correcciones del P. Salmerón y otros, hechas aquellos días.

Contiene las Constituciones con las Declaraciones, mas no completas. Estas Constituciones están, muchas de ellas, extractadas ó copiadas de los papeles, avisos é instrucciones escritas desde los primeros tiempos en que se empezó á legislar en la Compañía, pero ordenadas y acrecentadas por manera extraordinaria.

El estilo es muy uniforme, limpio y ascado, más que el de ningún otro papel de esta clase. Tal como ha llegado á nosotros, este texto es resultado de un trabajo muy concienzudo y de mano muy experta. Que esta mano fuese la del P. Polanco es lo que ocurre naturalmente.

De seguro no fué la de San Ignacio. Además del argumento del estilo, que es de mucha fuerza, hay en el mismo Códice indicios que lo comprueban. Señalemos alguno.

En los Avisos ó Declaraciones al capítulo primero del Examen, en que se trata de la manera de allegar gente á la Compañía, hubo de corrérsele la pluma al redactor del texto, hasta el punto de poner no menos que ocho medios para fomentar este allegamiento de vocaciones. Contrastaba esto notablemente con las ideas que tenía en aquellos días San Ignacio sobre la vocación á la Compañía. Así, al ver lo generoso que era en este punto el redactor del texto, fuéle á la mano, poniendo al dicho texto esta nota de su puño y letra: *quitar todo ó poniendo pocos medios, mucho dificultando.*

Este Códice A parece ser el que fué presentado á fines del año 1550 y principios del 1551 á los Padres profesos que se juntaron en Roma. Hubo de ser opinión de estos Padres que en él había no poco que aclarar y añadir, por lo cual no fué aprobado en definitiva.

El Códice segundo, señalado con la letra B, contiene el texto mismo de las Constituciones del Códice A, pero con muchos aumentos y supresiones. Tiene el proemio que falta al Códice A. En la parte IV se le añaden los siete últimos capítulos, en que se trata de las Universidades.

En la redacción de este Códice hubieron de intervenir mu-

chas manos. Dice el editor moderno de las Constituciones que, fuera de las San Ignacio y del P. Polanco, hay en él letra hasta de cinco ó seis manos. Es claro que esta diversidad de escritura no indica la diversidad de los autores, pues bien pudo ser que indicase la variedad de amanuenses de un mismo autor. Con todo, no hay que dejar de advertirla.

Se ha dicho que á fines del año de 1550 ó principios del 1551 fué presentado á los Padres reunidos en Roma el texto A de las Constituciones, y que aunque las tuvieron por buenas, no quisieron que tuviesen sanción definitiva.

Atendiendo á estas advertencias, el fundador de la Compañía, ayudado del P. Polanco, hubo de revisar todo el texto, corrigiendo, quitando, añadiendo y trasladando de un lugar á otro lo que le parecía conveniente. Aun así limadas y perfeccionadas las Constituciones, no quiso San Ignacio darles su sanción si antes no fuesen probadas con el contraste de la experiencia de dos ó tres años.

El P. Juan de Polanco, en su *Cronicón* (1), advierte que esta idea le fué sugerida por el P. Luis González de la Cámara. Poco importa esto. Fuese propia ó ajena la idea, el caso es que San Ignacio resolvió ponerla en planta, dando á los PP. Jerónimo Nadal y Antonio Cuadros el encargo de publicar y declarar y poner en práctica las dichas Constituciones, aquél en Europa y éste en la India. Hubo de suceder esto el año de 1552.

Es natural que estos dos promulgadores y declaradores de las Constituciones aportasen á la composición definitiva de éstas el caudal que les sugiriera su experiencia. Respecto del P. Nadal, él mismo nos dice (2) que cuando el año de 1552 fué llamado de Sicilia á Roma por San Ignacio, éste le dió á leer el texto de las Constituciones, para que le indicase lo que en ellas se podía quitar ó añadir. Con más razón haría esto después de haberlas publicado, declarado y tratado de poner en práctica, ya que, como advierte Orlandino (3), se le había dado facultad para resolver, mudar y corregir las Constituciones según estimase conveniente. Es posible también que Láinez, Olave, Cristóbal de Madrid y otros que andaban cerca de San Ignacio, y á quienes solía consultar sobre las cosas de importancia, tuviesen su parte en ello. Finalmente: en las Actas de la primera Congregación general, celebrada á raíz de la muerte de San Ignacio, se dice que éste había encargado á tres Padres que, salvo el sentido de las palabras, mudasen lo que bien les pareciese en el texto de las Constituciones, y que así lo habían hecho. Dos de estos Padres dicen las Actas que estaban presentes en la Congregación. Uno de ellos era sin duda el P. Polanco.

Así estaban las Constituciones en los últimos días de San Ignacio.

(1) *Chronicon*, t. II, p. 688.

(2) *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 130.

(3) *Historia Societ. Jesu*, lib. XIII n. 7.

Antes del fallecimiento de éste hubo de empezar á escribirse, si es que no se acabó de escribir del todo, el Códice C, que contiene un texto más limpio, más amplio y completo que ninguno de los anteriores.

Es difícil, si no imposible, decidir qué clase de intervención hubo de tener San Ignacio en la redacción, revisión ó aprobación de este Códice.

Que algunas de sus partes, artículos ó cláusulas no sean de San Ignacio, puede no sólo ponerse en duda, sino que ha de afirmarse resueltamente.

A la verdad, por los días en que se redactaba este Códice andaba San Ignacio tan achacoso que apenas podía entender en el gobierno de la Compañía; había nombrado para sustituirle á los PP. Polanco y Cristóbal de Madrid, y á ellos lo confiaba todo. En tal estado pudo ser que interviniese en la redacción de este Códice de las Constituciones; pero esta intervención no hubo de ser muy atenta y minuciosa.

Se ha indicado que el fundador de la Compañía había dado al P. Polanco y á otros dos Padres facultad para corregir el texto de las Constituciones. Aun cuando no lo hubiesen dicho las Actas de la primera Congregación, la designación de Polanco consta en una nota del propio San Ignacio á la declaración X del capítulo IV del Examen, en el texto original del Códice C, en la cual, hablando con el P. Polanco, dice: «Y con esto, si os pareciere enmendar alguna cosa, hacedlo».

Que el P. Polanco se aprovechase de esta facultad que le había dado San Ignacio, no sólo es probable, sino que de ello hay pruebas evidentes en el texto de las Constituciones. Así leemos al margen de este Códice C, como del B, varias notas puestas de su mano del tenor siguiente: «Esto quítese, esto póngase en Declaraciones, etc.»

Hay, además, tanto en el Códice B como en el C, muchos pasajes en que se indica la consulta hecha á San Ignacio de parte del P. Polanco sobre si tal ó cual idea ó cláusula se pondría ó se dejaría de poner en las Constituciones, poniéndose ú omitiéndose según el resultado de la consulta.

Finalmente, el mismo texto C, no solamente nos da en varias ocasiones muestras muy claras de la intervención del P. Polanco, sino que nos sugiere también dudas sobre si el texto definitivo fué revisado y aprobado por el fundador de la Compañía. Así, por ejemplo, en la edición moderna de las Constituciones, y en el capítulo II, núm. 4, de la parte VI, hay una nota del editor que dice: «Aquí terminaba al principio la adición» hecha á esta declaración, y que en el texto está entrecomillada. Esta adición la había subrayado el P. Polanco en el Códice C y escrito al margen: «*Esto dudo si lo revéyó N. Padre*». Y en la parte VIII, c. VI, n. 1, dice en otra nota el propio editor: «A estas palabras *latæ sententiæ* hay en el Códice C esta nota del P. Polanco: «Esto se añadió, aunque no sé si lo vió N. P.» (Nuestro Padre). Es probable que como estos dos casos hubiese otros muchos.

La conclusión á que se llega á vista de los textos copiados es que San Ignacio pudo revisar el texto que le daban compuesto y arreglado Polanco y los otros dos de que hablan las Actas de la Congregación general, pero que no lo redactó tal como lo tenemos en las Constituciones.

A esta misma conclusión se llega por lo que dicen las propias Actas de la primera Congregación general.

En efecto: en el Decreto 72 se habla de algunas Constituciones halladas en papeles sueltos fuera del texto de las Constituciones, y de las cuales se dice que San Ignacio las mandó hacer; pero que ni las aprobó, ni siquiera las vió.

De otras Constituciones halladas también fuera del cuerpo ó Códice general se omite esta circunstancia de haberlas mandado hacer San Ignacio, pero se dice que no fueron revisadas ni conocidas por él.

Cítanse, además, varias lecciones de otras Constituciones vistas por San Ignacio, pero de las cuales lecciones no se sabe cuál debe ser la preferida.

Como se ve por lo que vamos discurriendo, las dudas que pueden tenerse sobre la autenticidad de la redacción definitiva de las Constituciones, en cuanto pueda atribuirse á San Ignacio, van aumentando por todos lados. Y todavía han de aumentarse más si se atiende á otras circunstancias.

Pongamos ante todo la atención en lo que vemos en la parte IV. Es circunstancia notable que esta parte, desde el cap. VII en adelante, que es lo principal de ella, no esté en el Códice A ni en el B. Además de esta deficiencia, ya muy significativa, puede notar el menos advertido que la manera de tratar el asunto, la multiplicidad de pormenores á que se descende, la naturaleza de estos pormenores sobre el orden de los estudios, distribución de clases y materias, premios y castigos de los estudiantes, si pudieran ser muy propias y naturales en una persona que estuviese enterada en cosas de Universidades, doctrinas y estudios, como podrían serlo un Nadal, Laínez ú Olave, no lo habían de ser tanto en San Ignacio. La consecuencia que naturalmente se deduce de esta observación es que toda esta parte de las Constituciones debe de ser de mano extraña á San Ignacio.

Esta mano extraña se nos revela clara, ya que no personalmente, en la Declaración E del número 6 del cap. X de esta parte IV.

Trátase en este número de poner para el gobierno de la casa oficiales idóneos para sus oficios; y en la Declaración E se dice (1): «Idóneos *entiendo*, teniendo respecto á la suficiencia de las personas y á las ocupaciones, porque los oficios que traen mucha ocupación no convendrían á los muy ocupados en otras cosas, y porque algunos piden experiencia para hacerse bien no debían fácilmente mudarse».

(1) *Constit.*, p. IV, c. X, 4, 6, Decl. E.

Esta fórmula *entiendo*, en primera persona del singular, sale una sola vez, que es ésta, en el texto de todas las Constituciones. En ella olvidóse evidentemente el encargado de redactar esta Constitución de que hablaba como legislador, y puso su opinión como persona particular. Y que no era ésta la de San Ignacio se declara en el texto del Códice A, donde está al pie de la letra esta misma Declaración, excepto las palabras *ocupados en ellas*, en lugar de las cuales se pone *los tales*, añadiendo San Ignacio entre paréntesis: *escuro*. Esta obscuridad la quitó el que escribió *entiendo*.

Finalmente, hay un punto en las Constituciones en que se nos antoja ver esta mano extraña, no ya obscura é impersonalmente, sino clara, personal é individualmente. Este punto es el siguiente:

Dice la Declaración F al capítulo II de la parte VI de las Constituciones: «Tales serían, si llevasen las posesiones dichas vino, ó olio, ó trigo, ó se vendiesen las frutas ó hortalizas de los huertos».

La palabra *posesión*, aplicada no solamente á la acción de poseer, sino á la cosa poseída, es usada alguna vez en nuestros autores clásicos; pero aplicada á predios, quintas, tierras, no es muy vulgar en tierras de Castilla; eslo sí, y mucho, en Mallorca; así se dice *possessió d'oli, de vi, de blat*. La frase *posesiones que llevasen vino, ó olio, ó trigo*, ¿señalaría la mano del P. Jerónimo Nadal, mallorquín y dueño un tiempo en Mallorca de una de estas *posesiones de olio*, por nombre Binibasi? ¿Quién sabe?

No paran ahí las dudas que pueden tenerse sobre la autenticidad ignaciana de las Constituciones.

Al reunirse la Congregación general que había de dar sucesor á San Ignacio, fué uno de sus propósitos dar la última mano y aprobar las Constituciones. A este fin fué presentado á la Congregación el texto C, juntamente con su traducción latina, hecha, al parecer, parte por el P. Polanco y parte por el P. Andrés Frusio. Antes de aprobarlo definitivamente, la Congregación diputó al primero, al P. Polanco, para que lo reviese y examinase de nuevo. Hizolo él con el cuidado con que solía hacerlo todo, y repasado el texto, tachó, aprobó, desaprobó lo que le parecía convenir á la mente ó intención de San Ignacio. De estas aprobaciones, correcciones y tachaduras está lleno el Códice C.

Al examinar esta revisión del Códice C hecha por el P. Polanco, se ve que antes que pusiera en él sus manos, las habían puesto, por lo menos, dos sujetos: uno que lo escribió ó copió del Códice B, pero con muchos aumentos y correcciones, y otro que, después de copiado, lo corrigió y adicionó de nuevo, puesto que el P. Polanco señala las adiciones y tachaduras de este corrector, generalmente aprobándolas. A esta triple sucesiva revisión debió de aludir la Congregación general.

Si el P. Polanco nos hubiese dicho, ya en el texto del Códice C, ya en el *Cronicón*, donde tan por menudo cuenta la histo-

ria de la Compañía, los nombres de estos dos sujetos, tendríamos descifrada parte del enigma que envuelve las Constituciones de la Compañía; pero los calló, como calló otros muchos enigmas de esta historia, por ejemplo, lo sucedido en la profesión de la Bula de Paulo III, lo de la interpretación de ésta y otros puntos no menos dignos de esclarecimiento, iniciando aquella *disciplina arcani* que ha envuelto en tantas nieblas la historia de la Compañía.

Este Códice C es el más importante de todos. El sirvió para la versión latina de las Constituciones, que es el texto legal y auténtico de la legislación de la Compañía, y como tal aprobado por la primera Congregación general y las sucesivas. Si San Ignacio hubiese revisto y aprobado este texto en toda su integridad, podría decirse que en él consta el pensamiento del fundador de la Compañía sobre los puntos de su legislación. Mas no es así, sino que, según advierte el P. Polanco, sobre algunas partes de este texto se pueden tener dudas de si las revió San Ignacio. Y estas dudas son de tanta mayor transcendencia cuanto este Códice contiene muchísimos aumentos y correcciones sobre los A y B. No hay que ponderar la gravedad de estas dudas para el caso de aseverar la autenticidad ignaciana del texto de las Constituciones, tales como hoy existen.

La intervención del P. Polanco que queda indicada no sólo era muy natural, sino que no podía menos de ser así, atento al cargo que desempeñaba cabe el fundador de la Compañía.

Dicen las Constituciones al hablar del Secretario del Prepósito General (1) que ha de ser «persona que le sea (al Prepósito General) memoria y manos para todo lo que se ha de escribir y tratar..... vistiéndose de su persona y haciendo cuenta que, fuera de la autoridad, tiene todo su peso sobre sí». Tal fué el P. Polanco, y como tal, no podía menos de tener parte é influencia principalísima en cuanto hacía ó podía hacer San Ignacio.

Pero además de los indicios de redacción extraña á San Ignacio señalados hasta aquí, que no son pocos ni de poca importancia, hay otros que nos llevan á la misma conclusión, y no ya en lo tocante á la corrección del texto y á la expresión ó forma en que pueden concretarse las ideas, sino en algo más substancial é importante.

Mas antes de exponer estos indicios, no es fuera de propósito advertir que eso de expresarse mejor ó peor la idea en puntos de tanta gravedad, como son los que se tratan en las Constituciones, no es cosa baladí, sino de gran transcendencia, ya que, á poco que se modifique el concepto, puede resultar un significado del todo diverso del que se quería expresar. Así, al intervenir en la corrección de las Constituciones tantas manos como intervinieron, ¿quién puede decir la modificación que tuvieron las ideas, y hasta qué punto torcieron ó alteraron los conceptos primitivos?

(1) *Constit.*, p. IX, c. VI, 4, 7.

¿Quién es fiador de que el texto que leemos expresa el pensamiento de San Ignacio y no el de los correctores ó revisores?

Dudas son éstas muy graves, cuya sola indicación basta para poner al menos advertido en alarma respecto á la autenticidad ignaciana del texto de las Constituciones.

Pero vengamos á los indicios que hemos apuntado.

Asegúranos el P. Rivadeneira que «no le parecía bien á nuestro Padre que antes de los dos años se induciesen los novicios á hacer los votos». Esto dice Rivadeneira en el *Tratado del gobierno de San Ignacio*, c. I, n. 13.

Y en otra parte (1):

«El Enero pasado, hablando el P. Nadal á nuestro Padre sobre el hacer los votos, el Padre dijo que nunca le había placido, antes de los dos años, inducir á los novicios á que los hiciesen.»

En contra de esto, leemos en las Constituciones, parte III, c. I, Declaración T:

«Aunque esto (de hacer votos) ayude para recibir gracia más abundante, no se debe mandar á nadie que los haga ni constreñirle en modo alguno en los dos primeros años. Y si de su devoción espontáneamente se moviesen á anticipar el voto, no se debe admitir en manos de nadie, ni usarse solemnidad alguna, sino que cada uno lo ofrezca á Dios Nuestro Señor en el secreto de su ánima.»

Y en la parte V, c. 5, n. 6:

«Si alguno, por su propia devoción, se anticipase á los hacer (los votos) antes de los dos años, podrá seguir la misma forma.»

Estas declaraciones parecen del todo opuestas á los textos históricos citados arriba.

Vaya otro caso (2):

«Proponía el P. Nadal á nuestro Padre, que si pareciese á S. R. se mudasen los novicios, que en casa estaban mezclados con los antiguos, á unas casas que teníamos algo distantes, para morar en ellas en forma de noviciario; y el Padre le respondió con otra reprensión semejante á la referida más arriba.»

Y dícese en el Examen, cap. I, n. 4:

«Aunque se tengan Colegios y casas de probación con renta para la sustentación de los escolares antes que entren en la Compañía, etc.»

Y en la declaración B, que va adjunta:

«Estas casas de probación son como miembros de los Colegios, adonde se aceptan y prueban por un tiempo los que se han después de poner en los Colegios.»

Y en las Constituciones, p. IV, cap. II, n. 5, Declaración D:

«Los que se disponen para ir á los Colegios son los que están

(1) *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, u. 12. *Scripta de S. Ignatio*, t. I, p. 413.

(2) *Memoriale P. Consalvi*, n. 256.

en las casas de probación, y los que se envían de las casas de la Compañía profesa ó de las de probación á los estudios.»

Por estos textos se ve haberse admitido en las Constituciones las casas de probación, que tanto repugnaba San Ignacio.

Es posible que, revolviendo más datos y papeles, se hallen otros casos en que San Ignacio manifestó sentir muy de otra manera de como estatuyen las Constituciones. De esta diversidad y contrariedad de sentimientos brota, naturalmente, la duda de si tal como está el texto de las Constituciones, representa en su totalidad la mente de San Ignacio, ó más bien la de los que intervinieron en su arreglo los años inmediatos, anterior ó posteriormente á su muerte, duda cuya transcendencia no hay para qué ponderar.

Se dirá que en las cosas apuntadas, como en otras muchas, San Ignacio mudó de parecer, y que si en tal ó cual ocasión manifestó cierta manera de pensar, en otras hubo de variarla y poner ó permitir que se pusiesen en las Constituciones afirmaciones distintas de las que antes había manifestado.

Cierto es verdad que San Ignacio mudó de manera de pensar en cosas gravísimas del Instituto. Puede afirmarse que apenas hay punto en éste, aun de los más importantes, sobre el cual no pensase, más ó menos determinadamente, hacia el fin de su vida, de muy distinta manera de como pensó en los primeros días del establecimiento de la Compañía. De esto se han dado tantas pruebas en varias partes de este libro, y aún se darán algunas, que no es necesario hacer fuerza sobre ello. Pero los puntos que se han indicado son de tal importancia, las aseveraciones de San Ignacio son tan próximas, si no es coetáneas á la formación definitiva de las Constituciones, que cuesta trabajo creer que unas y otras saliesen de una misma inteligencia.

De todo lo discurrido hasta aquí colegirá el lector lo que puede pensarse sobre la autenticidad ignaciana de las Constituciones. Hablando de ella el P. Nicolás Bobadilla afirmaba resueltamente (1) que las tales Constituciones eran atribuidas á San Ignacio, no porque tuviesen en sí mismas carácter alguno interno de autenticidad, sino porque así lo decían Nadal, Polanco y Lafinez (2). Esta afirmación de Bobadilla es sin duda exagerada, pero no deja de tener gran fundamento.

Acrecienta las dudas y las perplejidades respecto de la autenticidad ignaciana de las Constituciones la forma extrínseca, y aun diríamos material, en que están redactadas en los tres Códices, cada cual en su manera.

Hemos hablado del primero A. Respecto del segundo B y del tercero C, las repeticiones, correcciones y aun inconsecuencias

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 118.

(2) Non si sa nisi ex relatu eorum se (le Costituzioni) sonno quelle che la buona memoria del nostro Padre Ignatio feci o non. (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 118.)

en la redacción son tantas, que se puede afirmar que de cuantas obras han logrado alguna notoriedad en el mundo, no hay ninguna que presente un conjunto tan abigarrado de formas de estilo como las Constituciones de San Ignacio.

Para ver y juzgar de esta abigarrada variedad, hay que leerlas en su texto castellano, pues el latino no puede dar idea de ello; con todo, no poco se puede rastrear aun por el texto latino. Apuntemos algo.

En lo que toca á las repeticiones, basta coger cualquier ejemplar de las Constituciones, ver las referencias que están acotadas al margen, compulsarlas unas con otras, y al momento se echará de ver el sinnúmero de veces que se repiten cosas que con decir las una vez había bastante. Por este mismo texto latino se verá el desorden en que están distribuídas las ideas. Lo que debiera haberse dicho al principio se dice al medio ó al fin, ó viceversa. Lo que es de poca importancia está á veces en las notas ó declaraciones; ó al revés, lo que es importantísimo se dice en estas declaraciones, como si fuese de poco valor. De todo esto sería tan fácil como prolijo poner ejemplos.

Esta forma de redacción de las Constituciones no pudo menos de llamar la atención de algunos Padres á quienes se dieron á leer las Constituciones, para que declarasen su parecer sobre ellas, antes de ser presentadas á los que habían de reunirse en Roma el año de 1550, en especial de Salmerón y Bobadilla (1).

Para remediar estos defectos propuso el P. Salmerón abreviar las Constituciones, poniendo en las declaraciones muchas cosas que constan en el texto, aligerando así éste y haciéndole más inteligible. El Padre Bobadilla indicó la idea de «hacer un breve sumario de todas estas reglas, que diga la substancia». Este sumario se hizo en adelante y por dos veces, una en el llamado *Sumario de las Constituciones* y otra en el *Epítome del Instituto*, pero ambas á dos por manera muy imperfecta.

Este mismo P. Bobadilla, más adelante, el año de 1557, cuando la obra de las Constituciones estaba más perfecta, decía (2) que «era necesario reformarlas mucho; contienen, añadía, algunas cosas inútiles y superfluas, otras diminutas ó no suficientemente tratadas, otras difíciles é intolerables que la Santa Sede nunca permitirá; en suma, concluía, son un laberinto».

A propósito de estas observaciones del P. Bobadilla, es bueno recordar que el P. Nadal le echaba en cara, en todos los tonos, que no sabía palabra del Instituto, que ignoraba de todo punto las Constituciones y que ni siquiera sabía leerlas. Lo que se ve muy claro en el juicio que el P. Bobadilla formaba de las Constituciones es que las conocía muy bien, y que sabía distinguir entre lo bueno y lo defectuoso que había en ellas. Cierto el que advirtió los veinte puntos que sobre ellas indicó no era tan lego como supone el P. Nadal.

(1) Apéndice X á la edición hispano-latina de las Constituciones.

(2) *Epist. P. Nadal*, c. IV, p. 110.

Lo dicho hasta aquí se refiere á la distribución y ordenamiento de las ideas y á la redacción de éstas en su forma ó manera general.

Si bajamos á la forma especial de la redacción, á la peculiaridad de la frase, y á lo que se llama composición y arte de estilo, no hay quien no eche de ver la parte mínima que tuvo en ella San Ignacio.

No son las Constituciones obra literaria, ni jamás se pretendió que tal fuesen, á pesar de haberse aplicado á perfeccionarlas tres ó cuatro sujetos, á quienes se consideraría hábiles para ello; pero, como toda expresión del pensamiento, no pudieron menos de afectar una forma concreta y determinada. Esta forma de redacción es de las más raras que se pueden imaginar; hablamos de la forma del texto castellano, pues el latino no viene á cuento para esto.

Se ha dicho que de cuantos libros han llegado á alguna notoriedad, no haya tal vez ninguno en el cual aparezca tanta variedad de estilos como éste de las Constituciones, y ésta es la pura verdad. Son un conjunto de centones ó retazos de muy diverso valor, de todas estofas y colores, zurcidos por manos poco hábiles en el oficio. Hay en ellas párrafos ó períodos que son modelo de estilo: las ideas son claras, las palabras apropiadas, la colocación de éstas á veces maravillosa; pero al lado de estos períodos hay otros que son modelos de confusión y de desorden: las palabras son de toda procedencia, castellanas, latinas é italianas, colocadas de cualquier manera y con una construcción hosca é inextricable.

Esta variedad del frasear, ora claro y fácil, ora difícil y escabroso; el desorden en la distribución de las ideas, su repetición innecesaria, indican la variedad de manos que intervinieron en la composición de este libro; cuáles fueron estas manos no es fácil averiguarlo; pero lo que es la de San Ignacio se puede asegurar que intervino muy poco.

El estilo, ó más bien la manera de escribir de San Ignacio, era muy singular. Era el de un vizcaíno que había corrido mucho por el mundo, que había oído hablar y había hablado en varias lenguas, que había cogido de todas partes palabras y frases, pero que nunca había podido olvidar el lenguaje de la tierra en que había nacido y la sintaxis peculiarísima de los oriundos de Vizcaya. Hubo de tener San Ignacio gran dificultad para las lenguas, como también para toda idea artística, excepto para la música, según parece, como buen vascongado. Hablaba según el instinto de los de su tierra, juntando las palabras muy desconcertadamente, á trancas y barrancas, y sin atención á su construcción y enlace. La idea era, generalmente, clara; pero el ordenamiento y la sintaxis andaban por las nubes. Estos defectos aumentaron con la edad, según lo podemos ver en lo escrito por él en los últimos años de su vida, que es á veces un galimatías indescifrable. Sea esto dicho con todo respeto, que, al fin, no por ser un hombre virtuoso y aun santo está obligado á ser

un maestro en el arte de escribir. Cierta, San Pablo, con ser San Pablo, no pretendió tal; antes, confesaba ser rudo y tosco, y aun balbuciente en el hablar. Este estilo de San Ignacio, que puede verse en sus cartas, en los Ejercicios y en los apuntes sobre sus revelaciones, asoma en las Declaraciones alguna vez, pero en las Constituciones sólo en palabras ó frases sueltas. Esto es de toda evidencia para el que lea el texto castellano, donde deben verse y examinarse estas cosas.

Mas resumamos ya. De lo dicho en este capítulo se puede llegar, á nuestro modo de ver, á las conclusiones siguientes:

Primera. El texto actual de las Constituciones, considerado en su totalidad y en su forma castellana, que para lo que tratamos en este capítulo es lo importante, no se puede atribuir de ninguna manera á San Ignacio.

Segunda. En la formación y redacción definitiva de este texto trabajaron varias manos, en diversos tiempos y ocasiones, siendo el principal colaborador el P. Juan de Polanco, bajo la dirección general de San Ignacio; pero poniéndose ó quitándose en dicho texto cosas que San Ignacio tal vez no revió, según declaró el mismo P. Polanco.

Tercera. San Ignacio pudo escribir notas, apuntaciones, retazos más ó menos extensos, que sirviesen para redactar el texto de las Constituciones; pudo tachar, añadir y suprimir cuanto se quiera el texto de ciertas Constituciones que otros habían redactado; pudo, en fin, mandar que se hiciesen tales ó cuales Constituciones, dando el sentido y aun las palabras mismas; pero el texto de las Constituciones mismas, tales como hoy las leemos en su entereza y totalidad, no lo escribió el fundador de la Compañía.

Cuarta. No es posible determinar en el texto definitivo de las Constituciones cuál afirmación ó idea es propiamente de San Ignacio y cuál no, mas que en muy pocos casos en que aparece en los Códices su mano ó la peculiaridad de su estilo. Esto no obstante, se puede y debe asegurar que en todas ellas está más ó menos auténticamente declarado su pensamiento, y en todas vive el espíritu que á él le movía y dominaba, que no es poco para la cuestión principal de la autenticidad de las Constituciones.

Cuánto difieran estas conclusiones é ideas de las que corren por ahí en los libros de la Compañía sobre la formación de las Constituciones, no hay para qué decirlo. Tal vez extrañen á alguno estas conclusiones; pero antes de juzgar definitivamente de ellas, vea los argumentos en que se apoyan, y según ellos juzgue y resuelva.

CAPÍTULO XV

LAS CONSTITUCIONES

SU DESENVOLVIMIENTO INTERNO

Es idea generalmente admitida entre los escritores de la Compañía que el libro de las Constituciones, tomado en el sentido del conjunto de principios, avisos y ordenanzas que lo forman, el Instituto, como lo llaman, fué concebido en la mente de San Ignacio todo de una pieza y salió de ella armado de punta en blanco, como quien dice, cual Minerva de la cabeza de Júpiter, según fantaseaba la antigüedad. Más bien, no fué concebido por San Ignacio, sino que le fué sugerido é inspirado de lo alto por virtud sobrenatural. Lo mismo creyeron los Padres de la Compañía que había pasado con los Ejercicios. Dejando para otra ocasión demostrar la falsedad de este segundo aserto, vamos aquí á demostrar la del primero tocante á las Constituciones. Por lo discurredo en el capítulo anterior, ya se habrá visto algo de esta falsedad. Mas no basta este principio de demostración, sino que es necesario proseguirla y llevarla hasta el cabo. Como sería muy largo hacer esta demostración sobre todas y cada una de las partes del Instituto, trataremos solamente de las principales. Por ellas veremos cómo este Instituto, no solamente no fué revelado por Dios por vías sobrenaturales, pero ni siquiera concebido por San Ignacio de una vez, sino que hubo de pasar por todos los trámites por los cuales suelen pasar las obras humanas, de ensayos, reformas, variaciones, etc., etc.

Y hablemos primeramente de lo tocante á las personas.

En el *Examen general*, cap. IV, n. 1, se dice lo siguiente:

«La intención de los primeros que se juntaron en esta Compañía fué que se recibiesen en ella personas ya deshechas del mundo y que hubiesen determinado de servir á Dios totalmente, ora sea en una religión, ora en otra; y conforme á esto, que todos los que pretendan entrar en la Compañía, antes que en alguna casa ó Colegio de ella comiencen á vivir en obediencia, deben

distribuir todos los bienes temporales que tuvieren y renunciar y disponer de los que esperaren.»

Según esto, los que habían de entrar en la Compañía y profesar el instituto de vida que se declaró en la Bula de Paulo III, habían de ser hombres desengañados de las vanidades del siglo, desapropiados de todo, y que renunciando, no sólo á los bienes presentes, sino á los futuros, hubiesen resuelto servir á Dios en perfecta y absoluta pobreza. Esto no podían hacerlo más que personas de madura edad, que hubiesen tenido cierta experiencia de la vida, y que pudiesen, por lo tanto, resolverse con toda deliberación y conocimiento á tomar sobre sí tan graves compromisos, tales, en fin, como eran los fundadores de la Compañía.

Mas tales hombres no abundan mucho en el mundo. Así, una de dos: ó habían de ser muy pocos los afiliados á la Compañía, ó habían de alterarse las condiciones de la admisión ó afiliación en ella. Lo primero hallaba dificultades en los fundadores de la Compañía, naturalmente deseosos de que su Instituto cundiese y prosperase y se acrecentase mucho; así, optaron por lo segundo, según que se declara en las Constituciones, parte IV, proemio y Declaración A, por estas palabras:

«Porque buenos y letrados se hallan pocos en comparación de otros, y de los pocos los más quieren ya reposar de sus trabajos pasados, hallamos cosa muy dificultosa que de los tales letrados, buenos y doctos, pudiese ser aumentada la Compañía, así por los grandes trabajos que se requieren en ella, como por la mucha abnegación de sí mismos.» «Por tanto, concluyen, nos pareció á todos, deseando la conservación y aumento de ella....., que tomásemos otra vía, es á saber: de admitir mancebos que con sus buenas costumbres é ingenio diesen esperanza de ser juntamente virtuosos y doctos para trabajar en la viña de Cristo Nuestro Señor, y admitir asimismo Colegios con las condiciones que la Bula dice.»

Con esta modificación de la idea primitiva se creía haber resuelto la dificultad. La solución era naturalísima, y cualquiera extrañará que no hubiese ocurrido inmediatamente á los fundadores de la Compañía. Y con todo, no solamente no fué así, sino que al proponerla uno de ellos, halló en los demás grave oposición y obstáculo. Sobre esto, dice el P. González de la Cámara haber preguntado una vez á San Ignacio: «¿Quién inventó los Colegios?» Y que San Ignacio le respondió: «Lañez fué el primero que tocó este punto. Nosotros hallábamos dificultad por causa de la pobreza; y así, quién tocaba unos remedios, quién otros» (1).

La dificultad que hallaban los Padres en la admisión de jóvenes y en su educación en Colegios era muy razonable, ya que con esta admisión y educación venía á trastornarse del todo la

(1) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 138; *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 220.

idea primitiva del Instituto de la Compañía, alterándose con ella el ejercicio de la pobreza en tal manera, que por más remedios que se ideasen no podía menos de sufrir grave é irreparable quebranto. Efectivamente: una vez admitidos los Colegios y la superintendencia de éstos por los Padres de la Compañía, éstos habían de vivir con ellos y comer, vestir y gastar como ellos, con grave daño de la estricta pobreza á que se habían obligado. Sobre esto decía San Ignacio (1): «Ser un Superior de los que tienen renta, teniendo superintendencia sobre ella, y de los que no tienen alguna, y tomar de la misma casa para algunas cosas necesarias para sí ó para uso de la Compañía, parece que no suena». ¡Y tanto como no suena!

Y aquí, antes de pasar adelante, hay que hacer una advertencia. Por punto general, lo que habían visto y experimentado en sí mismos, la vida que habían llevado, ya en París, ya en sus peregrinaciones por Italia, esto era lo que los primeros Padres de la Compañía querían seguir practicando en el resto de su vida, con la aprobación del Sumo Pontífice y unidos con el lazo de Instituto religioso. Esto también querían que practicasen los que quisiesen unirse á ellos. Este criterio, por otra parte muy natural, hay que tenerlo muy presente al estudiar el desenvolvimiento del Instituto de la Compañía, en especial al tratar de su fundador ó iniciador, San Ignacio.

Alterada la idea primitiva del personal que había de constituir la Compañía en lo tocante á la edad, no tardó mucho en modificarse esta misma idea, aun respecto de los que hubiesen de entrar en la misma Compañía de edad madura y aun ordenados de Sacerdotes, como quiera que no eran muchos los que quisiesen profesar aquel rigor de pobreza, enseñanza de doctrina cristiana y demás, que habían de profesarse en la Compañía.

Así, demás de los profesos, á quienes incumbía este rigor de vida, determinaron crear una sección ó clase de sujetos que no estuviesen obligados á semejante rigor. Llamáronlos *Coadjutores espirituales*, como auxiliares que habían de ser de los profesos. Esta sección, que empezó á existir á muy poco de creado el Instituto, fué sancionada por la Bula de Paulo III, el año 1546.

No pararon aquí las secciones ó divisiones del personal del Instituto, sino que, después de estos dos grados de estudiantes y Coadjutores espirituales, vinieron otros muchos, hasta nueve, según que los hizo necesarios ó convenientes el correr de los tiempos. Así fué alterándose la fórmula primitiva de vida en lo tocante á las personas.

En lo tocante á las cosas, esta alteración fué mayor y de más transcendencia que en lo tocante á las personas.

Empezando por la entrada ó admisión en la Compañía, la idea primitiva de los fundadores había sido que los que quisie-

(1) En el Apéndice XVII á las Constituciones.

sen afiliarse en ella habían de hacer un año de noviciado, que se había de emplear en ejercicios, peregrinaciones, servicio en los hospitales, tales como los mismos fundadores los habían hecho. Poco después se determinó que esto de los ejercicios, peregrinaciones, etc., se contase aparte y precediese al noviciado y durase tres meses. No mucho después se amplió el noviciado á dos años, pero incluyendo en él seis meses de probaciones en ejercicios, peregrinaciones, hospitales, que después se redujeron á tres; más tarde se añadió una primera probación de diez ó doce días antes de empezar el noviciado; luego vinieron otras modificaciones, demostrativas de la vaguedad, indecisión é incertidumbre con que se procedía en los primeros días de la Compañía.

Mas estas alteraciones no eran en verdad graves en demasía. Otras hubo más fundamentales y que habían de alterar profundamente el concepto del Instituto que se había formado al establecer las bases de él en la fórmula de vida presentada á Paulo III.

Dice esta fórmula de vida: «Cualquiera que en nuestra Compañía..... pretenda alistarse....., persuádase que forma ya parte de una Compañía fundada principalmente para ayudar á las almas en la vida y doctrina cristiana, para la propagación de la fe por medio de la pública predicación y ministerio de la palabra de Dios con los ejercicios espirituales y obras de caridad, y señaladamente con la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la doctrina cristiana y en oír las confesiones de los fieles». Y más adelante: «Y tengan por muy especialmente recomendada la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes de los diez mandamientos y otros semejantes rudimentos». Y concluye: «Es grandemente necesario que el Prepósito y los que formen su Consejo velen diligentemente sobre este punto»; pues «córrese el peligro de que cuanto sea uno más docto, procure tal vez dar de mano á este empleo, á primera vista menos brillante, siendo así que no le hay que sea más provechoso para los prójimos por lo que toca á la edificación, ni para los nuestros en lo que se refiere al ejercicio de los deberes de la caridad y de la humildad».

Para evitar este peligro que señala la Bula de Paulo III, se propuso, en una de las primeras deliberaciones que tuvieron los Padres, obligarse con voto á esta enseñanza de la doctrina cristiana, de suerte que el que faltase á ella incurriese en pecado mortal. Se ha dicho varias veces en esta obra cómo Bobadilla se opuso resueltamente á semejante resolución, disgustando con esto á los demás, pero demostrando singular discreción y experiencia de la vida. A la verdad, no tardó el tiempo en darle la razón; pues el año de 1541, á propuesta de Iñigo y Coduri, vino á atenuarse y á reducirse á tales términos la obligación de enseñar la doctrina cristiana á los niños é ignorantes, que realmente apenas quedó rastro de la resolución primitiva, como quiera que se hizo depender su cumplimiento de la voluntad del Prepósito ó Superior.

En adelante se discutió mucho sobre esto, como era natural, siendo éste uno de los puntos más esenciales de la Bula y uno de los que imponían más graves obligaciones. No faltó quien creyese satisfacer á estas obligaciones con el ministerio general de la predicación ó enseñanza; pero San Ignacio, nos refiere el P. Polanco en su *Cronicón*, resolvió (1) que «en lo tocante á enseñar la doctrina cristiana por espacio de cuarenta días, no satisfacían á la obligación que habían contraído los que habían predicado cuarenta sermones, si no empleasen parte de estos sermones en la explicación de la doctrina cristiana»; pero advirtiendo que «no era necesario hacerse esto todos los años, sino una vez no más, según la costumbre de la Compañía y la obligación de la profesión, á no ser en el caso de que el Superior mandase otra cosa». Lo cual, á la verdad, era reducir á bien poca cosa una de las obligaciones de mayor gravedad que los Padres de la Compañía habían contraído en la fórmula de vida presentada á Paulo III.

Como se ve, en pocos años las ideas de los fundadores de la Compañía habían cambiado mucho. Los niños y los pobres no les merecían ya la predilección que hacia ellos habían tenido al redactar la fórmula de la Bula. Otras ideas y personas y ocupaciones habían ocupado sus mentes aun en este punto de la predicación. Esto lo confirma el P. Luis de la Cámara en un texto que dice así (2):

«Tenía gran cuenta nuestro Padre que las personas conocidas de la Compañía no predicasen donde no tuviesen buen auditorio, por conservarles el crédito y autoridad. Esto hacía después que la Compañía comenzó á ser conocida y estimada; que en el principio, los mismos primeros Padres predicaban y enseñaban casi sin ninguna gente.»

Este texto es muy notable; pero más lo es el que hallamos no menos que en las Constituciones (3):

«Las personas de la Compañía comúnmente serán letrados que tendrán favor de Príncipes ó personas grandes y pueblos.»

Estas palabras no necesitan comentarse.

La alteración producida en la Constitución interna del Instituto de la Compañía, en lo tocante á la enseñanza de los niños, tal como se había formulado en la Bula de Paulo III, era muy grande y aun esencial; lo fué más la relativa á la profesión de la pobreza.

Decía sobre esto la fórmula de vida:

«Y porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura y más aparejada para edificar al prójimo que más se aparta de todo contagio de avaricia y es más seme-

(1) *Chronicon*, t. III, n. 814.°

(2) *Dicta et facta Sti. Ignatii a Rivadeneira*, n. 77, p. 436. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. 1.

(3) *Const.*, p. VIII, c. I, n. 1. Decl. A.

jante y allegada á la pobreza evangélica, y porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común, no podrán adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces, ó provechos, ó rentas para el sostenimiento ó uso de la Compañía, sino que se contentarán con el uso solamente de lo que les fuere dado para procurarse lo necesario para la vida.»

Al tenor de las palabras copiadas, la pobreza que habían de profesar y practicar los de la Compañía había de ser absoluta, sin restricción, sin rastro de propiedad, no sólo privada, pero ni en general y en común, contentos con el uso de las cosas que les fuesen dadas por la caridad cristiana. Esto consta por muchas declaraciones hechas por los Padres de la Compañía; pero aquí no queremos traer más que la de San Ignacio, según se lee en un documento notabilísimo escrito todo de su propia mano (1).

Discute San Ignacio en este documento las ventajas y las desventajas que tiene la pobreza, ya absoluta, ya relativa ó mitigada; habla primero de la absoluta y sobre sus ventajas en los números 11, 12, 13 y 14, y dice:

«La pobreza, no teniendo cosa alguna de renta, es más perfecta que teniendo en parte ó en todo.

Esta tomando Nuestro común Señor Jesús para sí, mostró á sus apóstoles y discípulos queridos, enviándoles á predicar.

Esta eligiendo todos diez, *nemine discrepante*, tomamos por cabeza al mismo Jesús Nuestro Criador y Señor para ir debajo de su bandera, para predicar y exhortar, que es nuestra profesión.

De esta manera nosotros pidiendo, nos fué concedida la Bula; y después esperando la expedición por un año, y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad.»

Este texto no puede ser más claro. La pobreza cuya profesión se demandó á la Sede Apostólica, fué absoluta; con ella habían vivido hasta entonces los Padres de la Compañía, y les había ido muy bien; y con ella querían vivir en adelante, confiando en la Providencia de Dios, porque, como se dice en la Bula, «sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos, que buscan solamente el reino de los cielos».

Mas pasaron días, no muchos, y vióse que la tal pobreza absoluta no era la que convenía á la Compañía, sino otra más mitigada y restringida, y ésta fué la que profesaron al hacer la solemne profesión el día memorable 21 de Abril de 1541, ó por lo menos la que realmente practicaron de aquel día en adelante.

(1) Registrase este documento en el Apéndice XVII de las Constituciones hispano-latinas. Lleva este título: *Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta.*

Y esto consta en el mismo documento que estamos comentando, escrito todo él, como es dicho, de manos de San Ignacio.

Porque al tratar de las ventajas ó de lo que llama él *cómodos* y *razones* de la pobreza moderada y restringida, después de señalar algunas, indica el Santo, como una de ellas, la octava, el que, «después que dos de la Compañía (evidentemente Iñigo y Coduri) vieron la materia, aprobaron todos los otros».

Esta pobreza mitigada fué, pues, la que adoptaron y profesaron, no la que les fué «concedida en la Bula, y después, esperando la expedición por un año, y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad».

Esto nos lo dice el propio San Ignacio con palabras clarísimas é incontestables.

Es ésta una de las cosas más extraordinarias que se pueden imaginar. Pero más extraordinaria es la siguiente.

Porque en las apuntaciones de Iñigo y Coduri, en donde constan los puntos sobre los cuales pensaron para el efecto de la ejecución de la Bula, y que propusieron á los demás compañeros y que éstos aprobaron, en el núm. 12 hallamos lo siguiente:

«Acerca de algunos particulares capítulos, que los profesos hagan promesa, más adelante, de no alterar, como de la pobreza y misas, etc.»

Adviértese en el texto de las apuntaciones que esto es *admonición y no comendamiento*, palabras puestas ó por los PP. Ignacio y Juan Coduri ó por sus compañeros.

Según esta admonición, ninguno de los fundadores de la Compañía debía ni podía ser en adelante parte para alterar lo establecido sobre la pobreza. A esto se habían de obligar con promesa, ó más adelante, esto es, con voto especial. Esto proponen á los demás Iñigo y Coduri, los mismos que, según el testimonio de San Ignacio, propusieron la alteración y mitigación de la pobreza tal como se había profesado en la Bula. Extraña contradicción.

Esta admonición, hecha á los que habían de profesar en la Compañía, sobre que «hagan promesa, ó más adelante, de no alterar, como de la pobreza y misas, etc.», vino con el tiempo á convertirse en *comendamiento*.

A este propósito dicen las Constituciones (1):

«La pobreza, como firme muro de la Religión, se ame y conserve en su puridad quanto con la divina gracia posible fuere. Y porque el enemigo de la natura humana suele esforzarse de debilitar esta defensa y reparo que Dios Nuestro Señor inspiró á las Religiones contra él y los otros contrarios de la perfección de ellas, alterando lo bien establecido por los primeros fundadores con declaraciones ó innovaciones no conformes al primer espíritu de ellos; para que se provea lo que en nuestra mano fuere en esta parte, todos los que harán profesión en esta Compañía prometan de no ser en alterar lo que á la pobreza toca en las Cons-

(1) *Const.*, p. VI, c. II, n. 1.

tuciones, si no fuese en alguna manera, según las ocurrencias *in Domino*, para más estrecharla.»

Cumpliendo esta Constitución todos los profesos de la Compañía, después de los votos solemnes ordinarios, han prometido «á Dios y ante la Virgen María y toda la corte celestial que jamás cooperarán ni consentirán en manera alguna en que se mude lo que está ordenado en las Constituciones sobre la pobreza, si no fuese en el caso de que por justas causas se creyese conveniente restringirlo».

Esta promesa de no ensanchar, más bien de restringir la pobreza, la han hecho cuantos profesos ha habido en la Compañía, desde los primeros hasta los últimos. Cómo ha sido cumplida es ocioso averiguarlo; el caso práctico, real y efectivo, y que consta por manera clarísima en la historia, es que cuanto más vivió la Compañía y, por consiguiente, cuanto más promesas se hicieron de no alterar la pobreza si no fuese para restringirla, más desacreditada y menos practicada estuvo, y más en auge su contraria, la riqueza, hasta ser posibles las acumulaciones de bienes materiales que poseyó la Compañía en los últimos años de su primera época, y de las cuales con tanta amargura se quejaban los Superiores, aunque nada hiciesen para remediarlas, según hemos visto en el capítulo de *La pobreza*.

Otros muchos puntos podían estudiarse en la Bula de Paulo III, en los cuales se verían análogas modificaciones, ya en un sentido, ya en otros. De ellos se sacaría por legítima consecuencia que aquellas palabras de la fórmula de que «cualquiera que en esta Compañía pretende alistarse.... procure traer siempre delante de sus ojos en primer lugar á Dios, y luego esta manera de vida, que es un cierto camino para llegar á El», fueron interpretadas de una manera muy extraña, así por los que las escribieron, como por los que en adelante hubieron de interpretarlas y aplicarlas.

«Nuestras leyes, decía el P. Juan de Mariana (1), más salieron de la especulación que de la práctica, fuente caudalosa de yerros y ceguerras.» Y tenía razón. Veíase que lo que se estaba haciendo iba bien y daba buenos resultados, y según ello se legislaba; pero corría el tiempo, y con él se mudaban las cosas y las personas, y la ley que se había hecho para ciertas circunstancias, no podía ya ajustarse á las nuevas, y no había más remedio que mudarla. La Compañía, además, como observa el propio Mariana, había emprendido un camino muy extraordinario, «apartándose del todo de las costumbres, reglas, ceremonias y hasta de los vocablos que usan todas las demás religiones». No era extraño, pues, que se equivocasen sus fundadores y tuviesen que deshacer el camino andado y tomar otro rumbo más llano y seguro.

Dice el P. Rivadeneira de San Ignacio que, cuando no tenía claridad en las cosas, muy fácilmente se remitía al parecer de

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. I, n. 6.

otros; y teniéndola, no había remedio que se dejase torcer de lo que le pareciese (1); pero aun en aquello en que tenía claridad, hubo de hacerle mudar de parecer la terrible realidad de las cosas, como se ha demostrado en lo dicho anteriormente.

Este engaño y desengaño parece que hubo de confesarlos el propio San Ignacio.

Dice el P. González de la Cámara (2):

«Al otro día, hablándome el Padre de lo mismo, me decía que ningún yerro le parecía poder haber mayor en las cosas espirituales que querer gobernar á los otros hombres por sí mismo, hablándome de cuán largas oraciones había tenido.» «Y después me añadió (3) que, de ciento hombres que se diesen á largas oraciones, los más de ellos, ó no me acuerdo si decía los noventa, venían ordinariamente á grandes inconvenientes; máxime, tocaba el Padre, de dureza de entendimiento:»

En otra parte dice á propósito de esto el propio González de la Cámara (4):

«Otras muchas veces le oí decir que de cien personas muy dadas á la oración, las noventa serían ilusas. Y de esto me acuerdo muy claramente, aunque dudó si decía las noventa y nueve.»

Mas, se engañase ó no se engañase San Ignacio, que esto importa poco para lo principal de que aquí tratamos, lo que hay que hacer constar, y en lo que hay que insistir, es en la gran variación que tuvieron las cosas del Instituto de la Compañía inmediatamente después, si no es que digamos antes, de su establecimiento y de su profesión oficial. Cada cual interpretará esta variación á su manera y tratará de dar salida á este caso ó enigma histórico ó psicológico. Aquí no se hace más que afirmar los hechos con los datos que sobre ellos ofrece la historia.

El caso de la variación de las cosas substanciales de la Compañía, antes de su profesión solemne y oficial, es de suyo muy grave; pero lo es más otro que va esencialmente unido con él, es á saber: el aparecimiento de una voluntad que interpreta la ley ó regla establecida, que la aplica como y cuando le parece, y que toma y deja de esta regla lo que cuadra á su criterio individual, aun en cosas que pudieran afectar á graves compromisos contraídos ante Dios y ante la Iglesia.

Esta voluntad rara, extraña al poder constituyente de la Iglesia y nueva en el orden de la legislación monástico-religiosa, apareció por primera vez en aquella declaración que se ha citado varias veces en este libro, y que vamos á citar de nuevo, como documento el más importante para conocer la historia interna de la Compañía de Jesús.

Dice así:

«ITEM: QUEREMOS QUE LA BULA sea reformada *id est*, quitando

(1) *De Actis S. Ignatii a Rivadeneira*, r. 84.

(2) *Memoriale P. Consalvii de Sto. Ignatio*, n. 256.

(3) *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, p. 62.

(4) *Memoriale P. Consalvii de Sto. Ignatio*, n. 196.

ó poniendo, ó confirmando ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones «queremos y» entendemos de hacer voto de guardar la Bula. —IÑIGO, PASCHASIUS BROET, SALMERÓN, LAÍNEZ, CLAUDIUS JAJUS, JO. CODURI.»

Esta voluntad libre, señera, independiente, que influyó en el ánimo de los primeros fundadores del Instituto de la Compañía, reformando, quitando ó poniendo, ó confirmando ó alterando cerca las cosas contenidas en la Bula, «según que mejor nos parecerá», fué influyendo en adelante y entrando como parte y agente muy principal en toda la labor de las Constituciones y en la formación y constitución del Instituto. Así las Constituciones, aun después de ser aprobadas por la Congregación general primera y por las sucesivas, no han dejado de estar sometidas á este criterio, y según ellas han sido interpretadas y han prevalecido ó caído en desuso.

«Es cosa averiguada—decía Mariana—que pocos hombres se gobiernan por providencia, y los más por pura necesidad»; y esta necesidad, interpretada como bien ha parecido, ha sido el criterio supremo en la aplicación de las Constituciones. En apoyo de esto advierte el mismo Mariana (1): «Todos los profesos se debían hallar en las Congregaciones provinciales; vieron graves inconvenientes; mudóse de parecer. Item: Los profesos no estaban á obediencia de los Rectores no profesos: comenzaron los profesos á no ser tan pacíficos, ni el Rector tan respetado: fué forzoso alterar esta Constitución. Lo tercero, los coadjutores espirituales debían de ser los Rectores; experimentóse que los hombres doctos no llevaban bien ser gobernados por los indoctos; la costumbre en contrario tiene mudado todo este punto. Lo cuarto, los coadjutores temporales, conforme al Instituto, debían andar en hábito seglar; comenzáronse ellos á amotinar; por ser muchos, fué forzoso condescender. De suerte que todo lo que del Instituto vemos alterado, que no es poco, todo ha sido por no poder pasar adelante, y no por providencia.»

Como estas Constituciones, pudieran indicarse otras que se han mudado, alterado ó caído en desuso, según las circunstancias de los hombres y de las cosas.

A pesar de lo cual, los escritores de la Compañía porfían en que el Instituto es perfectísimo, intangible, inviolable. Dice un escritor moderno (2):

«El Instituto, fundido en bronce, de una sola vez, por Ignacio de Loyola, su único legislador, como su único fundador; el Instituto, hijo perfecto de un padre perfecto, subsistiendo sin alteración, sin transformación, sin modificación posible, sin desviación, Iglesia dentro de la Iglesia, pero Iglesia ideal, sin mancha ni arruga, incapaz de error como de decadencia, no reconociendo más que una cabeza, Ignacio, «unido por Dios Padre

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. II, n. 13.

(2) Herrmann Müller en *Les origines de la Compagnie*, p. 209.

»á su Hijo muy amado», tal es la Compañía de Jesús, según sus afiliados y adeptos.» Cuán lejos está esto de ser verdad, y cuán diferente de semejantes imaginaciones sea la realidad de las cosas, bien claramente queda demostrado en la discusión que precede.

Pero si es notable y extraordinario, y muy digno de estudio, el desenvolvimiento que tuvo el Instituto de la Compañía en lo tocante á la disciplina religiosa interna, más notable y extraordinario es el que tuvo en lo que se refiere á sus relaciones extrínsecas.

Es notorio que los institutos religiosos no viven por sí é independientes, sino que forman parte del cuerpo de la Iglesia. La Iglesia los crea, les da los elementos de su vida y los mantiene y conserva en su ser específico y singular. Ellos, por su parte, viven de la savia que les da la Iglesia, reciben de ésta su aprobación y fomento, y están ligados á ella por mil obligaciones, no ocultas, sino claras, manifiestas, y que se revelan en obras públicas y exteriores.

¿En qué forma se manifestaron estas obligaciones en el Instituto de la Compañía, y cómo se actuaron y desenvolvieron, sea en las Constituciones, sea en el curso de su historia? Digamos sobre esto unas pocas palabras.

De la Iglesia se habla poco en las Constituciones. Cuatro ó cinco veces no más sale en ellas este nombre. En el Examen, capítulo II, núm. 1, se habla de «la autoridad y providencia de nuestra Santa Madre Iglesia». En la declaración al Proemio general de las Constituciones se dice: «Siendo el fin de las Constituciones ayudar todo el cuerpo de la Compañía y particulares de ella, á su conservación y aumento, á gloria divina y bien de la universal Iglesia». Hay algún que otro pasaje más en que se habla de la Iglesia, pero de poca importancia.

Lo notable en las Constituciones son los pasajes en que debiera hablarse de la Iglesia, y no se habla. Sea, por ejemplo, éste, tomado del Examen, cap. III, núm. 11:

«Sea demandado (el que quiere ser recibido en la Compañía) si ha tenido ó tiene algunas opiniones ó conceptos diferentes de los que se tienen en la Iglesia y Doctores aprobados de ella, y si está aparejado, cuando algún tiempo los tuviese, para remitirse á lo que en la Compañía se determinase que debe sentirse de tales cosas.»

Este pasaje es muy digno de atención. Según él, si el que quiere entrar en la Compañía tuviese algunas opiniones discrepantes de las que comúnmente son enseñadas en la Iglesia por los Doctores aprobados de ella, lo que se debe hacer con él es ver si está dispuesto á aceptar como bueno lo que determinare la Compañía. Si lo está, puede ser admitido; si no, si duda del criterio de la Compañía, no puede ser admitido.

La aceptación de este criterio de seguridad doctrinal es común en todas las facultades. Dicen las Constituciones (1): «La

(1) *Const.*, p. IV, c. V, n. 4.

doctrina que en cada facultad deben seguir, sea la más segura y aprobada, y los autores que la tal enseñan; de lo cual tendrán cuidado los Rectores, conformándose con lo que en la Compañía universal se determinase á mayor gloria divina».

Tal es la regla que las Constituciones señalan en lo tocante á la doctrina. Cualquiera echará de ver que en esta regla se omite lo principal, que es la autoridad doctrinal de la Iglesia. Esta preterición es muy notable.

De la «autoridad y providencia de nuestra Santa Madre la Iglesia», respecto de su jurisdicción, de su jerarquía y de las relaciones que con ésta ha tenido la Compañía, se podría hablar larguísimamente. La historia de la Compañía está llena de cuestiones promovidas en cosas de jurisdicción, ya con los Obispos, ya con el mismo Papa. En lo tocante á Obispos baste citar los nombres de Palafox, en Méjico, y de Cárdenas, en Buenos Aires.

Nada hay en el Instituto de la Compañía (en lo tocante á sus relaciones extrínsecas) sobre lo cual se insista más que la autoridad del Pontífice y la Santa Sede. Digamos algo sobre esto; mas antes copiemos un texto que siempre nos ha parecido muy extraño.

Dícese en las Constituciones, parte X, núm. 11, Declaración B:

«Principalmente se mantenga la benevolencia de la Sede Apostólica, á quien especialmente ha de servir la Compañía.»

¿A qué viene este mandato ó encargo sobre que se mantenga la benevolencia de la Santa Sede? Con benevolencia y sin benevolencia, ¿no está la Compañía obligada á servirla?

Mas sigamos adelante.

Comprende la devoción á la Santa Sede tres partes: la primera, la obediencia al Sumo Pontífice como cabeza de la Iglesia; la segunda, la sujeción á él como aprobador y Superior general de las Religiones, y la tercera, el acatamiento y sumisión como á ordenador de lo que conviene al bien de la Iglesia, enviando á los que de una manera especial le están sujetos, como son los de la Compañía, adonde crea conveniente para bien de la Iglesia.

Hemos de ver en otras partes de este libro qué tal ha sido á las veces la obediencia de los Padres de la Compañía á la Cabeza de la Iglesia en cosas de doctrina, como, por ejemplo, los ritos chinos, el probabilismo, etc.

En cosas de jurisdicción mucho pudiera decirse; pero baste saber que en España, en los tiempos de Fernando VI, fueron regalistas furiosos en la persona del P. Francisco Rábago, que no era un hombre por ahí, sino de mucha cuenta.

En Francia, en los días de Luis XIV, fueron galicanos recalcitrantes, el alma del galicanismo en las personas del P. Lachaise y sus compañeros Ferrier y Maimbour, hasta el punto de tener que oponerse el mismo Luis XIV á las resoluciones imprudentes á las cuales querían precipitarle.

En Austria, en Italia, en Polonia y otros puntos también cerdearon no poco.

Generalmente hablando, el poder civil ha tenido en los de la Compañía virtud fascinadora, atrayéndolos por extraña manera y llevándolos á deplorables excesos. La historia nos lo dice con verdad tan triste como innegable.

Sobre la segunda parte, que comprende el respeto á la autoridad del Sumo Pontífice, considerado como aprobador de las Religiones y su Superior nato, se ha visto cómo se hubo con él la Compañía desde los primeros días de su existencia, tomando la Bula de su aprobación á beneficio de inventario, quitando, añadiendo y reformando por sí y ante sí la forma de vida que el Papa les había otorgado. No insistiremos sobre ello.

Digamos más bien algo sobre las misiones, esto es, del voto que hacen los de la Compañía de obedecer al Papa cuando los envía á cualquiera parte donde crea ser conveniente el ministerio apostólico.

Este voto es una de las cosas más ponderadas por los de la Compañía. Tiénenlo por uno de los puntos más importantes en que se distingue el Instituto de las demás Religiones. Por él se consideran como una especie de avanzada ó guardia imperial en el ejército de la Iglesia. En él se han apoyado para la obtención de muchos de sus privilegios. Hasta para eximirse del rezo en común se han servido de este voto.

Mas este voto, como todas las cosas de la Compañía, se ha de entender con su cuenta y razón. En primer lugar, no comprende más que á los profesos. En segundo lugar, en las primeras deliberaciones que tuvieron los Padres de la Compañía sobre las bases de su Instituto, quedó asentado que, si bien el Pontífice podía enviar directamente y por sí á quienquiera de los profesos y adonde le pareciese convenir á la gloria de Dios y bien de la Iglesia, ninguno de la Compañía podía tratar esto por sí, sino que había de tratarse todo por medio del Prepósito General. Finalmente, sobre esto dicen las Constituciones (1):

«No solamente podrá revocar el Prepósito General los enviados por su predecesor ó por sí mismo; pero aun los que nombró el Sumo Pontífice no limitando tiempo alguno, como lo da la Bula de las gracias concedidas en el 49 por Paulo III, Nuestro Santo Padre.»

Por donde se ve la gran mano que tiene el Prepósito General en esto de las misiones, cosa á primera vista reservada sólo al Pontífice y que presenta este asunto á muy distinta luz de como podría parecer.

De cómo se trataban en la Compañía estos asuntos de las misiones puede dar algún indicio un fragmento de carta del P. Nadal á San Ignacio. Dice así (2):

«Yo no sé si atribuya á negligencia del Dr. Araoz que en

(1) P. IX, t. III, n. 9, Decl. G.

(2) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 262.

esta ida del Príncipe á Inglaterra no haya negociado, con tanto favor que tiene con Ruy Gómez, que como van teólogos seculares y *etiam* dos ó tres frailes con el Príncipe, que fuese llamado alguno de la Compañía, ó á lo menos, que el Príncipe demandase á V. P. alguno ó al Papa. Díjome el Dr. Araoz que no le llamaron á él, porque no hallaron con qué cargo le pudiesen llevar, cuando ya no se hallaba nada y el Príncipe se había de partir; y parecía al P. Francisco y á mí que era algún descrédito de la Compañía en España que no se sirviese de la Compañía en tal jornada. Dijo al P. Francisco que, hablando con el Príncipe, pareciéndole poder hallar alguna ocasión de hablar en ello, con industria le hablase, y halo hecho; y dijo el Príncipe que desde Inglaterra tenía el propósito luego de llamar la Compañía, y lo mismo había dicho antes á D.^a Leonor Mascareñas.»

Esto escribía el P. Jerónimo Nadal á San Ignacio el día 14 de Mayo de 1554. El documento es notable. Por él se ve que la misión en Inglaterra, que tanto solicitaban los Padres de la Compañía, no iba tan limpia de polvo y paja como hubiera sido de desear. Andaría en ella mezclada la gloria de Dios; pero tenían también su parte la gloria humana, el deseo de figurar y de no ser menos que los demás. ¡Miserias humanas!

Y basta ya de las relaciones que tiene la Compañía con el Sumo Pontífice. Por lo dicho sobre ellas podrá ver el lector cómo se fueron alterando y modificando poco á poco, hasta venir á ser, aun en los días de San Ignacio, muy diferentes de lo que eran en sus principios. Esto pasó, como se ha visto, en todo lo demás, siguiendo la ley de la evolución de las cosas, dirigida en este caso por el espíritu que desde sus principios movió, animó y dirigió al Instituto de la Compañía de Jesús.

CAPÍTULO XVI

CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA

SUS CARACTERES DIFERENCIALES

EL que haya leído las reglas de los institutos religiosos, algunas de ellas siquiera, y pase después á leer las de la Compañía, no podrá menos de maravillarse del contraste que entre unas y otras se advierte.

Las reglas de las otras órdenes religiosas son generalmente muy breves, tanto que algunas se reducen á pocas páginas; las de la Compañía son extensísimas, tanto que forman un crecido volumen.

Aquéllas son, generalmente hablando, consejos evangélicos especiales, cuya práctica se señala como esencia del espíritu que ha de animar el cuerpo del instituto, tratándose de la parte exterior ó material del gobierno brevemente y como cosa muy secundaria; lo contrario pasa en el Instituto de la Compañía, en la cual la parte de los consejos evangélicos ocupa lugar relativamente secundario, reservándose el principal para la forma exterior del gobierno y para las relaciones que han de tener los individuos entre sí y con el que ejerce la suprema autoridad.

Finalmente, mientras que en las Constituciones de las órdenes religiosas extrañas á la Compañía está todo dicho y expresado en una forma muy clara, distinta y que no da lugar á dudas ni equívocas, en las de la Compañía pocas veces se ve esta claridad, dejándose casi todo en el aire, indeciso y á la voluntad del Superior: y si bien hay apenas Constitución que no tenga su declaración correspondiente, rara vez alcanza esta declaración el fin que con ella se pretende, ya que en muchos casos deja las mismas dudas que se quería aclarar.

Estas diferencias entre las reglas de la Compañía y las de los demás Institutos religiosos no pueden menos de causar cierta extrañeza, excitando la atención del lector y dándole á entender que, al tomar en sus manos las Constituciones de la Compañía, tiene ante sí un Código religioso, raro, extraño, singular, y que merece especial atención y estudio.

Puesto á leer y estudiar estas Constituciones, una de las cosas que más extrañan al lector es la frecuencia con que salen en ella las frases *á gloria de Dios, á mayor gloria de Dios, el servicio divino*, y juntamente con ellas, *el bien de la Compañía, el mayor bien de la Compañía*. Apenas hay página en que no salga una de estas frases, ó las dos á la vez.

El P. Lancicio averiguó (1) que las palabras *á mayor gloria de Dios, para el mayor servicio de Nuestro Criador*, se hallan en las Constituciones doscientas cuarenta y dos veces. Es posible que salgan otras tantas *el bien de la Compañía, el mayor bien de la Compañía*. Muchas, muchísimas veces van unidas, tanto, que se diría que en la mente del autor de las Constituciones eran inseparables.

Acerea de la frase *la mayor gloria de Dios*, es de advertir que este lema, tan sencillo y justificado, al parecer, no dejó de ser objeto de vivas protestas, como si fuese una novedad introducida por la Compañía en el lenguaje cristiano. «Religiosos y legos, dice un autor (2), clérigos y obispos, la Iglesia católica, en fin, se había limitado hasta el advenimiento de la Compañía á buscar la *gloria de Dios*, el reino de Dios y su justicia según las fórmulas sencillísimas consagradas en el Evangelio. Cristo mismo, decían los adversarios de los jesuítas, venido á este mundo para procurar la gloria del Padre, no había distinguido entre grande y pequeña gloria de Dios. ¿A qué venía, pues, esta clasificación? ¿Habría, en realidad, dos glorias, una mediana y común, propia de todos los cristianos en general, y otra singular y magnífica que la procuraría especialmente la Compañía de Jesús? Cuestión de palabras, sin duda», concluye este autor; pero cuestión que si indica en los adversarios de la Compañía un instinto muy sutilizador y querellante, muestra en los individuos de ésta el instinto que siempre tuvieron de apartarse del lenguaje común, tal como existía en la tradición cristiana.

Lo grave que hay en este punto es, no que la Compañía busque la *mayor gloria de Dios*, sino que junte esta *mayor gloria* con el *mayor bien de la Compañía*, de suerte que esta unión ó identificación sean inseparables. Semejante unión no puede menos de chocar al que lee las Constituciones. Cierto en las reglas de los demás institutos religiosos no hay rastro de semejante unión ó identificación entre la gloria de Dios, la mayor gloria de Dios y el bien, el mayor bien del instituto.

Según se advirtió al examinur la Bula de aprobación de la Compañía, la primera vez que aparece la unión de estas dos ideas, aunque no muy clara, es en la fórmula de vida aprobada por Paulo III. Dícese en esta fórmula:

«Cualquiera que en nuestra Compañía pretenda alistarse debajo del estandarte de la cruz..... procure traer todos los días, siempre ante los ojos, en primer lugar á Dios y luego esta mane-

(1) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 139.

(2) *Idem, idem*, p. 136.

ra de vida (de la Compañía), que es un cierto camino para llegar á El.» La manera de vida de que habla la fórmula puede tomarse por *la Compañía*, en cuanto significa el Instituto de ella, ó sea su regla y manera de proceder. Es un significado de la Compañía muy restringido, como se ve; pero que lleva incluido su concepto.

El que tiene el nombre de la Compañía en las Constituciones es muy vario y multiforme.

«La Compañía, dicen (1), en un modo universalísimo hablando, comprende todos los que viven debajo de la obediencia del Preósito General de ella, aun los novicios y personas que, pretendiendo vivir y morir en la Compañía, están en probación para ser admitidos en ella en uno de los otros modos que se dirán. En el segundo y menos universal modo contiene la Compañía, no solamente los profesos y coadjutores formados, pero aun los escolares aprobados, porque de estas tres maneras de partes ó miembros consta el cuerpo de la Compañía. En el tercer modo y más propio, contiene con los profesos los coadjutores formados; y así se entiende el entrar en la Compañía que prometen los escolares, *scilicet*, para profesos ó coadjutores formados de ella. El cuarto y propísimo modo de este nombre de la Compañía contiene los profesos solamente, no porque el cuerpo de ella no tenga otros miembros, sino por ser éstos los miembros principales y de los cuales, como se dirá en adelante, tienen voto activo y pasivo en la elección del Preósito General.»

En estas cuatro formas, según las Constituciones, puede y debe entenderse el nombre de la Compañía. Por ellas se ve la ambigüedad de este nombre y la ocasión que puede dar á equivocaciones. Y aún no son éstas las únicas acepciones que se suele dar á la Compañía. Hay otra de mayor y suprema importancia, y en la cual se toma á veces en las Constituciones, es á saber, el conjunto de los que ejercen en ella la autoridad, esto es, el Preósito General, los Provinciales y los Superiores.

Pero tómese en cualquiera de las cuatro ó cinco maneras susodichas, ¿pueden así, sin más ni más, andar unidos estos dos nombres: *Dios* y *la Compañía*? ¿Pueden colocarse en la misma línea la gloria de Dios y el bien de la Compañía? Seguramente que no.

Es común la frase de unificar ó equiparar á Dios con su Santa Iglesia; pero esta frase es correctísima hasta no más, ya que la Santa Iglesia es la representación de Dios en la tierra, órgano de su palabra y administradora de sus gracias. Pero *Dios y la Compañía*, ¿qué relación esencial hay entre uno y otra? ¿Qué tiene que ver, esencialmente hablando, la *gloria de Dios*, la *mayor gloria de Dios*, con el *bien de la Compañía*?

Esta es la primera de las dudas ó preguntas que se le ofrecen al que estudia las Constituciones de la Compañía, en especial si las compara con las de las otras órdenes religiosas; duda muy racional y digna de atención y estudio.

(1) Parte V, c. I, Decl. A.

Mas esto, que es motivo de dudas para el extraño á la Compañía, no lo es para el afiliado á ella. Tal es la educación moral que recibe, y la serie ó tenor de ideas á que se va habituando desde los primeros días de su afiliación, que lo que á otros parece sumamente extraño, para él es muy sencillo, muy llano y natural. Muy rara y especial debe de ser esta educación. Sigámosla paso á paso y veamos cómo se va formando esta convicción ó manera de pensar.

En primer lugar, es condición esencial para los que han de ser admitidos en la Compañía la de ser aficionados al Instituto. En las Constituciones se requiere esta condición, así para los que han de ser admitidos para escolares (1), como para los que han de serlo para coadjutores (2).

Admitido ya en ella el candidato, una de las cosas sobre que más se ejerce la vigilancia de los Superiores es en ver si persevera ó se acrecienta ó mengua en el afiliado este amor á la vocación, este afecto á *nuestras cosas*, como se dice mil veces en los documentos primitivos.

Para esto, en la cuenta de conciencia que se ha de dar cada seis meses, y siempre que al Superior pareciere, «con mucha humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos», el que está en la Compañía es obligado á responder á los puntos siguientes (3): «Qué siente del Instituto de la Compañía y de los medios que ella usa para alcanzar su fin. Si ha tenido juicio determinado contra las Constituciones ó contra alguna regla ú ordenación de los Superiores, ó si ha disputado contra ellas. Si vive contento acerca de su vocación».

A estas preguntas ha de responder según sienta en Dios y en su conciencia.

En los años primeros de la Compañía se tenía presente el presupuesto, que consta en la respuesta que dió sobre esto el P. Nadal:

«La regla de dar cuenta de la conciencia cada seis meses no obliga á confesar pecados mortales ya confesados, de manera que se peque mortalmente en no lo hacer; pero es uno obligado á hacerlo por guardar el Instituto, y es obligado á decir verdad, á pena de pecado mortal, de lo que le interrogare el á quien da cuenta de su conciencia» (4).

Además, había de tenerse en cuenta que «entre los casos reservados, era cualquier pensamiento contra la Compañía ó contra su Superior ó contra su vocación, como fuese por algún tiempo». Este caso estaba reservado al Superior, de suerte que sólo él podía absolverlo. Hasta ese punto llegaba el cuidado que tenían los Superiores de la Compañía de que el amor á ésta, el

(1) *Constit.*, p. I, c. II, n. 8.

(2) *Idem* p. I, c. II, n. 2.

(3) *La instrucción para dar cuenta de la conciencia según el uso de la Compañía en las Reglas de la Compañía.*

(4) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 562.

concepto y aprecio del Instituto se mantuviese incólume en los sujetos de la Compañía.

Todos, altos y bajos, Superiores y súbditos, deben tener este afecto á nuestras cosas, este amor y entusiasmo por la Compañía; de todos lo exigen las Constituciones; pero hay un sujeto á quien en las mismas Constituciones se le exige de una manera muy especial. Este sujeto es el Prepósito General de la Compañía. De él dicen que le pueden faltar ciertas cualidades, pero que no le debe faltar «amor á la Compañía» (1), «estando aparejado para recibir, cuando menester fuese, la muerte por el bien de la Compañía, en servicio de Jesucristo Dios Señor y Nuestro» (2).

Este amor á la Compañía, en los individuos de ésta, no ha de ser de afecto no más, sino vivo, exterior y de obras, cumpliendo cada cual fiel y lealmente el oficio que la Compañía le designare, «creyendo que en servir á ella (á la Compañía) sirve á su Criador y Señor, haciendo todas cosas por su divino amor y reverencia» (3).

Por el bien de la Compañía debe cada uno hacer el sacrificio de su fama y de su honor, contentándose que (4) «todos los errores y faltas, y cualesquiera cosa que se notaren, sean manifestados á sus mayores, por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere».

Por el bien de la Compañía ha de sujetar su criterio en puntos de doctrina al criterio de la Compañía. Dicese en las Constituciones: «Si se tuviesen algunas opiniones que discrepases de la que se tiene comúnmente por la Iglesia y Doctores, deben sujetarse á lo que en la Compañía se determinase» (5). Y no sólo ha de sujetar su criterio en puntos de doctrina admitidos comúnmente en la Iglesia, pero aun en los libres y opinables. Dicen las mismas Constituciones (6): «Con los que han estudiado, es bien que se procure que todos sigan comúnmente una doctrina, la que fuere escogida por la Compañía por la mejor y más conveniente para los propósitos de ella. Quien hubiese ya hecho sus estudios, debe también tener advertencia que la diversidad no dañe á la unión de la caridad, y acomodarse en lo que puede á la doctrina que es común en la Compañía».

En fin, en bien de la Compañía ha de renunciar á la lectura de ciertas obras de doctrina mística, en las cuales pudiera hallar dulce pábulo su espíritu, sujetándose en esto, como en todo lo demás, á lo que le ordenare la Compañía.

Sobre esto véase lo que hallamos en una ordenación del Prepósito General P. Everardo Mercuriano (7):

«No se permita á los nuestros la lectura de los libros espiri-

(1) *Constit.*, p. IX, c. II, n. 10.

(2) *Idem*, p. IX, c. I, n. 5.

(3) *Examen*, c. V, n. 8.

(4) *Idem*, c. IV, n. 8.

(5) *Constit.*, p. III, c. I, n. 18, Decl. O.

(6) P. VIII, c. I, n. 8, Decl. K.

(7) *Friedrich, Beiträge zur Geschichte des Jesuiten ordens*, p. 47.

tuales que no se ajustan bien á nuestro Instituto, como son Taulero, Rusbroquio, Henrique de Suso, el Roseto, Henrique Herz (Herph), *Arte de servir á Dios*, Raimundo Lulio, las obras de Santa Gertrudis y de Santa Mechtilde y otras de esta especie. Ninguno de estos libros se tenga jamás en nuestros Colegios, si no es con el permiso del Padre Provincial.»

Antes de esta ordenación había precedido la legislación del Instituto, diciendo (1):

«Los escritores espirituales que aunque parezcan piadosos no se acomodan bien á nuestro Instituto, como son Taulero, Rusbrochio, Harphio y otros por el estilo, no deben permitirse generalmente ni sin elección.»

Lo particular de esta prohibición es que los autores prohibidos á los de la Compañía cuando el Instituto se iba afirmando y asentando en sus bases, hubieron de ser muy del gusto de los primeros jesuitas. Así, Taulero fué impreso por el B. Pedro Canisio en Colonia el año de 1543, y por cierto que fué el primer libro impreso por los de la Compañía; los Padres Cartujos de Colonia, queriendo obsequiar á San Ignacio, le dedicaban una edición del Herph el año 1553. Hay además otros indicios por los cuales se ve que los autores reprobados en adelante fueron en los tiempos primitivos de la Compañía muy leídos y seguidos. Esta diferencia de proceder es, sin duda, muy notable. A esta actitud de los Padres de la Compañía respecto de los autores citados en la prohibición del P. Everardo Mercuriano atribuyen algunos el olvido en que fueron cayendo obras como el *Arte de servir á Dios*, tan alabado por Santa Teresa; el libro del *Amigo y del amado*, de Raimundo Lulio, y los libros de los místicos alemanes Tauler, Ruysbroeck, etc. La tendencia actual parece que se dirige á la rehabilitación de estos místicos.

Ha de evitar, sobre todo, la lectura de los libros, ora sean de doctrina espiritual, ora de historia, de los demás institutos religiosos, cuya lectura pueda entibiarle en su amor á la Compañía. Así parece lo dispuso San Ignacio.

• Acerca de lo cual no es inoportuno el caso siguiente, que refiere el P. Luis González de la Cámara:

«De la lectura de las historias de otras Religiones se ayudaban mucho los primeros Padres, así para su propia edificación y deseo de la perfección, como para la enseñanza del prójimo. Acuérdaseme también que en el principio de esta Provincia crecían los hermanos en emulación santa con la lectura de estas mismas cosas, ni había quien por ellas tuviese ocasión de ser tentado en la vocación; por el contrario, ordenándose después en esta misma Provincia que no hubiese tanto de esta lectura de Santos y cosas de otras Religiones, permitió Dios Nuestro Señor que luego, pocos meses después, se salieran dos personas muy notables de la Compañía para hacerse frailes» (2).

(1) *Constit.*, r. VII, n. 20.

(2) *Memoriale P. Consalvii*, n. 370.

El caso que cuenta el P. González de la Cámara es muy notable, entre otras cosas, para demostrar cómo lo dispuesto en la Compañía para lograr un fin especial vino á producir el contrario, caso que ha sido muy frecuente en la Compañía.

¡Qué más! Hasta la lectura de los Santos Padres, de las obras maestras de la antigüedad cristiana, de los testigos más auténticos de la tradición religiosa, debe ceder á la de los autores de la Compañía, y en especial á las de sus reglas y Constituciones.

Sobre esto véase lo que se registra en la *Historia general de la Compañía*, escrita por el P. Francisco Sacchini (1):

«Habiendo el P. Claudio Aquaviva, en la ocasión de la elección del R. P. Everardo Mercuriano para Prepósito General, predicado un sermón lleno de textos de Santos Padres, el P. Nadal, haciéndosele enconradizo, le dijo: «Déjate de estos libros; tu libro ha de ser las *Constituciones*.»

Todo esto que acabamos de decir parecerá muy raro, sin duda, á los extraños á la Compañía; pero á los de dentro les parece muy llano, muy natural y sencillo. Es la realización de lo que se dice en la fórmula de vida declarada en la Bula de Paulo III, que el que entra en la Compañía ha de procurar traer ante los ojos, todos los días, primero á Dios y luego esta norma de vida, camino que á El conduce y, por consiguiente, apartar y tener muy lejos de sí cuanto pueda retraerle de esta visión ó contemplación. Es, además, lo que exige el amor de la Compañía, el bien de la Compañía, el espíritu de la Compañía.

Este espíritu de aislamiento, de formar mundo por sí, de no ver en el mundo más que á Dios y á la Compañía, que desde los primeros días animó á los fundadores del Instituto, no pudo menos de manifestarse á lo exterior por claras é inequívocas señales.

Dice el P. Rivadeneira:

«Todo el intento de nuestro Padre era que el mundo conociese que no éramos frailes, sino clérigos religiosos» (2).

Y el P. González de la Cámara (3): «El Padre nos dió capelo porque rezábamos por el huerto, y amenazó si más lo hacíamos, diciendo que cantábamos. No nos daba el capelo por rezar en el huerto, sino porque parecía que cantábamos como frailes» (4).

En otra ocasión, habiendo entendido que los que andaban por las calles de Roma pidiendo limosna para la casa profesa usaban en el pedir la misma forma que usaban los frailes, mandó que no se pidiese en adelante de aquella manera.

Dice González de la Cámara (5):

(1) *Historia Societ. Jesu*, p. V, p. 8.

(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 426.

(3) *Memoriale*, n. 373.

(4) Dar un capelo, en el lenguaje especial de los de la Compañía, es dar una ración muy fuerte. Suele darse en público y generalmente durante la comida en el refectorio. En los días de San Ignacio fueron famosos los capelos que daba el Hermano Rion.

(5) *Memoriale P. Consalvii*, n. 253.

«Ibamos con nuestro saco á cuestras por las calles de Roma tocando á las puertas y diciendo á cada una de ellas, en voz tan alta que pudiese ser oída por toda una casa de tres ó cuatro pisos: Dadme una limosna por amor de Dios para la Compañía de Jesús. Algunas veces me acuerdo fuí de esta manera.» Tal manera de pedir, común á los frailes, no fué del agrado de San Ignacio, y por esto se dejó.

En fin, como en cierta ocasión un sacerdote refiriese á los novicios las virtudes de un tal Fray Juan Tejada, franciscano, le dió un buen capelo, diciéndole: ¿A qué contar actos de virtud de un religioso extraño? ¿No los había en la Compañía? (1).

Para este mismo fin de aislar á la Compañía de los demás institutos religiosos se determinó por unánime resolución de los fundadores que no fuese admitido en ella nadie que hubiese vestido hábito de otra Religión. Más adelante, cuando se entabló la legislación, se puso en el Examen (2), como impedimento para la admisión en la Compañía, «el haber tomado hábito de Religión de frailes ó de clérigos, viviendo algún tiempo con ellos en obediencia, hecha profesión ó no, ó sido ermitaño con vestidos monacales», y en las Constituciones se añadió (3) que no solamente si ha hecho profesión, pero si un solo día ha tenido el hábito no puede ser admitido.

Tratando el P. González de la Cámara en su *Memorial* de los motivos que tuvo San Ignacio para poner este impedimento, dice (4):

«El Padre dice que los motivos que tuvo en hacer aquel impedimento son dos, en cuanto se acuerda: lo uno, por estar acostumbrados á otros ritos y ceremonias, que después serán malos de reducir á nuestro modo; lo otro, por la inconstancia.»

Sobre esto de la inconstancia se dice en el Examen, c. II, Declaración C, n. 6:

«Asimismo no se reciben con el tercero (impedimento), pareciéndonos en el Señor Nuestro que cada buen cristiano debe estar firme en la su primera vocación, mayormente cuando aquella es tanto santa, y donde dejando sólo el século, se dedica uno en todo á mayor servicio y gloria de su Criador y Señor.»

Es evidente el poco valor de esta razón. En el noviciado entra uno para probar la Religión y para que la Religión le pruebe á él: ¿cómo, si después de entrar y vestir el hábito conoce que Dios no le llama á tal estado, puede ser tenido por inconstante é infiel á su vocación? ¿A qué ritos ni ceremonias puede estar acostumbrado el que estuvo en una casa religiosa unos días no más?

Y la ninguna validez de esta razón la viene á confesar el propio Instituto de la Compañía. Porque tratándose en la parte segunda, capítulo IV de las Constituciones, de los que han de ser

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 365.

(2) *Examen*, c. II, n. 3.

(3) *Constit.*, p. I, c. II, n. 5, Decl. E.

(4) *Memoriale*, n. 155.

despedidos de la Compañía, dícese que «con los que se fuesen sin licencia, si antes se tenían por poco idóneos para la Compañía, no será necesaria diligencia en reducirlos á ella, sino en enderezarlos para otro Instituto, donde puedan servir á Dios Nuestro Señor, relajándolos los votos, para que queden sin escrúpulos». Y en la Declaración B, que va adjunta, explicando más esto, se añade: «Los que se salen de la Compañía, aunque se juzguen idóneos para ella, si entrasen en otra Religión y tomasen el hábito de ella, no parece debiera litigar ni procurar reducirlos la Compañía. Antes de tomar hábito de Religión, podráse usar la diligencia que la ordenada y discreta caridad dictare para reducirlos adonde se juzga en el Señor Nuestro que más le han de servir».

Por estos textos se ve: primero, que el haber estado en la Compañía y vestido su hábito y aun hecho los votos no impide que el salido de ella sea enderezado á entrar en otra Religión, como si pudiera ser llamado á ella; segundo, que los que se salen de la Compañía y se van á otra Religión, caso de no llegar á tomar el hábito, pueden ser revocados y reducidos á la Compañía, sin que este paso dado por el individuo merme la realidad de su vocación á la Compañía; y tercero, que si este tal hubiera llegado á tomar el hábito, ceremonia puramente exterior, ya no podrá hacerse nada de esto, quedando el individuo imposibilitado de tornar á la Compañía si con aquella ceremonia exterior hubiese perdido la vocación. Así, todo el asunto depende de haber ó no tomado el hábito religioso.

Y á propósito de hábito religioso, digamos dos palabras del de la Compañía.

Punto gravísimo, substancial en el Instituto, es el no vestir hábito religioso particular, sino el de los clérigos honestos de la tierra donde moran, «en el cual, dice el P. Rivadeneira (1), procura (la Compañía) que se eche de ver la honestidad, modestia y pobreza que á los religiosos conviene».

Dice sobre esto el P. González de la Cámara (2):

«Pregunté al Padre qué motivo había tenido para no tener hábito. Y respondió: Yo al principio andaba en penitencias y traía hábito diferente: los jueces me mandaron que me vistiese á lo ordinario y común; yo tomé de aquí esta devoción: pues me lo mandan, lo quiero así hacer, porque el hábito poco importa.»

Por lo que consta en el proceso formado contra San Ignacio en Alcalá, y del cual publicaremos en otra parte de esta obra largos extractos, hay gran diferencia entre lo que dice San Ignacio y lo que pasó realmente sobre esto del vestido. Tal vez San Ignacio lo habría olvidado.

En el capítulo precedente se han copiado las Constituciones que hicieron los PP. Ignacio y Juan Coduri sobre el vestido que

(1) *Vida de San Ignacio*. lib. III, c. I.

(2) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, v. 136.

debían usar los de la Compañía. Este fué poco más ó menos el que se usó en los días de San Ignacio, no habiendo nada que notar sobre él, sino que aunque según las Constituciones el vestido de los de la Compañía, como el comer y dormir, había de ser como de pobres, se da facultad en las mismas Constituciones de salirse de esta regla, «si en alguna ocurrencia ó necesidad se vistiese alguno de vestiduras mejores, pero honestas» (1).

Cabalmente, uno de los fines que han tenido las religiones para usar hábito es precaver esta excepción y los abusos á que puede dar lugar.

Ignoramos si en tiempo de San Ignacio hubo ya algunos de estos abusos. Diría uno que sí, á juzgar por este fragmento de carta que escribió el P. Andrés González á San Ignacio, fecha en Avila el 12 de Octubre de 1554 (2):

«Un fraile de San Francisco, predicando en San Francisco, dijo que San Francisco era buen médico, y no como ahora, que andan con buenas hopas de lo refino y camisas y calzas atacadas, y no quieren limosnas, sino renta, y una de estas dos cosas: ó que pluguiese á Dios que debajo de esta santidad no estuviese el demonio, ó que así habían empezado los alemanes.»

La conformidad de los de la Compañía en la manera del vestir con el uso de los clérigos honestos, ó nunca fué del todo perfecta, ó dejó de serlo muy pronto, según se puede colegir de ciertos casos que ocurrieron en los primeros días de la Compañía. Cierta el vestido que usaba San Ignacio, y de que dan cuenta los historiadores, no era exactamente el que usaban entonces en Roma los clérigos honestos. Con el tiempo, variando algo el de los clérigos, vino el vestido de los de la Compañía á diferenciarse más de este uso común.

Aún ha venido á ser más notable la diferencia que se ha introducido en los de la Compañía en otra prenda del traje eclesiástico. Las Constituciones dicen que en algunas funciones de la Iglesia usen los de la Compañía de sobrepelliz (3). Lo propio ordena la Congregación general primera, en el canon 13, para predicar, ir á las procesiones, etc.; para que en esto, dice la Congregación general, se siga el uso común de los clérigos, ni más ni menos que en el vestido ordinario. San Francisco Javier usaba de sobrepelliz (4) y no de roquete, como generalmente le pintan. Hoy los Padres de la Compañía usan roquete y no sobrepelliz. ¿Por qué?

Más notable y de más transcendencia en el orden monástico-religioso es otra diferencia que desde los primeros días de su existencia distinguió á la Compañía de los demás institutos religiosos, es á saber: la ausencia de todo acto religioso en común, y especialmente la del coro.

(1) *Constit.*, p. VI, c. II, n. 15, Decl. M.

(2) *Epistolae mixtae*, c. IV, p. 393.

(3) *Constit.*, p. VI, c. III, n. 4, Decl. B.

(4) *Monumenta Xaveriana*, t. I, p. 194.

Los fundadores de las órdenes religiosas tuvieron como fin muy principal de sus institutos el culto de Dios, no ya de cada individuo por sí, sino todos juntos.

En este culto y servicio de Dios, en común y solemne, veían, al par que muestra de la comunión de los santos que profesa la Iglesia, la manifestación pública de la consagración del cuerpo al honor de la Divinidad, un medio muy eficaz para la santificación propia y el lazo más hermoso que los unía á todos en Dios, ante el acatamiento de la Majestad Divina.

Esta consagración social, medio de santificación y lazo de unión mutua con Dios, no existe en la Compañía.

Los que forman propiamente la Compañía (hablamos de los del tiempo de San Ignacio), los profesos, no tienen señalado ni rezo, ni acto ninguno religioso, no ya en común, ni aun en particular, quitados aquellos á que son obligados como Sacerdotes.

A los que están en probación, á los escolares, á los coadjutores, se les señalan ciertas prácticas piadosas, que deben ejercitar con cierta regularidad; por ejemplo, oír la Misa, rezar las horas, confesarse, etc.

A los profesos nada de esto, ni en particular ni en común: ni oración diaria, ni rezos especiales, ni retiros espirituales, ni ninguno de los medios que la Iglesia ha considerado siempre convenientes para fomentar la vida del espíritu.

En los primeros años de la Compañía, en los días de San Ignacio, la exención del rezo en común era llevada al extremo de no celebrarse entre los de la Compañía los oficios de Semana Santa; más tarde se empezó á salir de esta ley ó costumbre, y aun se puso en las Constituciones.

Ya que como Sacerdotes habían de rezar el Oficio, adoptaron los profesos el romano, el más breve de todos, y de esto, como veremos, les hacía cargo Melchor Cano. Pero lo adoptaron con licencia de la Sede Apostólica.

En lo demás, las Constituciones lo dejan todo á la voluntad del individuo, cosa que no puede menos de parecer muy rara. Y más rara y extraordinaria ha de parecer la razón que se da para legitimar tal manera de proceder.

Dice así (1):

«Porque según el tiempo y aprobación de vida que se espera para admitir á profesión y también para Coadjutores formados, los que se admitan en la Compañía se presupone serán personas espirituales y aprovechadas para correr por la vía de Cristo Nuestro Señor, cuanto la disposición corporal y ocupaciones exteriores de caridad y obediencia permiten, no parece darles otra regla en lo que toca á la oración, meditación y estudio, como ni en la corporal ejercitación de ayunos, vigiliias, asperezas y otras penitencias, sino aquella que la discreta caridad les dictare, con que siempre el confesor, y habiendo *dubio* en lo que conviene, el Superior también, sea informado. Sólo esto se dirá en general,

(1) *Constit.*, p. VI, c. III, 1.

que se tenga advertencia, que ni el uso demasiado de estas cosas tanto debilite las fuerzas corporales y ocupe el tiempo que para la espiritual ayuda de los prójimos, según nuestro Instituto, no basten, ni tampoco, por el contrario, haya tanta remisión en ellas, que se resfríe el espíritu y las pasiones humanas y bajas se calienten.»

La redacción del párrafo que acabamos de copiar supone muchas cosas que no todos admitirán.

Supone, en primer lugar, que los profesos y coadjutores espirituales serán «personas espirituales y aprovechadas para correr por la vía de Cristo Nuestro Señor»; y esta suposición ciertamente es bien gratuita. A pesar de cuantos medios se ponen en la Compañía entre profesos y coadjutores espirituales ha habido de todo, como en la viña del Señor: hombres verdaderamente espirituales, y otros que dejaban mucho que desear para serlo. Pocos han sido aquellos á quienes ha habido que ir á la mano «en lo que toca á la oración, meditación y estudio, como en la corporal ejercitación de ayunos, vigiliás, asperezas y otras penitencias», y muchos á quienes hubiera convenido una buena sofrenada para hacerles correr más y andar como debían.

Suponen además las Constituciones un estado de la naturaleza humana más bien ideal y deseable que real y positivo. Dígase lo que se quiera, la vida religiosa, tal como se describe en las Constituciones para profesos y coadjutores formados, es para muy pocos. San Ignacio encarga en las Constituciones (1) «no se admitir mucha turba de personas á profesión, sino personas escogidas aun para coadjutores formados ó escolares..... para que se conserve el buen ser y proceder de esta Compañía».

Por desgracia, tan sabia Constitución no fué observada. Así admitida la *turba*, rebajado el antiguo nivel y presupuesta la ley fatal del contagio, no puede menos de suceder que los muy espirituales sean los menos, y los más los que se contenten con una medianía, y aun menos si al caso viene. Fiarlo todo á la discreta caridad es suma temeridad é indiscreción. Si esta discreta caridad se refiere al Superior ó confesor, puede tener sus límites, conveniencias y miramientos, y, por tanto, no puede servir de regla. Y si se refiere al propio individuo, mucho peor. Dejada en manos del individuo esta caridad, se convierte en las más de las veces en lo que llamaba el P. Bellecio *amor cuticulae*; y con este *amor cuticulae* resfríase inmediatamente el espíritu y caliéntanse, como dice San Ignacio, las pasiones humanas y bajas; y encendido el corazón con este fuego del infierno, se anda cerca de mil despeñaderos, y plegue á Dios que no se caiga y se precipite en ellos, y allá vaya la sogá tras el caldero, como dicen.

Lo que pasa en este punto del rezo en común en la Compañía merece particular atención y estudio.

A creer á los escritores de la Compañía, pensaría uno que esto

(1) Parte VIII, c. I.

de la falta del rezo en común ó coro es tan esencial al Instituto de la Compañía que, si llegase á establecerse en ella, el Instituto se desmoronaría y vendría abajo, falto de una de sus bases fundamentales.

No hay tal, ni mucho menos. La idea de San Ignacio en este punto, como en tantos otros, fué muy varia.

En unas apuntes sobre ciertas consultas que se tuvieron hacia el año 1541 acerca de los puntos principales del Instituto, hallamos propuesta esta duda (1):

«Si se tendrá coro, en cuanto puede ayudar y no estorbar á las prédicas y confesiones, como podría ser visperas en tono, ante lecciones y sermones á la tarde, y los días de domingos y fiestas, y el tiempo de tinieblas.»

A esta pregunta ó consulta se responde *affirmative*, esto es, que sí.

Así pensaban en los primeros años los Padres de la Compañía sobre el asunto del coro; más adelante, cuando se pensó en escribir las Constituciones, la opinión de los Padres se fué modificando, según hallamos en las mismas Constituciones. Dicen éstas:

«Si en algunas casas ó Colegios se juzgase así convenir, al tiempo que se ha de predicar ó leer á la tarde, para entretener el pueblo antes de las tales lecciones ó sermones, se podrían decir visperas solamente. Asimismo, por ordinario, los domingos y fiestas sin canto de órgano ni canto llano, sino en un tono devoto, suave y simple; y esto con fin y en cuanto se juzgue que el pueblo se movería á más frecuentar las confesiones, sermones y lecciones, y no de otra manera. En el mismo tono se podrían decir las tinieblas con sus ceremonias en la Semana Santa» (2).

Conforme á lo cual, escribía el P. Pedro de Rivadencira, á principios del siglo XVII (3), que «la Compañía durante la Semana Santa hace los Oficios divinos; la noche de Navidad canta sus maitines; los días de fiesta, cuando hay sermón, la tarde en la iglesia canta visperas, y en muchas partes se ha ya introducido que se diga por la mañana Misa cantada cuando hay sermón».

De estos textos se ve que la ley del coro en la Compañía no es tan terminante ni absoluta como á algunos pudiera parecer: depende su imposición ó establecimiento de ciertas condiciones: de la edificación del pueblo, de la piedad y aumento del culto divino y de la mayor ayuda ó fomento que puede resultar de él á los demás ministerios que ejercita la Compañía.

Mas con ser así, condicional y no más, el uso del rezo ó canto público, siquiera en los domingos y fiestas, «sin canto de órgano ni canto llano, sino en tono devoto, suave y simple», se ha llegado á prescindir del todo de este rezo en común, del coro sobre todo. Evidentemente el espíritu de la Compañía no iba por este camino.

(1) Appendix, n. VII, *Capita quaedam*, etc., n. 14.

(2) *Constit.*, p. VI, c. III, Decl. A.

(3) *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía*, c. IV.

Y esto lo muestra muy bien lo sucedido en los días de Paulo IV. Antes de ser elegido Sumo Pontífice el Cardenal teatino Juan Pedro Caraffa, San Ignacio, que sabía que no era muy afecto á las cosas de la Compañía, temía su elección *por el cantar*, como dice el P. Luis González de la Cámara (1). esto es, por si quería el Papa introducir el uso del coro en el Instituto. Elegido Papa, que tenía sobre ojos la Compañía y las cosas andaban de borrasca, como dice el P. Rivadeneira (2), los Padres introdujeron el coro por orden ó voluntad del Papa, ó antes de su orden ó voluntad, pues los textos que de esto tratan son algo ambiguos.

Sobre la forma en que lo introdujeron, véase un texto del P. Nadal en sus *Efemérides* (3):

«Urgía el edicto de Paulo IV para que tuviésemos coro. Así al principio nos fuimos ensayando en el canto privadamente: después establecimos el cantar en coro las horas canónicas, al modo de los teatinos, según lo había mandado el Papa Paulo, esto es, sin modulación eclesiástica continuada y en un tono único y uniforme de voz, de suerte que solamente se como contrajese la última sílaba; y este coro se tuvo en la casa, no en el Colegio, y que yo sepa, no se introdujo en ninguna otra casa de la Compañía.»

Muerto el Papa, las cosas volvieron al antiguo estado. Era lo natural.

La razón que se da para no tener coro es la siguiente (4):

«Porque las ocupaciones que para ayuda de las ánimas se toman son de mucho momento y propias de nuestro Instituto, y muy frecuentes, y por otra parte, siendo tanto incierta nuestra residencia en un lugar y en otro, no usarán los nuestros tener coro de horas canónicas, ni decir las misas ni oficios cantados, pues no faltará quien tuviese devoción de oírlos donde pueda satisfacerse; y por los nuestros es bien se traten las cosas más propias de nuestra vocación, á gloria de Dios Nuestro Señor.»

Estas son las razones para no tener coro que se dan en las Constituciones. El P. González de la Cámara, en su *Memorial*, dice que en cierta ocasión, habiendo preguntado á San Ignacio sobre el motivo de no tener coro los de la Compañía, el Santo le respondió (5):

«Yo pensaba que, si no tuviésemos coro, todo el mundo sabría que estábamos ociosos, cuando nos viesen aprovechar á las ánimas, y así, esto nos sería espuela para quererlas aprovechar.»

No es necesario discurrir mucho para ver la poca solidez de estas razones.

(1) *Memoriale Sto. Ignatio*, n. 325.

(2) *De actis S. Ignatii*, n. 102.

(3) *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 64.

(4) *Constit.*, p. VI, c. III, n. 4.

(5) *Memoriale P. Consalvi de S. Ignatio*, n. 137.

El que ha entrado en la Compañía, ha entrado para atender, primero á la salvación propia, y después á la de los demás. Esto no debe perderlo nunca de vista: primero, ha de procurar salvarse y santificarse á sí; luego, si al par de la salvación propia puede atender á la de los otros, debe hacerlo y dedicarse y consagrarse á ello. De esto deben estar persuadidos todos, así los de la Compañía como las gentes que tratan con ellos y solicitan sus ministerios.

En las Constituciones se da grandísima importancia á estas ocupaciones, cual si fuesen lo principal á que debe dedicarse la Compañía; es posible que en esto haya alguna exageración, á lo menos en la apariencia y para el que no vea bien el fondo de las cosas.

Las ocupaciones con los prójimos pueden ser de tanto momento como se quiera, pero de mayor es la santificación propia; por consiguiente, si á esta santificación puede contribuir el rezo en común, de manera que se haga moralmente obligatorio, hay que renunciar á aquellas ocupaciones para adoptar dicho rezo.

Las confesiones, sermones y lecciones, aunque propias de la Compañía, se compadecen á veces muy bien con el rezo en común, aun para la edificación de los prójimos. No consiste todo en predicar, confesar y leer. A veces se hace más bien al pueblo con esta oración pública en común, «en un tono devoto, suave y simple», como decía San Ignacio, que con grandes y estruendosas predicaciones; y de esto hay muchas pruebas en los documentos antiguos de la Compañía.

Finalmente, es dudoso que el no tener coro haya sido en los Padres de la Compañía espuela para dedicarse más á los ministerios y al aprovechamiento de las almas; tal vez haya sido ocasión para darse á la ociosidad; quizá les haya sido incentivo para echar á un lado las cosas de la tradición antigua y darse á inventar devociones raras y extraordinarias, y dar á los actos del culto una cierta profanidad, que dice poco con la gravedad de las cosas religiosas. Todo esto indica, á nuestro parecer, que en el fondo de este asunto del rezo en común y de las causas que se dan para no tenerlo hay uno de aquellos paralogramos que, como decía el P. Mariana, andan en el Instituto de la Compañía y que engañan sin entenderse.

Efectivamente, pasa en esto de las ocupaciones algo de lo que pasa con la sumisión al Sumo Pontífice, esto es, que se toman ó han tomado en la Compañía por motivo para muchas cosas bien raras y extraordinarias. Y de ello vamos á presentar un ejemplo que, aunque no está en las Constituciones, no deja de tener cierta autoridad, como tomado de unas resoluciones que se tuvieron el año de 1547 entre los Padres de la Compañía sobre ciertos puntos muy importantes de la disciplina religiosa. Dicese en el número 32 de estas determinaciones:

«Si los coadjutores deben hacer las camas y aderezar las estancias de los profesos y coadjutores espirituales, para que más y con mayor diligencia puedan seminar la palabra divina labo-

rando en las cosas espirituales..... Entendiendo lo mismo cerca Procuradores y Rectores..... Lo mismo se entienda de escolares, porque con mayor diligencia y cuidado puedan vacar á sus estudios, á mayor gloria divina y para que después, con mayores fuerzas, puedan laborar en mayor servicio y alabanza de Su Divina Majestad.» A ésta se respondió (1): «*Affirmative*»; esto es, que sí. No hay quien no vea lo mal á propósito á que se traen aquí las ocupaciones, en especial sobre los estudiantes. Por buena fortuna, la idea de aderezar las estancias no prosperó, con gran provecho de la disciplina regular; y los Sacerdotes y escolares de la Compañía que quieren dar muestras de ser buenos religiosos, aderezan sus camas y estancias, sin que crean quitar nada á la mayor gloria de Dios, ni á la eficacia de sus ocupaciones y ministerios.

Sin duda, para poner las cosas en su punto, el bienaventurado P. Pedro Canisio, á fin de ayudar á la piedad de los fieles de Alemania, terriblemente trastornados y tentados por las herejías de Lutero, muy opuestas al culto público y solemne de la Iglesia católica, quiso introducir en las iglesias de la Compañía el uso de este culto y rezo en común, en Misas solemnes, Vísperas, etc. Mas sabiéndolo San Ignacio, le escribió por mano del P. Polanco la carta siguiente, fecha 30 de Noviembre de 1554, y que no es necesario comentar (2):

«Porque la introducción de tales usos y costumbres, tan diferentes de los que usa nuestra Compañía, parece no ser cosa tan ligera ó poco importante que debiese V. R. usarla sin avisar de ello, y es esto tanto peor cuanto era mejor no empezar que dejar esta costumbre, Su Paternidad me ha encargado que diese á V. R. una penitencia que le durase un mes, y ésta será que todos los días se acuse delante de Dios Nuestro Señor de esta culpa suya, y pida espíritu de unión y conformidad omnímoda con la Compañía universal, unión que del corazón se extienda á las obras exteriores, todas á gloria divina. Secretamente ordena Su Paternidad que se quite inmediatamente todo esto de cantar Misas, maitines, etc., etc. Y esta carta quiere Su Paternidad que la lean los otros dos Doctores.»

Algo parecido á lo que pasó al P. Canisio en Alemania pasó al P. Francisco Estrada en España, en Burgos, según lo escribía al P. Polanco en carta fechada el 17 de Septiembre de 1553 (3) por estas palabras:

«El Condestable está aquí y me ha hablado algunas veces con

(1) Apéndice III á la edición hispano-latina de las Constituciones. *Determinationes*, n. 32.

(2) Esta carta de San Ignacio al B. Pedro Canisio no está impresa ni se da cuenta de ella en la gran colección que lleva el título *Beati Petri Canisii Societatis Jesu Epistolae et acta*; pero debe tenerse por auténtica, según la copia que hace tiempo se sacó del Archivo de la Casa Profesa de Roma, y que para en nuestro poder.

(3) *Epist. mixtae*, t. III, p. 479.

mucho amor y siempre me toca en que querría que en nuestra religión hubiese coro y canto y parece que el no habello le retrae de no darnos el Colegio que hace. Otras muchas personas y cuasi toda la ciudad está en lo mesmo; porque viniendo á nuestra capilla y no hallando horas ni canto, sino silencio, dicen que no se hallan y que los cantos provocan mucho al pueblo á devoción y que el no habellos es causa que mucha gente no viene á nuestra capilla ni se mueven á tomar enterramientos en ella, etc. Scribo esto á V. R. porque, si le pareciese, podamos al Condestable satisfacer y provocalle su devoción, y también si á V. R. pareciese que en esta nuestra capilla, en un coro que tenemos, se dijese las horas en tono, que poco tiempo se gastaría, y el pueblo mucho se movería á devoción.»

A esta carta respondía Polanco el 7 de Noviembre (1):

«Del coro dice más resueltamente nuestro Padre que, si está en tanto ocio V. R., que cante solo, pero que deje estar los otros; finalmente, siente que más nada de lo que permiten las Constituciones se haga en esta parte.»

Hasta aquí lo del coro. Ahora, para remate de este asunto, demos una noticia y copiemos un texto del P. Nadal. La noticia es la siguiente (2):

San Ignacio no rezaba el Oficio divino. El año de 1539, poco después de ser ordenado de Sacerdote, había alcanzado dispensa de no rezarlo, sustituyéndolo con algunas oraciones vocales, ó con oír confesiones ó con ejercitar alguna obra de caridad, según se lo permitiese el estado de su salud, y aun pudiendo hacer esto ó dejarlo de hacer, según lo creyese en conciencia.

¿Tendría que ver este hecho del fundador de la Compañía con su repugnancia al rezo en común que impuso á la Compañía?

El texto del P. Nadal es como sigue (3):

«Hay que seguir las devociones de la Iglesia en sus oficios, puesto que se siente más el espíritu donde la Iglesia está ocupada en este espíritu y en él se gozan los bienaventurados.»

Sobre este texto hagamos una observación: si según el Padre Nadal hay que seguir á la Iglesia en sus devociones y buscar el espíritu donde ella lo ha puesto y donde lo busca y siente, ¿por qué los Padres de la Compañía rechazan el rezo en común y el coro ordenado desde sus primeros tiempos por la Iglesia para hacer sentir á los fieles este espíritu, en cuyo sentimiento, como dice Nadal, se gozan y regocijan los bienaventurados?

Esta idea del P. Nadal es una de aquellas ráfagas que alguna que otra vez iluminaron las inteligencias de los primeros Padres de la Compañía, resto de las antiguas tradiciones que permane-

(1) *Epist. mixtae*, t. III, p. 479.

(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 552.

(3) *Sequendae sunt Ecclesiae devotiones in suis officiis; plus enim sentitur spiritus ubi tota Ecclesia illi spiritui vacat et beati in eo exultant.* (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 695.)

cían en sus almas y que contradecían al nuevo espíritu que se formaba en ellas. De estas ráfagas ó reminiscencias se han visto algunas y se verán más.

En lo dicho hasta aquí no hemos tocado más que cuatro ó cinco puntos en que la religión de la Compañía se diferencia de las demás religiones. Hasta 58 que en su tiempo contó el P. Lancicio (hoy son de seguro más), hay mucho camino que andar. No es posible andarlo, por aprisa que se camine. Baste lo tratado en estos cuatro ó cinco puntos para demostrar que el espíritu que domina en la vida y disciplina religiosa de la Compañía es muy extraordinario y excepcional.

Estudiado este espíritu en el cuadro de la historia de la Iglesia, aparece como un punto único, aislado, que resalta sobre todos los demás que forman la inmensidad de este cuadro. La disciplina religiosa de la Compañía está en gran parte compuesta de excepciones. Al contemplarlo no puede uno menos de preguntar: si en las otras religiones pasara lo que pasa en la Compañía, ¿qué sería del Derecho canónico-monástico y de la unidad que en este punto tiene la Iglesia?

Es cierto que la Santa Sede ha sancionado estas excepciones, aunque no sería extraño que en ellas, como en otras cosas, se hubiese pasado del pie á la mano, como dicen; pero el historiador tiene que hacerlas constar, respetando, como es natural, la sanción apostólica, pero indicando estas excepciones como síntomas ó indicios de una manera determinada de proceder que se ofrece al estudio del filósofo ú observador.

Cuenta el P. Pedro de Rivadeneira (1) haberle dicho alguna vez San Ignacio que en los dos primeros años después de su conversión á Dios había andado muy deseoso de tratar con personas espirituales, buscándolas donde quiera; llevado de este afán, trató con algunas de estas personas, pero entre todas las que trató no halló más que una ó dos cuyo espíritu y manera de proceder enteramente le cuadrasen.

Lo que pasaba á San Ignacio pasa á la Compañía. Aquel su espíritu singular, que no hallaba ninguno semejante ni que le cuadrase, parece haberse transfundido en el Instituto por él creado.

En tanta variedad de institutos como había en la Iglesia al tiempo de la fundación de la Compañía, no hubo uno siquiera cuyo espíritu y manera de ser cuadrase con el del que aparecía á la luz del mundo. De aquí la vida de excepción y de privilegio que se creó, ya á sabiendas, ya á ocultas de la Sede apostólica. De aquí las singularidades en la disciplina religiosa que se hallan en sus Constituciones y que hemos estudiado en este capítulo.

En adelante veremos otras, y por éstos y aquéllos se nos irá descubriendo la naturaleza del espíritu de la Compañía.

(1) *De actis Sti. Ignatii a Rivadeneira*, v. 14.

Al aparecer este espíritu especialísimo en la persona de San Ignacio, las dudas, las indecisiones, las hostilidades brotaron de todas partes. Y al encarnarse este espíritu en el Instituto de la Compañía, ni más ni menos; pues si la acción de ésta atrajo á muchos buenos y mereció la aprobación de no pocos Prelados de la Iglesia, algunos caracteres ó accidentes de esta acción no dejaron de causar cierta inquietud y recelo, aun en personas tan santas y favorables á la Compañía como Santo Tomás de Villanueva, San Carlos Borromeo, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, hasta en San Francisco de Sales (1).

Respecto de los Sumos Pontífices, pocos son de quienes pueda decirse que han sido afectos de corazón á la Compañía y á su espíritu y manera de proceder.

De la opinión que ha tenido en general el mundo cristiano no hay que hablar, por demasiado sabido.

¡Qué más! Dentro de la misma Compañía, y entre los sujetos más notables de ella, este espíritu no ha sido fácil de entender, ni mucho menos de poseer y de practicar. Mas de esto hemos de hablar largamente en el capítulo en que de propósito tratemos de este espíritu de la Compañía.

(1) *Bossuet et le jansenisme*, par A. M. P. Ingold, p. 109.

CAPÍTULO XVII

LAS CONSTITUCIONES

SU PRINCIPIO ESENCIAL

EL Proemio general de las Constituciones dice así: «Aunque la suma sapiencia y bondad de Dios Nuestro Criador y Señor es la que ha de conservar y llevar adelante en su santo servicio esta mínima Compañía de Jesús, como se dignó comenzarla, y de nuestra parte, más que ninguna exterior constitución, la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones ha de ayudar para ello, todavía, porque la suave disposición de la Divina Providencia pide cooperación de las criaturas, y porque así lo ordenó el Vicario de Cristo Nuestro Señor, y los ejemplos de los Santos y razón así nos lo enseña, creemos por necesario se escriban Constituciones que ayuden para mejor proceder, conforme á nuestro Instituto, en la vía del divino servicio».

Con este hermoso período, que pudiera presentarse como prueba de lo que hemos dicho sobre la perfección que alcanza á veces el estilo en el libro de las Constituciones, empiezan éstas.

Al fijar la atención en él, no nos detendremos en ciertas ideas que ocurren inmediatamente sobre lo que se dice de la intervención de Dios en la institución de la Compañía, de la ley de caridad que ha de regir en la Compañía, del ejemplo de los Santos, etc. Solamente advertiremos en lo de la ordenación de Paulo III sobre que se hiciesen Constituciones. Si en esto se alude á lo que dice el Sumo Pontífice al final de la Bula de aprobación del Instituto, hay en el texto de las Constituciones que se ha copiado una idea equivocada. El Papa Paulo III no ordenó que se hiciesen Constituciones, sino que dió facultad para que lícita y libremente pudiesen hacerse, y con ciertas condiciones además, quedando á la libertad de los fundadores de la Compañía el usar ó no usar de esta facultad. La observación es de poca importancia, pero no del todo impertinente, ya que la manera de interpretar las palabras de la Bula en este caso es una prueba más de

lo que se ha dicho sobre otras interpretaciones. Dijimos en otra parte (1) que la única vez que en las Constituciones se cita ó más bien se alude á la Bula de Paulo III, es para levantarle un falso testimonio, y ahí está la prueba de nuestro aserto.

Divídense las Constituciones en diez partes:

- 1.^a Del admitir á probación los que desean seguir nuestro Instituto.
- 2.^a Del despedir los que no pareciesen idóneos para él.
- 3.^a Del conservar y aprovechar en el espíritu y virtudes los que quedaren.
- 4.^a De instruir en letras y otros medios de ayudar al prójimo los que se hubieren ayudado á sí mismos en el espíritu y virtud.
- 5.^a Del incorporar en la Compañía los que así fueren instruídos.
- 6.^a De lo que deben observar en sí mismos los ya incorporados.
- 7.^a De lo que se ha de observar para con los prójimos, repartiéndolos operarios y empleándolos en la viña de Cristo Nuestro Señor.
- 8.^a De lo que toca al unir entre sí y con su cabeza los que están repartidos.
- 9.^a De lo que toca á la cabeza y al gobierno que de ella al cuerpo descende.
- 10.^a De lo que universalmente toca á la conservación y aumento de todo el cuerpo de esta Compañía en su buen ser.

Por este índice de materias de las Constituciones se ve que éstas abrazan todos los puntos á que puede extenderse el ordenamiento de una Comunidad religiosa. En verdad, en las Constituciones poco ó nada se echa de menos. Todo está cautelado, todo ordenado y previsto. Unos verán en esto una perfección; otros, un defecto.

Sería muy prolijo, y necesitaríase para eso mayor espacio del que se puede disponer en este libro, seguir paso á paso este ordenamiento de leyes y Constituciones. Ya que esto no puede ser, vamos á tratar de algunos de sus caracteres íntimos, esenciales, y que las determinan é informan á todas. Los cuales caracteres, bien estudiados y entendidos, nos darán á conocer el principio constitutivo del Instituto de la Compañía y la quintaesencia de sus reglas y Constituciones.

Ante todo, pongamos como preliminar de lo que vamos á decir que una de las cosas que chocan más al que lee las Constituciones es el número excesivo de reglas, avisos y reglamentos que en ellas hay para conseguir lo que en ellas se pretende, que es la perfección de la vida religiosa en los de la Compañía.

Dícese en el Proemio de las Constituciones que «la suma sapiencia y bondad de Dios Nuestro Criador y Señor es la que ha

(1) En el capítulo III y página 131.

de conservar y llevar adelante, en su santo servicio, esta mínima Compañía de Jesús», y que «más que ninguna exterior Constitución, la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones ha de ayudar para ello».

Muy acertado es este aviso; pero cuando sigue uno adelante y ve el sinnúmero de reglas y la minuciosidad de cautelas que se señalan en las Constituciones para lograr lo que pretenden, no puede menos de darse á imaginar que el legislador fió más de estas reglas y cautelas que no de aquella «interior ley de la caridad que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones».

La prudencia divina pudo tener gran parte en la formación de las Constituciones, pero la tuvo también muy grande la prudencia humana. El grande afán y empeño del legislador de las Constituciones fué evidentemente estar en todo, preverlo todo y dar para todo su ley y su reglamento.

En verdad, el afán de ordenar y reglamentar parece que fué una de las cualidades que principalmente distinguieron al fundador de la Compañía de los otros fundadores de ordenes religiosas.

Para todo y para todos hacía reglamentos. Pudieran ponerse sobre esto innumerables ejemplos. Señalemos algunos.

Van los PP. Salmerón y Broet, el año de 1541, á Irlanda y á Escocia, enviados por el Sumo Pontífice, y luego les da San Ignacio una instrucción de lo que allí han de hacer, curiosa por demás y que contiene cosas muy extraordinarias.

Van Laínez y Salmerón á Trento para el Concilio, y les da otra instrucción y reglamento.

Institúyese la casa de los estudiantes en Bolonia, y llevan también allá el correspondiente reglamento.

Han de ir los estudiantes del Colegio romano á esparcirse un rato á una viña ó casa de campo cerca de Roma, y luego les hace San Ignacio su reglamento, con sus diez y seis puntos ó artículos, sobre lo que allí han de hacer y no hacer y de cómo han de solazarse.

Han de ejercer los sacerdotes el ejercicio del Sacramento de la Penitencia, y San Ignacio les hace su reglamento. Dice el Padre González de la Cámara (1):

«El Padre gastó hoy buena parte del día en entender el modo que cada uno tenía en absoiver y dar penitencias, porque hasta en esto quiere uniformidad.»

¡Qué más! Entre otros reglamentos, citan los autores (2) el dado al cocinero sobre la manera de guisar la comida, y especialmente sobre la forma de sazónarla ó echarle sal. Sobre esto dió San Ignacio las dos reglas siguientes y por escrito:

Primera, que el cocinero no echase la sal en la comida toda de una vez, sino por partes, en dos ó tres veces, para que, echan-

(1) *Memoriale de Sto. Ignatio*, n. 315.

(2) *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, f. 498.

do toda la sal de una vez, la comida no saliese demasiado salada ó demasiado sosa.

En segundo lugar, prescribía la manera de echar la sal, es á saber: que la primera vez que echase la sal, la había de echar cuando la olla empezase á hervir, y entonces debía echar la mitad de la sal; la segunda vez había de echar la cuarta parte de la sal, y la tercera vez, el resto.

A propósito de esto hallamos en el *Memorial* del P. González de la Cámara un hecho muy curioso.

«Cuando fué, dice (1), de acá (de Portugal) á Roma, hablábame muchas veces nuestro Padre de los hermanos de Portugal y de la India, alegrándose en extremo de oír cómo comían, cómo dormían, cómo se vestían y otras particularidades y menudencias grandes, tanto que, estándome un día preguntando muchas cosas sobre los de la India, me dijo: Cierto yo me holgara de saber, si fuese posible, cuántas pulgas les muerden cada noche.»

Al decir esto, no reprobamos, por supuesto, lo hecho por San Ignacio. Consignámoslo como cualidad suya característica. Creemos que en ningún otro fundador religioso ha resplandecido esta cualidad en el grado en que resplandeció en San Ignacio.

Por si no hubiera bastante con la reglamentación del fundador de la Compañía, vino seguida ó juntamente con ella la del P. Jerónimo Nadal, el propagador ó ensayador de las Constituciones.

Adonde quiera que iba y por donde quiera que pasaba el Padre Nadal, dejaba innumerabilidad de reglamentos. Fueron tantos, que llegaron á engendrar terrible confusión en los ánimos de los que los habían de ejecutar. Sobre lo cual tenemos un testimonio muy singular, no menos que del Provincial de Aragón, P. Antonio Cordeses, en carta al Preósito General Diego Laínez, fecha 12 de Septiembre de 1562, que dice así (2):

«El P. Mtro. Nadal, en su visita, dejó muchos avisos é instrucciones. En verdad que dejó tantas que hacen un gran volumen y creo que suben poco menos de treinta cuadernos; lo que cierto espantó á muchos, porque parece que es imposible poderse poner tanto en la cabeza, después de Constituciones, reglas, declaraciones de Constituciones, *Acta congregationis*. Y aunque á los avisos no los intitula de ese nombre, pero tanta fuerza tienen como reglas; porque ha dejado ordenado que se ejecuten todos con exacción, y que nadie lo pueda mudar sino él mismo ó V. P. En algunas cosas ha apretado tanto, que cierto puso espanto en muchos.»

Esta reglamentación minuciosa, detallada, al por menor, de la disciplina regular, tiene sin duda su ventajas, pero tiene también sus inconvenientes; el principal de los cuales es constituir al hombre en una especie de máquina, que obra como á impulso de otro, atento á la letra de la ley más que al espíritu que debe in-

(1) *Memoriale P. Consalvi*, n. 87, p. 196.

(2) *Epist P. Nadal*, t. III, p. 816.

formarla, y cuyo efecto inmediato es la terrible confusión de espíritu que señala el P. Cordeses.

Sobre esto escribía el P. Antonio de Córdoba al P. Laínez el 20 de Octubre de 1563 (1):

«Para que las reglas sean más estimadas y guardadas, parece deberían ser menos, y no descender á tantas particularidades; las cuales las han de hacer diversas de necesidad en diversas provincias, y parece que en algunas es bien conviniésemos todos, ya que para cada casa ó provincia hubiese las suyas distintas. Y en esto de las muchas reglas y advertencias se hallan cargadas algunas personas buenas; porque quedaron casi cuarenta cuadernos de ellas, que dejó el P. Nadal; y algunos Superiores son tan literales, que las hacen observar todas, y otros tan espirituales, que no pienso que las han leído.»

Así hubo de entenderlo el P. Nicolás Bobadilla cuando, siendo Rector del Colegio de Nápoles, recibió los reglamentos á que había de sujetarse en el gobierno del Colegio. Espantado de tal muchedumbre de leyes, les dió de mano, diciendo que á qué venían tantas reglas y reglamentos. El hombre debe proceder con libertad cristiana. Lo que importa es la solidez en la virtud. En habiendo ésta, puede prescindirse de reglamentos (2).

Al pensar así el P. Bobadilla, mostraba muy claramente que, á pesar de tantos años como había vivido al lado de San Ignacio, todavía no se había hecho cargo del espíritu del Instituto que profesaba. Los instintos del castellano viejo se rebelaban contra aquella ordenación metódica, minuciosa, reglamentaria, de la vida. Evidentemente él y San Ignacio entendían las cosas de muy distinta manera.

Esta reglamentación de las acciones fué en San Ignacio muy lógica y consecuente. Asentada en su mente la idea de la excelencia de la virtud de la obediencia, era natural que quisiese que se practicara hasta sus mínimos pormenores. La dificultad estaría en averiguar cómo y por qué se asentó en la mente de San Ignacio esta idea del mérito de la obediencia; mas de esto no tratamos ahora: admitimos el hecho y nada más; y admitido este hecho, fluye de él como consecuencia natural la innumerabilidad de reglas, avisos y reglamentos que daba San Ignacio á sus súbditos, y que tienen su complemento, símbolo y resumen en las Constituciones.

Es, efectivamente, la obediencia en la Compañía el principio, el medio y el fin de todo; es la clave del arco que sostiene el edificio, así individual y personal como común y social; es la quinta esencia del Instituto de la Compañía.

«La obediencia—dícese en la famosa carta atribuída á San Ignacio—es virtud tal que sola ella ingiere en el ánimo las otras virtudes, é impresas las conserva.» «En la puridad y perfección

(1) Trae este fragmento de carta el P. Astrain en su *Historia de la Compañía*, t. II, p. 432.

(2) *Chronicon*, t. II, n. 262.

de la obediencia, la resignación verdadera de nuestras propias voluntades y abnegación de nuestros juicios, se han de señalar los que en esta Compañía sirven á Dios Nuestro Señor.»

«Haga cuenta cada uno de los que viven en obediencia—adviértese en las Constituciones (1)—que se deben dejar llevar y regir de la Divina Providencia por medio del Superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar donde quiera y tratar como quiera, ó como un bastón de hombre viejo, que en donde quiera y en cualquiera cosa que de él ayudarse quiera el que lo tiene en la mano sirve.»

A realizar esta obediencia en toda su pureza y extensión tiende la legislación de las Constituciones, la multitud y la minuciosidad de sus leyes, la innumerabilidad de sus avisos y reglamentos.

Mas la obediencia es una virtud muy excelente, pero secundaria y subordinada. No basta obedecer, sino que es necesario obedecer según razón y justicia. La obediencia incluye dos términos ó personas: la del súbdito y la del Superior, la del que manda y la del que obedece; y estas dos personas están unidas por el hermoso lazo de la justicia, que obliga al Superior á no mandar sino lo que es justo, honesto y practicable, y al súbdito á no obedecer sino en lo que es justo también, y honesto y agradable á los ojos de Dios.

Esta debe ser la base, la condición suprema de todos los avisos, leyes y reglamentos, tanto de fuera de la Compañía como de la Compañía.

Ahora bien: ¿qué dicen y cómo se han las Constituciones sobre puntos tan importantes? ¿Qué dicen de la persona del Superior, de la del súbdito y del lazo que uno á otro los une y dirige? ¿Qué de la suprema ley de justicia, equidad y benignidad que debe presidir á todo gobierno cristiano, y más religioso?

Cuestiones son éstas muy graves, muy delicadas, muy expuestas á exageraciones, pero á las cuales hay que responder para dar idea clara de lo que es la reglamentación de la vida de la Compañía, y cuál es el espíritu que domina en ella y en las Constituciones.

Empezando por las personas de los Superiores, en las Constituciones de la Compañía se habla muchísimo de los Superiores, tanto que apenas hay página en que no se trate de ellos, y siempre con el mayor respeto, ya que no elogio ó ponderación.

Citemos algunos textos:

«Nuestro Padre quiere ser de sus súbditos muy reverenciado, y así quiere que lo sean todos los Superiores» (2).

«Usen grande reverencia, especialmente en lo interior, para con los Superiores suyos, considerando en ellos y reverenciando á Jesucristo» (3).

(1) Parte V, c. I, n. 1.

(1) *Memoriale*, n. 377.

(2) *Constit.*, p. VI, c. I, u. 2.

«Los Superiores de la Compañía les están á los súbditos en lugar de Su Divina Majestad» (1).

Textos como éstos pudieran citarse muchos más. Por ellos se ve lo que es el Superior según las Constituciones, el concepto que deben tener de él los súbditos y cómo deben ejecutar sus órdenes y cumplir su obediencia.

De los súbditos se habla muy poco en las Constituciones, si no es en la forma y condiciones de absoluta abnegación del juicio y de la voluntad, para ejecutar las órdenes del Superior. Esta diferencia sobre la manera de hablar de los Superiores y de los súbditos no deja de ser muy notable.

Dícese en las Constituciones que los Superiores deben ser tenidos por los súbditos en lugar de la Divina Majestad, que deben ser obedecidos como representantes de Cristo Nuestro Señor; pero no se dice que los Superiores deben mirar á los súbditos como hijos de Dios y hermanos en Cristo, y como á tales mandarlos.

Nada vemos en ellas (entiéndese expresa y literalmente) de aquello de que «el que es mayor entre vosotros sea hecho como el menor y el que ministra como el ministrado» y otras palabras de Nuestro Señor Jesucristo que indican en qué forma ha de ejercerse la autoridad cristiana y mucho más la religiosa; nada que exprese aquella hermosa forma del ejercicio de la autoridad que nos dejó escrita un predicador del siglo de oro de nuestra literatura (2):

«Es eso de gobernar una honrada servidumbre una generosa esclavonía en que los Superiores se han de gastar como vela, ardiendo en beneficio de la Comunidad, y como siervos emplear todo lo que son en servicio y provecho de sus súbditos.»

Esta idea nunca se halla en las Constituciones ni en ninguno de los papeles de San Ignacio.

Por supuesto, al advertir estas diferencias y la ausencia de ciertas ideas en las Constituciones no es nuestro ánimo, ni á mil leguas, criticarlas ó condenarlas, sino asentar el hecho y nada más. Y téngase también esto presente para lo que se va á decir.

De la ley de equidad y de justicia que debe reinar entre súbdito y Superior, que debe presidir á los mandatos de éste y las obediencias de aquél, no se habla ni una vez siquiera en las Constituciones; caso aún más digno de notarse que el que acabamos de referir.

El P. Juan de Mariana, en su *Tratado de las cosas de la Compañía*, trae un largo capítulo, el duodécimo, sobre la justicia. Dice que ésta reina poco en la Compañía, que los cargos y honores andan mal repartidos, siendo unos veinte y treinta años Superiores, y otros, al parecer, de no menores partes, excluidos para siempre del Gobierno; que los entrometidos son los que triunfan y prevalecen, y que los hombres de bien, graves é ingeniosos, que-

(1) *Constit.*, p. VII, c. I, n. 1.

(2) P. Fray Alonso Cabrera en las *Consideraciones sobre los Evangelios de la Cuaresma; sábado después de la Ceniza, Consid. VI.*

dan arrinconados, etc., etc. «Yo siempre he traído delante de los ojos, concluye en otra parte (cap. XIV), que Dios nos aflige por disgustos, afrentas y agravios que á sus siervos en la Compañía se han hecho indebidamente.»

Dejando al P. Mariana la responsabilidad de sus asertos, atengámonos á lo que asienta al principiar el capítulo que estamos extractando. Dice:

«Cosa averiguada es que ninguna Congregación se puede conservar sin justicia, aunque sea de ladrones la junta; y no hay duda que en toda Congregación se deben las honras repartir conforme á las partes y méritos de cada cual, y que la Compañía no es libre de esta ley y obligación, por ser natural.»

Será todo lo natural que quiera el P. Mariana esto de la justicia; pero el caso es que en las Constituciones de la Compañía, donde se habla de cosas tan baladíes como de si la ropa se ha de lavar en casa ó fuera de ella, y de si los Barberos han de ser de casa ó de fuera, no se habla, ni por asomo, de cosa tan necesaria y natural como ésta de la justicia que ha de haber en el gobierno.

Se dirá que se supone, pero esto no basta; también se suponen, ó deben suponerse, muchísimas cosas de que hablan las Constituciones, y con todo, de ellas se trata extensísimamente. A nuestro juicio, en él está la causa de esta omisión.

Supone esta omisión del concepto de justicia en la mente de los autores de las Constituciones una idea de la sociedad que forma la Compañía muy singular, y también muy firme y asentada en la mente. Según esta idea, los Superiores mandan bien y conforme á razón; son representantes de la autoridad divina, y en lo que mandan se les ha de obedecer como á Cristo Nuestro Señor; los súbditos deben, por lo tanto, entregarse enteramente á ellos para ser guiados por el camino de la virtud; su obediencia ha de ser ciega, creyendo, en un modo semejante al que se suele tener en cosas de fe, que lo que les manda el Superior es recto y conforme á la justicia, sea en los actos singulares, sea en los generales y en la distribución de cargos.

Sólo en un caso deben suspender la obediencia, esto es, cuando el Superior les mandare lo que es pecado manifiestamente; este caso es punto menos que imposible, y aun en este caso, no deben rehusar la obediencia sino cuando no pudiesen absolutamente inclinar su juicio al juicio de su Superior.

En tal estado de cosas, no se puede negar que la idea de justicia es bien ociosa, y no había para qué hacer gran hincapié en ella. Siendo el Superior la regla viva de la justicia, ¿á qué hablar de ésta en las Constituciones?

Sigamos adelante.

No hay persona ó ser racional y humano que no tenga derecho á la buena opinión, al respeto de su dignidad, á que no se lastime el honor que le es debido. Esto le es debido en toda justicia. Pues bien, á este derecho de justicia ha de renunciar el que se afilia á la Compañía.

Leemos en el Examen:

«Para más aprovecharse en espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, deben todos contentarse que todos los errores y faltas y cualesquiera cosa que se notaren y supieren suyas, sean manifestadas á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere» (1).

Entendida la ley, véase cómo se ejecutaba en una de las primeras casas de la Compañía, según unas reglas dadas por San Ignacio (2):

«Estén todos preparados para ser acusados al Superior por cualquiera persona, no solamente con causa justa, pero aun sin ella; contentándose dé su parte con que todos le digan al Superior, no sólo lo que ha visto, sino lo que ha pensado; y esto también le será dicho en presencia de todos; antes bien, el que será acusado, con grandísima humildad, le dará gracias y pedirá perdón, prometiendo de enmendarse.»

La extensión que da el fundador de la Compañía á la acusación en la regla copiada no se puede negar que es muy extraordinaria.

✓ A propósito de esto léase lo que refiere el P. Lancicio (3):

«Cada mes eran sindicados todos los de casa, aun el mismo Superior, y en la forma siguiente: El último día de cada mes, el Ministro avisaba á todos que el primero ó el segundo día del mes siguiente cada cual escribiese los defectos ó algo que hubiese notado en los demás. Respecto del Superior, si alguien hubiese notado algún defecto, lo manifestaba, ya por escrito, ya de palabra, al Ministro, ó al Secretario, ó á algún otro Padre de mayor categoría, el cual decía al Superior lo que los súbditos habían notado en él, pero sin indicar las personas que lo habían notado.»

Esta manera, también muy extraordinaria, de acusación puede dar lugar á graves pesadumbres.

En prueba de lo cual, véase el caso que nos cuenta el P. Polanco (4):

Pasó en Génova por los años de 1555. Gobernaban el Colegio los PP. Juan Bautista Viola y Antonio Soldevilla, éste como Rector, aquél como Superintendente ó Síndico. Debían de andar de mala, como en casa donde hay poco que mandar y varios que comparten la escasez del mando. Sucedió que, enojado Soldevilla contra Viola, hubo de escribir al Preósito General, P. Ignacio, mil cosas de él y del Colegio, en parte falsas, en parte mal entendidas, en parte malamente interpretadas por su pasión de ánimo. Estaban á punto de enviarse las cartas cuando cayeron en manos del P. Viola, quien, sospechando lo que podían contener, las abre, las lee, y aun las da á leer á los jóvenes escolares; y sin que sepa nada de ello el P. Soldevilla, las envía Roma acom-

(1) *Examen*, c. IV, n. 8.

(2) Apéndice XIII á las Constituciones, n. 1. *Ordine del nostro P. M. Ignacio*.

(3) *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 482.

(4) *Chronicon*, t. V, p. 112.

pañadas de su propia rectificación y de la de los escolares, que, de buena ó mala gana, hicieron las partes del Superintendente. Resultado de ello fué el quitar de Rector al P. Soldevilla y enviarlo á otra parte. De tales casos habrán sucedido millares en la Compañía.

Para cumplir esta ley de la delación, se instituyó desde los primeros días de la Compañía el oficio del Síndico, y no bastando éste, se le añadió el de Superintendente; aquél para lo exterior y éste para lo interior. Como San Ignacio lo reglamentaba todo, reglamentó también este sistema de sindicación. En otra parte de este libro se ha copiado este reglamento (1):

Cuando el P. Nadal, promulgador de las Constituciones, iba por las provincias á explicarlas y ponerlas en planta, después de haber asentado su uso, ponía el sello ó colmo á la visita «con poner un Síndico para advertir de las negligencias (en la guarda de las Constituciones) y dar penitencias y capelos á los negligentes» (2).

Nadie en la Compañía estaba exento de sindicación, ni en particular ni en general. Cuando el P. Juan Núñez Barreto fué nombrado Patriarca de Etiopía, le fué señalado un Síndico que anduviese con él, y le observase y espíase y avisase al Prepósito General de cualquiera falta que hubiese observado en su manera de proceder.

A esta sindicación pertenece, y aun es su perfección y complemento, el sistema de informaciones por escrito, que gradual y sistemáticamente organizadas van á manos de los Superiores, y especialmente del Prepósito General, sobre todos los sujetos de la Compañía. Estas informaciones versan sobre dos puntos ó series de puntos, unos exteriores y otros interiores, esto es, sobre la edad, salud, estudios, etc., y sobre las cualidades de virtud, faltas ó tropiezos, etc., del interesado.

Al hacer el P. Nadal sus visitas en la provincia de Portugal, para el segundo de estos informes se servía de los confesores, lo cual indica la materia sobre que versaban dichas informaciones (3).

Este sistema de informaciones es la clave del gobierno de la Compañía. El P. Claudio Aquaviva (4) empieza y no acaba cuando pondera sus excelencias. Y ni más ni menos, el Prepósito General, P. Juan Pablo Oliva, en su carta *Sobre las informaciones para el grado*, donde llega á decir que por este sistema el Prepósito General logra tener un conocimiento tan íntimo, tan seguro, del personal de toda la Compañía, que no hay en ella sujeto que sea tan íntimamente conocido, aun de sus amigos y familiares y

(1) Capítulo XIII, p. 351.

(2) *Litterae quadrimestres*, t. III, p. 23.

(3) Capítulo XIII, p. 343 de este libro.

(4) Sacchini, *Historia Societ.*, p. V, l. II, n. 10.

que viven con él, como lo es del Preósito General. *Ludibria rerum mortalium*, que diría Tácito (1).

Muy de otra manera pensaba el P. Juan de Mariana (2).

«La experiencia, decía, muestra que no sólo el Superior, especialmente ausente y que no conoce de vista y trato los sujetos, no alcanza esta noticia, sino que antes se confunde y todo obscurece. Las informaciones, como son de muchos, las más veces van encontradas: uno dice blanco, otro negro; en las más hay encarecimiento, imaginaciones y engaños, por no decir que á veces hay embustes y mentiras. Por lo menos faltar una circunstancia en el hecho, le hace de malo bueno, como se experimenta cada día. Es un veneno de la unión y caridad fraterna que no fien unos de otros, antes bien, teman que los venderá quien pudiere para ganar gracia, daño gravísimo; yo osaría asegurar, concluye, que si los Archivos de Roma se desenvuelven, que no se hallará un solo hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos y el General no nos conoce; que todos estamos tachados, unos más, otros menos.»

Se ha indicado en algunos extractos de los documentos copiados que lo oído en la confesión no entra para lo que toca á la sindicación, y por consiguiente, en la dirección y gobierno, tal como está puesto en manos del Superior. Así dice la letra de los documentos; mas veamos lo que pasa en la realidad, documentos en mano, que es la manera legítima de discurrir y la que vamos siguiendo en esta investigación.

Según se demostrará en el capítulo de la segunda parte de este libro en que tratemos de *La Compañía de Jesús y las mujeres* y del proceso hecho á San Ignacio en Alcalá, una de las cosas que más sobresalieron en este proceso fué el empeño del futuro fundador de la Compañía en meterse en cosas de confesión, con ser él simple lego. Aquel empeño hubo de ser en él característico. Tal vez de ahí vendría el afán de mezclar la confesión sacramental con la dirección espiritual, cosa muy diferente, á atenernos á muchos autores ascéticos, y que con todo ha sido muy común en la Compañía, así para los de fuera como los de dentro. Puede decirse que ésta fué una de las novedades que más llamaron la atención en el Instituto de la Compañía desde sus primeros tiempos.

Mas fuese ó no fuese novedad, no puede negarse que el uso del sacramento de la Confesión fué desde el principio muy particular en la Compañía. Veamos cómo se fué entablando poco á poco y por sus pasos contados.

Aun antes de ser admitido uno en la Compañía, cuando se trata de conocer al sujeto y de que él se dé á conocer, hablando

(1) *Mihi, quanto plura recentium seu veterum revolvo, tanto magis ludibria rerum mortalium cunctis in negotiis observantur.* (*Annal.*, l. I II c. XXVII.)

(2) *De las cosas de la Compañía, c. XIII.*

de los impedimentos que puede haber para la admisión, se dice en el Examen, c. II, núm. 1 y Declaración A:

«Aunque las cosas siguientes sean impedimentos que excluyen de la Compañía, no es bien proponerlos como tales hasta que se saque á luz la verdad; porque quien tuviese deseo de entrar podría encubrir la verdad, entendiendo que sean impedimento, etc., y con todo ello es bien que *se avise al confesor* para que le haga conciencia, si no hubiese respondido la verdad.»

En el Códice manuscrito del Examen, las palabras *se avise al confesor* están puestas de mano de San Ignacio, punto muy digno de observación.

No lo es menos lo siguiente, que hallamos en el cap. III del mismo Examen, núm. 1, Declaración A:

«La obligación de decir verdad en el examen debe ser á pecado, y reservadō al mismo á quien se había de descubrir lo que se ha encubierto, ó quien estuviese en su lugar, porque se evite el engaño que podría haber de no se declarar puramente con su Superior.»

Admitido en la Compañía el candidato, antes de entrar en la primera probación, dicen las Constituciones (1) que sea obligado á hacer una confesión general de toda la vida pasada, no con un confesor cualquiera, sino con el que le fuere ordenado. Después de haberse confesado en esta forma, es admitido en la primera probación; y hecha de nuevo reconciliación, recibe el Sacramento de la Eucaristía. Con esto se empieza la segunda probación, ó sea la que propiamente se llama noviciado.

Novicio ya, véase lo que le pasa en punto á la confesión.

En unas reglas para los escolares de Bolonia, hechas por San Ignacio, se dice (2):

«Todos los estudiantes se confesarán y comulgarán cada día del domingo, y si hubiese algún impedimento para comulgarse, ó por alguna negligencia ó por juicio del confesor, se hayan de necesidad comulgar el lunes; y quien no lo hiciese el lunes, no le sea dado mantenimiento corporal hasta tanto que tome mantenimiento espiritual.»

Y en las Constituciones leemos lo siguiente:

«Tenga cada uno su confesor firme á quien tenga toda su conciencia descubierta y sea informado de los casos que se reserva el Superior, que serán aquellos donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia de él, para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo» (3).

Los casos reservados al Superior en tiempos de San Ignacio lo especifica el P. Lancicio en el documento siguiente (4):

«Entre los casos reservados, era cualquier pecado mortal actual.¶

(1) *Constit.*, p. I, c. IV, n. 6.

(2) *Regulae scholasticorum*, app. I, n. XV.¶

(3) *Constit.*, p. III, c. I, n. 11.

(4) *Dictamina Sti. Ignatii a P. Lancicio collecta. Monumenta Ignatiana, series quarta*, p. 484.

Además, si alguien hubiese recibido la más mínima cosa, aunque fuese una pluma, sin licencia del Superior.

Además, si se hubiese confesado fuera de casa.

Además, cualquier pensamiento contra la Compañía ó contra su Superior, ó contra su vocación, como fuese de algún momento.»

Este último caso de tener algún pensamiento contra su vocación lo explicó el P. Nadal en esta forma (1):

«Los que les vinieren á la imaginación tales pensamientos (contra algunas de las reglas), ténganlo por tentación grave contra su vocación.» Y, por consiguiente, por caso reservado.

Como las reglas de la Compañía son innumerables, y se puede decir que se extienden á todo, entiéndese la facilidad de incurrir en caso reservado, á seguirse la doctrina del P. Nadal. Obsérvese, además, que, según el texto de las Constituciones, los casos cuya absolución se reserva el Superior son aquellos «donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia del (penitente) para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo». Lo cual, si no es permitir el uso de lo sabido en la confesión para el gobierno exterior y particular del individuo, no entendemos el significado de las palabras.

Ahora bien, este uso está severísimamente prohibido por la Iglesia. El sigilo sacramental es cosa sacratísima é inviolable. Por ningún caso puede quebrantarse, ni aun para evitar los mayores daños y peligros. Hay sobre esto mil declaraciones tan claras como terminantes.

Dice sobre esto el Papa Clemente VIII en Decreto publicado el 26 de Mayo de 1594: «Tanto los que son actualmente Superiores, como los confesores que pueden ser elegidos Superiores, procuren con suma diligencia no usar para el gobierno exterior de las noticias adquiridas por la confesión de los pecados de sus súbditos».

La Iglesia, además, ha querido dar sanción especial á estas enseñanzas, venerando como mártir á San Juan Nepomuceno solamente por esto, por haber arrostrado la muerte por no quebrantar este sigilo.

San Ignacio parece que no tenía ideas muy claras y exactas en este punto; y no es esto lo peor, sino que no faltó quien se las aprobara, como demuestra el caso siguiente, que cuenta el Padre González de la Cámara (2):

«El Padre propuso á Laínez, Salmerón, Madrid, si podía por un pecado mortal sabido en confesión despedir á uno en la Compañía, y respondieron que sí, si el despedir no muestra pecado mortal en la Compañía; pues hay muchas cosas que no lo son por las cuales se despide; y el Padre mostró primero haberlo hecho algunas veces.»

Los editores modernos de los *Mónumenta* tratan de salvar la

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 403.

(2) *Memoriale de Sto. Ignacio*, n. 396.

manera de obrar de San Ignacio, diciendo que tal manera de pensar había sido antiguamente probable; mas que hoy no obraría así.

Está bien; pero en este caso hay que condenar también las Constituciones de la Compañía, y en toda su manera de proceder en los casos que quedan reservados al Superior y «que serán aquellos donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia dél (confesado) para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo». Que es decir que el fin de reservar ciertos pecados al Superior es únicamente para que éste pueda servirse de lo oído en la confesión para el gobierno extrínseco de los que tiene á su cargo; doctrina terminantemente condenada por la Iglesia.

En lo dicho hasta aquí se han visto los medios que señalan las Constituciones de la Compañía para que los Superiores conozcan á los súbditos y penetren en sus conciencias, y realicen en ellas las ideas de justicia tales como las conciben en sus mentes.

Para completar esta parte de nuestra investigación, hablemos de un caso de justicia ó de injusticia que sucede con frecuencia en la Compañía, del cual se ha hablado en otra parte, pero que aquí es preciso traer de nuevo á la memoria.

Se ha dicho muchas veces que la situación del súbdito en la Compañía, cualquiera que él sea y á cualquiera categoría que haya llegado, es tal que puede ser despedido sin formación de proceso, hasta sin previo aviso, sólo porque así lo crea el Superior según su conciencia. Nadie puede pedir á éste cuenta sobre este punto, nadie llamarle, digámoslo así, á juicio. El suyo es decisivo é irreformable. Ha habido sobre esto equivocaciones muy graves; pero nada ha sido capaz de alterar esta forma de despedir.

Los Sumos Pontífices, en muchos casos, y en uno muy reciente, han tratado de reformar esta forma de derecho constituido en la Compañía, del todo diversa de la usada en los demás institutos religiosos; pero la Compañía ha apelado siempre contra estos intentos de reforma. Según el P. José de Acosta (1), establecer en la Compañía esta forma de derecho, usada y canónicamente prescrita en todas las religiones, sería degollar la Compañía. Caso muy extraño y que da mucho que pensar: ¡que establecer en la Compañía lo que es de derecho natural, lo que está instituido canónicamente por la Iglesia y lo que ésta ha querido que se observe rigurosamente en todas las demás órdenes religiosas, sea *degollar la Compañía!*

A propósito de estas cosas que nos van saliendo al paso, según vamos estudiando el Instituto, leemos en un libro reciente, escrito por un Padre de la Compañía (2):

(1) En un papel que publicaremos en la tercera parte de este libro, en el capítulo titulado *El P. Acosta*.

(2) *Les jésuites, par un des leurs*, p. 272.

«Puede decirse, sin faltar al respeto á nuestro Santo fundador, que en esta organización ciertos principios ha sido llevados al extremo por los que han completado la obra que él había delineado y que han alterado sus principios. Tales son, por ejemplo, el poder absoluto de los Superiores, el derecho y el deber de la denuncia mutua, la cuenta de conciencia, la vigilancia recíproca, degenerada fatalmente en espionaje y engendradora de la hipocresía; el abrir y leer las cartas que se reciben y que se envían, lo cual es violación flagrante del secreto natural y de la confianza del público; la inmolación de los individuos, especialmente de los jóvenes, á los caprichos de los Superiores; un conjunto, en fin, de prácticas y de reglas que parecen poco conciliables con el respeto de la dignidad humana, tal como la entienden las sociedades modernas, en las cuales la igualdad natural no cede sino ante el mérito personal, grandeza del ingenio, fuerza del carácter ó eminencia de la virtud.»

El escritor de quien copiamos estas líneas conoce muy bien el estado presente interno de la Compañía, y de ello es prueba su libro; pero sobre cosas antiguas y sobre el espíritu propio de la Compañía, anda muy equivocado. Lo que á él le parece añadido y sobrepuesto al Instituto por los sucesores de San Ignacio, todo ello y mucho más se practicaba en tiempo del fundador de la Compañía; sus sucesores más bien han quitado ó atenuado ciertas cosas, ó suprimídlas del todo. Esto lo puede ver cualquiera en los documentos primitivos.

Es empeño de muchos Padres de la Compañía el librar á San Ignacio de toda intervención ó responsabilidad en lo que á ellos no les parece bien en el Instituto. Para esto dividen á éste en dos partes: una buena y razonable, otra no tanto ó mala. La primera es de San Ignacio, la segunda de sus sucesores. Esto es error manifiesto.

Al Instituto hay que tomarlo entero ó no tomarlo. Lo contrario es fingir un Instituto ideal, engañándose uno á sí mismo y á los demás.

Por otra parte, tiene gracia eso de que ciertas prácticas que se usan en la Compañía «parecen poco conciliables con el respeto á la dignidad humana, tal como se entiende en las sociedades modernas». Sería bueno oír á San Ignacio sobre esta monserga de la «dignidad humana» y «las sociedades modernas».

Después de estudiar la condición y estado del súbdito en el gobierno de la Compañía, primero de los dos términos entre quienes se actúa este gobierno, vamos á estudiar el segundo, que es la condición de la autoridad que dirige y gobierna al súbdito.

La fórmula y la síntesis de esta autoridad está expuesta en la Bula de Paulo III por aquellas palabras: «el derecho de mandar esté todo en el Preposición General». Esta fórmula es única entre todas las reglas de los institutos religiosos. En ninguno de ellos se halla con el significado y extensión que tienen sus palabras. Veamos cómo es esto.

Empecemos por asentar que en la Compañía el origen de toda la autoridad está en el Prepósito General, lo cual no sucede en las demás religiones.

El origen de la autoridad en estas religiones es generalmente el de la elección, la cual, partiendo de los inferiores ó iguales, va subiendo de grado en grado hasta los Superiores, para llegar al que ejerce el dominio supremo. En la Compañía es todo lo contrario. El origen de la autoridad, que en los demás institutos religiosos es de abajo arriba, en la Compañía es de arriba abajo.

Cierto que la elección del Prepósito General en la Compañía se hace por los iguales; pero hecha y constituida la autoridad de este Prepósito, las demás elecciones se hacen por él y por sus subordinados, siempre descendiendo del grado superior al inferior.

Constituída esta autoridad del Prepósito General, se actúa en la forma que se va á ver.

Dicen las Constituciones (1): «Su oficio (del Prepósito General) es de ser cabeza para con todos los miembros de la Compañía, de quien á todos ellos desciende el influjo que se requiere para el fin que se pretende». Añaden (2): «Salga del General, como de cabeza, la autoridad de los Provinciales, y de los Provinciales la de los locales, y de estos locales la de los particulares». Y por fin, concluyen (3): «Así guardada la subordinación (de unas autoridades con otras), se mantendrá la unión, que muy principalmente en ella consiste, mediante la gracia de Nuestro Señor Jesucristo».

Según los textos que se acaban de citar, el ideal de la autoridad del Prepósito General de la Compañía, considerada en su esencia y en su ejercicio, sería una inteligencia única, que abarcando todo el cuerpo de la Compañía y fija la vista en todos y cada uno de sus individuos, y no ya en que lo parece por de fuera, sino en lo íntimo de sus conciencias, dirigiese á todos al fin de su Instituto.

Si este ideal pudiese ser realizado, tendríamos actuado el concepto de la autoridad del Prepósito General tal como quería San Ignacio que se actuara en la Compañía: «La facultad de mandar está toda en el Prepósito General».

Por desgracia, esto no es posible. El Prepósito General no es omnipotente, ni omnipotente, ni omnisciente. Pobre como los demás, limitado en sus facultades, ni lo ve todo, ni lo puede mandar, ordenar y prever todo.

Será esto un defecto, deficiencia ó contratiempo para la autoridad del Prepósito General de la Compañía, pero inevitable, ya que no es posible contrarrestar la ley de limitación y defectibilidad que el Criador ha impuesto á sus criaturas.

Mas este defecto tiene algún remedio según las Constitucio-

(1) *Constit.*, p. VIII, c. I, p. 6.

(2) *Idem*, p. VIII, c. I, n. 7.

(3) *Idem*, p. VIII, c. I, n. 1.

nes, las cuales dicen sobre esto (1): «Porque el Prepósito General no puede hallarse en todas partes, podrá comunicar á otros de la Compañía la parte de su autoridad que le pareciere para el bien de todo el cuerpo de la Compañía».

«En cada provincia, añaden (2), tenga (el Prepósito General) personas de tanta confianza por Provinciales, como quien entiendo que en gran parte consiste en ellos y en los locales el gobierno de la Compañía, y siendo tales y partiendo con ellos el trabajo en las cosas que puede, haciéndose avisar de todo lo que más importe.»

Y para que todo esto vaya bien y regularmente, concluyen (3):

«Generalmente hablando, en todas las cosas que se hacen para el fin que se pretende por la Compañía, de la perfección y ayuda de los prójimos á gloria divina, á todos pueda mandar en obediencia. Y aunque comunique á otros interiores Prepósitos ó Visitadores ó Comisarios, su autoridad podrá probar y revocar lo que ellos hicieren, y en todo ordenar lo que le pareciere; y siempre deberá ser obedecido y reverenciado como quien tiene lugar de Cristo Nuestro Señor.»

De estos textos se colige que, aunque en la Compañía pueda haber y haya de hecho muchos Superiores, en realidad de verdad no hay más que una autoridad. «El derecho de mandar esté todo en el Prepósito General.»

Esta totalidad de derecho la ejerce el Prepósito General por medio de sus representantes, que nombrados por él, y estando á sus órdenes, mandan en su persona y en representación de él, y ejecutan lo que él les ordena, unidos con él con absoluta conformidad de inteligencias y voluntades.

Con estos Superiores subordinados está el Prepósito General en continua comunicación; ellos son sus manos y sus pies; de ellos se sirve para gobernar á todos los súbditos de la Compañía, con tal unidad y subordinación, que se puede decir que no son ellos los que gobiernan, sino el Prepósito General.

Dicen las Constituciones (4):

«Tiene (el Prepósito General) necesidad de buenos ministros para las cosas más particulares, porque aunque entienda inmediatamente algunas veces en ellas, no puede dejar de tener Prepósitos inferiores, que debrán ser personas escogidas, á quienes pueda dar mucha autoridad y remitir las tales cosas particulares comúnmente..... El General tratará con los Rectores ó Prepósitos locales, y particulares personas también, procurando ayudarles con consejo y reprehensión y corrección, si es menester, pues á él toca suplir los defectos de los Prepósitos inferiores, y perfeccionar lo que no fuese tal en ellos con el favor y ayuda divina.»

(1) *Constit.*, p. V, c. I, n. 2.

(2) *Idem*, p. IX, c. VI, n. 6.

(3) *Idem*, p. IX, c. III, n. 20.

(4) *Idem*, p. IX, c. VI, n. 2.

Y en otra parte (1):

«Su trato más ordinario (del Prepósito General) será con los Provinciales, como el de éstos con los Rectores y Prepósitos locales, para que la subordinación mejor se guarde.»

Y en otra (2):

«Todos los Prepósitos locales ó Rectores se comuniquen mucho con el Provincial, y asimismo se rijan por él en todo; y de la misma manera se habrán los Provinciales con el General, porque así guardada la subordinación, se mantendrá la misma, que muy principalmente en ella consiste, mediante la gracia de Dios Nuestro Señor.»

Finalmente, después de estas leyes particulares se da una general del tenor siguiente (3):

«Los Prepósitos locales ó Rectores que son en una provincia, y los que son enviados para fructificar *in agro Domini*, deben escribir á su Prepósito Provincial cada semana, si hay forma para ello; y el Provincial y los otros al General, si se halla cerca asimismo cada semana; y siendo en reino diverso donde no haya aquella comodidad, así los particulares que se dijo enviados á justificar y Prepósitos locales y Rectores, como Provinciales, escribirán una vez al mes al General.»

En los términos indicados se ejercita la autoridad en la Compañía; manera de ejercitarse única entre todas las órdenes religiosas, y una de las grandes, de las gravísimas, transcendentales novedades que introdujo la Compañía en el régimen monástico-religioso.

Las consecuencias de esta manera de gobierno son muchas y de suma gravedad. Hablemos de una no más.

Según queda indicado, en los Institutos diferentes de la Compañía la autoridad es creada generalmente por elección de los iguales; tiene un origen democrático y popular, digámoslo así, y si bien se levanta sobre los súbditos y ejerce en ellos un señorío representador de la autoridad divina, no puede menos de sentirse unida con lazos comunes con aquellos sobre quienes ejerce este señorío.

Superiores y súbditos forman dos clases ó sociedades, es verdad; pero estas dos clases están enlazadas, confinantes y casi confundidas, de suerte que, por más que quieran separarse y diferenciarse, no puede menos de reconocerse en una y otra la comunidad de caracteres que originalmente las distinguen.

Tienen además una ley común que los une, así á súbditos como á Superiores, ley que se hace de acuerdo de las dos partes, y á la cual una y otra están igualmente obligadas. De todo lo cual resulta natural y necesariamente un carácter ó circunstancia especial que no puede menos de acompañar al ejercicio de

(1) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 2.

(2) *Idem*, p. VIII, c. I, n. 4.

(3) *Idem*, p. VIII, c. I, n. 9.

esta autoridad, esto es, su moderación y templanza, su actitud y proceder hermanable y la más fácil realización de aquella comunidad de afectos que debe distinguir á todos los cristianos, como hijos de Dios y hermanos en Cristo Nuestro Señor.

En la Compañía pasan las cosas de muy distinta manera. Nacida la autoridad de los Superiores en la forma que se ha dicho, dimanando todo el derecho de mandar del Prepósito General, que lo comunica y reparte á quien y en la medida que le parece, por necesidad han de formarse dos clases ó maneras de individuos que, en la categoría en que cada cual de ellas está, nada tiene que ver la una con la otra.

Los Superiores podrán tratarse y unirse y relacionarse unos con otros; pero como tales, están muy separados de los súbditos. Podrán tener con éstos aquellas relaciones de comunicación hermanable de afectos que demanda un gobierno cristiano y religioso; pero esta comunicación no les será, digámoslo así, connatural y nacida de las mismas entrañas de su constitución y procedencia. Ha de ser necesariamente algo hechiza y artificial, y por consiguiente, muy fácil de deshacerse ó lastimarse al menor contratiempo. Cierta la gracia de Dios puede mucho; pero para ser eficaz ayudan mucho las fuerzas de la naturaleza, y éstas faltan en este caso.

A la verdad, pongamos las cosas en su estado real y efectivo; supóngase, tanto en el Prepósito General de la Compañía como en los Superiores por él nombrados, toda la virtud, entereza de costumbres é imparcialidad en el gobierno que es deseable; siempre resultará que en el conflicto que pueda surgir entre un súbdito y cualquiera de estas autoridades, las fuerzas de una y otra parte, naturalmente hablando, no son iguales ni semejantes. El desequilibrio es inevitable.

En el conflicto de unas y otras fuerzas de súbditos y Superiores, el que debía ser poder moderador, el Prepósito General, ha de defender naturalmente la autoridad de los Superiores inferiores, como que defendiéndola defiende la propia; como también los Superiores inferiores, al defender la autoridad del Prepósito General, han de defender la suya. Esto es de absoluta necesidad. En tales circunstancias, ¡cuán fácil ha de ser el vencimiento, ó por lo menos el desánimo y cobardía de los súbditos, aun para defender lo que consideren estrictísima justicia!

Diráse que este conflicto que se supone en la Compañía entre Superiores y súbditos es imposible. ¡Ojalá lo fuera, y ojalá la historia, ya la pública y conocida y la oculta y desconocida, no atestiguara la existencia de semejantes conflictos!

De lo dicho hasta aquí puede colegirse á qué queda reducida la personalidad de los súbditos en la Compañía. Sobre éstos leemos en un documento antiguo una frase que merece copiarse.

Dice el P. González de la Cámara (1):

«Acuérdome que en el tiempo en que el P. Torres vino á vi-

(1) *Memoriale P. Consalvii*, n. 271.

sitar esta provincia (de Portugal), era frase común entre los Padres antiguos (de la cual el Padre Doctor gustó muy particularmente) que en la Compañía no había más que un hombre solo, *id est*, el Superior.» Y aquí cabe, naturalmente, preguntar: si el único hombre que hay en la Compañía es el Superior, ¿los demás qué serán?

La autoridad del Prepósito General en la Compañía no sólo es origen de toda la autoridad que ejercen los Superiores, sino que es también total, omnimoda, absoluta. El derecho de mandar, que, según lo entendió la Compañía, la Bula de Paulo III concede al Prepósito General, es *todo* extensivamente en cuanto se extiende á los demás Superiores y á los súbditos, y también *todo* intensivamente en cuanto lo puede mandar y ordenar *todo*.

Dicen las Constituciones (1):

«Para el buen gobierno de la Compañía se juzga ser muy conveniente que el Prepósito General tenga toda autoridad sobre la Compañía *ad aedificationem*.»

En el Prepósito General de la Compañía está, efectivamente, el principio de todo poder, la resolución de todas las dificultades.

El admite en el Instituto á los que considera idóneos, ó los despidе cuando á él le parece. El destina á los admitidos á tales ó cuales ministerios, á tales estudios, á tal grado de su vocación. El tiene la suprema superintendencia de las casas ó Colegios; hace los contratos, admite las donaciones. Hace y elige los Superiores, y les da, quita, alarga ó restituye la autoridad que le parece. Dispensa en las Constituciones, y las interpreta ó declara. No puede hacer por sí Constituciones que obliguen permanentemente y para siempre á todos; pero puede hacer ordenaciones que obliguen mientras él viva. Puede también quitar el valor efectivo de las Constituciones para mientras él quiera. A él toca el declarar cuáles son los puntos substanciales del Instituto y cuáles no. A él pertenece comunicar á los individuos particulares las gracias ó privilegios concedidos por los Pontífices á la Compañía. El premia ó castiga, levanta ó abaja.

Absoluta, suprema, única, la autoridad del Prepósito General de la Compañía adquiere en la vida del Instituto una influencia y preponderancia cual no la tiene ninguna de las autoridades de los demás Institutos religiosos. El nombre del Prepósito General ocurre en las Constituciones en cada una de sus páginas. El Prepósito General es el punto céntrico del Instituto. Todo converge á él, todo tiende y acaba en él.

De todo esto resulta que la autoridad del Prepósito General es la más amplia, la más minuciosa, la más absoluta que hay en la tierra. «La Compañía—dice un escritor moderno (2)—ha introducido en la Iglesia católica una manera de obediencia descono-

(1) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 1.

(2) H. Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 61.

cida hasta que ella apareció en el mundo.» «La Iglesia—exclama Suárez en un exceso de entusiasmo, que le impide ver la transcendencia de su afirmación,—no vió jamás Superior general de orden religiosa revestido de un poder tan vasto, y cuya influencia sea tan inmediata en todas las partes de su gobierno.»

Cuéntase que uno de los Prepósitos Generales de la Compañía, hablando un día con el Embajador de Francia en Roma, Duque de Brissac, le dijo:

«Vea, señor, desde este aposento yo gobierno, no á París, sino á la China, y no solamente la China, sino todo el mundo, sin que nadie sepa cómo se hace esto.»

Además de ser la autoridad del Prepósito General la más alta y suprema, el origen de toda la autoridad y la más amplia y absoluta, es la más íntima, la que penetra más adentro en el interior de los súbditos, la que alcanza en cuanto se puede á los más secretísimos pensamientos y á las intenciones más ocultas de sus subordinados.

Sobre esto, las Constituciones son muy terminantes. Una de las cosas que más encargan al Prepósito General es que procure estar enterado de todo, «haciéndose informar á menudo de lo que pasa en las Provincias por los Provinciales» (1).

«Sepan—dicen las mismas Constituciones (2)—las conciencias en cuanto se puede, de los que tiene á su cargo, especialmente los Prepósitos provinciales y otros á quienes concede cargos de importancia.»

Cómo se logra eso de penetrar el M. R. P. Prepósito General de la Compañía en las conciencias de los súbditos queda dicho en otra parte, donde tratamos del Síndico, de las informaciones periódicas de la cuenta de conciencia, etc. Aquí, como complemento de estos medios, añadiremos uno de que se servía el Padre Jerónimo Nadal para averiguar lo que pasaba ó había pasado en las conciencias de los súbditos á quienes visitaba, á fin de tenerlo en cuenta y transmitir sus afirmaciones á quien de derecho convenía. Copiámoslo al pie de la letra (3):

«Algunos Padres y confesores, y muy virtuosos, movieron escrúpulo sobre aquello de V. R. *inter peccata mortalia censentur* escribir cartas sin licencia, y juzgar por pecado mortal darse fuera de casa un vintem, como quien apropia á sí lo que no es suyo. También que el que no responde verdad cuando da cuenta de la conciencia, que peca mortalmente; y con esto, que las Constituciones no obligan á ningún pecado, sino por se reducir á todos los votos algunos pecados mortales.» A este último punto se contestó según se ha visto más arriba, esto es, que el no decir verdad en la cuenta de conciencia es pecado reservado y sola-

(1) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 2, Decl. A.

(2) *Idem*, p. IX, c. III, n. 19.

(3) Carta del P. Gonzalo Alvarez al P. Jerónimo Nadal, de 24 de Noviembre de 1561. (*Epist. P. Nadal*, t. I, p. 562.)

mente absolvible por aquel á quien se ha ocultado algo en la cuenta de conciencia.

Esta resolución del P. Nadal no dejará de extrañar á alguno. Por nuestra parte, no la discutiremos, como no discutimos nada de lo que estamos tratando sobre las cosas de la Compañía, sino que exponemos y referimos lo que hallamos en los documentos. Pero se nos permitirá preguntar:

Si es pecado mortal el no responder la verdad sobre lo que se pregunta en la cuenta de la conciencia, ¿qué clase de pecado será el usar para el gobierno exterior de los individuos de lo sabido en la cuenta de la conciencia, y que ha sido confiado en el seno de la confianza paternal, precisamente con la condición de que no se use de tales revelaciones para semejante gobierno? De esto no hallamos ni media palabra en las Constituciones.

Pone el sello á la autoridad del Prepósito General, origen de toda autoridad, absoluta en la forma y universal en la extensión de su mando, el ser perpetua en la persona que la ejerce, de suerte que dura en ella mientras le dure la vida. Esta perpetuidad del Prepósito General fué una de las mayores novedades del Instituto de la Compañía. Desde los principios dió lugar á mil querellas, que todavía no se han acabado, no sólo entre los de la Compañía, sino aun de parte de los Sumos Pontífices.

Tal vez para prevenir estas querellas se quiso que esta perpetuidad quedase bien asentada en las Constituciones, acumulándose en su favor cuantas razones fué posible imaginar.

Estas razones, tales como se leen en el texto del Instituto, son:

«Por lo que ayuda la experiencia y uso del gobierno, y el conocimiento de los particulares..... y porque así también se fatigará y distraerá menos en ayuntamientos universales de la Compañía, comúnmente ocupada en cosas de importancia en el divino servicio.

Que se apartarán más lejos los pensamientos y ocasiones de la ambición que si á tiempos se hubiese de elegir.

Que es más fácil hallarse uno idóneo para este cargo que muchos.

El ejemplo del común modo de los gobiernos más importantes, como Papa, Obispos, Príncipes y Señores.

Que será mayor la autoridad del Prepósito, siendo inmutable para con los de fuera y para con los de dentro de la Compañía.»

En general, cuando en las Constituciones se quiere dár razones de alguna de las novedades introducidas en el orden de la disciplina religiosa, los fundamentos de estas razones son muy endebles.

Ya se han visto algunos casos.

En el presente, la endeblez es tal que apenas merece la discusión. El más miope la puede ver.

Como respuesta general se puede decir que todas esas razones

que dan las Constituciones ya las habían previsto, visto y tenido presentes todos los fundadores de institutos religiosos que florecieron antes de la Compañía, y con todo ello, no adoptaron esta perpetuidad, señal de que, ó las tales razones son poco eficaces, ó que contra ellas hay otras de mayor momento.

Cuando San Ignacio vino al mundo, éste era ya muy viejo. Quince siglos de tradición religiosa habían pasado por la Iglesia, y en estos siglos se había formado un estado de cosas muy estable, muy sólido y probado. La idea de la autoridad monástico-religiosa había sido actuada de muchas maneras. Así, cuando en los institutos religiosos no se adoptó la fórmula de las Constituciones, por otra parte tan natural, su razón habría, y razón fundada en motivos más sólidos que los que pudiera haber para adoptarla.

Siendo tan grande, tan extensa, tan ilimitada la autoridad del Preósito General de la Compañía, teniendo tal importancia en la vida del Instituto, era natural que la persona en quien se encarna fuese tenida en especial opinión y reverencia, mirada con una especie de *Palladium*, algo sagrado y misterioso, á cuya conservación atendiese la Compañía con especial cuidado. Es tal este cuidado, que á él se le consagra un capítulo entero, el V, de la parte IX de las Constituciones, intitulado:

«Del modo que la Compañía tendrá en lo que toca al Preósito General.»

Este capítulo es de los más dignos de estudio que hay en las Constituciones. Merecería analizarse por menudo y aun copiarse por entero. No siendo esto posible, nos contentaremos con copiar un párrafo, no de las Constituciones, sino de uno de los tres Códices que de ellas se conservan, párrafo que viene á ser un resumen de dicho capítulo, y que por haberlo escrito todo de su puño y letra el fundador de la Compañía, tiene singular importancia. Dice así:

«De la providencia, autoridad y cuidado que la Compañía debe haber cerca el Preósito General.»

La Compañía ó personas deputadas por ella tendrán la providencia debida con todo amor y caridad de las cosas externas ó necesarias al Preósito General, en tal manera que ella juzgue y determine cerca su comer, dormir, vestir y andar, teniendo plenaria autoridad para ello; lo cual no poco puede ayudar en espíritu para dos cosas:

La primera, siendo el Preósito cual se espera, será mucha su consolación y contentamiento espiritual en no tener cuidado de las tales cosas, queriendo y deseando en lugar de Cristo Nuestro Señor obedecer en ellas á la Compañía. La segunda, todos sujetos de la Compañía, sabiendo la tal orden, no habrán ocasión alguna para otra cosa que edificarse de todo; lo que mucho conviene para mayor unión de la cabeza con sus miembros.»

Este párrafo, repetimos, es muy singular. Figúrase San Ignacio que, como el Preósito General de la Compañía tiene, ó se

finge tener, los ojos fijos en todos y en cada uno de los individuos de la Compañía, para regirlos y gobernarlos, así estos individuos, todos y cada uno de ellos, tienen la vista y el pensamiento fijos en el Prepósito General, no sólo para obedecerle, sino para atenderle, venerarle y cuidar de su vida y persona. Y ya que no puede hacer esto cada uno por sí, tienen encargado á otros que lo hagan en su nombre, y cuiden y respeten y veneren la persona del Prepósito General, ni más ni menos que lo harían ellos si estuviesen presentes. Y creyendo que este estado de los ánimos es real y efectivo, dice San Ignacio que este cuidado que tendrán los súbditos de la persona del Prepósito General, ya por sí, ya por otros, ha de ser muy provechoso para el orden de las cosas espirituales en que se supone ha de vivir la Compañía.

Es éste un estado de ánimo muy especial, tanto del Prepósito General como de los súbditos. San Ignacio lo creería no sólo posible, sino real y efectivo, como lo dan á entender sus palabras. Por nuestra parte, confesamos abrigar graves dudas sobre la realidad y aun posibilidad del caso.

En primer lugar, dudamos que el Prepósito General, en lo que toca á su persona, haya estado jamás atendido á lo que quieran hacer y mandar sobre él sus Asistentes, cerca su comer y dormir, vestir y andar, dependiendo de ellos como puede y debe depender el más humilde súbdito de la Compañía respecto de sus Superiores, acudiendo él á los Asistentes para lo que crea serle necesario en dichas cosas, y otorgándoselas ó negándoselas los Asistentes con plenaria autoridad, y gozando él, ora en la afirmativa, ora en la negativa, de la «consolación y contentamiento espiritual» que supone el autor de las Constituciones.

Dudamos también que los individuos de la Compañía se hayan podido edificar de ello, ya que habrán creído no ser posible tal estado y orden de cosas.

Y en fin, no sólo dudamos de todo esto, sino que creemos, dada la condición de las cosas humanas, que en lo que toca al Prepósito General, antes que él se someta á los Asistentes, ellos se habrán sometido moral ó interpretativamente á él, procurando adivinarle los pensamientos, si no es que también los gustos, y dándole todas las complacencias posibles, se entiende según Dios y honestamente.

Y para demostrar el fundamento de esta creencia, basta lo que nos dicen los documentos primitivos sobre el propio fundador de la Compañía. En ellos aparece la persona de San Ignacio en un estado de ánimo muy ajeno á la sujeción y obediencia que supone el párrafo sobrescrito.

Mas antes de verlo, copiemos un texto citado ya en otra parte de este libro (1). Habla el P. Nadal de lo que se determinó que debía hacerse después de ser aprobadas interina y provisionalmente las Constituciones, y en lo tocante al Prepósito General dice:

(1) Capítulo X, p. 266.

«En lo que toca al General presente, vea él, después de hacer oración, si debe ponerse en práctica lo que dicen las Constituciones que se ha de guardar acerca del General, y no se ponga en ejecución sino lo que él suavemente quiera, sea en lo que toca á su persona, sea en lo que se refiere á su manera de gobernar; sobre esto dijo (el P. Ignacio) que lo pensaría.»

Como el P. Nadal no dice nada más, es de suponer que San Ignacio no dió respuesta alguna, y que no se pondría en ejecución lo que acerca de él decían las Constituciones; con lo cual, exento de la inspección ó tutela y observancia de que se habla en ellas, procedería en todo con completa libertad y como á él le pareciese. Así, en efecto, aparece proceder en las relaciones de los PP. González de la Cámara, Rivadeneira, Manareo y otros.

Decía el mismo San Ignacio al P. González de la Cámara que ellos, los primeros de la Compañía, habían vivido en este punto *como quiera*. Y así era la verdad. En el Colegio Romano, donde moraban los estudiantes, se observaba cierto orden de vida y disciplina regular, no muy diferente de la que se guarda hoy en semejantes casas; pero en la que habitaba San Ignacio con sus compañeros esta disciplina no era al parecer muy severa. No había campana (1) que llamase á los actos religiosos ó comunes; no tenían tiempo destinado á la oración; la Misa la decían cuando bien les parecía; en fin, todo el orden de la casa dejaba mucho que desear (2). Vivían, como decía San Ignacio, *como quiera*. Así, la casa donde había de resplandecer más la disciplina religiosa y de donde partían los reglamentos para toda la Compañía, era la que andaba más desreglamentada.

Por lo que toca al propio San Ignacio, llevaba el orden de vida que bien le parecía. Se levantaba temprano y hacía sus devociones. Pocas veces decía Misa. No rezaba el Oficio divino, pues, como se ha dicho, desde el año de 1539 tenía permiso de no rezar, habiéndole conmutado el Papa esta obligación con algunas oraciones vocales ó con otra obra piadosa cualquiera.

(1) Sobre este punto de tocar la campana para levantarse y demás actos que parecía habían de ser comunes, vemos en los documentos antiguos alguna discrepancia que conviene registrar.

Dice sobre esto un testigo coetáneo (*):

«En tiempo del P. Ignacio no se tocaba la campana ni para la oración ni para el examen, y cuando era hora de levantarse andaba el despertador por los aposentos y los despertaba. Después hacía cada cual su oración y examen cuando era tiempo; y oía misa, parte sirviéndola en la Iglesia, parte oyéndola á buena hora, como hacían los oficiales de casa.»

Contra este testimonio hay otro del P. Lancicio, que dice así (**):

«Pasadas siete horas de sueño, el despertador, sin entrar en los aposentos, tocaba en la puerta y despertaba á los que dormían.... Había una campana bastante sonora (la cual se usa hasta hoy en la casa profesa) con la cual eran despertados del sueño y llamados á la oración, á los exámenes y á comer, pues estaba colgada dentro de las paredes de la casa, pero fuera, en la parte más alta del muro, junto al principio del techo.»

(2) *Monumenta Ignatiana, series quarta, p. 561.*

(*) *Monumenta Ignatiana, series quarta, t. I, p. 561.*

(**) *Monumenta Ignatiana, series quarta, t. I, p. 483.*

Comía aparte de los demás y generalmente acompañado de uno ó dos de los Padres antiguos, á quienes quería obsequiar ó mostrar confianza. Su comida era frugal, si bien advierte el Padre Luis González de la Cámara que se le servía algo extraordinario, que él probaba y solía ofrecer á sus compañeros.

Sobre esto de la comida hallamos unos textos que conviene copiar. Dice Rivadeneira (1):

«Oí decir á nuestro Padre que quería que en su mesa hubiese alguna mejoría que en la común; y dió por causa porque los que comen en ella, ó son Padres viejos y cansados que tienen dello necesidad, ó personas que se llaman para hacerles algún regalo. Y así daba buenas penitencias al que tenía cargo de proveer cuando tenía falta, aunque sabemos lo que él comía y cómo se trataba.»

Y en otra parte (2):

«Comiendo un día nuestro Padre á la segunda en su cámara, y trayéndole una minestra particular, me preguntó si yo había comido de aquella minestra. Dije que no. Preguntó si otros en tabla habían comido. Respondí que no había advertido en ello. Dijo entonces: ¿Pues por qué pensáis que á uno se da una minestra y á otro otra? Dije yo: Porque el uno ha menester la una y el otro la otra; y nuestro Padre dijo: Sí, y también porque, pues los primeros Padres de la Compañía han padecido y trabajado tanto, y los que ahora vienen no los pueden igualar en los trabajos, en el tratamiento del cuerpo sean diferenciados en algo, para que por esta vía vengan á recompensar lo que del padecer y trabajar les falta. Esto fué el año de 1543, en el cual tiempo los que entraban tenían harto que padecer.»

A lo que dicen los documentos coetáneos, era San Ignacio muy respetado de todos, tanto iguales como súbditos. Lo haría esto el concepto que tenían de su virtud, el cargo que ejercía y quizá también algo extraordinario que había en su persona. Su mirada, en ocasiones, era tal que impresionaba extraordinariamente. Dice sobre esto el P. González (3):

«Cuando mira á uno, si no es por benignidad en conversación, parece que le traspasa el corazón y que le ve todo; y así á las veces mira á la cara para ver la mudanza del rostro. Una sola vez me acuerdo que me miró de esta manera, y cierto que me traspasó todo, como si me diera una notable reprehensión.»

Atraídos por esta mirada, por la suavidad de su conversación, por la eficacia de sus palabras, rendíanle una veneración irresistible. Paulo IV decía que los Padres de la Compañía tenían á San Ignacio como á un ídolo (4).

Siendo así, es claro que cuanto se dice en las Constituciones sobre el cuidado que ha de tener la Compañía del Prepósito Ge-

(1) *Monumenta Ignatiana. Dicta et facta*, p. 421.

(2) *Dicta et facta P. Ignatii*, p. 420.

(3) *Memoriale P. Consalvi*, n. 362.

(4) *Occurrebat quod dixerat post obitum Patris nos amisisse nostrum idolum. (Ephemerides P. Nadal, t. II, p. 15.)*

neral estaba de sobra respecto de San Ignacio. Lo mismo probablemente habrá podido decirse de los demás Prepósitos Generales. Así, toda esa parte de las Constituciones es inútil del todo. Así lo son otras muchas.

CONCLUSIÓN

En el estudio que se ha hecho sobre las Constituciones de la Compañía, se ha procurado poner en claro su composición y redacción material, su desenvolvimiento interno, los caracteres que las diferencian de las reglas de los demás institutos religiosos y el principio formal que las constituye y compone é integra su esencia. Queda todavía mucho que investigar sobre ellas; pero todo tiene su límite, y es necesario ponerlo á esta investigación.

Antes de terminarla vamos á indicar algunas consecuencias que, á nuestro modo de ver, se desprenden de lo dicho hasta aquí.

Por el estudio que se ha hecho en los cuatro capítulos que les hemos dedicado, consta que el espíritu de ellas, el resumen de los medios que dan para lo que pretende la Compañía, que es el servicio de Dios, consiste en la acción, influencia y triunfo del principio de autoridad sobre los individuos que han de practicar estas Constituciones. La obediencia, según declaró mil veces San Ignacio, es la virtud que principalmente ha de florecer en la Compañía. En floreciendo esta virtud, todas las demás, decía él, se verán florecer y todo andará á las mil maravillas; todo cederá á gloria de Dios y aumento de su servicio.

Este es el fundamento, la clave del arco del edificio moral de la Compañía, y por consiguiente de las Constituciones.

Este fundamento podrá ser muy sólido, pero no hay que perder de vista que no es el primero y más fundamental sobre que ha de estribar la vida religiosa. La obediencia es muy buena; mas no es la primera de las virtudes. No basta obedecer, sino que es necesario que obedeciendo se realice aquel ideal de justicia, así individual como social, que el dedo de Dios esculpió en el fondo de nuestras conciencias. ¿Lo realiza la Compañía? ¿Contribuyen eficazmente á realizarlo las Constituciones? ¿Hay en ellas la garantía de realizar este ideal de justicia, no ya indefectible y total y esencialmente, sino en la medida concedida á la naturaleza humana?

Sobre esto se ha disputado y se disputará mucho entre el bando de los jesuitas y el de los contrarios.

Los autores de las Constituciones y los que las imponen y hacen practicar lo fían todo de la obediencia y de la acción y triunfo del principio de autoridad. Sus contrarios, además de parecerles este principio de obediencia, tal como se entiende en la Compañía, una novedad introducida en el orden monástico (cir-

cunstancia muy digna de tenerse en cuenta), creen que cuando los autores de las Constituciones ponderan tanto los méritos de la obediencia y las excelencias del principio de autoridad, libran en la acción de este principio una virtud que traspasa los límites de la prudencia humana; sospechan que la multitud innumerable de leyes y reglamentos que se acumulan en las Constituciones, si buena para ciertos fines, no es tan buena para otros, antes muy á propósito para enredar la conciencia, quitarle parte de su legítima autonomía moral y hacer que en ella prevalezca la letra de la ley sobre el espíritu que debe vivificarla. La voz y la autoridad del hombre dicen que puede apagar y hacer que se desvanezca la voz de Dios, que debe siempre hacerse oír en la conciencia humana.

Ven, además, en todo esto una circunstancia muy digna de advertirse, es á saber, que el Instituto de la Compañía, que tanto preconiza la virtud de la obediencia y tanto pondera sus bienes y celebra sus ventajas, es entre todos los institutos religiosos el que menos la ha practicado, ya hablando en general, ya en casos y ocasiones en que pudo ponerse á prueba la eficacia de esta virtud. La vida interna y la externa de la Compañía demuestran esto con la mayor evidencia. De ello hay en este libro tantas pruebas, que insistir en ello sería pesadez imperdonable.

Esta inconsecuencia ó antinomia entre la teoría y la realidad hace dudar á algunos de la legitimidad del espíritu que anima al Instituto, dándoles á sospechar que en él hay algo que desvirtúa estas enseñanzas ó las tuerce de su operación ó cauce natural.

Igual inconsecuencia ó antinomia, en lo que es base y fundamento y quinta esencia del espíritu de la Compañía, hállase igualmente en otros principios secundarios, pero que se asentaron en la Bula de Paulo III, y que han sido considerados siempre como fundamentales y esenciales en el Instituto de la Compañía.

Hemos discurrido largamente sobre la evolución de estos principios, que no es propiamente evolución, sino alteración y transformación y aun revolución radical.

Así, la pobreza, que había de ser absoluta y evangélica, fué degenerando hasta hacer posible la posesión de aquellas riquezas inmensas de que se quejaban los Prepósitos Generales en los años próximos á la extinción de la Compañía.

La educación de los niños é ignorantes en los elementos de la doctrina cristiana fué parando en casi nada, retirándose los Padres de la Compañía de las clases inferiores y cultivando el trato de las superiores, hasta venir á parar, en esto de la enseñanza, á los Colegios de internos, tan discutidos aun entre los mismos de la Compañía.

Y finalmente, el no tener rezo en común ni obligación de coro ha dado lugar al fomento del culto aparatoso con la introducción de la música profana en la Iglesia, que es una de las mayores calamidades que en el orden interno y disciplinar aflige á la Iglesia.

Así han venido á transformarse las bases primitivas del Ins-

tituto de la Compañía, tales como las entendían sus fundadores al redactar la fórmula de vida presentada á Paulo III, poco á poco y por sus pasos contados, no sólo sin protesta de nadie, sino con aplauso de todos y aun creyendo que se seguía en esta evolución ó transformación el espíritu de la Compañía.

Esta alteración de las cosas de la Compañía, la inconsecuencia entre las ideas y los hechos, llevada adelante con una constancia que á primera vista no deja de causar extrañeza, da lugar á sospechar, como es dicho, que detrás de ella ha de haber un principio, idea ó instinto más ó menos oculto, pero muy eficaz, que la produce y ocasiona.

Cuál sea este principio, instinto ó como quiera llamarse, no será difícil averiguarlo al que haya seguido con atención el estudio del Instituto de la Compañía que se ha hecho en este libro.

A la verdad, muchas ideas y principios han salido á relucir en el curso de esta investigación; pero entre todas ellas hay una que predomina á todas en lo que toca á la parte práctica del Instituto, ó sea en la realización de las bases que se asentaron en la Bula de Paulo III. Este principio ó hecho es la preponderancia del criterio individual en la aplicación de las bases fundamentales del Instituto de la Compañía.

Este principio ya lo vemos aparecer en el primer acto que hizo la Compañía como cuerpo moral, aun antes de constituirse canónica y legalmente, en aquella memorable declaración tantas veces repetida, pero nunca bastantemente. Y una vez aparecido en aquella manera de obrar de la Compañía, nunca se apartó de ella, antes la informó en todos sus actos y la siguió en todas sus vicisitudes, así en el desenvolvimiento ideal como en el real é histórico del Instituto. Esto creemos es de absoluta evidencia.

No tratamos aquí de averiguar cómo se aplicó este criterio en los casos individuales, ni cómo se alió en las conciencias de los que lo aplicaron con otros criterios que deben ser para todos principales y aun supremos. Quede esto á la justicia de Dios, que es el único juez de las conciencias de los hombres. La historia no debe hacer constar más que los hechos externos, y estos hechos son realmente incontestables.

Asentado este hecho, vemos que para discurrir, inventar ó aplicar este criterio, que prevalece en el Instituto de la Compañía, no se necesitaba fuerza de ingenio muy extraordinaria. Todos cuantos han mandado y gobernado, y á cualquiera porción de sociedad hayan mandado, haya sido grande, haya sido pequeña, han querido que su autoridad fuese respetada y obedecida, procurando para lograr este fin cuantos medios les ha sugerido el estado de su conciencia. Así, en lo que toca al principio que rige el gobierno de la Compañía, no había mucho que inventar.

En cuanto á las aplicaciones ó actuaciones de este principio,

mucho pudo influir la prudencia humana, ayudada de la experiencia, para que la aplicación fuese aceptada; pero tampoco para esto se necesitó la acción ó influencia de un genio extraordinario. La cuenta de conciencia, por ejemplo, la acusación mutua, el ayudarse de la confesión para el gobierno exterior del individuo y de la Comunidad y otras cosas discurridas por San Ignacio para el gobierno de la Compañía, no son un arco de iglesia, como dicen. Todo ello, en el orden religioso se entiende, es muy humano, demasiado humano, si no lo penetra un principio sobrenatural. Además, como se ha demostrado, San Ignacio anduvo toda su vida variando aun sobre las cosas substanciales de la Compañía, y Dios sabe dónde habría parado en esta variación á haber vivido más años; lo cual indica que en todo ello no andaba mezclada ninguna acción inspiradora superior. En fin, la acción de este principio del triunfo de la autoridad y de los medios que se aplican para lograrlo es en sí obra de prudencia natural, y no coloca en ninguna manera al hombre en el estado sobrenatural en que debe vivir para conseguir el fin al cual le destinó la Divina Providencia en el orden de la gracia de Cristo. Es más: aun en el orden natural, tanto puede ser aplicada bien, como mal; tanto puede servir para la salvación del hombre, como para su condenación; tanto puede servir para una sociedad religiosa, como para una política y puramente humana, si no es malvada y abominable. Y en este punto, y tocante á la serie de medios que se pusieron en las Constituciones para lograr el fin que en ellas se pretende, que es el servicio de Dios, hay una circunstancia que, aunque extrínseca á las Constituciones, no conviene echarla en olvido, y es que el famoso Weishaupt, cuando quiso fundar la sociedad secreta del Iluminismo, tomó por guía y modelo para la organización de esta sociedad las Constituciones de la Compañía. Se dirá que *corruptio optimi pessima*. Bien; pero esto indica los peligros que tiene el gobierno de las Constituciones, á poco que se desvíe del fin á que debe tender toda acción humana, que es la gloria divina.

Mas ¿por dónde vino este principio ó criterio á informar las mentes de los fundadores de la Compañía y á tener en ellas tal preponderancia ó predominio? ¿Cuál fué la raíz de donde brotó este criterio?

Pregunta es ésta la más difícil de contestar que ha ocurrido á la mente en el curso de nuestra investigación. Tal vez sería mejor no contestarla; mas ya que nos ha salido al paso, no queremos dejarla en suspenso, probando, si no á contestarla, á aventurar sobre ella una conjetura.

Ante todo se puede asegurar, como acaba de indicarse, que este principio ó criterio no puede ser considerado como sugerido ó revelado por Dios á los fundadores de la Compañía, y en especial á San Ignacio, por ninguna clase de revelación sobrenatural.

La revelación sobrenatural de las cosas substanciales del Ins-

tituto de la Compañía, según que se ha demostrado en otra parte, tropieza con grandes é insuperables dificultades, y estas dificultades no pueden menos de agrandarse y hacerse más insuperables si se quiere ampliar esta revelación al criterio que las originó y que las entiende ó aplica.

Los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III no hablan, en sus Bulas respectivas, más que de la moción del Espíritu Santo en San Ignacio y sus compañeros para dejar el mundo y consagrarse á Dios: el primero, hablando de esto como creencia piadosa, y el segundo, afirmativamente. Y Gregorio XIII, en su Bula *Ascendente Domino*, amplía esta moción de Dios hecha á San Ignacio para lo tocante á la disposición del Instituto en sus miembros, orden y grados. Estas declaraciones pontificias son las que principalmente deben tenerse en cuenta en esta discusión y no exagerarlas ni sacarlas de quicio.

Ahora bien, tomando por punto de partida estas afirmaciones pontificias, la obra del establecimiento del Instituto de la Compañía viene á ser una de aquellas en que entran la acción de Dios y la acción del hombre, que son todas las que colocan á éste en el orden de las cosas sobrenaturales. Mas en tales obras, ni Dios obra solo ni el hombre tampoco, sino ambos conjuntamente.

Mas Dios, obrando en el orden sobrenatural, no altera, ni cambia, ni trasmuda la naturaleza del hombre, sino que la levanta y engrandece y la dispone para acciones más relevantes, «según la orden de la Summa Providencia, como dice admirablemente la parte décima de las Constituciones, que quiere ser glorificado con lo que El da como criador, que es lo natural, y con lo que da como autor de la gracia, que es lo sobrenatural».

Tampoco la coloca en un estado de perfección esencial, de absoluta impecabilidad y de infalibilidad en sus juicios. Así dice el Papa Benedicto XIV (1) que la misma doctrina de los Santos se puede impugnar sin nota de temeridad, si se hace con la debida reverencia y apoyándose en buenas razones, aun después que el santo escritor y siervo de Dios ha sido colocado por la Iglesia entre los bienaventurados.

Siendo esto así, al inspirar Dios á San Ignacio y sus compañeros la idea de consagrarse á Dios y de instituir la religión de la Compañía, no mudó ni alteró las condiciones de la naturaleza, la de San Ignacio especialmente, sino que las tomó cuales eran en sí y se sirvió de ellas para lo que pretendía, que era la fundación del Instituto de la Compañía; pero dejándolos siempre en las condiciones y circunstancias en que está necesariamente la naturaleza humana, aun dentro del orden sobrenatural.

Así, pues, al tratar de las cosas de la Compañía y de las de su fundador, no podemos prescindir de la parte natural que hubo de haber en las tales cosas. El P. Nicolás Bobadilla, en un memorial enviado al Sumo Pontífice Paulo IV, le decía (2):

(1) *De Servorum Dei beatificatione*, t. II, c. XXX, n. 12.

(2) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.

«El P. Ignacio era en verdad prudente: pero también era hombre y tenía opiniones propias, como sabe Vuestra Santidad.» La observación del P. Bobadilla parece muy discreta.

Son innumerables los escritores que han tratado de estudiar y definir la personalidad de San Ignacio. Pero con ser tanto lo que se ha escrito sobre esto, para muchos la persona de San Ignacio sigue siendo un enigma histórico que está por resolver. Tal vez no hay datos bastantes para resolverlo.

Mas, ó nosotros nos engañamos mucho, ó quienquiera que lo resuelva ó intente resolverlo ha de presuponer un principio que le ha de guiar en toda su investigación, de tal manera que, si de él prescinde ó se desvía, no puede menos de caer en lamentables errores; y este principio es que San Ignacio era, ante todo, un perfecto vascongado, perteneciente á una de las familias más nobles y antiguas del país vasco y representador de las cualidades que caracterizan á los hijos de este país. Pudo tener toda la virtud y santidad que se quiera; pero esta virtud y santidad tenían por base natural el carácter vascongado. Donde quiera y en cualquier empresa que acometiese, juntamente con las cualidades, dones y gracias sobrenaturales con que Dios pudiera haberle adornado, llevaba San Ignacio las de un perfecto vascongado.

Ahora bien, ¿cuáles son las cualidades típicas de este carácter vascongado?

Obsérvese ante todo la constitución social de este pueblo.

El pueblo eúskaro está constituido en forma de clase ó kabilia. Cada región ó valle ó pueblo y aun familia vive en la mayor independencia y autonomía. Jamás se unen ni asimilan los unos á los otros. Altivos é independientes, quieren vivir por sí y creen bastarse á sí mismos. La sujeción á otros les es tan antipática que no hay forma de reducirlos á una manera de vivir común. Hoy, á pesar de tantos siglos de unión con Castilla, las Provincias Vascongadas, y cada provincia y aun cada valle ó villa por sí, vive poco más ó menos con la independencia en que vivían hace diez siglos. Este espíritu de independencia y autonomía vive en todo vascongado y dirige sus obras y empresas. Firme en la energía de su voluntad, el vascongado no se asimila á nadie ni se asimila nada. Puede andar por el mundo, tratar con las gentes, ver diversidad de pueblos y naciones, ponerse en contacto con mil variedad de individuos y de caracteres; pero en medio de este trabajo, su carácter, su personalidad, su individualismo quedará intacto. En medio de tantas vicisitudes, él quedará siempre vascongado, con las ideas que sacó de su pueblo, con su independencia, con su autonomía, ni más ni menos que con los acentos de su voz y con los ademanes de su andar.

Quien conozca el carácter vascongado, no de oídas y por los libros, sino de vista y de trato; quien haya visto y tratado á un vascongado; quien lo haya visto y estudiado, con su mirada fija, inexpresiva, reveladora de la tenacidad con que aprende la idea y de la constancia con que quiere llevarla á ejecución; quien lo

haya conocido en el trato ordinario de la vida, con pocas ideas, pero éstas fijas con tenacidad de clavo en la cabeza, éste estará en disposición de conocer á San Ignacio. Quien no conozca el carácter vascongado, no conocerá nunca á San Ignacio.

En esta idea del vascongado verá algo de su manera de proceder, de pensar y de hablar. En ella verá parte de su idiosincrasia moral, de sus cualidades naturales y características, de sus obras y empresas, y principalmente de sus opiniones propias, como decía Bobadilla. En ella, en fin, tendrá la base insustituible de su personalidad natural, base y sustentáculo de la moral y religiosa.

Pudo la gracia de Dios quitar á ese carácter vascongado ciertos defectos, limar ciertas asperezas, pero la base siempre perseveró. Lo contrario hubiera sido un milagro permanente, y que éste se realizase en San Ignacio no consta en ninguna parte.

Además de las cualidades típicas del carácter vascongado, hay que presuponer también, para conocer la persona y la obra de San Ignacio, las adquiridas por las vicisitudes de su vida y por su educación científica y moral, por su virtud, trato con Dios y dones de la gracia con que la Divina Majestad se sirvió adornar su alma.

Estas influencias hubieron de ser sumaente variadas. Porque es de saber que la vida de San Ignacio, en su juventud, fué muy tempestuosa, y él no sólo no lo ocultó, sino que hablaba muchas veces de ello. Corrió por todos los campos, y en ellos lo probó todo. Los tres enemigos del alma hubieron de hacer terrible presa en la suya. Al fin Dios le tocó, derribándole del caballo de su vanidad y batiéndole de los ojos las cataratas que los entenebrecían. Nuevo Pablo, de vano y mundano y travieso que era, se convirtió á Dios, y convertido vivió en adelante para El y se consagró á su servicio; pero su experiencia pasada le hubo de hacer muy desconfiado de hombres y cosas, y enseñarle que todas las precauciones son pocas para el que quiera de veras vivir una vida de virtud y piedad cristiana. Si en este punto acertó ó extremó las cosas, esto es el secreto de Dios.

Sus luces y lo que aprendió en estudios y Universidades en cosas especulativas no hubieron de ser gran cosa. El propio confesaba que «no es tirado al estudio de la afición; antes grandemente siéndole cuesta arriba» (1). Siete ú ocho años necesitó para llegar á graduarse de Maestro en Artes, y no pasó mucho de ahí, puesto que la poca teología ó moral que estudió, la estudió privadamente y por poco más de un año y ocupado en viajes, peregrinaciones, etc.

Aun el P. Laínez, que le tenía gran respeto, no le concedía más que una mediocridad en letras, y el P. Rivadeneira dice:

«Hablando el P. Maestro Laínez de las pocas partes de elocuencia y ciencia que tenía nuestro Padre, y de lo mucho que nuestro Señor obraba por él y de la energía y eficacia en todo lo

(1) *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 5.

que emprendía, me decía: En fin, tanto vale la cosa, cuanto Dios quiere, y no más» (1).

Algunos Padres de la Compañía no han querido conformarse con esta mediocridad de cultura científica de San Ignacio, ni con este contraste entre su ignorancia y la grandeza de sus obras, y llevados de esta idea han intentado pedir nada menos que fuese declarado Doctor de la Iglesia. Es ésta una de las ideas más disparatadas que han podido ocurrir á los Padres de la Compañía, y síntoma de la ilusión en que viven sobre sus propias cosas.

San Ignacio fué un ignorante. Esto no debe ceder en su deshonra ó desprestigio. Más ignorante que él fué el bendito San Francisco de Asís y nadie lo ha tomado en su ofensa. Si San Ignacio hubiese sido un sabio, tal vez no habría llegado á lo que llegó. El mérito y el valer del hombre no están en el entendimiento, sino en la voluntad. Puede uno ser muy pobre de entendimiento y muy rico de voluntad; y esta riqueza es la que importa aun para las cosas de este mundo. A veces, la grandezas del entendimiento y la muchedumbre de ideas que se llevan en la cabeza debilitan los esfuerzos de la voluntad é impiden ó embazan su caminar hacia el bien. Los violentos, no los sabios ni los entendidos, dijo Nuestro Señor Jesucristo, conquistan el reino de los Cielos.

El que San Ignacio tuviese letras mediocres no quita qué hiciese lo que hizo en la Iglesia. Las grandes empresas no las han llevado á cabo los sabios, sino más generalmente los ignorantes. Dios, y también los hombres, á veces, se rien de la sabiduría humana. Lo que vale y lleva á cabo las grandes acciones, tanto en el orden natural como en el sobrenatural, es una voluntad firme, y que, segura de sí misma, va á su fin, venciendo todos los obstáculos. Esta voluntad, firme y segura, exenta, tuvo San Ignacio, y por esto venció, presupuesta siempre, como es natural, la gracia divina. Y él, ignorante, supo atraer á sí y sujetar á su influencia á un Javier, á un Laínez, á un Salmerón y á otros muchos que no tenían nada de tontos ni de ignorantes, y amaestrarlos y guiarlos por los caminos de la virtud y hacerles instrumentos admirables de la gloria divina.

En esto estriba su grandeza moral, aun de tejas abajo. Quererla buscar en la grandeza del ingenio y del talento y de la sabiduría es confundirlo y desbaratarlo todo; medir las cosas de Dios por las medidas y por los niveles de los hombres.

Esta voluntad enérgica, eficaz, incontrastable, supo imprimir San Ignacio en todas sus obras, en su gobierno y en el Instituto de la Compañía, y en esto está su mérito como fundador. Las bases sobre las cuales se fundó la Compañía, según consta en la Bula de Paulo III, eran muy vagas é indefinidas; su eficacia actual dependía de la manera como se aplicasen. Pocas veces se pudo

(1) *Scripta de Sto. Ignatio*, t. I, p. 394; *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 2.

decir con tanta razón que la letra era y valía poco; el espíritu era lo que valía, y este espíritu fué lo que infundió San Ignacio en el Instituto de la Compañía de Jesús con sus ideas, sus *opiniones propias* de que hablaba el P. Bobadilla al Papa Paulo IV. De estas ideas procedió la traza primitiva que dió al Instituto de la Compañía; el variar en adelante esta traza según le pareció conveniente; el establecimiento de las novedades, que causaron tantas extrañezas y querellas, como la sindicación, la acusación mutua, etc.; el atenuar el rigor de la pobreza y la enseñanza de la doctrina cristiana; el hacer la profesión, no según la Bula de Paulo III, sino según la Bula de la Compañía de Jesús, Señor Nuestro, y, finalmente, la reformatión de la misma Bula de Paulo III, *quitando ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá*, etc. Sobre el mérito de estas opiniones se ha disputado y se disputará por largo tiempo; pero nadie puede dudar de que de ellas nació y vivió y vive el Instituto de la Compañía de Jesús.

Dice el P. Luis González de la Cámara (1):

«El P. Rivadeneira me contó que, tratando el Padre un negocio de importancia con el P. Laínez, é insistiendo el P. Laínez en una cosa algún tanto más, le dijo nuestro Padre estas palabras: «Ahora tomad vos la Compañía y gobernadla»; de tal manera, que quedó el P. Laínez cortadísimo, sin hablar más cosa alguna.»

Si el P. Laínez ó cualquiera de los compañeros de San Ignacio hubiese sido elegido Preósito General de la Compañía y la hubiese regido y gobernado, probablemente habría sido el Instituto muy diverso de lo que fué regido por San Ignacio. Legislando por él, viviendo de su espíritu, de sus dictámenes y opiniones, resultó el Instituto de la Compañía de Jesús tal como vive y subsiste.

(1) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 104.

CAPITULO XVIII

EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

POR lo dicho hasta aquí se habrá podido entrever algo de lo que es el espíritu de la Compañía de Jesús. En la fórmula de vida que consta en la Bula de Paulo III vimos asomar este espíritu. Luego se nos fué descubriendo más en algunas de las circunstancias del establecimiento de la Compañía. Más adelante, en la manera de entender y practicar los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, vimos claros y patentes algunos caracteres de este espíritu. Y, finalmente, se nos descubrió todavía más evidente y con más prácticos y decisivos pormenores en el examen que hicimos de las cosas substanciales del Instituto de la Compañía.

Después de estas notas parciales, hora es ya de presentar, en síntesis ó conjunto, la esencia de este espíritu.

Advertimos, antes de hacerlo, que esta síntesis no será completa; faltaránle algunos toques ó perfecciones que no pueden venirle sino de ciertos hechos singulares, cuyo estudio reservamos para la segunda parte de este libro. Pero, aun imperfecta, es posible que deje en el ánimo del lector una idea bastante exacta ó determinada, é inconfundible con las demás, de la naturaleza especialísima del espíritu de la Compañía.

ESENCIA DEL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA

Como preliminar de esta investigación, hemos de asentar que esta palabra, *espíritu de la Compañía*, parece que no fué del agrado del fundador de ella ni de su intérprete y declarador, el P. Jerónimo Nadal.

Decía éste (1):

«No tenemos modo de hablar particular nosotros, sino nues-

(1) *Monumenta paedagogica*, p. 676.

tras cosas y Ejercicios; hablaremos según el modo común de hablar de la Iglesia y de los Doctores, con toda llaneza y simplicidad. Y así no decía nuestro Padre el espíritu de la Compañía, sino el modo de proceder; podemos decir: «nuestro Instituto», «nuestra Religión», etc.»

Este texto es muy notable. Según él, el fundador de la Compañía se allanaba á que hablándose de la Compañía se dijese: «nuestro Instituto», «nuestra Religión», «nuestras cosas y ejercicios», «con toda llaneza y simplicidad», creyendo que tal manera de hablar era «según el modo común de hablar de la Iglesia y de los Doctores»; pero no le gustaba ni quería que se dijese *espíritu de la Compañía*, por considerar este modo de hablar particular, ajeno á la llaneza y simplicidad y opuesto al común modo de hablar de la Iglesia y de los Doctores.

Así pensaba también el P. Nadal, y uno y otro tenían razón.

La diferencia entre «modo de proceder» y «espíritu» y lo que añade éste á aquél es evidente. El modo de proceder atañe á lo exterior, á lo que se manifiesta y ve por de fuera, sin pasar más allá; el espíritu se refiere á un principio, una fuerza ó energía que, radicando en el fondo del alma, sale y se manifiesta hacia afuera por señales exteriores; es una esencia íntima, una *entelequia*, como la llamaría Aristóteles, que al par que da forma especial á la actividad interior, da forma también especialísima á todos los actos que proceden de ella. San Ignacio admitía la manera de proceder especial exterior de la Compañía, no la forma ó naturaleza ó esencia íntima idiosincrásica de ella.

Al pensar así, no es fácil atinar la idea ó intención que pudiera tener San Ignacio, y con él el P. Nadal, que nos refiere su manera de pensar. Tal vez serían guiados por una doctrina admirable enseñada por el Apóstol San Pablo en su epístola á los de Efeso (1), en que dice: «Procurando guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz. Uno es el cuerpo, uno es el espíritu, así como es una la esperanza de la vocación, á la cual habéis sido llamados; un sentir, una fe, un bautismo, un Dios y un Padre de todos, que está sobre todos, y por todos, y en todas las cosas».

Si al desechar y repugnar la palabra *espíritu de la Compañía* querían San Ignacio y el P. Nadal mantener en todas sus partes esta unidad de espíritu de que habla San Pablo, andaban muy acertados. Nada hay, en verdad, más importante en la Iglesia que la unidad de sentir en sus leyes, instituciones y costumbres, unidad fomentada por la interior de su espíritu, y una y otra unidad aunadas por aquel vínculo de caridad en que está la suma de la perfección y la esencia de la Religión cristiana.

Pero el caso es que si fué ésta la idea y la intención de San Ignacio en rechazar la idea de *espíritu de la Compañía*, como atentatoria á esa *unidad de espíritu* de que habla San Pablo, hay que confesar que no logró que su idea cundiese mucho y se arra-

(1) *Ephes.*, 4, 3.

gase en la mente de los demás, aun de aquellos en quienes debía haber más cundido y arraigado.

No hemos hallado en los escritos de San Ignacio hasta ahora publicados esta palabra *espíritu de la Compañía*; pero sí, y muchas veces, en los escritos de los que le andaban muy cerca y eran intérpretes de sus voluntades y pensamientos. Y empezemos por Nadal, aquel mismo que nos refiere el texto copiado más arriba y que en mil casos parece que tuvo empeño de desmentirlo, hasta el punto de haber querido darnos una idea cabal, completa y exactísima de este *espíritu de la Compañía*, según veremos más adelante.

Esta contradicción del P. Nadal entre su teoría y su práctica no ha de sorprender á nadie; de esta contradicción hemos visto ya algunos casos, y hemos de ver otros, como quiera que uno de los fenómenos más frecuentes, al par que más curiosos, en el estudio del desenvolvimiento interno del Instituto de la Compañía es esta oposición entre la idea y la realidad, entre la intención y el instinto, acabando siempre este instinto por vencer á la intención y triunfando la realidad de los cálculos de la reflexión y de la prudencia.

Hablando de este *espíritu de la Compañía*, el P. Nadal es inagotable. Así habla (1) de «despojarse de su espíritu propio, aunque bueno, y vestirse el de la Compañía»; de la (2) «asistencia del espíritu de la Compañía y gusto de él»; de la (3) «confianza en el espíritu de la Compañía»; y, en fin, por abreviar, hablando de sí, dice (4) que «estaba firme en el espíritu de la Compañía después de los Ejercicios y votos simples».

Textos como los copiados del P. Nadal pudieran citarse muchos de Polanco, de Rivadeneira y demás autores que trataron á San Ignacio y gozaron de su conversación familiar. La frase *espíritu de la Compañía* hubo de ser muy usual desde los primeros años del Instituto. En adelante hízose tan común que no hay otra que lo sea tanto en el lenguaje de los de la Compañía. Es la frase clásica, sacramental, digámoslo así.

Mas ¿qué cosa es este *espíritu de la Compañía*? ¿Cuáles sus notas ó caracteres constitutivos? No es fácil definirlo.

Hace algunos años que el P. Julio Costa-Rossetti, jesuita austriaco y hombre de talento y doctrina, publicó un opúsculo sobre el *espíritu de la Compañía de Jesús*. Es éste uno de los mil libros que han publicado los Padres de la Compañía para dar á conocer á los propios y á los extraños lo que es su Instituto, y uno de aquellos también que en vez de aclarar y poner en su punto las cosas las han confundido más, extraviando al entendimiento deseoso de saber la verdad sobre la naturaleza del famoso Instituto.

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 679.

(2) *Idem*, t. IV, p. 680.

(3) *Idem*, t. IV, p. 680.

(4) *Idem*, t. IV, p. 682.

Habla el P. Costa-Rossetti largo y tendido sobre lo que es el *espíritu* de la Compañía; de sus principios, sus efectos y consecuencias; pero desde las primeras páginas se ve que considera á este espíritu más en el orden ideal que en el real y que nos habla de lo que debiera ser este *espíritu*, no de lo que es ó ha sido actualmente en la cruda realidad de las cosas. Como él han procedido infinitos en la Compañía, entre ellos el célebre Padre Francisco Suárez, en su voluminosísima obra *Sobre la Religión é Instituto de la Compañía de Jesús*, que se atuvo también á esta idea ó criterio.

A la cuenta, á estos autores les importaba poco el orden ó aspecto histórico de las cosas y muy mucho el ideal ó posible.

Siendo así, entiéndese que los tales libros ó tratados pueden ser muy útiles al filósofo ó contemplativo, mas no para el historiador: caso de servirle para algo, será para ver el contraste que ofrece ese aspecto ú orden ideal con el positivo, auténtico y real. En tal concepto vamos á aprovecharnos de algunas ideas que hallamos en el libro del P. Costa-Rossetti, sobre el *espíritu de la Compañía de Jesús*.

Define este espíritu diciendo que es «una cierta manera determinada y constante de pensar, querer y sentir que tiene la Compañía, nacida de su naturaleza especial y á la cual se sigue una cierta manera de obrar». Así como de un sujeto se dice que tiene espíritu militar, mercantil ó sacerdotal, cuando la interior disposición de su ánimo, de su entendimiento, de su voluntad, de su apetito sensitivo es tal que en todas ó en la mayor parte de sus acciones se descubre esa especialísima disposición, aspecto ú orden de ideas, voliciones ó sentimientos que corresponden al tipo ó carácter ó ideal del militar, comerciante ó sacerdote, así ni más ni menos, dice el P. Costa-Rossetti, cuando un sujeto está de tal manera constituido en sus ideas y querer que en la mayor parte de las cosas obra regular y habitualmente según la idea que tenemos formada de lo que ha de ser el individuo de la Compañía de Jesús, entonces decimos de él que posee el espíritu de la Compañía de Jesús.

Según esto, el espíritu de la Compañía incluye dos cosas: primera, la disposición interior en el pensar, sentir y querer, propia y especialísima de la Compañía; y segunda, la manera de obrar y de proceder exterior, habitualmente uniforme y conforme á esta interior especialísima disposición.

Estas dos cualidades ó condiciones son necesarias para la realización de la idea de lo que se llama *espíritu de la Compañía*.

Mas ¿en qué consiste esa interior disposición de ánimo que dispone á los Padres de la Compañía á obrar habitualmente de una manera especialísima que los distingue de los demás, ya seculares, ya sacerdotes, ya religiosos? Ahí está la dificultad, y sobre esto anda muy confuso y deficiente el P. Costa-Rossetti.

Por fortuna tenemos un guía seguro, competente, que suple

estas deficiencias: el P. Jerónimo Nadal, aquel de quien dijo persona tan autorizada como el P. Polanco que «tiene mucho conocimiento de nuestro Padre Maestro Ignacio, porque le ha tratado mucho y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía y el Instituto de ella» (1). El cual, ya en lo último de sus días, según parece, escribió un papel *sobre el modo de proceder de la Compañía*, donde nos dejó un retrato muy acabado de este espíritu de la Compañía, de sus cualidades esenciales y de los efectos ó demostraciones de estas cualidades. Veamos, pues, lo que nos dice el intérprete del modo de pensar de San Ignacio sobre cuestión tan interesante (2).

Al declararlo lo haremos trasladando sus propias palabras, pero variando algo el orden de las cláusulas para mayor claridad, suprimiendo algunas por innecesarias y añadiendo algunas notas ó comentarios, como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Empecemos por la definición que da el P. Nadal del espíritu de la Compañía.

Según él (3), este espíritu es «una cierta claridad en Cristo que ocupa y dirige, con una propiedad especial del espíritu en unión de la caridad perfecta y en la obediencia de la Iglesia y del Sumo Pontífice».

[La definición á primera vista no parece muy clara, mas ya se irá aclarando poco á poco.]

«El espíritu de la Compañía es una plena resignación en la vivacidad del espíritu y unión de éste en Dios con Cristo. Así el que verdaderamente vive en la Compañía nada tiene de sentido propio, ni siente ó sigue inclinación propia, sino á lo que siente inclinarse el Superior..... No quiere tener ningún secreto, ni en su conciencia ni en sus acciones, ni ama recibir ningún secreto, fuera del de la confesión, que no pueda declarar al Superior.»

[Nótese la ilación y consecuencia que señala el P. Nadal: la plena resignación en la vivacidad del espíritu no se hace en la Compañía sino con la renunciación del sentido propio y en la conformidad con el del Superior en todo; para lo cual es de toda necesidad la manifestación de toda la conciencia al Superior. La excepción de la confesión, indicada por el P. Nadal, es de mera fórmula, ya que todo pecado grave está reservado al Superior, y no para el efecto de la confesión solamente, sino para la mejor dirección de él, según dicen las Constituciones.]

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 766.

(2) Este documento fué publicado en el tomo IV de las *Epistolae P. Nadal*, pp. 614 y siguientes.

(3) *Spiritus Societatis claritas in Christo occupans ac dirigens proprietate quadam spiritus in unione charitatis perfectae atque Ecclesiae et Summi Pontificis obediencia.* (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 618.)

«Sigue y abraza la verdad en todas las cosas, y en ella se forma y de ella se guía en el Señor Nuestro.»

[Ojalá fuera así. Mas aun suponiendo que no sea, es de esencia para los de la Compañía que la tal verdad les sea comunicada, expresada é interpretada por el Superior.]

«Sigue y junta en sus acciones tres principios: el divino, el eclesiástico y el moral; esto es, el derecho divino, el eclesiástico y el moral, que están necesariamente unidos.»

[Esto se entiende con la cortapisa que indica el párrafo siguiente.]

«No se gobierna *ex jure communi* en todas cosas, sino por sus especiales privilegios de la Iglesia Sancta en muchas.»

[Así es la verdad, y éste es uno de los puntos capitales en que el gobierno de la Compañía se distinguió desde sus principios del de los institutos religiosos que la precedieron; todo ó casi todo por privilegios, exenciones y salidas del derecho común; todo ó casi diferente de lo de los demás institutos religiosos; son tantos estos especiales privilegios, que el P. Lancicio contó no menos que cincuenta y ocho puntos en que la Compañía difiere de las demás órdenes religiosas.]

«Tiene especial cuidado y observación contra toda novedad de doctrina en Iglesia Cathólica; y así ella sigue la común doctrina de los Santos y de los Doctores comúnmente recibidos; y nuevas opiniones no las toma para hacer comunes, sino que las juzga *ex communi receptione* sin alguna curiosidad.»

[¿Cómo se entiende ese especial cuidado y observancia contra toda novedad de doctrina en la Iglesia Católica que, según Nadal, tiene la Compañía, su seguimiento de la doctrina de los Santos y de los Doctores comúnmente recibidos y su desvío de opiniones nuevas, las cuales juzga *ex communi receptione* sin alguna curiosidad, con el afán de novedades que mostró la Compañía desde sus principios, afán que llevó tan adelante que logró constituir un cuerpo de doctrina de la Compañía?]

«Tiene modo de hablar de las cosas espirituales y de todas común, etc.»

[Esto, así como suena, no es verdad, puesto que la Compañía tiene mística ó ascética especial, y juntamente con ella, especialísima manera de hablar en muchísimas cosas.]

«Tiene libertad en el Señor de conversar y tratar con todos, chicos y grandes, por salud de las ánimas; y con esto no tiene familiaridad con mujeres *etiam devotas*: sino que trata con todas con gravedad paterna *in Christo*.»

[De esta regla general hay que hacer una excepción que señala el P. Luis González en sus *Actas sobre San Ignacio*, capítulo X, núm. 97, por estas palabras: «no tenemos trato ni con-

versación con mujeres si no fuesen ilustres». Las señoras principales y los hombres nobles y de alta categoría tuvieron particular atracción para los de la Compañía ya desde los principios.]

«Tiene mucha claridad y mucha caridad con todas las religiones y en la verdad y gracia del Señor en ellas, y esto se extiende *etiam* á todos sus religiosos.»

[Como nadie es juez en causa propia, sería bueno consultar á las demás religiones sobre lo que hay sobre esto de la «mucha caridad y mucha claridad» de la Compañía para con ellas. Si se hiciese la consulta, tal vez la respuesta sería muy diferente de lo que dice el P. Nadal.]

«No busca ni quiere más del mundo de lo que Cristo Nuestro Señor, *hoc est*, ayudar á las almas y por esto padecer y morir y en todo imitar á Jesucristo.»

[Este es ciertamente un buen deseo que ojalá fuese realizado.]

«Aunque el modo de vivir de la Compañía cuanto al exterior sea común por justos respetos, es *tamen* de pobres, y cuanto al interior se esfuerza con la gracia del Señor tener mucha perfección.»

[Otro buen deseo que por desgracia no siempre se ha realizado.]

«Nunca han de estar ociosos sino cuando en sus iglesias ó casas no tienen ocupaciones espirituales van á buscar quien ganen á Jesucristo; y han de tener el fin de la Compañía muy actuado siempre delante los ojos de su corazón.»

[El Consejo es excelente; pero en todo ha de haber discreción. Esa vida agitada y corretona fué una de las cosas que extrañaron más ya desde los primeros tiempos de la Compañía. Ciertamente con ella junta la Compañía la vida del espíritu por la oración, ejercicios espirituales, lecturas piadosas, etc.; pero es muy difícil equilibrar bien las pesas, de suerte que no caigan éstas del lado flaco de la naturaleza.]

«Tiene inclinación special á ayudar que se conviertan los herejes y infieles, y así tiene special luz contra las herejías y infidelidades.»

[Además de esta luz especial que según el P. Nadal tienen los de la Compañía contra las herejías é infidelidades, Dios Nuestro Señor, según el P. Pedro Fabro (1), les concedió el privilegio de otro sentido especialísimo que les sirve para el mismo fin, «dándonos, dice, á todos los de la Compañía, no solamente ojos para ver estas cosas, *mas etiam el odorato*, con el cual las odoramos sin verlas». Los que en tiempos recientes hablaron de un olfato que tienen los Padres de la Compañía para conocer las doctrinas

(1) *Cartas y otros escritos del P. Pedro Fabro*, t. I, p. 15.

y procedimientos liberales, ignoraron sin duda las canas que peinaba este criterio.]

«Tiene facilidad de hallar oración y á Dios Nuestro Señor en todas las cosas, mediante su divino favor y ayuda.»

[Es de suponer que el P. Nadal habla aquí de la conveniencia, obligación ó necesidad, no del hecho real y positivo, que si tal fuese sería orgullo y temeridad muy reprehensible.]

«Tiene ordinario deseo de padecer opprobios, injurias, etc., por Christo.»

[Dígase lo mismo que de lo anterior.]

«Tiene la conversación alegre, clara, devota, fácil, familiar y común.»

[Muchas son estas condiciones de la conversación para que se ajusten todas y en general á las personas de la Compañía. Así debe mirarse como buen deseo del P. Nadal y nada más.]

«Sigue muy especialmente la obediencia del entendimiento.»

[La obediencia es para los Padres de la Compañía la virtud suprema y madre y origen de todas las virtudes.]

«También tiene sus casos reservados á los Superiores y consuetud que no haya cosa secreta, fuera de la confesión, que no se pueda manifestar al Superior.»

[La reservación de casos reservados al Superior no es únicamente para el sacramento de la Confesión, sino también y muy principalmente para el gobierno exterior del súbdito.]

«Tiene la Compañía gran indiferencia y plena resignación al Señor en manos y persona del Superior.»

[Esta resignación es esencialísima; es la clave del arco de todo el gobierno de la Compañía, resignación en todo y para todo.]

«Tiene una cierta libertad superior de espíritu, de suerte que le es fácil hallar á Dios, esto es, devoción y tranquilidad de ánimo en Dios, y también contemplación en todas las cosas.»

[Esta libertad se entiende siempre bajo el dominio y gobierno del Superior.]

«Tiene libertad grande en poner á cada uno en su grado y ministerio, probado su talento.»

[Es consecuencia del gobierno absoluto de los Superiores. Lo de *probado su talento* á veces es verdadero, á veces no.]

«Tiene el General de la Compañía cuatro Asistentes.... y así han los Superiores locales y Rectores sus Consultores, los cuales avisen al General y Provincial, etc., y los Provinciales los suyos y avisen al General, etc.»

[Esta es la forma exterior del gobierno; la interior y real es algo diferente, predominando en él la voluntad del Prepósito General, á pesar de los Asistentes, Consultores, etc.]

«Los Superiores tienen bien con quién consultar, mas no son obligados á seguir el consejo de los Consultores.»

[Esta es también la especialidad especialísima del gobierno de la Compañía. El Superior es señor absoluto, la regla viviente, *el único hombre*, como se dijo antiguamente, que hay en la Compañía.]

«Tiene la Compañía *ultra* los Superiores, Síndicos observadores en las cosas exteriores y Superintendentes en las cosas interiores; y usa con mucha diligencia y fruto de los amos dellos para ayudar á los suyos.»

[Este punto de los Síndicos y Superintendentes es tan esencial en el gobierno de la Compañía, que sin ellos no se entiende este gobierno.]

«Prometen en la Compañía los profesos, y todos lo proponen y offrescen, de no ser en ningún tiempo en alargar la pobreza y modo della en la Compañía.»

[A pesar de esta promesa que hacen y han hecho siempre los profesos, la pobreza en la Compañía, en vez de estrecharse, se ha ido ensanchando cada día más. Por lo cual se ha de decir que aquí, como en otras cosas de la Compañía, ha de haber un paralogismo ó deficiencia de difícil explicación.]

«Ofrescen todos que ninguna dignidad pretenderán ni en la Compañía ni fuera de ella, ni consentirán en la tal elección, sino por mandato del Papa, del General ó de la Compañía, que obligue á pecado; mas ni el General ni la Compañía puede á esto obligar sin semejante mandato del Papa, etc.»

[Sobre esto de la renuncia á las dignidades eclesiásticas habría muchísimo que hablar. Sin duda la intención de renunciar á los honores y riquezas que han ido generalmente unidos á las dignidades eclesiásticas, partía de un principio muy santo y muy bueno. La manera de portarse que tuvieron en este punto los Padres Jayo, Canisio y otros en los primeros tiempos de la Compañía no habrá quien no la alabe sin reserva. Pero esa renuncia á las dignidades y á la vida exenta, libre y autorizada de los Obispos tuvo una compensación que no dejó de manifestarse desde luego y que la vieron muy bien algunos Obispos que acudieron al Concilio de Trento. De ellos decía el Arzobispo de Zara Mucio Calino Bresciano, en carta escrita al Cardenal Luis Cornaro el 21 de Octubre de 1562 (1):

«Puedo afirmar que muchos no interpretan bien que este Pa-

(1) Trae un fragmento de esta carta el P. Astrain en su *Historia de la Compañía*, t. II, lib. I, c. X.

dre (Laínez) defienda esta opinión, diciendo que él y los de la Compañía tienen la mira de hacerse Obispos á fuerza de privilegios, sin tomar las cargas del Episcopado.»]

Hasta aquí el escrito del P. Nadal. En él quiso evidentemente reunir en poco espacio los rasgos principales que componen el retrato del espíritu de la Compañía. Al examinar este conjunto de rasgos no puede menos de notarse la confusión que resulta de ellos y la oposición y contrariedad que tienen unos con otros. Si el espíritu de la Compañía, como dice el P. Nadal, está en una cierta claridad en *Cristo que ocupa y dirige la mente*, hay que convenir en que esta claridad, ó no es la que se usa generalmente en el mundo, ó si lo es, al retrato del *espíritu de la Compañía* que da el P. Nadal le faltan algunos rasgos ó toques ó le sobran otros para la perfección que uno desearía. Como quiera que sea, el retrato que del *espíritu* de la Compañía nos da el P. Nadal, imperfecto ó perfecto, es el auténtico, como dibujado por la mano del P. Nadal. Y conocido este retrato, veamos en quiénes se realizó.

¿QUIÉN TUVO EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA?

Dice el P. Nadal (1) que, á su juicio, «el P. Ignacio era dirigido plenariamente por esta claridad ocupante y dirigente» en que consiste el espíritu de la Compañía; así hemos de creerlo, puesto que si el fundador de la Compañía no tuvo en toda su plenitud el espíritu del Instituto, ¿quién lo había de tener?

Con todo esto, no podemos dejar de hacer una observación: si, según el P. Nadal, el P. Ignacio era dirigido por esta claridad ocupante y directiva, ¿cómo es que, según el propio P. Nadal, nos cuenta una porción de cosas que hacía San Ignacio, las cuales no son contadas en las tradiciones de la Compañía, ni deben ser imitadas por los de ella? Quien vivía y alentaba y se dirigía por el *espíritu de la Compañía*, ¿cómo obraba, no pasajera ó accidentalmente, sino de continuo y habitualmente en forma que los de la Compañía no debían tomarle por modelo? ¿O es que el P. Ignacio tenía este espíritu en la parte directiva principalmente, no importando gran cosa la parte obradora en lo tocante á sí mismo? El P. Nadal decía que al proceder así San Ignacio lo hacía por privilegio especial. ¿No debería decirse más bien que aun en este caso era movido por esa misma claridad que le ocupaba y dirigía? ¡Quién sabe! Y puestos á preguntar, cabe la duda: ¿esta claridad era divina ó humana? ¿Era efecto de la gracia ó de los hábitos y móviles é inclinaciones naturales? Y si an-

(2) Est spiritus Societatis claritas quaedam occupans et dirigens. Ita videbatur cuidam Pater Ignatius dirigi. (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 690.)

duvieron en esta claridad la naturaleza y la gracia, ¿cuál fué la parte de la una y de la otra?

Dejando á un lado la resolución de estas dudas, que en verdad no son baladíes, lo cierto es que si el P. Ignacio era dirigido, como dice el P. Nadal, por la *claridad ocupante y dirigente del espíritu de la Compañía*, para los demás fué muy difícil tener esta claridad, y más difícil obrar conforme á ella.

Y para demostrarlo, hablemos primero de los extraños á la Compañía. Sobre esto no habrá dificultad. Fueron tan raras las cosas de la Compañía en el orden de la disciplina regular religiosa, que por fuerza hubieron de excitar la extrañeza y aun algunas de ellas la repulsión de no pocas gentes, en especial las que vivían en los claustros, jueces natos en este linaje de cosas. Escudábanse los de la Compañía con que el Papa había aprobado aquellas novedades. A esto callaban unos, otros seguían en su oposición y extrañeza, sin pararse á examinar lo que contenía la tal aprobación de la Santa Sede, y lo que no contenía y se le había añadido, quitado ó no bien interpretado.

Aun los más favorables y benévolos á la Compañía abonaban la virtud de los individuos de ésta, admiraban las obras de su celo apostólico, que realmente era muy grande; pero no se metían en honduras para examinar las novedades del Instituto, la razón y naturaleza de éstas y las cualidades especiales del espíritu de la Compañía. Identificarse con estas novedades, hacérselas propias, vivir del *espíritu de la Compañía* fué tan raro, que tal vez no pudo decirse de ninguno.

Es verdad que alguna vez se dijo que tal ó cual tuvo el espíritu de la Compañía; pero miradas las cosas de cerca y por sus cabales, no fué verdad.

Veamos un caso. Páginas enteras gastaron los editores de las *Cartas de San Ignacio* (1) para demostrar que el *espíritu* del Padre Maestro Juan de Avila era idéntico al *espíritu* de San Ignacio; mas como en cosas de historia basta un texto sencillísimo para echar abajo un gran castillo levantado sobre flacos fundamentos, ahí va uno que deshace toda la máquina de la argumentación forjada por los editores de las *Cartas de San Ignacio* sobre el espíritu del P. Avila. Dice el P. Polanco en su *Cronicón* (2): «Parecía al P. Araoz que con dificultad podrían acomodarse al Instituto de la Compañía los hombres espirituales, pero á su manera y que hubieran sido alimentados con la leche de un espíritu diferente del de la Compañía, como eran los discípulos del Padre Maestro Juan de Avila. El P. Ignacio halló en esto no pequeña dificultad; pero creyó que no por esto debían ser excluidos de la Compañía estos sujetos, ya que con el tiempo podrían acomodarse á la regla del Instituto de la Compañía, ó si no se acomodaban, ser despedidos de ella». «Spiritus criados con libertad y con otra

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. V, pp. 441 y siguientes.

(2) *Chronicon*, t. III, p. 375.

leche, con dificultad se doman», decía el P. Araoz escribiendo á San Ignacio, el 25 de Octubre de 1553 (1), y la experiencia del tiempo le dió muchas veces la razón. Así, los discípulos del Padre Maestro Avila, y por consiguiente el mismo Padre Maestro, no tuvieron el espíritu de la Compañía.

Del P. Avila escribía el P. Antonio de Córdoba á San Ignacio, en carta de 1.º de Noviembre de 1555 (2): «Pienso que en pocas cosas dejará de sentir lo que V. P. en las Constituciones; y sólo en una, del no admitir mujeres, le he hallado de diferente sentir siempre». Sólo por este punto de admitir ó no admitir la Compañía mujeres bajo su obediencia se ve que muchas de las ideas del P. Mtro. Avila andaban por muy diferentes caminos que las de San Ignacio. Y con todo esto, el P. Antonio de Córdoba esperaba, ó más bien deseaba, que el P. Avila entrase en la Compañía, «por la gente que dél cuelga, que es mucha», como decía. Y el propio San Ignacio afirmaba que, si el P. Avila se resolviese á entrar en la Compañía, le llevarían en andas como al Arca del Testamento. A pesar de estos deseos, el P. Mtro. Avila no sólo no se resolvió á entrar en la Compañía, sino que parece que se resfrió no poco en su primer afecto á ella, por haber hallado algo que no le contentaba del todo (3). Lo mismo había pasado á D. Juan de Córdoba y á otros.

A propósito de este espíritu de la Compañía, considerado en los extraños á ella, tenemos á la mano un texto muy notable. Es un fragmento de carta del P. Antonio de Córdoba escrita á San Ignacio el 28 de Octubre de 1554 (4). Háblale de su madre la Marquesa de Priego, y le dice:

«Allí (en Córdoba) tenemos necesidad de conservar y ganar á la Marquesa: porque, aunque está aficionada á nuestras cosas, temo no sea por la prenda que tiene en la Compañía más que por estar prendada del modo que otros lo están del espíritu de la Compañía, porque ni se confiesa con los de ella, ni trata tampoco sus cosas con los de ella.»

En esta carta, el P. Antonio de Córdoba se muestra poco satisfecho de su madre, D.^a Catalina Fernández de Córdoba, mujer de gran virtud y piedad, porque, aunque tenía un hijo en la Compañía, no era muy aficionada al *espíritu* de ella, puesto que no se confesaba con los *nuestros*. Lo cual indica que para tener el verdadero espíritu de la Compañía es necesario pensar, querer é identificarse de todo punto con los de la Compañía. Si no, no se tiene.

Mas no es extraño que «*spiritus criados en libertad y con otra leche*», como decía el P. Araoz, extrañasen las cosas de la Compañía y opusiesen resistencia á esta infusión de su espíritu. Lo

(1) *Epist. mixtae*, t. III, f. 556

(2) *Idem*, t. V, p. 59.

(3) Astrain, *Historia de la Compañía*, t. II, p. 25.

(4) *Epist. mixtae*, t. IV, p. 415.

raro es que opusieran resistencia á este mismo espíritu, que no se compenetrasen con él y aun no llegasen á entender las cosas de la Compañía, los que más debían haberlas entendido, los criados con la leche de la Compañía y en la casa y compañía del fundador de ella, San Ignacio. Y que esto fuese así nos lo dice un testigo mayor de toda excepción, el P. Jerónimo Nadal. Según el cual, ni el P. Nicolás Bobadilla, ni el P. Pascasio Broet, ni el P. Simón Rodríguez, compañeros de San Ignacio en la fundación de la Compañía, ni el P. Juan Bautista Viola, ni el Padre Adriano Adriáns, de los primeros adscritos á ella, sin contar otros muchos, supieron nada sobre el Instituto de la Compañía, ni por consiguiente tuvieron su espíritu.

Rara en verdad es tal ignorancia en unos hombres que habían contribuído á la fundación de la Compañía, que habían ejercido en ella cargos de importancia y fundado colegios y aun regido provincias. Y, sin embargo, tal vez fuese así.

En efecto: por lo que se ha dicho sobre el espíritu de la Compañía, siguiendo y repitiendo las ideas que dejó sobre esto el Padre Nadal, se ve que este espíritu es un conjunto de ideas que difícilmente pueden conciliarse en el entendimiento, y más difícil realizarse en la práctica, á lo menos para la generalidad de los hombres. La claridad de que habla el P. Nadal lo sería para él, pero para gran parte de los demás había de ser terrible obscuridad y confusión. San Ignacio dice el P. Nadal que era dirigido por esta claridad; mas sobre el caso de San Ignacio hay que traer á la memoria lo que hemos dicho en otra parte y lo que él mismo confesó al P. Rivadeneira, es á saber, que como en los primeros años después de su conversión á Dios buscase con afán personas espirituales para saber de ellas la manera de proceder en las cosas del espíritu, sólo halló dos ó tres que conformasen con la suya, en vista de lo cual dejó de hacer más investigaciones en este punto. Así, por confesión del propio San Ignacio, su manera de proceder, su *espíritu* era muy raro. Esto mismo podrían indicar las dudas, polémicas, pleitos y causas judiciales que suscitó no sólo antes de fundarse la Compañía, sino después. Podríase confirmar esto mismo por la manera extraña, irregular, con que se procedió en el establecimiento de la Compañía, bajo la inspiración del propio San Ignacio. Podríanlo, en fin, confirmar otros casos que sería largo referir. De todo esto se concluye que si San Ignacio tuvo este espíritu, á los demás, aun de sus compañeros, no fué fácil tenerlo.

San Ignacio fué, en efecto, no sólo el guía y conductor, sino también el educador, iniciador é inspirador de estos compañeros suyos. Pero si pudo guiarlos en sus empresas é imbuirlos en algunos de sus principios y hacerles obrar según ellos, no logró, en gran parte de ellos por lo menos, penetrarlos de su espíritu. *Non licet omnibus adire Corinthum*, decían los antiguos. La empresa de dejar el hombre viejo, digámoslo así, y revestir el nuevo del espíritu de San Ignacio, no era empresa común y para todos.

Tal vez de cuantos auxiliares y cooperadores tuvo San Ignacio en la fundación y establecimiento de la Compañía, el único de quien se pueda decir que tuvo plenamente este espíritu fué el P. Jerónimo Nadal, aquel de quien decía el P. Polanco que «tiene mucho conocimiento de nuestro P. Mtro Ignacio..... y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía el Instituto della»; añadiendo que «nuestro Padre se fía de él como de sí mismo». Y efectivamente, cuando uno estudia los primeros tiempos de la Compañía, cuando trata de penetrar en el ánimo de los personajes que intervinieron en su fundación y establecimiento, cuando quiere conocer el espíritu de estos personajes, Laínez, Salmerón, Polanco mismo, el único que refleja de lleno el espíritu de San Ignacio, el único que entendió de todo punto y practicó y realizó en sí mismo este espíritu, se ve que fué el P. Nadal. Los demás, quién más, quién menos, ó no entendieron este espíritu, ó no se penetraron del todo de él, ó no le tuvieron más que parcialmente y con algunas condiciones ó inconsecuencias. Esto parece á primera vista muy extraño; pero para el que haya leído atentamente los documentos primitivos y se haya familiarizado con su lectura, es de toda evidencia. Y siendo esto así, ya no nos debe extrañar lo que dice Nadal de los PP. Bobadilla, Rodríguez, Viola, etc.

La demostración de lo que estamos diciendo sobre la dificultad de tener el *espíritu de la Compañía* se hará más patente cuando se considere que no ya de los jesuítas vulgares, sino hasta de los mismos primeros Prepósitos Generales, se pudo poner en duda si tuvieron ó no el verdadero espíritu de la Compañía.

Es claro que de esto no se pueden dar pruebas de aquellas que demuestran la cosa de una manera palmaria y apodíctica, pero sí algunos indicios, que es lo que basta á nuestro intento.

Presentemos algunos de estos indicios, y en primer lugar del sucesor inmediato de San Ignacio.

Del P. Diego Laínez es verdad que no hallamos hechos ó cosas en que, según testimonios auténticos, se apartase de una manera clara y ostensible del espíritu de la Compañía; con todo esto, de él dice el P. Luis González de la Cámara (1) lo siguiente:

«El P. Rivadeneira me contó que tratando el P. Ignacio un negocio de importancia con el P. Laínez é insistiendo el P. Laínez en una cosa un tanto más, le dijo nuestro Padre estas palabras: Ahora tomad vos la Compañía y gobernadla, de manera que quedó el P. Laínez cortadísimo, sin hablar más alguna cosa.»

Esta disensión entre San Ignacio y el P. Laínez en cosas de gobierno de la Compañía no deja de ser notable. Cierto, como no se sabe sobre qué versaba esta disensión, no hay que exagerarla mucho; pero por las palabras de San Ignacio se colige que

(1) *Memoriale*, p. 104.

la disensión no hubo de ser baladí, sino que afectaba á puntos principales del gobierno de la Compañía.

En otra parte de esta obra se ha copiado una carta del P. Juan de Polanco al P. Laínez por orden de San Ignacio, en que éste le reprende muy severamente y aun le llega á decir que «no se fatigue en darle parecer en lo que toca á su gobierno, porque no le quiere de él sin que le sea pedido, y menos ahora que antes que tuviese cargo, porque en la administración de él no ha ganado para con S. R. mucho crédito cuanto á los cosas del gobierno». Esta diferencia de la manera de pensar y de sentir á que alude San Ignacio indica que las ideas de éste y las del P. Laínez, en punto á gobierno y espíritu de la Compañía, iban por caminos muy distintos.

Han dicho varios historiadores de la vida de San Ignacio que, aunque éste no designara claramente antes de su muerte la persona que había de sucederle en el cargo de Prepósito General, fué voluntad suya que esta persona fuese el P. Diego Laínez, como hijo predilecto suyo. Es ésta una suposición que no tiene fundamento.

Lo cierto es otra cosa: es á saber, que como pocos años antes de morir hubiese padecido el fundador de la Compañía grave enfermedad, que le puso en trance de muerte, hubo de pensar en nombrar sucesor; y no hallando en torno suyo quien le satisficiese cumplidamente, mandó llamar de la India al P. Francisco Javier, para que en caso de él morir le sucediese en el cargo de Prepósito General de la Compañía. Por desgracia, la carta de San Ignacio llegó á la India cuando el P. Javier había ya fallecido. Frustrado este pensamiento, parece que San Ignacio no pensó más en tal nombramiento, fuese por no hallar cabe sí quien á su juicio pudiese desempeñar este oficio según él lo entendía, fuese por no cargar con la responsabilidad que argüía tal nombramiento, fuese por otras causas que son el secreto de Dios.

Sucesor del P. Diego Laínez en el cargo de Prepósito General fué el Bienaventurado P. Francisco de Borja, varón por mil títulos admirable, á quien la Iglesia ha puesto en el honor de los altares, pero de quien se puede poner en duda si en su manera de sentir y de proceder fué representante genuino del espíritu de la Compañía.

Es notorio, y así lo dicen muchos de sus historiadores, que antes de afiliarse á la Compañía dudó mucho, y que se inclinaba á entrar en otra orden religiosa de más rigor en lo exterior de la vida y de mayor recogimiento que el que veía en la Compañía. Al fin entró en ésta, pero siempre le quedaron aquellas inclinaciones primitivas. Amante de la soledad, retirábase cuanto podía del trato de los hombres para vacar á Dios, de suerte que, forzado á salir de su retiro, no salía sino á desgana y obligado, digámoslo así, por fuerza mayor. Esta fuerza era el bien de la Compañía.

Sobre este punto de las salidas del P. Francisco de Borja y

sobre las causas de ellas escribía el P. Nadal á San Ignacio en carta de 15 de Marzo de 1554 (1): «Al P. Francisco mostró (el Arzobispo de Toledo) tener respeto; mas dice de él que le llevamos por España como cabeza de lobo».

Al tratar sobre esto dice el P. Astrain en su *Historia de la Compañía* (2): «Puede decirse que la presencia del P. Francisco era el último y definitivo recurso á que se acudía en todas las dificultades. Bien lo entendió el Arzobispo Siliceo cuando dijo al P. Nadal en Toledo que el P. Francisco era cabeza de lobo que andábamos paseando por toda España para espantar á nuestros enemigos».

La interpretación del P. Astrain es desgraciada. La cabeza del lobo, muerto, se entiende, no espanta á nadie más que á los niños. No eran tales ciertamente los adversarios de la Compañía, sino hombres de pelo en pecho, muy curados de semejantes espantajos. La explicación verdadera del dicho del Arzobispo Martínez Siliceo nos la da Correas en su *Refranero*: «Es la cabeza del lobo. Dicese cuando uno pide para sí, ó hace algo de su provecho poniendo á otro por achaque ú otra cosa por causa, á lo cual llaman *cabeza de lobo*; tómase del uso que hay de pedir los que matan lobos por los lugares de la comarca, cuatro ó cinco lugares al derredor, llevando ó mostrando la cabeza del lobo, que es el achaque de pedir para sí; á éstos les dan algo la gente rica y los que tienen ganados». Que los Padres de la Compañía llevasen al P. Francisco, como se le llamaba entonces, por las ciudades de España para mostrar por él lo que era el nuevo Instituto y atraerse amigos y prosélitos y facilitar las fundaciones de los Colegios, es tan evidente para el que sepa algo de la historia primitiva de la Compañía en España, que no necesita demostración.

Como nueva prueba de lo que estamos diciendo sobre San Francisco de Borja puede traerse un texto extrañísimo, que, oculto hasta hace poco, ha sido publicado recientemente por los editores de los *Monumenta historica Societatis Jesu*.

Dice el P. Nadal (3):

«Como yo le dijese (al P. Francisco de Borja) que era voluntad de nuestro Padre que no se afligiese tanto con penitencias y disciplinas, me respondió todo conmovido: Vosotros haréis que me vaya á la Cartuja.» Quien dijo lo que nos refiere el P. Nadal muestra que no estaba muy firme en su vocación y, por consiguiente, no muy penetrado del espíritu de la Compañía.

Sobre la doctrina mística del P. Francisco de Borja habría mucho que hablar. En general se puede decir que tiene más afinidades con la de los místicos de la escuela franciscana, de quienes había recibido su primera educación, que con la de los jesuítas. Ciertamente éstos han hecho siempre tan poco caso de ella, que

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 234.

(2) Astrain, *Historia*, t. II, c. VII, p. 105.

(3) *Epist. P. Nadal*, t. III, p. 335.

de los libros místicos los más olvidados entre los jesuitas son los de San Francisco de Borja. Nadie absolutamente los lee.

De todo lo cual se saca que si alguien quisiera proponer un modelo y representante del espíritu de la Compañía, el último en quien debiera pensar es San Francisco de Borja, si es que no le hubiese de excluir en absoluto de semejante categoría.

El cuarto Prepósito de la Compañía, sucesor de San Francisco de Borja, fué el P. Everardo Mercuriano. De éste también se dudó si tenía el verdadero espíritu de la Compañía, hasta el punto de propasarse algunos á quererle privar del oficio, dando para esto memoriales al Papa Gregorio XIII contra su persona y gobierno. Cierto que no lograron lo que pretendían; pero sólo el haberlo intentado y el no ser estos enemigos del P. Everardo gente por ahí, sino de peso y conciencia, indica la duda que muchos tuvieron de si el cuarto Prepósito General de la Compañía y tercer sucesor de San Ignacio tenía el verdadero espíritu de la Compañía (1).

Lo dicho en las líneas precedentes sobre los tres primeros sucesores del fundador de la Compañía habrá extrañado y sorprendido á nuestros lectores; pero más los ha de sorprender lo que vamos á decir del cuarto, el M. R. P. Claudio Aquaviva.

El P. Claudio Aquaviva había sido elegido bajo los más prósperos auspicios. Joven, perteneciente á familia aristocrática de Nápoles, de reconocida virtud y probado en varios superioratos, llevaba en sí tales prendas de acierto en el gobierno, que hasta se dijo (2) que el propio San Ignacio, en una revelación sobrenatural, le había designado para Prepósito General de la Compañía. En los primeros años de gobierno todo anduvo bien. Nadie tuvo queja de él, ni nadie tuvo nada que decir respecto de su manera de proceder. En adelante sobrevinieron grandes turbaciones y tempestades, de las cuales salió airoosamente, defendiendo el principio de autoridad, base del gobierno de la Compañía. Por esto y por los actos públicos de su gobierno, por sus virtudes privadas, por sus cartas é instrucciones sobre los puntos más delicados del Instituto, creían todos que el P. Aquaviva era verdadero representante del espíritu de su fundador y digno sucesor de éste.

Mas de pronto se torcieron las cosas, y muchos de los que habían pensado así y aun le habían ayudado en los conflictos creados por las pasadas revueltas empezaron á dudar de él, sospechando si tenía ó no el verdadero espíritu de la Compañía. De ellos eran dos de los cuatro Asistentes que había dado la Compañía al P. Claudio en su elección de Prepósito General: el P. Pablo Hoffeo, varón insigne por sus letras y virtud, columna de los ca-

(1) Habla de esta revuelta doméstica el P. Rivadeneira en sus *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*.

(2) *Monumenta Ignatiana, series quarta, t. I, p. 510.*

tólicos en Alemania, y el P. Manuel Rodríguez, portugués, igualmente notable por sus cualidades y muy benemérito de la Compañía, por su cooperación en el apaciguamiento de ciertos disturbios sucedidos en Portugal.

Uno de los motivos que tuvieron los PP. Hoffeo y Rodríguez para sospechar si el P. Claudio poseía ó no el espíritu de la Compañía fué el verle muy aficionado á la lectura de San Basilio y San Bernardo.

Sin duda había el Prepósito General echado en olvido el aviso, que le había dado el P. Nadal años antes de ser elegido, sobre que se dejase de Santos Padres y autores eclesiásticos, que su libro había de ser las *Constituciones* de la Compañía; olvidado este aviso, y siguiendo sus aficiones antiguas, el P. Claudio se deleitaba en la lectura de la antigüedad cristiana.

Esta lectura causaba en los dos Asistentes la más viva inquietud. Así, con ocasión de congregarse en Roma los Procuradores enviados por la universal Compañía, les dieron cuenta de lo que veían en el Prepósito General y de sus sospechas á propósito de esto, por si creyesen llegado el caso de convocar á la Congregación general para el fin de examinar el asunto y residenciar en toda forma á su Prepósito General en punto tan vital como era el de la legitimidad y autenticidad del espíritu con que procedía.

Ventilaron los Procuradores lo que les habían propuesto los dos Padres Asistentes, y llegada la votación, casi se equilibraron los votos, no decidiéndose el asunto por la ambigüedad en que venían expresados estos votos, entre ellos los dos del Prepósito General Claudio Aquaviva.

Consistía la ambigüedad en decirse en estos votos que no era necesario que se reuniese la Congregación general *actualmente*, si bien no negaban que querían que se reuniese más adelante para el fin que se pretendía. Esta ambigüedad, si bien no decidía el asunto, no desagradó á los PP. Hoffeo y Rodríguez, antes vieron en ella el principio de su triunfo.

Para salir de dudas y saber á qué atenerse sobre el resultado definitivo de la votación, llevóse el caso á tres canonistas famosos para que diesen su parecer. Esto de llevarse á tres canonistas extraños á la Compañía un asunto tocante al gobierno interior de ésta es uno de los casos más estupendos que se pueden imaginar, único, sin duda, en la historia de la Compañía, y que si pasó una vez no pasará otra.

Después de estudiar el asunto, resolvieron los tres canonistas que, atenta la manera de la votación de los Procuradores, no era necesario el reunir inmediatamente la Congregación general para residenciar al P. Claudio; que en la nueva Congregación que había de reunirse dentro de tres años, resolverían los nuevos Procuradores el caso. Con esta resolución de los jurisconsultos romanos se aquietaron los Padres.

Así, del parecer, legítimo ó no, de los canonistas dependió el reunirse la Congregación general de la Compañía para residen-

ciar á su Prepósito el P. Claudio Aquaviva sobre si tenía ó no el verdadero, legítimo y auténtico espíritu de la Compañía.

«Con esta contestación de los abogados, dice Sacchini (1), se resolvió la cuestión. Mas el P. Claudio, con el fin de que á ninguno de los Procuradores le quedase rastro de opinión ó sospecha y la llevase á su provincia, sobre que la autoridad de la cabeza suprema de la Compañía era ejercida de una manera poco útil al bien común, trató de sincerarse con ellos, aparte de los Asistentes. Lo cual le fué muy fácil, ya que el hecho se apoyaba en fútiles sospechas. Porque ¿con qué debe un Superior de religiosos alimentar su espíritu sino con la lectura y doctrina de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres? La confirmación de las Instituciones de la Compañía debe buscarse allí donde tuvieron nacimiento.» Con esto y con hacer notar la diferencia de parecer que había entre los Asistentes, concluye el P. Sacchini, el P. Claudio dejó á los Procuradores satisfechos, aunque añadiendo que en adelante pondría remedio eficaz al mal de que se lamentaban los Asistentes.

La narración de este caso no habrá podido menos de sorprender á los lectores.

El que se pudiese poner en duda y por dos sujetos de tanta autoridad como los Padres Asistentes Hoffeo y Rodríguez que el P. Claudio Aquaviva, Prepósito General de la Compañía, tuviese el verdadero espíritu de ésta, sólo por verle aficionado á la lectura de San Basilio y San Bernardo, es de una transcendencia extraordinaria. No lo es menos el que, informados los Procuradores por los Padres Hoffeo y Rodríguez de lo que pasaba, viniesen muchos de ellos á su parecer, hasta el punto de casi equilibrarse los votos y tenerse que decidir el resultado de la votación por el consejo de abogados y canonistas extraños á la Compañía, como si no pudiesen resolverlo los presentes.

Pues las razones que dió el P. Claudio para contestar á las que darían los Padres Hoffeo y Rodríguez no parecen de gran valor.

Dice que las cosas de la Compañía han de buscar su confirmación donde tuvieron su nacimiento, esto es, en la doctrina de los Santos Padres, y sobre esto se pueden suscitara graves dudas. Por lo que toca á San Ignacio, puede negarse en absoluto que acudiese á la lectura de San Basilio y San Bernardo, ni de nin-

(1) Sed Claudius ne procuratorum quispiam de supremo Societatis capite in Provinciam suam parum utilem auctoritati bonoque publico opinionem referret, cunctis seorsum, sine Assistentibus, convocatis, purgandum sese putavit: quod facillimum factu fuit, cum res adeo futili suspitione nitetur. Nam ¿qua decebat religiosorum Propositum, nisi Sacrarum Scripturarum et Patrum lectione pasci ac doctrina imbui? Instituta enim Societatis unde petita, inde confirmanda. Addidit de dissensione inter Assistentes, jubens laetos securosque discedere, nam se remedium efficac admoturum. Iis verbis et congressibus privatis cognita, magisque et probata singulari virtute Claudii atque prudentia, hoc etiam laetiores in suas quisque digressus provincias, etc. (Sacchini, *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. X, n. 64.)

gún Santo Padre, para buscar en ellos guía para las cosas de la Compañía. San Ignacio fué muy poco aficionado á libros, y él mismo lo dice. Cuando escribía las Constituciones, según dicen sus biógrafos, no tenía cabe sí más que el libro de los Evangelios y, si acaso, el Kempis. En fin, no pocas de las cosas de la Compañía tienen poco que ver con la tradición monástico-religiosa, como lo demuestra la oposición que suscitaron entre los representantes de esta tradición.

Dice el P. Claudio que pondrá remedio eficaz al mal de que se lamentan los Padres Asistentes.

¿Qué quiere decir esto? ¿Que en adelante ya no leerá la Sagrada Escritura ni los Santos Padres San Basilio y San Bernardo?

¿Que se ha convencido de que no hay que buscar en ellos la confirmación de las cosas de la Compañía?

¿Que, antes bien, la doctrina de estos Santos Padres es del todo opuesta á estas cosas é instituciones?

En fin, ¿que volverá al aviso que le dió el P. Nadal sobre que se dejase de libros de Santos Padres y autores eclesiásticos, y que su único libro será en adelante las Constituciones?

¿O indica tal vez esta manera de proceder del P. Claudio que no sabe á qué atenerse respecto del espíritu de la Compañía y del que penetra la Sagrada Escritura y las obras de los Santos Padres?

Esta última suposición parece imposible y aun absurda en un Preósito General de la talla que se atribuye al M. R. P. Claudio Aquaviva; pero, de cuantas pueden hacerse sobre este asunto, ésta tal vez sea para él la menos desfavorable.

DUDAS SOBRE EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA

De la discusión ó investigación que hemos hecho sobre la naturaleza del espíritu de la Compañía no es fácil determinar la idea que habrá sacado el lector de lo que es este espíritu. Probablemente habrá llegado á la conclusión de que es cosa muy confusa, difícil de tener y más difícil aún de definir.

Con todo esto, ó nos engañamos mucho, ó en medio de esta confusión resaltan en el concepto de este espíritu dos ideas, una positiva y otra negativa.

La positiva es la exaltación del juicio propio que se nota en todas ó en la mayor parte de las propiedades que, según el Padre Nadal, constituyen la esencia del espíritu de la Compañía. La negativa es una falta de calor interno que parece debiera animar las cualidades ó síntomas de este espíritu y que no las anima.

Esta falta de calor, esta frialdad ó sequedad es una de las notas características de toda la reglamentación de la Compañía. De San Ignacio dice el P. Astrain (1) que le han tenido algunos por

(1) *Historia de la Compañía*, t. I, p. 644.

hombre «desprovisto por completo de aquellas hermosas prendas de corazón que tanto enamoran en un hombre». Puede discutirse esta afirmación; pero no la de que «estas hermosas prendas», á que alude el P. Astrain, no resplandecen por manera muy extraordinaria en las Constituciones de la Compañía de Jesús. En estas Constituciones, en el Instituto, hay mucha ordenación, mucha regla, mucho dictamen de prudencia humana, ó divina si se quiere; pero échase de menos un cierto espíritu de vida, aquel calor del Cielo que vemos en las reglas de otras órdenes religiosas, por ejemplo, la de San Francisco de Asís. Y esta misma falta no puede menos de reflejarse en el espíritu de la Compañía, del cual son expresión las Constituciones.

Y adviértase muy atentamente que esta ausencia ó presencia de este calor divino no es indiferente ó cosa de poca importancia en el orden de la legislación cristiana ó religiosa, sino de suma importancia y gravedad.

Dijo Nuestro Señor Jesucristo en el nunca bastante bien alabado sermón llamado generalmente de la Cena, y considerado como el testamento que dejó el Redentor divino á todos los que habían de profesar su ley en toda la sucesión de los siglos (1):

«Un mandamiento nuevo os doy», es á saber, «que os améis los unos á los otros»; «así como yo os he amado á vosotros, así habéis de amaros vosotros mutuamente»; de suerte que «en esto conocerán todos que sois discípulos míos, si os tenéis amor los unos á los otros».

Este es el precepto fundamental, único, de la Religión cristiana. Según él, decía San Pablo (2) que aunque tuviese las mayores excelencias, dignidades y prerrogativas, si le faltaba la caridad, nada era. La fe, añadía, es cosa excelente, la esperanza también; pero mayor que todo es la caridad. Y San Gregorio el Grande, á propósito del mandar y ordenar y hacer Constituciones, proclamaba que en el orden cristiano *todo lo que se manda*, no solamente ha de ir acompañado de la caridad, sino que *en sola ella ha de tener su fundamento* (3). De suerte que no hay autoridad que valga ni precepto que sea verdaderamente legítimo si no va fundado en la caridad. Esta es la ley fundamental de la Religión cristiana.

No diremos que ese calor de caridad esté de todo punto ausente del Instituto de la Compañía y de sus leyes y Constituciones, pero sí que no resplandece en ellas de una manera tan visible como en las constituciones de otros institutos religiosos. Esta idea y sus análogas es, en verdad, de las que más raramente ocurren en las Constituciones. Basta leerlas para convencerse de ello. Y tal es nuestra manera de ver en este punto, que aun se nos figura que del exceso del espíritu privado de que hemos hablado antes y de la falta de este calor de caridad divina que acabamos de

(1) *Io*, XXX, 34, 35.

(2) *Corinth.*, II, XIII.

(3) *Quidquid praecepitur in sola caritate solidatur. (Homil. 27 in Evang.)*

mencionar provienen la confusión ó contradicción que algunos pudieran ver en el espíritu de la Compañía, tal como lo describe el P. Nadal.

Es posible que no vean todos las cosas de la misma manera ni saquen todos del estudio de las cosas de la Compañía y principalmente de las Constituciones, donde más que en ningún otro se refleja el espíritu de la Compañía, la idea que á nuestro parecer se saca. Cierta el P. Jerónimo Nadal no sólo no veía esto en el espíritu de la Compañía, y por consiguiente en las Constituciones, sino todo lo contrario, «la claridad en Cristo que ocupa y dirige», como él decía. y además, según afirmaba en otra parte (1), «una gran claridad del corazón y la fe en unión con Cristo, y una gran esperanza del aumento de la gloria divina en la Compañía y de la Iglesia, como si vieses, añade, que la virtud de Dios salía (en la Compañía) por todo el mundo y que (á su presencia) se disipaban sus enemigos».

Tal manera de considerar las cosas era sin duda muy sincera en el P. Nadal; pero es posible que en ella y en su visión y entusiasmos no haya tenido muchos particioneros aun dentro de la Compañía, á lo menos en la medida que él los tenía.

En cuanto á lo demás, á los de fuera, aun entre los afectos á la Compañía, habrán visto en ella, como dice la oración de San Ignacio, un refuerzo enviado por Dios á la Iglesia militante, mas no «la virtud de Dios, que salía (en la Compañía) por todo el mundo y que (á la presencia) se disipaban sus enemigos».

Este entusiasmo por la obra de la Compañía ha conducido en todo tiempo á grandes excesos.

El P. Carlos María Curci, en los tiempos de su mayor fervor y exaltación por la Compañía, hubo de decir que el apellido de *jesuitas* fué dado instintiva y universalmente á los Padres de la Compañía por haberse visto en ellos puesta en práctica perfecta y adecuadamente la religión de Jesucristo (2).

Esto no es verdad. Tal idea jamás pasó por el cerebro de los que en los primeros años de la Compañía llamaron jesuitas á los individuos de ésta. El nombre de *jesuita* nació del título de *Compañía de Jesús* que llevaba el Instituto; y por cierto que este título, á lo que parece, les fué dado en unas partes por los herejes y en otras por los católicos, sin que sea fácil determinar quiénes fueron los primeros en darles esta denominación. Que el jesuitismo represente la parte que *profesó siempre puro é intacto el Cristianismo*, en su mayor limpieza é integridad, pudieron creerlo algunos de dentro y aun de fuera de la Compañía, no todos quizá. Pero, fuesen muchos ó pocos los que esto pensaron, lo cierto

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 700.

(2) Forse il troppo abuso e indegno strazio fatto del primo nome (*Cristianismo*), nelle contrade eterodosse, ha indotto alcuni ad adottare il secondo (*Jesuitismo*), per distinguere la parte ché professò sempre puro e intatto il Cristianismo. (*Una Divinazione sulle tre opere ultime di Vincenzo Gioberti*, t. II, p. 403.)

es que no ha sido ésta la idea que se ha formado generalmente el pueblo cristiano sobre los jesuitas y sobre lo que se llama *espíritu de la Compañía*, identificando este espíritu propio, singular é idiosincrásico con el general del Cristianismo.

En este particular el criterio del pueblo cristiano merece ser tenido en gran cuenta. *Securus judicat orbis terrarum*, dijo un antiguo Padre de la Iglesia.

Cuéntase en la vida de San Francisco de Asís, y lo confirman las lecciones del Breviario, que cuando fué el santo á Roma, el año 1209, á presentar al Sumo Pontífice la regla por la cual quería que se rigiesen sus compañeros los frailes menores, hubo de ser despedido por el Sumo Pontífice, que lo era entonces Inocencio III; mas como éste tuviese poco después una visión en que se le aparecía el santo pobre de Asís, á quien de tan mala manera había despedido, como sosteniendo en sus hombros la basílica de San Juan de Letrán, que amenazaba caerse, viendo en esto un aviso del Cielo, le llamó á sí y le aprobó la regla que antes no había querido aprobar. Este fué el origen de la Orden franciscana.

El pobrecito de Asís fué verdaderamente el sostén de la Iglesia. El fué el renovador del espíritu de Cristo. Pobre, sencillo, humilde, viósele andar por pueblos y ciudades predicando humildad, limpieza y santidad de costumbres, caridad viva, compasiva, misericordiosa, entre todos los hombres. Desposado con la santa pobreza, tuvo sus delicias en morar entre los pobres y los humildes. El fué pobre y humilde también. Desprendido de los bienes de la tierra, enseñó á los hombres á despreciarlos, á aspirar á los del Cielo, á levantar sus espíritus de la terredad de las cosas de este mundo al deseo de las espirituales y eternas.

Sintiendo amor entrañable á todos los hombres, difundió sobre ellos los effuvios de su divina caridad. Con ellos compartió los tesoros de su ternura infinita. Un rayo de aquel amor que arde en el seno de la Divinidad parecía haber descendido á su corazón é inflamádole con sus celestiales ardores. Hasta la naturaleza insensible fué objeto de estos santos ardores.

De su persona parecía desprenderse algo sobrenatural que transportaba deliciosamente las almas. Tras él corrían desalados los pueblos como tras un ser divino, una aparición sobrenatural que mostraba á los hombres el trasunto de la virtud más pura, el reflejo de la santidad infinita que resplandece en el Ser soberano.

Tal creían que había sido visto en los campos de Galilea el Salvador del mundo, el Hijo de Dios encarnado, el Amor divino aparecido entre los hombres: y por esto era voz común entre las gentes que el pobrecito de Asís era el perfecto imitador de Cristo, trasunto de la divina santidad, en cuanto esta santidad puede ser representada entre los hombres. Esta fué la opinión en que tuvieron sus contemporáneos á San Francisco de Asís, y esta opinión ha sido confirmada por la posteridad con unanimidad, puede decirse, universal.

Los Padres de la Compañía han hecho grandes esfuerzos para demostrar que en el Bienaventurado P. Ignacio había algo parecido á lo que la opinión común ha atribuido á San Francisco de Asís, valiéndose de mil símbolos, anagramas, etc. Mas á pesar de éstos, no han conseguido formar sobre este punto opinión firme, constante y universal. Y al decir esto ni aprobamos ni desaprobamos este estado de opinión, sino atestiguamos un hecho sobre el cual nadie pondrá la menor duda.

De lo dicho hasta aquí se saca, á nuestro parecer, por legítima consecuencia, que el espíritu de la Compañía es cosa muy rara, muy confusa y muy difícil de entender y de poseer para el común de los mortales, que en él hay algo hechizo ó artificial, y que es resultado de circunstancias personales muy especiales, y que aun en tal caso no se logra tenerlo sino después de una cierta educación ó iniciación muy especial también.

El P. Nadal decía que «después de los Ejercicios y votos simples, estaba firme en el espíritu de la Compañía». Lo que pasó en los Ejercicios del P. Nadal queda expuesto en la Introducción de este libro. Allí vimos que si el P. Nadal llegó á tener la firmeza en el espíritu de la Compañía, no fué sino después de haber entablado en sí mismo una lucha violentísima en que tomaron parte todas sus potencias é instintos. De los demás que han llegado á la firmeza que llegó Nadal, puede decirse lo mismo. Todos ellos, quién más, quién menos, pasaron por el trance de esta lucha, con agitaciones y crisis violentísimas, mayores ó menores, según las circunstancias y condiciones de las personas. Sólo después de salir vencedores de esta lucha lograron tener la «firmeza en el espíritu de la Compañía»; y entonces, como adjunta á esta firmeza y aun como premio y recompensa de ella, llegaron á tener la «claridad en Cristo que ocupa y dirige, con una propiedad especial del espíritu, en unión de la caridad perfecta y de la obediencia de la Iglesia y del Sumo Pontífice», en que consiste el espíritu de la Compañía de Jesús, según el P. Jerónimo Nadal.

Siendo esto así, interesante por demás ha de ser el seguir el trance de esta lucha. A verlo y contemplarlo, con sus altos y bajos, con sus decaimientos y victorias, convidamos al lector en el capítulo siguiente y último de la parte primera de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

CAPÍTULO XIX

SOBRE LOS EJERCICIOS

Los «Ejercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea», como los definió San Ignacio, fueron el instrumento de que éste se valió para allegar gente á la Compañía de Jesús, darles la educación moral y religiosa conveniente é infundir en sus almas el espíritu que había de alentarlos en la vida que emprendían.

Así los Ejercicios fueron el principio, el fundamento y el medio por el cual vino á nacer y constituirse la Compañía de Jesús. «No son los Ejercicios, dice el P. Ravignan, nuestro Instituto; pero son su alma y como su fuente. Crearon la Compañía y la conservan y la mantienen.» «Por los Ejercicios, dice Bartoli, conserva su vida y su espíritu la Compañía; y si algún día este espíritu viniese á enflaquecerse, por los Ejercicios podría recobrar su vigor» (1).

Sobre los Ejercicios se han escrito miles de libros. Con ellos habría bastante para llenar una buena biblioteca. En tanta multitud de libros se han dicho y escrito muchas verdades y aciertos, y no pocas falsedades y disparates. Sería infinito, y tampoco conduciría á nuestro propósito, señalar y aun resumir la parte de verdad y de falsedad que puede haber en lo que se ha escrito sobre los Ejercicios.

Mejor será decir algo sobre lo que puede ser considerado como su novedad, punto muy esencial y sobre el cual se ha hablado poco, y aun esto no siempre con acierto. Sobre ello no pretendemos hacer ningún descubrimiento, como tampoco pretendemos hacerlo sobre ninguna de las cosas que se han tratado y se tratarán en este libro, sino indicar datos, apuntar textos y documentos en que no se ha puesto la debida atención, para que el lector advierta en ellos y saque las consecuencias que de ellos se deducen.

Para empezar nuestra tarea, comencemos por desbrozar y allanar el camino que nos ha de conducir al término que anhelamos.

(1) H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 23.

LA MANERA DE HACER LOS EJERCICIOS

Nada hay más diferente de la idea verdadera de los Ejercicios, tales como los entendía San Ignacio, que la que hoy se tiene comúnmente de ellos, y tales como suelen practicarse.

Entiéndese hoy por hacer los Ejercicios asistir en horas determinadas á ciertas pláticas ó instrucciones, por espacio de cinco, seis ó más días; pláticas ó instrucciones que da un sacerdote, siguiendo cierto orden que se acerca más ó menos al que sigue San Ignacio en su libro. Estas pláticas son ófidas con especial atención y recogimiento; se piensa un poco sobre lo que en ellas se ha dicho, y al final los oyentes suelen confesarse particular ó generalmente, terminando todo por una Comunión general. Con esto se cree haber hecho los Ejercicios. Nada, repetimos, es más diferente que esto de lo que San Ignacio entendía por hacer los Ejercicios.

En primer lugar, en tiempo de San Ignacio los Ejercicios no se hacían propiamente, sino que se daban y se recibían. Los daba el instructor ó director, y los recibía el ejercitante, y este dar y recibir no era en común, sino privada é individualmente; de suerte que la relación y comunicación entre uno y otro era directa, íntima, personal y casi, diríamos, de todos los momentos; y en esto estribaba el efecto y resultado de la obra que se trataba de realizar. Sin ella no se concebían los Ejercicios. A propósito de lo cual decía el P. Jerónimo Nadal, que debía saberlo: «Hemos visto por experiencia que nuestros Ejercicios no aprovechan generalmente nada si no hay instructor ó juez de las cosas que en ellos pasan á los ejercitados» (1). «El fruto de los Ejercicios, dice Bartoli, depende en gran parte del que los da» (2). Lo mismo dicen otros.

La parte de acción señalada á estos agentes, al director y al dirigido, era bien sencilla: el primero guiaba y dirigía: el segundo era guiado y dirigido: el primero mandaba y sabía dónde iba; el segundo obedecía y no sabía adónde le llevaban. Es cierto que había un guía práctico, un código de leyes, una especie de pauta y regla para hacer los Ejercicios, esto es, el libro de San Ignacio; pero este libro era para el director, no para el dirigido. A éste más bien se le ocultaba este libro y aun se le prohibía leerlo, como se le prohibía leer cualquiera cosa que pudiese desviar sus ideas del fin que se pretendía alcanzar. Así, la obra y el procedimiento de los Ejercicios era efecto de dos causas, una activa y otra en cierta manera pasiva. De la unión y cooperación de estas dos causas procedía la eficacia de los Ejercicios. Sin esta unión é influencia mutua su resultado podía considerarse como nulo, según el P. Nadal. Además, las relaciones ó comu-

(1) *Censurae in Exercitia..... refutatio*. (Chronica, t. III, p. 527.)

(2) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 38.

nicaciones entre el director y el ejercitante se llevaban adelante de palabra, hablando el director y callando el dirigido, dando instrucciones ó meditaciones aquél y escuchándolas éste en la soledad de su espíritu.

Recientemente se han inventado una hojitas sueltas, en que se dan á los ejercitantes los puntos principales de las meditaciones, instrucciones, etc., que se supone da al ejercitante el director; pero esto es cosa moderna; es uno de los síntomas de la decadencia y degeneración de los Ejercicios. Antiguamente no había nada de esto. El ejercitante no oía más que la voz del director; lo más que se le permitía era leer algún libro que el mismo director le señalaba. «En los Ejercicios, decía el P. González de la Cámara (1), no se ha de dar nada por escrito.»

Tal como lo hemos descrito se entendió y practicó desde el principio el uso de los Ejercicios, empezando por San Ignacio, quien, como es natural, fué el primer guía, maestro y conductor en esos misteriosos caminos. En Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, en París, en Venecia, en Roma, daba los Ejercicios á los que querían ponerse bajo su dirección, dirigiéndolos é instruyéndolos y dándoles sus puntos y materias de meditación, y poniéndose con ellos en comunicación directa, íntima, personal. Y la manera de proceder que había seguido al dar los Ejercicios la dejó expresamente consignada en su libro. Así y no en otra forma quería que se hiciesen los Ejercicios, y en prueba de esto tenemos un caso muy concluyente.

Estando en París, había tenido por confesor á un tal Manuel Miona, sacerdote portugués y antiguo conocido suyo en Alcalá de Henares (2). Aunque lo había intentado varias veces, nunca había logrado, no se sabe por qué, dar ó meter á su confesor en los Ejercicios. Llegado á Venecia el año de 1536, hizo un esfuerzo supremo para el logro de su intento, y para ello escribió á Miona: «Porque es razón responder á tanto amor y voluntad como siempre me habéis tenido y en obras mostrado, y como yo en esta vida no sepa en qué alguna centella os pueda satisfacer que poner os por un mes en Ejercicios espirituales con la persona que os nombré y aun me ofrecistes de lo hacer.....» etc. (3). Así, no obstante la autoridad del Miona y su experiencia de cosas espirituales, quería San Ignacio que hiciese los Ejercicios, no por sí ni á solas, sino poniéndose bajo la dirección de otra persona que estuviese instruída en el secreto de este procedimiento espiritual.

Esta instrucción práctica ó inteligencia de los Ejercicios no

(1) *Memoriale P. Consalvi*, n. 311.

(2) Sobre este Miona hallamos en un documento, recientemente publicado, un dato muy singular. Cuando las agitaciones de los alumbrados en Alcalá, alguien le tenía y calificaba por tal, y aun que picaba en hereje. Se equivocaría; pero semejantes dichos, falsos y todo, no deben ser pasados por alto por el historiador. (*Revista de Archivos y Bibliotecas*, número de Diciembre de 1901.)

(3) *Cartas de San Ignacio*, t. I, p. 50.

era común, sino de muy pocos. Dice sobre esto González de la Cámara (1):

«Hablando de los Ejercicios, decía (San Ignacio) que de los que conocía en la Compañía, el primer lugar en darlos tuvo el P. Fabro, el segundo Salmerón y después ponía á Francisco de Villanueva y á Jerónimo Domenech. Decía también que Estrada daba bien los de la primera semana.»

Y como pensaba y obraba San Ignacio, así obraban y pensaban Fabro, Laínez y los demás compañeros. Y aun solía darse el caso, y con bastante frecuencia, que si alguno de fuera de la Compañía había hecho bien los Ejercicios, de suerte que se hubiese enterado de su artificio ó metodo especial, era facultado por los Padres para darlos á otro, tal como él los había recibido, y este otro á otro nuevo, y así sucesivamente. Era como un hierro imanado que puede imanar á otro hierro, y éste á otro nuevo, etc.; pero con la condición de que se ponga cada cual bajo la esfera de atracción ó influencia respectiva.

Sobre lo cual tenemos algunos datos muy interesantes. Estando en Parma el P. Fabro, empezó á dar los Ejercicios personal é individualmente, como hemos dicho. Fué tal el efecto producido en los que los habían recibido, que luego los quisieron dar á otros. Y sobre ello escribía Fabro: «De los Ejercicios ya no sabemos hablar, porque tantos hay que dan los Ejercicios, que no sabemos el número; todo el mundo los quiere hacer: hombres y mujeres; súbito, como un sacerdote es ejercitado, él los da á otros» (2).

Y no sólo los sacerdotes y personas de instrucción, dotadas de la discreción suficiente para enseñar y guiar á los demás, daban á otros los Ejercicios, sino hasta las mujeres á quienes los Padres habían instruído para ello, según se ve por lo que dice el mismo Fabro en una carta: «Algunas mujeres por oficio toman ir de casa en casa enseñando doncellas y otras mujeres.... y siempre *ante omnia* les dan los diez mandamientos, siete pecados mortales é después lo que es para confesar» (3). Y lo que pasó en Parma pasó en Sicilia y otras partes. De lo de Sicilia nos dice el P. Polanco en su *Chronicon* (4) que el P. Cornelio Vischaven dió los Ejercicios á tres monjas reclusas en un convento, y que luego éstas, cada una por sí, los dieron á otras tres.

Este, repetimos, era el método único que se tuvo en los primeros tiempos de la Compañía en dar los Ejercicios. Con ser tan molesto este método, á pesar del número grandísimo de personas que querían hacer los Ejercicios y á pesar del ahorro de tiempo que se habría conseguido con darlos en común, como ahora se practica, jamás se les ocurrió á aquellos Padres practicarlos así. Estando en Barcelona el P. Araoz, dice el P. Polanco (5) que eran tantos los que pedían hacer los Ejercicios, que no hubiera habido

(1) *Memoriale P. Consalvi*, n. 226.

(2) *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 9.

(3) *Idem*, t. I, p. 206.

(4) *Chronicon*, t. I, p. 236.

(5) *Idem*, t. I, p. 103.

bastante con diez instructores para dirigir á los que querían hacerlos. Y con todo no pasó por la mente del P. Araoz la idea de dar los Ejercicios en común á los que querían hacerlos, sino que se los daba privada y personalmente; señal de que se consideraba esencial la verdaderamente eficaz, como decía el P. Nadal.

La primera vez que hallamos haberse apartado de este método (hablamos de España) es hacia el año 1620, que es decir casi un siglo después de la existencia de los Ejercicios, cuando el Padre Francisco de Aguado, siendo Rector del Colegio de Alcalá (1), «desembarazó veinte aposentos para personas ejercitantes, á las cuales él mismo por su persona platicaba los Ejercicios, no á cada uno en particular, como hasta allí se había hecho, sino á todos juntos».

Hoy ya hemos dicho que este método, tomado en su rigor y pureza, no se usa, ó apenas se usa, y ésta es la primera diferencia que hallamos entre la manera actual de hacer los Ejercicios y la que se tenía en los tiempos de San Ignacio.

La segunda diferencia consiste en el espacio de tiempo que se emplea y en la amplitud de la materia sobre que versan los Ejercicios.

Hoy es común hacer todos los Ejercicios, empezando por lo que se llama el *principio y fundamento*, siguiendo por lo que pertenece á las cuatro *semanas* y acabando por la meditación ó *contemplación del amor de Dios*, pasando por todo muy de prisa y atropelladamente, casi sin darse cuenta de lo que se piensa ó medita.

Antiguamente no era así. Primeramente: no se entendía que hacía uno bien los Ejercicios si no empleaba en ellos un mes entero. poco más ó menos. Este mes se repartía en cuatro semanas, no tomándolas en el sentido estricto de la palabra, sino más bien por razón de la materia que en cada una de las partes de los Ejercicios se había de meditar, pero distribuyendo esta materia de suerte que pudiera recorrerse toda, poco más ó menos, en un mes.

Cada día habían de hacerse cinco meditaciones, de una hora por lo menos, dos por la mañana, dos por la tarde y una á las doce de la noche, interrumpiendo el ejercitante el sueño para hacerla. Insistíase en la materia de cada una de estas meditaciones el tiempo que fuese necesario para lograr el fin que se pretendía, sin pasar á otra sino después de haberse obtenido este fin. Así, era muy común estar uno, dos, tres y más días meditando en un punto ó materia determinada: por ejemplo, el infierno, el juicio final, etc. Esto por lo que toca al tiempo que se gastaba en cada una de las meditaciones ó Ejercicios.

Tocante á la extensión de la materia de los Ejercicios, no es menor la diferencia que hay entre los antiguos y los modernos. Ya hemos visto que hoy generalmente se hacen todos; antigua-

(1) *Vida del P. Francisco de Aguado*, por el P. Alonso de Andrade, p. I, c. XVIII.

mente no era así. A algunos, á la gente más ruda ó de quien se esperaba que no habían de sacar gran provecho, dábanse los Ejercicios de la primera semana y aun no todos. Solía á veces hacerse esto con la muy instruída y capaz de sacar provecho de todos los Ejercicios por causas particulares. Así nos lo dice el Padre Pedro de Rivadeneira, cuando hablando del método que tuvo San Ignacio en dar los Ejercicios al B. Pedro Fabro, su primer compañero en París, dice lo siguiente: «El cual (San Ignacio) no extendió luego al principio todas las velas ni usó de todas sus fuerzas para ganar esta ánima (de Fabro) de un golpe, sino muy poco á poco y despacio fué procediendo con él. Porque lo primero le enseñó á examinar cada día su conciencia. Luego le hizo hacer una confesión general de toda su vida, y después le puso en el uso de recibir cada ocho días el Santísimo Sacramento: y al cabo de cuatro años que pasó viviendo desta manera, viéndole ya bien maduro y dispuesto para lo demás y con muy encendidos deseos de servir perfectamente á Dios, le dió para acabarle de perfeccionar los Ejercicios espirituales» (1). Y el propio B. Pedro Fabro cuenta (2) que cuando el año de 1534, el día de la Asunción de Nuestra Señora, los primeros compañeros de San Ignacio hicieron el voto de consagrarse á Dios en la capilla de Montmartre de París, San Francisco Javier, que hacía tiempo trataba con San Ignacio, no había hecho todavía los Ejercicios. Caso análogo sucedió, como se ha visto, con el Maestro Miona. De lo cual se ve que esto de hacer los Ejercicios era para muy pocos; era una disciplina especial, que se podía comunicar sólo á gente muy escogida.

Esta precaución de no dar los Ejercicios enteros sino á muy pocos es una de las cosas en que más se insiste en las instrucciones ó avisos que se dieron sobre esto en los tiempos antiguos. «Los Ejercicios enteros, decía el P. Polanco, escribiendo el año de 1554 á todos los Superiores de las casas en nombre de San Ignacio (3), deberían darse solamente á personas capaces, como serían algunos que fuesen idóneos para la Compañía y á otras personas de importancia, porque á los tales podrían ser de singular provecho y en ellas se emplearía bien el tiempo.» De lo cual puede concluirse que dar los Ejercicios enteros á personas no capaces ni de importancia, y que no fuesen idóneas para la Compañía, como hoy se practica, era no emplear bien el tiempo, según el P. Polanco; cosa en que tal vez no estarán de acuerdo con el P. Polanco muchos Padres que viven hoy en la Compañía.

La tercera diferencia que corre entre la manera de hacer hoy los Ejercicios y la que se tenía en los tiempos de San Ignacio es aún más importante que las mencionadas: es en la manera y forma como se hacían y en los efectos que se experimentaban al hacerlos.

(1) P. Rivadeneira, *Vida de S. Ignacio*, t. II, p. 4.

(2) *Memoriale B. Petri Fabri*, p. 12.

(3) *Chronicon*, t. IV, p. 95.

Hoy hacen los Ejercicios tanto hombres como mujeres, y al hacerlos y después de haberlos hecho, todo queda, poco más ó menos, como antes. Esto no se concebía en la época primitiva y, digámoslo así, heroica de los Ejercicios. Jamás se concibió el hacerlos sin experimentarse una conmoción íntima y profunda, una absorción y trastorno de todas las facultades, una especie de encantamiento, como decían (y hallamos esta expresión usada en muchos casos de hacer los Ejercicios), de todo el ser y naturaleza humana.

San Ignacio ponía por condición ó presupuesto del buen éxito de los Ejercicios esta conmoción ó perturbación del ser moral y aun físico de la persona. En los extractos que copiaremos en su lugar, del proceso hecho á San Ignacio en Alcalá, veremos que en las instrucciones que hacía á las mujeres que iban á oírle (y que eran un esbozo ó ensayo de los Ejercicios), les decía é inculcaba que esta excitación de la sensibilidad, esto de estar unos días triste y otros alegre, estos trastornos, exaltaciones y agonías eran condiciones indispensables del método de vida espiritual que les enseñaba. Y lo que dijo San Ignacio en aquella ocasión, lo dijo y señaló en otras, y lo dejó de tal manera consignado en los mismos Ejercicios, que hasta llega á afirmar que si el que los hace no experimenta este trastorno ó perturbación de su ser moral y aun físico, sudando y trasudando con ellos (1), es señal de que no hace bien los Ejercicios. «El que da los Ejercicios, dice, quando siente que al que se ejercita no le vienen algunas mociones espirituales en su ánima, así como consolaciones ó desolaciones, ni es agitado de varios espíritus, mucho le debe interrogar cerca los Ejercicios si los hace á sus tiempos destinados y cómo. Asimismo de las adiciones, si con diligencia las hace, pidiendo particularmente de cada cosa destas» (2).

Para conseguir esta conmoción ó perturbación profunda de la sensibilidad, que en algunos documentos de aquel tiempo se llama *purgación*, prescribe San Ignacio cuantos medios están al alcance del ejercitante, ó más bien de su director, que es quien ha de disponer y juzgar de esto.

El primero es el apartamiento de toda compañía que pueda desviar las ideas del ejercitante del fin que se pretende alcanzar. Para ello es punto esencial y aun necesario salirse de la casa, dejar la familia, aislarse completamente. El que recibe los Ejercicios, dice San Ignacio, «tanto más se aprovechará cuanto se apartare de todos amigos y conocidos y de toda solitud terrena, así como mudándose de la casa donde moraba y tomando otra casa ó cámara para habitar en ella cuanto más secretamente pudiere» (3).

Si no basta esto para lograr lo que se pretende, una vez apar-

(1) Sobre esto escribía á su sobrino Beltrán de Loyola, en Febrero de 1540: «En los cuales (Ejercicios), en algún tiempo tomaste alguna experiencia con sudores». (*Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 188.)

(2) Anotación 7.^a

(3) Idem 20.^a

tado el ejercitante de su familia y aun de toda sociedad y encerrado en un aposento solo, vienen las cautelas siguientes: «Privarse de toda claridad para el mismo efecto cerrando ventanas y puertas el tiempo que estuviere en la cámara, si no fuere para rezar, leer y comer». «No reir ni decir cosa motiva á risa.» «Refrenar la vista, excepto al recibir ó al despedir la persona con quien se habla» (1).

Puestas estas disposiciones preliminares para el tiempo de la meditación, hay que tomar otras para lograr lo que con ella se pretende: sobre lo cual indica San Ignacio (2) que hay que estar «cuándo de rodillas, cuándo postrado en tierra, cuándo supino rostro arriba, cuándo asentado, cuándo en pie, privándose de toda claridad»; y aun llega á decir que, ora esté de rodillas, ora asentado, conviene que esté el ejercitante «teniendo los ojos cerrados ó hincados en un lugar sin andar variando», para concentrar la atención en lo que piensa ó medita; punto éste muy digno de advertirse para los fisiólogos.

Si con todos estos medios y esfuerzos no se hubiese logrado todavía la conmoción que se pretende, y la serie de consolaciones ó desolaciones y la agitación de varios espíritus que intenta San Ignacio, debe acudirse á la práctica de las mortificaciones del cuerpo con ayunos, disciplinas y otras penitencias exteriores. Este punto es muy esencial.

Sobre lo que hicieron los compañeros de San Ignacio cuando éste les daba los Ejercicios, véase un texto que copiamos del *Memorial* del P. Luis González de la Cámara (3): «Hablando el Padre conmigo de los Ejercicios del Abad (Martinengo), me dijo lo que sigue: Primeramente, que ahora ya no valía nada, hablando del rigor con que se daban los Ejercicios al principio: que entonces ninguno los hacía que no estuviese algunos días sin comer (*nemine tamen suadente*), y que ahora esto no se atrevería á consentillo más de un día á algún sujeto recio, aunque de lo pasado no tenía algún escrúpulo. Todos los primeros Padres hicieron los Ejercicios exactamente y ajustados, y el que menos abstinencia hizo estuvo tres días sin comer ni beber ninguna cosa, excepto Simón, que por no dejar sus estudios y no andar bien sano, no dejó su casa, ni hizo ninguno destes extremos, sino que le daba el Padre las meditaciones, etc. Fabro hizo los ejercicios en el arrabal de San Jacques, en una casa á mano izquierda, en tiempo que el río Sena se pasaba con carretas por estar helado, y aunque el Padre tenía esta advertencia de mirar en los labios si se pegaban para comer, si no comía el que se ejercitaba, cuando examinó á Fabro, halló que ya había seis días naturales que no comía ninguna cosa, y que dormía en camisa sobre las barras que le trajeron para hacer fuego, el cual nunca había hecho, y que las meditaciones hacíalas sobre la nieve en un costil

(1) Adiciones 7.^a y 8.^a

(2) Idem 4.^a y 7.^a

(3) Citado por el P. Astrain en la *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. II.

(patio). Cuando el Padre desto supo, le dijo: «Yo pienso cierto »que vos no habéis pecado en esto, antes habéis merecido mucho. »Yo volveré antes de una hora á vos, y os diré lo que habéis de »hacer»; y así se fué el Padre á una iglesia cercana á hacer oración, y su deseo era que Fabro estuviese tanto tiempo sin comer cuanto el mismo Padre había estado, para lo cual le faltaba poco; mas aunque esto deseaba no se atrevió el Padre á consentillo después de hecha oración, y así volvió á hacelle fuego y de comer. Maestro Francisco (Javier), *ultra* de su abstinencia grande, porque era en la isla de París uno de los mayores saltadores, se ató todo el cuerpo y las piernas con una cuerda reciamente, y atado, sin poderse mover, hacía las meditaciones».

Sobre esto del ayunar en tiempo de Ejercicios, dice el propio González de la Cámara (1):

«Pedro Codacio, á quien también dió el Padre los Ejercicios, estuvo tres días sin comer, aunque era grande comedor y regalado, y hombre que en el tiempo de Clemente VII gobernaba á uno que gobernaba al mismo Papa Clemente.»

Bartoli advierte que en su tiempo, á los principios del siglo XVII, los ejercitantes habían decaído mucho del antiguo fervor, y que, aunque algunos ayunasen algunos días, ninguno pasaba un día entero sin comer ni beber (2). Por sola esta circunstancia se ve la transformación que en menos de un siglo habían experimentado los Ejercicios.

Tal como la hemos descrito, es la disposición, trama ó artificio de lo que llama San Ignacio «Ejercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección que desordenada sea». Vese por ella el efecto que habían de producir en el que los hiciese como quería San Ignacio.

Aun decaídos y todo, y sin hacerse con el rigor de los primeros tiempos, con la mitad no más de las precauciones que quedan indicadas, no hay fortaleza que no se rinda, ni corazón que no se asombre y desmaye, ni inteligencia y voluntad que no se conmuevan profundamente. Aislado de toda sociedad, apartado de la familia y del ambiente en que ha vivido, y trasladado á otro del todo extraño, ve el ejercitante deslizarse los días, sin más trato que con su director, que le visita á tiempos determinados y le da por un cuarto de hora ó más y verbalmente ciertas instrucciones y meditaciones, que escucha el ejercitante con toda atención, y sobre las cuales, ido el director, medita una y otra hora, por la mañana, por la tarde, por la noche (ya hemos dicho que el que hace los Ejercicios con todo rigor ha de levantarse á media noche á tener una hora de oración), por espacio de ocho, diez, veinte y treinta y más días, si tanto duran los Ejercicios.

El efecto de estas meditaciones, verdaderos ejercicios del es-

(1) *Memoriale P. Consalvi*, n. 317.

(2) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 87.

píritu, es mayor del que pueda fácilmente entenderse. Hay quien experimenta tales conmociones en sus potencias, que las perturbaban muy gravemente; hay quien sufre tal trastorno en el organismo de su cuerpo, que le marchita y enferma tal vez para siempre. No todos, es claro, experimentan tales trastornos. Esto depende de la disposición de ánimo de cada cual y de la forma en que se hacen los Ejercicios; pero no hay uno de los que los hacen, si los hace de veras, que no sufra en su alma íntima, profunda, indeleble perturbación.

Ya hemos visto en la Introducción de este libro lo que le pasó al P. Jerónimo Nadal. En otro lugar veremos lo que les sucedió á algunas mujeres de Alcalá, cuando San Ignacio les dió no más que un principio ó esbozo de los Ejercicios. Por ahora y como casos particulares, véase lo que cuenta un testigo de vista, el Padre Juan de Aragón, en carta escrita al P. Martín de Santa Cruz, fecha en Lisboa el 5 de Julio de 1545 (1):

«De ciertas personas casadas que aquí nesta casa hicieron los Ejercicios, les daré nuevas por ser cosa de edificación. Uno meditando las penas del infierno, sintiendo bien dellas, y tornando á meditarlas, á sí mismo, imaginando, se vió nellas: dando grandes suspiros y voces, fué oído; y acudiendo el Padre que le visitaba, le confesó que había sentido grave dolor y penas dentro de sí, tanto que, de cansado no se pudiendo tener en pie, ni en otro modo, se acostó sobre la cama, y en ella estuvo por espacio de algunas horas, que no se pudo alevantar.

Otro, meditando sus pecados, fué de tal manera alumbrado en el conocimiento dellos, que dijo al mismo Padre que le visitaba habérsele tirado una nube pesada y obscura delante de los ojos, quedando tan claros y él tan consolado, que andaba por la casa sin bonete, á manera de loco, de tal suerte que entrando el mesmo Padre se conturbó viendo lo que pasaba, creyendo ser verdad que estaba fuera de sí; mas él le aseguró con decirle que Nuestro Señor le había hecho una notabilísima merced.

El tercero acabó sus ocho días, como los otros; estando oyendo Misa y queriendo comulgar dijo á su confesor que no sabía en qué modo fué su pensamiento absorto, sin poder discurrir cosa alguna; y así fué llevado á una región de muchas gentes que parecían andar en procesión con cirios encendidos en sus manos, quedando de lo tal muy satisfecho y consolado su espíritu.»

Se ha dicho que semejantes trastornos dependen de la manera de ser de cada uno; pero hablando en general, como hemos dicho, el que ha hecho los Ejercicios, si los hace de veras, por el mes entero, y con todas las condiciones y circunstancias referidas, lleva en su alma una impresión, un sello, una marca, que le durará toda la vida, para su bien ó para su mal, para su dicha ó para su desgracia, que de todo puede haber.

Las ideas, las impresiones y los hábitos de pensar que quedan

(1) *Litterae mixtae*, t. I, p. 517.

arraigados en el alma en esta disciplina, educación ó iniciación son muchas y de muy diverso género; pero hay una que predomina y señorea á las demás, es á saber: que la salvación del ejercitante, su felicidad temporal ó eterna, el blanco á que ha de enderezar sus aspiraciones y afectos, es algo relacionado con el Instituto de la Compañía de Jesús.

Si el que hace los Ejercicios está ya en la Compañía, ora sea novicio, ora sea escolar ó profeso, la idea principal que se asienta en su ánimo es la de que la salvación de su alma está vinculada en su perseverancia en la Compañía, así como su condenación en salirse ó separarse de ella. Si el que hace los Ejercicios no está en la Compañía, lo que saca principalmente de ellos es la convicción de que para asegurar su salvación es necesario afiliarse á la Compañía, ó siquiera ser devoto ó aficionado á ella ó tener algo que ver con ella. Más adelante veremos cómo se llega á este convencimiento. Por ahora baste recordar la especie que hemos apuntado sobre que, según la instrucción dada por orden de San Ignacio y por el P. Polanco á los Superiores, los Ejercicios enteros debían darse únicamente á los que se considerasen aptos para la Compañía, lo cual es indicio de lo que en ellos se pretendía.

A propósito de esto, cuenta dicho P. Polanco (1) que en Viena, donde moraba el P. Claudio Jayo, se había esparcido el rumor de que los Padres de la Compañía metían á los hombres en unos aposentos, y que cerradas las ventanas los hacían ayunar por espacio de no sé cuántas semanas, á fin de que el Espíritu Santo viniese sobre ellos; el efecto de esta venida era el hacer los votos y traerlos luego á la Compañía. El P. Polanco rechaza y tiene por ridículo este rumor; pero por lo que confiesa inmediatamente, parece que no había motivo para tales aspavientos. Dice, en efecto, que «la mayor parte de los buenos sujetos que hoy viven en la Compañía se han venido del siglo á ella por este medio ó camino»; «de suerte que, añade, parece que éste es el mejor medio para aumentarla con buenos sujetos». La confesión no puede ser más clara y sincera. Si fuesen necesarios otros testigos para abonarla, podríamos traer infinitos entre los mismos que han pertenecido ó pertenecen actualmente á la Compañía.

Y si éstos no quisiesen deponer, ahí va uno que, aunque anónimo, es de importancia: «Un caballero seglar, dice un escritor, á quien los de la Compañía querían ganar para sí, y que hizo los Ejercicios con entera buena fe, me decía: Yo le apostaría á usted cualquier cosa á que si por espacio de treinta días se pone usted bajo este método tan hábilmente combinado, se hallará usted al final alucinado, más ó menos, y en una ó en otra forma, pero en todo caso firmemente convencido de que todo el fin del hombre, ó más bien del cristiano, está en entrar y afiliarse á la Compañía de Jesús bajo cualquier título, aunque sea á título de congregante ó afecto y devoto de ella. Yo he necesitado más de un año para

(1) *Chronicon*, t. IV, p. 278.

recobrar el equilibrio de mis facultades y para persuadirme de que no estaba obligado, bajo pena de condenación, á hacerme jesuíta» (1).

Las tres condiciones y circunstancias de que hemos hablado hasta aquí son las principales que deben acompañar al que hace Ejercicios. Fuera de éstas hay otras de menos importancia al parecer, pero que la tienen muy grande para el resultado final que se pretende. Estas son, entre otras, la manera de hacer la meditación, las varias clases de ésta y el orden que ha de haber en ella, la forma de hacer los exámenes general y particular, etc. Si el que hace los Ejercicios quiere hacerlos de suerte que logre el fin que en ellos se pretende, es necesario que practique todas estas reglas minuciosísimas sobre la meditación, exámenes, etc., persuadiéndose de que estas minuciosidades, que á él tal vez le parecerán de poca importancia, la tienen tan grande que si no las practica, como decía al propósito el P. Diego Mirón, contemporáneo y discípulo de San Ignacio (2), habrá hecho otros cualesquiera Ejercicios, pero no los de San Ignacio.

NOVEDADES DE LOS EJERCICIOS

A vueltas de las consideraciones que hemos ido exponiendo sobre la diferente manera de hacer los Ejercicios en los tiempos antiguos y en el presente, es posible que haya ocurrido varias veces al lector la siguiente pregunta: pero ¿en qué consiste, al fin y al cabo, el misterio y el mérito de los Ejercicios? ¿En dónde está la especialidad de este método? ¿En dónde radica la novedad de esta disciplina espiritual, traída al mundo por San Ignacio?

Sobre esto, como entenderá el lector, se ha discutido muy largamente. Libros enteros se han escrito para examinar el libro de los Ejercicios, desentrañar sus misterios y revelar al mundo los tesoros de sabiduría en él escondidos. Nos referimos á libros modernos, pues entre los antiguos poco ó nada se habló de tales misterios. Para ellos los Ejercicios fueron cosa muy sencilla. Jamás creyeron que pudiera haber en ellos más que lo que buenamente y á primera vista aparece. Mas los modernos, que tantas cosas han descubierto en San Ignacio y en su Instituto, han querido ver en los Ejercicios no sabemos qué arcanos de ciencia esotérica y transcendental, un plan ó conjunto de teorías místicas, maravillosamente concebido, una especie de iniciación mistagógica, ideada allá en las profundidades de la mente de San Ignacio ó más bien revelada por Dios, según quieren los jesuitas, á su inteligencia en los resplandores de éxtasis maravillosos: la cual,

(1) H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 91.

(2) *Historia Exercitiorum a P. Ignatio Dierlins*, p. 119.

depositada en las páginas de su libro, sólo se deja entender de muy pocos, á quienes la Divina Majestad quiere hacer partícipes de semejantes misteriosas iluminaciones.

Con perdón sea dicho de tales escritores, nunca hemos acertado á ver en los Ejercicios tales arcanos de sabiduría. Y aun nos parece que si San Ignacio resucitase y viese lo que dicen algunos de su libro, sería el primero en maravillarse y en extrañar que se haya gastado tanto tiempo, ingenio y dinero en discurrir cosas que jamás le pasaron por el pensamiento.

A la verdad, el misterio de los Ejercicios nos parece muy sencillo. ¿No dice el P. Nadal, y él debía saberlo, que se ha visto por experiencia que el hacer los Ejercicios sin guía ni dirección, sin la influencia del instructor, era inútil ó poco menos? ¿No se ha visto la importancia que en el texto de su libro da San Ignacio al director, lo que procura que su acción se ejerza sobre el ejercitante, libre, desembarazada, única? ¿No se ha visto el efecto de esta dirección del mismo San Ignacio, en el Beato Pedro Fabro y en San Francisco Javier? Pues en esto y nada más que en esto está el misterio, la novedad, la extraña novedad de los Ejercicios; en ella estriba toda su fuerza y eficacia, y no en planes ó sistemas de ideas que en el libro se desenvuelvan. En la dirección está todo, pero no en la dirección muerta é inactiva, sino viva, actual, sistemática, de todas las horas y de todos los momentos, y ayudada, además, del silencio, del retiro y de los medios artificiales ya indicados. Esta, repetimos, es la novedad, la gran novedad de los Ejercicios de San Ignacio.

Y asentado esto, se pregunta: ¿en qué consiste esta dirección que señala y hace practicar San Ignacio en sus Ejercicios? Discurramos sobre ello.

La dirección moral de las almas es antiquísima en la Iglesia. Si no nació con ella, pues entre los filósofos gentiles, y señaladamente los estoicos, parece hubo de ser muy común, de ella recibió su perfección y complemento. Mas en este punto, como en todos los demás adonde se extendió la influencia de la Iglesia, dejó marcado el sello de su carácter divino y la patente de la autoridad de celestial enseñamiento de que fué revestida.

Este enseñamiento de la Iglesia es divino, pero es también eminentemente humano: ilumina, levanta y engrandece al hombre, pero no le quita ni merma ninguna de sus prerrogativas naturales. Y sobre todo, lo que levanta, engrandece y magnifica es su libertad. La Iglesia es ante todo y sobre todo madre, fuente y origen de libertad. Los cristianos, si somos hijos del amor y de la luz, engendrados por la palabra de la verdad, somos, ante todo, eminentemente libres. Somos hijos, no de una sierva como Agar, sino de una libre como Sara. Nacimos en Jerusalén, no en Sinaí. No somos de Pedro, ni de Pablo, ni de Apolo, sino de Cristo, verdadero Señor y gobernador de nuestras almas. «No recibísteis, decía San Pablo á los fieles de Roma (1), espíritu de servidum-

(1) *Rom.*, VIII, 15.

bre en temor, pero que recibísteis espíritu de adopción de hijos, en el cual llamamos á Dios Padre.» Esa santa libertad de los hijos de Dios es uno de los caracteres distintivos del cristiano. La gracia de Cristo es el principio de nuestra vida espiritual, el calor divino que la fomenta, la influencia soberana que la lleva á su perfección y á la cumbre de la santidad, activa y eficazmente, eso sí, pero respetando siempre nuestra libertad.

Atentos á esta ley y naturaleza de la gracia divina, los maestros de la vida espiritual en la Iglesia, si pudieron dar reglas para encaminar las almas por las sendas de la virtud, tuvieron cuidado de no embarazar ni estorbar la acción de la gracia divina en estas mismas almas; antes de cooperar eficazmente con ella para ilustrarlas y fortalecerlas, y llevarlas al término supremo que pretendían. Y en este punto lo mismo procedieron los antiguos que los modernos, San Jerónimo y San Agustín, San Crisóstomo y San Bernardo, San Buenaventura y Tomás de Kempis.

¿Es tal la acción del director en los Ejercicios? Sí y no, y según y conforme se tome, ó entienda, ó practique. Y al decir esto, téngase presente que no tanto hablamos de la dirección, tal como existe hoy en la manera que se dan los Ejercicios, cuanto y principalmente, tal como era primitivamente en los tiempos de San Ignacio, y tal como éste la entendía y practicaba. A ésta especialmente van dirigidas nuestras observaciones, pues la actual apenas puede llamarse dirección.

Ya hemos dicho, y esto está comprobado por el testimonio del P. Nadal, autoridad suprema en este punto, que en los Ejercicios de San Ignacio la dirección es todo; en ella está toda su fuerza, y que sin ella sirven de muy poco ó de nada, si ya no sirven para lo contrario de lo que se pretende. Esta dirección no es una disciplina como quiera, sino especial, singularísima, nueva en el orden de la vida espiritual. -

Esta disciplina se puede decir que es doble: una la asistencia viva, eficaz, de todos los momentos, digámoslo así, del director sobre el dirigido, y otra la observancia de todo el conjunto de reglas, prescripciones, documentos, sobre la manera de hacer cada uno los Ejercicios que se señalan, contemplaciones, meditaciones, repeticiones, aplicación de sentidos, orar por compás, etc., etc. La observancia de todas estas cosas es esencialísima. Esto hay que tenerlo muy presente siempre que se trate de los Ejercicios de San Ignacio. Dice un autor moderno: «Quien emplease ocho, quince ó treinta días en piadosas meditaciones, en lecturas edificantes, en rezar salmos y en otras prácticas piadosas, haría, es verdad, Ejercicios espirituales, pero no los de San Ignacio de Loyola. Para hacer estos Ejercicios es necesario proceder en las meditaciones por el orden prescrito por San Ignacio, ejecutar cada meditación según la forma enseñada por San Ignacio, pedir á Dios las gracias que en cada meditación quiere que se pidan San Ignacio, y finalmente, acompañar la meditación con la saludable penitencia y las otras precauciones indicadas por San Igna-

cio. Sólo el que obrare de este modo puede preciarse de haber hecho perfectamente los Ejercicios de San Ignacio» (1).

Ahora bien: ¿cuándo se vió nada semejante á esto en la dirección mística antigua anterior á San Ignacio?

Es muy común entre los biógrafos de San Ignacio el dicho de que los Ejercicios son hijos del Kempis, la realización práctica del método y de los principios de este libro admirable.

Todos los libros ascéticos usados en la Iglesia, como engendrados del Evangelio, no pueden menos de tener algo común; pero en lo que toca á la dirección espiritual de que aquí tratamos, y que es el punto supremo de los Ejercicios, si hay libro que difiera de los Ejercicios, es el asombroso libro de la *Imitación de Cristo*. Aunque San Ignacio leía mucho en este libro, se puede asegurar que nada tomó de él para sus Ejercicios. Tal vez no haya una frase siquiera de él que repita ó traiga á la memoria otra de los Ejercicios, como las hay de otros libros de aquel tiempo; señal de que Kempis y San Ignacio hablaban diferente lenguaje.

El espíritu que anima estos dos libros es del todo opuesto. Porque si hay cosa que caracteriza la mística del Kempis es la libertad en que deja al alma en presencia de su Creador, la exclusión de trabas que la impidan levantarse á él, su acción libre, exenta, independiente en los movimientos de su vida espiritual. Allí no hay nada de métodos de oración; nada de reglas para hacerla bien; nada de puntos ó divisiones; nada de preludios, coloquios, etc.; nada, en fin, de la complicadísima trama de reglamentos que tiene San Ignacio para los diversos estados, ocasiones ó trances de la vida. El Kempis es obra de un alma libre, águila caudal que vuela por los anchuros espacios del espiritualismo cristiano. Los Ejercicios son obra de un doctor, de analizador y disecador, de un reglamentista, cualidad suprema de la personalidad moral y religiosa de San Ignacio. Así, no sólo no tiene nada que ver el Kempis con los Ejercicios, sino que es el *oppositum per diametrum*, para valernos de una frase de San Ignacio.

Y lo que decimos del Kempis puede decirse, en general, de los libros místicos anteriores á los Ejercicios. En estos libros hay reglas de dirección, hay consejos, hay orden en los Ejercicios ó meditaciones, hay acción del director sobre el dirigido; lo que no hay es un director que da los Ejercicios, y que al darlos se apodera de la inteligencia, de la imaginación, de la sensibilidad, de todas las facultades del que los recibe; que se interpone entre él y Dios, como agente necesario para la eficacia de su procedimiento espiritual. Y ésta es la novedad principal de los Ejercicios.

Fuera de esta novedad de la dirección, hay en el método de los Ejercicios otra que notaron ya desde el principio, unos para alabarla y otros para desalabarla ó mirarla con alguna sospecha ó recelo.

(1) Astrain, *Historia de la Compañía*, lib. I, c. IV, p. 146.

Sobre esto escribía el P. Bartolomé Bustamante á San Ignacio, el 30 de Marzo de 1556 (1):

«Dice (el Mtro. Pedro Martínez) que como Aristóteles redujo las artes á cierta regla, así está allí (en los Ejercicios) reducido el modo de servir á Jesucristo Nuestro Señor.»

El Mtro. Pedro Martínez alababa este arte que según él estaba en los Ejercicios, y así han hecho todos los escritores de la Compañía y sus secuaces; pero otros no hallaban en este arte tantos méritos y ventajas. Cuando hablemos de *Melchor Cano y los jesuitas*, veremos lo que decía sobre esto el famoso teólogo. Por ahora baste copiar unas palabras del P. Fr. Luis de Granada, guía muy acreditado de la vida espiritual. Mas antes de copiarlas hay que advertir que, habiendo sido el P. Granada muy amigo de los Padres de la Compañía, tanto que salió en defensa de ellos contra las diatribas de su compañero de hábito Fr. Melchor Cano, y conociendo, como debía de conocerlo, el libro de los Ejercicios, nunca, ni una vez siquiera, habla de ellos; más bien parece hablar contra el método que se sigue en ellos, como lo verá el lector por lo que dice en su *Tratado de la oración y consideración*, parte II, c. V, § XVIII, por estas palabras:

«Hay algunas personas que hacen una como arte de todas estas reglas y documentos, pareciéndoles que, así como el que aprende un oficio, guardadas bien las reglas dél, por virtud dellas saldrá luego buen oficial, así también el que estas reglas guardare, por virtud dellas alcanzará luego lo que desea, sin mirar que esto es hacer arte de la gracia, y atribuir á reglas y artificios humanos lo que es pura dádiva y misericordia del Señor.»

Sobre esto decía muy hermosamente Lope de Vega en uno de los arrebatos que tuvo alguna vez su ardiente corazón:

«Cristo mío, artes me dan para aprender á servirte; pero ninguno me enseña tanto como mirarte en la cruz.»

Hay en el método de los Ejercicios un punto capitalísimo que fué también desde los principios mirado como una novedad en la vida espiritual y objeto por lo mismo de vivas dudas y controversia.

Dice San Ignacio en el principio y fundamento de los Ejercicios:

«Es menester hacernos indiferentes á todas las cosas criadas en todo lo que es concedido á la libertad de nuestro libre albedrío y no le está prohibido, en tal manera, que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente, en todo lo demás, solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados.»

Esta indiferencia es punto capital en la mística de San Ignacio, como lo fué en su vida y manera de proceder.

(1) *Epist. mixtae*, t. V, p. 266.

Los adversarios de los Ejercicios objetaron contra ella, diciendo que entre las cosas criadas hay muchas respecto de las cuales no puede el hombre permanecer indiferente, sino que debe ó amarlas ó aborrecerlas, ó inclinarse á ellas ó repugnarlas. A esto respondían los defensores del texto de San Ignacio que «este texto se ha de entender de manera que, por cuanto el que hace los Ejercicios ha de hacer elección de estado, que de su parte esté aparejado para elegir aquel que entendiere conviene más para el servicio de Dios», de suerte, dice uno de los que contestaron á estos adversarios, que «por decir en suma lo que este texto dice, entiendo que el hombre cuanto es de su parte no más ha de querer riqueza que pobreza, etc., sino que si quisiere más riqueza será que le cumplé más para servir á Dios» (1).

Sobre esto de la indiferencia algunos teólogos, entre ellos el famoso P. Mancio, muy amigo por otra parte de los Padres de la Compañía, ponía otra objeción que transmitió el P. Antonio Araoz en carta de 20 de Diciembre de 1553 (2). Decía el P. Mancio que «lo que se dice en el primer fundamento de la indiferencia de todas las criaturas que es proposición condenada á los alumbrados, y que aunque él cree que lo que queremos decir es verdadero, que lo que dice la letra no lo es, y que los que no lo miran con la piedad que él, pueden dudar con razón».

Cierto que la enseñanza de la indiferencia se presta á equivocaciones; en prueba de lo cual, y para que se vea el abuso que puede hacerse de ella y la razón que tenían los teólogos y adversarios de los Ejercicios para mirarla de reojo, vamos á hablar de un caso que consta en un proceso formado contra el P. Francisco Villanueva y cuyo extracto auténtico, inédito hasta ahora, fué enviado desde Lleréna al Tribunal Supremo de la Inquisición, y que tenemos actualmente á la vista.

Era por los años de 1555 el dicho Villanueva Rector del Colegio de la Compañía de Jesús en Plasencia. Dedicado á los ministerios eclesiásticos, vino á conocer á una tal María de Córdoba, hija de padres honrados y doncella de unos treinta y cuatro años de edad. Habiéndola persuadido á hacer los Ejercicios bajo su dirección, se los dió en casa de María.

Tentado del demonio el pobre Villanueva, vino de una en otra á propasarse con la María á actos que estaban muy reñidos con la santidad de los Ejercicios. Repugnaba María semejantes actos; mas el Villanueva le decía que esto era porque no estaba indiferente ni bastante mortificada; que si lo estuviese, vería cómo todo se le haría llano y sencillo, armando sobre esto una teoría mística, hermana gemela de la de los alumbrados. No es necesario pasar adelante en el examen de este proceso. Sólo diremos que en él hallamos cosas muy peregrinas, atestiguadas, por supuesto, por testigos juramentados. Allí salen muy malparados, aunque no tanto como el P. Francisco Villanueva, los Pa-

(1) *Censurae in exercitia.... Refutatio.*

(2) *Epist. mixtae*, t. III, p. 668.

dres Martín Gutiérrez, Loarte y otros que en las historias de los jesuitas pasan por modelos de virtud y santidad. Allí hay deposiciones tan extrañas como la de haber oído dos de los testigos á uno de la Compañía que «por agora la orden de la Compañía confórmase con lo que tiene la Iglesia; adelante, otra cosa será». Allí se aduce el hecho y el testimonio de San Pedro de Alcántara, que abomina de semejante manera de proceder; allí, en fin, se dicen otras mil cosas muy extrañas, que puede ver el curioso en el proceso susodicho, que, como decimos, tenemos á la vista.

El P. Rivadeneira, en su libro sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*, trata de esta *persecución de Plasencia*, que así llama al proceso de que estamos tratando. Descarga su ira contra la María de Córdova llamándola mujer liviana, apasionada y de cabeza flaca; pero no se atreve á afirmar la inocencia del P. Villanueva. Por supuesto, aunque todo lo que se dice en el proceso contra Villanueva fuese verdad, esto en sí, ni arguye nada contra la Compañía en general ni contra los Ejercicios en particular; es un caso de la flaqueza de un hombre solo y de la mala interpretación que daba éste á la teoría de la indiferencia, entendiéndola al modo de los alumbrados, peligro que hallaba en ella el P. Mancio.

Y para que se vea la fecundidad de esta teoría de la indiferencia y las explicaciones que puedan hacerse de ella, cotejemos entre sí dos textos muy notables.

Hablando de las reglas de elección, dice San Ignacio:

«La segunda regla es mirar á un hombre que nunca he visto ni conocido, y deseando yo toda su perfección, considerar lo que yo le diría que hiciese y eligiese para mayor gloria de Dios Nuestro Señor y mayor perfección de la ánima; y haciendo yo asimismo guardar la regla que para el otro pongo.

La tercera es considerar, como si estuviese en el artículo de la muerte, la forma y medida que entonces querría haber tenido en el modo de la presente elección; y reglándome por aquélla, haga en todo la misma determinación.

La cuarta es, mirando y considerando cómo me hallaré el día del juicio, pensar cómo entonces querría haber deliberado acerca de la cosa presente; y la regla que entonces querría haber tenido tomarla agora, porque entonces me halle con entero placer y gozo.»

En un hermoso libro del venerable Fr. Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga, ballamos estas mismas reglas de elección, que tal vez tomaría de San Ignacio, y si no las tomó, pudiera ser esto indicio vehemente de que las tales reglas no son invención del fundador de la Compañía, sino cosa más antigua; mas; tomáralas ó no las tomara, las hallamos con un final y remate, que es muy importante, y hacia el cual llamamos muy especialmente la atención de los lectores. Dice así:

«En cualquier negocio si estuvieses incierto de lo que has de

elegir, antes de determinarte por lo que hayas de hacer, considera primeramente lo que sobre ello aconsejarías á un hermano tuyo. Luego en lo que harías si estuvieses á la hora de la muerte. Piensa también lo que querrías haber hecho el día del juicio en presencia de Dios Nuestro Señor, y hazlo así. Si todavía dudas, elige lo que fuere más molesto y contrario á tu naturaleza y á tus aficiones» (1).

Así, según la regla del santo Arzobispo, si después de hechas las tres consideraciones que tanto él como San Ignacio señalan, el hombre se hallase perplejo, sin saber á qué resolverse, «debe elegir lo que fuese más molesto y contrario á la naturaleza y á sus aficiones». San Ignacio no llega á tanto, sino que deja al hombre perplejo, y al parecer indiferente, para que elija lo que bien le parezca.

Esta actitud no es sin motivo, puesto que se sigue del sistema de la indiferencia predicado por el autor de los Ejercicios; hasta pudieran verse en él las premisas del famoso probabilismo que será defendido en adelante por la Compañía de Jesús.

Y véase aquí cómo ciertas ideas y teorías de la Compañía no nacieron acaso, sino que tuvieron muy antiguo abolengo. ¡Lo que es la lógica de las cosas!

Otras muchas novedades pudieran hallarse en los Ejercicios de San Ignacio; pero no queremos pasar por alto la siguiente. Dice San Ignacio:

«Debemos siempre tener, para en todo acertar, que lo blanco que yo veo creer que es negro, si la Iglesia hierárquica así lo determina, creyendo que entre Cristo Nuestro Señor, esposo, y la Iglesia, su esposa, es el mismo espíritu que nos gobierna y rige para la salud de nuestras ánimas» (2). Antes había dicho que la «vera esposa de Cristo Nuestro Señor es la nuestra santa Madre Iglesia hierárquica»:

1.º Según San Ignacio, la Iglesia, esposa de Cristo, es la Iglesia hierárquica. La buena doctrina teológica asienta que la Iglesia es la congregación de los fieles, cuya cabeza es Cristo y el Papa es el Vicario de Este en la tierra. Entre una y otra definición parece haber alguna discrepancia: para San Ignacio, la jerarquía lo es todo; para los que profesan la buena doctrina teológica, entra por mucho, en el concepto de la Iglesia, la congregación de los fieles y el régimen invisible de Cristo. Será poca exactitud en el modo de hablar de San Ignacio, pero bueno es advertirlo, pues tal vez esto no fué acaso, como veremos en otra parte.

2.º Eso de creer que es blanco lo que yo evidentemente veo que es negro, nunca lo ha mandado la Santa Iglesia; ni ésta ni Jesucristo mandaron jamás cosas contra la evidencia; nuestra fe es racional; la obediencia que nos impone la Iglesia no es cie-

(1) *Compendium vitae spiritualis Bartholomaei a Martyribus*, c. VII.

(2) Reglas para el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos guardar, reglas 3 y 1.

ga, sino discreta, avisada y no contraria á nuestra humana naturaleza.

3.^o Si hay que seguir la regla que pone San Ignacio, ¿por qué no se atuvo éste á lo que decía el Papa en la Bula? ¿Por qué, cuando el Papa le decía en ésta *blanco*, él dijo *negro* ó gris, etc.?

El moderno historiador de la Compañía, hablando del libro de los Ejercicios, dice que es el «más pequeño..... y el más original que ha escrito la ascética». Al leer elogio tan estupendo, es natural que quiera uno comprobarlo tomando en sus manos el tal libro, leyéndolo despacio y examinando si de veras se le pueden aplicar semejantes y extraordinarias alabanzas. Muchos lo han hecho, y se han llevado bravo desencanto. Porque la materia del tal libro ha parecido á todos sublime, como es la de otros mil libros análogos que tratan de semejantes asuntos. La forma de la exposición en el texto castellano es menos que mediana, y en esto están de acuerdo sus más exaltados panegiristas. En cuanto á la originalidad de lo contenido en los Ejercicios, se ha demostrado recientemente que apenas hay en ellos idea que no se halle en los autores coetáneos de San Ignacio, y esto que para llevar adelante esta investigación se han tenido á la mano pocos libros y no los más importantes para el caso. Tal vez la meditación ó contemplación del amor de Dios sea lo más original que hay en este libro, y cierto es muy hermosa. Quitado esto, si realmente hay que quitarlo, pues bien podría ser que en algún libro, hoy desconocido, apareciesen rastros de esta contemplación, ¿á qué queda reducida la originalidad, la verdadera originalidad de los Ejercicios? A la dirección, al método de esta dirección, á la complicada trama de medios que pone San Ignacio para lograr el fin que pretende. A esto y nada más. Y en ello creemos que no podrán menos de convenir los más exaltados elogiadores del libro de San Ignacio. Ahora bien: ¿es esta novedad tan sublime y extraordinaria como se quiere dar á entender? ¿De dónde aprendió San Ignacio esta novedad? ¿De dónde la traza de los procedimientos que pone en manos del director, para que éste los aplique al dirigido según juzgue conveniente? ¿Quién fué su maestro en este método de dirección, introducido por él en el orden de la vida espiritual?

ORIGEN DE LOS EJERCICIOS

Los Padres de la Compañía, que en las cosas de San Ignacio han querido ver la intervención directa y milagrosa de Dios, así como pretendieron que Su Divina Majestad le había mostrado la traza del Instituto de la Compañía, quisieron también que le había inspirado la de los Ejercicios. Y no contentos con esto pusieron en esta inspiración una variante, diciendo que la misma Virgen Santísima en persona le había dictado palabra por palabra

el libro de los Ejercicios. Esta cooperación de la Virgen Santísima en los Ejercicios fué tan admitida en la antigua Compañía, que apenas hubo casa donde no hubiese un cuadro en que estuviera representada, dando en él la inscripción: *DICTANTE DEIPARA DISCIT ET DOCET*. En el primer tercio del siglo XVII, el M. R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General, mandó colocar el primero, que se sepa, de estos cuadros en la casa profesa de Roma, y como el ejemplo venía de tan alto, siguiéronlo los demás Superiores de la Compañía.

Si fuese esto verdad, la invención de San Ignacio y su sistema de dirección espiritual no podían tener más augusto abolengo. Lo que convendría sería demostrar semejante procedencia de los Ejercicios. Mas la prueba de este hecho, que dan los Padres de la Compañía, es poco más ó menos la misma que se da para otros; y aquí empiezan las dificultades.

Asegura el P. Lucas, «por cierta tradición (como lo dijo el M. R. P. Diego Laínez, hijo muy querido de San Ignacio y segundo General de la Compañía), que lo había oído de su boca, que el mismo Dios había dado los Ejercicios á San Ignacio». Y lo de habérselos dictado la Santísima Virgen lo prueba también el Padre Lucas por otra revelación que refiere el P. La Puente, de una persona «de muy levantada oración», á la cual «se apareció un ángel de extremada hermosura, que le dijo que la misma Virgen fué la Inventora, Patrona y Fundadora de los Santos Ejercicios de la Compañía: en ella tuvo principio esta obra: la misma Virgen fué quien le dió la traza y disposición, fué la Maestra que dirigió y enseñó los ejercicios á nuestro P. Ignacio». Y añadió que «la misma Virgen se ocupaba muy de ordinario el tiempo y años de su vida en estos santos Ejercicios» (1). Esto lo afirma el P. Andrés Lucas Arcones, bajo la fe del P. La Puente, el cual lo refiere también bajo la fe de una persona «de muy levantada oración». A esta cuenta el origen de los Ejercicios hubo de estar no menos que en el cielo; de suerte que los que, como el P. Watrigant, han buscado en libros y documentos del tiempo de San Ignacio los elementos de que éste pudo servirse para componerlos, han sido unos infelices que no han sabido lo que traían entre manos.

Digamos, para honor del moderno historiador de la Compañía, cuya falta de crítica hemos notado otras veces, que este hecho, esto es, un libro dictado por María Santísima, le parece «estupendo y jamás visto en el mundo»; que «excede los límites de todo lo verosímil y razonable», y que «ni en Laínez (cuyo testimonio se aduce), ni en Cámara, ni en Polanco, ni en Nadal, ni en Rivadeneira, ni en los historiadores que inmediatamente les sucedieron, como Orlandini y Maffei, ni en las cartas de los Provinciales y Superiores del siglo XVI, que hablan de los Ejerci-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. I, c. XVI. Este caso de hacer la Virgen Santísima los Ejercicios, trae á la memoria lo que dicen que dijo el famosísimo jesuita P. Teófilo Raynault, sobre que la Virgen Santísima rezaba todos los días el Santo Rosario.

cios, se ha podido descubrir la menor indicación de que María Santísima interviniese en la composición de ellos». «El hecho, concluye, podrá ser cierto; pero hasta ahora no se ha descubierto nada anterior á 1615 para probarlo» (1). ¡Bien dicho y razonado!

Mas ya que el moderno historiador rechaza la intervención de la Virgen Santísima en la composición de los Ejercicios, no pasa por que el origen de los Ejercicios no esté en el Espíritu Santo, quien, según él, se los inspiró á San Ignacio. «Esto, dice, lo creen todos los católicos de buena fe.» «Esto, añade, se cae de su peso.» Y en apoyo de su aserto trae lo que dijeron sobre esto los PP. Rivadencira, Polanco y González de la Cámara. Examinemos detenidamente este punto, que bien lo merece.

Advirtamos, ante todo, que los Ejercicios no son un manual de piedad ni un libro de meditaciones en el cual estén las materias dispuestas con mayor ó menor orden, con un plan más ó menos fijo y determinado y formando un conjunto más ó menos completo. Si no fuesen más que esto, nadie habría visto en ellos mérito ni novedad especial. Los Ejercicios son ante todo un método, un sistema de dirección espiritual, una especie de «formulario, como le llama un autor (2), de guía de acción espiritual» «para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea». Ahora bien, este sistema, este método, este formulario, ¿le fué inspirado á San Ignacio por el Espíritu Santo, no en el sentido de que para cualquier obra buena es necesario el socorro de la gracia divina, sino en el sentido de un socorro y de una iluminación especial, singularísima, extraordinaria?

Buscando, para resolver este punto, la luz donde hay que buscarla, esto es, en los documentos pontificios, tenemos que el Sumo Pontífice Paulo III, en el Breve en que aprueba los Ejercicios, nos dice que San Ignacio «ha compuesto ciertos documentos ó Ejercicios espirituales, sacados de las Sagradas Escrituras y de las experiencias que tiene de la vida espiritual, y reduciéndolos á método muy conveniente para mover á piedad las ánimas de los fieles». Así, según el Sumo Pontífice, la Sagrada Escritura y la experiencia son la fuente y el origen de los Ejercicios.

De las Sagradas Escrituras pudo tomar San Ignacio los principios fundamentales, como de ellas han tomado los suyos todos los escritores ascéticos, pero no su método especial de aplicar estos principios, como quiera que no está allí, ni nadie lo ha visto, ni podido descubrir. En esto no hay la menor dificultad.

Respecto de la experiencia personal, que es la segunda fuente de la cual, según el Papa Paulo III, hubo de tomar San Ignacio los Ejercicios espirituales, ésta, seguramente, fué la que más elementos le dió para la composición de los Ejercicios.

(1) *Historia de la Compañía*, t. I, c. IX.

(2) El P. Watrigant, en su libro *La genèse des Exercices de Saint Ignace de Loyola*, p. 7.

Mas ¿esta experiencia ó experimentación de San Ignacio fué divina ó humana? ¿Fué natural ó sobrenatural? Si fué natural, en parte por lo menos, ¿hasta qué punto anduvo mezclado en ella el elemento sobrenatural? Sobre ella nada dice el Sumo Pontífice; más bien en su manera de hablar se prescinde de tal manera del elemento sobrenatural, que cuesta trabajo creer que, al aprobar los Ejercicios, le pasase por el pensamiento ni el asomo siquiera de semejante idea.

Como quiera que sea, ya que en la declaración pontificia no hay rastro de prueba para asentar la inspiración divina de los Ejercicios, los que quieren defender ésta han de presentar otras directas, ciertas é irrefragables, como lo han de ser todas las que se refieren á lo tocante á la Divinidad. Y la verdad sea dicha, las que dan los Padres de la Compañía en este punto son tan débiles que no merecen siquiera el nombre de pruebas.

Porque eso de no ser posible, como dice el historiador de la Compañía, que «un soldado rudo é ignorante, recién convertido de las vanidades del siglo», concibiese y desarrollase «una obra tan original. un libro tan provechoso para la salvación de las almas, un libro que ha producido transformaciones tan sobrehumanas, y que cuanto más se le estudia tanto más asombra, por la originalidad de su método y por la poderosa eficacia de su virtud», sería de algún valor para lo que intenta demostrar, si el libro de los Ejercicios hubiese sido compuesto, tal como hoy le vemos, por San Ignacio á raíz de su conversión; mas esto no fué así, sino todo lo contrario, según consta del testimonio del propio San Ignacio, quien, hablando con el P. Luis González de la Cámara, le dijo que los Ejercicios «no habían sido compuestos todos de una vez, sino que según había observado que se habían aprovechado algunas cosas, las había puesto por escrito, pensando que podían ser provechosas á los demás».

Por lo que se puede vislumbrar, los Ejercicios, en los primeros años después de la conversión de San Ignacio, se reducían poco más que á la meditación de los pecados, al examen de la conciencia, á los mandamientos de Dios. Lo que San Ignacio fué añadiendo á esto, y cómo y cuándo lo fué añadiendo, es imposible averiguarlo, hoy por hoy, por lo menos; tal vez con el tiempo, cuando se hayan publicado ciertos documentos de que tenemos alguna noticia, se podrá saber algo más.

Los testimonios de los PP. Polanco y González de la Cámara sobre «los Ejercicios espirituales que él (San Ignacio) había recibido, enseñado de Dios», y que «Dios enseñaba á Ignacio como el maestro de escuela al niño», valen poco para demostrar aserción tan grave como la de que aquí tratamos. Si Dios nos prohíbe tomar su santo nombre en vano, con mayor fuerza nos ha de prohibir que le atribuyamos las obras que no le pertenecen. Hay gentes que tienen continuamente en los labios el santo nombre de Dios, mezclándolo en todas sus ideas, ya buenas, ya malas, y haciéndolo intervenir en todo, en sus bondades y justicias y en sus miserias y vanidades. Los que respeten como se debe este

sacrosanto nombre han de irse en esto con mucho cuidado, adoriéndole como es debido y no haciéndolo intervenir en las cosas humanas sino sobre prendas muy seguras. En este punto de que tratamos no tenemos por tales las opiniones de los PP. Polanco y González de la Cámara. No diremos que la inspiración que señalan á los Ejercicios sea «conseja piadosa inventada en el siglo de nuestras grandes ficciones históricas», como á otras leyendas, hasta ahora igualmente respetadas, llama el P. Astrain (1), sino cosa no demostrada con pruebas concluyentes y eficaces.

Respecto de que esta inspiración «se cae de su peso» y que «la creen todos los católicos de buena fe», como dice el moderno escritor, anda tan caído el sentimiento de las cosas tocantes á la soberana Majestad Divina entre muchos católicos, que aun cuando fuese esto verdad, que no lo es, valdría esta creencia muy poco para lo que se intenta. Recuérdese lo que dice el mismo historiador sobre ciertas fábulas admitidas un tiempo por muchos católicos, y de muy alta categoría, del Preósito General de la Compañía abajo, y que hoy son muy justamente condenadas y despreciadas por él, y diga si puede uno fiarse mucho de este criterio.

Dejando, pues, en duda, ó más bien como cosa no demostrada, la influencia inspiradora de Dios en los Ejercicios, vengamos á la parte de la influencia humana, esto es, la experiencia de la vida espiritual de que habla el Sumo Pontífice Paulo III.

Esta experiencia hubo de ser en San Ignacio viva, eficaz, llevada á efecto con una escrupulosidad y observación psicológica maravillosa, con una constancia y tenacidad de ánimo admirable, y animada además de un propósito bien firme y resuelto de servir á Dios y propagar su gloria por cuantos medios y maneras le sugiriese el celo de que estaba encendido.

Esta experiencia ó experimentación fué doble, es á saber, en sí mismo y en los demás. Cuál hubo de ser la primera consta en muchas partes de la narración autobiográfica que hizo el propio San Ignacio al P. Luis González de la Cámara, un año antes de su muerte, documento de suma importancia para la vida del Santo. Sobre el punto de la composición de los Ejercicios, leemos en dicha relación las palabras siguientes (2):

«Después que me hubo contado todo esto, el día 20 de Octubre, pregunté al peregrino (el peregrino es San Ignacio) sobre los Ejercicios..... queriendo saber de él la manera como los había compuesto. El me dijo que no había compuesto los Ejercicios de una sola vez, sino que según que observaba en su alma algunas cosas y las hallaba útiles y le parecía que podrían ser también útiles á los demás, las ponía por escrito, por ejemplo, lo del examinar la conciencia con aquel método de las líneas, etc. Sobre las elecciones especialmente, me dijo que las había sacado de

(1) *Historia de la Compañía*, p. 10.

(2) *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 97.

aquella variedad de espíritu y de pensamientos que tuvo en Loyola, estando aún enfermo de la pierna.»

Estas palabras de la relación del P. González de la Cámara nos dan un atisbo de cuál hubo de ser la experiencia personal de San Ignacio respecto de sus procedimientos místicos y del arte que tuvo en la composición de sus Ejercicios.

Conducida con una escurpulosidad maravillosa, como se ha dicho, y asistida además, como se supone, de la gracia de Dios, necesaria para toda obra buena, esta experiencia ó experimentación hubo de llevarle al descubrimiento de mil fenómenos, en extremo notables, del orden espiritual de *este mundo interior que llevamos acá dentro*, según la hermosa expresión de Santa Teresa (1).

El resultado de estos descubrimientos está en los Ejercicios y no se puede negar que, aun considerado desde el punto de vista humano y psicológico, es interesantísimo y en muchas partes de singular originalidad. Esta originalidad, sin embargo, no debe exagerarse demasiado.

Los Padres de la Compañía, que creen en la inspiración sobrenatural de los Ejercicios, creen también que éstos salieron completos y armados de todas sus piezas de la mente de San Ignacio, sin que para nada intervinieran ajenas influencias. Ya hemos indicado algunas razones para pensar que no fué así; otras indicaremos en adelante. Ahora conviene traer á la memoria lo que contó el propio San Ignacio al P. González de la Cámara en la relación que le hizo de su vida (2). «Era, dice, el peregrino muy ávido de platicar de cosas espirituales y de hallar personas que fuesen capaces dellas»; «según su costumbre, buscaba todas las personas espirituales, aunque esuviesen en ermitas lejos de la ciudad, para tratar con ellos». Añade que «ni en Barcelona ni en Manresa, todo el tiempo que allí estuvo, pudo hallar personas que le ayudasen como él deseaba»; mas á pesar de lo que diga San Ignacio, no se puede poner en duda que mucho aprendería de tales personas, de los misterios de la vida espiritual, como aprendió mucho de los libros que pudo manejar.

Pero todo este conjunto de enseñanzas, al actuarse en el alma de San Ignacio, no pudieron menos de ser informadas, modificadas y compenetradas por el propio espíritu y por el carácter de su personalidad intelectual, moral y religiosa, tal como la habían formado la naturaleza y la gracia. De este conjunto de elementos, así modificados, resultó el sistema de avisos, documentos y meditaciones que tituló «Ejercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar la vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea».

Después de haber examinado estos Ejercicios persona muy perita en esta clase de estudios, los halló tan raros, tan ajenos y desemejantes á los otros procedimientos espirituales usados en la

(1) *Morada*, IV, c. I.

(2) *Monumenta Ignatiana*, series quarta, t. I, p. 57.

Iglesia, que «se diría que pertenecen á otra religión». Otro dijo que eran «una fusión de los procedimientos gnósticos de las sectas musulmanas y de las sutilezas de un catolicismo militante» (1). Otros han dicho otras cosas.

Estos son errores manifiestos. La substancia de los Ejercicios, y aun algunas partes del sistema que los une y enlaza, es común á muchos otros procedimientos ascéticos y religiosos. Es la doctrina y la ascética tradicional en la Iglesia. Está, digámoslo así, en todas partes. Lo que hay de especial en ellos es la exageración ó extremosidad de ciertas partes y elementos de la ascética antigua y tradicional, la importancia que se da á estos elementos y el espíritu personal é idiosincrásico que los penetra. Al componer ó reunir y sistematizar sus Ejercicios, San Ignacio puso en ellos el sello de su personalidad. Lo que en ellos vive y palpita es lo que caracterizó especialmente á San Ignacio, esto es, la acción viva, impulsiva, irresistible de una voluntad que acude á todos los medios, que triunfa de todos los obstáculos y que no cesa en su acción hasta conseguir lo que pretende. En este punto los Ejercicios no son más que el retrato, la reproducción, el propio espíritu de San Ignacio viviente, actuado y perpetuado en un sistema de ideas:

Traigamos á la memoria lo que hemos dicho y repetido muchas veces, es á saber: que los Ejercicios son de escasa, si no que digamos equívoca utilidad, sin la influencia del director; son una guía para éste más que para el dirigido; suponen la acción viva, eficaz, poderosísima de un alma sobre otra, acción que ha de sacar á esta otra alma del mal estado en que está y enseñarla á vencer á sí misma y ordenar su vida, sin determinarse por pasión alguna que desordenada sea. Ahora bien: este afán de dirección espiritual, esta acción de un alma sobre otra en las interioridades de su conciencia, este convencimiento íntimo de la influencia de esta acción, lo vemos en San Ignacio desde los principios de su conversión.

Según nos refieren los historiadores de su vida, en Manresa se quiere meter tanto en estas interioridades de la conciencia con sus Ejercicios, que levanta contra sí á toda la población; de manera que por bien de paz la buena Inés Pascual tiene que hacer que un Sacerdote, un tal Antonio Pujol, le saque de Manresa y se lo lleve á Barcelona. En Barcelona, con dar los mismos Ejercicios á personas seglares y religiosas, también promueve mil alborotos. En Alcalá sigue dando sus Ejercicios, instrucciones y catecismos, metiéndose en cosas de confesión y excitando á las mujeres de tal manera, que á muchas de ellas les dan ataques de histerismo, lo cual obliga á intervenir á la autoridad eclesiástica. En Salamanca prosigue en sus instrucciones y catecismos, metiéndose igualmente en cuestiones teológicas y morales, empeñado en definir lo que es pecado mortal y lo que no es más que venial, para lo cual no tenía la ciencia que convenía, y también

(1) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 41.

para prevenir los peligros de tales entrometimientos la autoridad eclesiástica tiene que irle á la mano. Y así sigue obrando en París, en València y en otras partes, dando ocasión á mil disgustos y desabrimientos, y á iguales ó semejantes advertencias de las autoridades.

El Santo vería, de seguro, grandes resultados de esta acción ó dirección íntima personal, y por esto insistía tanto en ella. De ahí provenía la minuciosidad de avisos é industrias que componen la trama de los Ejercicios; de ahí tantas reglas para que no se malogren los intentos de esta dirección; de ahí tantos reparos, medios y artificios para que, así el director como el dirigido, no se desvíen un punto del camino que les traza, y se consiga el fin que con tales Ejercicios se pretende. Pero á pesar de esto, ciertos efectos eran inevitables.

Y al referir estos hechos no tratamos de juzgarlos, sino que los asentamos como datos históricos que tiene que tener en cuenta el que quiera conocer el carácter moral de San Ignacio, la tendencia de sus acciones y procedimientos místicos, y en especial la importancia que atribuye á la acción del director de los Ejercicios.

Ahora bien: para descubrir este método, experimentación ó procedimiento en el trato espiritual con sus prójimos, y al aplicarlo á los Ejercicios, parece que San Ignacio no tuvo necesidad de ninguna especie de inspiración sobrenatural, ni de enseñanza ó sugestión de otro, ni de la singularísima prerrogativa que suelen tener algunos hombres á quienes el dedo augusto de Dios señala con el distintivo de lo que se llama *genio*. El moderno historiador de la Compañía habla varias veces del *genio* de San Ignacio. En el punto de que tratamos, que, como se ha dicho, es el principal de los Ejercicios, no se ve la necesidad de tal *genio*. O nosotros nos engañamos mucho, ó para inventar ó más bien aplicar este método de dirección ó magisterio espiritual, San Ignacio no tuvo necesidad más que de dos cosas: primera, una persuasión íntima, profunda, incontrastable, de que las ideas que él se había formado de la virtud y de la perfección espiritual eran segurísimas y aplicables á toda suerte de personas; y segunda, una voluntad decidida y eficaz, que no repara en medios ni se detiene en obstáculos para comunicar y aplicar estas ideas á toda suerte de personas.

Estas dos ideas ó sentimientos podrían ser, ora reflexivos y deliberados, ora indeliberados ó instintivos; esto importa poco: lo importante es que estuviesen en la mente de San Ignacio. Pues ahora bien: ninguna de estas dos cosas encierra novedad extraordinaria; ninguna supone la revelación ó descubrimiento de principios abstrusos para cuya inteligencia se necesitan largas y profundas meditaciones, mucho menos las extraordinarias iluminaciones de la Divinidad.

San Ignacio fué hombre de muy pocas ideas. Tal vez ningún hombre de cuantos han influido en la humanidad haya llevado en su cabeza tan escaso número de ideas como el fundador de la

Compañía. El P. Diego Láinez decía de él que «era hombre de pocas verdades» (1), y al decir esto debía de saber lo que decía, pues lo trató íntimamente y por mucho tiempo; pero estas pocas verdades estaban fijas en su mente con tenacidad extraordinaria y asistidas además de una voluntad dura, poderosa, indomable. Esta fué la nota distintiva de su carácter. Esta voluntad, con las pocas ideas de que estaba asistida, le guió en todos los trances de su vida. la aplicó á la fundación del Instituto de la Compañía, al gobierno y á las Constituciones de ésta, y de una manera especial á los Ejercicios, producto el más espontáneo de su espíritu y encarnación de toda su manera de ser.

Pocas ideas, pero fuertemente arraigadas en el alma; voluntad firme, poderosa, eficaz y que tiende decidida y resueltamente á la ejecución de estas ideas: éstos son los Ejercicios. El que se ejercita, obra, trabaja, medita sobre pocas pero bien determinadas ideas, y para que en este trabajo intelectual y afectivo no se extravíe, San Ignacio le da una regla y pauta determinada, pone á su lado otra voluntad que le guíe y dirija. Esta es la esencia de los Ejercicios, éste es el principio de esta dirección espiritual.

Introducida esta novedad en la vida espiritual, puesta la actuación de estas pocas ideas bajo la influencia viva, penetrante, absorbente del director sobre el dirigido, con lo demás que va unido á ella, importa poco el orden, plan ó método que se tenga en los Ejercicios. El orden de las materias seguido en éstos se halla en centenares de libros místicos anteriores ó contemporáneos á él. Lo que no se halla es la actuación de estas ideas bajo la influencia del director con lo demás propio del método de San Ignacio, y de ahí su eficacia y de ahí también sus peligros.

Porque la dirección, en general, podrá ser muy buena y plausible, pero no siempre será acomodada á la persona que ha de ser aconsejada y dirigida. La perturbación de todas las facultades que supone el hacer los Ejercicios podrá ser en algunos casos conveniente, pero en otros será grandemente inoportuna y erizada de peligros. Esto dependerá de muchas condiciones y circunstancias.

Habrá quien salga de los Ejercicios sereno y tranquilo, y quien salga de ellos con tal perturbación en el alma y aun en el cuerpo, que le trastorne y haga desdichado y poco menos que inútil para toda la vida. Habrá quien vea en las leyes y reglamentos sobre la meditación, maneras de orar, aplicación de sentidos, etc., el colmo de la sabiduría espiritual y ascética, y quien vea en estos mismos reglamentos una serie de reglas superfluas y ociosas, un cierto formalismo material y rutinario que embarrasa la libre elevación del alma á su Dios. Esto depende, repetimos, de la manera de ser de cada uno.

Estos peligros de los Ejercicios tal vez nunca se presentaron á la mente de San Ignacio. Mas hubieron de advertirlos muy

(1) La Palma, *Camino espiritual*, lib. II, t. III.

pronto los extraños, como hemos visto en lo que pasó en Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, y especialmente en Valencia, donde aquel varón prodigioso, Santo Tomás de Villanueva, avisó con entrañas paternas á los Padres de la Compañía sobre los peligros de las novedades que introducían en la Iglesia con los secretos de su dirección espiritual, familiar y casera, del silencio y retiro impuesto para los Ejercicios, etc., diciéndoles muy claramente que los tales Ejercicios eran para muy pocos, y aun les añadió que esto era cosa de *alumbrados*; y algo debía saber de esto Santo Tomás de Villanueva, como quien había visto bien de cerca á los tales alumbrados en Alcalá de Henares.

Andando el tiempo, parece que los Padres de la Compañía cayeron en la cuenta de estos peligros, y se convencieron de que los Ejercicios no bien dirigidos podían producir en los ejercitantes efectos del todo contrarios á los que ellos desean obtener. «No á todos convienen todos los Ejercicios, dice el P. Nadal: no á todos deben darse las elecciones, según que se advierte en las primeras anotaciones de los mismos Ejercicios» (1).

Para obviar estos inconvenientes y peligros, decía el P. Nadal que la Iglesia «quiso que la Compañía y no otro fuese quien los explicase, los diese y los dispensase, y en esta forma y de esta manera proveyó á las conciencias de los hombres para que no tropezasen y cayesen (2). Sólo en los *nuestros* estaba, según el P. Nadal, la ciencia de los Ejercicios, la inteligencia de aquel método de reformatión de costumbres que no existía antes que San Ignacio lo descubriese; arte de santidad que lleva infaliblemente á la perfección moral del cristiano» (3). «Así, repetía el P. Nadal, lo tiene dispuesto la Iglesia: así lo ha declarado solemnemente.» Esto no es verdad.

¿Dónde halló el P. Nadal semejante disposición de la Iglesia? En el Breve ó Buleto en que Paulo III aprueba los Ejercicios, y donde naturalmente habría de estar, no hay nada de esto; allí no hay la menor indicación de tal monopolio de los Ejercicios; así el aserto del P. Nadal es gratuito, y si se tomase al pie de la letra, podría parecer uno de los mil artificios inventados por los Padres de la Compañía para hacerse pasar ante los fieles como los salvadores providenciales de la Iglesia y de la sociedad, maes-

(1) *Censurae in Exercitia.... refutatio.*

(2) *Idem.*

(3) En confirmación de estas ideas véanse algunos textos. «Antes de los Ejercicios, dice Bouhors (*Vie de Saint Ignace*), no había ciertamente método seguro para la reforma de costumbres». «Los *nuestros*, solía decir el P. Mtro. Juan de Avila, estaban en la obligación, más que todos los demás, de estar muy agradecidos á Dios, porque desde los primeros días de su entrada en la Compañía estaban seguros de tener en los Ejercicios el camino que infaliblemente los conducía á la perfección.» (Bartoli, *Vida de San Ignacio*, t. I, p. 104.) «Los Ejercicios han hecho tantos santos como lectores», añadía Juvencio. Elogios como éstos, tan disparatados y hasta blasfemos, se hallan en muchísimos escritores de la Compañía.

tros canonizados de la vida espiritual y directores seguros de las conciencias. La pretensión no tiene nada de modesta. Mas, si alguna vez la tuvieron los Padres de la Compañía, es del todo infundada. Y para que los lectores vean el ningún fundamento que tiene, lean el mismo Breve de Paulo III:

«Paulo, Papa tercero, para perpetua memoria.

El cuidado del oficio pastoral sobre todo el rebaño de Cristo que tenemos á nuestro cargo, y el deseo de la gloria y alabanza divina, hace que recibamos con gusto todo lo que puede ayudar á la salud de las almas y á su aprovechamiento espiritual, y que demos grato oído á los deseos de los que nos suplican algo que pueda favorecer y aumentar la devoción en los fieles de Cristo. Habiendo, pues, entendido, como nos lo ha hecho declarar el amado hijo, varón ilustre, Francisco de Borja, duque de Gandía, que Nuestro amado hijo Ignacio de Loyola, Prepósito General de la Compañía de Jesús, erigida por Nos en nuestra santa ciudad y por Nos con autoridad apostólica confirmada, ha compuesto cierto documento ó Ejercicios espirituales, sacados de las Sagradas Escrituras y de las experiencias que tiene de la vida espiritual y reducidos á método muy conveniente para mover á piedad los ánimos de los fieles, y que el sobredicho duque Francisco ha sabido no sólo por fama de muchas partes que eran en gran manera provechosos y saludables á los fieles de Cristo, para su consuelo espiritual y aprovechamiento, sino que también se ha certificado de esto con manifiestas experiencias en Barcelona, Valencia y Gandía; por lo cual, el mismo duque Francisco nos hizo suplicar humildemente que para que el fruto de los dichos documentos y Ejercicios espirituales sea mayor, y se animen otros muchos de los fieles cristianos con mayor devoción á usar de ellos, los mandásemos examinar, y si los hallásemos dignos de aprobación y alabanza, los aprobásemos y loásemos y dignásemos proveer en los demás con benignidad apostólica, Nos, habiéndolos hecho examinar, por el dicho y relación de nuestro amado Juan, título de San Clemente, presbítero, Cardenal, Obispo de Burgos é Inquisidor contra la herética pravedad, y del venerable Hermano nuestro Felipe, Obispo de Valencia, nuestro Vicario general en las causas espirituales desta nuestra ciudad y por el amado hijo Egidio Foscarario, Maestro de nuestro Sacro Palacio, hallamos que están llenos de piedad y santidad y que son utilísimos y muy saludables para la edificación y espiritual aprovechamiento de los fieles; teniendo también el debido respeto á los copiosos frutos que Ignacio y la Compañía que él ha instituído continuamente producen en la Iglesia de Dios por todas las partes del mundo, y á lo mucho que para este efecto han ayudado los Ejercicios, inclinándonos á los ruegos del duque, con autoridad apostólica, por el tenor destas nuestras letras y de nuestra ciencia cierta aprobamos y alabamos los dichos documentos y Ejercicios y todas y cada una de las cosas que en ellos se contienen y con el patrocinio de este nuestro Breve los amparamos, exhortando mucho en el Señor á todos los

fieles, así hombres como mujeres, y á cada uno dellos que con devoción quieran usar y ser aprovechados de los tales Ejercicios.

Y asimismo damos facultad para que los tales documentos y Ejercicios espirituales los pueda imprimir libremente cualquiera impresor que el dicho Ignacio eligiere, con que después de la primera impresión ni el dicho impresor, ni otro alguno los pueda imprimir sin consentimiento de dicho Ignacio ó de sus sucesores, so pena de excomuni6n y de quinientos ducados que se hayan de aplicar á obras pías.

Y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios y á las personas constituídas en dignidad eclesiástica, á los Can6nigos de las Iglesias catedrales y metropolitanas y á los Vicarios generales en las causas espirituales ú oficiales de los Ordinarios, doquiera que estuvieren, que ellos, ó dos ó uno dellos, por sí ó por otro ú otros (asistiendo á cualquiera de la dicha Compañía, ó á otro cualquiera á quien tocara con eficacia á la defensa y patrocinio de los Ejercicios espirituales), hagan con nuestra autoridad que ellos gocen pacíficamente desta nuestra concesión y no permitan que nadie los moleste contra el tenor destas nuestras letras, y repriman á todos los que contradijeren y fueren rebeldes á ellas, y los apremien con censuras y penas eclesiásticas y otros remedios de derecho convenientes, sin admitir apelaci6n, y si fuere menester, invoque el brazo seglar. No obstante, etc.

Dado en Roma, en el Palacio de San Marcos, *sub annulo Piscatoris*, el postrero día de Julio del año del Señor de mil y quinientos y cuarenta ocho y el catorceno de Nuestro Pontificado» (1).

Después de leído el precedente Breve ó Buleto, juzgará el lector sobre lo que dice el P. Nadal, de que la Iglesia, para prevenir los peligros que pudiera tener el método de los Ejercicios, ha señalado á la Compañía para que ella y nada más que ella los dé y los dispense á los fieles. No hay tal cosa. Lo único que se dice en el Breve de Paulo III es que la materia de los tales Ejercicios está sacada de las Sagradas Escrituras y de la experiencia personal de San Ignacio; y que esta materia está reducida á método muy conveniente para mover la piedad de los fieles; que siendo los documentos en ellos contenidos llenos de piedad, son muy útiles y saludables para la edificaci6n y el aprovechamiento espiritual de los prójimos; como tales el Sumo Pontífice los aprueba y exhorta á los fieles á que los usen y se aprovechen de los dichos Ejercicios. Esto es lo que se dice en el Breve de Paulo III, no lo que afirma el P. Nadal.

Y lo propio vino á decir el Sumo Pontífice Paulo V (2) en una Bula ó Constituci6n expedida á 3 de Mayo de 1606, en la cual concedió indulgencia plenaria á los religiosos que se recogiesen á hacer los Ejercicios apartados del trato ó conversaci6n de los demás, ejercitándose en lecci6n de libros piadosos, consideracio-

(1) P. Alonso Rodríguez, *Ejercicio de perfecci6n*, p. I, t. III, c. XXV.

(2) *Idem, idem.*

nes y meditaciones, lo menos dos horas cada día, haciendo en este tiempo confesión general, ó anual ú ordinaria, sin necesidad de seguir el método de San Ignacio, aun prescindiéndose de la dirección espiritual.

Por estas declaraciones pontificias, sobre no vincular en la Compañía la facultad de dar los Ejercicios, ni se aprueba el método especial de darlos ó dirigirlos que puede tener este ó el otro individuo de la Compañía, que en esto puede haber gran variedad, ni se excluye el método que puedan tener los demás, ni menos se garantiza á los fieles de los peligros que puede haber en dar dichos Ejercicios.

¿Y cómo había la Iglesia de proveer á la seguridad de las conciencias de los fieles, aun el caso, del todo imaginario, de dar á los de la Compañía la facultad única, exclusiva de los demás, de dar y dirigir los Ejercicios, cuando la misma Compañía no da esta facultad sino á muy pocos de sus individuos, á quienes considera capaces de entender y penetrar y declarar el misterio escondido en los Ejercicios?

A la verdad, esto de saber dar los Ejercicios y de no trastornar y enredar á las almas no ha de ser tan fácil que se pueda confiar á todos los de la Compañía.

Porque, en primer lugar, el entender los Ejercicios y saber dirigirlos bien y darlos acertadamente (hablamos según la mente de los Padres de la Compañía) debe de estar íntimamente ligado con lo que se llama espíritu de la Compañía, cosa difícilísima de entender y más aún de tener.

Más aún; el tener el espíritu de la Compañía, estar impregnado de él y obrar y pensar conforme á él no basta para tener inteligencia cabal de los Ejercicios. Aun entre los jesuitas verdaderos y que pertenecen, no al cuerpo, sino al alma de la Compañía, como se dice, son rarísimos los que entienden y saben dar los Ejercicios; son tan pocos, que de quinientos ó seiscientos de la Compañía, apenas habrá dos ó tres á quienes se haya concedido este don. En tiempo de San Ignacio, y según afirmación de éste (1), se ha visto que entre tantos jesuitas formados por él y criados en su escuela no había más que cuatro que gozasen este privilegio, que eran el P. Fabro, el P. Salmerón, el P. Francisco Villanueva y el P. Domenech, por lo que toca á los Ejercicios enteros; y por lo que toca á los de la primera semana, el P. Francisco Estrada. Hoy no sabemos lo que diría el Santo de los jesuitas actuales; tal vez hallaría menos ó ninguno.

Según la opinión general de los mismos jesuitas, hay Provincias de la Compañía compuestas de ochocientos y más individuos, de los cuales no hay más que dos ó tres que entiendan los Ejercicios. Hay provincias igualmente numerosas en que no hay ninguno. Sucede á veces que alguno logra fama de entender los

(1) *Historia exercitiorum Sancti Patris Ignatii*, p. 263, edit. de Friburgo de 1903.

Ejercicios, y entonces los Superiores envían al lugar donde mora sujetos que sean iniciados por él en aquella ciencia secreta y especial. Mas no se crea que estos discípulos ú oyentes, después de estar suficientemente instruídos, sean considerados como amaestrados en dicha ciencia y capaces de exponer los secretos que han oído. Nada de esto; tal vez no haya ninguno que resulte perito en esta ciencia. Todo esto parecerá raro, extraño, increíble á los de fuera de la Compañía, pero es la pura verdad.

Y aquí cabe preguntar: pero ¿qué clase de magisterio espiritual es éste, qué arte de santidad, como lo llaman los jesuítas, qué método de reformation de costumbres, qué camino infalible de virtud y perfección cristiana, tan difícil de entender que sólo á poquísimos es concedido penetrarlo?

El P. Nadal, defendiendo los Ejercicios, proclamaba á boca llena que no contenían más que «espíritu de oración, infundido por la gracia de Jesucristo en esta nuestra mínima Congregación; espíritu, decía, que no es nuevo, sino antiguo, que por consiguiente, ni en los Ejercicios ni en la Compañía no había nada nuevo, sino la renovación de la gracia antigua y perpetua en la Iglesia de Cristo» (1). Pero si esto es así, ¿á qué viene este secreto, este silencio, esta iniciación mistagógica, esta ciencia especialísima que muy pocos son capaces de entender y de comunicar, y poquísimos son capaces de recibir? ¿No hay aquí un engaño, una ilusión singular, una manera de ver y entender las cosas que se opone á los principios más elementales de la virtud y de la tradición cristiana?

Ya hemos dicho que el bienaventurado Santo Tomás de Villanueva, extrañando tal método de misteriosa instrucción, decía á los Padres de la Compañía que se dejasen de tales misterios y silencios, que para los cristianos no había más que un misterio, que era la Encarnación del Hijo de Dios. Por nuestra parte, á Santo Tomás de Villanueva nos atenemos, y entre el magisterio espiritual secreto, alambicado y mistagógico de los Padres de la Compañía, y el llano, casero, familiar, que reinó y prevaleció y floreció hasta que vino al mundo la Compañía de Jesús, escogemos el antiguo, probado y tradicional en la Iglesia de Cristo. Y más diremos: cuando recordamos las varias escuelas y tendencias místicas que ha habido en la Iglesia, y cuando vuela nuestra imaginación á las grandes escuelas ascéticas de la Edad Media, y sube hasta la era de los Santos Padres, y llega hasta aquellas grandes comunidades de monjes de Egipto, de Nitria y de Tebaida, y contempla la vida espiritual que llevaban aquellos monjes con tan pocas ideas en sus cabezas, pero con tanta sencillez, tanta bondad, tantas virtudes en su corazón, admiramos embebecidos la santidad de aquellos varones y los consideramos muy perfectos y además muy felices y bienaventurados en este mundo. Y cada cual tendrá sus gustos y aficiones, y

(1) *Censurae in Exercitia.... refutatio.* (Chronic., t. III, appendix, p. 552.)

será muy libre para seguirlos; pero confesamos ingenuamente que tendríamos más gusto en pasar un rato de conversación espiritual y aun en ponernos bajo la dirección de alguno de aquellos santos y venerables varones, que no bajo la de los directores de los Ejercicios, maestros en el *arte de la santidad*, que guía infaliblemente á la perfección, «el más original y sublime que ha escrito la ascética», al decir de sus admiradores (1).

UNA CONTROVERSIA SOBRE LOS EJERCICIOS

Una vez asentada la influencia de la novedad de la dirección espiritual de los Ejercicios, han de parecer de muy escasa importancia las cuestiones que se han agitado sobre la originalidad del texto de esos Ejercicios. Antiguamente se discutió mucho sobre esto, pretendiendo los Padres benedictinos que el libro de San Ignacio era hijo legítimo del *Ejercitatorio* del Abad de Montserrat, Fr. García de Cisneros, y reclamando para sí á tal título parte de la gloria que redundaba á los Padres de la Compañía de los provechos que provenían del famoso libro. Los Padres de la Compañía negaron siempre tal filiación, como se ve en la carta siguiente del P. Pedro de Rivadeneira al P. Girón, Rector del Colegio de Salamanca. Dice así (2):

«Acábanme de dar la de V. R. de 14 de Abril; y, aunque estoy bien ocupado y cansado, respondo luego por hacer lo que V. R. me manda y pide en nombre de ese Colegio, á quien yo tengo tan particular afición. Lo que el P. Fr. Antonio de Yepes dice y quiere escribir ó imprimir acerca de los Ejercicios de nuestro bienaventurado P. Ignacio es cosa antigua y muy recibida entre los Padres de Nuestra Señora de Monserrate, y ha muchos años que un Padre de aquel sagrado convento, llamado Fr. Juan de Lerma, me lo escribió fundado en algunas de las razones que dice el P. Fr. Antonio de Yepes. Lo que á mí me parece son dos cosas: la primera, que es cosa muy probable que nuestro bienaventurado Padre haya tenido noticia en Monserrate del libro ó *Ejercitatorio* del P. Fr. García de Cisneros, y que á los principios se haya aprovechado dél para su oración y meditación, y que el P. Fr. Juan Chanones le haya instruído y enseñado algunas cosas y también que haya llamado al libro que después compuso *Ejercicios espirituales*, tomando el nombre del libro ó *Ejercitatorio* del P. Fr. García. La segunda cosa es que el libro de nuestro Padre es muy diferente del del P. Fr. García, porque aunque en el uno y en el otro materialmente se tratan algunas cosas que son las mismas, pero son muy diversas en el modo y

(1) Astrain, en la *Historia de la Compañía*, lib. I, c. IX.

(2) Publicóse esta carta en la *Crónica general de la orden de San Benito*, por el Rvdo. P. D. Antonio de Yepes, t. IV. Valladolid, 1603.

forma de tratarse. Del examen particular, tiempos y adiciones para mejor hacerle, los puntos y modos de las elecciones, las reglas de *discernendis spiritibus*, ni las otras que pone al fin del libro para sentir con la Iglesia, en el modo de orar, en el ejercicio de las tres potencias y de los tres modos al fin de la cuarta semana y otras cosas como éstas, de las cuales no hay palabra en el Ejercitatorio que yo tengo del P. Fr. García; así que no hay que dudar, sino que estos dos libros son diferentes y que el segundo no se tomó del primero (1).

Queda responder á lo que el P. Fr. Antonio de Yepes dice: que no podía acertar á poner aquel libro sin saber letras ni latín nuestro bienaventurado Padre. A esto respondo que para que Dios enseñe y alumbré á una alma no tiene necesidad de estudios ni latín, y lo que nuestro Padre escribió en el libro de los Ejercicios no fué por haberlo estudiado ni aprendido en los libros (2), sino por habérselo enseñado Dios (3) y haberlo experimentado en sí mismo. Porque aunque en aquellos principios él no sabía lo que el Señor disponía hacer dél, sabíalo Dios y íbale disponiendo para hacerle fundador de la Compañía y gran patriarca de su Iglesia, y íbale dando uno de los medios con que había de juntar y amasar su misma Compañía, y sus hijos hacer tanto fruto en la Iglesia, como le han hecho por medio de los Ejercicios. Y vese ser esto verdad por el fruto que en todas partes y de tantas maneras que Dios Nuestro Señor se ha dignado sacar por este medio, como es notorio. Que aunque nuestro bienaventurado Padre hubiera estudiado mucho y sacado de otros libros sus Ejercicios, no era posible, humanamente hablando, que de conceptos aprendidos en escuelas y sacados de libros, aunque espirituales y devotos, se siguieran las mundanzas de vida y reformaciones de costumbres, y los otros frutos que se han sacado del libro de los Ejercicios de nuestro bienaventurado Padre. (4),

(1) Sobre esto no está de acuerdo con el P. Rivadeneira el P. Watrigant, quien en su opúsculo *La Genèse des exercices* demuestra concluyentemente, á nuestro parecer, que entre uno y otro libro no es tan grande la diferencia como supone el P. Rivadeneira. Repetiremos una vez más: la diferencia entre el Ejercitatorio y los Ejercicios no está en la materia, sino en el método, en la dirección. «Cosa verdaderamente extraña, dice un escritor (Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 58); habiendo sido escrito el libro de Fray García de Cisneros para religiosos y á pesar de mil escabrosidades y sutilezas escolásticas, provoca el esfuerzo individual y respeta la libertad de las almas; el de San Ignacio, que se dirige á las personas de todos estados y condiciones, exige de todos una obediencia pasiva.» Algo exagerado está el escritor, pero en algo tiene mucha razón.

(2) El *Ejercitatorio* del P. Cisneros estaba en castellano; así, para aprovecharse de él, no necesitaba San Ignacio saber latín.

(3) Esta enseñanza divina la afirma el P. Rivadeneira gratuita y temerariamente. El Papa Paulo III habló en la Bula sobre los Ejercicios de lo que San Ignacio había aprendido por la experiencia y por las Santas Escrituras; nada dijo de enseñanza divina, directa y personal; nada de la inspiración de los Ejercicios, á que apunta el P. Rivadeneira.

(4) ¿Por qué no? Bueno fuera que si de la lectura de un libro se siguen conversiones y reformas de vida, se hubiese de tener el tal libro por inspirado por Dios.

si el Señor con especial gracia no se los hubiera dado á él para estos efectos (1). Y así el Sumo Pontífice Paulo III, en el Breve que hizo el año de 1548, en que confirma y alaba los Ejercicios, dice: *Exercitia spiritualia ex sacris Scripturis et vitae spiritualis experimentis elicita*; y el P. Polanco, cuya es la prefación del libro de los Ejercicios, dice: *Haec documenta ac spiritualia Exercitia, quae non tam libris quam ab unctione Sancti Spiritus et ab interna experientia et usu tractandorum animorum edoctus noster in Christo Pater, etc., composuit* (2). Y éste ha sido el común sentimiento de todos los Padres antiguos de la Compañía que tratamos y conversamos con nuestro bienaventurado Padre, sin que jamás se haya pensado ni sospechado otra cosa.

Yo tengo el libro del P. Fr. García, y por lo que se dice de su vida, se ve que fué varón espiritual y dignísimo Abad y reformador del sagrado convento de Monserrate, y que es justo que los novicios de aquella casa sean instruídos por él; y debemos los de la Compañía hacer gracias á Nuestro Señor que nuestro bienaventurado Padre, echado de las ondas y tormentas del siglo, llegase á tan buen puerto y topase con tan buen confesor y aprovechase de tan buen libro. Pero lo que Dios Nuestro Señor obró después en él, reconozcámoslo y agradezcámoslo los de la Compañía, pues todo es suyo y se debe la alabanza á cuyo es.

Con esto he respondido lo que al presente se me ofrece á la carta de V. R., á quien pido en caridad no se olvide deste pobre viejo é inútil siervo suyo y de su santo colegio en sus sacrificios y oraciones, y que me encomiende mucho al P. Fr. Antonio de Yepes, á quien todos los de la Compañía debemos servir por su mucha devoción y por la caridad y prudencia con que ha comunicado su duda á V. R., y por celar tanto la honra de su santa casa de Monserrate, á la cual debemos nosotros de ojos servir, así por haber Nuestro Señor dado en ella su espíritu á nuestro bienaventurado Padre, como por la hermandad que todos los Padres della hicieron con nuestra Compañía el año, si no me engaño, de 1543. Guarde Nuestro Señor.....

18 de Abril de Madrid, año 1607.—*Pedro de Rivadeneira.*»

(1) Hay muchas maneras de dar; entre la que supone el P. Rivadeneira y lo que afirma el Papa Paulo III hay gran diferencia.

(2) Nótese la diferencia entre lo que dice el P. Polanco y lo que afirmó el Papa Paulo III. Este, hablando de las fuentes de donde San Ignacio había sacado los Ejercicios, no habló más que de la experiencia de la vida espiritual y de la Sagrada Escritura. El P. Polanco añade la *unción del Espíritu Santo*. La adición es notable, y prueba cómo los Padres de la Compañía, ya desde sus principios, añadían, trastornaban y tergiversaban lo contenido en los documentos pontificios, abriendo el camino á la leyenda de la inspiración sobrenatural que vino después. Advuértase, además, el aire de adulación, respecto de San Ignacio, que respiran las palabras del P. Polanco. Hemos citado otras del P. Laínez igualmente adulatorias; más veremos en adelante. Decía el Papa Paulo IV que los Padres de la Compañía habían hecho un ídolo de su fundador. Por las palabras del P. Polanco y del Padre Laínez, y lo que se colige de otros documentos primitivos, se ve que no faltaba razón al Sumo Pontífice para hablar así.

Tal como se presenta la cuestión en la carta del P. Rivadeneira estuvo por espacio de muchos años. Hoy parece que si los Padres benedictinos la han dejado morir ó poco menos, los de la Compañía han cedido también no poco en su empeño, como se colige del libro del P. Watrigant, donde se asienta como demostrado que San Ignacio tomó en realidad mucho de García de Cisneros, no sólo en el orden general de las materias, sino aun de reglas, instrucciones y avisos particulares. Esto, por lo que toca á los extraños; que por lo que se refiere á los propios, podría aún llevarse más adelante la discusión sobre la no originalidad de los Ejercicios; pues parece que se conservan algunos apuntes del B. P. Fabro que, si se publicasen, podrían resolver ó aclarar no poco esta cuestión. Esperemos á que se publiquen, para saber á qué atenernos.

De cosas y puntos particulares de los Ejercicios habría mucho que hablar. El P. Watrigant, que ha investigado algo sobre esto, apenas halla cosa en los Ejercicios que no se hubiese dicho antes de San Ignacio; y eso que no ha hecho el cotejo más que con tres ó cuatro libros, tal vez los menos importantes para el caso. El P. Watrigant ha fundado principalmente sus investigaciones sobre los impresos en Monserrat. Tal vez habría hallado mayor cosecha si hubiese estudiado algunos de los impresos en Alcalá hacia el año de 1526, cuando estuvo allí San Ignacio. En particular son dignas de estudio las impresiones del librero Miguel de Eguía, amigo que fué de San Ignacio (1). Por no citar más que una, en el *Arte de servir á Dios*, del P. Alonso de Madrid (2), hay muchas frases que traen á la memoria algunas de los Ejercicios. El *principio y fundamento* está en parte al principio de este libro.

En otras partes, además, no es difícil hallar semejantes reminiscencias. Indiquemos algunas. Hace algunos años se tenía entre los Padres de la Compañía como cosa admitida por todos que la oración *Anima Christi*, etc., que está al principio de los Ejercicios, era propia de San Ignacio. Hoy está demostrado que no es de él, pues sobre hallarse en algunos libros místicos de su

(1) Este Miguel de Eguía parece que hubo de ser procesado por la Inquisición algunos años adelante. El humanista Juan de Vergara escribía en carta de 9 de Abril de 1533: «De Eguía no sabemos sino que su sentencia debió de ser en contradicción en Valladolid, y está de vuelta al Consejo». (*Revista de Archivos y Bibliotecas*, t. IV, p. 911.) Tuvo este Miguel otro hermano, Diego, que entró en la Compañía y fué con el tiempo el confesor de San Ignacio. De él decía el P. Fabro que «ha estado con Francisca Hernández», la famosísima alumbrada. Esta amistad hubo de ser muy sonada y mal vista, y aun poner en mal concepto á la Compañía en sus principios. San Ignacio fué muy amigo de los Eguías, y aun vivió algún tiempo en casa de Miguel, en Alcalá. (*Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 5.)

(2) De este libro se ha hecho recientemente una edición en Valencia. Lástima que su editor, el P. Fr. Jaime Sala, no haya podido hallar, como deseaba, un ejemplar de la *Doctrina cristiana* del P. Alonso de Madrid, para publicarla á continuación del *Arte de servir á Dios*. Tal vez este opúsculo sea aún más importante para resolver el caso de que aquí tratamos.

tiempo, se ha descubierto su texto grabado en una orla de una de las salas del Alcázar de Sevilla, no menos que en los tiempos de D. Pedro el Cruel: así la tal oración, en tiempos de San Ignacio, peinaba ya muchas canas.

Otro caso y hasta ahora por nadie advertido: la meditación llamada del Reino de Cristo está, parte de ella, en las epístolas de San Jerónimo: «Mirad, dice el Santo, que suena una trompeta desde el cielo; mirad que sale ya el Emperador armado en las nubes para conquistar el mundo..... oíd, pues, el edicto y cartel de nuestro Rey: el que no me acompaña y está en mi parte, tén-gase por mi contrario; y el que no me ayuda á allegar, desperdicia mis bienes. Acordaos de aquel día primero de nuestra milicia, cuando os asentasteis debajo de la bandera da la Cruz» (1). Palabras que no se pueden leer sin traer á la memoria inmediatamente las de San Ignacio. De estos recuerdos y confrontaciones hay, sin duda, muchos en otros libros.

No es necesario extendernos más en esto, pues, como hemos dicho, la originalidad material ó literal de los Ejercicios es cuestión de poquísima ó de ninguna transcendencia. En la dirección, en la dirección directa y personal, especialísima, está todo el misterio de los Ejercicios; allí está principalmente su eficacia; allí están también los graves peligros que encierran.

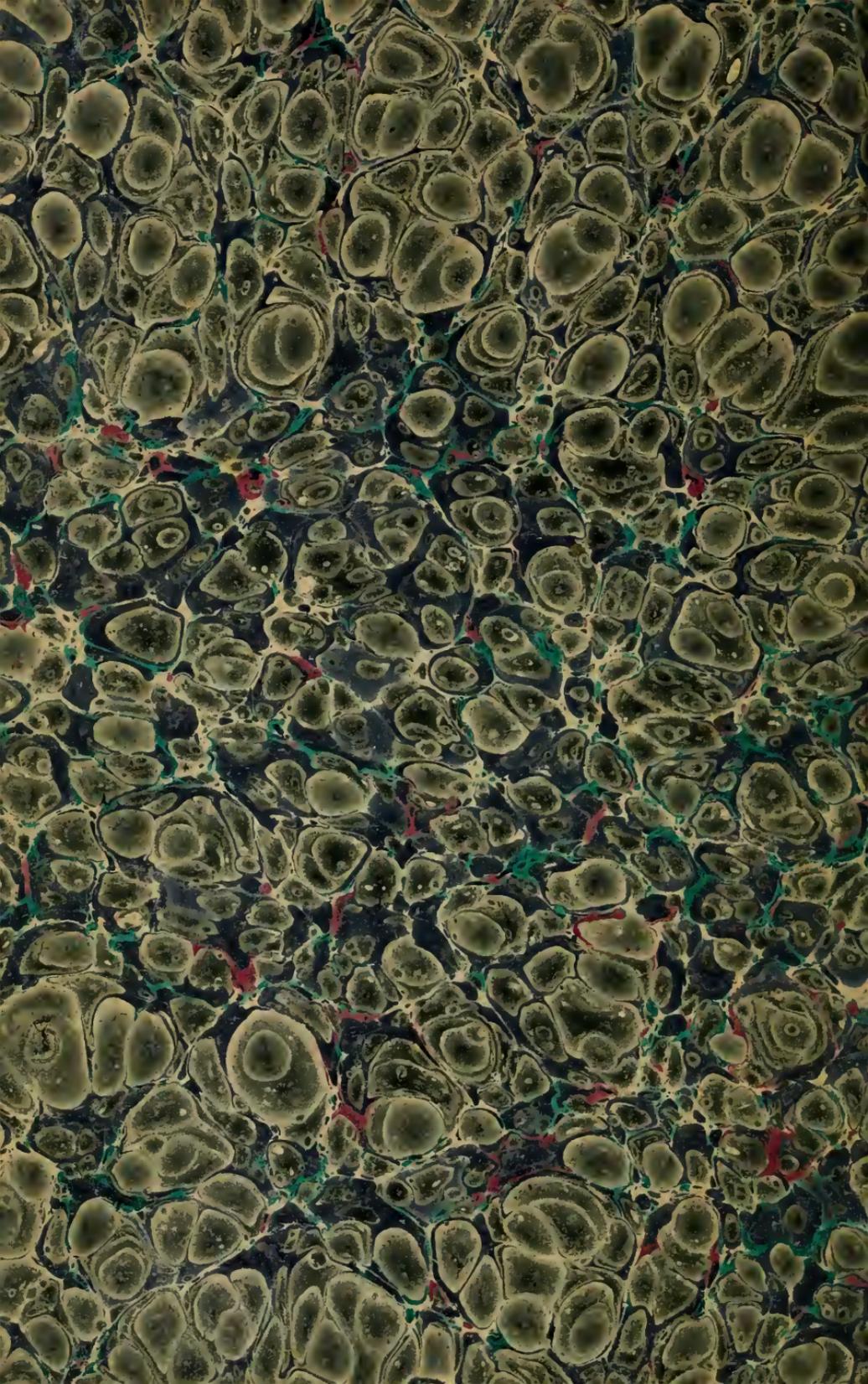
(1) Epist. I á Eliodoro. Un jesuita alemán, el P. Kreiten (en la revista *Stimmen aus Maria Laach*), cree haber hallado los orígenes de la meditación del Reino de Cristo en los libros de caballerías, muy vulgarizados en tiempo de San Ignacio, y en los cuales se hallan muchos casos de caballeros que se ofrecen á conquistar un reino y rescatarlo de los infieles para entregarlo á su rey ó emperador, para lo cual convocan á sus súbditos y vasallos. Cita el caso de Guillermo de Orange respecto del rey Luis de Francia. (*Saint Ignace de Loyola*, par H. Joly, c. II.) Esta es una imaginación como tantas otras. La coincidencia de las palabras de San Ignacio con las de San Jerónimo parece de más importancia para la resolución del caso.

ÍNDICE

Páginas.

AL LECTOR.....	5
¿SE PUEDE HABLAR DE LOS JESUITAS?.....	7
INTRODUCCIÓN.....	73
CAPÍTULO I.—Estado de la Iglesia en el siglo XVI.....	103
CAPÍTULO II.—Consulta sobre la fundación de la Compañía de Jesús.....	120
CAPÍTULO III.—Primera aprobación de la Compañía de Jesús hecha por Paulo III.....	130
CAPÍTULO IV.—Primeros asomos del espíritu de la Compañía de Jesús.....	143
Nombre de la Compañía de Jesús.....	144
Dios y la Compañía.....	151
Oportunismo.....	156
Restricciones y ampliaciones.....	160
Sobre una absolución muy extraña.....	171
Lo que no hay en las Bulas de confirmación de la Compañía.....	178
CAPÍTULO V.—Dudas sobre el establecimiento de la Compañía de Jesús.....	182
CAPÍTULO VI.—La leyenda sobre el establecimiento de la Compañía de Jesús.....	202
CAPÍTULO VII.—La <i>mínima</i> Compañía de Jesús.....	223
CAPÍTULO VIII.—La pobreza en la Compañía de Jesús.....	239
Principios según los cuales los Padres de la Compañía habian de profesar y practicar una pobreza absoluta ..	241
Otros principios según los cuales los Padres de la Compañía habian de profesar una pobreza ya no tan absoluta..	243
Hechos por los cuales se demuestra cómo, poco á poco y por sus pasos contados, los que debian ser absolutamente pobres vinieron á ser sumamente ricos.....	244
CAPÍTULO IX.—De la castidad en la Compañía.....	263
CAPÍTULO X.—Sobre la obediencia en la Compañía.....	270
Teórica de la obediencia.....	270
Práctica de la obediencia.....	278
CAPÍTULO XI.—Sobre la obediencia ciega.....	290
CAPÍTULO XII.—La Monarquía.....	305
CAPÍTULO XIII.—De las cosas substanciales.....	329
Sobre los impedimentos para la admisión en la Compañía..	331
La manera de despedir de la Compañía.....	335
Cuenta de conciencia.....	337
Sobre la confesión.....	344

La acusación mutua.....	349
La corrección mutua.....	357
CAPÍTULO XIV.—Sobre las Constituciones de la Compañía.....	363
Su formación y redacción.....	363
CAPÍTULO XV.—Las Constituciones.....	388
Su desenvolvimiento interno.....	388
CAPÍTULO XVI.—Constituciones de la Compañía.....	402
Sus caracteres diferenciales.....	402
CAPÍTULO XVII.—Las Constituciones.....	421
Su principio esencial.....	421
Conclusión.....	447
CAPÍTULO XVIII.—El espíritu de la Compañía de Jesús.....	456
Esencia del espíritu de la Compañía.....	456
¿Quién tuvo el espíritu de la Compañía?.....	465
Dudas sobre el espíritu de la Compañía.....	475
CAPÍTULO XIX.—Sobre los Ejercicios.....	480
La manera de hacer los Ejercicios.....	481
Novedades de los Ejercicios.....	491
Origen de los Ejercicios.....	499
Una controversia sobre los Ejercicios.....	513



BOSTON COLLEGE



3 9031 01362578 5

BX 3706 .M65 v.1

Mir, Miguel, 1841-1912.

Historia interna documentada
de la Compañia de

BX 3706 .M65 v.1

Mir, Miguel, 1841-1912.

Historia interna documentada
de la Compañia de

**Boston College
Libraries**

Chestnut Hill, Mass. 02167

